

**INDICE
PRIMERA SECCION
PODER LEGISLATIVO**

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

Modificaciones al Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2017.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acuerdo por el que se otorga la patente de Agente Aduanal número 1782 al ciudadano Jorge Iván Martínez Rico, para ejercer funciones con tal carácter ante la Aduana de Ciudad Reynosa como aduana de adscripción.

Acuerdo por el que se otorga la patente de Agente Aduanal número 1783 a la ciudadana Alicia Magdalena Guzmán Almanza, para ejercer funciones con tal carácter ante la Aduana de Ciudad Reynosa como aduana de adscripción.

Acuerdo por el que se otorga la patente de Agente Aduanal número 1784 al ciudadano Carlos Alberto Alvarado Esquivel, para ejercer funciones con tal carácter ante la Aduana de Matamoros como aduana de adscripción.

Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles Federales que se señalan, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Acuerdo por el cual se reforma el artículo décimo quinto transitorio del Acuerdo mediante el cual se establecen los trámites que se presentarán, atenderán y resolverán a través del sistema Conagu@-Digital, la notificación electrónica en el Buzón del Agua, la no exigencia de requisitos o la forma en que se tendrán por cumplidos y se hace del conocimiento del público en general los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los trámites substanciados por la Comisión Nacional del Agua.

SECRETARIA DE ECONOMIA

Acuerdo por el que se otorga habilitación al ciudadano Diego Miguel Perezcano Beltrán, como Corredor Público número 3 en la plaza del Estado de Tabasco.

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Convenio Modificatorio del Anexo Técnico de Ejecución Específico para la operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas para el ejercicio presupuestal 2018, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Hidalgo.

Convenio Modificatorio del Anexo Técnico de Ejecución Específico para la operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas para el ejercicio presupuestal 2018, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Morelos.

Segundo Convenio Modificatorio al Anexo Técnico de Ejecución Específico para la operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas para el ejercicio presupuestal 2018, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Querétaro.

COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS

Modificación al Acuerdo por el que se señalan los días del año 2018 en los que la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros cerrará sus puertas y suspenderá operaciones.

SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES

Aviso mediante el cual se informa de la publicación en la Normateca Interna del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, del Manual de Organización Específico del Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes.

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

Modificaciones y adiciones al Estatuto Orgánico de CFE Generación II publicado el 22 de diciembre de 2017.

PODER JUDICIAL**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION**

Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 41/2016, así como los Votos Concurrentes formulados por los Ministros José Fernando Franco González Salas y José Ramón Cossío Díaz y Particular formulado por el Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea.

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Información relativa a los saldos y productos financieros del Fondo para la administración de los recursos provenientes de sentencias que deriven de las Acciones Colectivas Difusas, que se proporciona en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 34 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma el similar que crea el Fondo para la administración de los recursos provenientes de sentencias que deriven de las Acciones Colectivas Difusas, a que se refiere el artículo 624 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Información relativa a los saldos y productos financieros del Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia, que se proporciona en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 911 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Tasas de interés interbancarias de equilibrio.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Síntesis de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de precampaña de los ingresos y gastos de los precandidatos de los partidos políticos al cargo de Gobernador, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2017- 2018, en el Estado de Chiapas; identificada con la clave alfanumérica INE/CG248/2018.

Síntesis de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de precampaña a los cargos de Diputados Locales y Ayuntamientos, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, en el Estado de Chiapas; identificada con la clave alfanumérica INE/CG315/2018.

Síntesis de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de precampaña a los cargos de Diputados Locales, Ayuntamientos y Síndicos, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, en el Estado de Chihuahua; identificada con la clave alfanumérica INE/CG317/2018.

Síntesis de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión del informe de ingresos y gastos del periodo de obtención de apoyo ciudadano del C. Antonio Aguilón López aspirante a candidato independiente al cargo de Presidente Municipal, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, en el Estado de Chiapas; identificada con la clave alfanumérica INE/CG363/2018.

Síntesis de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen de la revisión de los informes de ingresos y gastos del periodo de obtención de apoyo ciudadano de la C. Reyna Candelaria Salas Bolaños, Daniel Hernández Hernández y María de Jesús Picazo Álvarez, aspirantes a candidatos independientes al cargo de Diputado Local y Presidente Municipal, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, en el Estado de México.

Síntesis de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos del Partido Revolucionario Institucional, correspondiente al ejercicio dos mil dieciséis; identificada con la clave alfanumérica INE/CG518/2017.

Síntesis de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos de Nueva Alianza, correspondiente al ejercicio dos mil dieciséis, identificada con la clave alfanumérica INE/CG528/2017.

SEGUNDA SECCION PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SALUD

Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para el ejercicio fiscal 2018, Proyecto Específico denominado Adquisición e instalación de tanque terapéutico y equipamiento para el Centro Regional de Rehabilitación Integral de Mazatlán, Sinaloa, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa.

Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para el ejercicio fiscal 2018, Proyecto Específico denominado Adquisición de equipo y mobiliario para el Centro de Atención Social El Refugio, para la atención de población vulnerable y con discapacidad en el Estado de Sinaloa, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa.

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Isote, con una superficie aproximada de 00-08-75 hectáreas, Municipio de Ayahualulco, Ver.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Los Pinos, con una superficie aproximada de 00-29-71 hectáreas, Municipio de Ayahualulco, Ver.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Pino, con una superficie aproximada de 01-39-35 hectáreas, Municipio de Ayahualulco, Ver.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Rueda, con una superficie aproximada de 00-49-46 hectáreas, Municipio de Ayahualulco, Ver.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Tiritá, con una superficie aproximada de 00-19-87 hectáreas, Municipio de Ayahualulco, Ver.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Choco, con una superficie aproximada de 01-68-21 hectáreas, Municipio de Ayahualulco, Ver.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Campo, con una superficie aproximada de 00-40-38 hectáreas, Municipio de Ayahualulco, Ver.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Río, con una superficie aproximada de 00-68-94 hectáreas, Municipio de Ayahualulco, Ver.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Fortín Chico, con una superficie aproximada de 00-53-94 hectáreas, Municipio de Ayahualulco, Ver.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Fortín Grande, con una superficie aproximada de 02-66-60 hectáreas, Municipio de Ayahualulco, Ver.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Reoya, con una superficie aproximada de 02-02-22 hectáreas, Municipio de Ayahualulco, Ver.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Bodega, con una superficie aproximada de 00-29-74 hectáreas, Municipio de Ayahualulco, Ver.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

Encadenamiento de productos del índice nacional de precios al consumidor, correspondiente al mes de septiembre de 2018.

AVISOS

Judiciales y generales.

Convocatorias para concursos de plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. (Continúa en la Tercera Sección).

PODER LEGISLATIVO

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

MODIFICACIONES al Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2017.

Al margen un logotipo, que dice: Auditoría Superior de la Federación.- Cámara de Diputados.

MODIFICACIONES AL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS PARA LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2017

Con fundamento en el artículo 6 y 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, realiza modificaciones al **PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS PARA LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2017** publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de Enero de 2018.

PRIMERO. Se adicionan las siguientes auditorías:

Núm. Cons.	Entidad	Título	Tipo de Auditoría	Núm. Aud. - Gpo. Funcional
1	Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	Dispersión de Recursos para Apoyos y Servicios a la Población por los Sismos Ocurredos en Septiembre de 2017	Cumplimiento Financiero	1700-DE

SEGUNDO. Se modifican las siguientes auditorías:

Núm. Cons.	Entidad	Título	Tipo de Auditoría	Núm. Aud. - Gpo. Funcional
1	CFE Suministrador de Servicios Básicos	Desempeño de la Empresa Productiva Subsidiaria CFE Suministrador de Servicios Básicos	Desempeño	526-DE
2	CFE Generación I	Desempeño de la Empresa Productiva Subsidiaria CFE Generación I	Desempeño	527-DE
3	CFE Transmisión	Desempeño de la Empresa Productiva Subsidiaria CFE Transmisión	Desempeño	528-DE
4	CFE Generación II	Desempeño de la Empresa Productiva Subsidiaria CFE Generación II	Desempeño	1690-DE
5	CFE Generación III	Desempeño de la Empresa Productiva Subsidiaria CFE Generación III	Desempeño	1691-DE
6	CFE Generación IV	Desempeño de la Empresa Productiva Subsidiaria CFE Generación IV	Desempeño	1692-DE
7	CFE Generación V	Desempeño de la Empresa Productiva Subsidiaria CFE Generación V	Desempeño	1693-DE
8	CFE Generación VI	Desempeño de la Empresa Productiva Subsidiaria CFE Generación VI	Desempeño	1694-DE
9	CFE Distribución	Desempeño de la Empresa Productiva Subsidiaria CFE Distribución	Desempeño	1695-DE

Ciudad de México, a los cuatro días del mes de octubre de dos mil dieciocho.- Autorizó: el Auditor Superior de la Federación, **David Rogelio Colmenares Páramo**.- Rúbrica.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO por el que se otorga la patente de Agente Aduanal número 1782 al ciudadano Jorge Iván Martínez Rico, para ejercer funciones con tal carácter ante la Aduana de Ciudad Reynosa como aduana de adscripción.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Aduanas.- Administración Central de Apoyo Jurídico de Aduanas.

Oficio: G.800.02.02.00.00.18-3080

Asunto: Acuerdo de otorgamiento de patente de Agente Aduanal.

Visto el escrito mediante el cual, el C. Jorge Iván Martínez Rico solicita se expida a su favor la patente de agente aduanal y tomando en cuenta el acuerdo, en el que se reconoce que ha cumplido con los requisitos previstos en el artículo 159 de la Ley Aduanera y la Regla 1.4.14. de las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2018, el Administrador Central de Apoyo Jurídico de Aduanas con fundamento en los artículos 2, párrafo primero, apartado B, fracción II, inciso b) y párrafo segundo; 5, primer párrafo; 11; 12, párrafo primero, fracción II; relacionado con el 13, primer párrafo, fracciones I y II; 19, fracciones XIX, XXIV y XXV y tercer párrafo, numeral 2; en relación con el artículo 20, párrafo primero, apartado B, fracción I del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria vigente; y 144, fracciones XXI y XXXV de la Ley Aduanera, procede a emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se otorga patente de agente aduanal número **1782**, al C. Jorge Iván Martínez Rico, para ejercer funciones con tal carácter ante la aduana de Ciudad Reynosa como aduana de adscripción.

SEGUNDO.- Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, por una sola vez a costa del C. Jorge Iván Martínez Rico, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 214 del Reglamento de la Ley Aduanera.

TERCERO.- Notifíquese de manera personal al C. Jorge Iván Martínez Rico, el presente acuerdo.

CUARTO.- Gírese oficio al administrador de la aduana de Ciudad Reynosa, remitiéndole copia simple del presente acuerdo.

Atentamente

Ciudad de México, a 16 de agosto de 2018.- El Administrador Central de Apoyo Jurídico de Aduanas,
Alfredo Abraham Torio.- Rúbrica.

(R.- 474230)

ACUERDO por el que se otorga la patente de Agente Aduanal número 1783 a la ciudadana Alicia Magdalena Guzmán Almanza, para ejercer funciones con tal carácter ante la Aduana de Ciudad Reynosa como aduana de adscripción.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Aduanas.- Administración Central de Apoyo Jurídico de Aduanas.

Oficio: G.800.02.02.00.00.18-3084

Asunto: Acuerdo de otorgamiento de patente de Agente Aduanal.

Visto el escrito mediante el cual, la C. Alicia Magdalena Guzmán Almanza solicita se expida a su favor la patente de agente aduanal y tomando en cuenta el acuerdo, en el que se reconoce que ha cumplido con los requisitos previstos en el artículo 159 de la Ley Aduanera y la Regla 1.4.14. de las Reglas Generales de

Comercio Exterior para 2018, el Administrador Central de Apoyo Jurídico de Aduanas con fundamento en los artículos 2, párrafo primero, apartado B, fracción II, inciso b) y párrafo segundo; 5, primer párrafo; 11; 12, párrafo primero, fracción II; relacionado con el 13, primer párrafo, fracciones I y II; 19, fracciones XIX, XXIV y XXV y tercer párrafo, numeral 2; en relación con el artículo 20, párrafo primero, apartado B, fracción I del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria vigente; y 144, fracciones XXI y XXXV de la Ley Aduanera, procede a emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se otorga patente de agente aduanal número **1783**, a la C. Alicia Magdalena Guzmán Almanza, para ejercer funciones con tal carácter ante la aduana de Ciudad Reynosa como aduana de adscripción.

SEGUNDO.- Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, por una sola vez a costa de la C. Alicia Magdalena Guzmán Almanza, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 214 del Reglamento de la Ley Aduanera.

TERCERO.- Notifíquese de manera personal a la C. Alicia Magdalena Guzmán Almanza, el presente acuerdo.

CUARTO.- Gírese oficio al administrador de la aduana de Ciudad Reynosa, remitiéndole copia simple del presente acuerdo.

Atentamente.

Ciudad de México, a 16 de agosto de 2018.- En suplencia por ausencia del Administrador Central de Apoyo Jurídico de Aduanas y del Administrador de Apoyo Jurídico de Aduanas "1", "2", "3", "4", "5", "6", "7", "8", "9" y "10"; con fundamento en los artículos 4, cuarto párrafo y 19, numeral 2, inciso k) del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria vigente, firma el Administrador de Apoyo Jurídico de Aduanas "11", **Christian Alejandro Fregoso Durán.-** Rúbrica.

(R.- 474181)

ACUERDO por el que se otorga la patente de Agente Aduanal número 1784 al ciudadano Carlos Alberto Alvarado Esquivel, para ejercer funciones con tal carácter ante la Aduana de Matamoros como aduana de adscripción.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Aduanas.- Administración Central de Apoyo Jurídico de Aduanas.

Oficio: G.800.02.02.00.00.18-3082

Asunto: Acuerdo de otorgamiento de patente de Agente Aduanal.

Visto el escrito mediante el cual, el C. Carlos Alberto Alvarado Esquivel solicita se expida a su favor la patente de agente aduanal y tomando en cuenta el acuerdo, en el que se reconoce que ha cumplido con los requisitos previstos en el artículo 159 de la Ley Aduanera y la Regla 1.4.14. de las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2018, el Administrador Central de Apoyo Jurídico de Aduanas con fundamento en los artículos 2, párrafo primero, apartado B, fracción II, inciso b) y párrafo segundo; 5, primer párrafo; 11; 12, párrafo primero, fracción II; relacionado con el 13, primer párrafo, fracciones I y II; 19, fracciones XIX, XXIV y XXV y tercer párrafo, numeral 2; en relación con el artículo 20, párrafo primero, apartado B, fracción I del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria vigente; y 144, fracciones XXI y XXXV de la Ley Aduanera, procede a emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se otorga patente de agente aduanal número **1784**, al C. Carlos Alberto Alvarado Esquivel, para ejercer funciones con tal carácter ante la aduana de Matamoros como aduana de adscripción.

SEGUNDO.- Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, por una sola vez a costa del C. Carlos Alberto Alvarado Esquivel, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 214 del Reglamento de la Ley Aduanera.

TERCERO.- Notifíquese de manera personal al C. Carlos Alberto Alvarado Esquivel, el presente acuerdo.

CUARTO.- Gírese oficio al administrador de la aduana de Matamoros, remitiéndole copia simple del presente acuerdo.

Atentamente

Ciudad de México, a 16 de agosto de 2018.- El Administrador Central de Apoyo Jurídico de Aduanas,
Alfredo Abraham Torio.- Rúbrica.

(R.- 474171)

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles Federales que se señalan, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles Federales que se señalan, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON LOS INMUEBLES FEDERALES QUE SE SEÑALAN.

P R E S E N T E S

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26, 31 fracciones XXIX, XXX y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32 y 40 de la Ley General de Bienes Nacionales; 2o. apartado D fracción VI, 6 fracción XXXV y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como los artículos 1, 3 fracción X, 6 fracción XXXIII y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, ambos Reglamentos adicionados mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2017; ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de marzo del 2017; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como lo disponen los artículos 2o. apartado D fracción VI, 6 fracción XXXV y 98-C del Reglamento Interior de esta última y 1 de su propio Reglamento, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción X y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

N O T I F I C A

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles Federales, con el Registro Federal Inmobiliario, denominación, ubicación, superficie, medidas y colindancias correspondientes, señalados en el cuadro siguiente:

No.	RFI	Denominación ubicación y superficie	Orientación	Colindancia	Medidas Metros
1	9-17985-8	"Centro de Procesamiento Arturo Rosenblueth" ubicado en Avenida Instituto Politécnico Nacional, N° 3600, Colonia Juan de Dios Batiz, C.P. 07360, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México. Superficie de 13979.25 metros cuadrados.	NORTE	Calle Chile	142.50
			SUR	Escuela de Investigación del Inst Politécnico Nac	142.50
			ESTE	Avenida Instituto Politécnico Nacional	98.10
			OESTE	Escuela Jardín de Niños	98.10
2	9-21047-5	"Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial No 58 (CECATI No 58)" ubicado en Calle Lerdo, N° 322, C.P. 06920, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México. Superficie de 1206.53 metros cuadrados.	NORTE	Prolongación Calle Neptuno	48.00
			SUR	Basurto y Salcedo	48.00
			OESTE	Lerdo	25.02
			PONIENTE	Manuel González	25.27
3	24-6770-2	"Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial 131" ubicado en Carretera Libre La Paz Fte- Interruptores de México, Km. 2, S/N, Colonia Colinas de la Paz, C.P. 78700, Municipio de Matehuala, Estado de San Luis Potosí. Superficie de 7533.00 metros cuadrados.	NORTE	Carretera Villa de La Paz	132.59
			SUR	Colonia La Ollería	131.43
			ESTE	Propietario Desconocido	27.98
			OESTE	Escuela Primaria Federal María L. Castillo	86.40
4	9-18142-6	"Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial 194" ubicado en Calle Prolongación Artificios, S/N, Colonia El Capulín, C.P. 01110, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México. Superficie de 2520.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle Prolongación Artificios	76.22
			SUR	Propiedad Privada	67.98
			ESTE	Propiedad Privada	23.56
			OESTE	Propiedad Privada	49.29
5	9-8253-5	"Escuela Primaria Xicotencatl" ubicado en Avenida Emiliano Zapata, N° 4, Colonia San Bernabé Ocotepc, C.P. 10300, Delegación La Magdalena Contreras, Ciudad de México. Superficie de 2800.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle Emiliano Zapata	100.00
			SUR	Propiedad Particular	100.00
			ESTE	Propiedad Federal	10.00
			OESTE	Propiedad Particular	50.00
6	9-18417-9	"Jardín de Niños Escuela Superior de Guerra" ubicado en Avenida San Jerónimo y Juárez, S/N, Colonia San Jerónimo Lídice, C.P. 10200, Delegación La Magdalena Contreras, Ciudad de México. Superficie de 2775.40 metros cuadrados.	NORTE	Edificio	62.00
			SUR	Andador Peatonal	95.05
			ESTE	Edificio	26.60
			OESTE	Edificio	68.10
7	9-8150-0	"Jardín de Niños Ixtayopan" ubicado en Calle Cuauhtémoc, S/N, C.P. 13500, Delegación Tláhuac, Ciudad de México. Superficie de 1150.00 metros cuadrados.	NORTE	Casa Habitación	9.90
			SUR	Calle Cuauhtémoc	46.25
			ESTE	Calle Río Ameca	66.70
			OESTE	Casa Habitación	42.90

8	9-8032-5	“Escuela Primaria Beatriz Velasco de Alemán” ubicado en Calle Alfonso Toro, N° 1712, Colonia Escuadrón 201, C.P. 09060, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México. Superficie de 1960.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle Alfonso Toro	37.00
			SUR	Calle sin nombre	37.00
			ESTE	Calle Sur 121	50.25
			OESTE	Calle Sur 115 A	50.10
9	9-7177-4	Escuela Secundaria Diurna 159 “Elpidio López López” ubicado en Calle Fernando Román Lugo, Esq. Jaime Torres Bodet, S/N, Colonia Adolfo López Mateos, C.P. 15670, Delegación Venustiano Carranza, Ciudad de México. Superficie de 6204.00 metros cuadrados.	NORTE	DIF	100.00
			SUR	Calle Torres Bodet Jaime	100.00
			ESTE	Calle Eduardo Bustamante	80.00
			OESTE	Calle Román Lugo	80.00
10	9-19344-5	“Jardín de Niños Tonatiuh” ubicado en Calle República de Guatemala, N° 124, Colonia Centro, C.P. 06020, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México. Superficie de 740.00 metros cuadrados.	NORTE	Propiedad Privada	18.50
			SUR	Calle República de Guatemala	18.50
			ESTE	Propiedad Privada	40.00
			OESTE	Propiedad Privada	40.00
11	9-19338-3	“Primaria 51-047 Club de Leones 03” ubicado en Avenida Candelaria, S/N, Colonia La Candelaria, C.P. 04380, Delegación Coyoacán, Ciudad de México. Superficie de 6406.92 metros cuadrados.	NORTE	Sra Teresa Torres de Marques	87.46
			SUR	Calle Real de Los Reyes	108.00
			ESTE	Prop de Manuel Martínez	106.70
			OESTE	Calle de La Candelaria	67.50
12	9-8232-0	“Escuela Primaria Gregorio Torres Quintero Clave 51 2552 376 51 X 024” ubicado en Avenida Hombres Ilustres, N° 101, Pueblo Santa Cecilia Tepetlapa, C.P. 16880, Delegación Xochimilco, Ciudad de México. Superficie de 4470.00 metros cuadrados.	NORTE	Predio Particular	94.35
			SUR	Predio Particular	82.97
			ESTE	Avenida Hombres Ilustres	72.00
			OESTE	Predio Particular	54.10
13	9-19395-5	“Jardín de Niños Chimalcoyotl” ubicado en Calle Cristóbal Colón, N° 10, Colonia Chimalcoyotl, C.P. 14630, Delegación Tlalpan, Ciudad de México. Superficie de 728.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle Cristóbal Colón	28.00
			SUR	Propiedad Particular	28.00
			ESTE	Propiedad Particular	26.00
			OESTE	Calle Nicolás Bravo	26.00
14	9-19343-6	“Jardín de Niños Huitzapitztl” ubicado en Calle Hecelchakan y Chapab, S/N, Colonia Cuchilla de Padierna, C.P. 14220, Delegación Tlalpan, Ciudad de México. Superficie de 2200.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle Chapab	49.00
			SUR	Escuela Secundaria	21.00
			ESTE	Escuela Primaria	53.40
			OESTE	Calle Hecelchakan	65.60

15	9-19330-0	"Escuela Primaria República de Guatemala" ubicado en Calle Melchor Ocampo, N° 20, Colonia Viveros de Coyoacán, C.P. 04110, Delegación Coyoacán, Ciudad de México. Superficie de 2086.671 metros cuadrados.	NORTE	Predio Particular	100.00
			SUR	Iglesia y Jardín	100.00
			ESTE	Calle Melchor Ocampo	50.00
			OESTE	Calle Torresco	50.00
16	9-19354-3	"Jardín de Niños Nezcaltiloyan" ubicado en Calle Prolongación Bekal y Venuncia, S/N, Colonia Belvedere, C.P. 14720, Delegación Tlalpan, Ciudad de México. Superficie de 2865.00 metros cuadrados.	NORTE	Propiedad Particular	48.00
			SUR	Propiedad Particular	53.25
			ESTE	Propiedad Particular	57.10
			OESTE	Calle Venuncia	52.70
17	9-19329-4	"Escuela Primaria República de Suazilandia" ubicado en Avenida Coras, S/N, Colonia Ajusco, C.P. 04300, Delegación Coyoacán, Ciudad de México. Superficie de 4081.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle Moctezuma	64.00
			SUR	Gimnasio Ajusco	72.50
			ESTE	Escuela Primaria Maestro Gabriela Mistral	64.00
			OESTE	Avenida Curas	72.50
18	9-19333-8	"Escuela Primaria Héroes de Churubusco" ubicado en Calle Vicente García Torres, N° 13, Barrio San Lucas, C.P. 04020, Delegación Coyoacán, Ciudad de México. Superficie de 4004.00 metros cuadrados.	NORTE	Avenida Hidalgo	72.50
			SUR	Callejón San Miguel	63.70
			ESTE	Calle Vicente García Torres	67.45
			OESTE	Calle Fernández Leal	51.05
19	9-19351-6	"Jardín de Niños Ajuchitán" ubicado en Calle Morelos y Leona Vicario, S/N, Pueblo Santo Tomás Ajusco, C.P. 14710, Delegación Tlalpan, Ciudad de México. Superficie de 2866.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle José María Morelos	54.80
			SUR	Propiedad Particular	54.80
			ESTE	Propiedad Particular	52.30
			OESTE	Calle Leona Vicario	52.30
20	9-9863-3	"Escuela Primaria Orozco y Berra" ubicado en Calle Avenida Cuitláhuac, S/N, Colonia Popotla, C.P. 11400, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México. Superficie de 1488.97 metros cuadrados.	NORTE	Avenida Cuitláhuac	62.30
			SUR	Calle Mar Célebes	23.90
			ESTE	Calle Mar Egeo	33.30
			OESTE	Calle Mar Mediterráneo	33.30

Que en virtud de que los inmuebles de mérito se encuentran bajo la posesión, control y administración, los señalados con los números del 1 al 4 de la Secretaría de Educación Pública y los señalados con los números del 5 al 2 a través de su Órgano Desconcentrado denominado Autoridad Educativa Federal de la Ciudad de México, y con fundamento en el Art. 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, **SE CONCEDE** un **PLAZO** de **CINCO DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

En la Ciudad de México a los 20 días del mes de septiembre de dos mil dieciocho.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Alan Daniel Cruz Porchini**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ACUERDO por el cual se reforma el artículo décimo quinto transitorio del Acuerdo mediante el cual se establecen los trámites que se presentarán, atenderán y resolverán a través del sistema Conagu@-Digital, la notificación electrónica en el Buzón del Agua, la no exigencia de requisitos o la forma en que se tendrán por cumplidos y se hace del conocimiento del público en general los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los trámites substanciados por la Comisión Nacional del Agua.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

ROBERTO RAMÍREZ DE LA PARRA, Director General de la Comisión Nacional del Agua, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 9, fracciones I, VI, XVII, XX, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV y LIV y 12, fracciones I, VIII, XI y XII, de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 14, fracciones I, y XV de su Reglamento; 1, primer párrafo, 8, primer párrafo y 13, fracciones I, II, VI, XI, XXVII y XXX del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5 y 84, primer párrafo, fracciones I, IV y V de la Ley General de Mejora Regulatoria, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 4 de la Ley de Aguas Nacionales establece que corresponde al Ejecutivo Federal la autoridad y administración en materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, quien las ejercerá directamente o a través de la Comisión Nacional del Agua;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, a través de la meta México Próspero busca el crecimiento sostenido de la productividad en un clima de estabilidad económica y mediante la generación de igualdad de oportunidades; que para ello se implementará una estrategia para “eliminar las trabas que limitan el potencial productivo del país”; por lo cual la Administración usará e implementará nuevas tecnologías de la información y una mejora regulatoria integral que simplifique los trámites y detone un mayor crecimiento económico;

Que el 1 de octubre de 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo mediante el cual se establecen los trámites que se presentarán, atenderán y resolverán a través del sistema Conagu@-Digital, la notificación electrónica en el Buzón del Agua, la no exigencia de requisitos o la forma en que se tendrán por cumplidos y se hace del conocimiento del público en general los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los trámites substanciados por la Comisión Nacional del Agua;

Que no obstante los beneficios del trámite electrónico derivados de la precarga de información por la interoperabilidad de múltiples sistemas de la Comisión Nacional del Agua y de diversas autoridades, además del uso de catálogos de información, que permiten prescindir de documentos físicos que hoy aportan los ciudadanos, se sabe que la presentación electrónica de los trámites implica un cambio de paradigma; así como un reto a vencer, respecto de las brechas existentes en cuanto a la educación digital, por lo anterior para dar oportunidad a que los usuarios de las Aguas Nacionales cuenten con la Firma Electrónica Avanzada que les permitirá prescindir de documentos físicos para acreditar la personalidad, es que se modifica la fecha de entrada de operación del sistema Conagu@-Digital, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO TRANSITORIO DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LOS TRÁMITES QUE SE PRESENTARÁN, ATENDERÁN Y RESOLVERÁN A TRAVÉS DEL SISTEMA CONAGU@-DIGITAL, LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA EN EL BUZÓN DEL AGUA, LA NO EXIGENCIA DE REQUISITOS O LA FORMA EN QUE SE TENDRÁN POR CUMPLIDOS Y SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL LOS DÍAS QUE SERÁN CONSIDERADOS COMO INHÁBILES PARA EFECTOS DE LOS TRÁMITES SUBSTANCIADOS POR LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

Artículo Único. Se reforma el artículo Décimo Quinto Transitorio del “Acuerdo mediante el cual se establecen los trámites que se presentarán, atenderán y resolverán a través del sistema Conagu@-Digital, la notificación electrónica en el Buzón del Agua, la no exigencia de requisitos o la forma en que se tendrán por cumplidos y se hace del conocimiento del público en general los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los trámites substanciados por la Comisión Nacional del Agua”, para quedar como sigue:

Décimo Quinto. El sistema Conagu@-Digital de la Comisión Nacional del Agua entrará en operación a partir del sexto mes posterior de la fecha de publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

TRANSITORIO

Único. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a los 12 días del mes de octubre de dos mil dieciocho.- El Director General, **Roberto Ramírez de la Parra**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ACUERDO por el que se otorga habilitación al ciudadano Diego Miguel Perezcano Beltrán, como Corredor Público número 3 en la plaza del Estado de Tabasco.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normatividad Mercantil.

La Secretaría de Economía, a través de la Dirección General de Normatividad Mercantil, a fin de dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 12, último párrafo, de la Ley Federal de Correduría Pública; 19 de su Reglamento y 23, fracción XIV, del Reglamento Interior de esta Dependencia, da a conocer el siguiente Acuerdo de Habilitación:

“El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Economía otorga habilitación al C. Licenciado en Derecho Diego Miguel Perezcano Beltrán para ejercer la función de Corredor Público con número 3 en la plaza del Estado de Tabasco, con fundamento en los artículos 2o., 3o., fracción III de la Ley Federal de Correduría Pública y 18 del Reglamento de la propia Ley, en virtud de haber cumplido con los requisitos que establece el artículo 8o. del citado ordenamiento legal. Lo que hago de su conocimiento, para efecto del fiel desempeño de sus funciones conforme a lo dispuesto por los ordenamientos aplicables.”

Con fundamento en el artículo 12, último párrafo, de la Ley Federal de Correduría Pública, el Licenciado Diego Miguel Perezcano Beltrán podrá iniciar el ejercicio de sus funciones a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 8 de octubre de 2018.- La Directora General de Normatividad Mercantil, **Elsa Regina Ayala Gómez**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

CONVENIO Modificadorio del Anexo Técnico de Ejecución Específico para la operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas para el ejercicio presupuestal 2018, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Hidalgo.

CONVENIO MODIFICATORIO DEL ANEXO TECNICO DE EJECUCION ESPECIFICO PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2018 DEL ESTADO DE HIDALGO

CONVENIO MODIFICATORIO DEL ANEXO TECNICO DE EJECUCION ESPECIFICO PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2018 QUE CELEBRA EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION, EN LO SUBSECUENTE LA "SAGARPA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LOS CC. ING. FERMIN MONTES CAVAZOS, EN SU CARACTER DE COORDINADOR GENERAL DE DELEGACIONES, Y EL M.V.Z. MANUEL GUADALUPE CAMARILLO CASTILLO, TITULAR DE LA DELEGACION EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN ADELANTE REFERIDO COMO LA "DELEGACION"; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN ADELANTE EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL LIC. CARLOS MUÑOZ RODRIGUEZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO LAS "PARTES", CON EL OBJETO DE CONJUNTAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA ANTES SEÑALADO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que con fecha 27 de febrero del año 2015, las "PARTES" celebraron un Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2015-2018, en lo sucesivo identificado como el "CONVENIO DE COORDINACION 2015-2018".

- II. En apego a la Cláusula Decimonovena del "CONVENIO DE COORDINACION 2015-2018", la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" suscribieron con fecha 14 de febrero del año 2018, el Anexo Técnico de Ejecución Específico para la Operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas para el Ejercicio Presupuestal 2018, en lo subsecuente el "ANEXO TECNICO DE EJECUCION".

Dicho instrumento tiene como objeto definir los objetivos, líneas de acción, metas programáticas y montos, asignados a los Componentes del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, así como su cronograma de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 y en el "Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa" del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 (DPEF 2018), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de noviembre de 2017 y en los artículos 1, 8, 9, 16, 25 y 26 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas de la "SAGARPA" para el ejercicio 2017, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2016, vigentes para el ejercicio 2018, en lo sucesivo "REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA".

- III. En la Cláusula Sexta del "ANEXO TECNICO DE EJECUCION", las "PARTES" acordaron que las situaciones no previstas y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se le realicen, serán pactadas de común acuerdo y se harán constar por escrito mediante Convenio Modificatorio que al efecto se celebre.

Asimismo, se acordó que a la firma del Convenio Modificatorio deberán concurrir el Delegado de la "SAGARPA" en el Estado de Hidalgo, así como el Coordinador General de Delegaciones en razón ser ésta la Unidad Responsable de los Componentes del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas; y por parte del "GOBIERNO DEL ESTADO" el titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Estado de Hidalgo, instrumento que será pactado en común acuerdo entre las "PARTES".

En ese sentido, es que comparecen a la suscripción del presente instrumento, por la "SAGARPA" el ING. FERMIN MONTES CAVAZOS, en su carácter de Coordinador General de Delegaciones y el M.V.Z. MANUEL GUADALUPE CAMARILLO CASTILLO, Delegado de la "SAGARPA" en el Estado de HIDALGO, y por el "GOBIERNO DEL ESTADO" el LIC. CARLOS MUÑIZ RODRIGUEZ, en su carácter de SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

- IV. Las "PARTES" en la Cláusula Segunda del "ANEXO TECNICO DE EJECUCION", acordaron lo siguiente:

Con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los recursos presupuestales previstos en el "DPEF 2018", en las "REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA" y en las demás disposiciones legales aplicables, la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan que para el ejercicio fiscal 2018, realizarán una aportación conjunta para el Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas hasta por un monto de \$91,750,000.00 (Noventa y un millones setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), integrados en la forma siguiente:

1. Hasta la cantidad de \$71,000,000.00 (Setenta y uno millones de pesos 00/100 M.N.); a cargo de la "SAGARPA", correspondiente al 80% (ochenta por ciento) de la aportación total y sujeto a la suficiencia presupuestal prevista en el "DPEF 2018"; y
2. Hasta la cantidad de \$20,750,000.00 (Veinte millones setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), correspondiente al 20% (correspondiente a más del veinte por ciento) de la aportación total, a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO", y con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo 2018, publicado en fecha 31 de diciembre de 2017 en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

La aportación, distribución y ministración de los recursos señalados, se llevará a cabo de conformidad con la programación referida en los Apéndices I y II denominados respectivamente "Recursos Convenidos

Federación-Estado 2018" y "Calendario de Ejecución 2018", los cuales forman parte integral del presente instrumento.

Las aportaciones referidas, estarán sujetas a las disposiciones previstas en el "DPEF 2018", en las "REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA", y en el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES".

El "GOBIERNO DEL ESTADO" realizará, dependiendo de la suficiencia presupuestal, en una ministración los recursos estatales en el mes de marzo, para lo cual, se depositará en el Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Hidalgo, en lo sucesivo el "FOFAEH", el total de los recursos que le corresponde aportar, siendo este documento, el justificatorio para el depósito de la ministración federal correspondiente.

De conformidad con lo establecido en artículo 21 del "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES", del total de los recursos convenidos, tanto federal como estatal, se destinarán hasta un 5.0% (cinco por ciento), para cubrir los gastos de operación.

En ese sentido, las "PARTES" acuerdan que la aportación de la totalidad de los gastos de operación de origen federal y estatal se realizará en la primera ministración de recursos que se realicen al "FOFAEH" para el Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas.

Lo anterior, de acuerdo con lo pactado en la Cláusula Octava del "CONVENIO DE COORDINACION 2015-2018", y la distribución que se establezca para cada Componente en el Apéndice III denominado "Cuadro de Metas y Montos 2018", el cual forma parte integral del presente instrumento, debiendo atender lo dispuesto en los "Lineamientos para la ejecución de los Gastos de Operación de los Programas de la "SAGARPA" correspondientes al ejercicio fiscal 2018 emitidos por el Oficial Mayor de la "SAGARPA".

- V. En razón del aumento de la aportación de recursos, por parte del Gobierno Federal y del Gobierno Estatal, las "PARTES" consideran oportuno la modificación de la Cláusula Segunda y los Apéndices I, II, III y IV del "ANEXO TECNICO DE EJECUCION".
- VI. Por lo que con fundamento en lo señalado en la Cláusula Sexta del "ANEXO TECNICO DE EJECUCION", las "PARTES" están de acuerdo en modificar la Cláusula Segunda y los Apéndices I, II, III y IV del "ANEXO TECNICO DE EJECUCION".

Con base en los antecedentes expuestos, las "PARTES" se reconocen la capacidad jurídica e intereses para suscribir el presente Convenio Modificatorio, en los siguientes términos:

CLAUSULAS

PRIMERA DEL CONVENIO MODIFICATORIO DEL "ANEXO TECNICO DE EJECUCION"

Con sujeción a las disposiciones aplicables y a lo que en este instrumento se estipula, las "PARTES" están de acuerdo en modificar la Cláusula Segunda y los Apéndices I, II, III y IV del "ANEXO TECNICO DE EJECUCION", correspondientes al PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS de "REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA".

SEGUNDA DEL CONVENIO MODIFICATORIO DEL "ANEXO TECNICO DE EJECUCION"

Las "PARTES" acuerdan que la "SAGARPA" adiciona un monto de hasta \$40,000,000.00 (Cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.), y el "GOBIERNO DEL ESTADO" un monto de hasta \$7,000,000.00 (Siete millones de pesos 00/100 M.N.), a los recursos presupuestales previamente pactados en la Cláusula Segunda del "ANEXO TECNICO DE EJECUCION".

En razón de lo anterior las partes acuerdan modificar la Cláusula Segunda del "ANEXO TECNICO DE EJECUCION", para quedar en los siguientes términos:

Con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los recursos presupuestales previstos en el "DPEF 2018", en las "REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA" y en las demás disposiciones legales aplicables, la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan que para el ejercicio fiscal 2018, realizarán una aportación conjunta para el Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas hasta por un monto de \$138,750,000.00 (Ciento treinta y ocho millones setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), integrados en la forma siguiente:

1. Hasta la cantidad de \$111,000,000.00 (Ciento once millones de pesos 00/100 M.N.); a cargo de la "SAGARPA", correspondiente al 80% (correspondiente al ochenta por ciento) de la aportación total y sujeto a la suficiencia presupuestal prevista en el "DPEF 2018", y
2. Hasta la cantidad de \$27,750,000.00 (Veintisiete millones setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), correspondiente al 20% (correspondiente al veinte por ciento) de la aportación total, a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO", y con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo 2018, publicado en fecha 31 de diciembre de 2017 en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

La aportación, distribución y ministración de los recursos señalados, se llevará a cabo de conformidad con la programación referida en los Apéndices I y II denominados respectivamente "Recursos Convenidos Federación-Estado 2018" y "Calendario de Ejecución 2018", los cuales forman parte integral del presente instrumento.

Las aportaciones referidas, estarán sujetas a las disposiciones previstas en el "DPEF 2018", en las "REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA", y en el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES".

El "GOBIERNO DEL ESTADO" realizará, dependiendo de la suficiencia presupuestal, en una ministración los recursos estatales en el mes de julio, para lo cual, se depositará en el Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Hidalgo, en lo sucesivo el "FOFAEH", el total de los recursos que le corresponde aportar, siendo este documento, el justificatorio para el depósito de la ministración federal correspondiente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 del "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES", del total de los recursos convenidos, tanto federal como estatal, se destinarán hasta un 5.0% (cinco por ciento), para cubrir los gastos de operación.

En ese sentido, las "PARTES" acuerdan que la aportación de la totalidad de los gastos de operación de origen federal y estatal se realizará en la primera ministración de recursos que se realicen al "FOFAEH" para el Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas.

Lo anterior, de acuerdo con lo pactado en la Cláusula Octava del "CONVENIO DE COORDINACION 2015-2018", y la distribución que se establezca para cada Componente en el Apéndice III denominado "Cuadro de Metas y Montos 2018", el cual forma parte integral del presente instrumento, debiendo atender lo dispuesto en los "Lineamientos

TERCERA DEL CONVENIO MODIFICATORIO DEL "ANEXO TECNICO DE EJECUCION"

Las "PARTES" acuerdan modificar los Apéndices I, II, III y IV del "ANEXO TECNICO DE EJECUCION", para quedar en los siguientes términos:

Apéndice I

HIDALGO

Recursos Convenidos Federación-Estado 2018

(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2018		De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	Gran Total
No.	Total Programas y Componentes	111,000,000	27,750,000	138,750,000

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 y los incisos a), b) y c) de la fracción VII del artículo 35 del DPEF 2018.

No.	Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas	111,000,000	27,750,000	138,750,000
A	Infraestructura, Equipamiento, Maquinaria y Material Biológico	111,000,000	27,750,000	138,750,000
B	Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios,			

	de Pesca y Acuícolas			
C	Capacidades Técnico-Productivas y Organizacionales			

Apéndice III

HIDALGO

Programa de Concurrencia con Entidades Federativas

Cuadro de Metas y Montos 2018

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas			Metas Programadas				Recursos en Concurrencia (En pesos)			
Componente	Subsector/ Rama/ Actividad	Concepto de Incentivo/1	Unidad de Medida	Cantidad	No. de UPP/2	Beneficiarios /2	SAGARPA	Gobierno del Estado	Productores	Gran Total
Totales					2,348	2,727	111,000,000	27,750,000	137,619,819	276,369,819
Infraestructura, Equipamiento, Maquinaria y Material Biológico (Subtotal)				2,348	2,348	2,727	107,663,000	26,774,750	137,619,819	272,057,569
Infraestructura, Equipamiento, Maquinaria y Material Biológico	Agrícola	Proyecto productivo estratégico estatal agrícola	Proyecto	120	120	68	2,400,000	600,000	3,000,000	6,000,000
	Pecuaria	Proyecto productivo estratégico estatal pecuario	Proyecto							
	Pesca	Proyecto productivo estratégico estatal de pesca	Proyecto							
	Acuícola	Proyecto productivo estratégico estatal acuícola	Proyecto							
	Proyectos productivos estratégicos estatales (Subtotal)			120	120	68	2,400,000	600,000	3,000,000	6,000,000
	Agrícola	Proyecto productivo agrícola	Proyecto	1,398	1,398	1,533	75,918,172	15,979,543	109,647,713	201,545,428
	Pecuaria	Proyecto productivo pecuario	Proyecto	779	779	817	26,400,000	9,459,000	22,980,327	58,839,327
	Pesca	Proyecto productivo de pesca	Proyecto	5	5	47	18,373	4,593	26,854	49,820
	Acuícola	Proyecto productivo acuícola	Proyecto	46	46	262	2,926,455	731,614	1,964,925	5,622,994
	Proyectos productivos (Subtotal)			2,228	2,228	2,659	105,263,000	26,174,750	134,619,819	266,057,569
	Agrícola	Elaboración de proyecto ejecutivo agrícola	Proyecto							
	Pecuaria	Elaboración de proyecto ejecutivo pecuario	Proyecto							
	Pesca	Elaboración de proyecto ejecutivo de pesca	Proyecto							
	Acuícola	Elaboración de proyecto ejecutivo acuícola	Proyecto							
Elaboración de proyectos ejecutivos (Subtotal)										
Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuicolas (Subtotal)										
Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuicolas (Para proyectos productivos o estratégicos locales)	Agrícola	Paquete tecnológico agrícola para cultivo cíclico	Paquete							
	Agrícola	Paquete tecnológico agrícola para cultivo perenne	Paquete							
	Pecuaria	Paquete tecnológico pecuario para bovino	Paquete							
	Pecuaria	Paquete tecnológico pecuario para especie menor con su equivalencia	Paquete							
	Pesca	Paquete tecnológico de pesca	Paquete							
	Acuícola	Paquete tecnológico de acuicultura	Paquete							
Capacidades Técnico-Productivas y Organizacionales (Subtotal)										
Capacidades Técnico-Productivas y Organizacionales	Bienes Públicos	Construcción y equipamiento de un Centro de Capacitación, Transferencia de Tecnología y Desarrollo Regional Sustentable	Centro							
	Bienes Públicos	Equipamiento para Centro de Capacitación, Transferencia de Tecnología y Desarrollo Regional Sustentable	Equipamiento							

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas			Metas Programadas				Recursos en Concurrencia (En pesos)				
Componente	Subsector/ Rama/ Actividad	Concepto de Incentivo/1	Unidad de Medida	Cantidad	No. de UPP/2	Beneficiarios /2	SAGARPA	Gobierno del Estado	Productores	Gran Total	
	Construcción y equipamiento de un Centro de Capacitación, Transferencia de Tecnología y Desarrollo Regional Sustentable (Subtotal)										
	Agrícola	Capacitación y Transferencia de Tecnología a los productores y las unidades de producción primaria agrícolas	Evento								
			Hora								
	Pecuaria	Capacitación y Transferencia de Tecnología a los productores y las unidades de producción primaria pecuarias	Evento								
			Hora								
	Pesca y Acuicola	Capacitación y Transferencia de Tecnología a los productores y las unidades de producción primaria de pesca y acuícolas	Evento								
			Hora								
	Capacitación y Transferencia de Tecnología a los productores y las unidades de producción primaria (Subtotal)		Evento								
			Hora								
	Agrícola	Asesoría para el Desarrollo de Capacidades a los productores y sus unidades de producción primaria agrícola	Evento								
			Hora								
	Pecuaria	Asesoría para el Desarrollo de Capacidades a los productores y sus unidades de producción primaria pecuaria	Evento								
			Hora								
	Pesca y Acuicola	Asesoría para el Desarrollo de Capacidades a los productores y sus unidades de producción primaria de pesca y acuícolas	Evento								
			Hora								
	Asesoría para el Desarrollo de Capacidades a los productores y sus unidades de producción primaria (Subtotal)		Evento								
			Hora								
	Gasto Asociado del Programa/3							3,337,000	975,250		4,312,250
	Gasto de Operación hasta el 4%							2,840,000	830,000		3,670,000
	Evaluación Externa hasta el 0.7%							497,000	145,250		642,250

Gastos de Operación/3 Concepto Total	Distribución de Monto por Ejecutor (en Pesos)				
	Porcentaje	Total	Delegación	Instancia Ejecutora	FOFAE
	4.7%	4,312,250	1,835,000	1,835,000	642,250
Operación, Seguimiento y Supervisión	2.0%	1,835,000	1,835,000		
Operación y Seguimiento	2.0%	1,835,000		1,835,000	
Evaluación Externa	0.7%	642,250			642,250

Notas y referencias:

/1 = Los proyectos productivos o estratégicos, podrán considerar para su incentivo, cualquiera de los conceptos indicados cumpliendo los requisitos de las "REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA".

/2 = Los beneficiarios y sus UPP podrían contabilizar en la suma, sin ser la suma de únicos, debido a que pueden participar de varios conceptos de incentivo.

/3 = De conformidad con el artículo 27 de las "REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA", se determina su integración y distribuyen para su ejecución.

Apéndice IV

HIDALGO

Programa de Concurrencia con Entidades Federativas

Cruzada Nacional contra el Hambre
(Relación de Municipios de atención en la Entidad Federativa)

Clave INEGI	Municipio	Monto (Aproximado)
2	Acaxochitlán	1,206,018
14	Calnali	1,287,955
16	Cuautepec de Hinojosa	631,724
25	Huautla	1,378,307
26	Huazalingo	1,493,166
28	Huejutla de Reyes	3,394,080
27	Huehuetla	1,697,040
30	Ixmiquilpan	746,583
48	Pachuca de Soto	631,724
49	Pisaflores	1,378,307
45	San Felipe Orizatlán	1,114,131
53	San Bartolo Tutotepec	1,493,166
62	Tepehuacán de Guerrero	1,263,448
73	Tlanchinol	1,263,448
76	Tula de Allende	775,298
77	Tulancingo de Bravo	631,724
78	Yahualica	1,493,166
80	Xochiatipan	1,493,166
Total		23,372,450

CUARTA DEL CONVENIO MODIFICATORIO DEL "ANEXO TECNICO DE EJECUCION"

El presente Convenio Modificatorio, no implica una novación del "ANEXO TECNICO DE EJECUCION", al que se refiere el apartado de antecedentes de este documento, por lo que las estipulaciones en las pactadas seguirán surtiendo sus efectos jurídicos, con excepción de los puntos que se modifican en este instrumento jurídico.

QUINTA DEL CONVENIO MODIFICATORIO DEL "ANEXO TECNICO DE EJECUCION"

El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y su vigencia estará sujeta al cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por las "PARTES", en el "ANEXO TECNICO DE EJECUCION", lo que será determinado por la suscripción del documento que dé por concluidas las obligaciones emanadas del mismo.

Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto por los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 176 de su Reglamento, en cuanto al devengo de los recursos, mismo que deberá realizarse a más tardar el día 31 de diciembre de 2017.

Leído que fue y debidamente enterados del contenido, alcance y fuerza legal de ese instrumento, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, las partes lo firman y ratifican en todas sus partes, en cinco ejemplares originales, en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los 6 días del mes de julio de 2018.- Por la SAGARPA: el Coordinador General de Delegaciones, **Fermín Montes Cavazos**.- Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Hidalgo, **Manuel Guadalupe Camarillo Castillo**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Desarrollo Agropecuario del Estado de Hidalgo, **Carlos Muñiz Rodríguez**.- Rúbrica.

CONVENIO Modificadorio del Anexo Técnico de Ejecución Específico para la operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas para el ejercicio presupuestal 2018, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Morelos.

ANEXO TECNICO DE EJECUCION ESPECIFICO PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2018 DEL ESTADO DE MORELOS

CONVENIO MODIFICATORIO DEL ANEXO TECNICO DE EJECUCION ESPECIFICO PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2018 QUE CELEBRA EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION, EN LO SUBSECUENTE LA "SAGARPA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LOS CC. ING. FERMIN MONTES CAVAZOS, EN SU CARACTER DE COORDINADOR GENERAL DE DELEGACIONES, Y EL ING. MIGUEL ZAGAL BAHENA, TITULAR DE LA DELEGACION EN EL ESTADO DE MORELOS, EN ADELANTE REFERIDO COMO LA "DELEGACION"; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, EN ADELANTE EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL M.A. ROBERTO RUIZ SILVA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO LAS "PARTES", CON EL OBJETO DE CONJUNTAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA ANTES SEÑALADO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que con fecha 25 de febrero del año 2015, las "PARTES" celebraron un Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2015-2018, en lo sucesivo identificado como el "CONVENIO DE COORDINACION 2015-2018".
- II. En apego a la Cláusula Decimonovena del "CONVENIO DE COORDINACION 2015-2018", la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" suscribieron con fecha 31 de enero del año 2018, el Anexo Técnico de Ejecución Específico para la Operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas para el Ejercicio Presupuestal 2018, en lo subsecuente el "ANEXO TECNICO DE EJECUCION".

Dicho instrumento tiene como objeto definir los objetivos, líneas de acción, metas programáticas y montos, asignados a los Componentes del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, así como su cronograma de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 y en el "Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa" del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 (DPEF 2018), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de noviembre de 2017 y en los artículos 1, 8, 9, 16, 25 y 26 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas de la "SAGARPA" para el ejercicio 2017, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2016, vigentes para el ejercicio 2018, en lo sucesivo "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA".

- III. En la Cláusula Sexta del "ANEXO TECNICO DE EJECUCION", las "PARTES" acordaron que las situaciones no previstas y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se le realicen, serán pactadas de común acuerdo y se harán constar por escrito mediante Convenio Modificadorio que al efecto se celebre.

Asimismo, se acordó que a la firma del Convenio Modificatorio deberán concurrir el Delegado de la "SAGARPA" en el Estado de Morelos, así como el Coordinador General de Delegaciones en razón ser ésta la Unidad Responsable de los Componentes del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas; y por parte del "GOBIERNO DEL ESTADO" el titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, instrumento que será pactado en común acuerdo entre las "PARTES".

En ese sentido, es que comparecen a la suscripción del presente instrumento, por la "SAGARPA" el Ing. Fermín Montes Cavazos, en su carácter de Coordinador General de Delegaciones y el Ing. Miguel Zagal Bahena, Delegado de la "SAGARPA" en el Estado de Morelos, y por el "GOBIERNO DEL ESTADO" el M.A. Roberto Ruiz Silva, en su carácter de Secretario de Desarrollo Agropecuario.

- IV.** En razón de atender las necesidades de paquetes tecnológicos para los productores, a fin de impulsar la productividad en los cultivos de temporal, mediante la redistribución de los recursos convenidos del Componente Infraestructura, Equipamiento, Maquinaria y Material Biológico del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, las "PARTES" consideran oportuno la modificación de los Apéndices I, II y III del "ANEXO TECNICO DE EJECUCION", denominados respectivamente Recursos Convenidos Federación-Estado 2018, Calendario de Ejecución 2018 y Cuadro de Metas y Montos 2018:

Apéndice I

MORELOS

Recursos Convenidos Federación-Estado 2018

(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2018		De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	Gran Total
No.	Total Programas y Componentes	43'000,000	10'750,000	53'750,000

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 y los incisos a), b) y c) de la fracción VII del artículo 35 del DPEF 2018.

No.	Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas	43'000,000	10'750,000	53'750,000
A	Infraestructura, Equipamiento, Maquinaria y Material Biológico	43,000,000	10,750,000	53,750,000
B	Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas			
C	Capacidades Técnico-Productivas y Organizacionales			

Apéndice III

MORELOS

Programa de Concurrencia con Entidades Federativas

Cuadro de Metas y Montos 2018

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas			Metas Programadas				Recursos en Concurrencia (En pesos)			
Componente	Subsector/ Rama/ Actividad	Concepto de Incentivo/1	Unidad de Medida	Cantidad	No. de UPP/2	Beneficiarios /2	SAGARPA	Gobierno del Estado	Productores	Gran Total

Totales					736	1,457	43,000,000	10,750,000	74,886,854	128,636,854

Infraestructura, Equipamiento, Maquinaria y Material Biológico (Subtotal)				736	736	1,457	40'949,000	10'244,750	74'886,854	126'110,604
Infraestructura, Equipamiento, Maquinaria y Material Biológico	Agrícola	Proyecto productivo estratégico estatal agrícola	Proyecto	28	28	159	6'602,640	1'650,660	12'453,300	20'706,600
	Pecuaria	Proyecto productivo estratégico estatal pecuario	Proyecto	10	10	37	650,000	162,500	812,500	1'625,000
	Pesca	Proyecto productivo estratégico estatal de pesca	Proyecto							
	Acuicola	Proyecto productivo estratégico estatal acuicola	Proyecto	1	1	1	213,091	53,273	266,364	532,728
	Proyectos productivos estratégicos estatales (Subtotal)			39	39	197	7'465,731	1'866,433	13'532,164	22'864,328
	Agrícola	Proyecto productivo agrícola	Proyecto	564	564	1,127	30'453,509	7'613,377	57'529,990	95'595,876
	Pecuaria	Proyecto productivo pecuario	Proyecto	120	120	120	2'620,124	655,031	3'275,155	6'550,310
	Pesca	Proyecto productivo de pesca	Proyecto							
	Acuicola	Proyecto productivo acuicola	Proyecto	8	8	8	319,636	79,909	399,545	799,090
	Proyectos productivos (Subtotal)			692	692	1,255	33'393,269	8'348,317	61'204,690	102'946,276
	Agrícola	Elaboración de proyecto ejecutivo agrícola	Proyecto	5	5	5	120,000	30,000	150,000	300,000
	Pecuaria	Elaboración de proyecto ejecutivo pecuario	Proyecto							
	Pesca	Elaboración de proyecto ejecutivo de pesca	Proyecto							
	Acuicola	Elaboración de proyecto ejecutivo acuicola	Proyecto							
	Elaboración de proyectos ejecutivos (Subtotal)			5	5	5	120,000	30,000	150,000	300,000

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas			Metas Programadas				Recursos en Concurrencia (En pesos)			
Componente	Subsector/ Rama/ Actividad	Concepto de Incentivo/1	Unidad de Medida	Cantidad	No. de UPP/2	Beneficiarios /2	SAGARPA	Gobierno del Estado	Productores	Gran Total

Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas (Subtotal)										
Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas (Para proyectos productivos o estratégicos locales)	Agrícola	Paquete tecnológico agrícola para cultivo cíclico	Paquete							
	Agrícola	Paquete tecnológico agrícola para cultivo perenne	Paquete							
	Pecuaria	Paquete tecnológico pecuario para bovino	Paquete							
	Pecuaria	Paquete tecnológico pecuario para especie menor con su equivalencia	Paquete							
	Pesca	Paquete tecnológico de pesca	Paquete							
	Acuícola	Paquete tecnológico de acuicultura	Paquete							
Capacidades Técnico-Productivas y Organizacionales (Subtotal)										
Capacidades Técnico-Productivas y Organizacionales	Bienes Públicos	Construcción y equipamiento de un Centro de Capacitación, Transferencia de Tecnología y Desarrollo Regional Sustentable	Centro							
	Bienes Públicos	Equipamiento para Centro de Capacitación, Transferencia de Tecnología y Desarrollo Regional Sustentable	Equipamiento							
	Construcción y equipamiento de un Centro de Capacitación, Transferencia de Tecnología y Desarrollo Regional Sustentable (Subtotal)									
	Agrícola	Capacitación y Transferencia de Tecnología a los productores y las unidades de producción primaria agrícolas	Evento							
			Hora							
	Pecuaria	Capacitación y Transferencia de Tecnología a los productores y las unidades de producción primaria pecuarias	Evento							
			Hora							
	Pesca y Acuícola	Capacitación y Transferencia de Tecnología a los productores y las unidades de producción primaria de pesca y acuícolas	Evento							
			Hora							

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas			Metas Programadas				Recursos en Concurrencia (En pesos)			
Componente	Subsector/ Rama/ Actividad	Concepto de Incentivo/1	Unidad de Medida	Cantidad	No. de UPP/2	Beneficiarios /2	SAGARPA	Gobierno del Estado	Productores	Gran Total

	Capacitación y Transferencia de Tecnología a los productores y las unidades de producción primaria (Subtotal)		Evento							
			Hora							
	Agrícola	Asesoría para el Desarrollo de Capacidades a los productores y sus unidades de producción primaria agrícola	Evento							
			Hora							
	Pecuaria	Asesoría para el Desarrollo de Capacidades a los productores y sus unidades de producción primaria pecuaria	Evento							
			Hora							
	Pesca y Acuicola	Asesoría para el Desarrollo de Capacidades a los productores y sus unidades de producción primaria de pesca y acuícolas	Evento							
			Hora							
	Asesoría para el Desarrollo de Capacidades a los productores y sus unidades de producción primaria (Subtotal)		Evento							
			Hora							

Gasto Asociado del Programa/3	2'021,000	505,250	0	2'526,250
Gasto de Operación hasta el 4%	1'720,000	430,000		2,150,000
Evaluación Externa hasta el 0.7%	301,000	75,250		376,250

Con base en los antecedentes expuestos, las "PARTES" se reconocen la capacidad jurídica e intereses para suscribir el presente Convenio Modificatorio, en los siguientes términos:

CLAUSULAS

PRIMERA DEL CONVENIO MODIFICATORIO DEL "ANEXO TECNICO DE EJECUCION"

Con sujeción a las disposiciones aplicables y a lo que en este instrumento se estipula, las "PARTES" están de acuerdo en modificar los Apéndices I, II y III del "ANEXO TECNICO DE EJECUCION", correspondientes al Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas de "El Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas de la "SAGARPA" para el ejercicio 2017", vigentes para el ejercicio 2018.

SEGUNDA DEL CONVENIO MODIFICATORIO DEL "ANEXO TECNICO DE EJECUCION"

Las "PARTES" acuerdan modificar los Apéndices I, II y III del "ANEXO TECNICO DE EJECUCION", para quedar en los siguientes términos:

Convenio Modificatorio al Apéndice I

MORELOS

Recursos Convenidos Federación-Estado 2018

(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2018		De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	Gran Total
No.	Total, Programas y Componentes			

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 y los incisos a), b) y c) de la fracción VII del artículo 35 del DPEF 2018.

No.	Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas			
A	Infraestructura, Equipamiento, Maquinaria y Material Biológico	33,560,546	8,390,136	41,950,682
B	Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas	9,439,454	2,359,864	11,799,318
C	Capacidades Técnico-Productivas y Organizacionales			

[illegible]

Convenio Modificatorio al Apéndice III
MORELOS
Programa de Concurrencia con Entidades Federativas
Cuadro de Metas y Montos 2018

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas			Metas Programadas				Recursos en Concurrencia (En pesos)			
Componente	Subsector/ Rama/ Actividad	Concepto de Incentivo/1	Unidad de Medida	Cantidad	No. de UPP/2	Beneficiarios/2	SAGARPA	Gobierno del Estado	Productores	Gran Total
Totales					2,087	2,642			39,979,000	93,729,000
Infraestructura, Equipamiento, Maquinaria y Material Biológico (Subtotal)				588	588	1,143	31,983,200	7,995,800	39,979,000	79,958,000
Infraestructura, Equipamiento, Maquinaria y Material Biológico	Agrícola	Proyecto productivo estratégico estatal agrícola	Proyecto	22	22	110	5,282,112	1,320,528	6'602,640	13'205,280
	Pecuaria	Proyecto productivo estratégico estatal pecuario	Proyecto	8	8	24	520,000	130,000	650,000	1'300,000
	Pesca	Proyecto productivo estratégico estatal de pesca	Proyecto							
	Acuícola	Proyecto productivo estratégico estatal acuícola	Proyecto	1	1	1	170,473	42,618	213,091	426,182
	Proyectos productivos estratégicos estatales (Subtotal)			31	31	135	5,972,585	1,493,146	7'465,731	14'931,462
	Agrícola	Proyecto productivo agrícola	Proyecto	451	451	902	23,562,807	5,890,702	29,453,509	58,907,018
	Pecuaria	Proyecto productivo pecuario	Proyecto	96	96	96	2,096,099	524,025	2'620,124	5'240,248
	Pesca	Proyecto productivo de pesca	Proyecto							
	Acuícola	Proyecto productivo acuícola	Proyecto	6	6	6	255,709	63,927	319,636	639,272
	Proyectos productivos (Subtotal)			553	553	1,004	25,914,615	6,478,654	32,393,269	64,786,538
	Agrícola	Elaboración de proyecto ejecutivo agrícola	Proyecto	4	4	4	96,000	24,000	120,000	240,000
	Pecuaria	Elaboración de proyecto ejecutivo pecuario	Proyecto							
	Pesca	Elaboración de proyecto ejecutivo de pesca	Proyecto							
	Acuícola	Elaboración de proyecto ejecutivo acuícola	Proyecto							
Elaboración de proyectos ejecutivos (Subtotal)			4	4	4	96,000	24,000	120,000	240,000	
Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuicolas (Subtotal)				2	1,499	1,499	8,995,800	2,248,950	-	11,244,750
Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuicolas (Para proyectos productivos o estratégicos locales)	Agrícola	Paquete tecnológico agrícola para cultivo cíclico	Paquete	1	1,366	1,366	8,195,800	2,048,950	-	10,244,750
	Agrícola	Paquete tecnológico agrícola para cultivo perenne	Paquete	1	133	133	800,000	200,000	-	1,000,000
	Pecuaria	Paquete tecnológico pecuario para bovino	Paquete							
	Pecuaria	Paquete tecnológico pecuario para especie menor con su equivalencia	Paquete							
	Pesca	Paquete tecnológico de pesca	Paquete							
	Acuícola	Paquete tecnológico de acuicultura	Paquete							
Capacidades Técnico-Productivas y Organizacionales (Subtotal)										
Capacidades Técnico-Productivas y Organizacionales	Bienes Públicos	Construcción y equipamiento de un Centro de Capacitación, Transferencia de Tecnología y Desarrollo Regional Sustentable	Centro							
	Bienes Públicos	Equipamiento para Centro de Capacitación, Transferencia de Tecnología y Desarrollo Regional Sustentable	Equipamiento							

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas			Metas Programadas				Recursos en Concurrencia (En pesos)				
Componente	Subsector/ Rama/ Actividad	Concepto de Incentivo/1	Unidad de Medida	Cantidad	No. de UPP/2	Beneficiarios/2	SAGARPA	Gobierno del Estado	Productores	Gran Total	
	Construcción y equipamiento de un Centro de Capacitación, Transferencia de Tecnología y Desarrollo Regional Sustentable (Subtotal)										
	Agrícola	Capacitación y Transferencia de Tecnología a los productores y las unidades de producción primaria agrícolas	Evento								
			Hora								
	Pecuaria	Capacitación y Transferencia de Tecnología a los productores y las unidades de producción primaria pecuarias	Evento								
			Hora								
	Pesca y Acuicola	Capacitación y Transferencia de Tecnología a los productores y las unidades de producción primaria de pesca y acuícolas	Evento								
			Hora								
	Capacitación y Transferencia de Tecnología a los productores y las unidades de producción primaria (Subtotal)		Evento								
			Hora								
	Agrícola	Asesoría para el Desarrollo de Capacidades a los productores y sus unidades de producción primaria agrícola	Evento								
			Hora								
	Pecuaria	Asesoría para el Desarrollo de Capacidades a los productores y sus unidades de producción primaria pecuaria	Evento								
			Hora								
	Pesca y Acuicola	Asesoría para el Desarrollo de Capacidades a los productores y sus unidades de producción primaria de pesca y acuícolas	Evento								
			Hora								
	Asesoría para el Desarrollo de Capacidades a los productores y sus unidades de producción primaria (Subtotal)		Evento								
			Hora								
	Gasto Asociado del Programa/3										
	Gasto de Operación hasta el 4%										
	Evaluación Externa hasta el 0.7%										

TERCERA DEL CONVENIO MODIFICATORIO DEL "ANEXO TECNICO DE EJECUCION"

El presente Convenio Modificatorio, no implica una novación del "ANEXO TECNICO DE EJECUCION", al que se refiere el apartado de antecedentes de este documento, por lo que las estipulaciones en las pactadas seguirán surtiendo sus efectos jurídicos, con excepción de los puntos que se modifican en este instrumento jurídico.

CUARTA DEL CONVENIO MODIFICATORIO DEL "ANEXO TECNICO DE EJECUCION"

El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y su vigencia estará sujeta al cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por las "PARTES", en el "ANEXO TECNICO DE EJECUCION", lo que será determinado por la suscripción del documento que dé por concluidas las obligaciones emanadas del mismo.

Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto por los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 176 de su Reglamento, en cuanto al devengo de los recursos, mismo que deberá realizarse a más tardar el día 31 de diciembre de 2018.

Leído que fue y debidamente enterados del contenido, alcance y fuerza legal de ese instrumento, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, las partes lo firman y ratifican en todas sus partes, en cinco ejemplares originales, en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los 28 días del mes de agosto de 2018.- Por la SAGARPA: el Coordinador General de Delegaciones, **Fermín Montes Cavazos**.- Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Morelos, **Miguel Zagal Bahena**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Desarrollo Agropecuario, **Roberto Ruiz Silva**.- Rúbrica.

SEGUNDO Convenio Modificatorio al Anexo Técnico de Ejecución Específico para la operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas para el ejercicio presupuestal 2018, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Querétaro.

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO TECNICO DE EJECUCION ESPECIFICO PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2018 DEL ESTADO DE QUERETARO

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO DEL ANEXO TECNICO DE EJECUCION ESPECIFICO PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2018, QUE CELEBRA EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION, EN LO SUBSECUENTE LA "SAGARPA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LOS CC. ING. FERMIN MONTES CAVAZOS, EN SU CARACTER DE COORDINADOR GENERAL DE DELEGACIONES, Y EL ING. GUSTAVO NIETO CHAVEZ, TITULAR DE LA DELEGACION DEL ESTADO DE QUERETARO EN ADELANTE REFERIDO COMO LA "DELEGACION"; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO, EN ADELANTE EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL C. MVZ. TONATIUH CERVANTES CURIEL, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEL ESTADO, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO LAS "PARTES", CON EL OBJETO DE CONJUNTAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA ANTES SEÑALADO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 25 de febrero del año 2015, las "PARTES" celebraron un Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2015-2018, en lo sucesivo identificado como el "CONVENIO DE COORDINACION 2015-2018".
- II. En apego a la Cláusula Decimonovena del "CONVENIO DE COORDINACION 2015-2018", la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" suscribieron con fecha 29 de enero del año 2018, el Anexo Técnico de Ejecución Específico para la Operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas para el Ejercicio Presupuestario 2018, en lo subsecuente el "ANEXO TECNICO DE EJECUCION".

Dicho instrumento tiene como objeto definir los objetivos, líneas de acción, metas programáticas y montos, asignados a los Componentes del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, así como su cronograma de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 y en el "Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa" del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 (DPEF 2018), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de noviembre de 2017 y en los artículos 1, 8, 9, 16, 25 y 26 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas de la "SAGARPA" para el ejercicio 2017, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2016, vigentes para el ejercicio 2018, en lo sucesivo "REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA".

- III. En la Cláusula Sexta del "ANEXO TECNICO DE EJECUCION", las "PARTES" acordaron que las situaciones no previstas y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se le realicen, serán pactadas de común acuerdo y se harán constar por escrito mediante Convenio Modificatorio que al efecto se celebre.

Asimismo, se acordó que a la firma del Convenio Modificatorio deberán concurrir el Delegado de la "SAGARPA" en el Estado de Querétaro, así como el Coordinador General de Delegaciones en razón ser esta la Unidad Responsable de los Componentes del Programa de concurrencia con las Entidades Federativas; y por parte del "GOBIERNO DEL ESTADO" el titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, instrumento que será pactado en común acuerdo entre las "PARTES".

En ese sentido, es que comparecen a la suscripción del presente instrumento, por la "SAGARPA" el Ing. Fermín Montes Cavazos, en su carácter de Coordinador General de Delegaciones y el Ing. Gustavo Nieto Chávez, Delegado de la "SAGARPA" en el Estado de Querétaro, y por el "GOBIERNO DEL ESTADO" el Mvz. Tonatíuh Cervantes Curiel, en su carácter de titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado.

- IV. Las "PARTES" en la Cláusula Segunda del "ANEXO TECNICO DE EJECUCION", acordaron lo siguiente:

"Que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los recursos presupuestales previstos en el "DPEF 2018", en las "REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA" y en las demás disposiciones legales aplicables, la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan que para el ejercicio fiscal 2018, realizarán una aportación conjunta para el Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas hasta por un monto de \$50'750,000 (cincuenta millones setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), integrados en la forma siguiente:

1. Hasta la cantidad de \$40'600,000.00 (Cuarenta millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.); a cargo de la "SAGARPA", correspondiente hasta el 80% (ochenta por ciento) de la aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal prevista en el "DPEF 2018"; y
2. Hasta la cantidad de \$10'150,000.00 (Diez millones ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), correspondiente hasta el 20% (veinte por ciento) de la aportación estatal a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2018, publicado en fecha 19 de diciembre de 2017 en el Periódico Oficial del Estado "La Sombra de Arteaga".

La aportación, distribución y ministración de los recursos señalados, se llevará a cabo de conformidad con la programación referida en los Apéndices I y II denominados respectivamente "Recursos Convenidos Federación – Estado 2018" y "Calendario de Ejecución 2018", los cuales forman parte integral del presente instrumento.

Las aportaciones referidas, estarán sujetas a las disposiciones previstas en el "DPEF 2018", en las "REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA", y en el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES".

El "GOBIERNO DEL ESTADO" opta por la ministración de los recursos federales en el mes de marzo, para lo cual, previamente depositará en el Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Querétaro, en lo sucesivo el "FOFAE", en una sola ministración, el total de los recursos que le corresponde aportar, siendo este documento, el justificatorio para el depósito de la ministración federal correspondiente.

De conformidad con lo establecido en artículo 21 del "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES", del total de los recursos convenidos, tanto federal como estatal, se destinarán hasta un 5.0 % (cinco por ciento), para cubrir los gastos de operación.

En ese sentido, las "PARTES" acuerdan que la aportación de la totalidad de los gastos de operación de origen federal y estatal se realizará en la primera ministración de recursos que se realicen al "FOFAE" para el Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas.

Lo anterior, de acuerdo con lo pactado en la Cláusula Octava del "CONVENIO DE COORDINACION 2015-2018", y la distribución que se establezca para cada Componente en el Apéndice III denominado "Cuadro de Metas y Montos 2018", en el cual forma parte integral del presente instrumento, debiendo atender lo dispuesto en los "Lineamientos para la ejecución de los Gastos de Operación de los Programas de la "SAGARPA" correspondientes al ejercicio fiscal 2018, emitidos por el Oficial Mayor de la "SAGARPA".

- V. Con fecha 21 de mayo del año en curso, las "PARTES" celebraron "CONVENIO MODIFICATORIO DEL ANEXO TECNICO DE EJECUCION ESPECIFICO PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2018 DEL ESTADO DE QUERETARO", a través del cual, con fundamento en lo señalado en la Cláusula Sexta del "ANEXO TECNICO DE EJECUCION", acordaron modificar la Cláusula Segunda Primer Párrafo, Numerales 1 y 2 y los Apéndices I, II, III y IV del referido "ANEXO TECNICO DE EJECUCION".
- VI. En la Cláusula Segunda del "CONVENIO MODIFICATORIO DEL ANEXO TECNICO DE EJECUCION ESPECIFICO PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2018 DEL ESTADO DE QUERETARO", señalado en el Antecedente anterior, las "PARTES" acordaron que el "GOBIERNO DEL ESTADO" aportaría un monto adicional al originalmente establecido en el "ANEXO DE EJECUCION", de hasta \$30'450,000.00 (Treinta millones cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), quedando dicha Cláusula Segunda en los siguientes términos:

"SEGUNDA.- Con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los recursos presupuestales previstos en el "DPEF 2018", en las "REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA" y en las demás disposiciones legales aplicables, la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan que para el ejercicio fiscal 2018, realizarán una aportación conjunta para el Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas hasta por un monto de \$81'200,000 (Ochenta y un millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.), integrados en la forma siguiente:

1. Hasta la cantidad de \$40'600,000.00 (Cuarenta millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.); a cargo de la "SAGARPA", correspondiente hasta el 50% (cincuenta por ciento) de la aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal prevista en el "DPEF 2018"; y

2. Hasta la cantidad de \$40'600,000.00 (Cuarenta millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), correspondiente hasta el 50% (cincuenta por ciento) de la aportación estatal a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2018, publicado en fecha 19 de diciembre de 2017 en el Periódico Oficial del Estado "La Sombra de Arteaga".

(...)

(...)

(...)

VII. De igual manera, en la Cláusula Tercera del Convenio Modificatorio de fecha 21 de mayo de 2018 ya referido, se modificaron los Apéndices I, II, III y IV del "ANEXO TECNICO DE EJECUCION" denominados respectivamente "Recursos Convenidos Federación – Estado 2018", "Calendario de Ejecución 2018", "Cuadro de Metas y Montos 2018" y "Cruzada Nacional contra el Hambre (Relación de Municipios de atención en la Entidad Federativa), para contemplar los nuevos montos que aportaría el "GOBIERNO DEL ESTADO", destacando que las aportaciones de la contraparte estatal se realizarían de la siguiente forma: \$10'150,000 (Diez millones ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) en el mes de marzo de 2018 y \$30'450,000.00 (Treinta millones cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), en el mes de mayo del mismo ejercicio fiscal.

VIII. En razón de que la SAGARPA aportará recursos adicionales por un monto de hasta \$40,000,000.00 (Cuarenta Millones de pesos 00/100 M.N.) a los recursos presupuestales previamente pactados en la Cláusula Segunda del "CONVENIO MODIFICATORIO DEL ANEXO TECNICO DE EJECUCION ESPECIFICO PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2018 DEL ESTADO DE QUERETARO", para el componente "Infraestructura, Equipamiento, Maquinaria y Material Biológico" y ante la imposibilidad de las "PARTES", para llevar a cabo las aportaciones de recursos en las fechas establecidas en el Convenio Modificatorio a que se ha hecho referencia, las "PARTES" consideran oportuno la modificación de la Cláusula Segunda y Tercera del "CONVENIO MODIFICATORIO DEL ANEXO TECNICO DE EJECUCION ESPECIFICO PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2018 DEL ESTADO DE QUERETARO", denominados respectivamente "Recursos Convenidos Federación-Estado 2018", "Calendario de Ejecución 2018", "Cuadro de Metas y Montos 2018" y "Cruzada Nacional contra el Hambre (Relación de Municipios de atención en la Entidad Federativa), en los cuales se estableció lo siguiente:

Apéndice I

QUERETARO

Recursos Convenidos Federación-Estado 2018

(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2018		De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	Gran Total
No.	Total Programas y Componentes	40,600,000	40,600,000	81,200,000

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 y los incisos a), b) y c) de la fracción VII del artículo 35 del DPEF 2018.

No.	Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas	40,600,000	40,600,000	81,200,000
A	Infraestructura, Equipamiento, Maquinaria y Material Biológico	35,353,410	35,353,410	70,706,820
B	Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas	0.00	0.00	0.00
C	Capacidades Técnico-Productivas y Organizacionales	5,246,590	5,246,590	10,493,180

Apéndice II
QUERETARO

DPEF 2018		Total		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Agosto		Septiembre	
No.	Total Programas y Componentes	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal
		40'600,000	40,'600,000	40,'600,000	10'150,000				30'450,000								

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 y los incisos a), b) y c) de la fracción VII del artículo 35 del DPEF 2018.

[illegible]

Apéndice III

QUERETARO

Programa de Concurrencia con Entidades Federativas

Cuadro de Metas y Montos 2018

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas			Metas Programadas				Recursos en Concurrencia (En pesos)			
Componente	Subsector/ Rama/ Actividad	Concepto de Incentivo/1	Unidad de Medida	Cantidad	No. de UPP/2	Beneficiarios /2	SAGARPA	Gobierno del Estado	Productores	Gran Total
Totales					1,142	2,404	40,600,000	40,600,000	52,119,044	133,319,044
Infraestructura, Equipamiento, Maquinaria y Material Biológico (Subtotal)				1,114	1,141	1,404	30,691,800	38,122,950	52,119,044	120,933,794
Infraestructura, Equipamiento, Maquinaria y Material Biológico	Agrícola	Proyecto productivo estratégico estatal agrícola	Proyecto	1	1	35	446,006	553,994	1,500,000	2,500,000
	Pecuaría	Proyecto productivo estratégico estatal pecuario	Proyecto	5	5	210	3,122,043	3,877,957	9,240,000	16,240,000
	Pesca	Proyecto productivo estratégico estatal de pesca	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-
	Acuícola	Proyecto productivo estratégico estatal acuícola	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-
	Proyectos productivos estratégicos estatales (Subtotal)			6	6	245	3,568,049	4,431,951	10,740,000	18,740,000
	Agrícola	Proyecto productivo agrícola	Proyecto	444	472	486	15,651,394	19,440,936	24,400,284	59,492,614
	Pecuaría	Proyecto productivo pecuario	Proyecto	619	628	628	10,734,672	13,333,768	16,240,760	40,309,200
	Pesca	Proyecto productivo de pesca	Proyecto	20	10	20	178,402	221,598	180,000	580,000
	Acuícola	Proyecto productivo acuícola	Proyecto	25	25	25	559,283	694,697	558,000	1,811,980
	Proyectos productivos (Subtotal)			1,108	1,135	1,159	27,123,751	33,690,999	41,379,044	102,193,794
	Agrícola	Elaboración de proyecto ejecutivo agrícola	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-
	Pecuaría	Elaboración de proyecto ejecutivo pecuario	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-
	Pesca	Elaboración de proyecto ejecutivo de pesca	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-
Acuícola	Elaboración de proyecto ejecutivo acuícola	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-	
Elaboración de proyectos ejecutivos (Subtotal)			-	-	-	-	-	-	-	
Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas (Subtotal)				-	-	-	-	-	-	
Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas (Para proyectos productivos o estratégicos locales)	Agrícola	Paquete tecnológico agrícola para cultivo cíclico	Paquete	-	-	-	-	-	-	-
	Agrícola	Paquete tecnológico agrícola para cultivo perenne	Paquete	-	-	-	-	-	-	-
	Pecuaría	Paquete tecnológico pecuario para bovino	Paquete	-	-	-	-	-	-	-
	Pecuaría	Paquete tecnológico pecuario para especie menor con su equivalencia	Paquete	-	-	-	-	-	-	-
	Pesca	Paquete tecnológico de pesca	Paquete	-	-	-	-	-	-	-
	Acuícola	Paquete tecnológico de acuicultura	Paquete	-	-	-	-	-	-	-
Capacidades Técnico- Productivas y Organizacionales (Subtotal)				1	1	1,000	8,000,000	2,000,000	-	10,000,000
Capacidades Técnico-Productivas y Organizacionales	Bienes Públicos	Construcción y equipamiento de un Centro de Capacitación, Transferencia de Tecnología y Desarrollo Regional Sustentable	Centro	1	1	1,000	8,000,000	2,000,000	-	10,000,000
	Bienes Públicos	Equipamiento para Centro de Capacitación, Transferencia de Tecnología y Desarrollo Regional Sustentable	Equipamiento	-	-	-	-	-	-	-

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas			Metas Programadas				Recursos en Concurrencia (En pesos)			
Componente	Subsector/ Rama/ Actividad	Concepto de Incentivo/1	Unidad de Medida	Cantidad	No. de UPP/2	Beneficiarios /2	SAGARPA	Gobierno del Estado	Productores	Gran Total

Construcción y equipamiento de un Centro de Capacitación, Transferencia de Tecnología y Desarrollo Regional Sustentable (Subtotal)			1	1	1,000	8,000,000	2,000,000	-	10,000,000
Agrícola	Capacitación y Transferencia de Tecnología a los productores y las unidades de producción primaria agrícolas	Evento	-	-	-	-	-	-	-
		Hora	-						
Pecuaria	Capacitación y Transferencia de Tecnología a los productores y las unidades de producción primaria pecuarias	Evento	-	-	-	-	-	-	-
		Hora	-						
Pesca y Acuicola	Capacitación y Transferencia de Tecnología a los productores y las unidades de producción primaria de pesca y acuicolas	Evento	-	-	-	-	-	-	-
		Hora	-						
Capacitación y Transferencia de Tecnología a los productores y las unidades de producción primaria (Subtotal)		Evento	-	-	-	-	-	-	-
		Hora	-						
Agrícola	Asesoría para el Desarrollo de Capacidades a los productores y sus unidades de producción primaria agrícola	Evento	-	-	-	-	-	-	-
		Hora	-						
Pecuaria	Asesoría para el Desarrollo de Capacidades a los productores y sus unidades de producción primaria pecuaria	Evento	-	-	-	-	-	-	-
		Hora	-						
Pesca y Acuicola	Asesoría para el Desarrollo de Capacidades a los productores y sus unidades de producción primaria de pesca y acuicolas	Evento	-	-	-	-	-	-	-
		Hora	-						
Asesoría para el Desarrollo de Capacidades a los productores y sus unidades de producción primaria (Subtotal)		Evento	-	-	-	-	-	-	-
		Hora	-						

Gasto Asociado del Programa/3	1,908,200	477,050	-	2,385,250
Gasto de Operación hasta el 4%	1,624,000	406,000	-	2,030,000
Evaluación Externa hasta el 0.7%	284,200	71,050	-	355,250

Gastos de Operación/3 Concepto Total	Distribución de Monto por Ejecutor (en Pesos)				
	Porcentaje	Total	Delegación	Instancia Ejecutora	FOFAE
	4.7%	2,385,250	1,015,000	1,015,000	355,250
Operación, Seguimiento y Supervisión	2.0%	1,015,000	1,015,000		
Operación y Seguimiento	2.0%	1,015,000		1,015,000	
Evaluación Externa	0.7%	355,250			355,250

Notas y referencias:

/1 = Los proyectos productivos o estratégicos, podrán considerar para su incentivo, cualquiera de los conceptos indicados cumpliendo los requisitos de las "REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA".

/2 = Los beneficiarios y sus UPP podrían contabilizar en la suma, sin ser la suma de únicos, debido a que pueden participar de varios conceptos de incentivo.

/3 = De conformidad con el artículo 27 de las "REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA", se determina su integración y distribuyen para su ejecución.

Apéndice IV**QUERETARO****Programa de Concurrencia con Entidades Federativas**

Cruzada Nacional contra el Hambre

(Relación de Municipios de atención en la Entidad Federativa)

Clave INEGI	Municipio	Monto (Aproximado)
001	AMEALCO DE BONFIL	8,974,736
002	PINAL DE AMOLES	6,090,000
004	CADEREYTA DE MONTES	5,128,422
005	COLON	5,769,473
011	EL MARQUES	3,846,315
014	QUERETARO	1,602,632
016	SAN JUAN DEL RIO	5,128,422
Total		36,540,000

Con base en los antecedentes expuestos, las "PARTES" se reconocen la capacidad jurídica e intereses para suscribir el presente Convenio Modificatorio, en los siguientes términos:

DECLARACIONES**I. DE LAS "PARTES":**

I.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen en los mismos términos que se estableció en el "ANEXO TECNICO DE EJECUCION" y en el primer convenio modificatorio referido en los antecedentes, así como su capacidad jurídica, técnica y administrativa para suscribir y dar cumplimiento al objeto del presente instrumento.

I.2 Manifiestan conocer los compromisos adquiridos y están conformes con la celebración del presente instrumento jurídico.

Realizadas las declaraciones y manifestaciones anteriores, manifiestan que es su voluntad celebrar el presente instrumento jurídico, sujetándose en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLAUSULAS**PRIMERA DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO DEL "ANEXO TECNICO DE EJECUCION"**

Con sujeción a las disposiciones aplicables y a lo que en este instrumento se estipula, las "PARTES" están de acuerdo en modificar la Cláusula Segunda y Cláusula Tercera del "CONVENIO MODIFICATORIO DEL ANEXO TECNICO DE EJECUCION ESPECIFICO PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2018 DEL ESTADO DE QUERETARO".

SEGUNDA DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO DEL "ANEXO TECNICO DE EJECUCION"

Las "PARTES" acuerdan modificar la Cláusula Segunda del "CONVENIO MODIFICATORIO DEL ANEXO TECNICO DE EJECUCION ESPECIFICO PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2018 DEL ESTADO DE QUERETARO", denominada "APORTACIONES DE RECURSOS" para quedar en los siguientes términos:

SEGUNDA.- Con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los recursos presupuestales previstos en el "DPEF 2018", en las "REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA" y en las demás disposiciones legales aplicables, la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan que para el ejercicio fiscal 2018,

realizarán una aportación conjunta para el Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas hasta por un monto de \$121'200,000.00 (Ciento veintiún millones de pesos 00/100 M.N.), integrados en la forma siguiente:

1. Hasta la cantidad de \$80'600,000.00 (Ochenta millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.); a cargo de la "SAGARPA", correspondiente hasta el 66.5% (sesenta y seis punto cinco por ciento) de la aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal prevista en el "DPEF 2018"; y
2. Hasta la cantidad de \$40'600,000.00 (Cuarenta millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), correspondiente hasta el 33.5% (treinta y tres punto cinco por ciento) de la aportación estatal a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en su suficiencia presupuestal.

(...)

(...)

El "GOBIERNO DEL ESTADO" opta por una ministración de los recursos federales en el mes de julio, para lo cual depositará la parte de recursos que le corresponden conforme a este "ANEXO TECNICO DE EJECUCION" en el mismo mes de julio en el Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Querétaro, en lo sucesivo el "FOFAE", en una ministración, el total de los recursos que le corresponde aportar, siendo este documento, el justificatorio para el depósito de la ministración federal correspondiente"

(...)

(...)

(...)

TERCERA DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO DEL "ANEXO TECNICO DE EJECUCION"

Las "PARTES" acuerdan modificar los Apéndices I, II, III, y IV del "ANEXO TECNICO DE EJECUCION", para quedar en los siguientes términos:

Apéndice I

QUERETARO

Recursos Convenidos Federación-Estado 2018

(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2018		De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	Gran Total
No.	Total Programas y Componentes	80,600,000	40,600,000	121'200,000

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 y los incisos a), b) y c) de la fracción VII del artículo 35 del DPEF 2018.

No.	Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas	80,600,000	40,600,000	121'200,000
A	Infraestructura, Equipamiento, Maquinaria y Material Biológico	72,285,910	38,521,478	110,807,388
B	Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas	0.00	0.00	0.00
C	Capacidades Técnico-Productivas y Organizacionales	8,314,090	2,078,522	10,392,612

Apéndice II
QUERETARO
Calendario de Ejecución 2018
(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2018		Total		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Agosto		Septiembre	
No.	Total Programas y Componentes	Federal	Estatad	Federal	Estatad	Federal	Estatad	Federal	Estatad	Federal	Estatad	Federal	Estatad	Federal	Estatad	Federal	Estatad
		80'600,000	40,'600,000	40'600,00	-	-	-	-	-	-	-	40,000,000	40,600,000	-	-	-	-

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 y los incisos a), b) y c) de la fracción VII del artículo 35 del DPEF 2018.

	Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas	80'600,000	40'600,000	40'600,000	-	-	-	-	-	-	-	40,000,000	40'600,000	-	-	-	-
A	Infraestructura, Equipamiento, Maquinaria y Material Biológico	72'285,910	38'521,478	32'285,910	-	-	-	-	-	-	-	40,000,000	38'521,478	-	-	-	-
B	Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
C	Capacidades Técnico-Productivas y Organizacionales	8'314,090	2'078,522	8'314,090	-	-	-	-	-	-	-	-	2'078,522	-	-	-	-

Apéndice III

QUERETARO

Programa de Concurrencia con Entidades Federativas

Cuadro de Metas y Montos 2018

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas			Metas Programadas				Recursos en Concurrencia (En pesos)			
Componente	Subsector/ Rama/ Actividad	Concepto de Incentivo/1	Unidad de Medida	Cantidad	No. de UPP /2	Beneficiarios /2	SAGARPA	Gobierno del Estado	Productores	Gran Total

Totales				1,933	3,205		80,600,000	40,600,000	92,729,044	213,929,044

Infraestructura, Equipamiento, Maquinaria y Material Biológico				1,932	1,932	2,205	70,691,800	38,122,950	92,729,044	201,543,794
(Subtotal)										
Infraestructura, Equipamiento, Maquinaria y Material Biológico	Agrícola	Proyecto productivo estratégico estatal agrícola	Proyecto	2	2	70	892,012	1,107,988	3,000,000	5,000,000
	Pecuaria	Proyecto productivo estratégico estatal pecuario	Proyecto	5	5	210	3,122,043	3,877,957	9,240,000	16,240,000
	Pesca	Proyecto productivo estratégico estatal de pesca	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-
	Acuícola	Proyecto productivo estratégico estatal acuícola	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-
	Proyectos productivos estratégicos estatales (Subtotal)			7	7	280	4,014,055	4,985,945	12,240,000	21,240,000
	Agrícola	Proyecto productivo agrícola	Proyecto	1,270	1,270	1,270	55,294,589	18,997,741	63,600,284	137,892,614
	Pecuaria	Proyecto productivo pecuario	Proyecto	610	610	600	10,645,470	13,222,970	16,150,760	40,019,200
	Pesca	Proyecto productivo de pesca	Proyecto	20	20	20	178,402	221,598	180,000	580,000
	Acuícola	Proyecto productivo acuícola	Proyecto	25	25	25	559,283	694,697	558,000	1,811,980
	Proyectos productivos (Subtotal)			1,925	1,925	1,925	66,677,745	33,137,005	80,489,044	180,303,794
	Agrícola	Elaboración de proyecto ejecutivo agrícola	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-
	Pecuaria	Elaboración de proyecto ejecutivo pecuario	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-
	Pesca	Elaboración de proyecto ejecutivo de pesca	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-
	Acuícola	Elaboración de proyecto ejecutivo acuícola	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-
	Elaboración de proyectos ejecutivos (Subtotal)			-	-	-	-	-	-	-
Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuicolas (Subtotal)				-	-	-	-	-	-	-
Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuicolas (Para proyectos productivos o estratégicos locales)	Agrícola	Paquete tecnológico agrícola para cultivo cíclico	Paquete	-	-	-	-	-	-	-
	Agrícola	Paquete tecnológico agrícola para cultivo perene	Paquete	-	-	-	-	-	-	-
	Pecuaria	Paquete tecnológico pecuario para bovino	Paquete	-	-	-	-	-	-	-
	Pecuaria	Paquete tecnológico pecuario para especie menor con su equivalencia	Paquete	-	-	-	-	-	-	-
	Pesca	Paquete tecnológico de pesca	Paquete	-	-	-	-	-	-	-
			Acuícola	Paquete tecnológico de acuicultura	Paquete	-	-	-	-	-

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas			Metas Programadas				Recursos en Concurrencia (En pesos)			
Componente	Subsector/ Rama/ Actividad	Concepto de Incentivo/1	Unidad de Medida	Cantidad	No. de UPP /2	Beneficiarios /2	SAGARPA	Gobierno del Estado	Productores	Gran Total

Capacidades Técnico- Productivas y Organizacionales (Subtotal)				1	1	1,000	8,000,000	2,000,000	-	10,000,000
Capacidades Técnico-Productivas y Organizacionales	Bienes Públicos	Construcción y equipamiento de un Centro de Capacitación, Transferencia de Tecnología y Desarrollo Regional Sustentable	Centro	1	1	1,000	8,000,000	2,000,000	-	10,000,000
	Bienes Públicos	Equipamiento para Centro de Capacitación, Transferencia de Tecnología y Desarrollo Regional Sustentable	Equipamiento	-	-	-	-	-	-	-
	Construcción y equipamiento de un Centro de Capacitación, Transferencia de Tecnología y Desarrollo Regional Sustentable (Subtotal)			1	1	1,000	8,000,000	2,000,000	-	10,000,000
	Agrícola	Capacitación y Transferencia de Tecnología a los productores y las unidades de producción primaria agrícolas	Evento	-	-	-	-	-	-	-
			Hora	-						
	Pecuaria	Capacitación y Transferencia de Tecnología a los productores y las unidades de producción primaria pecuarias	Evento	-	-	-	-	-	-	-
			Hora	-						
	Pesca y Acuicola	Capacitación y Transferencia de Tecnología a los productores y las unidades de producción primaria de pesca y acuícolas	Evento	-	-	-	-	-	-	-
			Hora	-						
	Capacitación y Transferencia de Tecnología a los productores y las unidades de producción primaria (Subtotal)		Evento	-	-	-	-	-	-	-
			Hora	-						
	Agrícola	Asesoría para el Desarrollo de Capacidades a los productores y sus unidades de producción primaria agrícola	Evento	-	-	-	-	-	-	-
			Hora	-						
	Pecuaria	Asesoría para el Desarrollo de Capacidades a los productores y sus unidades de producción primaria pecuaria	Evento	-	-	-	-	-	-	-
			Hora	-						
	Pesca y Acuicola	Asesoría para el Desarrollo de Capacidades a los productores y sus unidades de producción primaria de pesca y acuícolas	Evento	-	-	-	-	-	-	-
			Hora	-						
Asesoría para el Desarrollo de Capacidades a los productores y sus unidades de producción primaria (Subtotal)		Evento	-	-	-	-	-	-	-	
		Hora	-							

Gasto Asociado del Programa /3	1,908,200	477,050	-	2,385,250
Gasto de Operación hasta el 4%	1,624,000	406,000	-	2,030,000
Evaluación Externa hasta el 0.7%	284,200	71,050	-	355,250

Gastos de Operación /3 Concepto Total	Distribución de Monto por Ejecutor (en Pesos)			
	Porcentaje	Total	Delegación	Instancia Ejecutora
	4.7%	2,385,250	1,015,000	1,015,000
Operación, Seguimiento, y Supervisión	2.0%	1,015,000	1,015,000	
Operación y Seguimiento	2.0%	1,015,000		1,015,000
Evaluación Externa	0.7%	355,250		355,250

Notas y referencias:

/1 = Los proyectos productivos o estratégicos, podrán considerar para su incentivo, cualquiera de los conceptos indicados cumpliendo los requisitos de las "REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA".

/2 = Los beneficiarios y sus UPP podrán contabilizar en la suma, sin ser la suma de únicos, debido a que pueden participar de varios conceptos de incentivo.

/3 = De conformidad con el artículo 27 de las "REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA", se determina su integración y distribuyen para su ejecución.

Apéndice IV

QUERETARO

Programa de Concurrencia con Entidades Federativas

Cruzada Nacional contra el Hambre

(Relación de Municipios de atención en la Entidad Federativa)

Clave INEGI	Municipio	Monto (Aproximado)
001	AMEALCO DE BONFIL	8,974,736
002	PINAL DE AMOLES	6,090,000
004	CADEREYTA DE MONTES	5,128,422
005	COLON	5,769,473
011	EL MARQUES	3,846,315
014	QUERETARO	1,602,632
016	SAN JUAN DEL RIO	5,128,422
Total		36,540,000

CUARTA DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO DEL “ANEXO TECNICO DE EJECUCION”

El presente Convenio Modificatorio no implica una novación del “ANEXO TECNICO DE EJECUCION”, ni del “CONVENIO MODIFICATORIO DEL ANEXO TECNICO DE EJECUCION ESPECIFICO PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2018 DEL ESTADO DE QUERETARO” celebrado entre las “PARTES” en fecha 21 del mes de mayo de 2018, a los que se hace referencia en el Apartado de antecedentes de este instrumento, por lo que las estipulaciones en ellos pactadas seguirán surtiendo sus efectos con excepción del Apéndice II que se modifica a través del presente Segundo Convenio Modificatorio.

QUINTA DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO DEL “ANEXO TECNICO DE EJECUCION”

El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y su vigencia estará sujeta al cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por las “PARTES” en el “ANEXO TECNICO DE EJECUCION”, y en el “CONVENIO MODIFICATORIO DEL ANEXO TECNICO DE EJECUCION ESPECIFICO PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2018 DEL ESTADO DE QUERETARO”, lo que será determinado por la suscripción del documento que dé por concluidas las obligaciones emanadas del mismo.

Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto por los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 176 de su Reglamento, en cuanto al devengo de los recursos, mismo que deberá realizarse a más tardar el día 31 de diciembre de 2018.

Leído que fue y debidamente enterados del contenido, alcance y fuerza legal de este instrumento, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, las partes lo firman y ratifican en todo su contenido, en cinco ejemplares originales, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, a los 25 días del mes de junio de 2018.- Por la SAGARPA: el Coordinador General de Delegaciones, **Fermín Montes Cavazos**.- Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Querétaro, **Gustavo Nieto Chávez**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, **Tonatiuh Cervantes Curiel**.- Rúbrica.

COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS

MODIFICACIÓN al Acuerdo por el que se señalan los días del año 2018 en los que la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros cerrará sus puertas y suspenderá operaciones.

Al margen un logotipo, que dice: Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

MARIO ALBERTO DI COSTANZO ARMENTA, Presidente de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59, fracciones I y V, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 16 y 26, fracción I, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, y 10 del Estatuto Orgánico de la CONDUSEF, y

CONSIDERANDO

- I. Que el 13 de diciembre de 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se señalan los días del año 2018 en los que la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros cerrará sus puertas y suspenderá operaciones.
- II. Que la disposición SEGUNDA del Acuerdo referido en el numeral que antecede, señala que la CONDUSEF podrá ordenar el cierre de sus puertas y la suspensión de sus operaciones en días distintos a los señalados en la disposición PRIMERA, cuando así lo considere necesario, por tratarse de casos extraordinarios.
- III. Que derivado de la declaratoria de emergencia emitida por la Secretaría de Gobernación, para once municipios del estado de Sinaloa, por la presencia de lluvia severa e inundación pluvial y fluvial, fenómenos ocurridos los días 19 y 20 de septiembre de 2018; se interrumpieron los procedimientos y se suspendieron los plazos en la Subdelegación Sinaloa de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

He tenido a bien expedir la siguiente:

MODIFICACIÓN AL ACUERDO POR EL QUE SE SEÑALAN LOS DÍAS DEL AÑO 2018 EN LOS QUE LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS CERRARÁ SUS PUERTAS Y SUSPENDERÁ OPERACIONES

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **ADICIONA** un segundo párrafo a la disposición TERCERA del Acuerdo por el que se señalan los días del año 2018 en los que la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros cerrará sus puertas y suspenderá operaciones, para quedar como sigue:

TERCERA.- ...

Asimismo, para la Subdelegación Sinaloa de la CONDUSEF se declaran inhábiles los días comprendidos entre el 20 y 24 de septiembre, para efectos de los procedimientos que se desahoguen ante la CONDUSEF.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente,

Ciudad de México, a 8 de octubre de 2018.- El Presidente de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, **Mario Alberto Di Costanzo Armenta.-** Rúbrica.

SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES

AVISO mediante el cual se informa de la publicación en la Normateca Interna del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, del Manual de Organización Específico del Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración y Enajenación de Bienes.

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA DE LA PUBLICACIÓN EN LA NORMATECA INTERNA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES, DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES

Denominación de la norma: Manual de Organización Específico del Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes.

Emisor: Órgano Interno de Control.

Fecha de la emisión: 27 de septiembre 2018.

Materia correspondiente: Desarrollo y Mejora de la Gestión, Auditoría, Quejas y Responsabilidades.

Lugar de publicación: Normateca Interna del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes.

Fundamento jurídico por el que se publican las normas: "Acuerdo por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 10 de agosto de 2010.

"Acuerdo que modifica al diverso por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican, publicado el 10 de agosto de 2010", mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de agosto de 2012.

Datos de identificación de las normas respectivas: Normativa interna sustantiva.

Ciudad de México, a 28 de septiembre de 2018.- Firma de autorización de la publicación: la Directora Ejecutiva de Consulta Jurídica y Normativa, **Violeta Vigiola Rivera**.- Rúbrica.

(R.- 474177)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato Word, contenida en un sólo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35079.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

MODIFICACIONES y adiciones al Estatuto Orgánico de CFE Generación II publicado el 22 de diciembre de 2017.

Al margen un logotipo, que dice: CFE/Generación II.

MODIFICACIONES Y ADICIONES AL ESTATUTO ORGÁNICO DE CFE GENERACIÓN II PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 22 DE DICIEMBRE DE 2017.

Primero.- Se modifica el artículo 34 para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 34. Las ausencias temporales del Auditor Interno de CFE Generación II serán suplidas, por el Auditor Supervisor asignado a la empresa.

Las Ausencias por vacancia del Auditor Interno de CFE Generación II, serán suplidas por el Auditor Interno de la CFE, hasta en tanto se efectúe la designación conforme al procedimiento establecido en los lineamientos aprobados por el Consejo de Administración.

Segundo.- Se adiciona un TÍTULO V BIS, en los siguientes términos:

TITULO V BIS

De la Unidad de Responsabilidades

CAPÍTULO ÚNICO

ARTÍCULO 38. La Unidad de Responsabilidades es la instancia competente para aplicar al personal de CFE Generación II las leyes en materia de responsabilidades administrativas correspondientes.

ARTÍCULO 39. La Unidad de Responsabilidades en CFE Generación II contará con la estructura y las funciones que le otorguen la Ley de la Comisión Federal de Electricidad y su Reglamento, así como las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Transitorio

ÚNICO. Las presentes modificaciones y adiciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

En la Ciudad de México, a los veintidós días del mes de mayo de dos mil dieciocho.- El Director General de CFE Generación II, **Ignacio Carrizales Martínez**, con fundamento en el artículo 17, fracciones I y II, del Acuerdo de Creación de la Empresa Productiva Subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, denominada CFE Generación II, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de marzo de dos mil dieciséis.- Rúbrica.- De acuerdo.

(R.- 474186)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa al público en general que las cuotas por suscripción y venta de ejemplares del Diario Oficial de la Federación, son las siguientes:

Suscripción semestral:	\$ 1,413.00
Ejemplar de una sección del día:	\$ 14.00

El precio se incrementará \$5.00 por cada sección adicional.

Horario de Atención es de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

SENTENCIA dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 41/2016, así como los Votos Concurrentes formulados por los Ministros José Fernando Franco González Salas y José Ramón Cossío Díaz y Particular formulado por el Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Secretaría General de Acuerdos.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 41/2016.
PROMOVENTE: PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

PONENTE: MINISTRA NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ.

SECRETARIO: ABRAHAM PEDRAZA RODRÍGUEZ.

Ciudad de México. Acuerdo del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al día **veinticuatro de abril de dos mil dieciocho**.

VISTOS, para resolver la acción de inconstitucionalidad identificada al rubro; y,

RESULTANDO

PRIMERO. Demanda. Por escrito presentado el treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de esta Suprema Corte de Justicia la Nación, **Arely Gómez González**, en su carácter de **Procuradora General de la República** promovió la acción de inconstitucionalidad en contra de los artículos 129 Ter, en su porción normativa que indica “*de manera enunciativa y no limitativa*” y 132 fracción I, incisos b), c) y d); fracción II, incisos b) y d); fracción III, incisos b), c) y d) y fracción IV, incisos b) y c) de la Ley del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos, publicados en el periódico oficial de la entidad el miércoles cuatro de mayo de dos mil dieciséis.

SEGUNDO. Autoridades demandadas. La ley impugnada se emitió por el Poder Legislativo y se promulgó por el Poder Ejecutivo, ambos del Estado de Morelos.

TERCERO. Normas generales impugnadas: Los artículos 129 Ter, en su porción normativa que indica “*de manera enunciativa y no limitativa*” y 132, fracción I, incisos b), c) y d); fracción II, incisos b) y d); fracción III, incisos b), c) y d) y fracción IV, incisos b) y c) de la Ley del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos que disponen:

“ARTÍCULO 129 TER.- Para efectos de esta Ley, **de manera enunciativa y no limitativa**, por actos o conductas violentas o que incitan a la violencia en el deporte se entienden los siguientes:

I. La participación activa de deportistas, entrenadores, jueces o árbitros, espectadores, organizadores, directivos o cualquier involucrado en la celebración del evento deportivo en altercados, riñas, peleas o desórdenes públicos en los recintos deportivos, en sus alrededores o en los medios de transporte organizados para acudir a los mismos, cuando tales conductas estén relacionadas con un evento deportivo que vaya a celebrarse, se esté celebrando o se haya celebrado;

II. La exhibición en los recintos deportivos, en sus alrededores o en los medios de transporte organizados para acudir a los mismos, de pancartas, símbolos, emblemas o leyendas que, por su contenido o por las circunstancias en las que se exhiban o utilicen de alguna forma inciten, fomenten o ayuden a la realización de comportamientos violentos, o constituyan un acto de manifiesto desprecio a las personas participantes en el evento deportivo;

III. La entonación de cánticos que inciten a la violencia o a la agresión en los recintos deportivos, en sus alrededores o en los medios de transporte organizados para acudir a los mismos. Igualmente, aquellos que constituyan un acto de manifiesto desprecio a las personas participantes en el evento deportivo;

IV. La irrupción no autorizada en los terrenos de juego;

V. La emisión de declaraciones o la transmisión de informaciones, con ocasión de la próxima celebración de un evento deportivo, ya sea en los recintos deportivos, en sus alrededores o en los medios de transporte públicos en los que se pueda desplazar a los recintos deportivos, en cuya virtud se amenace o incite a la violencia o a la agresión a los participantes o asistentes a dichos encuentros, así como la contribución significativa mediante tales declaraciones a la creación de un clima hostil, antideportivo o que promueva el enfrentamiento físico entre los participantes en los eventos deportivos o entre asistentes a los mismos;

VI. La facilitación de medios técnicos, económicos, materiales o tecnológicos que den soporte a la actuación de las personas o grupos que promuevan la violencia, o que inciten, fomenten o ayuden a los comportamientos violentos, o la creación y difusión o utilización de soportes digitales utilizados para la realización de estas actividades, y

VII. Las que establezcan la presente Ley, su Reglamento y demás ordenamientos aplicables.

ARTÍCULO 132.- A los infractores a esta Ley o demás disposiciones que de ella emanen, se les aplicarán las sanciones siguientes:

I. A las Asociaciones y Sociedades Deportivas, Deportivas Estatales, Recreativo-Deportivas, del Deporte en la Rehabilitación y de Cultura Física-Deportiva, así como a los organizadores de eventos deportivos con fines de espectáculo:

a) Amonestación privada o pública;

b) Limitación, reducción o cancelación de apoyos económicos;

c) Suspensión temporal o definitiva del uso de instalaciones públicas de cultura física y deporte, y

d) Suspensión temporal o definitiva de su inscripción al Sistema.

II. A directivos del deporte:

a) Amonestación privada o pública;

b) Suspensión temporal o definitiva de su inscripción al Sistema;

c) Desconocimiento de su representatividad, y

d) Suspensión temporal o definitiva del uso de instalaciones públicas de cultura física y deporte.

III. A deportistas:

a) Amonestación privada o pública;

b) Limitación, reducción o cancelación de apoyos económicos;

c) Suspensión temporal o definitiva de su inscripción al Sistema, y

d) Suspensión temporal o definitiva del uso de instalaciones públicas de cultura física y deporte.

IV. A técnicos, árbitros y jueces:

a) Amonestación privada o pública;

b) Suspensión temporal o definitiva de su inscripción al Sistema, y

c) Suspensión temporal o definitiva del uso de instalaciones públicas de cultura física y deporte.

V. A los aficionados, asistentes o espectadores en general, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o de cualquier naturaleza que pudieran generarse y considerando la gravedad de la conducta y, en su caso, la reincidencia:

a) Expulsión inmediata de las instalaciones deportivas;

b) Amonestación privada o pública;

c) Multa de diez a noventa días del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, y

d) Suspensión de uno a cinco años el acceso a eventos deportivos masivos o con fines de espectáculo.”

CUARTO. Conceptos de invalidez. En el ocurso inicial la accionante expuso los conceptos de invalidez a continuación sintetizados.

En el primer concepto de invalidez expresa:

- El artículo 129 Ter de la Ley del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos en su porción normativa que prevé “de manera enunciativa y no limitativa” es violatorio de los principios de legalidad, seguridad jurídica y tipicidad de las sanciones administrativas, estatuidas en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, debido a que -afirma- dicho enunciado genera un catálogo abierto de conductas sancionables indeterminadas, al no establecer de manera precisa y detallada la conducta o acto que se considera antijurídico o bien el dispositivo legal en que se describa el mismo.

- La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha determinado que la sanción administrativa guarda relación con las penas, dado que ambas reaccionan a la conducta antijurídica como manifestación de la potestad punitiva del Estado, por ello -arguye- la sanción administrativa se debe someter a una serie de premisas, a fin de advertir si se vulneran los principios que rigen la materia penal en estricto seguimiento a los parámetros diseñados para modular la aplicación de los derechos humanos que en sede penal pueden ser aplicables al derecho administrativo sancionador.

- El Alto Tribunal ha determinado que para determinar si se está en presencia de un procedimiento administrativo sancionador o un procedimiento donde se pueda obtener evidencia para después ser utilizada en el procedimiento, la norma impugnada tiene como finalidad reaccionar en el ámbito administrativo frente a lo antijurídico, es decir, contra los actos o conductas que se consideran violentas o que incitan a la violencia en el deporte y el Estado ejerce su potestad punitiva a través del operador de la norma.

- El artículo 129 Ter de la Ley del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos ciertamente se encuentra en el procedimiento administrativo sancionador al tener por objeto prevenir la violencia en el deporte, pero -asevera- de forma ambigua y violatoria al principio de la seguridad, respecto de los actos que se consideran violentos o que incitan a la violencia en el deporte, al establecer en su contenido la porción normativa: *“de manera enunciativa y no limitativa.”*

- El numeral secundario citado vulnera el principio de tipicidad de las penas, respecto del cual el Alto Tribunal ha establecido que integran el núcleo duro del principio de legalidad en materia de sanciones junto con el de reserva de ley; principio el de legalidad que -afirma- se cumple cuando en la norma consta de una predeterminación inteligible de la infracción y la sanción, al estar en presencia de una *lex certa* y, en ese sentido -aduce- la disposición que establece una sanción por alguna infracción; entonces, la conducta realizada por el afectado debe encuadrar exactamente en la hipótesis normativa establecida y -asevera- sin que sea lícito ampliar ésta por analogía o mayoría de razón.

- El Alto Tribunal ha venido generando criterios que permiten establecer cuáles son los elementos diferenciados a considerar para determinar la materia de escrutinio constitucional en el ámbito del derecho administrativo sancionador, a saber, a) el control democrático de la política punitiva; b) previsibilidad con la que han de contar las personas sobre las consecuencias de sus actos, c) la proscripción de la arbitrariedad de la autoridad y en el caso de las sanciones administrativas establecidas en los Reglamentos, no es aplicable el principio de reserva de ley, pero sí el de tipicidad, a diferencia del ámbito donde el Estado se desempeña como policía, habida cuenta que -arguye- el principio de tipicidad sigue exigiendo la predeterminación inteligible de la conducta y el principio de reserva de ley deja de ser absoluto para ser relativo.

- Invoca en apoyo de tales argumentos la jurisprudencia P./J. 100/2006 y las tesis aisladas 1a.CCCXVI/2014 (10a.) y 1a.CCCXIX/2014 (10a.), de la Primera Sala del Alto Tribunal Constitucional, de rubros: ***“TIPICIDAD. EL PRINCIPIO RELATIVO, NORMALMENTE REFERIDO A LA MATERIA PENAL, ES APLICABLE A LAS INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS”***, ***“DERECHO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR. EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD DEBE MODULARSE EN ATENCIÓN A SUS ÁMBITOS DE INTEGRACIÓN”*** y ***“TIPOS ADMINISTRATIVOS EN BLANCO. SON CONSTITUCIONALES SI SE JUSTIFICAN EN EL MODELO DE ESTADO REGULADOR”***.

- En cuando a la modulación del contenido del derecho fundamental que se estima violado (principio de tipicidad) a efecto de trasladarlo del penal al procedimiento administrativo sancionador; refiere que el principio de tipicidad del derecho penal es extensivo a las infracciones y sanciones administrativas, lo cual -asegura- significa que si en alguna disposición administrativa se establece una infracción, la conducta desplegada por el infractor debe encuadrar exactamente en la hipótesis normativa previamente establecida.

- En el tema del contraste de la porción normativa impugnada con el contenido del derecho que se estima violado, en sede administrativa -aduce- permite arribar a que la porción normativa: *“de manera enunciativa y no limitativa”* prevista en el artículo 129 Ter de la Ley del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos impugnado genera un sistema normativo que permite sancionar no sólo las conductas antijurídicas previstas en éste, sino también aquellas que no estén reglamentadas, lo cual -afirma- se considera contrario al principio de tipicidad en sus dos vertientes, a saber -previsibilidad y proscripción-

- En cuanto a la previsibilidad con la que han de contar las personas sobre las consecuencias de sus actos no existe, toda vez que -asegura- no será posible que los destinatarios de las normas posean predeterminación inteligible de las conductas antijurídicas, y tocante a la proscripción de la arbitrariedad de la autoridad no se concreta, cuenta habida que -aduce- el operador jurídico, a su leal saber y entender, podría determinar la antijuridicidad de una conducta a pesar de no estar reglamentada.

- En la exposición de motivos en materia de prevención, sanción y eliminación de la violencia en el deporte que dio origen a la reforma y adición de la Ley del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos es posible advertir que uno de los fines que persigue es implementar las medidas necesarias para prevenir y erradicar la violencia en el deporte, así como las sanciones a quienes la ejerzan, para lo cual se creó un catálogo de sanciones según el acto ilícito reclamado y la gravedad del mismo y en casos extremos se prevé la comisión de delitos en los escenarios en donde se desarrollan los eventos deportivos, por lo que a través del artículo 129 Ter de la citada ley secundaria, en su porción normativa que señala “*de manera enunciativa y no limitativa*”, se genera un catálogo abierto de conductas administrativamente reprochables, pues -afirma- no se establece con precisión la descripción de los actos o conductas consideradas -como violentas o que incitan a la violencia en el deporte-, lo cual es contrario al principio de legalidad en su vertiente de tipicidad aplicable al ámbito del derecho administrativo sancionador.

- La falta de descripción de los supuestos de hechos de la conducta antijurídica, provoca que el ciudadano esté expuesto a determinaciones arbitrarias, pues la aplicación del precepto impugnando no se sustenta en prohibición o lineamientos predeterminados para la imposición de una sanción, máxime cuando se trata de infracciones graves, por lo que, aun y cuando el citado dispositivo pretende evitar la violencia en el deporte, para su aplicación es indispensable que satisfaga las exigencias del principio de legalidad.

En el segundo concepto de invalidez manifiesta:

- El artículo 132, fracción I, incisos b), c) y d); fracción II, incisos b) y d); fracción III, incisos b), c) y d) y fracción IV, incisos b) y c) de la Ley del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos, es contrario a los principios de legalidad, seguridad jurídica y proporcionalidad de las sanciones administrativas, estatuidos en los artículos 14, 16 y 22, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda vez que -arguye- contiene la clasificación de las sanciones que podrán imponerse a todas aquellas entidades y sujetos relacionados con actividades del deporte por infracciones a la misma; sin embargo, para el caso de la sanción consistente en “suspensión temporal” -asegura- no especifica un límite temporal mínimo o máximo para la suspensión del derecho del afectado en el uso de las instalaciones oficiales de cultura física y deporte, así como para lo relativo a las inscripciones al sistema; tampoco establece parámetros objetivos que guíen en qué medida se pondrán limitar o reducir los apoyos económicos, por lo que -afirma- permite que la medida establecida por el legislador sea impuesta de manera arbitraria.

- Es la proporcionalidad el principio de legalidad enfocado al ius puniendi en donde -asevera- el legislador al momento de establecerlas tiene un amplio margen de libertad para diseñar el rumbo de la política inquisitiva, elegir las conductas típicas antijurídicas y las sanciones, de acuerdo con las necesidades sociales del momento histórico respectivo respetando el contenido de los diversos principios constitucionales dentro de los cuales se encuentra el de proporcionalidad y razonabilidad jurídica, de ahí que -asegura- al analizar la validez de la ley, se debe examinar que exista la proporción y razonabilidad suficiente entre la cuantía de la pena y la gravedad del delito o infracción cometida, considerar el daño del bien jurídico protegido y la posibilidad para que sea individualizada entre un mínimo y máximo el grado de reprochabilidad.

- El legislador debe proporcionar un marco abstracto que permita al juzgador individualizar la pena, teniendo en cuenta las circunstancias concretas de cada caso, tales como la lesión o puesta en peligro del bien, la intervención del agente para causar la lesión o crear el riesgo como otros factores sociales o individuales que sirvan para establecer la menor exigibilidad y -afirma- si bien en el caso las medidas sancionadoras persiguen un fin legítimo, evitar actos o conductas de violencia en el deporte, lo cierto es que -asegura- al no observar una ponderación entre la sanción y la infracción, origina un exceso en la afectación de los derechos que restringe.

- Al no existir proporción entre la gravedad de la conducta o acto reprochable y la sanción correspondiente, las porciones normativas del dispositivo cuestionado permiten facultades discrecionales en la duración (al no existir un parámetro para determinar el límite temporal) y en el grado de la sanción a imponer (al no establecer bajo qué medida es posible reducir o limitar los apoyos); lo que deriva en sanciones arbitrarias, excesivas e inusitadas; de ahí que, el Congreso local no respetó el principio de proporcionalidad de las sanciones administrativas.

QUINTO. Artículos constitucionales violados. La promovente consideró que las normas cuya invalidez demanda son violatorias de los artículos 14, 16, 22 y 73, fracción XXI, párrafo último y XXIX-J, en relación con el 4º, último párrafo, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEXTO. Registro y turno. Por acuerdo de dos de junio de dos mil dieciséis, el Ministro Presidente de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación ordenó formar y registrar el expediente relativo a la acción de inconstitucionalidad de que se trata, con el número **41/2016**, por razón de turno, correspondió a la Ministra Norma Lucía Piña Hernández la tramitación del procedimiento y formulación del proyecto de resolución respectivo.

SÉPTIMO. Admisión de la demanda. En proveído de dos de junio de dos mil dieciséis, la Ministra instructora admitió a trámite la acción de inconstitucionalidad; ordenó dar vista a los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Morelos para que rindieran sus respectivos informes, en términos del artículo 64 de la Ley Reglamentaria y requirió al Poder Legislativo del Estado para que al rendir su informe, remitiera copia certificada de los antecedentes legislativos de las normas impugnadas.

OCTAVO. Informes del Gobernador Constitucional y del Poder Legislativo del Estado de Morelos.

I. Informe del Gobernador del Estado de Morelos.

✓ Afirma que es cierto el acto atribuido consistente en la promulgación de los artículos 129 Ter y 132 de la Ley del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5394, de fecha cuatro de mayo de dos mil dieciséis.

✓ Que actúa con fundamento en el artículo 70, fracción XVI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Morelos y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos que otorgan facultades al Gobernador del Estado para publicar y hacer cumplir las leyes y demás disposiciones, así como promulgar y hacer cumplir las leyes y decretos del Congreso del Estado, proveyendo en su esfera administrativa a su exacta observancia.

✓ Que la promulgación y publicación respecto de las disposiciones que impugna la demandante se realizó en acatamiento a las facultades constitucionales con que cuenta el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, por lo que debe decretarse que, en ningún momento, se incurrió en violación a los dispositivos constitucionales que señala la peticionaria.

✓ Que la promovente se abstiene de formular conceptos de invalidez en los que se reclame por vicios propios los actos de promulgación y publicación de la ley combatida, atribuidos al Poder Ejecutivo del Estado, por lo que no se han violado las disposiciones normativas que se invocan en la demanda. Cita en apoyo de tal argumento la tesis P.XV/2007 del Pleno del Alto Tribunal Constitucional de rubro: **"CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL DE UNA NORMA GENERAL POR ESA VÍA, DEBE LLAMARSE A JUICIO COMO DEMANDADOS TANTO AL ORGANO QUE LA EXPIDIO COMO AL QUE LA PROMULGO, AUNQUE NO SE ATRIBUYEN VICIOS PROPIOS A CADA UNO DE ESTOS ACTOS, SALVO CUANDO SE RECLAME UNA OMISIÓN LEGISLATIVA."**

Con relación al primer concepto de invalidez expresa:

- No le asiste la razón a la demandante, pues -asevera- que la Ley del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos se emitió con el objeto de armonizarla con lo dispuesto en la Ley General de Cultura Física y Deporte, con relación a la "Violencia en Eventos Deportivos", ello en razón de lo dispuesto en el Artículo Segundo Transitorio del Decreto de reforma a esta última Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación el nueve de mayo de dos mil catorce, el cual señaló que las Legislaturas de los Estados y del Distrito Federal, las autoridades municipales y los órganos políticos administrativos en las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, las autoridades municipales y los órganos políticos administrativos en las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, debían adecuar sus disposiciones legales, conforme a lo previsto en dicho instrumento en un plazo no mayor a seis meses contados a partir de su entrada en vigor.

- El artículo 129 Ter de la Ley General del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos es producto de la armonización legislativa que reglamenta el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos al contener las bases sustanciales del derecho de la cultura física y a la práctica del deporte así como fijar la prevención de la violencia en el deporte establecidos en el artículo 138 de la Ley General de la Cultura Física y Deporte, circunstancia que -asevera- demuestra la inexistencia de cualquier infracción constitucional, ya que son normas expedidas por el Congreso de la Unión que distribuyen competencias entre los distintos órdenes de gobierno en las materias concurrentes y sientan las bases para su regulación.

- Si el artículo 129 Ter de la Ley General del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos está armonizado con la Ley General de la Cultura Física y Deporte -aduce- entonces no se configura violación alguna al artículo 73, fracción XXIX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dado que las leyes generales expedidas por el Congreso de la Unión que distribuyen competencias entre los distintos poderes de gobierno en las materias concurrentes demuestran la inexistencia de cualquier infracción constitucional. Invoca en apoyo de tal argumentación la jurisprudencia P./J.142/2001 del Pleno del Alto Tribunal Constitucional de rubro: **"FACULTADES CONCURRENTES EN EL SISTEMA JURÍDICO MEXICANO. SUS CARACTERÍSTICAS GENERALES."**

- El artículo 129 Ter de la Ley General del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos no vulnera los principios de legalidad, seguridad jurídica y tipicidad de las sanciones, porque en la última fracción se establece que también se deberán considerar los supuestos que se establezcan en diversos artículos de la

Ley, su Reglamento y demás ordenamientos aplicables, con lo que establece se enumeran supuestos que se pueden subsumir o catalogarse como conductas violentas en el deporte, además de que también otorgan la posibilidad de que puedan sancionarse, ya que -asevera- en el caso contrario no se tendría la posibilidad de sancionarlas.

- El Estado de Morelos ha venido respetando las conductas delictuosas que se encuentran en el instrumento penal sustantivo y el destinatario tiene a la mano el instrumento normativo que contiene los delitos tipificados que permiten conocer las conductas reprochables en el artículo 135 Bis, último párrafo, del Código Penal del Estado de Morelos.

Tocante al segundo concepto de invalidez manifiesta:

- No le asiste la razón a la demandante, ya que el artículo 132 de la Ley del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos se encuentra armonizado con lo dispuesto en el numeral 152 de Ley General de Cultura Física y Deporte, el que no sólo distribuye las competencias sino las obligaciones y deberes entre la Federación, las entidades federativas y los municipios para atender íntegramente lo establecido en el texto constitucional. Cita en apoyo de tal razonamiento, entre otros, los criterios de rubro: **“LEYES GENERALES. INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 133 CONSTITUCIONAL.”**, **“PROTECCIÓN A LA SALUD DE LOS NO FUMADORES EN EL DISTRITO FEDERAL. LA EXPEDICIÓN DE LA LEY RELATIVA NO INVADE FACULTADES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN.”**, **“SUPREMACÍA CONSTITUCIONAL NO TRANSGREDE ESE PRINCIPIO CUANDO SE ORIGINE UN CONFLICTO ENTRE LEYES FEDERALES Y LOCALES POR UNA APARENTE CONTRADICCIÓN ENTRE ELLAS, TRATÁNDOSE DE FACULTADES CONCURRENTES.”** y **“LEGISLACIONES FEDERAL Y LOCAL. ENTRE ELLAS NO EXISTE RELACION JERÁRQUICA, SINO COMPETENCIA DETERMINADA POR LA CONSTITUCIÓN.”**

- El artículo 132 de la Ley del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos establece las sanciones que se impondrán a los infractores de la ley, lo que -aduce- sitúa a la norma en una categoría residual, en la que se prevén las sanciones a las que están sujetos los particulares con motivo de la actividad del interés público regulado administrativamente; por tanto -afirma- los componentes del principio de legalidad no pueden tener un grado de exigencia idéntico al derecho penal como pretende sostener la demandante. Invoca en apoyo de tal planteamiento la tesis 1a.CCCXVII/2014 (10a) de la Primera Sala del Alto Tribunal Constitucional de rubro: **“DERECHO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR. EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD DEBE MODULARSE EN ATENCIÓN A SUS ÁMBITOS DE INTEGRACIÓN.”**

- En los artículos 127, 128 y 129 de la Ley del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos se establecen las infracciones que se consideran graves y leves, así como las sanciones que deberán considerarse y los elementos para la individualización de las sanciones, de donde -afirma- el artículo 132 de la Ley del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos no vulnera los principios de legalidad, seguridad jurídica y proporcionalidad de las sanciones administrativas estatuidas en los numerales 14, 16 y 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al encontrarse en una categoría residual y existen parámetros de aplicación de la mismas y una clasificación en las que se enumeran las infracciones graves y leves.

- El artículo 132 de la Ley del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos no vulnera lo estipulado en el artículo 22 Constitucional, ya que -aduce- no contempla la imposición de alguna pena o multa al infractor sino de una sanción administrativa además de que la disposición establece penas por la comisión de delitos y en el caso no se encuentra ante la comisión de algún delito sino de infracciones, ni tampoco ante la imposición de una pena de las que refiere el artículo constitucional citado. Invoca en apoyo de tales manifestaciones la tesis 1a. XL/2005 de rubro: **“SANCIONES PENALES Y ADMINISTRATIVAS. SUS DIFERENCIAS.”** Y la tesis 2a.L/2006 cuyo rubro informa: **“INHABILITACIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES Y LICITANTES, EL ARTÍCULO 60, FRACCIÓN IV Y ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO NO PREVE UNA PENA SINO UNA SANCIÓN ADMINISTRATIVA, POR LO QUE NO VIOLA EL ARTÍCULO 21, PRIMER PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL (LEGISLACIÓN VIGENTE A PARTIR DEL 8 DE JULIO DE 2005.)**

II.- Informe del Poder Legislativo del Estado de Morelos.

Con relación al primer concepto de invalidez aduce:

- La iniciativa a la Ley General de Cultura Física y del Deporte, en el artículo segundo transitorio, señala que las legislaturas de los Estados y del Distrito Federal, autoridades municipales y órganos políticos administrativos en las demarcaciones territoriales del Distrito Federal deberán adecuar sus disposiciones a lo previsto en la reforma en un plazo no mayor a seis meses, derivado de ello -arguye- se actualizaron los marcos legales para poder prevenir, sancionar y eliminar la violencia en cualquier evento, no sólo de fútbol.

- La Ley General de Cultura Física y del Deporte no sólo establece la regulación general en la materia sino también distribuye competencias sobre el tema en los distintos órdenes de gobierno y poderes, de tal manera que -aduce- reporta obligaciones y deberes entre la Federación y los Estados para atender íntegramente lo establecido en el texto constitucional además de que establece las facultades concurrentes y, en ese sentido -afirma- se aprobó el decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Deporte y Cultura Física en el Estado de Morelos y lo dispuesto en el artículo 129 Ter de la Ley de Deporte y Cultura Física en el Estado y el 138 de la Ley General se aprecia con claridad de que se trata del mismo texto en ambas leyes.

- De conformidad con los artículos 1º, 14 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 8.1 y 10 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos dentro de las garantías del debido proceso existe un núcleo duro en el que se contiene la garantía de audiencia que debe observarse en todo procedimiento jurisdiccional mientras que para los procesos que impliquen un ejercicio de la actividad punitiva del Estado existen otros sin que se llegue al extremo de ampliar las prerrogativas contenidas de donde aduce no se da que se declare la invalidez del artículo 129 Ter de la Ley de Deporte y Cultura Física en el Estado de Morelos.

Respecto al segundo concepto de invalidez expresa:

- El artículo 132 de la Ley de Deporte y Cultura Física en el Estado de Morelos en las porciones combatidas guarda total relación con los señalado en el artículo 152 de la Ley General de Cultura Física del Deporte, lo que -aduce- se advierte del comparativo de dichas disposiciones.

- Tachar de inconstitucional el artículo 132 de la Ley de Deporte y Cultura Física en el Estado de Morelos -asegura- es tildar de inconstitucional el artículo 152 de la Ley General de Deporte y Cultura Física, puesto que el Congreso del Estado homologó la ley estatal a la ley general.

- El artículo 132 de la Ley de Deporte y Cultura Física en el Estado de Morelos no contraviene lo dispuesto en el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ya que no es una multa excesiva ni impide a la autoridad encargada de aplicar una multa una actuación desproporcionada o arbitraria, la cual se evita mediante la previsión de multas graduables entre un mínimo y un máximo, como -asevera- consta en el artículo que se pretende tachar de inconstitucional.

- Al discutirse la acción de inconstitucionalidad 115/2008 en el que se combatió el artículo 64 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal se sostuvo como criterio, con relación a las multas fijas, que aplicarse a todos por igual de manera invariable e inflexible, propicia excesos autoritarios y tratamiento desproporcionado a los particulares.

- Cita en apoyo de la argumentación citada, los criterios cuyos rubros informan: ***“MULTAS. LAS LEYES QUE LA ESTABLECEN EN PORCENTAJES DETERMINADOS ENTRE UN MÍNIMO Y UN MÁXIMO, NO SON INCONSTITUCIONALES.”***, ***“MULTAS. NO TIENEN EL CARÁCTER DE FIJAS LAS ESTABLECIDAS EN PRECEPTOS QUE PREVEN UNA SANCIÓN MÍNIMA Y UNA MÁXIMA.”*** y ***“MULTAS. LOS PRECEPTOS QUE LAS ESTABLECEN ENTE UN MÍNIMO Y UN MÁXIMO, DENTRO DE UN CONTEXTO NORMATIVO QUE NO PREVÉ LOS ELEMENTOS QUE DEBE VALORAR LA AUTORIDAD PARA FIJAR UN MONTO POR EL QUE SE IMPONDRÁN NO TRANSGREDEN EL DERECHO A LA SEGURIDAD.”***

- La pretendida violación a las garantías de legalidad y debido proceso derivado de que la multa es arbitraria y desproporcionada, lo que aduce no es acertado porque -expresa- la multa es *“...de diez a noventa días del valor de la Unidad de la Media y Actualización.”* (sic)

NOVENO. Tramite. Por acuerdo de cinco y trece de julio de dos mil dieciséis, la Ministra instructora tuvo por rendidos los informes requeridos a los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado de Morelos; así como por exhibidas las copias certificadas de los antecedentes legislativos de las disposiciones impugnadas.

DÉCIMO. Cierre de instrucción. Recibidos los alegatos, por proveído de veintitrés de agosto de dos mil dieciséis, se cerró la instrucción de este asunto y se envió el expediente al Ministro instructor para la elaboración del proyecto de resolución correspondiente.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Competencia. Este Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación es legalmente competente para resolver la presente acción de inconstitucionalidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105, fracción II, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, anterior a la reforma constitucional de diez de febrero de dos mil catorce, por virtud de lo dispuesto en el artículo Décimo Sexto Transitorio del Decreto de reforma respectivo; 10, fracción I y 11 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, toda vez que se plantea la posible contradicción de diversas porciones normativas de los artículos 129 Ter y 132, fracción I, incisos b), c) y d); fracción II, incisos b) y d); fracción III, incisos b), c) y d) y fracción IV, incisos b) y c) de la Ley del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos, con los artículos 14, 16 y 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDO. Oportunidad. Es oportuna la presentación de la acción de inconstitucionalidad, pues se hizo dentro del plazo legal establecido en el artículo 60 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos¹, esto es, dentro de los treinta días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la norma impugnada.

Así es, la presente acción de inconstitucionalidad se promovió oportunamente, dado que las porciones normativas de los artículos de la ley impugnada (contenida en el Decreto 327) se publicaron en el Periódico Oficial del Estado de Morelos el cuatro de mayo de dos mil dieciséis², por lo que el plazo de treinta días naturales para promover la acción transcurrió del **cinco de mayo al tres de junio de dos mil dieciséis**.

Luego, si la acción de inconstitucionalidad fue presentada en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación el día martes **treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis**³; entonces, se infiere que se presentó oportunamente.

TERCERO. Legitimación. Se procede a analizar la legitimación de quien promueve la acción de inconstitucionalidad, por ser presupuesto indispensable para el ejercicio de la acción. En el caso, la acción de inconstitucionalidad se encuentra presentada por parte legítima, pues la suscribe **Arely Gómez González**, en su carácter de Procuradora General de la República, lo que acredita con la copia certificada de su nombramiento en ese cargo, por parte del Presidente de la República⁴.

Al respecto, el artículo 105, fracción II, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, anterior a la reforma constitucional de diez de febrero de dos mil catorce, por virtud de lo dispuesto en el artículo Décimo Sexto transitorio del Decreto de reforma respectivo, faculta al Procurador General de la República para ejercer la acción de institucionalidad contra leyes de carácter federal, estatal y del Distrito Federal, así como de tratados internacionales celebrados por el Estado Mexicano y, en el caso, como se ha indicado, se combate un decreto que reforma diferentes preceptos contenidos en una norma local.

Así, conforme a lo anterior y además a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del propio artículo 105, aplicable en términos del diverso numeral 59 de la propia ley, la promovente de este medio impugnativo cuenta con la legitimación para ello, pues acredita su cargo y además, impugna disposiciones de carácter general contenidas en una ley local, que estima contrarias a la Constitución Federal.

CUARTO. Estudio. Preliminarmente, cabe precisar que si bien al formular los conceptos de invalidez, la promovente expresa que las normas impugnadas vulneran los principios de legalidad, seguridad jurídica, tipicidad, proporcionalidad y razonabilidad jurídica, consagrados en los artículos 14, 16 y 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, substancialmente, porque no establecen de manera precisa y definida la conducta o acto sancionable, esto es, la descripción de los actos o conductas consideradas -como violentas o que incitan a la violencia en el deporte- ni tampoco un límite temporal para individualizar las sanciones, mínimo o máximo, es decir, no especifica un límite temporal para la suspensión del derecho del afectado en el uso de las instalaciones oficiales de cultura física y deporte, así como para lo relativo a las inscripciones al sistema; tampoco establece parámetros objetivos que guíen en qué medida se pondrán limitar o reducir los apoyos económicos, lo que origina la arbitrariedad de la autoridad.

Lo cierto es que, los razonamientos expresados plantean la problemática con relación a transgresión a lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos⁵, que contempla el principio de exacta aplicación de la ley, el cual, en su vertiente de taxatividad, exige que la materia de la prohibición contenida en las conductas y sanciones, sea precisa y que no contenga ambigüedades, de tal suerte que se advierta con claridad cuál es la conducta prohibida y la sanción aplicable, para que no quede a la arbitrariedad de la autoridad aplicar la ley⁶.

¹ **"Artículo 60.** El plazo para ejercitar la acción de inconstitucionalidad será de treinta días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha en que la ley o tratado internacional impugnado sean publicados en el correspondiente medio oficial. Si el último día del plazo fuese inhábil, la demanda podrá presentarse el primer día hábil siguiente.

En materia electoral, para el cómputo de los plazos, todos los días son hábiles."

² Folios 92 a 157 del cuaderno de la acción de inconstitucionalidad 41/2016.

³ Ibidem, folio 18 vuelta.

⁴ Ibidem, folios 20 y 21.

⁵ **"Artículo 14.- (...)**

En los juicios del orden criminal queda prohibido imponer, por simple analogía, y aún por mayoría de razón, pena alguna que no esté decretada por una ley exactamente aplicable al delito de que se trata.

(...)"

⁶ Jurisprudencia 1a./J. 10/2006, que lleva por rubro: "EXACTA APLICACIÓN DE LA LEY PENAL. LA GARANTÍA, CONTENIDA EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 14 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, TAMBIÉN OBLIGA AL LEGISLADOR" y tesis P.IX/95, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo I, del mes de mayo de 1995, página 82, de rubro: "EXACTA APLICACIÓN DE LA LEY EN MATERIA PENAL, GARANTÍA DE SU CONTENIDO Y ALCANCE ABARCA TAMBIÉN A LA LEY MISMA".

El principio de exacta aplicación de la ley, en su vertiente de taxatividad, previsto en el tercer párrafo artículo 14 Constitucional, modulado a la materia administrativa, compele a que las conductas y las sanciones deben estar impuestas en una ley en sentido formal y material, lo que implica que sólo es en esta fuente jurídica con dignidad democrática, en donde se pueden desarrollar esta categoría de normas, pero además sus elementos deben estar definidos de manera clara y precisa para permitir su actualización previsible y controlable e impida la actuación arbitraria de la autoridad, de tal suerte que la ley debe quedar redactada de tal forma que especifique de manera clara, precisa y exacta las conductas y sanciones respectivas.

El principio de taxatividad puede definirse como la exigencia de que los textos en los que se recogen las normas sancionadoras describan con suficiente precisión qué conductas están prohibidas y qué sanciones se impondrán a quienes incurran en ellas.

Al mismo tiempo, el párrafo tercero, del artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es aplicable a la materia administrativa sancionadora.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido que los principios básicos del derecho penal son aplicables a la materia administrativa sancionadora, porque de esa forma se garantizan los derechos fundamentales de la persona, puntualizando que la potestad penal forma parte de un genérico *ius puniendi* del Estado, por lo que ambas materias comparten principios similares.

De tal suerte que, se impone al legislador la obligación de crear normas que sean claras y que no permitan la arbitrariedad en su aplicación, esto es, la autoridad legislativa no puede sustraerse al deber de consignar leyes con expresiones y conceptos claros, precisos y exactos, al describir las conductas sancionables y prever las sanciones, por lo que las leyes deben incluir todos sus elementos, características, condiciones, términos y plazos, para evitar confusiones en su aplicación o en menoscabo en la defensa a quienes va dirigida.

Así, el principio bajo el cual deben analizarse los razonamientos de invalidez propuestos por la accionante es el relativo a la exacta aplicación de la ley, el que debe considerarse aplicable a la materia administrativa, pues dicho principio implica el derecho de no ser sancionado de manera arbitraria, además de que guarde una similitud fundamental con la sanción, toda vez que como parte de la potestad punitiva del Estado, ambas tienen lugar como reacción frente a lo antijurídico.⁷

Establecido lo anterior, se procede al análisis de la validez de las normas impugnadas.

I.- En relación al artículo 129 Ter, en la porción normativa que prevé: “de manera enunciativa y no limitativa” de la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Morelos.

Según se pudo observar en párrafos que anteceden, la promovente en el primer concepto de invalidez aduce la invalidez del artículo 129 Ter, de la Ley del Deporte y Cultura Física para el Estado de Morelos, en la porción normativa que prevé: “de manera enunciativa y no limitativa” por considerar básicamente que transgrede el principio de legalidad, en particular, como se apuntó, referido al de exacta aplicación de la ley, en su vertiente de taxatividad, contenido en el artículo 14, tercer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, debido a que dicho enunciado genera un catálogo abierto de conductas sancionables indeterminadas, al no establecer de manera precisa y detallada la conducta o acto que se considera antijurídico -como violentas o que incitan a la violencia en el deporte- o, bien, el dispositivo legal en que se describa el mismo.

Es **fundado** el argumento de invalidez propuesto.

A fin de evidenciar lo anterior, en principio, debe tenerse presente que el tercer párrafo del artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es el que, como se apuntó, consagra el principio de exacta aplicación de la ley en materia penal en su vertiente de taxatividad, el cual garantiza la protección del procesado para que en el juicio que se le siga no le sea impuesta, por analogía o por mayoría de razón, pena alguna que no establezca la ley para la conducta que se ha cometido.

Dicho principio exige básicamente que la materia de la prohibición contenida en los tipos penales debe ser precisa y no contener ambigüedades, de tal suerte que se advierta cuál es la conducta sancionable para que el particular no quede sujeto a la discrecionalidad del juzgador al aplicar la ley.

⁷ Es aplicable la jurisprudencia 99/2006, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Materia Constitucional-Administrativa, Tomo XXIV, Agosto de 2006, página 1565, de rubro: “**DERECHO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR. PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SUS PROPIOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES ES VÁLIDO ACUDIR DE MANERA PRUDENTE A LAS TÉCNICAS GARANTISTAS DEL DERECHO PENAL, EN TANTO AMBOS SON MANIFESTACIONES DE LA POTESTAD PUNITIVA DEL ESTADO**”

Véase también la jurisprudencia: P./J. 100/2006, del Tribunal Pleno, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo XXIV, Agosto de 2006, página: 1667, de rubro: “**TIPICIDAD. EL PRINCIPIO RELATIVO, NORMALMENTE REFERIDO A LA MATERIA PENAL, ES APLICABLE A LAS INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS**”.

De acuerdo con lo instituido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación la garantía de exacta aplicación de la ley en materia penal abarca también a la propia ley, la que debe quedar redactada de tal forma que consigne expresiones y conceptos claros, precisos y exactos, al describir las conductas que señala como típicas y prever las penas.

Se ha considerado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación que las leyes deben incluir todos sus elementos, características, condiciones, términos y plazos, para evitar confusiones en su aplicación o en menoscabo en la defensa del procesado, pues tal como lo sostuvo el Tribunal Pleno al fallar, por unanimidad de votos, la acción de inconstitucionalidad 95/2014, el siete de julio de dos mil quince, en materia penal existe una exigencia de racionalidad lingüística que es conocida como principio de taxatividad.

Este principio constituye un importante límite al legislador en un Estado democrático de Derecho en el que subyacen dos valores fundamentales: la certeza jurídica y la imparcialidad en la aplicación del Derecho, se traduce en un auténtico deber constitucional del legislador según el cual está obligado a formular en términos precisos los supuestos de hecho de las normas.

El principio de taxatividad puede definirse como la exigencia de que los textos en los que se recogen las normas describan con suficiente precisión qué actos o conductas están prohibidas y qué sanciones se impondrán a quienes incurran en ellas.

Comúnmente se entiende al principio de taxatividad como una de las tres formulaciones del principio de legalidad, el cual abarca también los principios de no retroactividad y reserva de ley.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos recoge estos principios en el artículo 14 que establece que en los juicios del orden penal queda prohibido imponer, por simple analogía y aun por mayoría de razón, pena alguna que no esté decretada por una ley exactamente aplicable al delito de que se trate.

La precisión en las disposiciones legales es una cuestión de grado, por ello, lo que se pretende es que el precepto establecido por el legislador sea lo suficientemente claro como para reconocer su validez, en tanto se considera que el mensaje legislativo cumplió esencialmente su cometido dirigiéndose al núcleo esencial de casos regulados por la norma.⁸

El otro extremo sería la imprecisión excesiva o irrazonable, es decir, un grado de indeterminación tal que provoque en los destinatarios confusión o incertidumbre por no saber cómo actuar ante la norma jurídica; la certeza jurídica y la imparcialidad en la aplicación del Derecho son los valores subyacentes al principio de taxatividad.

El Tribunal Pleno estableció que la vulneración a la exacta aplicación de la ley penal, en su vertiente de taxatividad, podría lacerar derechos fundamentales de los gobernados. No sólo se vulneraría la seguridad jurídica de las personas al no ser previsible la conducta (incertidumbre), sino que se podría afectar el derecho de defensa, ya que sería complicado conocer qué conducta es la que se atribuye y se podría posibilitar arbitrariedades por parte de la autoridad.

⁸ En este mismo sentido la Primera Sala ha redefinido la taxatividad en el siguiente criterio jurisprudencial: "**PRINCIPIO DE LEGALIDAD PENAL EN SU VERTIENTE DE TAXATIVIDAD. ANÁLISIS DEL CONTEXTO EN EL CUAL SE DESENVUELVEN LAS NORMAS PENALES, ASÍ COMO DE SUS POSIBLES DESTINATARIOS.** El artículo 14, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consagra el derecho fundamental de exacta aplicación de la ley en materia penal al establecer que en los juicios del orden criminal queda prohibido imponer, por simple analogía y aun por mayoría de razón, pena alguna que no esté decretada por una ley exactamente aplicable al delito de que se trata. Este derecho fundamental no se limita a ordenar a la autoridad jurisdiccional que se abstenga de interpretar por simple analogía o mayoría de razón, sino que es extensivo al creador de la norma. En ese orden, al legislador le es exigible la emisión de normas claras, precisas y exactas respecto de la conducta reprochable, así como de la consecuencia jurídica por la comisión de un ilícito; esta descripción no es otra cosa que el tipo penal, el cual debe estar claramente formulado. Para determinar la tipicidad de una conducta, el intérprete debe tener en cuenta, como derivación del principio de legalidad, al de taxatividad o exigencia de un contenido concreto y unívoco en la labor de tipificación de la ley. Es decir, la descripción típica no debe ser de tal manera vaga, imprecisa, abierta o amplia, al grado de permitir la arbitrariedad en su aplicación. Así, el mandato de taxatividad supone la exigencia de que el grado de determinación de la conducta típica sea tal, que lo que es objeto de prohibición pueda ser conocido por el destinatario de la norma. Sin embargo, lo anterior no implica que para salvaguardar el principio de exacta aplicación de la pena, el legislador deba definir cada vocablo o locución utilizada al redactar algún tipo penal, toda vez que ello tornaría imposible la función legislativa. Asimismo, a juicio de esta Primera Sala, es necesario señalar que en la aplicación del principio de taxatividad es imprescindible atender al contexto en el cual se desenvuelven las normas, así como sus posibles destinatarios. Es decir, la legislación debe ser precisa para quienes potencialmente pueden verse sujetos a ella. En este sentido, es posible que los tipos penales contengan conceptos jurídicos indeterminados, términos técnicos o vocablos propios de un sector o profesión, siempre y cuando los destinatarios de la norma tengan un conocimiento específico de las pautas de conducta que, por estimarse ilegítimas, se hallan prohibidas por el ordenamiento. El principio de taxatividad no exige que en una sociedad compleja, plural y altamente especializada como la de hoy en día, los tipos penales se configuren de tal manera que todos los gobernados tengan una comprensión absoluta de los mismos, específicamente tratándose de aquellos respecto de los cuales no pueden ser sujetos activos, ya que están dirigidos a cierto sector cuyas pautas de conducta son muy específicas, como ocurre con los tipos penales dirigidos a los miembros de las Fuerzas Armadas." (Décima Época, Tipo de Tesis: Jurisprudencia, Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Libro 8, Julio de 2014, Tomo I, Materia(s): Constitucional, Tesis: 1a./J. 54/2014 (10a.), Página: 131).

Así, el Tribunal Pleno afirmó que el principio de taxatividad exige la formulación de términos precisos del supuesto de hecho de las normas, a partir de dos directrices:

- a) la reducción de vaguedad de los conceptos usados para determinar los comportamientos prohibidos; y,
- b) la preferencia por el uso descriptivo frente al uso de conceptos valorativos.

Lo que no es otra cosa que la exigencia de un contenido concreto y unívoco de la ley.

Es decir, que la descripción típica no debe ser vaga, imprecisa, abierta o amplia, al grado de permitir la arbitrariedad, pues para garantizar el principio de plenitud hermética en cuanto a la prohibición de analogía o mayoría de razón en la aplicación de la ley penal, ésta debe ser exacta para lo que resulta imprescindible que las conductas punibles estén descritas con exactitud y claridad.

En consecuencia, la formulación de taxatividad supone la exigencia de que el grado de determinación del acto o conducta sea tal, que lo que es objeto de prohibición pueda ser conocido sin problemas por el destinatario de la norma.

Por ello, la ley debe quedar redactada de forma tal, que los términos mediante los cuales especifiquen los elementos respectivos sean claros y exactos.

Lo anterior, no sólo es aplicable para la descripción de las conductas, sino también para la previsión de las sanciones, ya que en este último punto es necesario evitar confusiones en su aplicación o demérito en la defensa del destinatario.

Por tanto, la ley que carezca de certeza resultará violatoria de la garantía indicada, pues al legislador le es exigible la emisión de normas claras, precisas y exactas, respecto de actos o conductas reprochables, esta descripción no es otra cosa que el acto o conducta debe estar claramente prevista.

Además, en el ámbito de las sanciones, parte de la doctrina ha señalado que dicho principio trata de asegurar que los individuos, tras consultar los textos jurídicos relevantes (por sí mismos, o a través de un abogado), puedan anticipar cuáles serán las consecuencias penales de sus posibles acciones u omisiones.⁹

De este modo, el principio de taxatividad suponen un freno a la arbitrariedad del poder, por lo que se ha establecido *“cuanto más preciso sea el legislador, en mayor medida garantizará que los ciudadanos serán tratados de igual manera, sin distinciones, por parte de los órganos encargados de aplicar el Derecho.”*¹⁰

Por tanto, resulta imprescindible para que las normas puedan cumplir, de cara a sus destinatarios, una función motivadora en contra de la realización de las conductas, que tanto los actos como las sanciones, estén predeterminadas de manera suficiente en la ley.

Al respecto, resulta importante realizar una breve referencia de los criterios sostenidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en relación con tal principio aplicable al derecho administrativo sancionador.

Al resolver la acción de inconstitucionalidad 4/2006, en sesión celebrada el veinticinco de mayo de dos mil seis, el Pleno del Alto Tribunal Constitucional, se pronunció al establecer fundamentalmente lo siguiente:

1.- Que dada la similitud y la unidad de la potestad punitiva, en la interpretación constitucional de los principios del derecho administrativo sancionador puede acudir a los principios penales sustantivos, como lo es, entre otros, el principio de legalidad previsto en el artículo 14 Constitucional *“... aun cuando la traslación de los mismos en cuanto a grados de exigencia no pueda hacerse de forma automática, porque la aplicación de dichas garantías al procedimiento administrativo sólo es posible en la medida en que resulten compatibles con su naturaleza”*. Y hasta en tanto el desarrollo jurisprudencial de dichos principios al campo administrativo sancionador, forme los propios.¹¹

2.- Que el principio de legalidad, previsto en el artículo 14 constitucional -propio de la materia penal- es aplicable al derecho administrativo sancionador, dado que: *“... constituye un importante límite externo al ejercicio de ius puniendi del Estado, con base en el cual la Norma Suprema impide que los poderes Ejecutivo y Judicial -este último a través de la analogía y mayoría de razón- configuren libremente delitos y penas, o infracciones y sanciones, es decir, el mencionado principio exige que todo acto de los órganos del Estado debe encontrarse fundado y motivado conforme a las leyes establecidas con anterioridad al hecho que se sanciona”*.

⁹ Ferreres Comella, Víctor, *“El principio de taxatividad en materia penal y el valor normativo de la jurisprudencia (una perspectiva constitucional)”*, Civitas, Madrid, 2002, página 43.

¹⁰ *Ibidem.*, páginas 52 y 53.

¹¹ Jurisprudencia P./J. 99/2006, de rubro: **“DERECHO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR. PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SUS PROPIOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES ES VÁLIDO ACUDIR DE MANERA PRUDENTE A LAS TÉCNICAS GARANTISTAS DEL DERECHO PENAL, EN TANTO AMBOS SON MANIFESTACIONES DE LA POTESTAD PUNITIVA DEL ESTADO”**. Consultable en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXIV, Agosto de 2006, página 1565, de la Novena Época.

3.- Que del principio de legalidad derivan, a su vez dos subprincipios: el de reserva de ley y el de tipicidad. Mientras que el primero exige que una determinada materia sea desarrollada exclusivamente por la ley y no por otro instrumento; el segundo exige una predeterminación normativa clara y precisa de las conductas ilícitas y de las sanciones correspondientes.

4.- Que conforme al principio de tipicidad no basta que la conducta infractora esté contemplada en la ley, sino que además debe estar *“lo suficientemente clara y precisa como para permitirles (a las personas) programar su comportamiento sin temor a verse sorprendidos por sanciones que en modo alguno pudieron prever”*; que lo que está proscrito es que la norma induzca a errores¹².

5.- Que el fin constitucional preservado por el principio de tipicidad es garantizar el principio de seguridad jurídica, que se opone a la arbitrariedad de la autoridad en la imposición de sanciones por la imprevisibilidad de la infracción carente de un claro apoyo legal.

La Segunda Sala ha contribuido a la construcción de un criterio en ese sentido, al reconocer la posibilidad de **modulación del** principio de legalidad consagrado en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuando acepta -por citar algún ejemplo- en materia de responsabilidad administrativa de los servidores públicos, la integración de los tipos administrativos, mediante la remisión a diversas fuentes jurídicas, siempre que ello permita a las personas la previsibilidad de las conductas y evite la arbitrariedad de la autoridad.¹³

Establecido lo anterior, procede analizar si el artículo 129 Ter, en su porción normativa que prevé *“de manera enunciativa y no limitativa”* de la Ley del Deporte y Cultura Física para el Estado de Morelos, transgrede el principio de exacta aplicación de la ley, en su vertiente de taxatividad, contenido en el tercer párrafo del artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para estar en posibilidad de emprender dicho ejercicio, se estima necesario transcribir el contenido del artículo en comento que se localiza en el Título Sexto, Capítulo IV, denominado *“De la Prevención de la Violencia en el Deporte”*.

“CAPÍTULO TERCERO

DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD

(ADICIONADO, P.O. 4 DE MAYO DE 2016)

ARTÍCULO 129 TER.- Para efectos de esta Ley, **de manera enunciativa y no limitativa**, por actos o conductas violentas o que incitan a la violencia en el deporte se entienden los siguientes:

I. La participación activa de deportistas, entrenadores, jueces o árbitros, espectadores, organizadores, directivos o cualquier involucrado en la celebración del evento deportivo en altercados, riñas, peleas o desórdenes públicos en los recintos deportivos, en sus alrededores o en los medios de transporte organizados para acudir a los mismos, cuando tales conductas estén relacionadas con un evento deportivo que vaya a celebrarse, se esté celebrando o se haya celebrado;

II. La exhibición en los recintos deportivos, en sus alrededores o en los medios de transporte organizados para acudir a los mismos, de pancartas, símbolos, emblemas o leyendas que, por su contenido o por las circunstancias en las que se exhiban o utilicen de alguna forma inciten, fomenten o ayuden a la realización de comportamientos violentos, o constituyan un acto de manifiesto desprecio a las personas participantes en el evento deportivo;

III. La entonación de cánticos que inciten a la violencia o a la agresión en los recintos deportivos, en sus alrededores o en los medios de transporte organizados para acudir a los mismos. Igualmente, aquellos que constituyan un acto de manifiesto desprecio a las personas participantes en el evento deportivo;

¹² Jurisprudencia P./J. 100/2006, de rubro: **“TIPICIDAD. EL PRINCIPIO RELATIVO, NORMALMENTE REFERIDO A LA MATERIA PENAL, ES APLICABLE A LAS INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS.”** Consultable en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXIV, Agosto de 2006, página 1667, de la Novena Época.

¹³ Jurisprudencia 2ª./J. 6/2004, de rubro: **“SERVIDORES PÚBLICOS. LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN, DE PROCEDIMIENTOS O DE SERVICIOS AL PÚBLICO LES OBLIGAN Y SIRVEN DE APOYO PARA ESTABLECER LA CAUSA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA EN QUE INCURRAN, SIEMPRE Y CUANDO LA ACCIÓN U OMISIÓN PREVISTA EN EL CASO CONCRETO ESTÉ PRECISADA COMO CONDUCTA DE ALGUNO DE ELLOS”**. Consultable en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XIX, Febrero de 2004, página 230, de la Novena Época. Y Jurisprudencia 2ª./J. 249/2007, de rubro: **“SERVIDORES PÚBLICOS. LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN, DE PROCEDIMIENTOS O DE SERVICIOS AL PÚBLICO, CON BASE EN LOS CUALES SE LES IMPONEN OBLIGACIONES Y ANTE SU INCUMPLIMIENTO PUEDE FINCÁRSELES RESPONSABILIDAD Y SANCIONÁRSELES, DEBEN PUBLICARSE EN EL ÓRGANO OFICIAL DE DIFUSIÓN CORRESPONDIENTE”**. Consultable en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, tomo XXVII, Enero de 2008, página 515, de la Novena Época.

IV. La irrupción no autorizada en los terrenos de juego;

V. La emisión de declaraciones o la transmisión de informaciones, con ocasión de la próxima celebración de un evento deportivo, ya sea en los recintos deportivos, en sus alrededores o en los medios de transporte públicos en los que se pueda desplazar a los recintos deportivos, en cuya virtud se amenace o incite a la violencia o a la agresión a los participantes o asistentes a dichos encuentros, así como la contribución significativa mediante tales declaraciones a la creación de un clima hostil, antideportivo o que promueva el enfrentamiento físico entre los participantes en los eventos deportivos o entre asistentes a los mismos;

VI. La facilitación de medios técnicos, económicos, materiales o tecnológicos que den soporte a la actuación de las personas o grupos que promuevan la violencia, o que inciten, fomenten o ayuden a los comportamientos violentos, o la creación y difusión o utilización de soportes digitales utilizados para la realización de estas actividades, y

VII. Las que establezcan la presente Ley, su Reglamento y demás ordenamientos aplicables.”

Como es posible advertir, el párrafo primero de la disposición transcrita establece lo que debe entenderse por actos o conductas violentas o que incitan a la violencia en el deporte; y con la expresión: “*de manera enunciativa y no limitativa*”, prevé que dentro del campo semántico que se relaciona en las fracciones siguientes, pueden existir otras actividades que de igual manera constituyen un acto o conducta violenta para los efectos de la ley local del deporte.

Pues bien, a juicio de este Pleno del Alto Tribunal, la expresión “*de manera enunciativa y no limitativa*” prevista en el artículo 129 Ter de la Ley del Deporte y Cultura Física para el Estado de Morelos resulta contraria al principio de exacta aplicación de la ley, en su vertiente de taxatividad, consagrado en el tercer párrafo del artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aplicable al derecho administrativo sancionador.

Lo anterior es así, habida cuenta que del análisis integral del artículo 129 Ter de la ley estatal impugnada, se desprende que no sólo tipifica una serie de conductas (antijurídicas) relacionadas con la actividad deportiva sino con la expresión “*de manera enunciativa y no limitativa*” genera un catálogo abierto de conductas infractoras indeterminadas que no le permite al gobernado programar su comportamiento, sin temor a verse sorprendido por sanciones que en modo alguno puede prever, esto es, provoca la arbitrariedad de la autoridad para sancionar a las personas, ante la posibilidad de que se sancione por una conducta que no se encuentre entre las enunciadas por el precepto en comento, incluso, por aquéllas que ni siquiera estén reglamentadas, precisamente -se insiste- por la falta de precisión de las conductas antijurídicas que el propio enunciado propicia.

Por tales motivos, se estima que el artículo 129 Ter de la Ley del Deporte y Cultura Física para el Estado de Morelos, en su porción normativa que prevé “*de manera enunciativa y no limitativa*”, transgrede el tercer párrafo del artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, puesto que contiene un grado de indeterminación tal que provoca en los destinatarios confusión o incertidumbre, es decir, la norma no cumple con la exigencia de un contenido concreto y unívoco, al ser imprecisa, abierta y amplia en cuanto a la descripción de los actos o conductas consideradas -como violentas o que incitan a la violencia en el deporte- al grado de permitir la arbitrariedad de la autoridad, no obstante que el tercer párrafo del artículo constitucional, en su vertiente de taxatividad supone la exigencia de que el grado de determinación de la conducta sea tal, que lo que es objeto de prohibición pueda ser conocido sin problemas por el destinatario de la norma, lo que no sucede en el caso, al no quedar redactadas las conductas sancionables de forma exacta.

Por ello, como se apuntó, es fundado el argumento expresado por la accionante, en ese sentido.

II.- Por lo que ve al artículo 132, incisos b), c) y d) de la fracción I; incisos b) y d) de la fracción II; incisos b), c) y d) fracción III e incisos b) y c) de la fracción IV de la Ley del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos.

Según quedó anotado en párrafos precedentes, la promovente impugna la constitucionalidad de artículo 132, incisos b), c) y d) de la fracción I; b) y d) de la fracción II; b), c) y d) de la fracción III, así como b) y c) de la fracción IV, todos de la Ley del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos, por considerar que al no establecer un límite temporal para la individualización de las sanciones ahí previstas, mínimo o máximo; entonces, la norma da la posibilidad a la autoridad de imponer de manera arbitraria las sanciones establecidas en la citada norma.

Aduce que las porciones normativas del artículo impugnado permiten a la autoridad, al momento de imponer la sanción, ejercer sus facultades de manera arbitraria, al no existir un parámetro para determinar el límite temporal, pues contienen la clasificación de las sanciones que podrán imponerse a todas aquellas

entidades y sujetos relacionados con actividades del deporte por infracciones a la misma; sin embargo, para el caso de la sanción consistente en “suspensión temporal” no especifica un límite temporal mínimo o máximo para la suspensión del uso de las instalaciones oficiales de cultura física y deporte, así como para lo relativo al registro estatal tampoco establece parámetros objetivos que guíen en qué medida se pondrán limitar o reducir los apoyos económicos, lo que, a su decir, permite que la sanción establecida pueda ser impuesta por la autoridad de manera arbitraria.

Manifiesta que si bien las medidas sancionadoras persiguen un fin legítimo, como lo es evitar actos o conductas de violencia en el deporte, lo cierto es que, al no observar una ponderación entre la sanción y la infracción, origina un exceso en la afectación de los derechos que restringe.

Refiere que al no existir proporción entre la gravedad de la conducta o acto reprochable y la sanción correspondiente, las porciones normativas del dispositivo cuestionado permiten facultades discrecionales en la duración (al no existir un parámetro para determinar el límite temporal) y en el grado de la sanción a imponer (al no establecer bajo qué medida es posible reducir o limitar los apoyos); lo que deriva en sanciones arbitrarias, excesivas e inusitadas.

En suplencia de la queja, son **fundados** los motivos de invalidez, antes reseñados.

Como se estableció en el capítulo anterior, el principio de exacta aplicación de la ley, en su vertiente de taxatividad, consagrado en el tercer párrafo del artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos supone la exigencia de que el grado de determinación del acto sancionable sea tal, que pueda ser conocido sin problemas por el destinatario de la norma, lo que también es aplicable para la previsión de las penas, ya que es necesario evitar confusiones en su aplicación.

En efecto, al legislador le es exigible la emisión de normas claras, precisas y exactas, respecto de la conducta reprochable, así como de la consecuencia jurídica por la comisión del acto sancionable, por lo que en el ámbito de las sanciones, se trata de asegurar que los individuos puedan anticipar con claridad y precisión cuáles serán las consecuencias de la comisión de los actos sancionables.

Precisado lo anterior y trasladados los postulados referentes al principio de exacta aplicación de la ley, en su vertiente de taxatividad, consagrado en el tercer párrafo del artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, procede analizar si el artículo 132, incisos b), c) y d) de la fracción I; b) y d) de la fracción II; b), c) y d) de la fracción III, así como b) y c) de la fracción IV, todos de la Ley del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos, transgrede o no lo dispuesto en dicho precepto constitucional.

Para estar en posibilidad de analizar tal cuestión, se estima necesario transcribir el contenido integral del referido precepto, destacando las porciones normativas impugnadas.

“ARTÍCULO 132.- *A los infractores a esta Ley o demás disposiciones que de ella emanen, se les aplicarán las sanciones siguientes:*

I. A las Asociaciones y Sociedades Deportivas, Deportivas Estatales, Recreativo-Deportivas, del Deporte en la Rehabilitación y de Cultura Física-Deportiva, así como a los organizadores de eventos deportivos con fines de espectáculo:

a) Amonestación privada o pública;

b) Limitación, reducción o cancelación de apoyos económicos;

c) Suspensión temporal o definitiva del uso de instalaciones públicas de cultura física y deporte, y

d) Suspensión temporal o definitiva de su inscripción al Sistema.

II. A directivos del deporte:

a) Amonestación privada o pública;

b) Suspensión temporal o definitiva de su inscripción al Sistema;

c) Desconocimiento de su representatividad, y

d) Suspensión temporal o definitiva del uso de instalaciones públicas de cultura física y deporte.

III. A deportistas:

a) Amonestación privada o pública;

b) Limitación, reducción o cancelación de apoyos económicos;

c) Suspensión temporal o definitiva de su inscripción al Sistema, y

d) Suspensión temporal o definitiva del uso de instalaciones públicas de cultura física y deporte.

IV. A técnicos, árbitros y jueces:

a) Amonestación privada o pública;

b) Suspensión temporal o definitiva de su inscripción al Sistema, y

c) Suspensión temporal o definitiva del uso de instalaciones públicas de cultura física y deporte.

V. A los aficionados, asistentes o espectadores en general, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o de cualquier naturaleza que pudieran generarse y considerando la gravedad de la conducta y, en su caso, la reincidencia:

a) Expulsión inmediata de las instalaciones deportivas;

b) Amonestación privada o pública;

c) Multa de diez a noventa días del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, y

d) Suspensión de uno a cinco años el acceso a eventos deportivos masivos o con fines de espectáculo.”

El artículo transcrito establece las sanciones a las que están sujetas las personas e instituciones involucradas en el medio deportivo, con motivo de la actualización de alguna de las conductas infractoras contenidas en la ley. El legislador local estableció dentro de éstas una serie de parámetros que permiten que la autoridad administrativa individualice la sanción en cada caso concreto, ya que según se puede observar, dependiendo del destinatario de la norma, se prevé desde una amonestación (privada o pública) hasta la suspensión (temporal-definitiva) al Registro Estatal o incluso, el desconocimiento de su representatividad.

Pues bien, como se anunció, a juicio del Pleno de este Alto Tribunal, en suplencia de la queja, las porciones normativas impugnadas resultan contrarias al principio de exacta aplicación de la ley, en su vertiente de taxatividad, consagrado en el tercer párrafo del artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Se asevera lo anterior, en atención a lo siguiente:

Primero. Porque si bien la norma impugnada establece diversas sanciones; lo cierto es que, no prevé la conducta por la que se impondrán.

La elaboración de una norma sancionadora supone una clara definición de la conducta infractora de la ley, que fije sus elementos y permita deslindarla de comportamientos no transgresores de la ley, la falta de definición en la conducta infractora genera dudas y abre la posibilidad al arbitrio de la autoridad, particularmente indeseable cuando se trata de imponer las sanciones.

En razón de ello, es necesario que en el ámbito de la aplicación de las sanciones, la conducta que es objeto de la sanción esté delimitada lo más claro y preciso posible, en forma expresa, precisa, taxativa y previa.

Lo anterior, porque el principio de taxatividad se define como la exigencia de que los textos en los que se recogen las normas sancionadoras, describan con suficiente precisión qué conductas están prohibidas y qué sanciones se impondrán a quienes incurran en ellas, pues la imprecisión provoca en los destinatarios confusión o incertidumbre.

Por tanto, la norma que tiene un grado de indeterminación tal, que provoca en los destinatarios esos elementos confusión o incertidumbre por no saber qué conducta es objeto de la sanción, vulnera el principio de exacta aplicación de la ley, en su vertiente de taxatividad, consagrado en el tercer párrafo del artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, lo que acontece en el caso.

Lo anterior es así, porque la norma impugnada únicamente establece que los infractores de la Ley del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos o demás disposiciones que de ella emanen, aludiendo solamente a los destinatarios, se les aplicarán las sanciones ahí referidas, pero no especifica cuál o cuáles son las conductas que ameritan la sanción correspondiente a esos destinatarios de las sanciones ahí previstas.

Así es, como se advierte de la norma impugnada, antes transcrita, ésta únicamente establece que a los infractores a esa Ley o demás disposiciones que de ella emanen, esto es, Asociaciones y Sociedades Deportivas, Deportivas Estatales, Recreativo-Deportivas, del Deporte en la Rehabilitación y de Cultura Física-Deportiva, así como a los organizadores de eventos deportivos con fines de espectáculo; directivos del

deporte; deportistas; técnicos, árbitros, jueces, aficionados, asistentes o espectadores en general, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o de cualquier naturaleza que pudieran generarse y considerando la gravedad de la conducta y, en su caso, la reincidencia, se les aplicarán las sanciones ahí previstas como lo son la suspensión temporal o definitiva en la inscripción, uso de instalaciones públicas de cultura física y deporte, apoyos económicos.

Sin embargo, tal disposición no satisface la exigencia de taxatividad, pues los señalados destinatarios de la norma impugnada, no conocen la conducta por la que se impondrán las sanciones ahí previstas, por tanto, no pueden anticipar con certeza la conducta que está prohibida y distinguirla de la que está permitida para poder normar su conducta, lo que genera en la norma en estudio, un grado de indeterminación tal, que provoca en los destinatarios confusión o incertidumbre por no saber qué conducta es objeto de la sanción, vulnerando con ello el principio de exacta aplicación de la ley, en su vertiente de taxatividad, consagrado en el tercer párrafo del artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Segundo. Porque si bien las sanciones ahí contenidas prevén (a su vez) un parámetro que oscila entre un concepto considerado como “mínimo” y uno “máximo”, que aparentemente permite a la autoridad administrativa individualizar la sanción de acuerdo a las circunstancias del caso; lo cierto es que, al tratarse de conceptos **indeterminados** los establecidos en el rango mínimo, a saber: a) la **limitación o reducción** de apoyos económicos; b) la suspensión **temporal** del uso de instalaciones oficiales de cultura física y deporte; y c) la suspensión **temporal** al Registro Estatal, dicha característica genera *-per se-* un grado de indeterminación que provoca en los destinatarios incertidumbre en cuanto al límite de la sanción, pues permiten a la autoridad actuar arbitrariamente, debido a que la norma no contempla elementos objetivos que limiten la actuación de la autoridad al momento de determinar las sanciones correspondientes a dicho rango, como lo pudiera ser aquél vinculado en función de días, en tratándose de la suspensión temporal o bien, en razón de porcentaje (económico) o incluso, de tiempo, tratándose de los apoyos económicos. Siendo que, como se apuntó, la certeza jurídica y la imparcialidad en la aplicación del Derecho, son los valores subyacentes al principio de exacta aplicación de la ley, en su vertiente de taxatividad consagrado en el tercer párrafo del artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Luego, al no existir los referidos parámetros para poder determinar una sanción en rango mínimo; entonces, cualquier suspensión por concepto “temporal” o bien, “limitación o reducción” de apoyos económicos, pudiera considerarse, inclusive, excesiva.

En ese orden de ideas, se colige que las porciones normativas impugnadas transgreden el principio de exacta aplicación de la ley, en su vertiente de taxatividad consagrado en el tercer párrafo del artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, precisamente porque generan inseguridad jurídica al sujeto infractor y permiten el actuar arbitrario de la autoridad al no prever la conducta por la que se impondrán las sanciones ahí previstas así como no existir un parámetro que permita determinar los límites y los alcances de dichas sanciones.

Por ende, como se apuntó, en suplencia de la queja, también son fundados los motivos de invalidez propuestos por la accionante en ese sentido, antes referidos.

Atento a todo lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73, en relación con los numerales 41, 43, 44 y 45 de la Ley Reglamentaria de la materia, lo procedente es declarar la invalidez del artículo 129 Ter, en la porción normativa que prevé “*de manera enunciativa y no limitativa*”, así como el artículo 132, incisos b), c) y d) de la fracción I; b) y d) de la fracción II; b), c) y d) de la fracción III, así como b) y c) de la fracción IV, todos de la Ley del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos.

La declaración de invalidez surtirá efectos a partir de la notificación de los puntos resolutive de esta sentencia al Congreso del Estado de Morelos.

Cabe precisar que en similar sentido se ha pronunciado el Tribunal Pleno, al resolver la Acción de Inconstitucionalidad 47/2016 fallada en sesión de veintitrés de abril de dos mil dieciocho, bajo la ponencia del Ministro Alberto Pérez Dayán.

Por lo expuesto y fundado, se resuelve:

PRIMERO. Es procedente y fundada la presente acción de inconstitucionalidad promovida por la Procuradora General de la República.

SEGUNDO. Se declara la invalidez de los artículos 129 Ter, en la porción normativa “*de manera enunciativa y no limitativa*”, y 132, fracciones I, incisos b), c) y d), II, incisos b) y d), III, incisos b), c) y d), IV, incisos b) y c), de la Ley del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos, publicada en el Periódico Oficial de esa entidad el cuatro de mayo de dos mil dieciséis.

TERCERO. Las declaraciones de invalidez decretadas en este fallo surtirán sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutive de esta sentencia al Congreso del Estado de Morelos, en términos del último considerando de esta resolución.

CUARTO. Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado de Morelos, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

Notifíquese; con testimonio de la presente resolución, devuélvanse los autos a su lugar de origen y, en su oportunidad, archívese el presente toca como asunto concluido.

Así lo resolvió el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación:

En relación con el punto resolutivo primero:

Se aprobó por unanimidad de once votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Cossío Díaz, Luna Ramos, Franco González Salas, Zaldívar Lelo de Larrea, Pardo Rebolledo, Piña Hernández, Medina Mora I., Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidente Aguilar Morales, respecto de los considerandos primero, segundo y tercero relativos, respectivamente, a la competencia, a la oportunidad y a la legitimación.

En relación con el punto resolutivo segundo:

Se aprobó por unanimidad de once votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Cossío Díaz apartándose de algunas consideraciones, Luna Ramos apartándose de algunas consideraciones, Franco González Salas apartándose de algunas consideraciones, Zaldívar Lelo de Larrea, Pardo Rebolledo con algunas salvedades, Piña Hernández, Medina Mora I., Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidente Aguilar Morales, respecto del considerando cuarto, relativo al estudio, en su tema I, denominado “En relación al artículo 129 Ter, en la porción normativa que prevé: ‘de manera enunciativa y no limitativa’ de la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Morelos”, consistente en declarar la invalidez del artículo 129 Ter, en la porción normativa “de manera enunciativa y no limitativa”, de la Ley del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos.

Se aprobó por unanimidad de once votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Cossío Díaz apartándose de las consideraciones, Luna Ramos en contra de algunas consideraciones, Franco González Salas apartándose de algunas consideraciones y con reservas, Zaldívar Lelo de Larrea, Pardo Rebolledo con algunas salvedades, Piña Hernández, Medina Mora I., Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidente Aguilar Morales, respecto del considerando cuarto, relativo al estudio, en su tema II, denominado “Por lo que ve al artículo 132, incisos b), c) y d) de la fracción I; incisos b) y d) de la fracción II; incisos b), c) y d) fracción III e incisos b) y c) de la fracción IV de la Ley del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos”, consistente en declarar la invalidez del artículo 132, fracciones I, incisos b), c) y d), II, incisos b) y d), III, incisos b), c) y d), y IV, incisos b) y c), de la Ley del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos. Los señores Ministros Cossío Díaz y Franco González Salas anunciaron sendos votos concurrentes.

En relación con el punto resolutivo tercero:

Se aprobó por mayoría de nueve votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Cossío Díaz, Luna Ramos, Franco González Salas, Pardo Rebolledo, Medina Mora I., Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidente Aguilar Morales, respecto del considerando cuarto, relativo al estudio, en su parte final, consistente en determinar que las declaraciones de invalidez decretadas en este fallo surtirán sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos de esta sentencia al Congreso del Estado de Morelos. Los señores Ministros Zaldívar Lelo de Larrea y Piña Hernández votaron en contra y por adicionar los efectos retroactivos de la referida declaración de invalidez, y anunciaron sendos votos particulares.

En relación con el punto resolutivo cuarto:

Se aprobó por unanimidad de once votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Cossío Díaz, Luna Ramos, Franco González Salas, Zaldívar Lelo de Larrea, Pardo Rebolledo, Piña Hernández, Medina Mora I., Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidente Aguilar Morales.

El señor Ministro Presidente Aguilar Morales declaró que el asunto se resolvió en los términos precisados.

Firman el señor Ministro Presidente y la señora Ministra Ponente, con el Secretario General de Acuerdos quien da fe.

El Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Ministro **Luis María Aguilar Morales**.- Rúbrica.- La Ponente, Ministra **Norma Lucía Piña Hernández**.- Rúbrica.- El Secretario General de Acuerdos, **Rafael Coello Cetina**.- Rúbrica.

LICENCIADO **RAFAEL COELLO CETINA**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CERTIFICA: Que esta fotocopia constante de veintiséis fojas útiles, concuerda fiel y exactamente con el original de la sentencia del veinticuatro de abril de dos mil dieciocho, dictada por el Tribunal Pleno en la acción de inconstitucionalidad 41/2016. Se certifica con la finalidad de que se publique en el Diario Oficial de la Federación.- Ciudad de México, a dos de octubre de dos mil dieciocho.- Rúbrica.

VOTO CONCURRENTE QUE FORMULA EL MINISTRO JOSÉ FERNANDO FRANCO GONZÁLEZ SALAS EN LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 41/2016, FALLADA POR EL TRIBUNAL PLENO EL DÍA VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.

En la presente acción de inconstitucionalidad, promovida por la Procuradora General de la República, se cuestionó la validez constitucional de dos artículos de la Ley del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos: el artículo 129 Ter, en la porción normativa que indica “de manera enunciativa y no limitativa, el cual señala los actos o conductas que se consideraran violentas o que incitan a la violencia en el deporte para efectos de la legislación mencionada; y el artículo 132, fracción I, incisos b), c) y d), fracción II, incisos b) y d), fracción III, incisos b) y d), y fracción IV, incisos b) y c), que señalan las sanciones que serán aplicadas a los infractores de dicha legislación.

En la demanda, se propusieron dos conceptos de invalidez. En el primero se adujo que el artículo 129 Ter de la Ley del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos, en la porción normativa que dice: “de manera enunciativa y no limitativa”; es violatoria de los principios de legalidad, seguridad jurídica y tipicidad, ante la falta de descripción de la conducta considerada antijurídica.

En el segundo concepto de invalidez se hizo hincapié en que el artículo 132, fracción I, incisos b), c) y d); fracción II, incisos b) y d); fracción III, incisos b), c) y d) y fracción IV, incisos b) y c), de la Ley del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos, vulnera los principios de legalidad, seguridad jurídica y proporcionalidad de las sanciones administrativas, al no establecer un límite temporal para individualizar las sanciones entre un mínimo y un máximo.

En la resolución de la mayoría, se determinó declarar la invalidez de las porciones normativas impugnadas analizadas a la luz del principio de exacta aplicación de la ley, en su vertiente de taxatividad. De esta manera, se determinó que la expresión contenida en el artículo 129 ter, consistente en “*de manera enunciativa y no limitativa*”, es contraria al referido principio, aplicable al derecho administrativo sancionador, porque genera un catálogo abierto de conductas infractoras indeterminadas. Así mismo, se estableció que el artículo 132, en las distintas fracciones e incisos impugnados también resulta contrario a dicho principio, al establecer un grado de indeterminación que provoca –en los destinatarios de la norma– incertidumbre en cuanto al límite de la sanción, ya que no contempla elementos objetivos al momento de determinar las sanciones correspondientes.

La propuesta original fue aprobada y el que suscribe emitió voto a favor, reservándome el derecho para abundar en algunas consideraciones que en mi opinión, fortalecen el sentido del proyecto.

ARGUMENTO DEL VOTO. Aunque coincido con el sentido de la resolución mayoritaria, considero que el análisis de constitucionalidad de los artículos 129 Ter, en la porción normativa que prevé: “de manera enunciativa y no limitativa” y 132, incisos b), c) y d) de la fracción I; incisos b) y d) de la fracción II; incisos b), c) y d) de la fracción III; e incisos c) y d) de la fracción IV, de la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Morelos¹; debió partir del marco constitucional que configura el alcance de las facultades concurrentes.

¹ ARTÍCULO 129 TER.- Para efectos de esta Ley, de manera enunciativa y no limitativa, por actos o conductas violentas o que incitan a la violencia en el deporte se entienden los siguientes:

(...)

ARTÍCULO 132.- A los infractores a esta Ley o demás disposiciones que de ella emanen, se les aplicarán las sanciones siguientes:

I. A las Asociaciones y Sociedades Deportivas, Deportivas Estatales, Recreativo-Deportivas, del Deporte en la Rehabilitación y de Cultura Física-Deportiva, así como a los organizadores de eventos deportivos con fines de espectáculo:

(...)

b) Limitación, reducción o cancelación de apoyos económicos;

c) Suspensión temporal o definitiva del uso de instalaciones públicas de cultura física y deporte, y

d) Suspensión temporal o definitiva de su inscripción al Sistema.

(...)

II. A directivos del deporte:

(...)

b) Suspensión temporal o definitiva de su inscripción al Sistema;

(...)

d) Suspensión temporal o definitiva del uso de instalaciones públicas de cultura física y deporte.

III. A deportistas:

(...)

b) Limitación, reducción o cancelación de apoyos económicos;

(...)

d) Suspensión temporal o definitiva del uso de instalaciones públicas de cultura física y deporte.

(...)

(...)

IV. A técnicos, árbitros y jueces:

(...)

b) Suspensión temporal o definitiva de su inscripción al Sistema, y

c) Suspensión temporal o definitiva del uso de instalaciones públicas de cultura física y deporte.

(...)

Lo anterior, para dilucidar en primer término, si las atribuciones desplegadas por el Legislador del Estado de Morelos, corresponden o no, a ese marco normativo, el cual debe ser apreciado, precisamente como un sistema de distribución de competencias, a partir de lo previsto en el artículo 73, Fracción XXIX-J, de la CPEUM².

Tratándose de regímenes de atribuciones, el Tribunal Pleno -atendiendo a las materias que han sido materia de deliberación y análisis-, ha ido delineando los matices propios del régimen Constitucional de distribución que emana de nuestro texto fundamental. Así, se ha reconocido por una parte, la división funcional de atribuciones entre poderes y órdenes de gobierno que se estructura con la finalidad de establecer un adecuado y eficaz funcionamiento de los órganos del poder público -del mismo o de distinto orden de gobierno-, mediante esquemas de coincidencia, cooperación, coordinación³ y concurrencia⁴ tendientes a garantizar la unidad y eficacia en el ejercicio de las funciones públicas.

A partir del desarrollo de la doctrina jurisdiccional constitucional se ha hecho énfasis en que la concurrencia de facultades implica en nuestro texto constitucional, distintas posibilidades bajo un denominador común que consiste en que ellas corresponden simultáneamente a los distintos niveles de gobierno, por lo que se requiere, para su ejercicio, de la intervención del Poder Legislativo a fin de que asigne las competencias de cada orden de gobierno, a través de una ley general.

Así mismo se ha sustentado que la concurrencia y la coordinación de facultades no deben considerarse, necesariamente, excluyentes entre sí⁵. Esta afirmación no desconoce el hecho de que en nuestro régimen constitucional, aunque la concurrencia supone la coordinación, ésta no siempre trae consigo la necesidad de una concurrencia formal⁶. De tal manera que la conclusión a la que se arriba debe entenderse referida al caso concreto que se analiza.

Conforme a ello, el postulado contenido en la fracción XXIX-J, del artículo 73 Constitucional, en cuanto se faculta al Congreso para expedir leyes en materia de deporte, debe entenderse como la atribución de dicho órgano legislativo para que a través de ellas se regule la materia de turismo, estableciendo bases generales

² Art. 73.- El Congreso tiene facultad:

XXIX-J.- Para legislar en materia de cultura física y deporte con objeto de cumplir lo previsto en el artículo 4o. de esta Constitución, estableciendo la concurrencia entre la Federación, las entidades federativas, los Municipios y, en su caso, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias; así como la participación de los sectores social y privado;

³ La coordinación y colaboración pueden ser producto de convenios de coordinación y cooperación signados entre los diversos órdenes de gobierno cuando así lo autoriza la Constitución (por ejemplo: artículos 115, fracción III, párrafo penúltimo, y artículo 116, fracción VII) o puede derivar de acto legislativo cuando el Constituyente así lo ha establecido expresamente (por ejemplo: artículo 73, fracciones XXI, XXIII, XXIX-N).

⁴ Esta Suprema Corte se ha ocupado en diversas ocasiones de analizar las características del sistema de facultades concurrentes derivado del marco constitucional; los criterios que ha ido construyendo este Tribunal Pleno a través del análisis de las facultades concurrentes, si bien responden a las modalidades propias de las materias estudiadas, es indudable que han delineado los rasgos fundamentales que caracterizan este tipo de atribuciones en el sistema constitucional mexicano

Entre los criterios que ha sustentado este Tribunal destaca la tesis: P./J. 142/2001 (Registro número 187,982), que dice:

"FACULTADES CONCURRENTES EN EL SISTEMA JURÍDICO MEXICANO. SUS CARACTERÍSTICAS GENERALES. Si bien es cierto que el artículo 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que: "Las facultades que no están expresamente concedidas por esta Constitución a los funcionarios federales, se entienden reservadas a los Estados.", también lo es que el Órgano Reformador de la Constitución determinó, en diversos preceptos, la posibilidad de que el Congreso de la Unión fijara un reparto de competencias, denominado "facultades concurrentes", entre la Federación, las entidades federativas y los Municipios e, inclusive, el Distrito Federal, en ciertas materias, como son: la educativa (artículos 3º., fracción VIII y 73, fracción XXV), la de salubridad (artículos 4º., párrafo tercero y 73, fracción XVI), la de asentamientos humanos (artículos 27, párrafo tercero y 73, fracción XXIX-C), la de seguridad pública (artículo 73, fracción XXIII), la ambiental (artículo 73, fracción XXIX-G), la de protección civil (artículo 73, fracción XXIX-I) y la deportiva (artículo 73, fracción XXIX-J). Esto es, en el sistema jurídico mexicano las facultades concurrentes implican que las entidades federativas, incluso el Distrito Federal, los Municipios y la Federación, puedan actuar respecto de una misma materia, pero será el Congreso de la Unión el que determine la forma y los términos de la participación de dichos entes a través de una ley general."

De igual manera resulta atinente al tema de esta controversia la Tesis: P./J. 5/2010 (Registro número 165,224), cuyo rubro y texto son del tenor siguiente:

"LEYES LOCALES EN MATERIAS CONCURRENTES. EN ELLAS SE PUEDEN AUMENTAR LAS PROHIBICIONES O LOS DEBERES IMPUESTOS POR LAS LEYES GENERALES. Las leyes generales son normas expedidas por el Congreso de la Unión que distribuyen competencias entre los distintos niveles de gobierno en las materias concurrentes y sientan las bases para su regulación, de ahí que no pretenden agotar la regulación de la materia respectiva, sino que buscan ser la plataforma mínima desde la que las entidades puedan darse sus propias normas tomando en cuenta su realidad social. Por tanto, cumpliendo el mínimo normativo que marca la ley general, las leyes locales pueden tener su propio ámbito de regulación, poniendo mayor énfasis en determinados aspectos que sean preocupantes en una región específica. Si no fuera así, las leyes locales en las materias concurrentes no tendrían razón de ser, pues se limitarían a repetir lo establecido por el legislador federal, lo que resulta carente de sentido, pues se vaciaría el concepto mismo de concurrencia. En este sentido, las entidades federativas pueden aumentar las obligaciones o las prohibiciones que contiene una ley general, pero no reducirlas, pues ello haría nugatoria a ésta."

⁵ Criterio sustentado al analizar el artículo 73, fracción XXIX-K, en materia de Turismo

⁶ En este caso se encuentra, como se ha asentado antes, lo previsto en el artículo 116 en su fracción VII, Constitucional en cuanto dispone: "La Federación y los Estados en los términos de ley, podrán convenir la asunción por parte de éstos del ejercicio de sus funciones, la ejecución y operación de obras, y la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario. Los Estados estarán facultados para celebrar esos convenios con sus Municipios, a efecto de que éstos asuman la prestación de los servicios o la atención de las funciones a las que se refiere el párrafo anterior".

Asimismo, el apartado "G" del 122, Constitucional, dispone que para la eficaz coordinación de las distintas jurisdicciones locales y municipales entre sí y de estas con la Federación y el Distrito Federal, en la planeación, ejecución y acciones, etcétera, podrán celebrarse los convenios respectivos.

de coordinación bajo un esquema de facultades concurrentes⁷ con la finalidad de que participen los diversos niveles de gobierno y al mismo tiempo para sentar las bases de coordinación de esas atribuciones para todos los niveles de gobierno.

Así se encuentra plasmado en la Ley General de la Materia en la que se prevé que la aplicación del derecho a la cultura física y el deporte corresponde en forma concurrente al Ejecutivo Federal, por conducto de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, las Autoridades de las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como los sectores social y privado, en los términos de las leyes respectivas y de sus respectivos reglamentos.

En el caso de la inconstitucionalidad que se plantea respecto de los artículos 129 TER y 132 de la ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Morelos, se observa que el Legislador local no hizo sino reproducir en dichos numerales, el contenido de lo previsto en la Ley General. Así se observa de la siguiente comparación:

LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	LEY CULTURA FÍSICA Y DEPORTE MORELOS
Artículo 138. Para efectos de esta Ley, de manera enunciativa y no limitativa, por actos o conductas violentas o que incitan a la violencia en el deporte se entienden los siguientes: [...]	ARTÍCULO 129 TER.- Para efectos de esta Ley, de manera enunciativa y no limitativa, por actos o conductas violentas o que incitan a la violencia en el deporte se entienden los siguientes:
Artículo 152. A las infracciones a esta Ley o demás disposiciones que de ella emanen, se les aplicarán las sanciones administrativas siguientes: I. A las Asociaciones y Sociedades Deportivas, Deportivas Nacionales, Recreativo-Deportivas, del Deporte en la Rehabilitación y de Cultura Física-Deportiva, así como a los organizadores de eventos deportivos con fines de espectáculo: a) Amonestación privada o pública; b) Limitación, reducción o cancelación de apoyos económicos;	ARTÍCULO 132.- A los infractores a esta Ley o demás disposiciones que de ella emanen, se les aplicarán las sanciones siguientes: I. A las Asociaciones y Sociedades Deportivas, Deportivas Estatales, Recreativo-Deportivas, del Deporte en la Rehabilitación y de Cultura Física-Deportiva, así como a los organizadores de eventos deportivos con fines de espectáculo: a) Amonestación privada o pública; b) Limitación, reducción o cancelación de apoyos económicos;

⁷ En este sentido, la Ley General de la materia, prevé:

Artículo 1. La presente Ley es de orden público e interés social y de observancia general en toda la República, reglamenta el derecho a la cultura física y el deporte reconocido en el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, correspondiendo su aplicación en forma concurrente al Ejecutivo Federal, por conducto de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, las Autoridades de las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como los sectores social y privado, en los términos que se prevén.
(REFORMADO [N. DE E. ESTE PÁRRAFO], D.O.F. 19 DE ENERO DE 2018)

Artículo 2. Esta Ley y su Reglamento tienen por objeto establecer las bases generales para la distribución de competencias, la coordinación y colaboración entre la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México en materia de cultura física y deporte, bajo el principio de concurrencia previsto en el artículo 73, fracción XXIX-J de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la participación de los sectores social y privado en esta materia, con las siguientes finalidades generales:

I. Fomentar el óptimo, equitativo y ordenado desarrollo de la cultura física y el deporte en todas sus manifestaciones y expresiones;

(REFORMADA, D.O.F. 19 DE ENERO DE 2018)

II. Elevar, por medio de la activación física, la cultura física y el deporte, el nivel de vida social y cultural de los habitantes en las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México;

III. Fomentar la creación, conservación, mejoramiento, protección, difusión, promoción, investigación y aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros destinados a la activación física, cultura física y el deporte;

IV. Fomentar el desarrollo de la activación física, la cultura física y el deporte, como medio importante en la preservación de la salud y prevención de enfermedades;

V. Fomentar el desarrollo de la activación física, la cultura física y el deporte, como medio importante en la prevención del delito;

VI. Incentivar la inversión social y privada para el desarrollo de la cultura física y el deporte, como complemento de la actuación pública;

(REFORMADA, D.O.F. 9 DE MAYO DE 2014)

VII. Promover las medidas preventivas necesarias para erradicar la violencia, así como la implementación de sanciones a quienes la ejerzan, lo anterior sin perjuicio de las responsabilidades penales y civiles a que haya lugar, y reducir los riesgos de afectación en la práctica de actividades físicas, recreativas o deportivas, así como para prevenir y erradicar el uso de sustancias y métodos no reglamentarios que pudieran derivarse del dopaje;

VIII. Fomentar, ordenar y regular a las Asociaciones y Sociedades Deportivas, Recreativo-Deportivas, del Deporte en la Rehabilitación y de Cultura Física-Deportiva;

IX. Incentivar la actividad deportiva que se desarrolla en forma organizada y programática a través de las Asociaciones Deportivas Nacionales;

X. Promover en la práctica de actividades físicas, recreativas y deportivas el aprovechamiento, protección y conservación adecuada del medio ambiente;

XI. Garantizar a todas las personas sin distinción de género, edad, discapacidad, condición social, religión, opiniones, preferencias o estado civil, la igualdad de oportunidades dentro de los programas de desarrollo que en materia de cultura física y deporte se implementen, y

XII. Los deportistas con algún tipo de discapacidad no serán objeto de discriminación alguna.

c) Suspensión temporal o definitiva del uso de instalaciones oficiales de cultura física y deporte, y d) Suspensión temporal o definitiva de su inscripción al SINADE; II. A directivos del deporte: a) Amonestación privada o pública; b) Suspensión temporal o definitiva de su inscripción al SINADE, y c) Desconocimiento de su representatividad; III. A deportista: a) Amonestación privada o pública; b) Limitación, reducción o cancelación de apoyos económicos, y c) Suspensión temporal o definitiva de su inscripción al SINADE; IV. A técnicos, árbitros y jueces: a) Amonestación privada o pública, y b) Suspensión temporal o definitiva de su inscripción al SINADE, y V. A los aficionados, asistentes o espectadores en general, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o de cualquier naturaleza que pudieran generarse y considerando la gravedad de la conducta y en su caso, la reincidencia: a) Expulsión inmediata de las instalaciones deportivas; b) Amonestación privada o pública; c) Multa de 10 a 90 días de salario mínimo general vigente en el área geográfica que corresponda al momento de cometer la infracción, y d) Suspensión de uno a cinco años del acceso a eventos deportivos masivos o con fines de espectáculo.	c) Suspensión temporal o definitiva del uso de instalaciones públicas de cultura física y deporte, y d) Suspensión temporal o definitiva de su inscripción al Sistema. II. A directivos del deporte: a) Amonestación privada o pública; b) Suspensión temporal o definitiva de su inscripción al Sistema; c) Desconocimiento de su representatividad, y d) Suspensión temporal o definitiva del uso de instalaciones públicas de cultura física y deporte. III. A deportistas: a) Amonestación privada o pública; b) Limitación, reducción o cancelación de apoyos económicos; c) Suspensión temporal o definitiva de su inscripción al Sistema, y d) Suspensión temporal o definitiva del uso de instalaciones públicas de cultura física y deporte. IV. A técnicos, árbitros y jueces: a) Amonestación privada o pública; b) Suspensión temporal o definitiva de su inscripción al Sistema, y c) Suspensión temporal o definitiva del uso de instalaciones públicas de cultura física y deporte. V. A los aficionados, asistentes o espectadores en general, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o de cualquier naturaleza que pudieran generarse y considerando la gravedad de la conducta y, en su caso, la reincidencia: a) Expulsión inmediata de las instalaciones deportivas; b) Amonestación privada o pública; c) Multa de diez a noventa días del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, y d) Suspensión de uno a cinco años el acceso a eventos deportivos masivos o con fines de espectáculo.

Como lo comenté previamente, el texto local reproduce casi en forma literal, lo previsto en la Ley General de la materia, lo que aunque en principio podría llevar a asumir que si el texto local se ajusta a la Ley que distribuye competencias entonces, en mi opinión, respeta el marco de concurrencia previsto en la CPEUM y, que por ende, es constitucional; sin embargo, no es así, en tanto que la invalidez decretada por el Tribunal Pleno deriva del hecho de que en los preceptos analizados, se deja margen a las autoridades administrativas en materia de infracciones y sanciones, lo que desde luego, implica una violación al principio de taxatividad, aplicado con sus propias características, al derecho administrativo sancionador.

No subsana esta irregularidad constitucional, el que la ley de Morelos remita a lo previsto en el reglamento respectivo⁸, en virtud de que éste no contiene parámetros objetivos para establecer en forma expresa, las conductas que dan origen a la infracción ni los diversos para imponer límites temporales ni montos de las

⁸ Esta misma remisión se observa en la Ley General:

Ley General De Cultura Física Y Deporte

Artículo 153. Las sanciones por las infracciones previstas en el presente Capítulo se impondrán de conformidad con el procedimiento previsto en el Reglamento de esta Ley.

sanciones⁹, lo que evidentemente constituye una transgresión a la exacta aplicación de la ley que exige el artículo 14 de la CPEUM.

Tampoco permite arribar a una conclusión distinta, la Ley de Procedimiento Administrativo de Morelos porque en ella, únicamente se sujeta a la autoridad que ejerza la potestad sancionadora, al deber de fundar y motivar sus determinaciones, considerando los daños que puedan causarse, el carácter culposos o doloso de la conducta desplegada; la gravedad de la infracción, la reincidencia del infractor y, en el caso de la multa, la naturaleza, modalidades y circunstancias de la infracción; las características del infractor y su posibilidad de cumplimiento con las obligaciones procesales a su cargo y sus condiciones socioeconómicas¹⁰.

Como se observa, tales elementos a considerar no confieren exactitud ni certeza sobre el tipo de la conducta infractora ni tampoco sobre los elementos para configurar la duración de las suspensiones provisionales o el monto de las limitaciones, reducciones o cancelación de apoyos económicos a que se refiere el artículo 132 de la ley reclamada.

Estas son las consideraciones que estimo pertinentes para reforzar el sentido de la resolución.

Respetuosamente,

Ministro **José Fernando Franco González Salas**.- Rúbrica.

EL LICENCIADO **RAFAEL COELLO CETINA**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CERTIFICA: Que esta fotocopia constante de seis fojas útiles, concuerda fiel y exactamente con el original del voto concurrente formulado por el señor Ministro José Fernando Franco González Salas, en relación con la sentencia de veinticuatro de abril de dos mil dieciocho, dictada por el Tribunal Pleno en la acción de inconstitucionalidad 41/2016. Se certifica con la finalidad de que se publique en el Diario Oficial de la Federación.- Ciudad de México, a dos de octubre de dos mil dieciocho.- Rúbrica.

⁹ ARTÍCULO 127. Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 129 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135, ambos de la ley, se considerarán infracciones las siguientes:

I. Infracciones leves:

- a) Incumplir los beneficiarios de estímulos, con las obligaciones señaladas para tal efecto en la Ley;
- b) No participar, los deportistas y entrenadores de alto rendimiento que gocen de apoyos económicos y materiales a que se refiere la Ley, en los eventos estatales y nacionales, convocados por el Instituto, y
- c) Utilizar el nombre, siglas o logotipos del Instituto, Agrupación u Organismo Deportivo en eventos académicos y deportivos que no estén avalados por el mismo.

II. Infracciones Graves:

- a) Omitir registrar ante el Instituto las competencias deportivas oficiales estatales y nacionales dentro del territorio estatal;
- b) No tomar las providencias necesarias para garantizar la seguridad de los participantes y asistentes en el uso de instalaciones para el desarrollo de la cultura física y el deporte, así como no respetar los programas y calendarios previamente establecidos;
- c) Incumplir, dentro de su ámbito de competencia, con lo dispuesto en la Ley, el presente Reglamento, el Plan Estatal de Desarrollo y el Programa Estratégico, así como con los acuerdos emanados de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Pleno y del Consejo;
- d) No elaborar programas o calendarios de actividades;
- e) Elaborar los programas o calendarios de actividades sin los requisitos normativos señalados en esta ley o;
- f) Violar las condiciones establecidas en los convenios celebrados con el Instituto, o carecer de la comprobación que acredite la aplicación de los recursos estatales otorgados, sin perjuicio de las penas que correspondan a los delitos en que, en su caso, incurran los infractores;
- g) No inscribir en el Registro Estatal del Deporte y Cultura Física, los eventos a realizarse, avalados por el Instituto, así como no garantizar los mínimos de seguridad y prevención de la violencia, que al efecto se establezcan;
- h) Organizar competencias deportivas sin, contar con los servicios previstos en la ley y en el presente Reglamento;
- i) Incumplir cualquiera de las acciones ejemplares del juego limpio estipuladas el (sic) artículo 72 de la ley;
- j) Desacatar los acuerdos y resoluciones definitivas dictadas por la Comisión Estatal de Apelación y Arbitraje, así como no ajustar sus estatutos y reglamentos a lo establecido en la Ley y el presente Reglamento, y
- k) Reincidir en la comisión de infracciones clasificadas como leves.

ARTÍCULO 128. Las infracciones que refiere el artículo anterior serán sancionadas conforme a lo establecido en el artículo 132 y 134 de la Ley, y se aplicarán tomando en cuenta los siguientes aspectos:

- I. Los daños que se hubieren producido o puedan producirse;
- II. Los elementos que evidencien la intencionalidad de la acción u omisión constitutiva de la infracción;
- III. La gravedad de la infracción;
- IV. La reincidencia del infractor, y
- V. Las demás circunstancias que incidan en la comisión de la infracción.

¹⁰ De esta Ley, destacan los siguientes preceptos:

ARTÍCULO 115.- La autoridad que ejerza la potestad sancionadora deberá, sin excepción, fundar y motivar sus resoluciones, en las que deberá considerar:

- I.- Los daños causados o que pudieren causarse;
- II.- El carácter culposos o doloso de la conducta desplegada;
- III.- La gravedad de la infracción;
- IV.- La reincidencia del infractor; y
- V.- En el caso de la multa, la naturaleza, modalidades y circunstancias de la infracción; las características del infractor y su posibilidad de cumplimiento con las obligaciones procesales a su cargo y sus condiciones socioeconómicas (sic).

ARTÍCULO 116.- Las autoridades administrativas harán uso de las medidas de apremio necesarias, incluyendo el auxilio de la fuerza pública, para lograr la ejecución de las sanciones que procedan.

ARTÍCULO 117.- Cuando en una misma acta se hagan constar diversas infracciones, en la resolución respectiva, deberán determinarse las multas de manera separada, así como el monto total de todas ellas.

En los casos en que en una misma acta se comprenda a dos o más infractores, a cada uno de ellos se le impondrá la sanción que corresponda.

ARTÍCULO 118.- La facultad de la autoridad para imponer sanciones administrativas prescribe en cinco años. El término de la prescripción será continuo y se contará desde el día en que se cometió la infracción administrativa si fuere consumada, o desde que cesó, si fuere continua.

VOTO CONCURRENTES QUE FORMULA EL MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ EN LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 41/2016.

El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió, en sesión de veinticuatro de abril de dos mil dieciocho, la acción de inconstitucionalidad 41/2016. En este asunto el Pleno debía resolver sobre la validez de diversas disposiciones de la Ley del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos, por resultar contrarias a los principios de estricta aplicación de la ley penal en su vertiente de taxatividad, estatuido en el artículo 14 de la Constitución.

I. Antecedentes

En la acción de inconstitucionalidad de referencia se impugnaron dos disposiciones de la Ley del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos. La problemática planteada por la promovente, la Procuraduría General de la República consistió en determinar si el Poder Legislativo del Estado de Morelos al prever conductas anti-deportivas “de manera enunciativa y no limitativa (artículo 129 Ter)” y por plantear como sanción administrativa la existencia de “suspensiones temporales (artículo 132, incisos b), c) y d) de la fracción I; b) y d) de la fracción II; b), c) y d) de la fracción III, así como b) y c) de la fracción IV, de la misma ley)” violó los principios de tipicidad, de legalidad, de seguridad jurídica y de proporcionalidad de las sanciones administrativas.

En sus informes, tanto el Gobierno del Estado de Morelos como el Poder Legislativo estatal, defendieron la constitucionalidad de las disposiciones impugnadas por una razón: era su deber armonizar su legislación con la Ley General de Cultura Física y Deporte. Esta obligación, para ambos, proviene de la propia ley general y su articulado transitorio que ordena a las legislaturas locales “adecuar sus disposiciones locales a los previsto en esta reforma, en un plazo no mayor a seis meses”. El Gobernador del Estado de Morelos sostuvo que la disposición impugnada no puede ser considerada inconstitucional pues está armonizada a la ley general, y en este sentido cita la tesis de rubro *LEYES GENERALES. INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 133 CONSTITUCIONAL*, de la que se desprende que las leyes generales son jerárquicamente superiores a las leyes locales y “Ley Suprema de la Unión”.

Por su parte, el Poder Legislativo del Estado de Morelos consideró que la intención del legislador federal que emite la Ley General y espera que las entidades federativas se adecúen a la misma, fue clara desde la iniciativa. Añade también que “tachar de inconstitucional el artículo 132 de la Ley de Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos es tildar de inconstitucional el artículo 152 de la Ley General”.

II. Razones de la mayoría

En relación al artículo 129 Ter, en la porción normativa que prevé: “**de manera enunciativa y no limitativa**” de la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Morelos, la mayoría consideró que era **fundado** el argumento de invalidez propuesto y decidió declarar **inválida** la porción impugnada por considerar básicamente que transgrede el principio de legalidad, en particular, referido al de exacta aplicación de la ley, en su vertiente de taxatividad, contenido en el artículo 14, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, debido a que dicho enunciado genera un catálogo abierto de conductas sancionables indeterminadas, al no establecer de manera precisa y detallada la conducta que se considera antijurídica.

Por lo que ve al artículo 132, incisos b), c) y d) de la fracción I; b) y d) de la fracción II; b), c) y d) de la fracción III, así como b) y c) de la fracción IV de la Ley del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos. La promovente impugnó la constitucionalidad de dicho artículo por considerar que al no establecer un límite temporal para la individualización de las sanciones ahí previstas, mínimo o máximo; entonces, la norma da la posibilidad a la autoridad de imponer de manera arbitraria las sanciones establecidas en la citada norma. En suplencia de la queja, se consideró que eran fundados los motivos de invalidez antes reseñados. Al legislador le es exigible la emisión de normas claras, precisas y exactas, debido a que el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su tercer párrafo, consagra el principio de exacta aplicación de la ley, en su vertiente de taxatividad. Ésto porque la norma impugnada establece diversas sanciones pero no prevé la conducta por la que se impondrán, además éstas prevén un parámetro que oscila entre un concepto considerado como “mínimo” y uno “máximo”; lo cierto es que al tratarse de conceptos indeterminados, permiten a la autoridad actuar arbitrariamente, debido a que la norma no contempla elementos objetivos que limiten la actuación de la autoridad al momento de determinar las sanciones.

III. Consideraciones del voto

Aunque comparto el sentido general de lo resuelto por el Pleno, considero que la resolución es omisa en responder a los argumentos vertidos por las autoridades en sus respectivos informes. Para retomar brevemente lo expuesto en el apartado de los antecedentes, las autoridades que emitieron la norma impugnada, argumentaron que las normas locales habían sido emitidas con el único objetivo de “dar seguimiento” al “mandato” contenido en la Ley General del Deporte y Cultura Física y en sus artículos transitorios.

Este argumento de las autoridades, lleva por eje el entendimiento de la ley general como parámetro de constitucionalidad de la ley local. Aunque este razonamiento no es adoptado por el proyecto, pues el contraste de la ley local se realiza directamente con la Constitución Federal, tampoco existe un pronunciamiento sobre su valor.

Efectivamente, como ambas autoridades hace notar, la Ley General de Cultura Física y Deporte establece, desde su publicación en el Diario Oficial de la Federación el 7 de junio de 2013, en su **artículo 138**¹ los actos o conductas violentas, “**de manera enunciativa y no limitativa**” y en su artículo transitorio **Décimo Primero**,² la obligación para “las autoridades de ajustar su legislación dentro del primer año siguiente a la entrada en vigor” de la citada ley. En lo que corresponde a la existencia de “**suspensiones temporales**”, también estaban previstas desde la emisión de la ley general en el **artículo 152**.³ Este artículo fue reformado—manteniendo esa disposición— por decreto de 9 de mayo de 2014, que en su artículo transitorio **Segundo** estableció “las legislaturas de los Estados y del Distrito Federal,..., deberán adecuar sus disposiciones legales a lo previsto en esta reforma, en un plazo no mayor a 6 meses de la entrada en vigor del presente Decreto”.⁴ Así, si a la autoridad hasta este punto le asiste razón, de manera general, sobre el contenido de la ley general y de sus transitorios, habría que hacer un esfuerzo por esclarecer la relación entre la Ley General de Cultura Física y Deporte y la ley local, y no solo descartarla implícitamente.

La necesidad de dar respuesta a las autoridades emisoras de la ley de Morelos surge también de la confusión en torno a la naturaleza normativa de las leyes generales, inducida probablemente por la resolución tomada por mayoría de seis votos por este Pleno en el amparo en revisión 120/2002 el 13 de febrero de 2007,⁵ de la que se desprendió la multicitada tesis aislada de rubro **LEYES GENERALES. INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 133 CONSTITUCIONAL**⁶ y en la que se consideró, como la tesis lo ilustra, que estas leyes

¹ **Artículo 138.** Para efectos de esta Ley, **de manera enunciativa y no limitativa**, por actos o conductas violentas o que incitan a la violencia en el deporte se entienden los siguientes:
(...)

² **Décimo Primero.** Para los efectos de lo establecido en la presente Ley las autoridades competentes ajustarán su legislación dentro del primer año siguiente a la entrada en vigor del presente Decreto

³ **Artículo 152.** A las infracciones a esta Ley o demás disposiciones que de ella emanen, se les aplicarán las sanciones administrativas siguientes:

I. A las Asociaciones y Sociedades Deportivas, Deportivas Nacionales, Recreativo-Deportivas, del Deporte en la Rehabilitación y de Cultura Física-Deportiva:

a) (...)

b) (...);

c) **Suspensión temporal** o definitiva del uso de instalaciones oficiales de cultura física y deporte, y

d) **Suspensión temporal** o definitiva de su inscripción al SINADE;

II. A directivos del deporte:

(...)

b) **Suspensión temporal** o definitiva de su inscripción al SINADE, y

⁴ **SEGUNDO.** Las Legislaturas de los Estados y del Distrito Federal, las autoridades municipales y los órganos políticos administrativos en las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, deberán adecuar sus disposiciones legales a lo previsto en esta reforma, en un plazo no mayor a 6 meses a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

⁵ Amparo en revisión 120/2002. Mc. Cain México, S.A. de C.V. 13 de febrero de 2007. Mayoría de seis votos. Disidentes: José Ramón Cossío Díaz, Margarita Beatriz Luna Ramos, José Fernando Franco González Salas, José de Jesús Gudiño Pelayo y Juan N. Silva Meza. Ponente: Sergio Salvador Aguirre Anguiano. Secretarios: Andrea Zambrana Castañeda, Rafael Coello Cetina, Malkah Nobigrot Kleinman y Maura A. Sanabria Martínez.

⁶ Época: Novena Época. Registro: 172739. Instancia: Pleno. Tipo de Tesis: Aislada. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXV, Abril de 2007. Materia(s): Constitucional. Tesis: P. VII/2007. Página: 5 **LEYES GENERALES. INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 133 CONSTITUCIONAL.** La lectura del precepto citado permite advertir la intención del Constituyente de establecer un conjunto de disposiciones de observancia general que, en la medida en que se encuentren apegadas a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, constituyan la “Ley Suprema de la Unión”. En este sentido, debe entenderse que las leyes del Congreso de la Unión a las que se refiere el artículo constitucional no corresponden a las leyes federales, esto es, a aquellas que regulan las atribuciones conferidas a determinados órganos con el objeto de trascender únicamente al ámbito federal, sino que se trata de leyes generales que son aquellas que pueden incidir válidamente en todos los órdenes jurídicos parciales que integran al Estado Mexicano. Es decir, las leyes generales corresponden a aquellas respecto a las cuales el Constituyente o el Poder Revisor de la Constitución ha renunciado expresamente

constituyen “Ley Suprema de la Unión” y que, por su capacidad de incidir en todos los órdenes jurídicos parciales que integran al Estado mexicano, “una vez promulgadas y publicadas, deberán ser aplicadas por las autoridades federales, locales, del Distrito Federal y municipales”.

Me parece que para delimitar la relación entre una ley general y una ley local, hay que recurrir en primer término y fundamentalmente, a la relación que la Constitución Federal establece entre ambas mediante la determinación específica de la facultad al legislador ordinario para emitir la ley general en la materia. En el caso de deporte, sería posible concluir que ni la reforma de 28 de junio de 1999 por la que se adiciona el artículo 73 con su fracción XXIX-J para facultar al Congreso a “establecer las bases generales de coordinación de la facultad concurrente”⁷, ni la de 12 de octubre de 2011 por la que se le faculta para “establecer la concurrencia” entre los diferentes órdenes,⁸ se tuvo el objetivo de delegar en el legislador ordinario la facultad de distribuir competencias.

De haber sido el caso, como ocurre por ejemplo en la materia electoral,⁹ la Ley General emitida fungiría, únicamente en lo relativo a la distribución competencial, como parámetro de regularidad para la asignación de una facultad determinada. Esta condición de parámetro de regularidad, vendría directamente atribuida desde la Constitución y por lo tanto, al tratarse únicamente de la delegación en la fijación de uno de los ámbitos de validez de la norma, no podría considerarse a la ley general como jerárquicamente superior a las leyes locales.

En el caso de deporte, ni siquiera estamos ante este supuesto: la ley general no distribuye competencias, únicamente establece la concurrencia de competencias previstas desde la Constitución para cada orden de gobierno. Desde este punto de vista, no existiría relación alguna de dependencia material entre la ley general y la ley local, esto es, entre la Ley General de Cultura Física y Deporte y la Ley del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos.

Por lo anterior, me parece que en el proyecto debería figurar una respuesta clara a la pretensión de la autoridad emisora porque, contrario a lo que ella sostiene: a) el legislador federal no está facultado en materia de deporte para establecer bases mínimas ni para distribuir competencias, y b) de manera más general, si bien dependiendo de los términos en que la Constitución delega funciones en el legislador federal, la ley general puede formar hasta cierto punto parte del parámetro de contraste, nunca se teje entre una ley con este carácter y una ley local, relación alguna de jerarquía, pues finalmente sigue siendo la Constitución la que determina los procesos de creación y los demás ámbitos de validez de la ley local.

El Ministro **José Ramón Cossío Díaz**.- Rúbrica.- El Secretario General de Acuerdos, **Rafael Coello Cetina**.- Rúbrica.

EL LICENCIADO **RAFAEL COELLO CETINA**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CERTIFICA: Que esta fotocopia constante de cinco fojas útiles, concuerda fiel y exactamente con el original del voto concurrente formulado por el señor Ministro José Ramón Cossío Díaz, en relación con la sentencia de veinticuatro de abril de dos mil dieciocho, dictada por el Tribunal Pleno en la acción de inconstitucionalidad 41/2016. Se certifica con la finalidad de que se publique en el Diario Oficial de la Federación.- Ciudad de México, a dos de octubre de dos mil dieciocho.- Rúbrica.

a su potestad distribuidora de atribuciones entre las entidades políticas que integran el Estado Mexicano, lo cual se traduce en una excepción al principio establecido por el artículo 124 constitucional. Además, estas leyes no son emitidas motu proprio por el Congreso de la Unión, sino que tienen su origen en cláusulas constitucionales que obligan a éste a dictarlas, de tal manera que una vez promulgadas y publicadas, deberán ser aplicadas por las autoridades federales, locales, del Distrito Federal y municipales.

⁷ 73, XXIX-J.- Para legislar en materia de deporte, **estableciendo las bases generales de coordinación** de la facultad concurrente entre la Federación, los estados, el Distrito Federal y municipios; asimismo de la participación de los sectores social y privado, y (ADICIONADA, D.O.F. 28 DE JUNIO DE 1999).

⁸ 73, XXIX-J.- Para legislar en materia de cultura física y deporte con objeto de cumplir lo previsto en el artículo 4o. de esta Constitución, **estableciendo la concurrencia entre la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los municipios**; así como de la participación de los sectores social y privado; (REFORMADA, D.O.F. 12 DE OCTUBRE DE 2011).

⁹ 73, XXIX-U.- Para expedir las leyes generales que distribuyan competencias entre la Federación y las entidades federativas en materias de partidos políticos; organismos electorales, y procesos electorales, conforme a las bases previstas en esta Constitución" (D.O.F. 10 DE FEBRERO DE 2011).

VOTO PARTICULAR QUE FORMULA EL MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA RELATIVO A LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 41/2016

En la sesión celebrada por el Tribunal Pleno el veinticuatro de abril de dos mil dieciocho analizamos la constitucionalidad de diversas disposiciones de la Ley del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos publicada en el Periódico Oficial de la Entidad el cuatro de mayo de dos mil dieciséis.

Por unanimidad de votos declaramos la invalidez de los artículos 129 Ter, en su porción: “*de manera enunciativa y no limitativa*” y 132, fracciones I, incisos b), c) y d), II, incisos b) y d), III, incisos b), c) y d) y IV, incisos b) y c) de la Ley del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos ¹. Por una parte, la declaración de invalidez de la porción: “*de manera enunciativa y no limitativa*” obedeció a que contrariaba el principio de exacta aplicación de la ley en su vertiente de taxatividad toda vez que generaba un catálogo abierto de conductas infractoras indeterminadas. Por otra parte, decidimos invalidar los incisos citados del artículo 132 pues no especificaba qué conductas dan lugar a las sanciones, y los parámetros máximos y mínimos de las sanciones que imponían a los infractores de la Ley del Deporte y Cultura Física se referían a conceptos indeterminados, por lo que contravenían lo dispuesto en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ahora bien, por mayoría de nueve votos se determinó que la declaratoria de invalidez de los aludidos preceptos surtiría efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos al Congreso del Estado de Morelos y no afectará a situaciones jurídicas generadas en el pasado, pues la mayoría consideró que al

¹ Ley del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos

Artículo 129 TER. Para efectos de esta Ley, **de manera enunciativa y no limitativa**, por actos o conductas violentas o que incitan a la violencia en el deporte se entienden los siguientes:

I. La participación activa de deportistas, entrenadores, jueces o árbitros, espectadores, organizadores, directivos o cualquier involucrado en la celebración del evento deportivo en altercados, riñas, peleas o desórdenes públicos en los recintos deportivos, en sus alrededores o en los medios de transporte organizados para acudir a los mismos, cuando tales conductas estén relacionadas con un evento deportivo que vaya a celebrarse, se esté celebrando o se haya celebrado;

II. La exhibición en los recintos deportivos, en sus alrededores o en los medios de transporte organizados para acudir a los mismos, de pancartas, símbolos, emblemas o leyendas que, por su contenido o por las circunstancias en las que se exhiban o utilicen de alguna forma inciten, fomenten o ayuden a la realización de comportamientos violentos, o constituyan un acto de manifiesto desprecio a las personas participantes en el evento deportivo;

III. La entonación de cánticos que inciten a la violencia o a la agresión en los recintos deportivos, en sus alrededores o en los medios de transporte organizados para acudir a los mismos. Igualmente, aquellos que constituyan un acto de manifiesto desprecio a las personas participantes en el evento deportivo;

IV. La irrupción no autorizada en los terrenos de juego;

V. La emisión de declaraciones o la transmisión de informaciones, con ocasión de la próxima celebración de un evento deportivo, ya sea en los recintos deportivos, en sus alrededores o en los medios de transporte públicos en los que se pueda desplazar a los recintos deportivos, en cuya virtud se amenace o incite a la violencia o a la agresión a los participantes o asistentes a dichos encuentros, así como la contribución significativa mediante tales declaraciones a la creación de un clima hostil, antideportivo o que promueva el enfrentamiento físico entre los participantes en los eventos deportivos o entre asistentes a los mismos;

VI. La facilitación de medios técnicos, económicos, materiales o tecnológicos que den soporte a la actuación de las personas o grupos que promuevan la violencia, o que inciten, fomenten o ayuden a los comportamientos violentos, o la creación y difusión o utilización de soportes digitales utilizados para la realización de estas actividades, y

VII. Las que establezcan la presente Ley, su Reglamento y demás ordenamientos aplicables.

Artículo 132. A los infractores a esta Ley o demás disposiciones que de ella emanen, se les aplicarán las sanciones siguientes:

I. A las Asociaciones y Sociedades Deportivas, Deportivas Estatales, Recreativo-Deportivas, del Deporte en la Rehabilitación y de Cultura Física-Deportiva, así como a los organizadores de eventos deportivos con fines de espectáculo:

a) Amonestación privada o pública;

b) Limitación, reducción o cancelación de apoyos económicos;

c) Suspensión temporal o definitiva del uso de instalaciones públicas de cultura física y deporte, y

d) Suspensión temporal o definitiva de su inscripción al Sistema.

II. A directivos del deporte:

a) Amonestación privada o pública;

b) Suspensión temporal o definitiva de su inscripción al Sistema;

c) Desconocimiento de su representatividad, y

d) Suspensión temporal o definitiva del uso de instalaciones públicas de cultura física y deporte.

III. A deportistas:

a) Amonestación privada o pública;

b) Limitación, reducción o cancelación de apoyos económicos;

c) Suspensión temporal o definitiva de su inscripción al Sistema, y

d) Suspensión temporal o definitiva del uso de instalaciones públicas de cultura física y deporte.

IV. A técnicos, árbitros y jueces:

a) Amonestación privada o pública;

b) Suspensión temporal o definitiva de su inscripción al Sistema, y

c) Suspensión temporal o definitiva del uso de instalaciones públicas de cultura física y deporte.

V. A los aficionados, asistentes o espectadores en general, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o de cualquier naturaleza que pudieran generarse y considerando la gravedad de la conducta y, en su caso, la reincidencia:

a) Expulsión inmediata de las instalaciones deportivas;

b) Amonestación privada o pública;

c) Multa de diez a noventa días del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, y

d) Suspensión de uno a cinco años el acceso a eventos deportivos masivos o con fines de espectáculo.

tratarse de materia administrativa no le era aplicable la excepción contenida en el penúltimo párrafo del artículo 105 de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos² y segundo párrafo del artículo 45 de la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105³ de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que se descartó la posibilidad de darle efectos retroactivos a la declaratoria de invalidez de la presente ejecutoria.

Respetuosamente no comparto el criterio de la mayoría consistente en que no puede darse efectos retroactivos a la invalidez de normas de derecho administrativo sancionador, pues en mi opinión si bien los artículos 105 de la Constitución general y 45 de la Ley Reglamentaria de la materia establecen la salvedad de los efectos retroactivos de la invalidez expresamente para normas de materia penal, lo cierto es que el caso concreto se refiere al derecho administrativo sancionador y la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha interpretado que los principios básicos del derecho penal son aplicables a esta materia debido a que la potestad penal forma parte de un genérico *ius punendi* del Estado.

En mi opinión, a través de una interpretación teleológica y funcional de los artículos 105, penúltimo párrafo de la Constitución general y 45, párrafo segundo de la Ley Reglamentaria a la luz del principio de legalidad previsto en los artículos 14 y 16 de la Constitución general, es posible darle efectos retroactivos a la declaratoria de invalidez de normas relativas al derecho administrativo sancionador. En efecto, de conformidad con el artículo 1º de la Constitución general⁴ estamos obligados a interpretar las disposiciones jurídicas de forma que se garantice la protección más amplia de los derechos fundamentales. De esta manera,

² **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

Artículo 105. La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá, en los términos que señale la ley reglamentaria, de los asuntos siguientes: [...]

La declaración de invalidez de las resoluciones a que se refieren las fracciones I y II de este artículo no tendrá efectos retroactivos, salvo en materia penal, en la que regirán los principios generales y disposiciones legales aplicables de esta materia. [...]

³ **Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

Artículo 45. Las sentencias producirán sus efectos a partir de la fecha que determine la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

La declaración de invalidez de las sentencias no tendrá efectos retroactivos, salvo en materia penal, en la que regirán los principios generales y disposiciones legales aplicables de esta materia.

⁴ **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

Artículo 1. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Tesis: 1a./J. 37/2017 (10a.), Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Libro 42, Mayo de 2017, Tomo I, pág. 239, de rubro y texto: **INTERPRETACIÓN CONFORME. NATURALEZA Y ALCANCES A LA LUZ DEL PRINCIPIO PRO PERSONA.** A juicio de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la supremacía normativa de la Constitución no se manifiesta sólo en su aptitud de servir como parámetro de validez de todas las demás normas jurídicas, sino también en la exigencia de que tales normas, a la hora de ser aplicadas, se interpreten de acuerdo con los preceptos constitucionales; de forma que, en caso de que existan varias posibilidades de interpretación de la norma en cuestión, se elija aquella que mejor se ajuste a lo dispuesto en la Constitución. En otras palabras, esa supremacía intrínseca no sólo opera en el momento de la creación de las normas, cuyo contenido ha de ser compatible con la Constitución en el momento de su aprobación, sino que se prolonga, ahora como parámetro interpretativo, a la fase de aplicación de esas normas. A su eficacia normativa directa se añade su eficacia como marco de referencia o criterio dominante en la interpretación de las restantes normas. Este principio de interpretación conforme de todas las normas del ordenamiento con la Constitución, reiteradamente utilizado por esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, es una consecuencia elemental de la concepción del ordenamiento como una estructura coherente, como una unidad o contexto. Es importante advertir que esta regla interpretativa opera con carácter previo al juicio de invalidez. Es decir, que antes de considerar a una norma jurídica como constitucionalmente inválida, es necesario agotar todas las posibilidades de encontrar en ella un significado que la haga compatible con la Constitución y que le permita, por tanto, subsistir dentro del ordenamiento; de manera que sólo en el caso de que exista una clara incompatibilidad o una contradicción insalvable entre la norma ordinaria y la Constitución, procedería declararla inconstitucional. En esta lógica, el intérprete debe evitar en la medida de lo posible ese desenlace e interpretar las normas de tal modo que la contradicción no se produzca y la norma pueda salvarse. Así el juez ha de procurar, siempre que sea posible, huir del vacío que se produce cuando se niega validez a una norma y, en el caso concreto, de ser posibles varias interpretaciones, debe preferirse aquella que salve la aparente contradicción. Ahora bien la interpretación de las normas conforme a la Constitución se ha fundamentado tradicionalmente en el principio de conservación de ley, que se asienta a su vez en el principio de seguridad jurídica y en la legitimidad democrática del legislador. En el caso de la ley, fruto de la voluntad de los representantes democráticamente elegidos, el principio general de conservación de las normas se ve reforzado por una más intensa presunción de validez. Los tribunales, en el marco de sus competencias, sólo pueden declarar la inconstitucionalidad de una ley cuando no resulte posible una interpretación conforme con la Constitución. En cualquier caso, las normas son válidas mientras un tribunal no diga lo contrario. Asimismo, hoy en día, el principio de interpretación conforme de todas las normas del ordenamiento a la Constitución, se ve reforzado por el principio pro persona, contenido en el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual obliga a maximizar la interpretación conforme en aquellos escenarios en los cuales, dicha interpretación permita la efectividad de los derechos fundamentales de las personas frente al vacío legislativo que puede provocar una declaración de inconstitucionalidad de la norma.

los artículos 105 de la Constitución general y 45 de la Ley Reglamentaria deben ser interpretados conforme a los artículos 14 y 16 de la Constitución, de forma que cuando declaramos la inconstitucionalidad de una norma que tipifica las conductas y establece la sanción, o que excluye o reduce la misma, la declaratoria de invalidez debe tener efectos retroactivos al igual que en materia penal.

Hay que notar que en los procedimientos legislativos de reforma al artículo 105 de la Constitución general, así como de expedición de la Ley Reglamentaria mediante los cuales se previeron la posibilidad de darle efectos retroactivos a las declaratorias de invalidez en materia penal, no se dio razón alguna por la que dicha posibilidad se limitara a la materia penal. De esta manera, como interprete constitucional no existe una razón originalista que sirva de contraargumento a la interpretación teleológica y funcional que propongo.

En el derecho comparado, por ejemplo, se prevé como regla la retroactividad de las declaratorias de invalidez, y tratándose de las materias penal y derecho administrativo sancionador la retroactividad tiene incluso el alcance de revisar decisiones con fuerza de cosa juzgada. Así, el artículo 40.1 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional Español dispone:

Artículo 40

Uno. Las sentencias declaratorias de la inconstitucionalidad de Leyes, disposiciones o actos con fuerza de Ley no permitirán revisar procesos fenecidos mediante sentencia con fuerza de cosa juzgada en los que se haya hecho aplicación de las Leyes, disposiciones o actos inconstitucionales, salvo en el caso de los procesos penales o contencioso-administrativos referentes a un procedimiento sancionador en que, como consecuencia de la nulidad de la norma aplicada, resulte una reducción de la pena o de la sanción o una exclusión, exención o limitación de la responsabilidad.

Dos. En todo caso, la jurisprudencia de los tribunales de justicia recaída sobre leyes, disposiciones o actos enjuiciados por el Tribunal Constitucional habrá de entenderse corregida por la doctrina derivada de las sentencias y autos que resuelvan los procesos constitucionales.

La posibilidad de que la retroactividad de las declaratorias de invalidez en materia penal y en derecho administrativo sancionador puedan remover decisiones con fuerza de cosa juzgada atiende al principio de que en dichas materias se prevé la retroactividad *in bonum partem*, por lo que si la inconstitucionalidad de la norma aplicada se traduce en un efecto más favorable para el sancionado, entonces debe darse efecto retroactivo⁵. En nuestro sistema jurídico se prevé la retroactividad *in bonum partem* para la materia penal⁶, por lo que al haber la misma razón debe haber la misma solución para el derecho administrativo sancionador.

El Ministro **Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**.- Rúbrica.

EL LICENCIADO **RAFAEL COELLO CETINA**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CERTIFICA: Que esta fotocopia constante de cuatro fojas útiles, concuerda fiel y exactamente con el original del voto particular formulado por el señor Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, en relación con la sentencia de veinticuatro de abril de dos mil dieciocho, dictada por el Tribunal Pleno en la acción de inconstitucionalidad 41/2016. Se certifica con la finalidad de que se publique en el Diario Oficial de la Federación.- Ciudad de México, a dos de octubre de dos mil dieciocho.- Rúbrica.

⁵ Francisco Fernández Segado, Los efectos de las sentencias de inconstitucionalidad, *Anuario Iberoamericano de Justicia Constitucional*, Madrid, núm. 12, 2008, p. 193. Ángel J. Gómez Montoro, Comentario al artículo 40 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, *Comentarios a la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional*, Juan Luis Requejo Pagés (Coord.), Tribunal Constitucional, Boletín Oficial del Estado, Madrid, 2001, pp. 608-631.

⁶ **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

Artículo 14. A ninguna ley se dará efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna.

Nadie podrá ser privado de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las Leyes expedidas con anterioridad al hecho.

En los juicios del orden criminal queda prohibido imponer, por simple analogía, y aún por mayoría de razón, pena alguna que no esté decretada por una ley exactamente aplicable al delito de que se trata.

En los juicios del orden civil, la sentencia definitiva deberá ser conforme a la letra o a la interpretación jurídica de la ley, y a falta de ésta se fundará en los principios generales del derecho.

Convención Americana sobre Derechos Humanos

Artículo 9. Principio de Legalidad y de Retroactividad

Nadie puede ser condenado por acciones u omisiones que en el momento de cometerse no fueran delictivos según el derecho aplicable. Tampoco se puede imponer pena más grave que la aplicable en el momento de la comisión del delito. Si con posterioridad a la comisión del delito la ley dispone la imposición de una pena más leve, el delincuente se beneficiará de ello.

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

INFORMACIÓN relativa a los saldos y productos financieros del Fondo para la administración de los recursos provenientes de sentencias que deriven de las Acciones Colectivas Difusas, que se proporciona en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 34 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma el similar que crea el Fondo para la administración de los recursos provenientes de sentencias que deriven de las Acciones Colectivas Difusas, a que se refiere el artículo 624 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Técnica del Fondo para la administración de los recursos provenientes de sentencias que deriven de las Acciones Colectivas Difusas.- Comité Técnico del Fondo para la administración de los recursos provenientes de sentencias que deriven de las Acciones Colectivas Difusas.

INFORMACIÓN RELATIVA A LOS SALDOS Y PRODUCTOS FINANCIEROS DEL FONDO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE SENTENCIAS QUE DERIVEN DE LAS ACCIONES COLECTIVAS DIFUSAS, QUE SE PROPORCIONA EN CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 34 DEL ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE REFORMA EL SIMILAR QUE CREA EL FONDO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE SENTENCIAS QUE DERIVEN DE LAS ACCIONES COLECTIVAS DIFUSAS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 624 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El 10 de marzo de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma el similar que crea el Fondo para la administración de los recursos provenientes de sentencias que deriven de las Acciones Colectivas Difusas, a que se refiere el artículo 624 del Código Federal de Procedimientos Civiles, mismo que entró en vigor a los tres días siguientes al de su publicación.

El artículo 34 del Acuerdo General en cita, textualmente prescribe:

“Artículo 34.- TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL FONDO. El Comité Técnico enviará en forma trimestral a la entidad de fiscalización superior de la Federación, el informe correspondiente al ejercicio de los recursos que integran el patrimonio del Fondo y en forma anual en términos del artículo 626 del Código. La publicación trimestral se realizará a través del Consejo de la Judicatura Federal, previa aprobación que haga la Dirección General de Auditoría de los saldos y productos financieros acumulados en el Fondo. Lo anterior se informará al Comité Técnico y se difundirá a través de la página de Internet del Consejo.”

SEGUNDO.- De acuerdo con el precepto invocado en el último párrafo del punto anterior, el Consejo de la Judicatura Federal, fungiendo como Comité Técnico del Fondo, presenta la siguiente información:

INFORME CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS QUE INTEGRAN EL PATRIMONIO DEL FONDO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE SENTENCIAS QUE DERIVEN DE LAS ACCIONES COLECTIVAS DIFUSAS DEL PERIODO JULIO A SEPTIEMBRE DE 2018.

Saldo patrimonial al 30/Jun/2018	1) Ingresos Jul-Sep/2018	Intereses Jul-Sep/2018	2) Egresos Jul-Sep/2018	Saldo patrimonial al 30/Sep/2018
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

- 1) Las aportaciones al patrimonio del Fondo para la administración de los recursos provenientes de sentencias que deriven de las Acciones Colectivas Difusas que se muestran en este cuadro, son las generadas durante el periodo de julio a septiembre de 2018 y corresponden a los recursos provenientes de sentencias que deriven de las Acciones Colectivas Difusas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que crea el Fondo para la administración de los recursos provenientes de sentencias que deriven de las Acciones Colectivas Difusas, a que se refiere el artículo 624 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Infórmese a la Entidad de Fiscalización Superior de la Federación y publíquese este documento en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

Ciudad de México, a 17 de octubre de 2018.- La Secretaria Técnica del Fondo para la administración de los recursos provenientes de sentencias que deriven de las Acciones Colectivas Difusas, **María Teresa Adriana Hermoso y Núñez.-** Rúbrica.

INFORMACIÓN relativa a los saldos y productos financieros del Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia, que se proporciona en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 911 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Técnica del Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia.- Comité Técnico del Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia.

INFORMACIÓN RELATIVA A LOS SALDOS Y PRODUCTOS FINANCIEROS DEL FONDO DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, QUE SE PROPORCIONA EN CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 911 DEL ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DEL PROPIO CONSEJO.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El 2 de enero de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, mismo que entró en vigor al día siguiente de su publicación.

El artículo 911 del Acuerdo General en cita, textualmente prescribe:

“Artículo 911.- TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL FONDO. El Comité enviará en forma trimestral a la entidad de fiscalización superior de la Federación, el informe correspondiente al ejercicio de los recursos que integran el patrimonio del Fondo de Apoyo. Al mismo tiempo, se publicarán en el Diario Oficial de la Federación, previa aprobación del Comité, los ingresos del periodo, incluyendo los rendimientos financieros, egresos, destino y saldo patrimonial del Fondo y se difundirá a través de la página de Internet del Fondo de Apoyo”.

SEGUNDO.- De acuerdo con el precepto invocado en el último párrafo del punto anterior, el Consejo de la Judicatura Federal, fungiendo como Comité Técnico del Fondo, presenta la siguiente información:

INFORME CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS QUE INTEGRAN EL PATRIMONIO DEL FONDO DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL PERIODO JULIO A SEPTIEMBRE DE 2018.

Saldo patrimonial al 30/Jun/18	1) Ingresos Jul-Sep/18	Intereses Jul-Sep/18	2) Egresos Jul-Sep/18	Saldo patrimonial al 30/Sep/18
\$2'965,918,883.20	\$121'206,436.61	\$64'104,386.05	\$5'185,999.77	\$3'146,043,706.09

- 1) Los recursos a que se refiere la tabla anterior, son los generados en el periodo del 1 de julio al 30 de septiembre de 2018, de conformidad con los artículos 243 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. No incluyen los recursos fiscales autorizados al Consejo de la Judicatura Federal en el Presupuesto de Egresos de la Federación, tal y como lo señala el artículo 244 en el citado ordenamiento que a la letra dice: “Los recursos con los que se integre y opere el Fondo serán diferentes de aquellos que comprenda el presupuesto anual aprobado a favor del Poder Judicial de la Federación, y no afectarán las partidas que sean autorizadas mediante dicho presupuesto”.
- 2) El importe de los egresos, incluyen los gastos de administración del Fondo, así como los apoyos otorgados en cumplimiento a los fines para los cuales se constituyó el propio Fondo durante el periodo del 1 de julio al 30 de septiembre de 2018.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Infórmese a la Entidad de Fiscalización Superior de la Federación y publíquese este documento en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

Ciudad de México, a 17 de octubre de 2018.- La Secretaria Técnica del Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia, **María Teresa Adriana Hermoso y Núñez.-** Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA

EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$18.7693 M.N. (dieciocho pesos con siete mil seiscientos noventa y tres diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 16 de octubre de 2018.- BANCO DE MÉXICO: El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Rafael Helú Carranza**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 8.1150 y 8.1550 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: Banco Santander S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco Inbursa S.A., Banco Invex S.A., Banco J.P. Morgan S.A., Banco Azteca S.A. y ScotiaBank Inverlat S.A.

Ciudad de México, a 16 de octubre de 2018.- BANCO DE MÉXICO: El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Rafael Helú Carranza**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

SÍNTESIS de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de precampaña de los ingresos y gastos de los precandidatos de los partidos políticos al cargo de Gobernador, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2017- 2018, en el Estado de Chiapas; identificada con la clave alfanumérica INE/CG248/2018.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional Electoral.- Unidad Técnica de Fiscalización.- Resolución INE/CG248/2018.

SÍNTESIS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE PRECAMPAÑA DE LOS INGRESOS Y GASTOS DE LOS PRECANDIDATOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS AL CARGO DE GOBERNADOR, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017- 2018, EN EL ESTADO DE CHIAPAS; IDENTIFICADA CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA INE/CG248/2018¹.

28.1 Partido Revolucionario Institucional

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
1	Fondo	Reducción	\$16,607.80	SI	SUP-RAP-99/2018 y SUP-RAP-100/2018	Desechados	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2	Fondo	Reducción	\$45,294.00	SI	SUP-RAP-99/2018 y SUP-RAP-100/2018	Desechados	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3	Fondo	Reducción	\$1,326.38	SI	SUP-RAP-99/2018 y SUP-RAP-100/2018	Desechados	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4	Fondo	Reducción	\$6,803.13	SI	SUP-RAP-99/2018 y SUP-RAP-100/2018	Desechados	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5	Fondo	Reducción	\$55,935.00	SI	SUP-RAP-99/2018 y SUP-RAP-100/2018	Desechados	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6	Fondo	Reducción	\$464,386.53	SI	SUP-RAP-99/2018 y SUP-RAP-100/2018	Desechados									
7	Fondo	Reducción	\$1,197.10	SI	SUP-RAP-99/2018 y SUP-RAP-100/2018	Desechados									

28.2 Partido de la Revolución Democrática

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
1	Fondo	Reducción	\$15,552.77	SI	SUP-RAP-64/2018	Confirmada	-	-	-	-	-	-	-	-	-

¹ <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/95472/CGex201803-23-rp-7-3%20.pdf>

28.3 Partido del Trabajo

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
1	Fondo	Reducción	\$3,916.50	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

28.4 Partido Movimiento Ciudadano

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
1	Fondo	Reducción	\$754.90	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2	Fondo	Reducción	\$3,774.50	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3	Fondo	Reducción	\$8,199.38	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4	Fondo	Reducción	\$5,876.69	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5	Fondo	Reducción	\$10,420.73	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

28.5 Partido Morena

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
4, 6, 7 y 10	Forma	Multa	\$3,019.60	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2	Fondo	Reducción	\$6,039.20	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3	Fondo	Reducción	\$98,137.00	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9	Fondo	Reducción	\$15,660.00	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
11	Fondo	Reducción	\$94,362.50	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

En términos del artículo 458, numeral 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los recursos obtenidos por la aplicación de las sanciones económicas serán destinados al organismo estatal encargado de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación en los términos de las disposiciones aplicables.

Atentamente

Ciudad de México, a 26 de septiembre de 2018.- El Director de la Unidad Técnica de Fiscalización, **Lizandro Núñez Picazo**.- Rúbrica.

SÍNTESIS de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de precampaña a los cargos de Diputados Locales y Ayuntamientos, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, en el Estado de Chiapas; identificada con la clave alfanumérica INE/CG315/2018.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional Electoral.- Unidad Técnica de Fiscalización.- Resolución INE/CG315/2018.

SÍNTESIS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECAMPAÑA A LOS CARGOS DE DIPUTADOS LOCALES Y AYUNTAMIENTOS, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018, EN EL ESTADO DE CHIAPAS; IDENTIFICADA CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA INE/CG315/2018¹.

28.1 Partido de la Revolución Democrática

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
2	Forma	Reducción	\$16,120.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3	Fondo	Reducción	\$4,640.00	SI	SX-RAP- 25/2018	CONFIRMA	-	-	-	-	-	-	-	-	-

En términos del artículo 458, numeral 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los recursos obtenidos por la aplicación de las sanciones económicas serán destinados al organismo estatal encargado de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación en los términos de las disposiciones aplicables.

Atentamente

Ciudad de México, a 26 de septiembre de 2018.- El Director de la Unidad Técnica de Fiscalización, **Lizandro Núñez Picazo**.- Rúbrica.

¹ <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/95678/CGex201804-04-rp-3-6.pdf>

SÍNTESIS de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de precampaña a los cargos de Diputados Locales, Ayuntamientos y Síndicos, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, en el Estado de Chihuahua; identificada con la clave alfanumérica INE/CG317/2018.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional Electoral.- Unidad Técnica de Fiscalización.- Resolución INE/CG317/2018.

SÍNTESIS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECAMPAÑA A LOS CARGOS DE DIPUTADOS LOCALES, AYUNTAMIENTOS Y SÍNDICOS, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA; IDENTIFICADA CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA INE/CG317/2018¹.

28.1 Partido Revolucionario Institucional

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
1	Fondo	Reducción	\$744.07	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

28.2 Partido de la Revolución Democrática

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
1	Forma	Multa	\$754.90	SI	SG-RAP-107/2018	REVOCA LISO Y LLANO	-	-	-	-	-	-	-	-	-

28.3 Movimiento Ciudadano

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
2, 4 y 6	Forma	Multa	\$2,264.70	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1	Fondo	Reducción	\$305.31	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3	Fondo	Reducción	\$284.52	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5	Fondo	Reducción	\$391.75	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

28.4 Morena

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
1	Forma	Multa	\$754.90	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

En términos del artículo 458, numeral 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los recursos obtenidos por la aplicación de las sanciones económicas serán destinados al organismo estatal encargado de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación en los términos de las disposiciones aplicables.

Atentamente

Ciudad de México, a 26 de septiembre de 2018.- El Director de la Unidad Técnica de Fiscalización, **Lizandro Núñez Picazo**.- Rúbrica.

¹ <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/95680/CGex201804-04-rp-3-7.pdf>

SÍNTESIS de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión del informe de ingresos y gastos del periodo de obtención de apoyo ciudadano del C. Antonio Aguilón López aspirante a candidato independiente al cargo de Presidente Municipal, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, en el Estado de Chiapas; identificada con la clave alfanumérica INE/CG363/2018.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional Electoral.- Unidad Técnica de Fiscalización.- Resolución INE/CG363/2018.

SÍNTESIS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DEL INFORME DE INGRESOS Y GASTOS DEL PERIODO DE OBTENCIÓN DE APOYO CIUDADANO DEL C. ANTONIO AGUILÓN LÓPEZ ASPIRANTE A CANDIDATO INDEPENDIENTE AL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018, EN EL ESTADO DE CHIAPAS; IDENTIFICADA CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA INE/CG363/2018¹.

32.1 C. Antonio Aguilón López²

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
3 y 4	Forma	Multa	\$65,978.26	SI	SX-RAP-31/2018	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1	Fondo	Multa	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2	Fondo	Multa	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5	Fondo	Multa	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

En términos del artículo 458, numeral 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los recursos obtenidos por la aplicación de las sanciones económicas serán destinados al organismo estatal encargado de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación en los términos de las disposiciones aplicables.

Atentamente

Ciudad de México, a 26 de septiembre de 2018.- El Director de la Unidad Técnica de Fiscalización, **Lizandro Núñez Picazo**.- Rúbrica.

¹ <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/95712/CGex201804-04-rp-3-30.pdf>

² Para los aspirantes a candidatos independientes, atendiendo a la capacidad económica de cada uno, se realizó la imposición de una sola sanción por la totalidad de las faltas observadas.

SÍNTESIS de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen de la revisión de los informes de ingresos y gastos del periodo de obtención de apoyo ciudadano de la C. Reyna Candelaria Salas Bolaños, Daniel Hernández Hernández y María de Jesús Picazo Álvarez, aspirantes a candidatos independientes al cargo de Diputado Local y Presidente Municipal, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, en el Estado de México.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional Electoral.- Unidad Técnica de Fiscalización.- Resolución INE/CG502/2018.

SÍNTESIS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DEL PERIODO DE OBTENCIÓN DE APOYO CIUDADANO DE LA C. REYNA CANDELARIA SALAS BOLAÑOS, DANIEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ Y MARÍA DE JESÚS PICAZO ÁLVAREZ, ASPIRANTES A CANDIDATOS INDEPENDIENTES AL CARGO DE DIPUTADO LOCAL Y PRESIDENTE MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018, EN EL ESTADO DE MÉXICO¹.

22.2.1 C. MARÍA DE JESÚS PICAZO ÁLVAREZ

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
1	Forma	Amonestación Pública	\$1,612.00 (mil seiscientos doce pesos 00/100 M.N.).	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

En términos del artículo 458, numeral 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los recursos obtenidos por la aplicación de las sanciones económicas serán destinados al organismo estatal encargado de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación en los términos de las disposiciones aplicables.

Atentamente

Ciudad de México, a 26 de septiembre de 2018.- El Director de la Unidad Técnica de Fiscalización, **Lizandro Núñez Picazo**.- Rúbrica.

¹ <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/96233/CGor201805-28-rp-12.pdf>

SÍNTESIS de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos del Partido Revolucionario Institucional, correspondiente al ejercicio dos mil dieciséis; identificada con la clave alfanumérica INE/CG518/2017.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional Electoral.- Unidad Técnica de Fiscalización.- Resolución INE/CG518/2017.

SÍNTESIS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DOS MIL DIECISEIS; IDENTIFICADA CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA INE/CG518/2017¹.

Partido Revolucionario Institucional

17.1.1. Federal

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
2,7,8,9,10, 11BIS, 14 y 21	Forma	Multa	\$5,435.28	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4	Fondo	Multa	\$57,296.91	SI	SUP-RAP-761/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-
11	Fondo	Multa	\$67,865.51	SI	SUP-RAP-761/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-
15	Fondo	Multa	\$699,414.85	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
16	Fondo	Multa	\$69,903.74	SI	SUP-RAP-761/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-
17	Fondo	Reducción	\$1,087,644.36	SI	SUP-RAP-761/2017 -	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-
19	Fondo	Multa	\$450,599.81	SI	SUP-RAP-761/2017 -	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-
24	Fondo	Multa	\$365,145.13	SI	SUP-RAP-761/2017 -	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-
25	Fondo	Multa	\$20,080.34	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
26	Fondo	Multa	\$18,419.56	SI	SUP-RAP-761/2017 -	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-
28	Fondo	Amonestación Pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

¹ <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/.../CGor201711-22-rp-2-PRI.pdf>

Miércoles 17 de octubre de 2018

DIARIO OFICIAL

81 (Primera Sección)

81

81

81

82 (Primera Sección)

DIARIO OFICIAL

Miercoles 17 de octubre de 2018

[illegible]

Miércoles 17 de octubre de 2018

DIARIO OFICIAL

83 (Primera Sección)

[illegible]

17.2.11 Comité Directivo Estatal del Estado de México

							Acatamiento 1									Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	CG	Sanción	Monto
6, 8 y 11	Forma	Multa	\$2,038.23	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3	Fondo	Reducción	\$3,639,785.68	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
10	Fondo	Amonestación Pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

17.2.12 Comité Directivo Estatal de Guanajuato

							Acatamiento 1									Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	CG	Sanción	Monto
6	Fondo	Reducción	\$8,307.68	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7	Fondo	Amonestación Pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

17.2.13 Comité Directivo Estatal de Guerrero

							Acatamiento 1									Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	CG	Sanción	Monto
7	Forma	Multa	\$679.41	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5	Fondo	Reducción	\$12,642.15	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6	Fondo	Amonestación Pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6 Bis	Fondo	Amonestación Pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

86 (Primera Sección)

DIARIO OFICIAL

Miércoles 17 de octubre de 2018

[illegible]

88 (Primera Sección)

DIARIO OFICIAL

Miércoles 17 de octubre de 2018

[illegible]

Miércoles 17 de octubre de 2018

DIARIO OFICIAL

89 (Primera Sección)

89

89

89

89

[illegible]

[illegible]

17.2.23 Comité Directivo Estatal de Quintana Roo

[illegible]

17.2.24 Comité Directivo Estatal de San Luis Potosí

[illegible]

Miércoles 17 de octubre de 2018

DIARIO OFICIAL

(Primera Sección) 91

[illegible]

92 (Primera Sección)

DIARIO OFICIAL

Miércoles 17 de octubre de 2018

[illegible]

17.2.29 Comité Directivo Estatal de Tlaxcala

[illegible]

[illegible]

17.2.31 Comité Directivo Estatal de Yucatán

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
2, 3, 4, 6, 8, 9, 11, 12, 13, 15, 17 y 19	Forma	Multa	\$8,152.92	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
10	Fondo	Reducción	\$32,974.64	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
18	Fondo	Amonestación Pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
20	Fondo	Reducción	\$52,769.15	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

17.2.32 Comité Directivo Estatal de Zacatecas

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
3, 10, 11, 11 BIS, 12, 12 BIS, 13, 13 BIS, 15, 15 BIS y 16	Forma	Multa	\$7,473.51	SI	SM-RAP-70/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4	Fondo	Reducción	\$1,504,291.82	SI	SM-RAP-70/2017	Revoca Parcialmente	INE/CG77/2018	Reducción	\$1,247,841.42	-	-	-	-	-	-
6	Fondo	Reducción	\$8,000.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8	Fondo	Reducción	\$1,132,426.31	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9	Fondo	Reducción	\$82,659.40	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
10 BIS 1	Fondo	Reducción	\$654,072.20	SI	SM-RAP-70/2017	Revoca Parcialmente	INE/CG77/2018	Reducción	\$433,272.21	-	-	-	-	-	-
10 BIS 2	Fondo	Reducción	\$87,000.00	SI	SM-RAP-70/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-
14	Fondo	Reducción	\$71,241.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
17	Fondo	Reducción	\$7,970.28	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
19	Fondo	Reducción	\$105,687.74	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

En términos del artículo 458, numeral 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los recursos obtenidos por la aplicación de las sanciones económicas serán destinados al organismo estatal encargado de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación en los términos de las disposiciones aplicables.

Atentamente

Ciudad de México, a 26 de septiembre de 2018.- El Director de la Unidad Técnica de Fiscalización, **Lizandro Núñez Picazo**.- Rúbrica

SÍNTESIS de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos de Nueva Alianza, correspondiente al ejercicio dos mil dieciséis, identificada con la clave alfanumérica INE/CG528/2017.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional Electoral.- Unidad Técnica de Fiscalización.- Resolución INE/CG528/2017.

SÍNTESIS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS DE NUEVA ALIANZA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DOS MIL DIECISÉIS, IDENTIFICADA CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA INE/CG528/2017.¹

17.1 RECURSO FEDERAL.

17.1.1 Comité Ejecutivo Nacional.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto	CG	Sanción	Monto
6, 7, 8, 10, 13 y 18	Forma	Multa	\$4,076.46	NO	-	-	-	-	-	-	-	-
9	Fondo	Reducción de ministraciones	\$2,150,874.58	SI	SUP-RAP-765/2017	REVOCA	-	-	-	-	-	-
11	Fondo	Multa	\$332,759.92	SI	SUP-RAP-765/2017	CONFIRMA	-	-	-	-	-	-
12	Fondo	Multa	\$412,477.36	NO	-	-	-	-	-	-	-	-
14	Fondo	Multa	\$33,366.58	NO	-	-	-	-	-	-	-	-
15	Fondo	Reducción de ministraciones	\$2,371,895.21	SI	SUP-RAP-765/2017	CONFIRMA	-	-	-	-	-	-
16	Fondo	Reducción de ministraciones	\$2,238,112.50	SI	SUP-RAP-765/2017	CONFIRMA	-	-	-	-	-	-
17	Fondo	Amonestación Pública	Amonestación Pública	NO	-	-	-	-	-	-	-	-
19	Fondo	Amonestación Pública	Amonestación Pública	NO	-	-	-	-	-	-	-	-
20	Fondo	Amonestación Pública	Amonestación Pública	NO	-	-	-	-	-	-	-	-

¹ <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/94150/CGor201711-22-rp-2-NUAL.pdf>

17.2 RECURSO LOCAL.

17.2.1 Comité Directivo Estatal Aguascalientes.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto	CG	Sanción	Monto
5, 6, 9, 12 y 15	Forma	Multa	\$3,397.05	NO	-	-	-	-	-	-	-	-
7	Fondo	Reducción de ministraciones	\$21,017.01	NO	-	-	-	-	-	-	-	-
8	Fondo	Reducción de ministraciones	\$7,711.28	NO	-	-	-	-	-	-	-	-
21	Fondo	N/A	Vista al SAT	NO	-	-	-	-	-	-	-	-
22	Fondo	Reducción de ministraciones	\$186,857.36	NO	-	-	-	-	-	-	-	-
24	Fondo	Amonestación Pública	Amonestación Pública	NO	-	-	-	-	-	-	-	-
25	Fondo	Amonestación Pública	Amonestación Pública	NO	-	-	-	-	-	-	-	-

17.2.2 Comité Directivo Estatal Baja California.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto	CG	Sanción	Monto
5, 7 y 13	Forma	Multa	\$2,038.23	NO	-	-	-	-	-	-	-	-
8	Fondo	Multa	\$16,079.37	NO	-	-	-	-	-	-	-	-
9	Fondo	Multa	\$1,660.78	NO	-	-	-	-	-	-	-	-
11	Fondo	Multa	\$3,321.56	NO	-	-	-	-	-	-	-	-
15	Fondo	Amonestación Pública	Amonestación Pública	NO	-	-	-	-	-	-	-	-

17.2.3 Comité Directivo Estatal Baja California Sur.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto	CG	Sanción	Monto
2, 4, 5, 7, 10, 14, 17 y 18	Forma	Multa	\$5,435.28	NO	-	-	-	-	-	-	-	-
8	Fondo	Reducción de ministraciones	\$681.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-
9	Fondo	Reducción de ministraciones	\$3,654.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-
12	Fondo	Reducción de ministraciones	\$53,168.21	NO	-	-	-	-	-	-	-	-
16	Fondo	Reducción de ministraciones	\$65,622.68	NO	-	-	-	-	-	-	-	-
23	Fondo	Reducción de ministraciones	\$82,680.60	NO	-	-	-	-	-	-	-	-
25	Fondo	Amonestación Pública	Amonestación Pública	NO	-	-	-	-	-	-	-	-

17.2.4 Comité Directivo Estatal Campeche.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto	CG	Sanción	Monto
5	Fondo	Amonestación Pública	Amonestación Pública	NO	-	-	-	-	-	-	-	-

17.2.5 Comité Directivo Estatal CDMX.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto	CG	Sanción	Monto
6	Forma	Multa	\$679.41	NO	-	-	-	-	-	-	-	-
5	Fondo	Amonestación Pública	Amonestación Pública	NO	-	-	-	-	-	-	-	-

17.2.6 Comité Directivo Estatal Chihuahua.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto	CG	Sanción	Monto
2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12	Forma	Multa	\$6,114.69	NO	-	-	-	-	-	-	-	-
13	Fondo	Amonestación Pública	Amonestación Pública	NO	-	-	-	-	-	-	-	-

17.2.7 Comité Directivo Estatal Coahuila.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto	CG	Sanción	Monto
2, 3, 4, 9, 10 y 13	Forma	Multa	\$4,076.46	NO	-	-	-	-	-	-	-	-
7	Fondo	Reducción de ministraciones	\$70,372.69	NO	-	-	-	-	-	-	-	-
8	Fondo	Reducción de ministraciones	\$236,759.82	NO	-	-	-	-	-	-	-	-
12	Fondo	Reducción de ministraciones	\$147,791.03	NO	-	-	-	-	-	-	-	-
17	Fondo	Amonestación Pública	Amonestación Pública	NO	-	-	-	-	-	-	-	-
18	Fondo	Amonestación Pública	Amonestación Pública	NO	-	-	-	-	-	-	-	-
19	Fondo	Amonestación Pública	Amonestación Pública	NO	-	-	-	-	-	-	-	-

17.2.8 Comité Directivo Estatal Colima.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto	CG	Sanción	Monto
2, 3, 6, 7A, 9, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 21 y 29	Fondo	Multa	\$9,511.74	NO	-	-	-	-	-	-	-	-
4	Fondo	Reducción de ministraciones	\$72,323.91	NO	-	-	-	-	-	-	-	-
7	Fondo	Reducción de ministraciones	\$7,500.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-
10	Fondo	Reducción de ministraciones	\$53,315.94	NO	-	-	-	-	-	-	-	-
14	Fondo	Reducción de ministraciones	\$81,123.38	NO	-	-	-	-	-	-	-	-
24	Fondo	N/A	Vista al SAT	NO	-	-	-	-	-	-	-	-
25	Fondo	Reducción de ministraciones	\$36,709.20	NO	-	-	-	-	-	-	-	-
27	Fondo	Amonestación Pública	Amonestación Pública	NO	-	-	-	-	-	-	-	-
28	Fondo	Amonestación Pública	Amonestación Pública	NO	-	-	-	-	-	-	-	-

17.2.9 Comité Directivo Estatal Durango.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto	CG	Sanción	Monto
2, 7 y 8	Forma	Multa	\$2,038.23	NO	-	-	-	-	-	-	-	-
5	Fondo	Reducción de ministraciones	\$1,226.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-
6	Fondo	Reducción de ministraciones	\$3,500.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-
14	Fondo	Amonestación Pública	Amonestación Pública	NO	-	-	-	-	-	-	-	-

17.2.10 Comité Directivo Estatal Estado de México.

							Acatamiento 1			Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	CG	Sanción	Monto
2 y 5	Forma	Multa	\$1,358.82	NO	-	-	-	-	-	-	-	-
8	Fondo	Reducción de ministraciones	\$44,893.50	NO	-	-	-	-	-	-	-	-
9	Fondo	Amonestación Pública	Amonestación Pública	NO	-	-	-	-	-	-	-	-
12	Fondo	Reducción de ministraciones	\$96,677.54	NO	-	-	-	-	-	-	-	-

17.2.11 Comité Directivo Estatal Guanajuato.

							Acatamiento 1			Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	CG	Sanción	Monto
3, 4, 5, 7 y 9	Forma	Multa	\$3,397.05	NO	-	-	-	-	-	-	-	-
10	Fondo	Reducción de ministraciones	\$30,033.06	NO	-	-	-	-	-	-	-	-
12	Fondo	Amonestación Pública	Amonestación Pública	NO	-	-	-	-	-	-	-	-

17.2.12 Comité Directivo Estatal Guerrero.

							Acatamiento 1			Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	CG	Sanción	Monto
6	Fondo	Amonestación Pública	Amonestación Pública	NO	-	-	-	-	-	-	-	-
6bis	Fondo	Amonestación Pública	Amonestación Pública	NO	-	-	-	-	-	-	-	-

17.2.13 Comité Directivo Estatal Hidalgo.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto	CG	Sanción	Monto
3, 4, 5, 6, 9, 11, 12, 13, 15, 16, 18 y 19	Forma	Multa	\$8,152.92	NO	-	-	-	-	-	-	-	-
7	Fondo	Reducción de ministraciones	\$10,000.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-
10	Fondo	Reducción de ministraciones	\$163,560.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-
21	Fondo	Amonestación Pública	Amonestación Pública	NO	-	-	-	-	-	-	-	-

17.2.14 Comité Directivo Estatal Jalisco.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto	CG	Sanción	Monto
3, 5 y 6	Forma	Multa	\$2,038.23	NO	-	-	-	-	-	-	-	-
9	Fondo	Amonestación Pública	Amonestación Pública	NO	-	-	-	-	-	-	-	-
10	Fondo	Reducción de ministraciones	\$50,490.78	NO	-	-	-	-	-	-	-	-

17.2.15 Comité Directivo Estatal Morelos.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto	CG	Sanción	Monto
2, 6, 7, 9, 10, 11 y 12	Forma	Multa	\$4,755.87	NO	-	-	-	-	-	-	-	-
3	Fondo	Reducción de ministraciones	\$560,906.67	NO	-	-	-	-	-	-	-	-
8	Fondo	Reducción de ministraciones	\$29,899.20	NO	-	-	-	-	-	-	-	-

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto	CG	Sanción	Monto
12bis	Fondo	Reducción de ministraciones	\$19,515.05	NO	-	-	-	-	-	-	-	-
14	Fondo	Amonestación Pública	Amonestación Pública	NO	-	-	-	-	-	-	-	-
14bis	Fondo	Amonestación Pública	Amonestación Pública	NO	-	-	-	-	-	-	-	-

17.2.16 Comité Directivo Estatal Nayarit.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto	CG	Sanción	Monto
3, 5, 6, 7 y 13	Forma	Multa	\$3,397.05	NO	-	-	-	-	-	-	-	-
10	Fondo	Amonestación Pública	Amonestación Pública	NO	-	-	-	-	-	-	-	-
11	Fondo	Amonestación Pública	Amonestación Pública	NO	-	-	-	-	-	-	-	-
12	Fondo	Amonestación Pública	Amonestación Pública	NO	-	-	-	-	-	-	-	-

17.2.17 Comité Directivo Estatal Oaxaca.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto	CG	Sanción	Monto
4	Fondo	Reducción de ministraciones	\$27,592.92	NO	-	-	-	-	-	-	-	-
6	Fondo	Reducción de ministraciones	\$1,147,718.70	SI	SX-RAP-112/2017	CONFIRMA	-	-	-	-	-	-
7	Fondo	Amonestación Pública	Amonestación Pública	NO	-	-	-	-	-	-	-	-
8	Fondo	Amonestación Pública	Amonestación Pública	NO	-	-	-	-	-	-	-	-
9	Fondo	Amonestación Pública	Amonestación Pública	NO	-	-	-	-	-	-	-	-

17.2.18 Comité Directivo Estatal Puebla.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto	CG	Sanción	Monto
6	Forma	Multa	\$679.41	NO	-	-	-	-	-	-	-	-
5	Fondo	Amonestación Pública	Amonestación Pública	NO	-	-	-	-	-	-	-	-
7	Fondo	Reducción de ministraciones	\$50,911.26	NO	-	-	-	-	-	-	-	-

17.2.19 Comité Directivo Estatal Querétaro.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto	CG	Sanción	Monto
6	Fondo	Amonestación Pública	Amonestación Pública	NO	-	-	-	-	-	-	-	-

17.2.20 Comité Directivo Estatal Quintana Roo.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto	CG	Sanción	Monto
2, 5, 7, 8 y 9	Forma	Multa	\$3,397.05	NO	-	-	-	-	-	-	-	-
6	Fondo	Multa	\$13,286.24	NO	-	-	-	-	-	-	-	-
11	Fondo	Multa	\$66,280.22	NO	-	-	-	-	-	-	-	-
12	Fondo	Amonestación Pública	Amonestación Pública	NO	-	-	-	-	-	-	-	-

17.2.21 Comité Directivo Estatal San Luis Potosí.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto	CG	Sanción	Monto
4, 8, 9 y 13	Forma	Multa	\$2,717.64	NO	-	-	-	-	-	-	-	-
7	Fondo	Reducción de ministraciones	\$3,243.81	NO	-	-	-	-	-	-	-	-

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto	CG	Sanción	Monto
10	Fondo	Reducción de ministraciones	\$170,445.25	NO	-	-	-	-	-	-	-	-
12	Fondo	Reducción de ministraciones	\$4,737.54	NO	-	-	-	-	-	-	-	-
14	Fondo	Amonestación Pública	Amonestación Pública	NO	-	-	-	-	-	-	-	-

17.2.22 Comité Directivo Estatal Sinaloa.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto	CG	Sanción	Monto
3, 5, 8, 9, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 23 y 25	Fondo	Multa	\$8,152.92	NO	-	-	-	-	-	-	-	-
4	Fondo	Reducción de ministraciones	\$25,866.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-
7	Fondo	Reducción de ministraciones	\$317,226.72	NO	-	-	-	-	-	-	-	-
10	Fondo	Reducción de ministraciones	\$123,690.26	NO	-	-	-	-	-	-	-	-
19	Fondo	Reducción de ministraciones	\$29,236.22	NO	-	-	-	-	-	-	-	-
20	Fondo	Amonestación Pública	Amonestación Pública	NO	-	-	-	-	-	-	-	-
21	Fondo	Amonestación Pública	Amonestación Pública	NO	-	-	-	-	-	-	-	-
22	Fondo	Amonestación Pública	Amonestación Pública	NO	-	-	-	-	-	-	-	-
24	Fondo	Reducción de ministraciones	\$3,952.33	NO	-	-	-	-	-	-	-	-

17.2.23 Comité Directivo Estatal Sonora.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto	CG	Sanción	Monto
2, 5 y 6	Forma	Multa	\$2,038.23	NO	-	-	-	-	-	-	-	-
8	Fondo	Amonestación Pública	Amonestación Pública	NO	-	-	-	-	-	-	-	-
9	Fondo	Amonestación Pública	Amonestación Pública	NO	-	-	-	-	-	-	-	-

17.2.24 Comité Directivo Estatal Tabasco.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto	CG	Sanción	Monto
5	Fondo	Multa	\$679.41	NO	-	-	-	-	-	-	-	-
7	Fondo	Multa	\$400,700.92	NO	-	-	-	-	-	-	-	-

17.2.25 Comité Directivo Estatal Tamaulipas.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto	CG	Sanción	Monto
5 y 7	Forma	Multa	\$1,358.82	NO	-	-	-	-	-	-	-	-
4	Fondo	Reducción de ministraciones	\$4,143.36	NO	-	-	-	-	-	-	-	-
9	Fondo	Reducción de ministraciones	\$177,946.92	NO	-	-	-	-	-	-	-	-
10	Fondo	Amonestación Pública	Amonestación Pública	NO	-	-	-	-	-	-	-	-

17.2.26 Comité Directivo Estatal Tlaxcala.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto	CG	Sanción	Monto
4, 5 y 10	Forma	Multa	\$2,038.23	NO	-	-	-	-	-	-	-	-
8	Fondo	Reducción de ministraciones	\$16,405.44	NO	-	-	-	-	-	-	-	-
11	Fondo	Amonestación Pública	Amonestación Pública	NO	-	-	-	-	-	-	-	-
12	Fondo	Amonestación Pública	Amonestación Pública	NO	-	-	-	-	-	-	-	-

17.2.27 Comité Directivo Estatal Veracruz.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto	CG	Sanción	Monto
5, 8, 9 y 11	Forma	Multa	\$2,717.64	NO	-	-	-	-	-	-	-	-
4	Fondo	Multa	\$22,873.47	NO	-	-	-	-	-	-	-	-
6	Fondo	Multa	\$341,818.72	NO	-	-	-	-	-	-	-	-
12	Fondo	Amonestación Pública	Amonestación Pública	NO	-	-	-	-	-	-	-	-

17.2.28 Comité Directivo Estatal Yucatán.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto	CG	Sanción	Monto
2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 15, 17, 18, 20, 21, 25, 26, 27 y 32	Forma	Multa	\$12,908.79	NO	-	-	-	-	-	-	-	-
14	Fondo	Reducción de ministraciones	\$355,685.46	NO	-	-	-	-	-	-	-	-
16	Fondo	Reducción de ministraciones	\$916,515.87	NO	-	-	-	-	-	-	-	-

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto	CG	Sanción	Monto
19	Fondo	Reducción de ministraciones	\$477,204.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-
22	Fondo	Reducción de ministraciones	\$94,538.76	NO	-	-	-	-	-	-	-	-
24	Fondo	Reducción de ministraciones	\$378,100.97	NO	-	-	-	-	-	-	-	-
24bis	Fondo	Reducción de ministraciones	\$240,180.86	NO	-	-	-	-	-	-	-	-
28	Fondo	Reducción de ministraciones	\$100,002.93	NO	-	-	-	-	-	-	-	-
29	Fondo	Amonestación Pública	Amonestación Pública	NO	-	-	-	-	-	-	-	-
30	Fondo	Amonestación Pública	Amonestación Pública	NO	-	-	-	-	-	-	-	-
31	Fondo	Amonestación Pública	Amonestación Pública	NO	-	-	-	-	-	-	-	-

17.2.29 Comité Directivo Estatal Zacatecas.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto	CG	Sanción	Monto
3	Forma	Multa	\$679.41	NO	-	-	-	-	-	-	-	-
5	Fondo	Reducción de ministraciones	\$119,888.45	NO	-	-	-	-	-	-	-	-
6	Fondo	Reducción de ministraciones	\$193,037.87	NO	-	-	-	-	-	-	-	-
9	Fondo	Reducción de ministraciones	\$11,553.75	NO	-	-	-	-	-	-	-	-

En términos del artículo 458, numeral 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los recursos obtenidos por la aplicación de las sanciones económicas serán destinados al organismo estatal encargado de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación en los términos de las disposiciones aplicables.

Atentamente

Ciudad de México, a 26 de septiembre de 2018.- El Director de la Unidad Técnica de Fiscalización, **Lizandro Núñez Picazo**.- Rúbrica.

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para el ejercicio fiscal 2018, Proyecto Específico denominado Adquisición e instalación de tanque terapéutico y equipamiento para el Centro Regional de Rehabilitación Integral de Mazatlán, Sinaloa, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL" REPRESENTADO POR EL JEFE DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL, LIC. EDGAR MAURICIO ACRA ALVA, ASISTIDO POR SU DIRECTORA GENERAL DE REHABILITACIÓN, DRA. MARÍA VIRGINIA RICO MARTÍNEZ, Y POR LA OTRA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SINALOA, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LIC. CONCEPCIÓN ZAZUETA CASTRO, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo quinto, establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma Constitución determina en su artículo 25, que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

- II. Asimismo, la Ley de Planeación en sus artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de convenios de coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y las entidades federativas se planeen de manera conjunta; asimismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros rubros, la participación de dichas entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.

- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3 señala que se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4, fracciones I, inciso b), V y VI, de la referida ley, define entre otros, que son sujetos de la asistencia social, personas con algún tipo de discapacidad o necesidades especiales; las niñas, niños y adolescentes con deficiencias en su desarrollo físico o mental; así como los adultos mayores con algún tipo de discapacidad.

Asimismo, la Ley de Asistencia Social, en su artículo 28, establece que el "DIF NACIONAL" será el coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada. De igual forma, el artículo 54, establece que el "DIF NACIONAL" promoverá la organización y participación de la comunidad para contribuir en la prestación de servicios asistenciales para el Desarrollo Integral de la Familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura y a propiciar la solidaridad de la población.

- IV. En congruencia con lo anterior, con fecha 29 de diciembre de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para el ejercicio fiscal 2018”, en lo sucesivo referidas como las “REGLAS DE OPERACIÓN”, mismo que tiene como objetivo general, contribuir a que las Personas con Discapacidad abatan la marginación y el rezago, disfruten del derecho al más alto nivel de salud y mejoren su calidad de vida por medio de la incorporación de la perspectiva de discapacidad en los programas de Desarrollo Integral de la Familia.

DECLARACIONES

I. “DIF NACIONAL” declara que:

- I.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio y personalidad jurídica propios, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, respectivamente; teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones jurídicas aplicables, y conforme a sus atribuciones y funciones; actúa en coordinación con Dependencias y Entidades Federales, Estatales y Municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones en la materia.
- I.2 Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones, reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil y del sector público para ampliar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención colaborar con el “DIF ESTATAL”, para la ejecución de actividades específicas en materia de discapacidad.
- I.3 Los CC. Jefe de la Unidad de Asistencia e Integración Social y la Directora General de Rehabilitación, se encuentran facultados para la formalización del presente Instrumento Jurídico, de conformidad con los artículos, 14, fracción XXVII, 16, fracciones I, X y XI, 24, fracción IX y 30 fracción III, del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
- I.4 De acuerdo con los artículos 12, fracción XII de la Ley de Asistencia Social, y artículo 2, fracciones II, III y X, de su Estatuto Orgánico, para el logro de sus objetivos lleva a cabo acciones en materia de Asistencia Social.
- I.5 El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece la Meta Nacional II. México Incluyente, poniendo énfasis en la idea de transitar hacia una política enfocada en alcanzar una sociedad de derechos ciudadanos y humanos plenos, proponiéndose políticas sociales que giren en torno al ciudadano, ubicándolo como un agente de cambio, protagonista de su propia superación a través de su organización y participación activa, teniendo como prioridad la integración de una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad de oportunidades. Un México Incluyente busca consolidar plataformas de movilidad social que contribuyan a cerrar las brechas existentes entre diferentes grupos sociales y regiones del país.

Asimismo, se buscará asegurar la vigencia efectiva de los derechos de las personas con discapacidad y contribuir a su desarrollo integral, lo que transita por su inclusión al mercado de trabajo y la dinámica social, además de impulsar, con el apoyo de los medios de comunicación y la sociedad civil, estrategias que coadyuven a transformar la actual cultura excluyente y discriminatoria en una abierta a la tolerancia y la diversidad.

En materia de salubridad, el objetivo es asegurar el acceso a los servicios de salud. En otras palabras, se busca llevar a la práctica este derecho constitucional. Para ello, se propone fortalecer la rectoría de la Secretaría de Salud y promover la integración funcional a lo largo de todas las instituciones que la integran.

En su Estrategia 2.2.4. “Proteger los derechos de las personas con discapacidad y contribuir a su desarrollo integral e inclusión plena”, se señalan las siguientes líneas de acción:

Establecer esquemas de atención integral para las personas con discapacidad, a través de acciones que fomenten la detección de discapacidades, estimulación temprana y su rehabilitación.

Diseñar y ejecutar estrategias para incrementar la inclusión productiva de las personas con discapacidad, mediante esquemas de capacitación laboral y de vinculación con el sector productivo.

Asegurar la construcción y adecuación del espacio público y privado, para garantizar el derecho a la accesibilidad.

- I.6 En términos de los artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente Convenio como instrumento de Coordinación en Materia de Atención a Personas con Discapacidad con el "DIF ESTATAL" para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de discapacidad y con ello propiciar la planeación del desarrollo integral de esa Entidad Federativa.
- I.7 Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, México, Ciudad de México.

II. "DIF ESTATAL" declara que:

- II.1 Es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con el artículo 13 de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, publicada mediante Decreto 153 en el Periódico Oficial del Estado, de fecha 11 de septiembre de 2006.
- II.2 Es el Rector de la Asistencia Social en el Estado de Sinaloa, entendiendo como ésta el conjunto de acciones que tienden a mejorar y modificar las circunstancias de carácter social, así como la protección física y mental de los individuos, coordinando el acceso a los mismos garantizando la participación de los sectores social y privado. Tiene entre sus objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas.
- II.3 La Directora General del Sistema Estatal DIF Sinaloa acredita su personalidad con nombramiento expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa, el Mtro. Quirino Ordaz Coppel, de fecha 1 de enero de 2017, con el cual se encuentra facultada para celebrar el presente Convenio de Coordinación.
- II.4 Es facultad de la Titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa celebrar los Acuerdos, Convenios y Contratos de interés para el Organismo, con fundamento en el artículo 27 fracciones V y VIII de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, publicada en el Periódico Oficial del Estado, de fecha 11 de septiembre de 2006.
- II.5 Entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población, así como la capacitación de recursos humanos para su atención.
- II.6 Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente Convenio, el ubicado en Boulevard Miguel Tamayo número 3000 Norte, Colonia Desarrollo Urbano Tres, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80020.

III. "LAS PARTES" declaran conjuntamente que:

- III.1 Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta a asistencia social, es su interés y voluntad suscribir el presente Convenio, en beneficio de la población vulnerable del país;
- III.2 Reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente Convenio puede derivar para el país y para ambas partes;
- III.3 Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación;
- III.4 Es su deseo suscribir el presente Instrumento Jurídico, concurriendo en el territorio en el Estado de Sinaloa, asegurando la adecuada coordinación de acciones en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para la realización de acciones en beneficio de personas con discapacidad de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables, y
- III.5 Cuenta cada una de ellas con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente Convenio.

Que con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4o., 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 1, 25, fracción VI, 75, fracción II, segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3, 4, 19, 21, 44, 45 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 6, fracción II, 7, fracciones I, II, III, IV, V y VI, de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 22, fracciones I y II, de

la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178, párrafo segundo y tercero y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 14, fracción XXVII, 16, fracciones I, X, XI, XIV, 24, fracción IX y 30, fracción III del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para el ejercicio fiscal 2018, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente Convenio es la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Atención a Personas con Discapacidad para el ejercicio fiscal 2018, así como establecer las bases y procedimientos de coordinación entre "LAS PARTES", para la ejecución del Proyecto específico denominado "Adquisición e Instalación de Tanque Terapéutico y Equipamiento para el Centro Regional de Rehabilitación Integral de Mazatlán, Sinaloa", en lo sucesivo "EL PROYECTO", así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución del mismo, en el marco de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y conforme a las especificaciones que se establecen en el formato para la identificación y validación de "EL PROYECTO".

SEGUNDA.- APORTACIÓN DE RECURSOS.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, en las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN", y el número de Precompromiso SAP 2100001141, "DIF NACIONAL" aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACIÓN" hasta por un monto de \$5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), que se radicarán en una sola exhibición.

"LAS PARTES" convienen en que el otorgamiento y fecha de radicación de dichos recursos podrá sufrir variaciones atendiendo a la disponibilidad presupuestaria.

TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- Los recursos que aporta el "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente Convenio y que se realizan de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN", serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al "DIF ESTATAL" y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

Asimismo, "LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este Convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL", y la administración, aplicación, información, así como la comprobación de la aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con la normativa aplicable.

Los recursos que no hayan sido destinados a los fines autorizados o no se hayan devengado al 31 de diciembre de 2018, así como aquellos en que "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en su ejercicio, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, incluyendo rendimientos financieros e intereses por el "DIF ESTATAL", en los términos que señalen las disposiciones aplicables; "DIF ESTATAL" tiene la obligación de informar lo anterior a la Dirección de Finanzas, a la Dirección General de Rehabilitación y a la Unidad de Asistencia e Integración Social de "DIF NACIONAL".

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL" se ejercerán por medio de una cuenta bancaria productiva que "DIF ESTATAL" se obliga a abrir de manera especial y exclusiva para la administración de los recursos federales materia del presente Instrumento Jurídico, a través de su Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa del Estado, con el fin de que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines "EL PROYECTO", de conformidad con lo señalado en el quinto párrafo del artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa deberá de emitir el recibo correspondiente al ingreso de los recursos transferidos por el "DIF NACIONAL", el día que se reciba, mismo que deberá remitirse al organismo a más tardar en los siguientes cinco (5) días hábiles a satisfacción de "DIF NACIONAL", y en congruencia con lo dispuesto, tanto en las "REGLAS DE OPERACIÓN", como en el presente Convenio.

COMPROMISOS DE “LAS PARTES”

QUINTA.- “DIF NACIONAL” se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en la Cláusula Segunda de este Convenio, previo cumplimiento del “DIF ESTATAL” de las obligaciones a su cargo, referidas en la Cláusula Cuarta;
- b) Otorgar la asesoría y orientación al “DIF ESTATAL” cuando éste se la solicite, y
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

SEXTA.- “DIF ESTATAL” se compromete a:

- a) Recibir y canalizar los recursos señalados en la Cláusula Segunda, así como supervisar que la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio, se realicen de acuerdo a lo señalado en las disposiciones de las “REGLAS DE OPERACIÓN” y demás normativa aplicable;
- b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la Cláusula Segunda de este Convenio, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines de “EL PROYECTO”, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestarios;
- c) Celebrar Convenios y/o acuerdos con los gobiernos de los municipios de la entidad federativa, para que éstos participen en la ejecución de las materias y actividades objeto de este Convenio;
- d) Presentar los informes de Avance Físico-Financiero a la Dirección General de Rehabilitación de “DIF NACIONAL” a más tardar durante los primeros diez (10) días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Los informes deberán ser acompañados con la justificación de las variaciones entre la meta de cobertura programada y la alcanzada, así como entre el presupuesto autorizado, el modificado y el ejercido, y en su caso, el reporte de las medidas de ahorro, austeridad y eficiencia aplicadas durante el periodo que se informa.
- e) Presentar a “DIF NACIONAL”, la información necesaria para el informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente Convenio, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer “DIF NACIONAL”;
- f) Entregar a “DIF NACIONAL”, el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este Convenio, de forma física y electrónica a la Dirección General de Rehabilitación, con copia a la Unidad de Asistencia e Integración Social después de concluido el objeto del presente Convenio a los diez (10) días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal 2018;
- g) Entregar a la Dirección General de Rehabilitación, la documentación de Comprobación de Gastos, debidamente firmados y rubricados por la Instancia Ejecutora consistentes en:
 - Relación de Gastos, con la copia legible de los comprobantes que contengan los requisitos fiscales (facturas y/o recibos) y fichas de depósito de reintegro en caso de que no sean ejercidos los recursos parcial o totalmente);
 - Documento de verificación de los comprobantes fiscales emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT);
 - Informes Trimestrales de Avance Físico Financiero;
 - Bitácora Fotográfica;
 - Informe Final de Resultados;
 - Cédulas de Información de la Población Objetivo Beneficiada (CIPOB) y/o Padrón de la Población Objetivo Beneficiada, y
 - Acta Entrega de Recepción de Obras o Equipo a Municipio y/o Beneficiarios, en caso de que aplique.

Lo anterior a efecto de garantizar que sean correctamente canalizados los recursos a los beneficiarios del Programa.

- h) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestarios, y en su caso, los productos financieros que no hayan sido destinados a los fines autorizados o no devengados al 31 de diciembre de 2018, así como aquellos en que “DIF NACIONAL” o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, debiendo informar por escrito lo anterior a la Dirección de Finanzas de “DIF NACIONAL” lo anterior;
- i) Conservar debidamente resguardada, durante cinco (5) años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que, con base en el presente Instrumento Jurídico se entregan;
- j) Presentar a la Dirección General de Rehabilitación la documentación de comprobación, las evidencias (bitácora fotográfica) que acrediten la finalización de “EL PROYECTO”, el Informe final de Resultados y, en su caso, el Acta de Entrega-Recepción de obras o equipo al municipio y/o beneficiarios;
- k) Dar seguimiento, verificar el desarrollo y ejecución de los compromisos contenidos en el objeto del presente Convenio, de conformidad con las “REGLAS DE OPERACIÓN”;
- l) Promover la Contraloría Social en las localidades beneficiadas por el Programa de Atención a Personas con Discapacidad, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 28 de octubre de 2016;
- m) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión y brindar oportunamente la información y documentación desagregada por rubro que soliciten el “DIF NACIONAL”, y/o los Órganos Fiscalizadores Federales competentes, para los efectos que dichas instancias requieran;
- n) Realizar, o en su caso contratar la ejecución de los proyectos de servicios y obras que se requieran, así como supervisar las acciones, de conformidad con la normativa aplicable;
- o) Adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y comunicación con “DIF NACIONAL” para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes lleven a cabo las acciones de vigilancia, control y evaluación a fin de verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de “DIF ESTATAL”, en los términos contenidos en el presente Convenio.
- p) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del “DIF NACIONAL”, tanto en las acciones de difusión, divulgación y promoción de “EL PROYECTO”, y
- q) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, las “REGLAS DE OPERACIÓN” y las demás aplicables conforme a la legislación nacional.

“LAS PARTES” acuerdan que para efectos del inciso d) y f) de esta cláusula, los informes de avance o final de “EL PROYECTO”, serán enviados, recibidos o archivados a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, el “DIF ESTATAL” acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las unidades administrativas del “DIF NACIONAL” o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SÉPTIMA.- Con el fin de dar cumplimiento al artículo 28, fracción III, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, así como el numeral 10. titulado “Transparencia” de “LAS REGLAS DE OPERACIÓN” “LAS PARTES” se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos, electrónicos escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente al Programa objeto del presente Convenio, deberá enunciar la siguiente leyenda:

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.”

OCTAVA.- CONTRALORÍA SOCIAL.- “LAS PARTES” promoverán la Contraloría Social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, conforme a lo dispuesto en el numeral 11.2 de las “REGLAS DE OPERACIÓN” y en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, vigente.

NOVENA.- REPRESENTANTES DE “LAS PARTES”.- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente Instrumento Jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización de “EL PROYECTO” “LAS PARTES” designan al respecto a los siguientes representantes:

“DIF NACIONAL”	DRA. MARÍA VIRGINIA RICO MARTÍNEZ DIRECTORA GENERAL DE REHABILITACIÓN
“DIF ESTATAL”	LIC. CONCEPCIÓN ZAZUETA CASTRO DIRECTORA GENERAL

Los representantes Titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante Titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

DÉCIMA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.- “DIF ESTATAL” acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente Convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, el “DIF NACIONAL”, atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados a “EL PROYECTO” materia de este Convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) No aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente, en cuyo caso, deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados;
- b) Incumpla con la ejecución de “EL PROYECTO” sujeto de apoyo;
- c) No acepten la realización de visitas de supervisión, cuando así lo soliciten “DIF NACIONAL”, los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) No entregue a la Unidad de Asistencia e Integración Social a través de la Dirección General de Rehabilitación, los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos de “EL PROYECTO”;
- e) La inviabilidad de “EL PROYECTO”, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- f) Presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- g) Con motivo de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- h) Existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) Cuando “DIF NACIONAL” o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y
- j) En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Convenio, las “REGLAS DE OPERACIÓN” y las disposiciones que derivan de éstas.

“DIF ESTATAL” acepta que, ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, reintegrará a la Tesorería de la Federación, los recursos otorgados o su parte proporcional, según corresponda, así como los intereses y rendimientos generados.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente Convenio, corresponderá indistintamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los Órganos Fiscalizadores Federales competentes y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del "DIF ESTATAL", a partir de la firma de este Convenio, el "DIF NACIONAL" o las unidades administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente.

DÉCIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.- "LAS PARTES", convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados a "EL PROYECTO" al que se refiere el presente Convenio; consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales que tengan disponibles.

CONVENCIONES GENERALES

DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte, con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o de cualquier otra índole, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad, por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el día 31 de diciembre de 2018, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el Convenio, con los datos generales de la parte que así lo desea terminar, con por lo menos 30 (treinta) días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución, deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMA QUINTA.- MINISTRACIÓN DEL RECURSO.- En cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ministración del recurso podrá otorgarse a partir de la fecha de firma del presente Convenio, hasta el día 31 de diciembre de 2018.

No obstante, lo anterior "LAS PARTES", estarán sujetas a lo publicado anualmente en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente, a las disposiciones y recomendaciones hechas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a las demás autoridades competentes que para tal efecto emitan.

DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente Convenio, serán pactadas de común acuerdo entre "LAS PARTES" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DIFUSIÓN.- "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente Convenio de Coordinación.

DÉCIMA OCTAVA.- CONTROVERSIAS.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo; de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DÉCIMA NOVENA.- PUBLICACIÓN.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación y 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, a los 29 días del mes de agosto de 2018.- Por el DIF Nacional: el Jefe de la Unidad de Asistencia e Integración Social, Edgar Mauricio Acra Alva.- Rúbrica.- La Directora General de Rehabilitación, **María Virginia Rico Martínez**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: la Directora General, **Concepción Zazueta Castro**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para el ejercicio fiscal 2018, Proyecto Específico denominado Adquisición de equipo y mobiliario para el Centro de Atención Social El Refugio, para la atención de población vulnerable y con discapacidad en el Estado de Sinaloa, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL" REPRESENTADO POR EL JEFE DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL, LIC. EDGAR MAURICIO ACRA ALVA, ASISTIDO POR SU DIRECTORA GENERAL DE REHABILITACIÓN, DRA. MARÍA VIRGINIA RICO MARTÍNEZ, Y POR LA OTRA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SINALOA, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LIC. CONCEPCIÓN ZAZUETA CASTRO, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo quinto, establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma Constitución determina en su artículo 25, que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

- II. Asimismo, la Ley de Planeación en sus artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de convenios de coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y las entidades federativas se planeen de manera conjunta; asimismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros rubros, la participación de dichas entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.

- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3 señala que se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4, fracciones I, inciso b), V y VI, de la referida ley, define entre otros, que son sujetos de la asistencia social, personas con algún tipo de discapacidad o necesidades especiales; las niñas, niños y adolescentes con deficiencias en su desarrollo físico o mental; así como los adultos mayores con algún tipo de discapacidad.

Asimismo, la Ley de Asistencia Social, en su artículo 28, establece que el "DIF NACIONAL" será el coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada. De igual forma, el artículo 54, establece que el "DIF NACIONAL" promoverá la organización y participación de la comunidad para contribuir en la prestación de servicios asistenciales para el Desarrollo Integral de la Familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura y a propiciar la solidaridad de la población.

- IV. En congruencia con lo anterior, con fecha 29 de diciembre de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para el ejercicio fiscal 2018”, en lo sucesivo referidas como las “REGLAS DE OPERACIÓN”, mismo que tiene como objetivo general, contribuir a que las Personas con Discapacidad abatan la marginación y el rezago, disfruten del derecho al más alto nivel de salud y mejoren su calidad de vida por medio de la incorporación de la perspectiva de discapacidad en los programas de Desarrollo Integral de la Familia.

DECLARACIONES

I. “DIF NACIONAL” declara que:

- I.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio y personalidad jurídica propios, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, respectivamente; teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones jurídicas aplicables, y conforme a sus atribuciones y funciones; actúa en coordinación con Dependencias y Entidades Federales, Estatales y Municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones en la materia.
- I.2 Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones, reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil y del sector público para ampliar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención colaborar con el “DIF ESTATAL”, para la ejecución de actividades específicas en materia de discapacidad.
- I.3 Los CC. Jefe de la Unidad de Asistencia e Integración Social y la Directora General de Rehabilitación, se encuentran facultados para la formalización del presente Instrumento Jurídico, de conformidad con los artículos, 14, fracción XXVII, 16, fracciones I, X y XI, 24, fracción IX y 30 fracción III, del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
- I.4 De acuerdo con los artículos 12, fracción XII de la Ley de Asistencia Social, y artículo 2, fracciones II, III y X, de su Estatuto Orgánico, para el logro de sus objetivos lleva a cabo acciones en materia de Asistencia Social.
- I.5 El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece la Meta Nacional II. México Incluyente, poniendo énfasis en la idea de transitar hacia una política enfocada en alcanzar una sociedad de derechos ciudadanos y humanos plenos, proponiéndose políticas sociales que giren en torno al ciudadano, ubicándolo como un agente de cambio, protagonista de su propia superación a través de su organización y participación activa, teniendo como prioridad la integración de una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad de oportunidades. Un México Incluyente busca consolidar plataformas de movilidad social que contribuyan a cerrar las brechas existentes entre diferentes grupos sociales y regiones del país.

Asimismo, se buscará asegurar la vigencia efectiva de los derechos de las personas con discapacidad y contribuir a su desarrollo integral, lo que transita por su inclusión al mercado de trabajo y la dinámica social, además de impulsar, con el apoyo de los medios de comunicación y la sociedad civil, estrategias que coadyuven a transformar la actual cultura excluyente y discriminatoria en una abierta a la tolerancia y la diversidad.

En materia de salubridad, el objetivo es asegurar el acceso a los servicios de salud. En otras palabras, se busca llevar a la práctica este derecho constitucional. Para ello, se propone fortalecer la rectoría de la Secretaría de Salud y promover la integración funcional a lo largo de todas las instituciones que la integran.

En su Estrategia 2.2.4. “Proteger los derechos de las personas con discapacidad y contribuir a su desarrollo integral e inclusión plena”, se señalan las siguientes líneas de acción:

Establecer esquemas de atención integral para las personas con discapacidad, a través de acciones que fomenten la detección de discapacidades, estimulación temprana y su rehabilitación.

Diseñar y ejecutar estrategias para incrementar la inclusión productiva de las personas con discapacidad, mediante esquemas de capacitación laboral y de vinculación con el sector productivo.

Asegurar la construcción y adecuación del espacio público y privado, para garantizar el derecho a la accesibilidad.

- I.6 En términos de los artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente Convenio como instrumento de Coordinación en Materia de Atención a Personas con Discapacidad con el "DIF ESTATAL" para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de discapacidad y con ello propiciar la planeación del desarrollo integral de esa Entidad Federativa.
- I.7 Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, México, Ciudad de México.

II. "DIF ESTATAL" declara que:

- II.1 Es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con el artículo 13 de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, publicada mediante Decreto 153 en el Periódico Oficial del Estado, de fecha 11 de septiembre de 2006.
- II.2 Es el Rector de la Asistencia Social en el Estado de Sinaloa entendiendo como ésta el conjunto de acciones que tienden a mejorar y modificar las circunstancias de carácter social, así como la protección física y mental de los individuos, coordinando el acceso a los mismos garantizando la participación de los sectores social y privado. Tiene entre sus objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas.
- II.3 La Directora General del Sistema Estatal DIF Sinaloa, acredita su personalidad con nombramiento expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa, el Mtro. Quirino Ordaz Coppel, de fecha 1 de enero de 2017, con el cual se encuentra facultada para celebrar el presente Convenio de Coordinación.
- II.4 Es facultad de la Titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa celebrar los Acuerdos, Convenios y Contratos de interés para el Organismo, con fundamento en el artículo 27 fracciones V y VIII de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, publicada en el Periódico Oficial del Estado, de fecha 11 de septiembre de 2006.
- II.5 Entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población, así como la capacitación de recursos humanos para su atención.
- II.6 Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente Convenio, el ubicado en Boulevard Miguel Tamayo número 3000 Norte, Colonia Desarrollo Urbano Tres, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80020.

III. "LAS PARTES" declaran conjuntamente que:

- III.1 Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta a asistencia social, es su interés y voluntad suscribir el presente Convenio, en beneficio de la población vulnerable del país;
- III.2 Reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente Convenio puede derivar para el país y para ambas partes;
- III.3 Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación;
- III.4 Es su deseo suscribir el presente Instrumento Jurídico, concurriendo en el territorio en el Estado de Sinaloa, asegurando la adecuada coordinación de acciones en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para la realización de acciones en beneficio de personas con discapacidad de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables, y
- III.5 Cuenta cada una de ellas con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente Convenio.

Que con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4o., 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 1, 25, fracción VI, 75, fracción II, segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3, 4, 19, 21, 44, 45 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 6, fracción II, 7, fracciones I, II, III, IV, V y VI, de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 22, fracciones I y II, de

la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178, párrafo segundo y tercero y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 14, fracción XXVII, 16, fracciones I, X, XI, XIV, 24, fracción IX y 30, fracción III del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para el ejercicio fiscal 2018, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente Convenio es la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Atención a Personas con Discapacidad para el ejercicio fiscal 2018, así como establecer las bases y procedimientos de coordinación entre "LAS PARTES", para la ejecución del Proyecto específico denominado "Adquisición de Equipo y Mobiliario para el Centro de Atención Social "El Refugio", para la Atención de Población Vulnerable y con Discapacidad en el Estado de Sinaloa", en lo sucesivo "EL PROYECTO", así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución del mismo, en el marco de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y conforme a las especificaciones que se establecen en el formato para la identificación y validación de "EL PROYECTO".

SEGUNDA.- APORTACIÓN DE RECURSOS.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, en las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN", y el número de Precompromiso SAP 2100001142, "DIF NACIONAL" aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACIÓN" hasta por un monto de \$3'573,726.73 (TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS 73/100 M.N.), que se radicarán en una sola exhibición.

"LAS PARTES" convienen en que el otorgamiento y fecha de radicación de dichos recursos podrá sufrir variaciones atendiendo a la disponibilidad presupuestaria.

TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- Los recursos que aporta el "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente Convenio y que se realizan de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN", serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al "DIF ESTATAL" y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

Asimismo, "LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este Convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL", y la administración, aplicación, información, así como la comprobación de la aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con la normativa aplicable.

Los recursos que no hayan sido destinados a los fines autorizados o no se hayan devengado al 31 de diciembre de 2018, así como aquellos en que "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en su ejercicio, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, incluyendo rendimientos financieros e intereses por el "DIF ESTATAL", en los términos que señalen las disposiciones aplicables; "DIF ESTATAL" tiene la obligación de informar lo anterior a la Dirección de Finanzas, a la Dirección General de Rehabilitación y a la Unidad de Asistencia e Integración Social de "DIF NACIONAL".

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL" se ejercerán por medio de una cuenta bancaria productiva que "DIF ESTATAL" se obliga a abrir de manera especial y exclusiva para la administración de los recursos federales materia del presente Instrumento Jurídico, a través de su Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa del Estado, con el fin de que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines de "EL PROYECTO", de conformidad con lo señalado en el quinto párrafo del artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa deberá de emitir el recibo correspondiente al ingreso de los recursos transferidos por el "DIF NACIONAL", el día que se reciba, mismo que deberá remitirse al organismo a más tardar en los siguientes cinco (5) días hábiles a satisfacción de "DIF NACIONAL", y en congruencia con lo dispuesto, tanto en las "REGLAS DE OPERACIÓN", como en el presente Convenio.

COMPROMISOS DE “LAS PARTES”

QUINTA.- “DIF NACIONAL” se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en la Cláusula Segunda de este Convenio, previo cumplimiento del “DIF ESTATAL” de las obligaciones a su cargo, referidas en la Cláusula Cuarta;
- b) Otorgar la asesoría y orientación al “DIF ESTATAL” cuando éste se la solicite, y
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

SEXTA.- “DIF ESTATAL” se compromete a:

- a) Recibir y canalizar los recursos señalados en la Cláusula Segunda, así como supervisar que la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio, se realicen de acuerdo a lo señalado en las disposiciones de las “REGLAS DE OPERACIÓN” y demás normativa aplicable;
- b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la Cláusula Segunda de este Convenio, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines de “EL PROYECTO”, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestarios;
- c) Celebrar Convenios y/o acuerdos con los gobiernos de los municipios de la entidad federativa, para que éstos participen en la ejecución de las materias y actividades objeto de este Convenio;
- d) Presentar los informes de Avance Físico-Financiero a la Dirección General de Rehabilitación de “DIF NACIONAL” a más tardar durante los primeros diez (10) días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Los informes deberán ser acompañados con la justificación de las variaciones entre la meta de cobertura programada y la alcanzada, así como entre el presupuesto autorizado, el modificado y el ejercido, y en su caso, el reporte de las medidas de ahorro, austeridad y eficiencia aplicadas durante el periodo que se informa.
- e) Presentar a “DIF NACIONAL”, la información necesaria para el informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente Convenio, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer “DIF NACIONAL”;
- f) Entregar a “DIF NACIONAL”, el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este Convenio, de forma física y electrónica a la Dirección General de Rehabilitación, con copia a la Unidad de Asistencia e Integración Social después de concluido el objeto del presente Convenio a los diez (10) días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal 2018;
- g) Entregar a la Dirección General de Rehabilitación, la documentación de Comprobación de Gastos, debidamente firmados y rubricados por la Instancia Ejecutora consistentes en:
 - Relación de Gastos, con la copia legible de los comprobantes que contengan los requisitos fiscales (facturas y/o recibos) y fichas de depósito de reintegro en caso de que no sean ejercidos los recursos parcial o totalmente);
 - Documento de verificación de los comprobantes fiscales emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT);
 - Informes Trimestrales de Avance Físico Financiero;
 - Bitácora Fotográfica;
 - Informe Final de Resultados;
 - Cédulas de Información de la Población Objetivo Beneficiada (CIPOB) y/o Padrón de la Población Objetivo Beneficiada, y
 - Acta Entrega de Recepción de Obras o Equipo a Municipio y/o Beneficiarios, en caso de que aplique.

Lo anterior a efecto de garantizar que sean correctamente canalizados los recursos a los beneficiarios del Programa.

- h) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestarios, y en su caso, los productos financieros que no hayan sido destinados a los fines autorizados o no devengados al 31 de diciembre de 2018, así como aquellos en que “DIF NACIONAL” o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, debiendo informar por escrito lo anterior a la Dirección de Finanzas de “DIF NACIONAL” lo anterior;
- i) Conservar debidamente resguardada, durante cinco (5) años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que, con base en el presente Instrumento Jurídico se entregan;
- j) Presentar a la Dirección General de Rehabilitación la documentación de comprobación, las evidencias (bitácora fotográfica) que acrediten la finalización de “EL PROYECTO”, el Informe final de Resultados y, en su caso, el Acta de Entrega-Recepción de obras o equipo al municipio y/o beneficiarios;
- k) Dar seguimiento, verificar el desarrollo y ejecución de los compromisos contenidos en el objeto del presente Convenio, de conformidad con las “REGLAS DE OPERACIÓN”;
- l) Promover la Contraloría Social en las localidades beneficiadas por el Programa de Atención a Personas con Discapacidad, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 28 de octubre de 2016;
- m) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión y brindar oportunamente la información y documentación desagregada por rubro que soliciten el “DIF NACIONAL”, y/o los Órganos Fiscalizadores Federales competentes, para los efectos que dichas instancias requieran;
- n) Realizar, o en su caso contratar la ejecución de los proyectos de servicios y obras que se requieran, así como supervisar las acciones, de conformidad con la normativa aplicable;
- o) Adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y comunicación con “DIF NACIONAL” para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes lleven a cabo las acciones de vigilancia, control y evaluación a fin de verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de “DIF ESTATAL”, en los términos contenidos en el presente Convenio.
- p) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del “DIF NACIONAL”, tanto en las acciones de difusión, divulgación y promoción de “EL PROYECTO”, y
- q) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, las “REGLAS DE OPERACIÓN” y las demás aplicables conforme a la legislación nacional.

“LAS PARTES” acuerdan que para efectos del inciso d) y f) de esta cláusula, los informes de avance o final de “EL PROYECTO”, serán enviados, recibidos o archivados a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, el “DIF ESTATAL” acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las unidades administrativas del “DIF NACIONAL” o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SÉPTIMA.- Con el fin de dar cumplimiento al artículo 28, fracción III, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, así como el numeral 10. titulado “Transparencia” de “LAS REGLAS DE OPERACIÓN” “LAS PARTES” se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos, electrónicos escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente al Programa objeto del presente Convenio, deberá enunciar la siguiente leyenda:

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.”

OCTAVA.- CONTRALORÍA SOCIAL.- “LAS PARTES” promoverán la Contraloría Social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, conforme a lo dispuesto en el numeral 11.2 de las “REGLAS DE OPERACIÓN” y en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, vigente.

NOVENA.- REPRESENTANTES DE “LAS PARTES”.- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente Instrumento Jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización de “EL PROYECTO” “LAS PARTES” designan al respecto a los siguientes representantes:

“DIF NACIONAL”	DRA. MARÍA VIRGINIA RICO MARTÍNEZ DIRECTORA GENERAL DE REHABILITACIÓN
“DIF ESTATAL”	LIC. CONCEPCIÓN ZAZUETA CASTRO DIRECTORA GENERAL

Los representantes Titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante Titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

DÉCIMA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.- “DIF ESTATAL” acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente Convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, el “DIF NACIONAL”, atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados a “EL PROYECTO” materia de este Convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) No aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente, en cuyo caso, deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados;
- b) Incumpla con la ejecución de “EL PROYECTO” sujeto de apoyo;
- c) No acepten la realización de visitas de supervisión, cuando así lo soliciten “DIF NACIONAL”, los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) No entregue a la Unidad de Asistencia e Integración Social a través de la Dirección General de Rehabilitación, los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos de “EL PROYECTO”;
- e) La inviabilidad de “EL PROYECTO”, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras
- f) Presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- g) Con motivo de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- h) Existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) Cuando “DIF NACIONAL” o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y
- j) En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Convenio, las “REGLAS DE OPERACIÓN” y las disposiciones que derivan de éstas.

“DIF ESTATAL” acepta que, ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, reintegrará a la Tesorería de la Federación, los recursos otorgados o su parte proporcional, según corresponda, así como los intereses y rendimientos generados.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente Convenio, corresponderá indistintamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los Órganos Fiscalizadores Federales competentes y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del “DIF ESTATAL”, a partir de la firma de este Convenio, el “DIF NACIONAL” o las unidades administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente.

DÉCIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.- “LAS PARTES”, convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados a “EL PROYECTO” al que se refiere el presente Convenio; consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales que tengan disponibles.

CONVENCIONES GENERALES

DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.- El personal de cada una de “LAS PARTES” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte, con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o de cualquier otra índole, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad, por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el día 31 de diciembre de 2018, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el Convenio, con los datos generales de la parte que así lo desea terminar, con por lo menos 30 (treinta) días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución, deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMA QUINTA.- MINISTRACIÓN DEL RECURSO.- En cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ministración del recurso podrá otorgarse a partir de la fecha de firma del presente Convenio, hasta el día 31 de diciembre de 2018.

No obstante, lo anterior “LAS PARTES”, estarán sujetas a lo publicado anualmente en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente, a las disposiciones y recomendaciones hechas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a las demás autoridades competentes que para tal efecto emitan.

DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente Convenio, serán pactadas de común acuerdo entre “LAS PARTES” y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DIFUSIÓN.- “LAS PARTES”, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente Convenio de Coordinación.

DÉCIMA OCTAVA.- CONTROVERSIAS.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo; de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DÉCIMA NOVENA.- PUBLICACIÓN.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación y 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.”

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, a los 29 días del mes de agosto de 2018.- Por el DIF Nacional: el Jefe de la Unidad de Asistencia e Integración Social, **Edgar Mauricio Acra Alva**.- Rúbrica.- La Directora General de Rehabilitación, **María Virginia Rico Martínez**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: la Directora General, **Concepción Zazueta Castro**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Isote, con una superficie aproximada de 00-08-75 hectáreas, Municipio de Ayahualulco, Ver.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Estatal en Veracruz.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL, DENOMINADO "EL ISOTE", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-08-75 HECTÁREAS, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE AYAHUALULCO, ESTADO DE VERACRUZ.

La Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio 04551, de fecha 15 de agosto de 2018, autorizó a la Delegación Estatal el número de folio 27689 para la realización de trabajos de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "EL ISOTE", con una superficie aproximada de 00-08-75 hectáreas, ubicado en el Municipio de AYAHUALULCO, Veracruz.

Para tal efecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 101, 104, 105 y 106 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, mediante oficio 10871-BIS, de fecha 31 de agosto de 2018, esta Delegación Estatal comisiona al suscrito para efectuar los referidos trabajos del predio en comento, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

Al Norte: FERNANDO PEDRAZA PEDRAZA;
Al Sur: CALLE GUSTAVO DIAZ ORDAZ;
Al Este: GUADALUPE PEDRAZA TRUJILLO, y
Al Oeste: JUANA ELIZA COLORADO PEDRAZA.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz, en el Periódico de mayor circulación en la zona, así como en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de enterar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, concurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin, se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en la Calle 2 Número 71, Colonia Lázaro Cárdenas de la ciudad de Xalapa, Estado de Veracruz.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Xalapa, Veracruz, a 3 de septiembre de 2018.- El Perito Deslindador, **Francisco Javier Martínez Mendieta**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Los Pinos, con una superficie aproximada de 00-29-71 hectáreas, Municipio de Ayahualulco, Ver.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Estatal en Veracruz.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL, DENOMINADO "LOS PINOS", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-29-71 HECTÁREAS, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE AYAHUALULCO, ESTADO DE VERACRUZ.

La Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio 04552, de fecha 15 de agosto de 2018, autorizó a la Delegación Estatal el número de folio 27690 para la realización de trabajos de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "LOS PINOS", con una superficie aproximada de 00-29-71 hectáreas, ubicado en el Municipio de AYAHUALULCO, Veracruz.

Para tal efecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 101, 104, 105 y 106 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, mediante oficio 10872-BIS, de fecha 31 de agosto de 2018, esta Delegación Estatal comisiona al suscrito para efectuar los referidos trabajos del predio en comento, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

Al Norte:

Al Sur: GUSTAVO ORTIZ;

Al Este: CAMINO, y

Al Oeste: VICTOR ORTIZ.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz, en el Periódico de mayor circulación en la zona, así como en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de enterar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, concurren ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin, se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en la Calle 2 Número 71, Colonia Lázaro Cárdenas de la ciudad de Xalapa, Estado de Veracruz.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Xalapa, Veracruz, a 3 de septiembre de 2018.- El Perito Deslindador, **Francisco Javier Martínez Mendieta**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Pino, con una superficie aproximada de 01-39-35 hectáreas, Municipio de Ayahualulco, Ver.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Estatal en Veracruz.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL, DENOMINADO "EL PINO", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 01-39-35 HECTÁREAS, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE AYAHUALULCO, ESTADO DE VERACRUZ.

La Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio 04553, de fecha 15 de agosto de 2018, autorizó a la Delegación Estatal el número de folio 27691 para la realización de trabajos de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "EL PINO", con una superficie aproximada de 01-39-35 hectáreas, ubicado en el Municipio de AYAHUALULCO, Veracruz.

Para tal efecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 101, 104, 105 y 106 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, mediante oficio 10873-BIS, de fecha 31 de agosto de 2018, esta Delegación Estatal comisiona al suscrito para efectuar los referidos trabajos del predio en comento, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

Al Norte: CAMINO;

Al Sur: CAMINO;

Al Este: ISIDRO GUEVARA; y

Al Oeste: CAMINO.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz, en el Periódico de mayor circulación en la zona, así como en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de enterar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, concurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin, se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en la Calle 2 Número 71, Colonia Lázaro Cárdenas de la ciudad de Xalapa, Estado de Veracruz.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Xalapa, Veracruz, a 3 de septiembre de 2018.- El Perito Deslindador, **Francisco Javier Martínez Mendieta**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Rueda, con una superficie aproximada de 00-49-46 hectáreas, Municipio de Ayahualulco, Ver.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Estatal en Veracruz.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL, DENOMINADO "LA RUEDA", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-49-46 HECTÁREAS, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE AYAHUALULCO, ESTADO DE VERACRUZ.

La Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio 04538, de fecha 15 de agosto de 2018, autorizó a la Delegación Estatal el número de folio 27692 para la realización de trabajos de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "LA RUEDA", con una superficie aproximada de 00-49-46 hectáreas, ubicado en el Municipio de AYAHUALULCO, Veracruz.

Para tal efecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 101, 104, 105 y 106 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, mediante oficio 10874-BIS, de fecha 31 de agosto de 2018, esta Delegación Estatal comisiona al suscrito para efectuar los referidos trabajos del predio en comento, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

Al Norte: SALOMON RODRIGUEZ;

Al Sur: MACLOVIA VARGAS;

Al Este: FILIMON RODRIGUEZ, y

Al Oeste: RAYMUNDO ALCANTARA.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz, en el Periódico de mayor circulación en la zona, así como en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de enterar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, concurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin, se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en la Calle 2 Número 71, Colonia Lázaro Cárdenas de la ciudad de Xalapa, Estado de Veracruz.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Xalapa, Veracruz, a 3 de septiembre de 2018.- El Perito Deslindador, **Francisco Javier Martínez Mendieta**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Tirita, con una superficie aproximada de 00-19-87 hectáreas, Municipio de Ayahualulco, Ver.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Estatal en Veracruz.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL, DENOMINADO "LA TIRITA", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-19-87 HECTÁREAS, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE AYAHUALULCO, ESTADO DE VERACRUZ.

La Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio 04571, de fecha 15 de agosto de 2018, autorizó a la Delegación Estatal el número de folio 27693 para la realización de trabajos de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "LA TIRITA", con una superficie aproximada de 00-19-87 hectáreas, ubicado en el Municipio de AYAHUALULCO, Veracruz.

Para tal efecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la ley Agraria; 101, 104, 105 y 106 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, mediante oficio 10875-BIS, de fecha 31 de agosto de 2018, esta Delegación Estatal comisiona al suscrito para efectuar los referidos trabajos del predio en comento, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

Al Norte: VICENTE VARGAS;
Al Sur: FILIMON RODRIGUEZ;
Al Este: CALLE MIGUEL HIDALGO, y
Al Oeste: FILIMON RODRIGUEZ.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz, en el Periódico de mayor circulación en la zona, así como en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de enterar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, concurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin, se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en la Calle 2 Número 71, Colonia Lázaro Cárdenas de la ciudad de Xalapa, Estado de Veracruz.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Xalapa, Veracruz, a 3 de septiembre de 2018.- El Perito Deslindador, **Francisco Javier Martínez Mendieta**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Choco, con una superficie aproximada de 01-68-21 hectáreas, Municipio de Ayahualulco, Ver.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Estatal en Veracruz.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL, DENOMINADO "EL CHOCO", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 01-68-21 HECTÁREAS, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE AYAHUALULCO, ESTADO DE VERACRUZ.

La Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio 4570 de fecha 15 de agosto de 2018, autorizó a la Delegación Estatal el número de folio 27694 para la realización de trabajos de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "EL CHOCO", con una superficie aproximada de 01-68-21 hectáreas, ubicado en el Municipio de AYAHUALULCO, Veracruz.

Para tal efecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 101, 104, 105 y 106 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, mediante oficio 10876-BIS, de fecha 31 de agosto de 2018, esta Delegación Estatal comisiona al suscrito para efectuar los referidos trabajos del predio en comento, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

Al Norte: CAMINO;
Al Sur: CALLE VENUSTIANO CARRANZA;
Al Este: CALLE NIÑOS HEROES CAMINO A CULIANTEPEC, y
Al Oeste: CALLE MIGUEL HIDALGO.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz, en el Periódico de mayor circulación en la zona, así como en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de enterar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, concurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin, se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en la Calle 2 Número 71, Colonia Lázaro Cárdenas de la ciudad de Xalapa, Estado de Veracruz.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Xalapa, Veracruz, a 3 de septiembre de 2018.- El Perito Deslindador, **Francisco Javier Martínez Mendieta**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Campo, con una superficie aproximada de 00-40-38 hectáreas, Municipio de Ayahualulco, Ver.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Estatal en Veracruz.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL, DENOMINADO "EL CAMPO", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-40-38 HECTÁREAS, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE AYAHUALULCO, ESTADO DE VERACRUZ.

La Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio 4588, de fecha 15 de agosto de 2018, autorizó a la Delegación Estatal el número de folio 27695 para la realización de trabajos de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "EL CAMPO", con una superficie aproximada de 00-40-38 hectáreas, ubicado en el Municipio de AYAHUALULCO, Veracruz.

Para tal efecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 101, 104, 105 y 106 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, mediante oficio 10877-BIS, de fecha 31 de agosto de 2018, esta Delegación Estatal comisiona al suscrito para efectuar los referidos trabajos del predio en comento, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

Al Norte: RODOLFO RUIZ;
Al Sur: BALTAZAR RIVERA;
Al Este: CAMPO DEPORTIVO, y
Al Oeste: CALLE NIÑOS HEROES.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz, en el Periódico de

mayor circulación en la zona, así como en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de enterar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, concurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin, se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en la Calle 2 Número 71, Colonia Lázaro Cárdenas de la ciudad de Xalapa, Estado de Veracruz.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Xalapa, Veracruz, a 3 de septiembre de 2018.- El Perito Deslindador, **Francisco Javier Martínez Mendieta**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Río, con una superficie aproximada de 00-68-94 hectáreas, Municipio de Ayahualulco, Ver.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Estatal en Veracruz.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL, DENOMINADO "EL RIO", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-68-94 HECTÁREAS, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE AYAHUALULCO, ESTADO DE VERACRUZ.

La Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio 4574, de fecha 15 de agosto de 2018, autorizó a la Delegación Estatal el número de folio 27696 para la realización de trabajos de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "EL RIO", con una superficie aproximada de 00-68-94 hectáreas, ubicado en el Municipio de AYAHUALULCO, Veracruz.

Para tal efecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 101, 104, 105 y 106 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, mediante oficio 10878-BIS, de fecha 31 de agosto de 2018, esta Delegación Estatal comisiona al suscrito para efectuar los referidos trabajos del predio en comento, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

Al Norte: RIO;

Al Sur: RUBEN PEDRAZA;

Al Este: RUBEN PEDRAZA, y

Al Oeste: RUBEN PEDRAZA.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz, en el Periódico de mayor circulación en la zona, así como en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de enterar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, concurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin, se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en la Calle 2 Número 71, Colonia Lázaro Cárdenas de la ciudad de Xalapa, Estado de Veracruz.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Xalapa, Veracruz, a 3 de septiembre de 2018.- El Perito Deslindador, **Francisco Javier Martínez Mendieta**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Fortín Chico, con una superficie aproximada de 00-53-94 hectáreas, Municipio de Ayahualulco, Ver.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Estatal en Veracruz.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL, DENOMINADO "EL FORTIN CHICO", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-53-94 HECTÁREAS, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE AYAHUALULCO, ESTADO DE VERACRUZ.

La Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio 4575, de fecha 15 de agosto de 2018, autorizó a la Delegación Estatal el número de folio 27697 para la realización de trabajos de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "EL FORTIN CHICO", con una superficie aproximada de 00-53-94 hectáreas, ubicado en el municipio de AYAHUALULCO, Veracruz.

Para tal efecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 101, 104, 105 y 106 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, mediante oficio 10879-BIS, de fecha 31 de agosto de 2018, esta Delegación Estatal comisiona al suscrito para efectuar los referidos trabajos del predio en comento, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

Al Norte: RUBEN PEDRAZA;
Al Sur: CALLE LA AMARGURA;
Al Este: FRANCISCO CABALLERO, y
Al Oeste: CALLE NIÑOS HEROES.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz, en el Periódico de mayor circulación en la zona, así como en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de enterar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, concurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin, se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en la Calle 2 Número 71, Colonia Lázaro Cárdenas de la ciudad de Xalapa, Estado de Veracruz.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Xalapa, Veracruz, a 3 de septiembre de 2018.- El Perito Deslindador, **Francisco Javier Martínez Mendieta**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Fortín Grande, con una superficie aproximada de 02-66-60 hectáreas, Municipio de Ayahualulco, Ver.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Estatal en Veracruz.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL, DENOMINADO "EL FORTIN GRANDE", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 02-66-60 HECTÁREAS, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE AYAHUALULCO, ESTADO DE VERACRUZ.

La Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio 4539, de fecha 15 de agosto de 2018, autorizó a la Delegación Estatal el número de folio 27698 para la realización de trabajos de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "EL FORTIN GRANDE", con una superficie aproximada de 02-66-60 hectáreas, ubicado en el Municipio de AYAHUALULCO, Veracruz.

Para tal efecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 101, 104, 105 y 106 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, mediante oficio 10880-BIS, de fecha 31 de agosto de 2018, esta Delegación Estatal comisiona al suscrito para efectuar los referidos trabajos del predio en comento, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

Al Norte: CALLE LA AMARGURA;
Al Sur: CALLE INDEPENDENCIA;
Al Este: CALLE SIN NOMBRE, y
Al Oeste: CALLE NIÑOS HEROES.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz, en el Periódico de mayor circulación en la zona, así como en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de enterar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, concurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin, se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en la Calle 2 Número 71, Colonia Lázaro Cárdenas de la ciudad de Xalapa, Estado de Veracruz.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Xalapa, Veracruz, a 3 de septiembre de 2018.- El Perito Deslindador, **Francisco Javier Martínez Mendieta**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Reoya, con una superficie aproximada de 02-02-22 hectáreas, Municipio de Ayahualulco, Ver.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Estatal en Veracruz.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL, DENOMINADO "LA REOYA", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 02-02-22 HECTÁREAS, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE AYAHUALULCO, ESTADO DE VERACRUZ.

La Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio 4540, de fecha 15 de agosto de 2018, autorizó a la Delegación Estatal el número de folio 27699 para la realización de trabajos de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "LA REOYA", con una superficie aproximada de 02-02-22 hectáreas, ubicado en el Municipio de AYAHUALULCO, Veracruz.

Para tal efecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 101, 104, 105 y 106 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, mediante oficio 10881-BIS, de fecha 31 de agosto de 2018, esta Delegación Estatal comisiona al suscrito para efectuar los referidos trabajos del predio en comento, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

Al Norte: CALLE LA AMARGURA;
Al Sur: CALLE INDEPENDENCIA;
Al Este: EDILBERTO MARTINEZ HERNANDEZ, y
Al Oeste: HERMANOS TLAXCALTECO.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz, en el Periódico de mayor circulación en la zona, así como en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de enterar

a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, concurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin, se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en la Calle 2 Número 71, Colonia Lázaro Cárdenas de la ciudad de Xalapa, Estado de Veracruz.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Xalapa, Veracruz, a 3 de septiembre de 2018.- El Perito Deslindador, **Francisco Javier Martínez Mendieta**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Bodega, con una superficie aproximada de 00-29-74 hectáreas, Municipio de Ayahualulco, Ver.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Estatal en Veracruz.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL, DENOMINADO "LA BODEGA", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-29-74 HECTÁREAS, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE AYAHUALULCO, ESTADO DE VERACRUZ.

La Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio 4522, de fecha 15 de agosto de 2018, autorizó a la Delegación Estatal el número de folio 28133 para la realización de trabajos de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "LA BODEGA", con una superficie aproximada de 00-29-74 hectáreas, ubicado en el Municipio de AYAHUALULCO, Veracruz.

Para tal efecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 101, 104, 105 y 106 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, mediante oficio 10882-BIS, de fecha 31 de agosto de 2018, esta Delegación Estatal comisiona al suscrito para efectuar los referidos trabajos del predio en comento, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

Al Norte: RIO;
Al Sur: AGUAS NEGRAS;
Al Este: EUSTAQUIO MARTINEZ, y
Al Oeste: JOSE MENDOZA.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz, en el Periódico de mayor circulación en la zona, así como en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de enterar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, concurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin, se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en la Calle 2 Número 71, Colonia Lázaro Cárdenas de la ciudad de Xalapa, Estado de Veracruz.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Xalapa, Veracruz, a 3 de septiembre de 2018.- El Perito Deslindador, **Francisco Javier Martínez Mendieta**.- Rúbrica.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

ENCADENAMIENTO de productos del índice nacional de precios al consumidor, correspondiente al mes de septiembre de 2018.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

ENCADENAMIENTO DE PRODUCTOS DEL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR, CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE 2018.

Al respecto, hago de su conocimiento que de conformidad con los artículos 59, fracción III, inciso a) de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, 20 y 20-bis del Código Fiscal de la Federación, y 23 fracción X del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y tomando en cuenta el cierre o ampliación de fuentes de información y la desaparición o ampliación de marcas, modelos, presentaciones o modalidades, este Instituto ha resuelto encadenar los productos y servicios cuyas claves de identificación y especificación se encuentran indicadas en el anexo de la presente publicación. Ha de señalarse que en los nuevos artículos se da a conocer el precio correspondiente al cierre del mes de septiembre de 2018 como precio de referencia.

Ciudad de México, a 9 de octubre de 2018.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía: El Director General Adjunto de Índices de Precios, **Jorge Alberto Reyes Moreno**.- Rúbrica.

ANEXO

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

ENCADENAMIENTOS

Clave	Nueva especificación	Precio promedio (\$) Septiembre 2018	Unidad	Causa de sustitución
01 004008	GAMESA, SALADAS, CRACKETS, CAJA DE 417 GR	67.15	KG	CAMBIO DE MARCA
01 010016	CONCHA, POR PZA	9.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
01 012013	BIMBO, PAN DULCE, DONAS AZUCARADAS, PAQ C/6 PZAS DE 158 GR	88.61	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 015016	TIA ROSA, TORTILLINAS, BOLSA C/20 PZAS DE 510 GR	45.10	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 020011	LONGANIZA, A GRANEL	65.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 020018	LA LOMA, LONGANIZA, A GRANEL	37.88	KG	CAMBIO DE MARCA
01 021014	FUD, DE CERDO, TIPO AMERICANO, A GRANEL	100.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 023015	FUD, MIXTA, PAQ DE 266 GR	67.67	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 026016	DOLORES, SARDINA, EN SALSA DE TOMATE, LATA DE 425 GR	59.65	KG	CAMBIO DE MARCA
01 028019	ALMEJAS, A GRANEL	30.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 031013	LALA, CREMA ENTERA, BOTE DE 900 ML	48.57	LT	CAMBIO DE MARCA
01 031022	ALPURA, CREMA LIGHT, VASO DE 200 ML	70.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
01 031023	CREMA ENTERA, ARTESANAL, A GRANEL	48.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
01 031027	ALPURA, CREMA ENTERA, BOTE DE 450 ML	58.89	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
01 035004	NESTLE, EVAPORADA, CARNATION, LATA DE 360 GR	32.71	KG	CAMBIO DE MARCA
01 039002	LA VILLITA, PANELA, PAQ DE 400 GR	96.31	KG	CAMBIO DE MARCA
01 041020	LA ALEJANDRA, OAXACA, A GRANEL	64.63	KG	CAMBIO DE MARCA
01 042018	CHILCHOTA, BATIDO, VARIOS SABORES, BOTE DE 4 LT 4000	25.50	LT	CAMBIO DE MARCA
01 043014	PRECISSIMO, ACEITE, MIXTO, BOTELLA DE 870 ML	28.16	LT	CAMBIO DE MARCA
01 044008	LA BARCA, PAQ DE 500 GR	44.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 047005	AMARILLO, A GRANEL	30.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 054030	ALTEA, O/FRUTAS, ARANDANO, A GRANEL	209.40	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 054107	O/FRUTAS, MANDARINA, CLEMENTINA, A GRANEL	58.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 060002	PREMIUM TROVER, RED GLOBO, A GRANEL	40.95	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 078013	SABRITAS, STAX, S/GLUTEN, BOTE DE 163 GR	194.94	KG	CAMBIO DE MARCA
01 081004	HERDEZ, ENVASADAS, MIXTAS, LATA DE 400 GR	35.00	KG	CAMBIO DE MARCA
01 081007	LA COSTEÑA, ENVASADAS, MIXTAS, LATA DE 420 GR	31.25	KG	CAMBIO DE MARCA
01 084023	NESTLE, CHOCOLATE, CRUNCH, AMARGO, EN TABLETA DE 40 GR	12.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 084025	RICOLINO, CHOCOLATE, C/ALMENDRAS, CONFITADAS, BOLSA DE 82 GR	226.87	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 084026	SALADINO, DULCES, ENCHILADO, MANGO, BOLSA DE 100 GR	30.40	BOLSA	CAMBIO DE MARCA
01 085015	LA COSTEÑA, MERMELADA, DE FRESA, FCO DE 270 GR	74.07	KG	CAMBIO DE MARCA
01 089004	D GARY, DE AGUA, DIFERENTES SABORES, BOLSA DE 120 GR	89.48	KG	CAMBIO DE MARCA
01 089006	D GARI, DE AGUA, SABOR LIMON, BOLSA DE 120 GR	108.54	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 089007	D GARI, DE AGUA, DIFERENTES SABORES, BOLSA DE 120 GR	83.33	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 090007	MCCORMICK, MOSTAZA, ORIGINAL, FCO DE 210 GR	65.71	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 091006	EL MERO MOLE, MOLE, EN PASTA, ROJO, ENV DE 240 GR	67.04	KG	CAMBIO DE MARCA
01 092009	CLEMENTE JACQUES, CONDIMENTOS, ADEREZO P/ENSALADA, RANCH, EN	51.90	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
01 101007	MANZANITA SOL, REFRESCO, BOTELLA DE 600 ML	16.50	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
01 103022	CHIVAS REGAL, WHISKY, 12 AÑOS, BLENDED SCOTCH, BOTELLA DE 1	901.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
01 104003	MATSALEM, BLANCO, PLATINO, BOTELLA DE 750 ML	216.00	LT	CAMBIO DE MARCA
01 105004	SAUZA, REPOSADO, HORNITOS, BOTELLA DE 1 LT	275.00	LT	CAMBIO DE MARCA
01 105014	JOSE CUERVO, REPOSADO, 100% AGAVE AZUL, BOTELLA DE 990 ML	166.67	LT	CAMBIO DE MARCA
01 105015	RANCHO ESCONDIDO, REPOSADO, 100% AGAVE, BOTELLA DE 750 ML	73.33	LT	CAMBIO DE MARCA
01 108004	MARLBORO, C/FILTRO, REGULARES, CAJETILLA CON 20 PZAS	52.25	CAJETI	CAMBIO DE MARCA
01 109001	PAMMY, BLUSA, 100% VISCOSA	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 109002	LADY SUN, PLAYERA, 95% VISCOSA - 5% ELASTANO	219.00	PZA	NUOVO MODELO
01 109004	METROPOLIS COMPANY, BLUSA, 93% POLIESTER - 7% ELASTANO	298.00	PZA	NUOVO MODELO
01 109011	ACA, BLUSA, 94% ALGODON - 6% LYKRA	228.00	PZA	NUOVO MODELO
01 109012	VITOS, BLUSA, 100% ACRILICO	649.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 109015	MP, BLUSA, 100% ALGODON	499.00	PZA	NUOVO MODELO
01 109016	TOMMY HILFINGER, PLAYERA, 96% ALGODON - 4% ELASTANO	990.00	PZA	NUOVO MODELO
01 110024	ACTIVE, MEDIAS, 80% POLIAMIDA - 20% ELASTANO, RELAX 2,	189.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
01 110026	WILSON, TINES, 97% POLIEST - 1.5% ELASTOIDE - 1.5% ELAST, PAQ 4	129.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
01 110028	JENIFFER, CALCETAS, 76% ACRILICO - 19% POLIAMIDA - 3% POLIES	59.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
01 111009	PERRY ELLIS, CALCETINES, 70% ALGODON - 27% POLIESTER - 3% SP	129.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
01 111010	NEW WAVE, CALCETINES, 72% ALGODON - 21% POLIESTER - 5% POLIA	58.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
01 111011	FORSOM, CALCETINES, 40% POLIESTER - 36% ALGODON - 15% ACRILIC	68.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
01 112011	WILSON, CALCETINES, 94% POLIESTER - 6% ELASTANO, 3 PARES	59.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
01 113004	LPC COLLECTION, CAMISA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	699.00	PZA	NUOVO MODELO
01 113019	PERTEGAZ, CAMISA, 70% POLIESTER - 30% ALGODON	490.00	PZA	NUOVO MODELO

01 113020	MOSSIMO, CAMISA, 58% POLIESTER - 42% ALGODON	398.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 114004	NORTH CREEK, CAMISA, 80% POLIESTER - 20% ALGODON	99.00	PZA	NUOVO MODELO
01 114007	MON CAMEL, CAMISA, 100% POLIESTER	398.29	PZA	NUOVO MODELO
01 114012	GET IT, CAMISA, 100% ALGODON	179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 115007	BABY CREYSI, CAMISETA, 90% ALGODON - 10% POLIESTER	79.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 115012	TRICKS, PAÑALERO, 100% ALGODON, 3 PZAS	129.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
01 115014	NENUCO, PAÑALERO, 88% ALGODON - 6% POLIESTER - 6% ELASTANO	59.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 116012	DUNLOP, PANTS, 100% POLIESTER	299.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
01 117003	BEAUTY SECRET, PIJAMA, 100% POLIESTER	269.00	PZA	NUOVO MODELO
01 117004	SKINY, PIJAMA, 75% VISCOSA - 21% POLIESTER - 4% ELASTANO	699.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 117007	ANGELA, PIJAMA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	268.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 117010	CHEROKEE, PIJAMA, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	298.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
01 117011	ZARA BASIC, TOP, 92% POLIAMIDA - 8% ELASTANO	159.00	PZA	NUOVO MODELO
01 117013	VALERY, PIJAMA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	359.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 118004	YALE, PANTALONES, 100% POLIESTER	258.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 118011	PERRY ELLIS, PANTALONES, 70% POLIESTER - 30% LANA	899.00	PZA	NUOVO MODELO
01 118012	CHEROKEE, PANTALONES, 100% ALGODON	288.00	PZA	NUOVO MODELO
01 119002	VIANNI, PANTALONES, 80% ALGODON - 18% POLIESTER - 2% ELASTANO	189.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 119003	SAHARA, PANTALONES, 100% POLIESTER	279.00	PZA	NUOVO MODELO
01 119004	METRO, PANTALONES, 68% VISCOSA - 28% POLIAMIDA - 4% ELASTANO	348.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 119010	DOCKERS, PANTALONES, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	999.00	PZA	NUOVO MODELO
01 120002	URBANTSTAR, PANTALONES, 96.2% ALGODON - 3.8% ELASTANO	219.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 120004	FUROR, PANTALONES, 100% ALGODON	548.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 120009	YALE BOYS, PANTALONES, 100% ALGODON	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 120011	PEPE JEANS, PANTALONES, 80% ALGODON - 18% POLIESTER - 2% SPA	799.00	PZA	NUOVO MODELO
01 120013	URBAN DENM, PANTALONES, 100% ALGODON	198.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 121001	MEMBERS ONLY, CHAMARRA, 100% ALGODON	1399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 121002	BASEL, ABRIGO, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO	2299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 121018	NEW WAVE, CHALECO P/ADULTO, 100% POLIESTER	178.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 121022	CONVERSE, GORRA, 100% TEXTIL	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 121030	COSMO & CO, SUETER P/ADULTO, 100% ACRILICO	253.00	PZA	NUOVO MODELO
01 121037	USU, CHAMARRA, 100% POLIESTER	499.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 121042	CHEROKEE, CHAMARRA, 100% POLIESTER	368.00	PZA	NUOVO MODELO
01 121044	CHEROKEE, CHAMARRA, 100% POLIESTER	368.00	PZA	NUOVO MODELO
01 121053	PRESLOW, CHAMARRA, 100% POLIESTER	699.90	PZA	NUOVO MODELO
01 121055	EPSILON, ABRIGO, 90% POLIESTER - 10% VISCOSA	2999.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 121058	JBE, CHAMARRA, 68% POLIESTER - 40% POLIURETANO	1199.00	PZA	NUOVO MODELO
01 121059	WEEKEND, CHAMARRA, 100% POLIESTER	398.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 121062	AREA CODE, ABRIGO, 100% ALGODON	1259.00	PZA	NUOVO MODELO
01 121063	FUROR BASICS, CHAMARRA, 100% POLIESTER	799.00	PZA	NUOVO MODELO
01 121068	NORTH CREEK, GORRA, 60% ALGODON - 40% POLIESTER	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 121071	TC CAPS, GORRA, 100% ALGODON	49.32	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 121091	CHEROKEE, CHALECO P/ADULTO, 100% POLIAMIDA	398.00	PZA	NUOVO MODELO
01 121095	BENETTON COLORS, CHAMARRA, 100% POLIAMIDA	1890.00	PZA	NUOVO MODELO
01 121098	ZARA KNIT, SUETER P/NIÑO, 50% ALGODON - 50% ACRILICO	449.00	PZA	NUOVO MODELO
01 121108	WILSON, CHAMARRA, 94% POLIESTER - 6% ELASTANO	298.00	PZA	NUOVO MODELO
01 121110	REFILL, CHAMARRA, 100% POLIESTER	369.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 121115	B&H GIRLS, CHAMARRA, 100% POLIESTER	649.90	PZA	NUOVO MODELO
01 121117	CHEROKEE, SUETER P/NIÑA, 100% ALGODON	248.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 121119	GAP, SUDADERA P/NIÑO, 77% ALGODON - 23% POLIESTER	569.05	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 121123	NEW ARMY, CHAMARRA, 100% POLIESTER	329.00	PZA	NUOVO MODELO
01 121127	WEEKEND, SUDADERA, 93% ALGODON - 3% ELASTANO	298.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 121130	JERZEES, SUDADERA, 60% ALGODON - 40% POLIESTER	128.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 121135	WEEKEND BABY, SUETER P/NIÑO, 100% ALGODON	198.00	PZA	NUOVO MODELO
01 121140	ESCORPION, SUETER P/ADULTO, 100% ACRILICO	985.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 121149	REFILL, CHALECO, 100% POLIESTER	462.02	PZA	NUOVO MODELO
01 122011	EVERLAST, BOXER, 83% POLIESTER - 17% ELASTANO	128.00	PZA	NUOVO MODELO
01 122016	ALFANI, BOXER, 92% ALGODON - 8% ELASTANO	189.00	PZA	NUOVO MODELO
01 123062	GET IT, P/NIÑO, BOXER, 82% POLIAMIDA - 10% ELASTANO - 8% POL	79.80	PAQ	CAMBIO DE MARCA
01 123067	GIRLS ATTITUDE, P/NIÑA, COORDINADO, 65% ALGODON - 35% POLIES	99.00	JGO	NUOVO MODELO
01 123090	CREYSI, P/NIÑA, PANTALETAS, 100% ALGODON	58.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 123096	SKINNY, P/NIÑA, CORPINO, 100% ALGODON	79.00	PZA	NUOVO MODELO
01 123104	BAMBI, P/NIÑA, CAMISETA, 49% ALGODON - 51% POLIESTER	36.90	PZA	NUOVO MODELO
01 123117	RINBROS, P/NIÑO, CAMISETA, 100% ALGODON, 3 PZAS	190.00	PAQ	NUOVO MODELO
01 123119	GET IT, P/NIÑO, BOXER, 50% ALGODON - 50% POLIESTER, 2 PZAS	59.90	PAQ	NUOVO MODELO
01 124006	FIORENTINA, BRASIER, 85% POLIAMIDA - 15% ELASTANO	498.00	PZA	NUOVO MODELO
01 124011	BERLEI, PANTALETAS, 84% POLIAMIDA - 16% ELASTANO	129.00	PZA	NUOVO MODELO
01 124018	CARNIVAL, BRASIER, 76% POLIAMIDA - 24% ELASTANO	208.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 125001	BASICBABY, MAMELUCO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	99.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 125002	CAROSSELLO, MAMELUCO, 88% ALGODON - 12% POLIESTER	399.00	PZA	NUOVO MODELO
01 125009	MP, PLAYERA, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	79.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 125010	MON CAMEL, MAMELUCO, 100% ALGODON	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 125011	BE THE BEST, MAMELUCO, 100% ALGODON	298.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 125012	WEEKEND BABY, TRAJE, 100% ALGODON	298.00	PZA	NUOVO MODELO
01 126014	PERTEGAZ, TRAJE, 100% LANA	3391.50	TRAJE	NUOVO MODELO
01 126015	JEAN FRANCO DUNA, SACO, 100% POLIESTER	1498.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 126022	CARLO CORINTO, TRAJE, 70% POLIESTER - 30% VISCOSA	2690.00	TRAJE	NUOVO MODELO
01 128001	FOLEY S, VESTIDO, 100% POLIESTER	1199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 128016	CHARME, VESTIDO, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO	1899.00	PZA	NUOVO MODELO
01 128017	FOLEY S, FALDA, 100% POLIESTER	699.00	PZA	NUOVO MODELO
01 128019	CLAUDIA, FALDA, 100% POLIESTER	407.55	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 128028	SOPHIA, VESTIDO, 100% POLIESTER	470.00	PZA	NUOVO MODELO
01 128030	ZARA WOMAN, FALDA, 57% ALGODON - 43% NYLON	1299.00	PZA	NUOVO MODELO
01 128041	MP, SACO, 73% POLIESTER - 23% VISCOSA - 4% ELASTANO	799.00	PZA	NUOVO MODELO
01 129002	BABY COLORS, VESTIDO, 100% POLIESTER	319.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 129006	HELLO KITTY, VESTIDO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	397.47	PZA	NUOVO MODELO
01 129012	THATS IT, VESTIDO, 90% NYLON - 10% ELASTANO	599.00	PZA	NUOVO MODELO
01 129014	CHERSI, VESTIDO, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	298.00	PZA	NUOVO MODELO
01 129018	DISNEY JUNIOR, VESTIDO, 100% ALGODON	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 132006	OCA, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	419.00	PAR	NUOVO MODELO
01 132010	WESTIES, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	1099.00	PAR	NUOVO MODELO
01 133008	GINO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	719.50	PAR	NUOVO MODELO
01 133009	CARIBU, BOTAS, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA	823.47	PAR	NUOVO MODELO
01 134005	NINE WEST, ZAPATOS, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA	1699.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
01 134006	FLEXI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	798.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
01 134008	HANNIA, ZAPATOS, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA	399.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
01 135002	COLOSO, P/NIÑO, BOTA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	629.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
01 135016	HUSH KIDS, P/NIÑO, ZAPATO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	499.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
01 140003	CREST, MATERIAL, PEGAZULEJO, ADHESIVO, BULTO DE 20 KG	125.00	BULTO	CAMBIO DE MARCA
01 142014	JARDINERIA, PAGO MENSUAL	1200.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 146007	MIMO, INDIVIDUAL, MOD GALA	988.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 146012	SPRING AIR, KING SIZE, MOD COLLINS	10704.00	PZA	NUOVO MODELO
01 152003	LIZ, SALA, 3-2-1, TELA POLIETILENO, MOD ASTRO	28272.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
01 152007	ARTABAN, SALA, 3-2-1, MOD VIVIAN	11299.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
01 153009	TECNO STEP, PISO SINTETICO, LAMINADO, BASICO, M2, INCLUYE CO	225.00	MT2	NUOVO MODELO
01 155002	HOME SECRETS, COLCHA, INDIVIDUAL, 100% ALGODON, MOD 170095	2499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 155004	MOSLEY, EDREDON, KING SIZE, 100% POLIESTER MICROFIBRA, MOD 0	688.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
01 155013	HOTEL STYLE, EDREDON, 100% MICROFIBRA POLIESTER, 5 PZAS	1249.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
01 155014	ACA, EDREDON, MATRIMONIAL, 100% POLIESTER	658.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
01 155018	HONOTEX, EDREDON, KS, DOBLE VISTA, 100% POLIESTER	399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 155022	POLO CLUB, EDRECOLCHA, 100% POLIESTER	2299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 155029	ELEFANTITO, COBIJA, MAT, BORREGA, 100% ALG, MOD BILBAO	482.00	PZA	NUOVO MODELO
01 157010	MAIN STAYS, MATRIMONIAL, 100% MICROFIBRA POLIESTER	199.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
01 158002	CHEROKEE, MEDIO BAÑO, 100% ALGODON	218.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 159001	LG, MINISPLIT, 12000BTU, MOD VM122H7	15499.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
01 160002	KOBLENZ, ASPIRADORA, 1800 WATTS, MOD AR-2400 ACPUAPUR II	7232.95	UNIDAD	NUOVO MODELO
01 160009	KOBLENZ, ASPIRADORA, MANUAL, RECARGABLE 2 EN 1, MOD	2549.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
01 160010	KITCHEN AID, HORNO ELECTRICO, AUTOMATICO, SILVER, MOD KC0253	2677.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 161014	MABE, 6 QUEM, 30", DE PISO, MOD EM7620BAIS	5595.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA

01 162008	DAEWOO, 1.5 PIES, CROMO, MOD 2006919	2919.20	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 162009	DAEWOO, 1.1 PIES, 19 NIVELES DE POTENCIA, MOD KOR-IN2HW	2199.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 162014	WHIRLPOOL, 1.1 PIES, ESPEJO, 3 POTENCIAS, MOD WM1211D	1899.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 162015	LG, 1.5 PIES, SMART INVERTER, NEGRO, MOD MS1536GIS	2998.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 163009	DAEWOO, LAVADORA, 16 KG, BLANCO, MOD DWF-DG321AUMW3	6199.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 163011	MABE, LAVADORA, 18 KG, AUT, BLANCA, TECNOLOGIA AQUA SAVER, M	11474.15	UNIDAD	NUOVO MODELO
01 163015	MABE, LAVADORA, 21 KG, 11 CICLOS, AGITADOR, AUT, MOD LMA7121	12549.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
01 165006	OSTER, SANDWICHERA, ANTIADHERENTE, NEGRO, MOD CKSTSM3891-013	749.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 165010	TE-FAL, TOSTADOR, ELECTRICO, MOD TT1A18MX	603.42	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 165014	PROFESSIONAL SERIES, VENTILADOR, DE PISO, 3 VEL, MOD PS73416	1699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 165018	HAMILTON BEACH, BATIDORA, 6 VEL, MOD 62682RZ	369.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 165021	OSTER, EXTRACTOR DE JUGOS, ROJO, MOD FPSTJE316R-013	699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 165023	OSTER, CAFETERA, CAP 45 TAZAS, MOD BVSTDC3392	699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 167015	T-FAL, VAPOR C/ROCIO, ULTRAGLIDE, MOD FV2610	878.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
01 170002	SANTA ANITA, LOZA, VAJILLA, 30 PZAS, MOD VICTORIA	859.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
01 170017	PICARDIE, CRISTALERIA, VASOS, P/JUGO, JGO DE 6 PZAS	359.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
01 171009	PORCELANA, ELFOS 2 COLLECTIONS DOGOWILL	1160.00	PZA	NUOVO MODELO
01 171010	WEST, ESPEJO, REDONDO, MOD PARSONS	8324.08	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 171011	PIR TRADING INC, CANDELABRO, BAWMTL CACTUS, MET, MOD 3284286	898.82	PZA	NUOVO MODELO
01 174012	PHILIPS, AHORRADOR, 13 W, ESPIRAL, PAQ C/2 PZAS, LUZ BLANCA	78.00	PAQ	NUOVO MODELO
01 174013	ASKIS, AHORRADOR, 20 W, ESPIRAL, LUZ CALIDA, 12 AÑOS	57.40	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 175006	PIT-BULL, LLAVES, STILSON, JGO DE 3 PZAS, MOD LS8-10-12	210.00	JGO	NUOVO MODELO
01 175018	PRETUL, JGO HERRAMIENTAS, 6 PIEZAS, CASERO,	246.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 176004	ENERGIZER, AA, MAX PLUS, PAQ C/4 PZAS	98.50	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
01 176006	ENERGIZER MAX, AAA, PAQ C/6 PZAS	99.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
01 180005	GLADE, AMBIENTAL, AEROSOL, LAVANDA, PZA DE 323 GR	59.25	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
01 185001	SUAVEL, SERVILLETAS, PAQ DE 380 PZAS	26.05	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
01 185004	SUAVEL, SERVILLETAS, PAQ DE 380 PZAS	27.60	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
01 186017	AJAX, LIMPIADOR, AMONIA, MULTIUSOS, BOTELLA DE 1 LT	25.80	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
01 188023	ASEO GENERAL, PAGO POR MES	8000.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
01 188050	ASEO GENERAL, PAGO MENSUAL	4000.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 194002	LOTIMIN, CREMA, CLOTRIMAZOL, TUBO DE 30 GR, LAB SCHERING-PL	72.20	TUBO	CAMBIO DE MARCA
01 198004	MICARDIS PLUS, METABOLICO, TABLETAS, 80 MG/12.5, LAB BOEHRIN	537.22	CAJA	CAMBIO DE MARCA
01 203012	REACTIVE, ORTODONTICO, BASTON MULETAS, DE ALUMINIO, ALT	366.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
01 204025	CONSULTA, GINECOLOGO, SUBSECUENTE	500.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 208001	HABITACION ESTANDAR C/ALIMENTOS, JUNIOR, POR DIA	1866.13	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
01 212001	MB, MOTONETA, MOTOR DE 15CC, 4 TIEMPOS, AUTOMATICA, 2018	26099.10	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 212013	YAMAHA, DEPORTIVA, 149 CC, MOD FZS FI 2.0 2018	46999.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
01 213009	MERCURIO, R-26, 21 VEL, MOD KAISSE	3765.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 213010	BIMEX, 18 VEL, R26, MOD MISSILE	2375.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 213011	BENOTTO, R-12, PIXY MORADA, MOD CRDPIX1201UNMO	2229.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
01 214007	LTH, MOD L 42R-500	1799.00	PZA	NUOVO MODELO
01 215001	TORNEL, RIN 13, 175/70, TURBO, PZA	619.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 215009	GOODYEAR, RIN 15, 195/65 R15, RADIAL S/CAMARA	1520.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 215020	TORNEL, RIN 13, 175/70, TORNADO	589.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 216010	VALLEY FORGE, REFACCIONES, FOCOS, MOD T 1176	6.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 217008	PRESTONE, LIQUIDO P/FRENOS, LF-4, BOTELLA DE 350 ML	126.57	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
01 230007	BANDERAZO, BASE METRO RIO DE LOS REMEDIOS	6.90	VIAJE	CAMBIO DE MODALIDAD
01 231015	A DOMICILIO, REDONDO, PAGO MENSUAL	1100.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
01 239008	LG, ESTEREO, CD, BLUETOOTH, MP3, AM/FM, USB, KARAO, MOD CK56	5199.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
01 239010	LG, MINICOMPONENTE, 1100W, MOD CM5760	4929.66	UNIDAD	NUOVO MODELO
01 239011	PIONEER, AUTOESTEREO, CD C/MIXTRAX, USB, MOD DEH-S1050UB	1483.51	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 239012	PANASONIC, MINICOMPONENTE, MOD SC-AKX440 2MX	3604.40	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 239014	SONY, REPRODUCTOR PORTATIL, TORRE, BLUETOOTH, MOD MHC-VII	5690.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 239016	MISIK, RADIOGRABADORA, BLUETOOTH, USB, MOD M6968	899.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 239017	POLK, TEATRO EN CASA, BARRA DE SONIDO, MOD MAGNIFI MINI	10999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 240004	SAMSUNG, BLU RAY, MP3-V0B-QUICKTIME	1599.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 241001	SAMSUNG, 32", PANTALLA LED, HDMI, USB, MOD UN32J4000DFXZX	5999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 241002	SONY, 40", PANTALLA LED, SMART TV, FULL HD, SERIE W650D, MO	11856.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 241003	LG, 32", PANTALLA LED, SMART TV, MOD 32LKG10BPUA	6990.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
01 241004	LG, 49", PANTALLA LED, SMART, UHD, 4K, MOD 49UJ6560	11999.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
01 241007	VIOS, 32", PANTALLA LED, SMART, MOD TV3216SM	3240.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
01 241012	LG, 49", PANTALLA LED UHD, SMART HDTV, 4K, MOD 49UJ6500	11199.44	UNIDAD	NUOVO MODELO
01 241022	SAMSUNG, 40", PANTALLA LED ULTRA, MOD UN40J5200DFXZ	10543.73	UNIDAD	NUOVO MODELO
01 241023	LG, 32", PANTALLA LED, SMART, MOD 32LKG10BPUA	6990.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
01 241032	HISENSE, 40", SMART TV FHD, MOD 40HSD	9890.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 241033	SAMSUNG, 58", LED, 4K, SMART TV, MOD UN58NU7100FXZX	16498.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 242002	AXESS, CAMARA FOTOGRAFICA, DE ACCION, MOD HD720P	1998.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 242006	SONY, CAMARA FOTOGRAFICA, LCD, DE 20.1 MPX, MOD DSC-W800	2477.52	UNIDAD	NUOVO MODELO
01 242012	NIKON, CAMARA FOTOGRAFICA, 16 MP, FULL HD, WIFI, MOD B500	8899.00	PZA	NUOVO MODELO
01 245006	YAMAHA, GUITARRA ACUSTICA, MOD GX40	3051.30	PZA	NUOVO MODELO
01 245026	TAKAMIDE, GUITARRA ACUSTICA, CUERDAS DE NYLON	3530.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 246004	PS4, VIDEOJUEGO, DISCO, ASSASSINS CRED ORIGINS, UBISOFT	1299.00	PZA	NUOVO MODELO
01 246006	STAR, VIDEOJUEGO, DISCO, PS4, GRAND THERFT AUTO V	369.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 247012	ITSIMAGICAL, JGO DIDACTICO, MOD BEEP-BEEP, SUPERAUTO	1899.00	CAJA	NUOVO MODELO
01 247015	FISHER-PRICE, MUÑECO, ELMO, ADIVINA CON ELMO	449.00	PZA	NUOVO MODELO
01 247016	PRINCEL, MONTABLE, DISCOVERY GIRL, ROSA, 1682	869.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 247017	MONOPOLY, JGO DE MESA, GAMER, COD 70371770	699.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
01 248002	SPALDING, EQUIPO Y ACC, BALON, BASQUETBOL, NO 7, PZA	379.03	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
01 248021	SPALDING, EQUIPO Y ACC, BALON, BASQUETBOL, NO 7, MOD CLASICO	169.00	PZA	NUOVO MODELO
01 248022	VOIT, EQUIPO Y ACC, BALON, FUTBOL SOCCER, NO 4, MOD RA	299.00	PZA	NUOVO MODELO
01 249009	VITA, PASTO Y OTROS, FERTILIZANTE, P/FLORES, BOTELLA DE 60 M	61.73	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 249014	PACIFIC ELT, ARTIFICIAL, FLORES, MOD VERDE LIMON	143.10	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 254025	O/DIVERSIONES, BILLAR, PAGO POR HORA	80.00	HORA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 254032	OTRAS DIVERSIONES, MUSEO, ENTRADA GENERAL	90.00	BOLETO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 254062	OTRAS DIVERSIONES, SALON DE FIESTAS, MOBILIARIO, MESA RE	140.00	RENTA	CAMBIO DE MODALIDAD
01 255007	MP, BASICO, HD, 102 CANALES, MENSUAL	460.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
01 256014	LENGUA ESPAÑOLA, PREPA, DE JORGE RUEDAS, ED SANTILLANA	270.00	EJEMPL	CAMBIO DE PRESENTACION
01 256017	ESPAÑOL, SECUNDARIA, 2, TODOS JUNTOS ORO, ISABEL G ZARATE, S	405.00	EJEMPL	CAMBIO DE PRESENTACION
01 256018	MATEMATICAS, PREESC, MI NVO CUADERNO ALFA 6, CABALLERO, ESFI	300.00	EJEMPL	CAMBIO DE PRESENTACION
01 256045	QUIMICA 1, PREPA, DE RAMIREZ REGALADO VICTOR, ED PATRIA	167.00	EJEMPL	CAMBIO DE PRESENTACION
01 256048	HATS ON TOP STUDENT BOOK 1, PREESC, ED MAC WILLAN	638.00	EJEMPL	CAMBIO DE PRESENTACION
01 260006	SCRIBE, CUADERNO, PROFESIONAL, DISTROLLER, 100 HOJAS, POR PZ	50.50	PZA	NUOVO MODELO
01 260029	MAGISTRAL, MARCADOR, PARA PIZARRON, DOS PIEZAS +1,	49.50	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
01 260035	PRITT, LAPIZ ADHESIVO, BARRA DE 22 GR, POR PZA	14.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 260041	BIC, CORR LIQUIDO, ESTILO PLUMA, DE 8 ML	26.80	PAQ	CAMBIO DE MARCA
01 260042	PAPER MATE, COLORES, CAJA C/12 PZAS	76.90	CAJA	CAMBIO DE MARCA
01 260049	SCRIBE, CUADERNO, PROFESIONAL, RAYADO, 100 HOJAS, POR PZA	34.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 262004	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	4037.50	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
01 263019	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	5626.67	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
01 264009	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	6694.17	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
01 267007	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	3283.33	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
01 272010	LONGHERIA, HUARACHE DE COSTILLA Y AGUA, COPA DE 500 ML	47.00	ORDEN	CAMBIO DE MODALIDAD
01 272029	LONGHERIA, TORTA BOMBA, Y REFRESCO	60.00	ORDEN	CAMBIO DE MODALIDAD
01 276032	RESTAURANTE, CAMARONES A LA DIABLA Y REFRESCO DE 355 ML	258.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
01 280002	REMINGTON, SECADORA, DE 1875 W, MOD ULTIMATE FINISH	599.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
01 280004	PANASONIC, RASURADORA, 3 NAVAJAS, 1 PERFILADOR, MOD ESRT5	2099.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 280011	CONAIR, ALACIADORA, DOBLE CERAMICA	549.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
01 283002	COLGATE, ENJUAGUE, BUCAL, ZERO ALCOHOL, BOTELLA DE 500 ML	135.00	LT	CAMBIO DE MARCA
01 284002	DOVE, CORPORAL, LIQUIDA, NUTRICION INTENSIVA, BOTE DE 400 ML	119.25	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
01 285003	OBAD, ROLL ON, LIQUIDO, FCO DE 50 ML	34.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 286014	PALMOLIVE, BARRA, NEUTRO BALANCE, PZA DE 150 GR	110.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 288004	CHICOLATIC, P/BEBE, TOALLITAS HUMEDAS, ALGODON, PAQ C/120 P	19.50	PAQ	CAMBIO DE MARCA
01 289003	HUGGIES, NIÑO, RECIEN NACIDO, PAÑALES SUPREME, PAQ C/31 PZAS	125.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
01 290004	KLEENEX, PAPEL HIGIENICO, COTTONELLE, BEAUTY CARE, PAQ DE 4	24.88	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
01 290024	KLEENEX, PAÑUELOS DESECHABLES, CAJA DE 90 HOJAS	13.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
01 290025	KLEENEX, PAÑUELOS DESECHABLES, ANTI VIRAL, CAJA DE 80 HOJAS	29.05	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
01 290032	WHITE CLOUD, PAÑUELOS DESECHABLES, C/AROMA, CAJA DE 100 HOJA	30.40	CAJA	CAMBIO DE MARCA
01 292011	KOTEX, TOALLAS, C/ALAS, NOCTURNAS, PAQ C/30 PZAS	86.64	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION

01 293004	SWATCH, BISUTERIA, ANILLO, PLATEADO, P/CABALLERO, MOD GM4160	1150.00	PZA	NUEVO MODELO
01 293006	JOYERIA, DIJE EN CRUZ, ORO DE 14 K, MOD JOFO 16	1950.00	PZA	NUEVO MODELO
01 293015	ARP, JOYERIA, PULSERA, P/DAMA, MOD ARPXDCT8739Y	7616.42	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 293018	IND, JOYERIA, ARETES, BROQUE, 3 OROS, 14 K, MOD IND 0311-03P1	2242.89	PAR	CAMBIO DE MARCA
01 294011	MONEDERO, 100% SINTETICO, MOD MUÑEQUITAS QUITAPENAS	169.87	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 294020	TODOMODA, LENTES OSCUROS, DE PLASTICO GRUESO	99.00	PZA	NUEVO MODELO
01 295014	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	3906.58	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
01 295016	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	5790.00	COST/M	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 298005	CREMACION, ADULTO, EN VELATORIO	8500.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
02 002002	BARCEL, FRITURAS, DE MAIZ, DE MAIZ, TAKIS, BOLSA DE 280 GR	106.70	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
02 003001	MP, DE MAIZ, CHOCO BOWL, CAJA DE 680 GR	51.32	KG	CAMBIO DE MARCA
02 003002	GOLDEN FOODS, DE ARROZ, CHOCO NUBIS, CAJA DE 550 GR	65.45	KG	CAMBIO DE MARCA
02 003003	KELLOGG'S, DE MAIZ, ZUCARITAS, CAJA DE 300 GR	109.33	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
02 004007	GAMESA, DULCES, ARCOIRIS, 5 PAKETINES, CAJA DE 282 GR	129.26	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
02 006001	CAREY, POZOLERO, PRECOCIDO, LATA DE 3.1 KG (3100 GR)	15.81	KG	CAMBIO DE MARCA
02 011007	DONDE, FIDEOS, BOLSA DE 200 GR	33.50	KG	CAMBIO DE MARCA
02 015004	WONDER, BOLSA DE 520 GR	41.35	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
02 018014	CHULETA Y COSTILLA, COSTILLA, NATURAL, A GRANEL	92.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
02 020005	FUD, DE PAVO, PAQ DE 200 GR	119.06	KG	CAMBIO DE MARCA
02 023007	SAN RAFAEL, DE PAVO, PAQ DE 500 GR	63.15	KG	CAMBIO DE MARCA
02 025002	MP, HIGADO, PAQ DE 600 GR,	83.17	KG	CAMBIO DE MARCA
02 031006	SAN MARCOS, CREMA ENTERA, MEDIA CREMA, CAJA DE 250 GR	42.20	KG	CAMBIO DE MARCA
02 034007	NESTLE, ENTERA, NIDO, CLASICA, FORTIFICADA, BOLSA DE 520 GR	118.85	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
02 035001	ALTEA, EVAPORADA, CAJA DE 354 ML	39.41	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
02 037001	KRAFT, O/QUESOS, PARMESANO, BOTE DE 85 GR	442.65	KG	CAMBIO DE MARCA
02 041006	FUD, OAXACA, PAQ DE 400 GR	143.75	KG	CAMBIO DE MARCA
02 041008	LA VILLITA, OAXACA, PAQ DE 200 GR	182.50	KG	CAMBIO DE MARCA
02 043007	1-2-3, ACEITE, DE CANOLA, BOTELLA DE 1 LT,	32.00	LT	CAMBIO DE MARCA
02 053001	HERDEZ, EN ALMIBAR, REBANADAS DE PIÑA, LATA DE 800 GR	44.66	KG	CAMBIO DE MARCA
02 069014	VERDE VALLE, NEGRO, BOLSA DE 900 GR	36.56	KG	CAMBIO DE MARCA
02 078006	HERRERA, BOLSA DE 200 GR	130.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02 083001	MP, ESTANDAR, BOLSA DE 2 KG (2000 GR)	17.80	KG	CAMBIO DE MARCA
02 084006	RICOLINO, CHOCOLATE, C/PASAS, BOLSA DE 55 GR	181.82	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
02 084007	RICOLINO, DULCES, GOMITAS, DULCIGOMAS, BOLSA DE 112 GR	166.96	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
02 084010	NESTLE, CHOCOLATE, EN TABLETA, ABUELITA, PAQ 10 PZAS, 360 GR	147.08	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
02 084018	TRIDENT, DULCES, CHICLES, XTRACARE, MENTA, PAQ DE 16 PZAS	8.50	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
02 087001	GERBER, CEREAL, DE MANGO, 7 MESES, FCO DE 113 GR	74.45	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
02 090004	Mc CORMICK, MAYONESA, FCO DE 420 GR	69.52	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02 092005	CLEMENTE JACQUES, CONDIMENTOS, VINAGRE, BOT DE 500 ML	16.00	LT	CAMBIO DE MARCA
02 094001	NESCAFE, DESCAFEINADO, DECAF, FCO DE 300 GR	364.73	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
02 095003	MP, REGULAR, BOTE DE 1320 GR	112.88	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
02 096001	BREMEN, EN POLVO, COCOA, A GRANEL	140.00	KG	CAMBIO DE MARCA
02 107007	TEATE, CLARA, PAQ DE 6 LATAS DE 355 ML C/U (2130 ML)	32.39	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
02 108005	MARLBORO, C/FILTRO, ROJOS, 20'S, CAJETILLA DE 20 PZAS	53.00	CAJETI	CAMBIO DE PRESENTACION
02 110005	SUTIL, PANTIMEDIAS, 90% POLIAMIDA - 10% ELASTANO	31.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
02 111001	BOS, CALCETINES, 75% ALGODON - 5% POLIAMIDA - 20% ELASTANO	14.99	PAR	NUEVO MODELO
02 114007	PANIC, PLAYERA, 100% ALGODON	99.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
02 115005	BABY JOE'S, CAMISETA, SPORT, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	39.90	PZA	NUEVO MODELO
02 115007	CREACIONES, CAMISETA, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	34.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
02 117005	DISNEY, PIJAMA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	129.99	JGO	CAMBIO DE MARCA
02 120002	IVIZA, PANTALONES, 100% ALGODON,	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
02 122003	RIBROS, CAMISETA, 60% ALGODON - 40% POLIESTER	96.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
02 123002	GET IT, P/NIÑO, TRUSA, 100% ALGODON, PAQ C/3 PZAS	39.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
02 123013	SONATA JR, P/NIÑO, TRUSA, 100% ALGODON	12.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
02 123014	VICMONT, P/NIÑO, TRUSA, 100% ALGODON	42.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
02 125001	LIPSTK GIRL, VESTIDO, 80% POLIESTER - 20% ALGODON	99.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
02 126006	FRANCO ROSSI, TRAJE, 100% POLIESTER	999.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
02 128002	CARUSO MP, FALDA, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	359.99	PZA	NUEVO MODELO
02 128006	RED SHY, FALDA, 70% POLIESTER - 27% RAYON - 3% SPANDEX	179.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
02 129001	VICMONT, VESTIDO, 100% ALGODON	75.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
02 132002	ASHLEY, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	590.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
02 132007	SAXA'S, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	440.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
02 132008	BOCASSAO, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	400.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
02 149004	MESA DE CENTRO, JGO DE 5 PZAS, MOD CONGO	3299.00	JGO	CAMBIO DE PRESENTACION
02 155008	RUBIO, EDREDON, MATRIMONIAL, 100% ALGODON. MOD 180 HILOS	580.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
02 155009	SKY HOME, COLCHAS, FRAZADA, 1.45 X 1.15 M, 100% POLI, MOD 162	139.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
02 155010	PLUS, COLCHA, MATRIMONIAL, 100% ALGODON, MOD MANCHES	119.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
02 157004	MODATELAS, MATRIMONIAL, PAQ. C/4 PZAS, 100% POLIESTER, MOD	140.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
02 158005	SKY HOME, DE BAÑO, DE MANO 40 X 70, 100% ALG, MOD TOLOUSE	25.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
02 159006	MABE, MINISPLIT, 12000 BTUS, INVERTER, MOD MMI12CDBWCAME	8210.50	UNIDAD	NUEVO MODELO
02 162005	MABE, 1.1 PIES, MOD HM111SJP	2349.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
02 163007	SAMSUNG, 19, AUTOMATICA, MOD WA19F7L2UDW	8399.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
02 163010	LG, 19 KG, AUTOMATICA, INVERTER, MOD WT19WSB	9433.06	UNIDAD	NUEVO MODELO
02 164005	MABE, 15 PIES, 2 PUERTAS, MOD MS1540XMXE	8499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
02 165011	TAURUS, CAFETERA, MOD MAX12R, SKU 10001322	349.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
02 171010	SANBORN'S HERMANO, ESCULTURA, FIGURA DECORATIVA, MUJER	419.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
02 172005	TERNURA, BIBERON, 4 OZ, MOD CARITAS	16.65	PZA	CAMBIO DE MARCA
02 173008	OAKLAND, TALADRO, REVERSIBLE 3/8, MOD T4500	731.59	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
02 174002	OSRAM, AHORRADOR, 23 WATTS, PAQ DE 6 PZAS	199.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
02 177002	FESTIVAL, ARTICULOS P/FIESTAS, SILBATO, PAQ DE 20 PZAS	9.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
02 177009	REYMA, DESECHABLES, PLATOS, PLATOS, #855, PAQ DE 50 PZAS	19.90	PAQ	NUEVO MODELO
02 182005	MODOCLEAN, TELA MULTIUSOS, MOD 5788, 30 CM X 30 CM,	18.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
02 190006	BINOTAL, CAPSULAS, 30 DE 500 MG, LAB BAYER	202.65	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
02 240004	LG, BLU RAY, WIFI, MOD BP736,	3099.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
02 241001	ATVIO, 32", LED, SMART, MOD ATV-32	3799.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
02 241007	HISENSE, 50", SMART, MOD 50H6D4K LED SMART	11799.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
02 244006	DISNEU, PELICULA, DVD, ALADDIN	99.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02 245005	NATAL, ACORDEON, BATERIA, MOD KAR-U24-BLS	10645.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
02 248006	PIRMA, CALZADO, P/FUTBOL, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	809.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
02 249002	NATURALES, FLORES, 25 ROSAS ALAMO,	150.00	JGO	CAMBIO DE PRESENTACION
02 256013	TRILLAS, PROF, FUNDAMENTOS DE ADMINISTRACION, LOURDES MUNCH	250.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02 260001	IDOOK.COM, CUADERNO, PROFESIONAL, COCIDA, 100 HOJAS	40.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
02 274004	LITTLE CAESARS, COCINADA, PEPPERONI, GRANDE 8 REB, PZA	84.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
02 275003	ASADO, POR PZA	120.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
02 280002	REMINGTON, RASURADORA, MOD BEARD BOSS	319.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
02 280004	TAURUS, RASURADORA, MOD, ARGUS	260.30	UNIDAD	CAMBIO DE PRESENTACION
02 289005	KLEEN BEBE, GRANDE, SUAVELASTIC, PAQ CON 14 PIEZAS	48.90	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
02 290002	LYS, PAPEL HIGIENICO, PAQ DE 4 ROLLOS, DE 195 HOJAS C/U	10.16	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
02 292003	FIGORE, PANTIPROTECTORES, FLUJO LIGERO, PAQ 20 PZAS	10.50	PAQ	CAMBIO DE MARCA
02 292004	NATURELLA, TOALLAS, NOCTURNA EXTRA, C/ALAS, PAQ DE 10 PZA	23.88	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
02 293008	JOYERIA, ARETES, ORO ROJO DE 10 KT, MOD ARGOLLA FASCETAD	450.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
02 293009	JOYERIA, ARETES, BROQUEL, CIRCONIA, MOD PIEDRA	64.00	PAR	NUEVO MODELO
03 009007	BIMBO, INTEGRAL, PAQ DE 675 GR	48.89	KG	CAMBIO DE MARCA
03 020007	LONGANIZA, DE HUETAMO, A GRANEL,	130.00	KG	CAMBIO DE MARCA
03 021007	EL MEXICANO, DE CERDO, EXTRAFINO, A GRANEL	131.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
03 025003	PREMIUM RANCH, LABIO, A GRANEL	49.90	KG	CAMBIO DE MARCA
03 026007	MARINERO, ATUN, EN AGUA, BOLSA CON 140 GR	66.07	KG	CAMBIO DE MARCA
03 034001	NESTLE, DESLACTOSADA, TOTAL MOVE, BOLSA DE 360 GR	147.92	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
03 064004	A GRANEL	22.00	KG	CAMBIO DE MARCA
03 065005	MP MERZA, GUAJILLO, BOLSA DE 150 GR	164.50	KG	CAMBIO DE MARCA
03 090005	Mc CORMICK, MAYONESA, CON JUGO DE LIMON, FCO DE 190 GR	84.21	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
03 094003	NESCAFE, DESCAFEINADO, DECAF, FCO DE 42 GR,	666.67	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
03 094005	NESCAFE, DESCAFEINADO, DECAF, FRASCO DE 170 GR	476.47	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
03 099007	TANG, POLVO, CAJA C/8 SOBRES, 15 GR C/U, VARIOS SABORES	25.35	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
03 103009	CORONADO, ROMPOPE, BOTELLA DE 500 ML	139.80	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
03 105005	SAN MATIAS LEGADO, REPOSADO, BOTELLA DE 750 ML	226.67	LT	CAMBIO DE MARCA
03 109001	ELLE, BLUSA, 100% POLIESTER, ENCAJE, SIN HOMBROS	899.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 109004	SELFIE, BLUSA, 100% POLIESTER	120.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 109006	REDSKY, BLUSA, 100 % POLIESTER	179.90	PZA	CAMBIO DE MARCA

03 110003	PRETY, PANTIMEDIAS, 82% POLIAMIDA - 18% ELASTANO	48.00	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 110006	PTRETTY LEGS, TOBIMEDIAS, 91% POLIAMIDA - 9% ELASTANO	20.50	PAR	CAMBIO DE PRESENTACION
03 111004	DR SCHOLL'S, CALCETINES, 90% POLIESTER - 10% OTROS, PAR	48.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
03 112004	TIMBRE, CALCETAS, 98% POLIESTER - 2% ELASTANO	29.50	PAR	CAMBIO DE PRESENTACION
03 113007	J&J, CAMISA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	149.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 117003	KAROO, PIJAMA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER, 2 PZAS	209.00	PZA	NUOVO MODELO
03 117006	FANTASTIC, CAMISON, 100% ALGODON	199.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 117011	CREACIONES PRISINAS, PIJAMA, 100% POLIESTER	699.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 118007	CHEROKEE, BERMUDAS, 100% ALGODON	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 119005	REDSKY, PANTALONES, 77% ALGODON - 21% POLIESTER - 2% EL	299.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 121001	LOVEWRIGHT, CHAMARRA, P/HOMBRE, 100% POLIESTER	499.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 121003	RIO BEACH, SOMBRERO, 77% FIBRA DE PAPEL - 17% POLIESTER - 6% HI	119.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 122005	ZAGA SILVER, CAMISETA, 100% ALGODON, CUELLO REDONDO	92.65	PZA	NUOVO MODELO
03 123001	RLKL, P/NIÑO, BOXER, 84% POLIAMIDA - 16% OTROS	49.50	PZA	NUOVO MODELO
03 123008	RINBROS, P/NIÑO, CAMISETA, 100% ALGODON, PAQ C/3 PZAS	119.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
03 123016	NAYELHI, P/NIÑA, BRASIER, 65% ALGODON - 31% POLIESTER - 4% EL	89.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 124001	PLAYTEX, BRASIER, 100% POLIESTER	220.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 125007	DISNEY BABY, CAMISETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER, CRUZA	78.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 125009	KIDOKO, TRAJE, 100% ALGODON, 2 PZAS	485.00	PZA	NUOVO MODELO
03 128001	REDSKY, VESTIDO, 96% POLIESTER - 4% ELASTANO	229.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 128008	FIGUREZZA, FALDA, 77% RAYON, 20% NYLON, 3% ELASTANO	320.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 128011	VIANNI, FALDA, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 129001	BOSSELINI GIRLS, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 129007	GNOMOS, VESTIDO, 100% POLIESTER	129.90	PZA	NUOVO MODELO
03 129009	RED SKY, VESTIDO, 100% POLIESTER	129.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 135001	COLOSO, P/NIÑO, ZAPATO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	469.00	PAR	NUOVO MODELO
03 150001	EXCELSIOR, MESA DE SERVICIO, ITALIA, BLANCO, 63X63X113.5	1699.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 153001	BATH STYLES, TAPETE, P BAÑO, 68X38, 100% PVC	59.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 154005	MERCERIA, BOTONES, DE DOS OJILLOS, GRANDE	0.50	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 159001	LG, AIRE ACONDICIONADO, MOD VM122HS	13599.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
03 160002	KOBLENZ, ASPIRADORA, MOD WD-350 K2M	849.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 162003	DAEWOO, 1.1 P3, MOD KORINGM	2190.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
03 164003	DAEWOO, 11 PIES3, 2 PTAS, MOD 33210GNB SILVER D	7749.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
03 183004	123, LIQUIDO, MAXIMO PODER, ENVASE DE 4650 ML	21.53	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
03 183007	ACE, LIQUIDO, CONCENTRADO, BOTELLA DE 1000 ML	57.80	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
03 185005	ADORABLE, SERVILLETAS, PAQ DE 250 PZA, HOJA SENCILLA	13.30	PAQ	CAMBIO DE MARCA
03 187002	LUZ ETERNA, VELADORA, VASO LARGO, SAN JUDAS TADEO	48.50	VASO	CAMBIO DE MARCA
03 190003	PENPROCILINA, AMPOLLETAS, 3 ML, 8000000, LAB LAKESIDE	92.82	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
03 201016	SYDOLIL, O/MED, PSIQ, 1 MG, 50/400 MG, CAJA C/ 36 TABS	468.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
03 208004	HABITACION ESTANDAR C/ALIMENTOS, POR DIA	1740.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
03 213002	BENOTTO, BICICLETA, R- 26, 18 VELOCIDADES, KOBBE	2199.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
03 240001	LG, BLU RAY, MOD BP255	1799.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
03 244001	LG, EDUCATIVO, PAQUETERIA, CD, CD Y DVD, LOS ANGELES AZ	209.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 244003	SONY MUSIC, MUSICA, CD, CRISTIAN CASTRO, DICEV	169.00	PZA	NUOVO MODELO
03 247003	MATTEL, MUÑECA, STREAMING, BARBIE, BAILARINA, MOD HDM41,	129.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 247007	HASBRO, JGO DIDACTICO, OPERANDO	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 251004	VETERINARIO, CONSULTA, SERV	250.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
03 254010	OTRAS DIVERSIONES, TEATRO, LA SEÑORA PRESIDENTA	350.00	BOLETO	CAMBIO DE MODALIDAD
03 256015	CONAMAT, PREPA, GEOMETRIA ANALITICA, EDIT PEARSON 4TA EDIC	250.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
03 260004	SCRIBE, CUADERNO, PROF, ESCOLAR PLUS, RAYA, 100 HOJAS	17.90	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
03 274002	FUD, CONGELADA, HAWAIANA, INDIVIDUAL, 237 GR	32.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 278005	CORTE DE CABELLO, DAMA, LARGO	120.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 281004	BIC, RASTRILLO, SOLEIL, PAQ C/4 PZAS	72.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
03 282005	RENOVA, LAPIZ LABIAL, MATTE, 24 HORAS, FCO C 30 ML	169.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 283002	ORAL-B, ENJUAGUE, 30 WHITE, BOTELLA DE 473 ML	156.45	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
03 291004	SEDAL, CHAMPU, CERAMIDAS, BOTELLA DE 340 ML	29.90	BOTE	CAMBIO DE PRESENTACION
03 292002	SABA, TOALLAS, ULTRA INVISIBLE, PAQ C/ 20 TOALLAS	58.50	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
03 293001	ORIENT, BISUTERIA, ANILLO, P/HOMBRE, BORADO, AUTOMATICO	1907.93	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 002007	ACT II, PALOMITAS, P/MICROONDAS, MANTEQUILLA, SOBRE DE 80 GR	150.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
03 002009	ACT II, PALOMITAS, P/MICROONDAS, NATURAL, SOBRE DE 80 GR	125.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
03 006003	ADITA, PALOMERO, BOLSA DE 250 GR	40.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 006005	SCHETTINO, PALOMERO, BOLSA DE 500 GR	24.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 019008	EL BLANQUILLO, CARNE SECA, DESHEBRADA, BOLSA DE 12 GR	675.00	KG	CAMBIO DE MARCA
03 022030	EN PZAS, PECHUGA, A GRANEL	69.00	KG	CAMBIO DE MARCA
03 022032	EN PZAS, ALAS, A GRANEL	39.00	KG	CAMBIO DE MARCA
03 022033	EN PZAS, PIERNA, A GRANEL	28.00	KG	CAMBIO DE MARCA
03 022034	ENTERO, EN CANAL, A GRANEL	36.50	KG	CAMBIO DE MARCA
03 024001	FUD, DE CERDO, AHUMADO, PAQUETE DE 250 GR	290.30	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
03 037005	MP, O/QUESOS, MONTEREY JACK, PAQ DE 227 GR	188.99	KG	CAMBIO DE MARCA
03 072001	COL, BLANCA, A GRANEL	8.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
03 081011	HERDEZ, ENVASADAS, CHAMPIÑONES, EN TROCITOS, LATA DE 186 GR	86.02	KG	CAMBIO DE MARCA
03 087002	GERBER, PAPILLA, COLADO, VEGETALES MIXTOS, FCO DE 113 GR	138.94	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
03 088002	LA FINA, SAL, BOLSA DE 500 GR	13.70	KG	CAMBIO DE MARCA
03 101011	COCA-COLA, REFRESCO, BOTE DE 500 ML	24.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
03 106009	CONCHA Y TORO, BLANCO, TRIO CHARDONNAY, BOTELLA DE 750 ML	278.67	LT	CAMBIO DE MARCA
03 114006	MP, PLAYERA, PAQ DE 3 PZAS, 100% ALGODON	79.90	PAQ	NUOVO MODELO
03 118019	MP, PANTALONES, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	599.00	PZA	NUOVO MODELO
03 119012	MP, PANTALONES, 100% ALGODON	599.00	PZA	NUOVO MODELO
03 121057	MP, ABRIGO, 54% LANA - 41% POLIESTER - 5% OTROS	2199.00	PZA	NUOVO MODELO
03 123003	REFIL, P/NIÑO, BOXER, PAQ DE 3, 100% ALGODON	129.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
03 123007	CUIDADO CON EL PERRO, P/NIÑA, PANTALETAS, 95% ALGODON - 5% E	39.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
03 125002	BABY CREYSI, TRAJE, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	198.00	TRAJE	NUOVO MODELO
03 128016	ZARA, FALDA, 53% ALGODON - 44% POLIESTER - 3% ELASTANO	499.00	PZA	NUOVO MODELO
03 128017	ZARA, SACO, BLAZER, 100% POLIESTER	799.00	PZA	NUOVO MODELO
03 129011	ZARA GIRLS, PANTALON, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	399.00	PZA	NUOVO MODELO
03 130007	SECADO, CARGA CHICA, AUTOSERVICIO	40.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
03 132001	GIANNI BINI, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	999.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
03 133009	DOCKERS, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	1219.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
03 140001	LAMOSA, PISO, CERAMICO, AZ FINA 20.6 X 30.8, BEIGE, 1.52 MTS	142.88	CAJA	CAMBIO DE MARCA
03 153003	TERZA, ALFOMBRA, 3.66 X 4.00 MT2, MOD ARUBA	8165.65	MT2	NUOVO MODELO
03 155007	PROVIDENCIA, FRAZADA, INDIVIDUAL, 100% POLIESTER	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 156003	GELLERY HOME, CORTINA, ORGANZA, DOBLE, 1.35 X 2 MT, 100% POLIE	279.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 158006	TOWEL, MEDIO BAÑO, 100% ALGODON 0.90 X 1.60 MT	429.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 159002	PRIME, MINISPLIT, INVERTER, 1.5 TON, FRIO/CALOR, MOD EMPRN182	10390.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
03 160001	KOBLENZ, ASPIRADORA, POLVO/AGUA, MOD 53504251	1579.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
03 160002	RIDGID, ASPIRADORA, SECO/MOJADO, MOD 710349	1674.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
03 164002	WHIRLPOOL, 14 PIES, AUTOMATICO, 2 PUERTAS, MOD WT4020S INOX	10090.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
03 164010	MABE, 19 PIES, CON DESPACHADOR, CODIGO 757638344616	10999.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
03 166008	OSTER, 2 VELOCIDADES, CLASICA, MOD 4127	1299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 166009	BLACK+DECKER, 10 VELOCIDADES, MOD BL1000-BG	529.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
03 169002	VASCONIA, VAPORERA, 34 CM	525.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 169004	TRAMONTINA, BATERIA, 15 PZS, MOD 43001721	1249.00	JGO	NUOVO MODELO
03 170009	TRAMONTINA, CUBIERTOS, CUCHILLOS, ACERO, PAQ DE 36 PZAS	415.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
03 176002	DURACELL, AA, PAQ DE 6 PZAS	108.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
03 177004	MORYSAN, ARTICULOS P/FIESTAS, SERPENTINAS, PAQ DE 12 PZAS	7.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
03 177008	CONVERMEX, DESECHABLES, VASOS, TERMICO, 14 OZ, C/20	14.50	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
03 177009	SERVI BOLSA, O/DESECHABLES, BOLSAS P/BASURA, ROLLO C/20 PZAS	47.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
03 177010	SOLO, DESECHABLES, PLATOS, N 9, BLANCO, C/20 PZAS	81.90	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
03 180004	FLASH, SANITARIO, BRISA MARINA, PASTILLA DE 65 GR	14.40	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 183002	D'AROMA, BARRA, PZA DE 200 GR	42.50	KG	CAMBIO DE MARCA
03 187002	VIRGEN DE GUADALUPE, VELADORA, VASO JAIBOLERO	20.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 211001	USOS MULTIPLES	328400.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
03 211010	SUBCOMPACTO	324900.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
03 211024	SUBCOMPACTO	429900.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
03 217001	CASTROL, ACEITE, DE TRANSMISION, SAE 20W-50, BOTE DE 946 ML	101.37	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
03 239007	SONY, RADIOGRABADORA, USB, MOD ZS-PS50	1699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
03 239009	LG, ESTEREO, MINICOMPONENTE, BLUETOOTH, MOD CM5660700W	4549.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
03 240010	SAMSUNG, BLU RAY, 3D, WIFI, BD-HM59	2199.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
03 240011	SAMSUNG, BLU RAY, MOD BD-JMS1	699.00	UNIDAD	NUOVO MODELO

05 240013	LG, BLU RAY, MOD BP550	2799.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
05 240014	LM VIEW, DVD, MOD LM-700	464.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
05 241001	SAMSUNG, 40 PULGADAS, SMART TV 4K, MOD UN40MU6100	17499.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
05 241002	SONY, 48 PULGADAS, PANTALLA LED, FULL HD, SMART, MOD KDL48W6	13999.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
05 241007	SPECTRA, 41 PULGADAS, FHD, LED, MOD 41SMARTFDSPS	7999.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
05 241010	SHARP, 32 PULGADAS, SMART, PANTALLA LED, MOD LC-32Q5000U	5499.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
05 241014	SAMSUNG, 40 PULGADAS, SMART, MOD UN40J5500AFXZ	8999.00	PZA	NUOVO MODELO
05 244001	DISNEY PIXAR, PELICULA, BLU RAY, COCO	297.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05 244006	WARNER MUSIC MEXICO, MUSICA, CD, LUIS MIGUEL, MEXICO POR	225.00	PZA	NUOVO MODELO
05 244009	DISNEY PIXAR, PELICULA, BLU RAY, MONSTER UNIVERSITY, WDC BR	99.00	PZA	NUOVO MODELO
05 245007	IBANEZ, BAJO ELECTRICO, 4 CUERDAS, ACTIVO, MOD SRX350-NT	7494.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 248008	GATOSO, CALZADO, P/FUTBOL, 100% VINIL	229.50	PAR	CAMBIO DE MARCA
05 260015	BIC, COLORES, EVOLUTION, CAJA DE 24 PZAS	116.00	CAJA	NUOVO MODELO
05 274005	LITTLE CAESARS, COCINADA, PEPPERONI, I DE 14"	79.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
05 274008	LITTLE CAESARS, COCINADA, CLASICA, PEPPERONI	79.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
05 280003	BRAUN, RASURADORA, MOD 310 WE7DRY	2199.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
05 280007	GAMA, SECADORA, MOD 3D THERAPY, ULTRA ION	1199.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
05 284003	DAVE, FACIAL, ALMENDRAS, TARRO DE 425 GR	58.12	KG	CAMBIO DE MARCA
05 286004	PALMOLIVE, BARRA, NATURAL, BARRA DE 100 GR	110.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
05 290006	PETALO, PAPEL HIGIENICO, ULTRARESISTENTE, PAQ DE 4 ROLLOS	33.20	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
05 290010	KLEENEX, PAÑUELOS DESECHABLES, COLD CARE, CAJA C/66 PZAS	41.90	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
05 292008	ALWAYS, TOALLAS, PROTECCION TOTAL, SECA, C/ALAS, C/8 PZAS	26.90	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
05 294004	TOKAI, ART P/FUMADORES, ENCENDEDOR, D 82	7.45	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 019003	ISLAS, CARNE SECA, MACHACA, A GRANEL	528.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
06 030004	ENTERO, BAGRE, A GRANEL	48.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
06 034003	NESTLE, FORMULA LACTEA, NUTRI RINDES, BOLSA DE 240 GR	106.25	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
06 034005	NUTRI LECHE, FORMULA LACTEA, BOLSA DE 120 GR	76.67	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
06 042002	DANONE, P/BEBER, ACTIVIA, BOTE DE 225 ML	48.89	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
06 063002	S/ESPINAS, A GRANEL	25.18	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06 067002	CLEMENTE JACQUES, JALAPEÑOS, RAJAS, LATA DE 220 GR	35.45	KG	CAMBIO DE MARCA
06 068002	A GRANEL	39.98	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06 084004	HALLS, DULCES, CARAMELOS, MENTA, PAQ C/9 PZAS	12.50	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
06 084007	NESTLE, CHOCOLATE, EN TABLETA, ABUELITA, PZA DE 90 GR	12.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
06 090007	JELL-O, DE AGUA, V/SABORES, SOBRE DE 25 GR	420.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
06 094005	NESCAFE, REGULAR, CLASICO, FCO DE 225 GR	400.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
06 095005	FOLGERS, REGULAR, TOSTADO, BOTE DE 292 GR	422.95	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
06 096003	HERSHEY'S, LIQUIDO, BOTELLA DE 496 GR	153.22	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
06 099005	FOX'S, JARABE, LIMONADA, BOTE DE 3785 ML	34.64	LT	CAMBIO DE MARCA
06 101006	PEÑAFIEL, REFresco, SABORES, BOTELLA DE 2000 ML	7.45	LT	CAMBIO DE MARCA
06 104005	BACARDI, AÑEJO, BOTELLA DE 750 ML	193.33	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06 105002	DON JULIO, BLANCO, BOTELLA DE 750 ML	592.67	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06 106003	RIUNITE, TINTO, LAMBRUSCO, BOTELLA DE 750 ML	163.33	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06 107003	BUD LIGHT, CLARA, LATA DE 355 ML	39.44	LT	CAMBIO DE MARCA
06 120004	XB JEANS, PANTALONES, 100% ALGODON	189.00	PZA	NUOVO MODELO
06 123001	MP, P/NIÑA, CAMISETA, 100% ALGODON	89.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 124002	AILA, BRASIER, 90% NYLON - 10% ELASTANO	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 126003	PIERRE CARDIN, TRAJE, 86% POLIESTER - 14% VISCOSA,	799.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
06 127003	PC, ESCOLAR, CAMISA Y JUMPER	1110.00	JGO	NUOVO MODELO
06 128009	SAHARA, SACO, 82% POLIESTER - 16% VISCOSA - 2% ELASTANO,	319.00	PZA	NUOVO MODELO
06 132003	JENNIFER LOPEZ, ZAPATILLAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETIC	479.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
06 149002	MESA DE CENTRO, MOD F6351	2899.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06 150003	DERBY CHOCO, BANC, MOD 7055	2749.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06 154005	CONFETI, MERCERIA, GANCHOS P/TEJER, NO 12, PZA	3.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06 158004	KITCHEN DETAILS, DE MANOS, 4 PZAS, 12 X 12 CM, 100% ALGODON	129.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
06 159006	MIRAGE, AIRE ACONDICIONADO, VENTANA, 110 V, MOD 5MBTU	3099.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
06 160001	KOBLENZ, ASPIRADORA, MOD HV120 10002080	649.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
06 160003	RECORD, HORNO ELECTRICO, MOD TY161A 136921	829.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
06 162007	DAEWOO, 1.4 PIES, MOD KOR146HS SILVER	2098.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
06 164008	DAEWOO, 9 PIES, MOD DFR-25210	6280.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
06 165004	BLACK+DECKER, TOSTADOR, MOD 14914048	439.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
06 167005	IMPRESS, MOD IM-12B	295.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
06 168002	ILKO, ESPATULA, COLADOR, DE 14 CM	48.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 170001	LAURIE GATES, LOZA, VAJILLA, 4 PZAS, MOD JAIPUR	319.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
06 170005	CRISTALERIA, COPAS, MARTINI, PZA	89.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
06 171003	KLARITY, ESPEJO, DECORATIVO, CAFE, 37 X 122 CM	239.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 172004	ILKO, COLADOR, 20 CM, MOD 1624904	99.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 173002	ALPINE GEAR, PULIDORA, 9 PULG, MOD 81041	829.90	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06 180001	GLADE, SANITARIO, BAÑO, PAQ C/1 PZA	49.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 184002	BAYGOW, INSECTICIDA, AEROSOL, CASA Y JARDIN, BOTE DE 250 ML	35.00	BOTE	CAMBIO DE PRESENTACION
06 211009	DE LUJO	796000.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
06 213005	VELOCITI, MONTAÑA, R-16, MOD ELSA	2190.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
06 214001	DURALAST, GOLD, MOD 51-60-DLG	1839.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06 214004	LTH, MOD L42-400	1779.56	UNIDAD	CAMBIO DE PRESENTACION
06 241006	SONY, 60", PANTALLA LED, SMART TV	18249.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
06 256015	BIOLOGIA, SECUNDARIA, CIENCIAS Y TECNOLOGIA 1, ED SANTILLANA	436.00	EJEMPL	CAMBIO DE PRESENTACION
06 273001	ENSALADA, DE FRUTAS, CHICA, PLATO DE 500 GR	160.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06 273004	ENSALADA, PASTA DE CODITOS, PLATO DE 200 GR	125.00	KG	CAMBIO DE MARCA
06 280003	REVLON, SECADORA, MOD RVDR500SLA1	379.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
06 288001	CONAIR, ART DE TOCADOR, CEPILLOS, MOD TANGLE BLASTER	285.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 290005	PUFFS, PAÑUELOS DESECHABLES, CAJA C/96 PZAS	29.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
06 295001	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	2666.67	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
06 295003	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	2358.33	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
07 002004	SABRITAS, FRITURAS, DE MAIZ, DORITOS, NACHOS, BOLSA DE 58 GR	180.17	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07 004007	NABISCO, DULCES, OREO, CHOCOLATE, CAJA DE 274 GR	91.24	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
07 020003	CHINEY, DE CERDO, BOLSA DE 200 GR	74.13	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
07 024001	BURR, DE CERDO, PAQ DE 200 GR	227.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
07 025005	SUKARNE, HIGADO, PAQ DE 500 GR	46.00	KG	CAMBIO DE MARCA
07 035001	NESTLE, MATERINIZADA, NIDAL BEBE, 0-6 MESES, LATA DE 350 GR	225.68	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
07 037003	LA RISUEÑA, O/QUESOS, GOUDA, A GRANEL	150.50	KG	CAMBIO DE MARCA
07 038003	DON HECTOR, AMERICANO, A GRANEL	25.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
07 044003	MORRELL, PAQ DE 545 GR	44.04	KG	CAMBIO DE MARCA
07 067003	HERDEZ, JALAPEÑOS, RAJAS, LATA DE 220 GR	46.82	KG	CAMBIO DE MARCA
07 078004	BOKADOS, PRISPAS, BOLSA DE 130 GR	192.31	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
07 084009	NESTLE, CHOCOLATE, ABUELITA, EN TABLETA, PZA DE 180 GR	161.11	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
07 085001	CLEMENTE JACQUES, MERMELADA, DE FRESA, FCO DE 980 GR	43.37	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
07 097006	Mc CORMICK, DESHIDRATADO, DE MANZANILLA, CAJA DE 60 GR	527.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
07 099003	ZUKO, POLVO, V/SABORES, SOBRE DE 15 GR	5.00	SOBRE	CAMBIO DE MARCA
07 099004	ZUKO, POLVO, V/SABORES, SOBRE DE 15 GR	5.50	SOBRE	CAMBIO DE PRESENTACION
07 109003	T-BLESS, BLUSA, 95% POLIESTER - 5 SPANDEX	329.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
07 114004	THE SIMPSONS, PLAYERA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	89.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
07 124003	INTIMATE, BRASIER, 86% POLIESTER - 24% ELASTANO	79.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
07 125005	DYNOKIDS, MAMELUCO, 100% POLIESTER	64.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
07 127008	D'RAFY, ESCOLAR, BATA P/LABORATORIO	239.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
07 128002	EVA BERRY, VESTIDO, 96% RAYON - 4% SPANDEX	299.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
07 129005	DENISE COLLINS, PANTALON, 84% ALGODON - 74% POLIESTER - 2% E	159.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
07 135002	COLOSO, P/NIÑO, ZAPATO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	369.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
07 141002	SERVICIO MEDIO, 30 MT CUBICOS	641.76	CUOTA	CAMBIO DE PRESENTACION
07 141005	SERVICIO MEDIO, 35 MT CUBICOS	624.98	CUOTA	CAMBIO DE PRESENTACION
07 141006	SERVICIO MEDIO, 50 MT CUBICOS	993.23	CUOTA	CAMBIO DE PRESENTACION
07 160002	STINGER, ASPIRADORA, 5 GALONES, MOD108540	1384.91	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
07 160004	BLACK & DECKER, HORNO ELECTRICO, TOSTADOR, MOD TO 1,	849.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
07 163002	SAMSUNG, LAVADORA, 16 KG, MOD LMA6102	7999.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
07 165003	HAMILTON BEACH, BATIDORA, DE MANO, 5 VEL, MOD 62682RZ	369.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
07 169002	VASCONIA, OLLA, DE ALUMINIO, C/TAPA, 18 CM, MOD CLASSIC 7050	279.00	JGO	CAMBIO DE PRESENTACION
07 173001	TRUPER, ESMERILADORA, ROTATIVA, MOD MOTO-A2	827.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
07 185001	DELSEY, SERVILLETAS, MAX, PAQ C/100 PZAS	9.50	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
07 194001	POMADA DE LA CAMPANA, CREMA, BOTE DE 75 GR, LAB CIA INTNAL	35.25	BOTE	CAMBIO DE PRESENTACION
07 201015	SYSTANE ULTRA, O/MED, OFTAL, GOTERO DE 10 ML, LAB NOVARTIS	496.13	FCO	CAMBIO DE MARCA
07 240005	LG, BLU RAY, MOD BP350	1749.00	UNIDAD	NUOVO MODELO

07 241003	SAMSUNG, 43", PANTALLA LED, UHD 4K, MOD UN43MU6100FX	17499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
07 241006	VIOS, 32", PANTALLA SMART, MOD VLEDTV3214M	3490.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
07 250003	WHISKAS, SECO P/GATO, BOLSA DE 1500 GR	66.66	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
07 260009	PAPER MATE, BOLTGRAFO, INKJOY, PUNTO MEDIANO, PAQ C/2 PZAS	35.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
07 276019	CAFETERIA, CAFE AMERICANO Y DONA	16.99	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
07 286001	PALMOLIVE, BARRA, NEUTRO BALANCE, PZA DE 150 GR	108.33	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
08 002002	SABRITAS, FRITURAS, DE MAIZ, FRITOS, BOLSA DE 57 GR	157.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
08 004010	GAMESA, SALADAS, PAQ DE 186 GR	69.89	KG	CAMBIO DE MARCA
08 006005	PALOMERO, A GRANEL	20.00	KG	CAMBIO DE MARCA
08 024003	FUD, DE CERDO, PAQ DE 250 GR	220.00	KG	CAMBIO DE MARCA
08 025009	CORAZON, A GRANEL	50.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
08 028003	JAIBA, A GRANEL	100.00	KG	CAMBIO DE MARCA
08 028005	CALAMARES, A GRANEL	110.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
08 029002	CAMARON SECO, A GRANEL	80.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
08 029005	BOGADOR, EN CONSERVA, ALMEJAS, AL NATURAL, LATA DE 138 GR	276.09	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
08 033003	WORLD TABLE, DE SOYA, LIQUIDA, BOTE DE 1 LT	23.50	LT	CAMBIO DE MARCA
08 037004	LA VILLITA, O/QUESOS, GOUDA, A GRANEL	130.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
08 037008	HOLLAND KROON, O/QUESOS, GOUDA, 1.1 KG	227.85	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
08 078005	SABRITAS, ORIGINAL, PAQ DE 40 GR	275.00	KG	CAMBIO DE MARCA
08 084001	MP, DULCES, GOMITAS, BOLSA DE 125 GR	79.20	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
08 088003	KNORR, DE POLLO, PAQ DE 2 CUBOS DE 11 GR C/U	3.50	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
08 098003	BONAFONT, NATURAL, BOTELLA DE 500 ML	10.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
08 100008	JUMEX, DE FRUTAS, NECTAR, NARANJA, BOTE DE 600 ML	16.67	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
08 109003	REDSKY, BLUSA, 100% ALGODON	179.90	PZA	NUEVO MODELO
08 112012	GLEYTOR, CALCETINES, PAQ DE 3 PARES, 100% POLIAMIDA	119.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
08 113002	POLO CLUB, CAMISA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	299.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 114007	PLAYERA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	25.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 114009	BABYCAT, PLAYERA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	75.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 128005	REDSKY, VESTIDO, 100% VISCOZA	179.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 129002	ZARA MP, VESTIDO, 100% ALGODON	399.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
08 146009	SPRING AIR, MATRIMONIAL, MOD PLEASURE	7299.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
08 151007	LAMAS, LITERA, INDIVIDUAL, MOD PLATINO CHOCOLATE	6150.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
08 155004	MODATELAS MP, EDOREDON, MATRIMONIAL, 100% POLIESTER, COD 1054	209.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 160003	PROOK, HORN ELECTRICO, MOD TV300AD	1599.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
08 180004	GLADE, AMBIENTAL, AEROSOL, MANZANA CAMELA, BOTE DE 216 GR	26.50	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
08 212002	DINAMO, SCOOTER, AUT, 150CC, MOD ALIEN-R 2018	24245.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
08 214005	DURALAST, 550 AMP, MOD 35DL	1629.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
08 216002	NGK, REFACCIONES, BUJIAS, COBRE, MOD 5101	30.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
08 239007	SONY, AUTO ESTEREO, USB, MOD CDX-G3200UV	2499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
08 240003	LG, BLU-RAY, MULTIREGION, MOD BP350	2299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
08 241003	LG, 55", PANTALLA LED, MOD 55J54000	14499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
08 242010	NIKON, CAMARA FOTOGRAFICA, DIGITAL, 24 MP, MOD D3400	13999.13	UNIDAD	NUEVO MODELO
08 246004	X-BOX, CONSOLA, ONE S, 1TB, MOD 1683	8499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
08 248007	ASICS, CALZADO, P/CORRER, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	1299.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
08 266002	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	6716.67	COST/M	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
08 267004	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	814.17	COST/M	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
08 268004	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	14800.00	COST/A	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
08 293008	BIZARRO, JOYERIA, CADENA, ORO, 14 K, MOD HJ220-01-D	4190.00	PZA	NUEVO MODELO
08 298002	PAQ PREVISION, CAPILLA BASICA, ATAUD MADERA AMERICANO	42200.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
09 014002	A GRANEL	15.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
09 014005	A GRANEL	17.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
09 014012	A GRANEL	18.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
09 018013	BISTEC, ARRACHERA A GRANEL	244.65	KG	CAMBIO DE MARCA
09 021010	AROOS, DE PAVO, PAQ DE 1 KG	58.00	KG	CAMBIO DE MARCA
09 028005	PULPO, COCIDO, PAQ DE 800 GR	409.38	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
09 029007	CROWN PRINCE, EN CONSERVA, OSTIONES, LATA DE 106 GR	395.19	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 030002	FILETE, ATUN, A GRANEL	180.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
09 030019	FILETE, ATUN, A GRANEL	181.25	KG	CAMBIO DE MARCA
09 031010	LYNCOTT, CHANTILLY, BOTE DE 184 GR	290.76	KG	CAMBIO DE MARCA
09 034003	NESTLE, ENTERA, NIDO KINDER, PAQ DE 460 GR	138.89	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
09 036008	SELLO ROJO, PASTEURIZADA, BOTE DE 1892 ML	14.80	LT	CAMBIO DE MARCA
09 037004	CHIAPAS, AÑEJO, COTIJA, A GRANEL	88.00	KG	CAMBIO DE MARCA
09 040006	SANTA CLARA, CHIHUAHUA, A GRANEL	112.00	KG	CAMBIO DE MARCA
09 042006	LALA, P/BEBER, BIO 4 BALANCE, BOTE DE 250 GR	38.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 044002	CHIAPAS, A GRANEL	26.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 045005	GLORIA, C/SAL, BARRA DE 90 GR	197.78	KG	CAMBIO DE MARCA
09 047008	MELCOTON, A GRANEL	59.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 060004	CARDENAL, BLANCA S/SEMILLA, A GRANEL	69.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 071010	SALADETTE, A GRANEL	25.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 088007	McCORMICK, DE POLLO, BOLSA DE 370 GR,	54.05	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 088011	KNORR, DE POLLO, CAJA C/2 CUBOS DE 11 GR C/U, 22 GR	181.82	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
09 091001	DOÑA MARIA, MOLE, EN PASTA, ALMENDRADO FCO DE 235 GR	153.19	KG	CAMBIO DE MARCA
09 097007	THERBAL, DESHIDRATADO, ABANGO, CAJA C/ 25 S	24.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
09 098009	NESTLE, NATURAL, PUREZA VITAL, BOTELLA DE 600 ML	10.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 100011	DEL VALLE, DE FRUTAS, BOTELLA DE 1 LT	12.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
09 109007	UP Y DOWN, BLUSA, 96% VISCOZA - 4% ELASTANO	89.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 110011	ADIDAS, CALCETAS, PAQ C/3 100%ALGODON	299.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
09 114006	725 ORIGINALS, PLAYERA, 100% ALGODON	69.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 115003	SHALOM, PAÑALERO, 100% ALGODON	45.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 117005	SACHA PACHA, TOP, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	59.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 120003	HUMMO, PANTALONES, 97% ALGODON - 3%ELASTANO	179.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 120004	LOS GROOVIES, PANTALONES, 100% ALGODON	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 124006	VICKY FORM, PANTALETAS, 82% POLIAMIDA -18% ELASTANO	259.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 124008	VICKY FORM, BRASIER, 92% POLIESTER - 8% ELASTANO	329.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 125004	NENUCO, MAMELUCO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 125007	725 BABY, PLAYERA, 100% ALGODON	48.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 128007	OBERCKLASE, VESTIDO, 100% RAYON	460.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 128012	IPANTIA, SACO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	509.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 129010	BLUBY, VESTIDO, 95.1% ALGODON - 4.9% ELASTANO	159.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 146001	SEALY, KING SIZE, MOD MIRRUS, COD CSMKZ	6766.00	PZA	NUEVO MODELO
09 148005	ZUÑIGA, DE BURRO, MOD 077 NIQUEL	479.00	PZA	NUEVO MODELO
09 149006	BASE P/TELEVISOR, SKU KOFE MT	1999.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 150001	WHIRPOOL, CAMPAÑA EXTRACTORA, 30 PULG, SKU WH7510D	2299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 155001	SIERRA, CORTIJA, INDIVIDUAL, MOD TILMA	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 159001	NEOAIRE, AIRE ACONDICIONADO, 1 TON, SKU 125FN1	11899.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
09 161003	WHIRLPOL, 6 QUEM, MOD WFR5000D, 30P GRIS	9999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
09 162010	DAEWOO, 1.1 PIES, BLANCO, MOD KOR-1N3AW	1379.90	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
09 164005	DAEWOO, 14 PIES, MOD DFR 45510GJMX	8990.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 165001	T-FAL, CAFETERA, MOD CM1408MX	499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
09 166001	OSTER, 16 VEL, MOD 3000	1149.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
09 167001	OSTER, MOD GCSTAE6503-013	849.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
09 172002	ALICIA, ESCURRIDOR, MOD 017022	69.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 175001	TRUPPER, TIJERAS P/PODAR, MOD 18398	225.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 192001	MALIVAL AP, CAPSULAS, C/28 DE 50 MG, LAB SILANES	591.82	CAJA	CAMBIO DE MARCA
09 193007	IRBESARTAN, TABLETAS, C/ 28 DE 150 MG, LAB FARMAULTRA	178.42	CAJA	CAMBIO DE MARCA
09 195004	BISOLVON, EXPECTORANTES, JARABE, FCO 120 ML, LAB BOEHRINGER	119.00	FCO	CAMBIO DE MARCA
09 198001	DABEX XR, MED P/DIAB, TABLETAS, C/30 DE 750 MG, MERCK LAB	336.99	CAJA	CAMBIO DE MARCA
09 201014	SYSTANE, O/MED, OFTAL, GOTAS, FCO 15 ML, LAB ALCON	493.00	FCO	CAMBIO DE MARCA
09 203001	AUTENTICO, ORTOPEDICOS, CALZADO ORTOPEDICO, MOD BORSEGUIN	850.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 203005	THERAFIRM, ORTOPEDICOS, MEDIAS PARA VARICES, COD 7089	280.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 211003	DE LUJO	474900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
09 212001	ITALIKA, MOTOCICLETA, URBANA, TRABAJO 125, SKU 115	18490.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
09 212006	YAMAHA, DEPORTIVA, MOD FZS 2.0 2018	46999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
09 212011	HONDA, CROSS, MOD CGL125 TOOL 2019	22490.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
09 213004	URBANA, R26 MOD ARMADO	2360.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
09 215004	YOKOHAMA, RIN 13, 175/70/13, MOD BLUEARTH-ES32	935.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 217001	AKRON, ACEITE, MULTIGRADO, PREMIUM, BOTE DE 946 ML	126.85	LT	CAMBIO DE MARCA
09 224003	AUTO, POR HORA	18.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
09 236001	MEGACABLE, INTERNET, DOBLE PLAY, 30 MB	479.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD

09 240001	LG, BLU RAY, SKU BP255	2199.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
09 253003	SAB A DOM, TODO EL DIA	68.00	BOLETO	CAMBIO DE PRESENTACION
09 256002	MATEMATICAS, PRIMARIA, FUNDAMENTAL PLUS, EDIT CASTILLO	537.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
09 256009	MATEMATICAS 3, SECUNDARIA, ED SM, AUT GARCIA PEÑA	390.00	EJEMPL	NUEVO MODELO
09 256011	ESPAÑOL 2, SECUNDARIA, ED SM, AUT CASTILLO ROJAS	390.00	EJEMPL	NUEVO MODELO
09 257004	DIANA, LITERARIO, CIEN AÑOS DE SOLEDAD, GARCIA MARQUEZ	308.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
09 257006	PAX, SUPERACION, UNA CURACION COMPLETA, RUBEN POPLAWSKY	249.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
09 279002	APLICACION DE MAQUILLAJE, BASICO	300.00	SERV	CAMBIO DE MARCA
09 280006	CONAIR, SECADORA, INFINITI PRO, COD 3935	599.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 285004	REXONA, BARRA, POWDER DRY, PZA 45 GR	40.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 286005	PALMOLIVE, BARRA, NEUTRO, PZA DE 150 GR	96.67	KG	CAMBIO DE MARCA
09 288003	JOHNSONS, P/BEBE, TALCO, BOTE DE 200 GR	51.50	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 289004	BIO BABY, NIÑO, CHICO, ETAPA 2, PAQ DE 40 PZAS	126.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
09 293003	STEVE MADDEN, BISUTERIA, ARETES, MOD CORAZON	198.37	JGO	CAMBIO DE MARCA
09 294002	URBANO, BOLSA, MONEDERO, 100% SINTETICO, MOD B0459U	489.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 294027	GIOTE, LENTES OSCUROS, COD 7483	449.00	PZA	NUEVO MODELO
10 003002	KELLOSS, DE ARROZ, CORN FLAKES, CAJA DE 150 GR	120.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
10 004008	GAMESA, DULCES, CHOKIS, CAJA DE 285 GR	83.86	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
10 042017	YAKULT, BATIDO, PAQ C/5 PZAS DE 80 ML C/U, 400 ML	69.50	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
10 085007	CORONADO, DULCE DE LECHE, CAJETA, VAINILLA, FCO DE 660 GR	98.49	KG	CAMBIO DE MARCA
10 085013	LA COSTEÑA, MERMELADA, FRESA, FCO DE 270 GR	68.52	KG	CAMBIO DE MARCA
10 106002	CONCHA Y TORO, TINTO, BOTELLA DE 750 ML	278.67	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
10 113004	DOCKERS, CAMISA, 66% ALGODON - 30% POLIESTER - 4% ELASTANO	799.00	PZA	NUEVO MODELO
10 115003	NENUCO, PAÑALERO, 88% ALGODON - 6% POLIESTER - 6% ELASTANO	64.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
10 123021	DISNEY, P/NIÑA, PANTALETAS, 95% ALGODON - 5% ELASTANO, 4 PZA	59.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
10 136002	AVENGER, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	298.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
10 149005	NEW CHALLENGE, COMODA, MOD MAJAL, SKU 66268911	5899.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10 150003	RAMPE, PORTA MICROONDAS, CHOCOLATE	2198.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
10 158003	COTONELLA, MEDIO BAÑO, 100% ALGODON, 60 X 130 CM, MOD ROMA	99.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
10 162001	DAEWOO, 1.4 PTES, COLOR ROJO, MOD KQG-1N3HMM	1990.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
10 170006	LIBBEY, CRISTALERIA, VASOS, JGO 10 PZAS, 468 ML, MOD CAMELOT	269.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
10 176004	EVEREADY, AA, PAQ C/2 PZAS	18.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
10 191003	ALDACTONE A, TABLETAS, C/30 DE 25 MG, LAB PFIZER	432.00	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10 203004	BIONICA, ORTOPEDICOS, COLLARIN, BLANDO, VARIAS TALLAS	95.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
10 214001	LTH, 400 A, MOD L-42-400 12V	1589.00	PZA	NUEVO MODELO
10 217001	BARDAHL, ACEITE, MULTIGRADO, SAE 25W-50 API SL, BOTELLA DE 9	57.08	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
10 240001	SONY, DVD, MOD SR378	699.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
10 246009	PLAY STATION, VIDEOJUEGO, DISCO, MADDEN NFL 19, PS4	1399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
10 248010	RINAT, EQUIPO Y ACCESORIOS, GUANTES, PORTERO, TALLA 10	499.00	PAR	NUEVO MODELO
10 248011	SPALDING, EQUIPO Y ACCESORIOS, BALON, BASKETBOL, NUM 7	529.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
10 280002	WAHL, RASURADORA, LITHIUM LON, MOD 79400-508	769.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
10 284004	ST IVES, CORPORAL, PROTECCION UV, BOTE DE 400 ML	116.25	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
10 285004	GARNIER, AEROSOL, BIO, CLARIFY, BOTE DE 150 GR	47.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
10 286003	DOVE, BARRA, ORIGINAL, PZA DE 135 GR	168.52	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
10 003001	KELLOGG'S, DE MAIZ, CORN FLAKES, CAJA DE 150 GR	120.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10 003004	KELLOGG'S, DE ARROZ, CHOCO KRISPIS, CAJA DE 450 GR	90.39	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
10 033002	MI LECHF, DE SOYA, EN POLVO, SABOR ALMENDRA, BOLSA DE 500 GR	170.00	KG	CAMBIO DE MARCA
10 042010	DANONE, BATIDO, DE FRESA, VASO DE 120 GR	37.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
10 067006	LA MORENA, JALAPEÑOS, EN ESCABECHE, RAJAS, LATA DE 210 GR	40.48	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
10 069001	BUEÑO, NEGRO, MICHIGAN, BOLSA DE 900 GR	31.11	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
10 074010	LA MERCEZ, S/V, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	27.65	PAR	CAMBIO DE MARCA
10 084009	TUTSI, DULCES, PALETAS, BOLSA DE 480 GR, 24 PZAS	112.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
10 084019	TRIDENT, DULCES, CHICLES, CAJA DE 18 PZAS, DE 30.6 GR	388.89	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
10 084024	RICOLINO, DULCES, GOMITAS, PANDITAS, BOLSA DE 115 GR	158.70	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
10 085006	CORONADO, DULCE DE LECHE, CAJETA, QUEMADA, FCO DE 310 GR	106.13	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
10 097003	Mc CORMICK, DESHIDRATADO, MANZA, CAJA DE 25 SOB D 1.2 GR C/U	516.67	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
10 099006	TANG, POLVO, NARANJA, RINDE 2 LT, SOBRE DE 15 GR	3.50	SOBRE	CAMBIO DE PRESENTACION
10 103001	BAILEYS, LICOR, CREMA DE WHISKY, BOTELLA DE 700 ML	405.71	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
10 111006	WEEKEND, CALCETINES, PAQ 3 PARES, 99% POLIAMIDA - 1% ELASTAN	128.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
10 116007	CLEEK SPORT, PANTS, 100% POLIESTER	69.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
10 120005	J & B J, PANTALONES, 100% POLIESTER	89.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
10 125003	LA IDEAL, MAMELUCO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	99.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
10 128015	PULL & BEAR MP, VESTIDO, 56% ALGODON - 44% POLIESTER	399.00	PZA	NUEVO MODELO
10 136004	CONVEKUS, S/V, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	27.65	PAR	CAMBIO DE MARCA
10 148004	MAGO, DE PISO, MOD L7301-919	618.86	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10 161002	WHIRLPOOL, 6 QUEM, 30", C/HORNO, MOD WF5975S0,	12199.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
10 169009	CACEROLA, DE BARRO, MEDIANA, MOD ARROCERA	130.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
10 170005	SANTOS, CRISTALERIA, VASOS, CUBERO, CR LISO, MOD 111	5.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
10 179004	CLASICOS DE LUJO, CAJETILLA DE 50 LUCES	2.00	CAJETI	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10 182004	SERVLETTE, SECADOR DE COCINA, 100% ALG, 46 X 44 CM, MOD COW BA	39.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
10 185004	SUAVEL, SERVILLETAS, PAQ DE 380 PZAS	26.55	PAQ	CAMBIO DE MARCA
10 188014	ASEO GENERAL, PAGO POR DIA	250.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
10 242004	SONY, CAMARA FOTOGRAFICA, 20.1 MP, MOD DSC-H300	4699.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
10 244002	MARVEL, PELICULA, DVD, AVENGERS ERA DE ULTRON	145.00	PZA	NUEVO MODELO
10 249009	NATURALES, ARREGLO, CENTRO DE MESA, GERBERA Y ROSAS	35.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10 250002	WILDORE, SECO P/PERRO, ADULTO, BOLSA D 21 KG, 21000 GR	27.14	KG	CAMBIO DE MARCA
10 250003	FEROZ, HUMEDO P/PERRO, A GRANEL	12.00	KG	CAMBIO DE MARCA
10 256004	ED PATRIA, PREPA, ALGEBRA, 3RA EDIC, AURELIO BALDOR	380.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
10 258002	EXCELSIOR, MATUTINO, EDICION, LUN-DOM	15.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
10 259003	PROCESO, SEMANAL, EDIT COMUNICACION E INFORMACION	50.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
10 260012	PRITT, LAPIZ ADHESIVO, GRANDE, BARRA DE 22 GR	30.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
10 267002	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	1150.83	COST/M	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10 267005	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	875.00	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
10 282006	REVLON, DELINEADOR, LIQUIDO, 2.5 ML, MOD COLORSTAY 251,	180.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
10 283004	FRESKA-RA, CREMA DENTAL, 4D, TUBO DE 100 ML	169.00	LT	CAMBIO DE MARCA
10 283006	GUM, CEPILLO, SUNSTAR, ORTHODONTIC, SUAVE, MOD 124	48.75	PZA	CAMBIO DE MARCA
10 288010	JALOMA, ART DE TOCADOR, HISOPOS, BOTE DE 100 PZAS	13.50	PAQ	CAMBIO DE MARCA
10 293010	CASIO, RELOJ, P/CABALLERO, MOD DW5600E1VX	1666.30	PZA	NUEVO MODELO
10 294014	CARRERA, LENTES OSCUROS, UNISEX, MOD 0141	2590.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
10 295001	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	3045.83	COST/M	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10 001002	PRECISIMO, BLANCO, LARGO, EXTRA, BOLSA DE 900 GR	14.83	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
10 001006	SOBERANO, BLANCO, SUPER EXTRA, BOLSA DE 900 GR	43.33	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
10 002002	ACT II, PALOMITAS, P/MICROONDAS, BOLSA 85 GR	105.88	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
10 003007	BIMBO, MIXTO, BRAV, FRUIT FRESA, BARRA DE 58 GR	143.10	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10 012010	KIRKLAND, PASTEL, DE CHOCOLATE, PZA	199.45	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10 016005	BIMBO, TOTOPOS, ROJOS, BOLSA DE 280 GR	78.57	KG	CAMBIO DE MARCA
10 017002	PULPA, MOLIDA, A GRANEL	81.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
10 017005	CHULETA, A GRANEL	65.40	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
10 017014	LOMO, MILANESA, A GRANEL	94.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
10 018035	MOLIDA, ESPECIAL, A GRANEL	130.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
10 019007	PROCESADAS, NUGGETS, DE PAVO, A GRANEL	85.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
10 029003	PESCAMAR, EN CONSERVA, CALAMARES, EN ACEITE, LATA DE ____ GR	35.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
10 029007	CAMARON SECO, ENTERO, GRANDE, BOLSA DE 100 GR	650.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
10 030002	ENTERO, MANTARRAYA, A GRANEL	80.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
10 031003	AGUASCALIENTES, CREMA ENTERA, BOTE DE 480 GR	61.67	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
10 032004	ROJO, DE RANCHO, A GRANEL	18.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
10 033006	KERN S, DE SOYA, SABOR DURAZNO, ENVASE 1 LT	16.38	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
10 034007	NESTLE, ENTERA, NIDO, LATA DE 360 GR	123.61	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
10 037003	PHILADELPHIA, O/QUESOS, QUESO CREMA, ENVASE DE 150 GR, UNTAB	150.67	KG	CAMBIO DE MARCA
10 037005	ALPINO, O/QUESOS, QUIDA, A GRANEL	125.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10 042012	LALA, BATIDO, C/ GRANOLA, SABOR FRESA, ENV DE 190 GR	62.63	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
10 042015	SOFUL, L FERMENTADO, NATURAL, ENV DE 200 ML	32.50	LT	CAMBIO DE MARCA
10 045005	EUGENIA, C/SAL, A GRANEL	125.00	KG	CAMBIO DE MARCA
10 053013	BARCEL, SEMILLAS, CACAHUATES, HOT NUTS, PAQ DE 55 GR	145.45	KG	CAMBIO DE MARCA
10 067004	CORONAS DE LABARRA, PIMIENTO MORRON, ENTEROS, LATA 390 GR	74.36	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
10 070002	MP, REFritos, NEGROS, BOLSA DE 430 GR	22.86	KG	CAMBIO DE MARCA
10 076013	JALAPEÑO, A GRANEL	18.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10 076014	GUERO, A GRANEL	16.34	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10 081001	MP, CONGELADAS, ELOTES, BOLSA DE 500 GR	65.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION

12 084019	LA VAQUITA, DULCES, CHICLOSOS, BOLSA	36.83	BOLSA	CAMBIO DE MARCA
12 084022	VERO, DULCES, PALETAS, BOLSA DE 40 PZA	42.80	BOLSA	CAMBIO DE PRESENTACION
12 084024	DE LA ROSA, DULCES, MAZAPAN, CAJA C/12 PZAS	20.50	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
12 085007	CORONADO, DULCE DE LECHE, CAJETA, FCO 660 GR	99.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
12 085010	YOMI LALA, GELATINA, BOTE DE 125 GR	44.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
12 089004	VALLEY FOODS, DE AGUA, BOLSA, DE 35 GR	242.86	KG	CAMBIO DE MARCA
12 090001	HEINZ, MOSTAZA, FCO DE 368 GR	66.24	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
12 091005	DEL MONTE, CATSUP, BOTELLA DE 320 GR	48.44	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
12 092012	ESPECIAS, CLAVO, MOLIDO, A GRANEL	410.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
12 095002	BLASON, REGULAR, ESPRESSO, BOLSA DE 400 GR	229.38	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
12 095005	URUAPAN, REGULAR, MOLIDO, BOLSA DE 250 GR	180.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12 098008	CIEL, NATURAL, BOTELLA DE 1 LT	7.75	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12 098009	DEL VALLE, SABORIZADA, SABOR NARANJA 2000 ML	10.63	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12 099007	TANG, POLVO, SOBRE DE 15 GR, VARIOS SABORES	4.00	SOBRE	CAMBIO DE MARCA
12 100005	DEL VALLE, DE FRUTAS, ENVASE DE 250 ML	24.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12 100008	DEL VALLE, DE FRUTAS, FRASCO DE 413 ML	29.96	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
12 105006	CASCO VIEJO, REPOSADO, BOTELLA DE 750 ML	212.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
12 109001	FOLEY S, BLUSA, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	699.00	PZA	NUOVO MODELO
12 110110	MP, CALCETINES, PAQ C/3, 66% ALGODON - 34% POLIAMIDA	199.00	PAQ	NUOVO MODELO
12 112007	BABY CREYSI, CALCETINES, 74% ALGODON - 14% POLIAMIDA - 5% PO	23.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12 112008	FUZION, TINES, 65% POLIESTER - 25% POLIAMIDA - 10% ELASTANO	8.99	PAR	NUOVO MODELO
12 114009	ZARA BOYS, PLAYERA, 100% ALGODON, BLANCA, MANGA LARGA	109.00	PZA	NUOVO MODELO
12 116001	STAR WEST, PIJAMA, 100% ALGODON	499.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
12 116011	COSMO&CO, PIJAMA, P/CABALLERO, 100% ALGODON	196.27	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12 117001	NECTAR, PASHMINA, TINTA, 100% POLIESTER	99.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12 117003	NON STOP, PIJAMA, 100% POLIESTER	348.00	PZA	NUOVO MODELO
12 118002	AMERICAN REPUBLIC, PANTALONES, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	199.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 119003	EXTRA BELLEZA, PANTALONES, 100% POLIESTER	99.99	PZA	NUOVO MODELO
12 120001	JEANIOUS COMPANY, PANTALONES, 100% ALGODON	579.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12 121003	HUMMO, CHAMARRA, 100% POLIURETANO	599.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 121010	ROOSEVELT, CHAMARRA, 67% POLIAMIDA - 33% POLIESTER	1299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 121022	725 ORIGINALS, SUETER P/NIÑA, 93% ALGODON - 7% POLIESTER	228.00	PZA	NUOVO MODELO
12 121025	B&H, CHAMARRA, 100% POLIESTER	699.99	PZA	NUOVO MODELO
12 121030	GONTEX, SUETER P/NIÑA, 50% POLIESTER - 50% ALGODON, MOD 5493	335.00	PZA	NUOVO MODELO
12 121031	TIROL, SUETER P/NIÑA, 100% ACRILICO, MOD 3000	279.00	PZA	NUOVO MODELO
12 121032	MAYORAL, SUETER P/NIÑA, 80% CROMO - 17% ALGODON - 3% POLIAMIDA	345.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 121033	LOSAN, CHALECO P/NIÑA, 100% POLIAMIDA, MOD 2652AD T-2	435.00	PZA	NUOVO MODELO
12 121034	TIROL, SUETER P/NIÑO, 100% ACRILICO, MOD 3851-II16, BLANCO	365.00	PZA	NUOVO MODELO
12 121035	LOSAN, CHAMARRA, MOD 2005AC	559.00	PZA	NUOVO MODELO
12 123010	PIQUE NIQUE, P/NIÑO, CAMISETA, MANGA CORTA, 100% ALGODON	139.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 123018	PRETTY GIRL, P/NIÑA, CORPINO, 93% POLIAMIDA - 6% ELASTANO -	49.90	PZA	NUOVO MODELO
12 125002	RENE ROFE, TRAJE, 100% ALGODON	179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 125004	JUST FOR GIRLS, TRAJE, 96% ALGODON - 4% ELASTANO	139.99	TRAJE	NUOVO MODELO
12 126003	CAVALIER, TRAJE, 100% LANA	2999.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
12 126002	CHAPS, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	1299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 128005	JLO, VESTIDO, 100% POLIESTER	599.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 128007	CLEEK, FALDA, 100% POLIESTER	89.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 128009	CONTEMPO, VESTIDO, 93% POLIESTER - 7% ELASTANO	398.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12 128011	ZARA BASIC, SACO, 65% POLIESTER - 4% ELASTANO - 31% VISCOZA	999.00	PZA	NUOVO MODELO
12 129003	HANKY, PANTALON, 70% ALGODON - 28% POLIESTER - 2% ELASTANO	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 132001	D ROCIO, ZAPATOS, BALERINA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	249.00	PAR	NUOVO MODELO
12 132003	JLO, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	349.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
12 132004	STAR COLORS, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	198.00	PAR	NUOVO MODELO
12 132005	WEEKEND, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	278.00	PAR	NUOVO MODELO
12 132006	FRIDA, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA, CASUAL,	279.00	PAR	NUOVO MODELO
12 133002	MERANO, BOTAS, BOTIN, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	599.00	PAR	NUOVO MODELO
12 135008	ANDANENES, P/BEBE, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	579.00	PAR	NUOVO MODELO
12 135009	COLOSO, P/BEBE, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA, TALLA 14	389.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
12 136001	CHARLY, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	549.00	PAR	NUOVO MODELO
12 136005	DOG AND CATS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	298.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
12 136007	GOOD YEAR, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	799.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12 146002	AMERICA, MATRIMONIAL, MOD VENUS	4457.05	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 146003	RESTONIC, INDIVIDUAL, MOD BRIONI	3358.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 146006	RESTONIC, INDIVIDUAL, MOD BILBAO	1995.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 147003	NEW CHALLENGER, COMEDOR, 7 PZAS, MOD RIVIERA	19293.00	JGO	NUOVO MODELO
12 147006	COMEDOR, 7 PZAS, MOD WHITE	15993.00	JGO	NUOVO MODELO
12 148003	BEST HOME, DE BURO, CERAMICA	299.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12 149001	OFFICE MAX MP, ESCRITORIO, MOD KANSAS	1798.00	PZA	NUOVO MODELO
12 149007	AFL INTERNACIONAL, MESA DE CENTRO, MOD OLGA	10709.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 151002	DOMINO, RECAMARA, 5 PZAS, MAT	2990.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12 151005	RECAMARA, 5 PZAS, MOD MAJAL	13895.00	JGO	NUOVO MODELO
12 151007	RECAMARA, 4 PZAS, MOD OBSESSION	14696.00	JGO	NUOVO MODELO
12 152005	SALA, 2-2, MOD RAVIOLI, TIPO MODULAR	12299.00	JGO	NUOVO MODELO
12 152006	BOAL, SALA, MODULAR, MOD JEZZI	27999.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
12 153004	DIB TOUCH, TAPETE, PIE DE CAMA, DE 60 X 1.10 MTS	1399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 153006	DIB, TAPETE, MOD TCM045, 100% PVC, 45 X 75 CM, COMFORT MAT	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 154002	SPRIN AIR, BLANCOS, ALMOHADA, HIPPOALERGENICA, MEMORY FOAM	1119.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 155007	MP, COBERTOR, MAT, MOD KOFI, C/BORREGA	749.00	PZA	NUOVO MODELO
12 155010	YANINA, COLCHA, INDIVIDUAL, ESTAMPADA	220.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
12 156001	GALLERY HOME, CORTINA, 100% POLIESTER, 1 PANEL	279.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 156006	TELA P/CORTINA, MOD TERGAL RUSTICA	19.99	MT	CAMBIO DE MARCA
12 156007	VIANNEY, CORTINA, P/COCINA, MOD MORAS A	219.00	PZA	NUOVO MODELO
12 157004	MATRIMONIAL, 100% POLIESTER	120.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
12 158001	TOWELL, MEDIO BAÑO, 100% ALGODON, VARIOS MOD	129.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 159005	MIRAGE, MINISPLIT, 1TON, SKU 12001486	6299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
12 160001	KOBLENZ, ASPIRADORA, MOD HV-12KV	459.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
12 160002	KOBLENZ, ASPIRADORA, 3 GAL, MOD WD402, SKU 1001469	899.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
12 160003	BLACK & DECKER, HORNO ELECTRICO, TOSTADOR, MOD TO1313	849.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
12 161001	MAYTAG, 5 QUEM, MOD MF80005	18799.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
12 161002	MABE, 4 QUEM, 20", NEGRO, MOD EM5031	3299.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12 162007	HAMILTON BEACH, 0.7, P3, GRIS, MOD HB-P70820APYU	1799.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
12 163001	WHIRPOOL, 19 KG, BLANCO, MOD 8MWTW1999	7999.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12 163004	DAEWOO, 19 KG, AUTOMATICA	8699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
12 163007	KOBLENZ, 22 KG, MOD LHM2711B	11999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
12 164003	ACROS, 9 PIES, SILVER, MOD AT090FG, DECORADO	5699.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12 164005	SAMSUNG, 14 PIES, TOP MOUNT, MOD RT38K5982SL	10698.50	UNIDAD	NUOVO MODELO
12 165007	VENCOCOL, VENTILADOR, DE PEDESTAL, 16", MOD VC369	969.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
12 165008	OSTER, CAFETERA, CAPACIDAD 45 TAZAS, MOD BVSTDC3392	729.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
12 168004	OSTER, BATIDORA MANUAL, 5 VEL	649.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 169004	CINSA, BATERIA, ALUMINIO, SILVER, 7 PZAS	599.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
12 171005	MOBI, CORTINA DE BAÑO, 100% VINILO, 1.8 X 1.8, MOD D'CLAS	59.00	PZA	NUOVO MODELO
12 171013	HOME TRENDS, PORTARRETRATO, P/8 FOTOS, COLLAGE, MOD SF161	399.00	PZA	NUOVO MODELO
12 172001	LA ARDILLA, CESTO, C/TAPA	139.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 173008	BLACK & DECKER, ESMERILADORA, MOD G720K	772.50	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
12 174001	PHILLIPS, LED, FOCO, SCENE SWITCH, 9.5 WATTS, MOD 130032	234.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12 176003	EVEREADY, AA, ALCALINA, GOLD, PAQ C/6 PZAS	70.00	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12 176005	ENERGIZER, 9V, MAX, POWER SEAL	65.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 177001	GRANMARK, ARTICULOS P/FIESTAS, DULCERO, PAQ C/6 PZAS	32.50	PAQ	CAMBIO DE MARCA
12 193005	TELMISARTAN, TABLETAS, C/14 DE 80 MG, LAB PHARMALIFE	170.50	CAJA	CAMBIO DE MARCA
12 194002	TETRALISAL, CAPSULAS, CAJA C/20 TAB, DE 300 MG, LAB SOPHART	622.98	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12 194004	BEPANTHEN, POMADA, TUBO 30 GR, LAB BAYER	46.64	TUBO	CAMBIO DE MARCA
12 198005	DABEX, METABOLICO, TABLETAS, C/30 DE 850 MG, ME	209.68	CAJA	CAMBIO DE MARCA
12 201001	QLAIRA, P FAM, CAJA C/28 TABLETAS DE 3 MG, LAB BAYER	445.74	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12 201009	O/MED, PSQI, VALPROATO DE MAGNESIO, TABLETAS, C/20, DE	103.00	FCO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12 201010	UROTROL, O/MED, UROL, CAJA C/28 TABLETAS DE 2 MG, LAB SIEGFR	761.60	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12 201016	CONCERTA, O/MED, NEUROL, CAJA C/30 TABLETAS DE 18 MG, LAB JA	1334.73	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12 201017	ILIMIT, P FAM, CAJA C/28 TABLETAS DE 3/0.03 MG, LAB SIEGFRIE	303.00	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12 203001	EKO MOBILITY, ORTOPEDICOS, BASTON, UN SOLO APOYO	200.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 203004	DEVLYN, LENTES, CONTACTO, C/3 PARES, DESECHABLES, MIOPIA	749.00	PAQ	NUOVO MODELO

12	211003	USOS MULTIPLES	329900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
12	211005	SUBCOMPACTO	214990.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
12	211008	USOS MULTIPLES	266900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
12	211009	COMPACTO	226200.00	UNIDAD	CIERRE DEFINITIVO
12	212001	ITALIKA, URBANA, MOD DM200	29438.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
12	212002	YAMAHA, SCOOTER, MOD CYGNUS ALPHA	26999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
12	213002	BENOTTO, BICICLETA, R20, P/NIÑA	1990.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
12	217003	LUBER, ACEITE, DE TRANSMISION, AUTOMATICA, BOTE DE 950 ML	68.42	LT	CAMBIO DE MARCA
12	239002	MISK, ESTEREO, MOD MN 7373	1799.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12	240008	CE, DVD, KARAOKE, MOD CEDVD91795	498.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
12	241005	SAMSUNG, 32", LED, SMART, UN32J4300	4799.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12	241007	SAMSUNG, 32", SMART, CODIGO 32J4300A	5699.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
12	242004	OFFICE DEPOT, DRONE, ROJO	1499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
12	242008	IMPRESION DIGITAL, EN TELA ARTISTICA, CANVAS, 38X25.4CM	417.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
12	242015	SONY, CAMARA FOTOGRAFICA, DIGITAL, GO XTREME, MOD H300	4699.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12	242020	HERO, CAMARA DE VIDEO, GOPRO	4699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
12	244006	WARNER BROS. PELICULA, DVD, ESCUADRON SUICIDA	139.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12	245002	VZ, GUITARRA ELECTROACUSTICA, CON PASTILLA	1300.00	PZA	NUEVO MODELO
12	245004	YAMAHA, FLAUTA DULCE, ESCOLAR	90.00	PZA	NUEVO MODELO
12	246006	UBISOFT, VIDEOJUEGO, DISCO, X BOX ONE, TOY SOLDIERS	390.00	PZA	NUEVO MODELO
12	247006	FISHER PRICE, JGO DIDACTICO, MEGA BLOKS, CAJA C/120 PIEZAS	479.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
12	248007	NIKE, CALZADO, P/CORRER, MOD 924206_005	1400.00	PAR	NUEVO MODELO
12	248013	PIRMA BRASIL, CALZADO, P/CORRER, MOD 179, TALLA 17.5 A 21.5	424.00	PAR	NUEVO MODELO
12	248016	NIKE, CALZADO, P/CORRER, MOD MAGISTA	1549.00	PAR	NUEVO MODELO
12	248017	NIKE, CALZADO, P/FUTBOL, MOD MERCURIAL	1849.00	PAR	NUEVO MODELO
12	248018	NIKE, EQUIPO Y ACCESORIOS, BALON, MOD FUTBOL SOCCER	599.00	PZA	NUEVO MODELO
12	256007	TRILLAS, PREESC, JUGUEMOS A LEER, AHUMADA Y MONTENEGRO, C/CU	220.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
12	256008	ECA, TECNICO, DISEÑO DE CIRCUITOS ELECTRICOS, MAGAÑA PINEDA	215.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
12	274008	FUD, COCINADA, PEPPERONI, PZA	32.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
12	276004	RESTAURANTE, ZACAHUIL HUASTECO, REFresco DE 600 ML	115.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
12	276013	CORONA, CANTINA, CERVEZA, BOTELA 355 ML	25.00	SERV	CAMBIO DE MARCA
12	276015	RESTAURANTE, CERVEZA NEGRA MODELO, JARRA DE 1 LT, DE BA	65.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
12	276029	RESTAURANTE, PAQ CLASICO, 8 PZAS DE POLLO, REFresco MED	224.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
12	280007	GAMA ITALY, ALACIADORA, ATTIVA DIGITAL, 3D, THERAPY, TURQUE	1449.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
12	280008	TIMCO, RASURADORA, 2 VEL, MOD BSK 10000	253.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
12	283005	LISTERINE, ENJUAGUE, COOL MINT, PAQ DE 3 PZAS DE 500 ML C/U	116.00	LT	CAMBIO DE MARCA
12	283011	COLGATE, CREMA DENTAL, TUBO DE 75 ML, TRIPLE ACCION	193.33	LT	CAMBIO DE MARCA
12	286007	PALMOLIVE, BARRA, NATURALS HUMECTANTE, PZA DE 160 GR	93.75	KG	CAMBIO DE MARCA
12	289002	KLEEN BEBE, NIÑO, MEDIANO, SUAVEELASTIC MAX, PAQ C/40 PZAS	146.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
12	290008	SUAVEL, PAÑUELOS DESECHABLES, PAQ C/4 ROLLOS, JUMBO	15.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
12	292007	LATYTEX, TAMPONES, SPORT, CAJA C/18 PZAS, SUPER ABSORBENCIA	77.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
12	294002	BIC, ART P/FUMADORES, ENCENDIDOR, GRANDE	15.50	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12	294004	JUS D' ORANGE, BOLSA, MONEDERO, 100% VINIL, VARIOS MOD	298.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12	013005	PASTEL, CHOCOLATE Y VAINILLA, REDONDO, PZA	170.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
12	077007	PAPA, BLANCA, A GRANEL	20.75	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12	081005	MONTESBLANCO, ENVASADAS, CHAMPIÑONES, REBANADOS LATA DE 186 G	64.52	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
12	112002	TEBI, CALCETAS, 77% ALGODON - 20% POLIAMIDA - 3% ELASTANO	27.90	PAR	NUEVO MODELO
12	115003	BIBI ANGELS, PAÑALERO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	29.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
12	118004	YALE, BERMUDAS, 100% ALGODON	339.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
12	123023	LA IDEAL, P/NIÑO, CAMISETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	31.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12	128002	ZOARA, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	369.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
12	128007	SACHA PACHA, VESTIDO, 80% POLIESTER - 20% ELASTANO	189.99	PZA	NUEVO MODELO
12	129007	OGGI JEANS, PANTALON, 80% ALGODON - 14% POLIESTER - 6% ELAST	399.90	PZA	NUEVO MODELO
12	134003	GRETA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	199.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
12	146002	SERTA, INDIVIDUAL, MOD DREAMS	2398.00	UNIDAD	CAMBIO DE PRESENTACION
12	147002	GARRET, COMEDOR, 7 PZAS (M-6S), MOD 15001091	13284.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
12	162001	LG, 1.1 PIES, MOD JES772SK	3299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
12	164004	MABE, 10 PIES, 2 PTAS, INOX, MOD RMA1025VMX	7290.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
12	165006	BIRTMAN, VENTILADOR, NEGRO, MOD BT-2241	3299.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
12	170002	DISTINTO, LOZA, VAJILLA, CERAMICA, 16 PZAS, MOD MEZZO	1199.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
12	183007	UTIL, BARRA, PZA DE 350 GR	28.57	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
12	211003	DEPORTIVO	648200.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
12	211011	SUBCOMPACTO	234990.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
12	216002	ACCESORIOS, RINES, PZA, MOD 2015	5500.00	JGO	NUEVO MODELO
12	221003	AFINACION, DE AUTO, NISSAN TIIDA 2015	4799.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
12	241004	SAMSUNG, 40", PANTALLA LED, SMART, MOD 5290AF	9009.39	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
12	292003	NATURELLA, TOALLAS, NOCTURNA, C/ALAS, PAQ DE 8 PZAS	22.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
12	294007	ON DEER, MOCHILA, 100% POLIESTER, MOD HUMBER1011	289.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
12	295001	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	2816.67	COST/M	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12	002003	LAS TOLUQUEÑAS, FRITURAS, DE MAIZ, BOLSA DE 75 GR	133.33	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
12	003006	BIMBO, MIXTO, BARRA, MULTIGRANO, CHIA, PAQ DE 32 GR	250.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
12	023004	EL MEXICANO, DE PAVO, A GRANEL	36.00	KG	CAMBIO DE MARCA
12	030011	ENTERO, ROBALO, DEL GOLFO, A GRANEL	299.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
12	034001	NIDO KINDER, FORMULA LACTEA, LATA DE 1 - 3 AÑOS, LATA DE 360	149.79	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12	035006	LALA, EVAPORADA, CAJA DE 250 ML	39.60	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
12	038002	LALA, LITITA, AMERICANO, PAQ DE 175 GR	699.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12	038004	NUTRILECHE, AMERICANO, PAQ DE 140 GR	85.71	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12	043011	LALA, GRASA, MARGARINA, BARRA DE 90 GR	155.56	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12	049007	AGRIO, C/SEMILLA, A GRANEL	21.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
12	070006	LA COSTEÑA, REFritos, NEGROS, BOLSA DE 430 GR	34.88	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
12	081002	DEL MONTE, ENVASADAS, ELOTES, DORADO, LATA DE 225 GR	35.11	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12	091001	CLEMENTE JACQUES, CATSUP, FCO DE 340 GR	32.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12	091003	MOLE, EN PASTA, VERDE, A GRANEL	94.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12	095003	LEGAL, REGULAR, EN GRANO, BOLSA DE 200 GR	148.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12	098005	BONAFONT, NATURAL, BOTELLA DE 1 LT	9.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12	098009	CIEL, NATURAL, BOTELLA DE 1 LT	8.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12	109003	ACA, BLUSA, 100% POLIESTER, MOD W523S	348.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12	116004	MP, CORBATA, 100% SEDA, MOD 485800	499.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12	121018	DELHLY, SOMBRERO, DE PALMA, MOD WESTERN	439.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12	122009	JOIN LIFE, BOXER, 96% ALGODON - 4% ELASTANO	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12	124001	725 INTIMATES, PANTALETAS, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	38.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12	124002	VICKY FORM, BODY, 94% POLIEST - 6% ELASTANO, MOD N9264	248.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12	124005	QUIDADO CON EL PERRO, PANTALETAS, 48% ALG - 47% POL - 5% ELAS	24.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12	125008	725 BABY, MAMELUCO, 100% POLIESTER	228.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12	126001	LMENTAL, TRAJE, 77% POLIES - 20% VISCOS - 3% ELASTA	2499.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
12	126010	ANDRE BADI, SACO, 3% ELASTAN - 29% POLIAMIDA - 68% VISCOSA M42-0035	1399.00	TRAJE	NUEVO MODELO
12	132010	ELEGA, HUARACHES, NIÑO, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	119.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
12	133006	EMYCO, ZAPATOS, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA	839.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
12	134005	BONETA, ZAPATOS, BAJOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA, MOD	379.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
12	135002	AUDAZ, P/NIÑO, ZAPATO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	549.00	PAR	NUEVO MODELO
12	136004	CAPA DE OZONO, HOMBRE, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	639.00	PAR	NUEVO MODELO
12	136006	ADIDAS, S/V, MUJER, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	1699.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
12	136007	OASIS, HOMBRE, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	1699.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
12	136008	GARCIA, HOMBRE, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	499.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
12	147001	ANTECOMEDOR, 7 PZAS, (M-6S), MOD CHICAGO	4489.00	JGO	NUEVO MODELO
12	150002	MABE, CAMPANA EXTRACTORA, TIPO PARED, 30 PULG, MOD CM7641N	1999.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12	160001	KOBLENZ, ASPIRADORA, MODELO MULTICLEAN	1649.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
12	164001	DAEWOO, 11 PIES, ACERO, C/DESPACHADOR, MOD DFR 32210GND	7990.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
12	165002	OSTER, BATIDORA, DE PEDESTAL, MOD SKU 002610	899.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12	165010	BLACK DECKER, SANDWICHERA, ANTIADHERENTE, MOD XPRESS	499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
12	167004	OSTER, MOD GCSTSS5903	269.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
12	169002	CINSA, BATERIA, DE PELTRE, 7 PZAS, MOD LISBOA	1135.00	JGO	NUEVO MODELO
12	170003	CHURCHILL, LOZA, PLATOS, PANDO, 27 CM, PZA	29.00	PZA	NUEVO MODELO
12	174004	OSRAM, AHORRADOR, REPELENTE, 40 W	13.50	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12	184002	H24, RATICIDA, TRAMPA, PEGAMENTO, CAJA C/24 PZAS	39.10	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12	187003	VELA, CHICA DE 20 CM	3.50	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12	215003	HANKOOK, RIN 14, 185/65, MODELO H426	1481.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12	247002	MARVEL, MUÑECO, VENGADORES, CAPITAN AMERICA	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12	257003	PLAZA JANES, LITERARIO, MAS ALLA DEL INVIERNO, ISABEL ALLENDE	299.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION

14	274008	COCINADA, PEPPERONI, GRANDE	150.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	281001	BIC, RASTRILLO, COMFORT 3, DAMA, PAQ C/2 PZAS	44.40	PAQ	CAMBIO DE MARCA
14	281003	GILLETTE, RASTRILLO, TROPICAL, P/DAMA, PAQ 3 PZAS	112.50	PAQ	CAMBIO DE MARCA
14	289003	KLEEN BEBE, NIÑO, CHICO, SUAVELASTIC, 5 A 7.5 KG, PAQ DE 40	119.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
14	290006	SUAVEL, PAPEL HIGIENICO, PAQ C/4 ROLLOS	16.40	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	294003	MAINSTAYS, MALETA, 5PZAS, C/ RUEDAS, MOD ROSA DOTS, JGO	1249.00	JGO	NUOVO MODELO
14	297003	ACTA, DE NACIMIENTO, COPIA CERTIFICADA	71.00	CUOTA	CAMBIO DE PRESENTACION
14	297004	ACTA, DE MATRIMONIO, COPIA CERTIFICADA	71.00	CUOTA	CAMBIO DE PRESENTACION
15	217005	MOBIL, ACEITE MULTIGRADO, DELVAC, BOTELLA DE 946 ML	118.20	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
16	002004	PEPE CHARRO, FRITURAS, DE MAIZ, CHURRITOS, PAQ DE 900 GR	60.00	KG	CAMBIO DE MARCA
16	015002	TEJA ROSA, TORTILLINAS, DE 12 PZAS, BOLSA DE 306 GR	49.02	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
16	084007	ABUELITA, CHOCOLATE, EN TABLETA, PAQ DE 540 GR	161.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
16	112002	FELIX, CALCETINES, 76% ALGODON - 13% POLIESTER - 11% ELASTAN	19.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
16	115005	CREYSI BOY, CAMISETA, 83% ALGODON - 17% POLIAMIDA	69.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
16	116003	MILANO MP, CORBATA, 100% POLIESTER	49.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	122006	FUZION, CAMISETA, 100% POLIESTER	24.99	PZA	NUOVO MODELO
16	123004	HELLO KITTY, P/NIÑO, CAMISETA, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	59.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
16	123010	REFILL, P/NIÑO, BOXER, PAQ DE 2 PZAS, 92% POLIAMIDA - 8% ELA	79.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
16	123011	WEEKEND, P/NIÑO, TRUSA, PAQ DE 3 PZAS, 100% ALGODON	128.00	PAQ	NUOVO MODELO
16	123012	CREYSI BOY, P/NIÑO, CAMISETA, 100% ALGODON	78.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
16	123026	FUZION, P/NIÑO, CAMISETA, 100% POLIESTER	19.90	PZA	NUOVO MODELO
16	126002	TOMMY HILFINGER, TRAJE, 100% LANA	5499.13	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
16	147002	DIEYER, CONEDOR, 8 PZAS, (M-6S-VTT), MOD MILETTO CONTEMPO	41992.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
16	147003	PUFFE LAND, ANTECOMEDOR, 5 PZAS (M-4S), MOD ROMA	599.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
16	148003	SINCRONIA MEXICO, DE BURO, CARIBE METALICA, MOD LMC-1-295	1999.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
16	151002	DIPER, RECAMARA, 5 PZAS, MATRIMONIAL, MOD AVIANO	24995.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
16	152002	DIMEX, SALA, MODULAR, MOD HOLLAND	20999.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
16	153005	UMMA, TAPETE, GRIS, DE 1.20 X 1.80, MOD ARIZONA	2299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
16	158004	COTTONELLA, MEDIO BAÑO, DE 1.30 X .60 CM	119.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
16	178001	CLORALEX, CLORO, BOTELLA DE 1.9 LT (1900 ML)	10.42	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
16	185002	SUAVEL, SERVILLETAS, PAQ DE 380 PZAS	25.50	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
16	211011	DE LUJO	879900.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
16	213002	MERCURIO, MONTAÑA, R-24, 21 VEL, MOD MONTANA	3199.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
16	240001	LM VIEW, DVD, MOD LM-700	498.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
16	242001	SONY, CAMARA FOTOGRAFICA, MOD DSC-W830/BC	3099.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
16	244001	DISNEY, PELICULA, DVD, LA BELLA DURMIENTE	119.00	PZA	NUOVO MODELO
16	246007	NINTEENDO, VIDEOJUEGO, DISCO, 3DS, MOD SUPER MARIO MAKER	1099.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
16	247005	HOT WHEELS, CARRO, MOD HW STAR WARS	99.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
16	248005	SPORT DESIGN, EQUIPO Y ACC, AP P/EJERCICIO, CUERDA	103.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
16	252002	GINNASIO, PLAN SMART, MENSUALIDAD	299.00	CUOTA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	267003	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	1439.17	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
16	002002	SABRITAS, FRITURAS, DE MAIZ, FRITOS, BOLSA DE 60 GR	183.33	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
16	004012	LAS 2 NACIONES, SALADAS, SODA, PAQ DE 250 GR	100.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
16	009002	BIMBO, BLANCO, PAQ DE 600 GR	36.32	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
16	010003	CONCHA, PZA	10.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
16	011003	VESTA, CARACOL, BOLSA DE 160 GR	22.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	012002	MARINELA, PASTELILLO, SUBMARINOS, PAQ DE 105 GR	133.33	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
16	013001	PASTEL, DE ZANAHORIA, CHICO, DE 250 GR	1480.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
16	016004	SANISSIMO, TOSTADAS, SALMAS, HORNEADAS, PAQ DE 144 GR	154.86	KG	CAMBIO DE MARCA
16	016007	CHARRICOS, TOTOPOS, BOLSA DE 280 GR	97.14	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
16	020007	SALMI, CHISTORRA, PAQ DE 350 GR	185.71	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
16	021004	FUD, DE PAVO, PAQ DE 170 GR	123.53	KG	CAMBIO DE MARCA
16	021005	FUD, DE PAVO, VIRGINIA, PAQ DE 450 GR	110.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	022001	PTLGRIM'S, EN PZAS, MUSLO Y PTERNA, C/PIEL, A GRANEL	54.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
16	023001	FUD, DE PAVO, TIPO VIENA, PAQ DE 500 GR	63.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
16	023002	BAFAR, DE PAVO, FRANKFURT, PAQ DE 2.15 KG (2150 GR)	33.49	KG	CAMBIO DE MARCA
16	023004	FUD, DE PAVO, PAQ DE 200 GR	72.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	023006	FUD, DE PAVO, P/HOT DOG, PAQ DE 1 KG	77.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	024002	EL CERDITO, DE CERDO, AHUMADO, A GRANEL	182.67	KG	CAMBIO DE MARCA
16	024005	SALMI, DE CERDO, A GRANEL	128.00	KG	CAMBIO DE MARCA
16	026005	GUAYMEX, SARDINA, EN SALSA DE TOMATE, LATA DE 425 GR	69.41	KG	CAMBIO DE MARCA
16	028009	JAIBA, EN PULPA, A GRANEL	180.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	030021	ENTERO, ROBALO, A GRANEL	170.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	030022	FILETE, ROBALO, A GRANEL	170.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	031005	NESTLE, SUSTITUTO DE CREMA, COFFEE MATE, BOTE DE 160 GR	159.38	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
16	032003	CAMPIÑA, BLANCO, PAQ DE 30 HUEVOS	39.00	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	033006	NATURE'S HEART, O/LECHES, DE COCO, BOTE DE 946 ML	39.60	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
16	034005	NUTRI LECHE, FORMULA LACTEA, BOLSA DE 340 GR	88.81	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	035002	NAN, MATERNIZADA, OPTIPRO 1, 2 LATAS DE 1200 GR (2400 GR)	224.60	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
16	037002	PRESIDENT, O/QUESOS, BRIE, PAQ DE 198 GR	487.37	KG	CAMBIO DE MARCA
16	038002	LALA, AMERICANO, PAQ DE 288 GR	114.58	KG	CAMBIO DE MARCA
16	039002	LYMEX, COTAGGE, 45% GRASA, BOTE DE 380 GR	93.42	KG	CAMBIO DE MARCA
16	041002	SAN JOSE, OAXACA, A GRANEL	160.00	KG	CAMBIO DE MARCA
16	043003	SARITA, GRASA, MANTECA, PAQ DE 1 KG	29.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	044003	BOTE DE 1 KG	25.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
16	045005	TENOSIQUE, C/SAL, FCO DE 250 GR	140.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
16	053005	MP, FRUTA SECA, ARANDANOS, BOLSA DE 1.02 KG (102	116.68	KG	CAMBIO DE MARCA
16	053008	SABRITAS, SEMILLAS, CACAHUATES, FLAMING HOT, BOLSA DE 135 GR	111.11	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
16	053009	VERDE VALLE, FRUTA SECA, ARANDANOS, DESHIDRATADO, BOLSA DE 7	229.33	KG	CAMBIO DE MARCA
16	067003	LA COSTEÑA, PIMIENTO MORRON, EN TIRAS, LATA DE 200 GR	68.00	KG	CAMBIO DE MARCA
16	069007	NEGRO, A GRANEL	25.00	KG	CAMBIO DE MARCA
16	069009	BAYO, A GRANEL	25.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	069010	EL BUENO, NEGRO, BOLSA DE 500 GR	24.30	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
16	069011	LAS OLLITAS, NEGRO, NAYARIT, BOLSA DE 750 GR	32.40	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
16	070001	SAN MARCOS, REFRITOS, NEGROS, LATA DE 580 GR	24.83	KG	CAMBIO DE MARCA
16	070004	LA COSTEÑA, REFRITOS, NEGROS, BOLSA DE 430 GR	28.84	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	074005	BUENO, LENTEJAS, BOLSA DE 500 GR	27.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	074006	LENTEJAS, A GRANEL	23.81	KG	CAMBIO DE MARCA
16	078003	SABRITAS, ORIGINAL, BOLSA DE 45 GR	266.67	KG	CAMBIO DE MARCA
16	081002	DEL MONTE, ENVASADAS, MIXTAS, PAQ DE 4 LATAS DE 400 GR C/U (	28.44	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
16	081007	LA HUERTA, CONGELADAS, ELOTES, C/RAJAS, BOLSA DE 500 GR	91.20	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
16	083003	MP, ESTANDAR, BOLSA DE 2 KG (2000 GR)	19.34	KG	CAMBIO DE MARCA
16	084001	ABUELITA, CHOCOLATE, EN TABLETA, PAQ DE 2 CAJAS 540 GR C/U (	106.24	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
16	084018	TABASCO, CHOCOLATE, EN TABLETA, DE MESA, CAJA DE 500 GR	170.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
16	084019	BUTTER TOFFEEES, DULCES, CARAMELOS, VAINILLA, BOLSA DE 127 GR	118.11	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
16	084021	CANEL'S, DULCES, PALETAS, PALE-NETAS, BOTE DE 1.30 KG (1300	70.92	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
16	085005	LAS DELICIAS, GELATINA, MINIGELATINA, BOLSA DE 600 GR	60.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
16	085009	ALADINO, CREMA DE CACAHUATE, CREAMY, BOTE DE 425 GR	143.06	KG	CAMBIO DE MARCA
16	089006	PRONTO, DE AGUA, DE FRESA, RINDE 1 LT, CAJA DE 84 GR	136.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
16	091003	EL PICADOR, MOLE, EN PASTA, BOTE DE 500 GR	76.00	KG	CAMBIO DE MARCA
16	094003	ORO, REGULAR, 24 KILATES, FCO DE 75 GR	466.98	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
16	097005	LAGG'S, DESHIDRATADO, LIMON, CAJA DE 135 GR	673.04	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	098004	SANTORINI, NATURAL, GARRAFON DE 20 LT (20000 ML)	1.50	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	098005	CTEL, NATURAL, BOTELLA DE 1 LT	10.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	100003	JUMEX, DE FRUTAS, NECTAR DE DURAZNO, LATA DE 335 ML	23.88	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
16	100007	DEL VALLE, DE FRUTAS, NECTAR DE MANZANA, LATA DE 335 ML	26.87	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	100011	JUMEX, DE FRUTAS, NECTAR DE MANGO, LATA DE 335 ML	26.87	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	101003	COCA-COLA, REFRESCO, CLASICA, BOTELLA DE 600 ML	21.67	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	101005	SENZAO, REFRESCO, BOTELLA DE 600 ML	19.17	LT	CAMBIO DE MARCA
16	102003	AZTECA DE ORO, SOLERA, RESERVADA, BOTELLA DE 700 ML	192.86	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
16	107008	HEINEKEN, CLARA, PAQ DE 6 BOTELLAS DE 355 ML (2130 ML)	51.17	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
16	108003	CAMEL, C/FILTRO, CAJETILLA DE 20 PZAS	52.00	CAJETI	CAMBIO DE MARCA
16	109005	OPTIMA MP, BLUSA, 100% POLIESTER	149.00	PZA	NUOVO MODELO
16	111002	CTY & CO, CALCETINES, PAQ 3 PARES, 100% POLIAMIDA	79.90	PAQ	NUOVO MODELO
16	111008	ZARA MP, CALCETINES, 76% ALGODON - 30% NYLON	129.00	PAR	NUOVO MODELO
16	116005	ZARA MP, CORBATA, MAN, 100% SEDA	499.00	PZA	NUOVO MODELO
16	117006	WOMEN JOU JOU, TOP, 90% POLIAMIDA - 10% ELASTANO	79.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
16	121031	TODO MODA MP, GORRA, P/DAMA, 100% POLIESTER	199.00	PZA	NUOVO MODELO
16	123002	HANES, P/NIÑO, BOXER, PAQ 2 PZAS, 100% ALGODON	45.00	PAQ	NUOVO MODELO
16	124012	ILUSION, PANTALETAS, 81% POLIAMIDA - 19% ELASTANO	119.00	PZA	CAMBIO DE MARCA

17 126001	CALVIN KLEIN, TRAJE, 100% LANA	4799.00	TRAJE	NUEVO MODELO
17 126006	RAMATY, SACO, 85% POLIESTER - 15% VISCOSA	999.00	TRAJE	NUEVO MODELO
17 128004	CUIDADO CON EL PERRO, FALDA, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO	179.00	PZA	NUEVO MODELO
17 128014	STUDIO F MP, FALDA, 85% POLIESTER - 15% ELASTANO	1299.00	PZA	NUEVO MODELO
17 128015	ZARA MP, VESTIDO, 72% ALGODON - 28% LINO	899.00	PZA	NUEVO MODELO
17 129001	GNOMOS, VESTIDO, 100% ALGODON	249.90	PZA	NUEVO MODELO
17 130005	LAVADO, DE EDRDON, TAMAÑO KING SIZE	180.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
17 131004	TINTORERIA, LAVADO Y PLANCHADO DE BLUSA	53.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
17 133004	FLEXI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	899.00	PAR	NUEVO MODELO
17 135003	DOGI, ZAPATOS, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA	429.00	PAR	NUEVO MODELO
17 136002	PIRMA, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	549.75	PAR	CAMBIO DE MARCA
17 136006	BABY CATS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	309.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
17 146002	RESTONIC, KING SIZE, RESORTES, MOD FULLY PLUS	4799.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
17 146007	SPRING AIR, KING SIZE, MOD COLLINS	9913.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17 148004	CLASS ILUMINACION, DE BURO, P/MESA, JIQUILPAN, MOD 3LMTTP317	899.00	PZA	NUEVO MODELO
17 150006	FLORENCIA, MESA DE COCINA, DE CEDRO, MOD 3 PAIILLOS	4300.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
17 151005	FLORENCIA, BASE P/COLCHON, MATRIMONIAL, MOD NICOLETA	2100.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
17 151008	NEW CHALLENGE MEXIC, RECAMARA, 5 PZAS, KING SIZE, MOD ANDREA	23696.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
17 154003	EL MAS FINO, MERCERIA, ESTAMBRE, BOLSA DE 50 GR	19.99	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17 155005	HOTEL STYLE, EDRDON, MATRIMONIAL, 5 PZAS, 100% POLIESTER	1099.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
17 159001	LG, MINISPLIT, DE 12000 BTU, MOD STIZ122 C6, CLAVE 06066	10999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
17 159002	MIRAGE, MINISPLIT, INDOOR, 230 V, 18000 BTUS, MOD EXF181F	8859.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
17 159004	LG, MINISPLIT, 220 V, 12000 BTU, MOD SP121CA	7795.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
17 161002	ACROS, 6 QUEM, C/HORNO, 30", ENC ELECT, MOD AF5334B	7599.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
17 161004	MABE, 4 QUEM, 20", MOD EMS0308BAISO	4699.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
17 162006	DAEWOO, 1.1 PIES, CHEF MEXICANO, C/DORADOR, MOD KOR-1N2HWA	3199.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
17 163005	WHIRLPOOL, LAVADORA, 18 KG, EXPERT SYSTEM, MOD 8MW1822EI	10888.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
17 164005	DAEWOO, 16 PIES, MOD DFR44520GMD	10174.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
17 166002	T-FAL, 10 VEL, INFINY FORCE, MOD LN8008	499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
17 167007	KOBLENZ, 1200 W, ROSA, MOD KERAMIX	539.10	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
17 169004	EKO, BATERIA, ANTIADHERENTE, 3 PZAS, MOD 24888	339.00	JGO	NUEVO MODELO
17 171004	REGENT, CANDELABRO, ACERO INOXIDABLE, JGO DE 2 PZAS, MOD E30	1685.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
17 173008	TRUPER, SIERRA, CIRCULAR, MOD TSICI71/4A3	1450.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
17 174003	SMARTLIGHT, AHORRADOR, 23W, LUZ AMARILLA, PAQ DE 2 PZAS	144.00	PAQ	NUEVO MODELO
17 175002	PRETUL, JGO HERRAMIENTAS, 42 PZAS, MOD SET	565.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
17 175006	VOLTECH, CLAVIJA, DE HULE, JGO DE 2 PZAS, MOD CL-HR	16.50	JGO	NUEVO MODELO
17 177006	CONVERMEX, DESECHABLES, PLATOS, PASTELERO, PAQ DE 20 PZAS	12.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
17 177009	DISNEY, ARTICULOS P/FIESTAS, LETRERO, BANNER FROZEN	75.40	PZA	CAMBIO DE MARCA
17 177012	QUALITY DAY, DESECHABLES, CUBIERTOS, CUCHARA GDE, BOLSA DE 2	15.50	PAQ	CAMBIO DE MARCA
17 179004	CLASICOS, PAQ DE 50 PZAS, DE 50 LUCES C/U	64.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
17 182001	IDEAL, ESCOBA, DE PLASTICO, P/INTERIORES, GRIS, S/MOD	59.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
17 182002	HDX, TRAPEADOR, 100% ALGODON, MANGO DE METAL, MOD 116810	60.00	PZA	NUEVO MODELO
17 183001	PRECISSIMO, BARRA, PZA DE 350 GR	27.14	KG	CAMBIO DE MARCA
17 187004	LUZ ETERNA, VELADORA, DE PARAFINA, C/AROMA LIMON	23.50	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
17 192004	ADVIL, GRAGEAS, 12 DE 200 MG, LAB PFIZER	46.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
17 203004	GENOVA, LENTES, MICA POLICARBONATO BLANCA, MONOFOCAL	2348.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
17 212009	MB, URBANA, 150 CC, RX LIMITED	28999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
17 213007	VEICOT, DE MONTAÑA, R 25, MOD MADDOX	1999.03	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
17 215007	TORNEL, RIN 16, 750/16 R16, 10 CAPAS, MOD 1300	3164.55	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
17 220003	LAVADO, Y ASPIRADO, AUTO COMPACTO	60.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
17 239003	PANASONIC, ESTEREO, 24200 W, USB, MOD SC-AKX880LMX	7599.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
17 239006	SONY, RADIOGRABADORA, WIRELESS, CD, MOD ZS-RS60RT	1699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
17 241004	HISENSE, 32", PANTALLA LED, SMART FHO, MOD 32 HSD	4799.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
17 241006	SAMSUNG, 43", PANTALLA LED, MOD UN43NU7100FX	16198.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
17 241008	SAMSUNG, 55", PANTALLA LED, 4K, MOD NU7500	32599.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
17 242008	CANON, CAMARA FOTOGRAFICA, FLASH, MOD 600 XRT	10234.00	UNIDAD	CAMBIO DE PRESENTACION
17 242017	CANON, CAMARA DE VIDEO, FULL HD, MOD EOS REBEL T6	12999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
17 244007	WARNER MUSIC, MUSICA, CD, LUIS MIGUEL, ROMANCES	150.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
17 244008	SONY MUSIC, PELICULA, DVD, ALEJANDRO FERNANDEZ	146.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
17 246006	XBOX, CONSOLA, ONE S, 1 TB, ASSASSIN'S CREED, MOD 1683	8499.00	UNIDAD	CAMBIO DE PRESENTACION
17 247006	METAL MACHINE, AUTOPISTA, CONSTRUC-DESTRUC, FAST WHEEL	599.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
17 248004	HARBINGER, EQUIPO Y ACC, GUANTES, 56% PIEL - 39% NYLON, S/MO	699.00	PAR	NUEVO MODELO
17 248010	VOIT, EQUIPO Y ACC, BALON, SOCCER NO 4, MOD TRADICIONAL	208.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
17 248006	ARTIFICIALES, ARBUSTOS, BONSAI	138.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
17 250001	PURINA, SECO P/PERRO, DOG CHOW, ADULTO, BOLSA DE 15 KG (150	26.67	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
17 256010	MC GRAM HILL, PREPA, MATEMATICAS 1, JUAN ANTONIO CUELLAR	264.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
17 267004	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	670.83	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
17 276002	RESTAURANTE, ESPAGUETI C/CAMARONES Y AGUA DE NARANJA	213.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
17 276024	RESTAURANTE, MEGA GRINGA DE BISTEK	106.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
17 283002	COLGATE, CREMA DENTAL, C/FLOUR, MAX PROT, TUBO DE 150 ML	181.33	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
17 284004	TEATRICAL, FACIAL, CELULAS MADRE, BOTE DE 200 GR	300.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
17 285003	AXE, AEROSOL, DARK T, PAQ DE 4 PZAS DE 96 GR	135.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
17 290006	SUAVEL, PAPEL HIGIENICO, PAQ DE 12 ROLLOS, 200 HOJAS DOBLES	39.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
17 291009	HERBAL ESSENCES, CHAMPU, BOTELLA DE 700 ML	72.86	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
17 292003	KOTEX, TOALLAS, NOCTURNA C/ALAS, PAQ DE 8 PZAS	18.50	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
17 292008	TAMPAX, TAMPONES, COMPAK, SUPER, PAQ DE 8 PZAS	39.90	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
17 293001	PIERRE LANNIER, RELOJ, P/HOMBRE, ELEGANCE B, MOD 248C 121	4515.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
17 293009	TODO MODA MP, BISUTERIA, CADENA, DE RADIO, C/DIJE DE BUHO	49.00	PZA	NUEVO MODELO
17 294007	CHRISTIAN DIOR, LENTES OSCUROS, P/DAMA, MOD CV0483	8990.00	PZA	NUEVO MODELO
17 294008	BEAUTY, O/ACCESORIOS, ESPEJO DE BOLSILLO, REDONDO, DE MANO,	79.00	PZA	NUEVO MODELO
17 294013	RAYBAN, LENTES OSCUROS, ESPEJEADO AZUL, MOD ORB2448N	3299.00	PZA	NUEVO MODELO
17 294016	TODO MODA MP, CARTERA, P/DAMA, EN FORMA DE GATITO, MEDIANA	149.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
18 002003	LOVIES, FRITURAS, DE MAIZ, BOLSA 300 GR	115.00	KG	CAMBIO DE MARCA
18 028005	JAIBA, A GRANEL, SIN CONCHA	60.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18 030004	ENTERO, SIERRA, A GRANEL	85.93	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
18 031003	LALA, CREMA ENTERA, BOTE DE 250 ML	56.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
18 035003	NAN, MATERIALIZADA, ETAPA 1, LATA DE 1200 GR	280.83	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
18 042004	DANONE, P/BEBER, BENE GASTRO, NATURAL, BOTE DE 250 GR	38.30	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
18 053007	LA COSTEÑA, EN ALMIBAR, DURAZNO, LATA DE 800 GR	43.75	KG	CAMBIO DE MARCA
18 092007	GV, CONDIMENTOS, ADEREZO P/ENSALADA, CESAR, FCO DE 500 ML	52.80	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
18 101005	GATORADE, ENERGETICA, VARIOS SABORES, BOTE DE 500 ML	34.00	LT	CAMBIO DE MARCA
18 106003	BERINGER, ROSADO, WHITE ZINFANDEL, BOTELLA DE 750 ML	265.33	LT	CAMBIO DE MARCA
18 108002	PALL MALL, C/FILTRO, XL SWITCH, CLICK ON, CAJETILLA DE 20 PZ	45.00	CAJETI	CAMBIO DE MARCA
18 109003	SAHARA, BLUSA, 100% POLIESTER, MODVNJ-034	299.00	PZA	NUEVO MODELO
18 111002	TEBI, CALCETINES, 100% POLIAMIDA	37.90	PAR	NUEVO MODELO
18 113004	WALL STREET, CAMISA, 57% POLIESTER - 43% ALGODON, MOD C0175	399.00	PZA	NUEVO MODELO
18 114001	HPC POLO, PLAYERA, 65% POLIESTER - 35% ALGODON, MOD 37278	69.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 116005	PERRY ELLIS, PIJAMA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER, MOD 110693	849.00	JGO	NUEVO MODELO
18 116007	SKINY, PIJAMA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	469.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
18 126001	PORTO SUR, TRAJE, 100% POLIESTER, 3 PZAS, MOD 2150	419.00	TRAJE	NUEVO MODELO
18 128001	CORA TOSETTI, TRAJE, 50% ALGODON - 50% POLIESTER, MOD PV1733	299.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
18 128007	PERFIL, TRAJE, 100% POLIESTER, MOD 56728	999.00	JGO	NUEVO MODELO
18 128009	DUPLAN, VESTIDO, 78% POLIESTER - 18% VISCOSA - 4% ELASTANO	1199.00	PZA	NUEVO MODELO
18 128010	725 ORIGINAL, VESTIDO, 100% ALGODON	259.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 135001	TROPICANA, P/BEBE, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA, M97001	239.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
18 148002	STARHAUS, DE ESCRITORIO, RINALDI, MOD 493678	529.00	PZA	NUEVO MODELO
18 150004	MABE, ALACENA, 80 CM, CONTROLES SLIDER, 04-VA-103	1849.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 155001	DISNEY, EDRDON, INDIVIDUAL, CARS	509.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 155006	MP, COBIJA, ULTRASUAVE, KING SIZE	449.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 160001	OSTER, HORNO ELECTRICO, MOD TSSTTV7118	1699.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18 160002	KOBLENZ, ASPIRADORA, MULTIUOSOS, MODELO WD-2.5 KBA	699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
18 160003	KOBLENZ, ASPIRADORA, MULTIUOSOS, 120 VOLTS, MOD DV110	1449.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18 163003	WHIRLPOOL, LAVADORA, 16 KG, AUTOMATICA MOD 8MW1601EQ	9099.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
18 165002	HOMETECH, VENTILADOR, DE PEDESTAL, 16", 3 VEL, BCO, MOD HT7	369.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
18 182005	CELTEX, TELA MULTIUOSOS, ULTRA, PAQ DE 20 PZAS	63.80	PAQ	CAMBIO DE MARCA
18 182006	REYNERA, RECOGEDOR, C/BASTON	37.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 192004	FLANAX, TABLETAS, 10 DE 200 GR, LAB BAYER	95.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
18 193001	ADALAT OROS, CAPSULAS, 30 MG, 30 PZAS, LAB BAYER	518.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
18 200003	ENSURE, LIQUIDO, ADVANCE, 16 PZAS, BOTE DE 237 ML	679.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION

18 221002	CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO, AVEO 2011-2018, SINTETICO	779.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
18 241004	LG, 55", LED, FHD SMART, MOD 55IH6000	11265.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
18 241006	LG, 49", SMART TV, MOD 49UH6100	9999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
18 242003	SONY, CAMARA FOTOGRAFICA, ZEISS, 20.1 MEGA PÍXELES, W830	2998.99	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
18 242007	DJI, DRONE, PHANTOM, 3SE	16999.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18 242016	KODAK, IMPRESTON DIGITAL, 4X6	3.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
18 244004	MARVEL STUDIOS, PELICULA, BLU RAY, DVD, INFINITY WARS	399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 246002	VICTORIOUS VISIONS, VIDEOJUEGO, DISCO, CRASH BANDICOOT, XBOX	999.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 247002	HASBRO, JGO DE MESA, JENGA, CLASICO	299.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
18 257004	LEYENDA, LITERARIO, EL DIARIO DE ANA FRANK	58.00	EJEMPL	CAMBIO DE PRESENTACION
18 258004	EL DIARIO DE CIUDAD VICTORIA, MATUTINO, EJEMPLAR	10.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18 269001	BARBACOA, DE RES, A GRANEL	250.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18 271003	BEBIDA, COCTEL MICHELADA, LITRO	60.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
18 283003	ARM AND HAMMER, CREMA DENTAL, ADVANCE WHITE, 121 GR	388.43	KG	CAMBIO DE MARCA
18 288006	CURAPACK, ART DE TOCADOR, HISOPOS, PAQ DE 200 PZAS	13.50	CAJA	CAMBIO DE MARCA
18 298005	MY BRAND, PAPEL HIGIENICO, PAQ 4 ROLLOS, 285 HOJAS	16.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
19 009003	WONDER, INTEGRAL, CON AJONJOLIT, BOLSA DE 567 GR,	54.67	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19 021006	FUD, DE PAVO, PÉCHUGA, PAQ DE 250 GR	206.00	KG	CAMBIO DE MARCA
19 045001	CHIPILO, S/SAL, BARRA DE 225 GR	377.77	KG	CAMBIO DE MARCA
19 070006	LA SIERRA, REFRITOS, BAYOS, BAYOS, BOLSA DE 430 GR,	30.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19 084013	OSO, CHOCOLATE, EN TABLETA, PAQ DE 200 GR	107.50	KG	CAMBIO DE MARCA
19 103004	BUCHANAN'S, WHISKY, ESCOCES, 12 AÑOS, BOTELLA DE 750 ML	993.31	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
19 125002	BABY CREYSI, TRAJE, 68% ALGODON - 32% POLIESTE	248.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19 134002	WESTIES, ZAPATILLAS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	999.00	PAR	NUEVO MODELO
19 141001	CONSUMO, DE 15 M3, MENSUAL	206.74	CUOTA	CAMBIO DE MODALIDAD
19 141002	CONSUMO, DE 20 M3, MENSUAL	284.47	CUOTA	CAMBIO DE MARCA
19 141004	CONSUMO, DE 40 M3, MENSUAL	864.77	CUOTA	CAMBIO DE MARCA
19 157005	CONFORT, MATRIMONIAL, 100% ALGODON, MOD CANADA	1059.00	JGO	NUEVO MODELO
19 161002	WHIRLPOOL, 6 QUEM, ELECTRICA, HORNO, 30", MOD WF5965S,	12399.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
19 162004	WHIRLPOOL, 1.1 PIES, MOD WM13115	2690.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
19 163002	MABE, LAVADORA, 18 KG, AUT, MOD 8002251	8299.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
19 173003	TRUPER, SIERRA, MOD SABLE, SEG146	80.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
19 174003	KYT, INCANDESCENTE, REFRIGERADOR Y HORNO, 25 WATTS	20.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19 175002	PRETEL, TIJERAS P/PODAR, DE JAROLIN, MOD T-19P	130.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19 233002	PAQUETERIA, NACIONAL, SOBRE CARTA	140.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
19 233009	DHL, PAQUETERIA, SOBRE CARTA, 1 KG, CIJ- MEX, EXPRESS 12:0	411.72	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
19 280002	CONAIR, SECADOR, CERAMICA-ION, 2 VEL, MOD 88522826	849.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
20 011005	LA ROMANA, ESPAGUETTI, BOLSA DE 200 GR	49.50	KG	CAMBIO DE MARCA
20 033001	SOYAPAC, DE SOYA, EN POLVO, BOLSA DE 500 GR,	253.80	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
20 036005	SANTA CLARA, ULTRAPASTEURIZADA, ENTERA, BOTE DE 1 LT	19.50	LT	CAMBIO DE MARCA
20 037001	ALTEA, O/QUESOS, PARMESANO, RALLADO, FCO DE 85 GR	398.82	KG	CAMBIO DE MARCA
20 038005	SAN JUANITO, AMERICANO, PAQ C/10 PZAS DE 180 GR	66.67	KG	NUEVO MODELO
20 040001	LALA, CHIHUAHUA, PAQ DE 200 GR	175.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
20 041004	YAKUI, ASADERO, PAQ 180 GR	100.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
20 043007	SARITA, ACEITE, DE SOYA, BOTELLA DE 900 ML	28.78	LT	CAMBIO DE MARCA
20 045001	GLORIA, C/SAL, BARRA DE 90 GR	287.78	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20 045004	LALA, C/SAL, BARRA DE 90 GR	138.89	KG	NUEVO MODELO
20 067004	LA COSTEÑA, JALAPEÑOS, RAJAS, LATA DE 220 GR	40.68	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
20 074006	LENTEJAS, BOLSA DE 500 GR	53.20	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
20 089005	PRONTO, DE LECHE, SABOR VAINILLA, CAJA DE 84 GR	129.76	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
20 094005	NESCAFÉ, REGULAR, DOLCA, BOTELLA DE 80 GR	435.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
20 111004	CALVIN KLEIN, CALCETINES, P/HOMBRE, 68% ALGODON - 32% POLIES	211.65	PAR	NUEVO MODELO
20 117005	INTIME, CAMISON, 50% POLIESTER - 50% ALGODON, MOD 482	352.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
20 120009	AUS VER, PANTALONES, 100% POLIESTER	98.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
20 120015	J & J, PANTALONES, 97% ALGODON - 3% ELASTANO, MOD 649	149.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
20 123023	DISNEY, P/NIÑA, COORDINADO, PAQ C/4 PZAS, 95% ALGODON - 5% O	59.00	PAQ	NUEVO MODELO
20 125002	LEVI'S, PANTALON, 52% ALGODON - 47% VISCOZA - 1% ELASTANO	549.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
20 128009	COSMO & CO, VESTIDO, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO	198.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
20 135001	ELEFANTE, P/NIÑO, ZAPATO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	629.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
20 152001	BOAL, SALA, 2-1-1, 3-2-1, MOD YEZZI II, GRIS	32397.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
20 165007	T-FAL, VENTILADOR, DE PISO, TURBO SILENCE, 3 EN 1	1664.08	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
20 239005	SONY, RADIOGRABADORA, CD, MP3, CONEXION BLUETOOTH	2049.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
20 242008	CANON, CAMARA FOTOGRAFICA, DIGITAL, HIGH ZOOM, MOD T16	8649.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20 260004	SCRIBE, CUADERNO, LIBRETA PROFESIONAL KIDS, 100 HOJAS	55.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
20 273004	TAMALES, DE CARNE, PZA DE 200 GR	77.50	KG	NUEVO MODELO
20 274002	LIKES, CONGELADA, 4 QUESOS, PAQ C/4 PZAS DE 472 GR	147.14	KG	CAMBIO DE MARCA
20 294009	HIGH SIERRA, MOCHILA, VERTICAL, C/RUEDAS, MOD SPINER	2299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
20 294011	RED SKY, BOLSA, C/MONEDERO, 100% POLIURETANO, MOD 018	299.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
22 001001	MP, BLANCO, EXTRA, BOLSA DE 900 GR	14.58	KG	CAMBIO DE MARCA
22 004002	RITZ, SALADAS, PAQ DE 356 GR	74.37	KG	CAMBIO DE MARCA
22 007003	MP, HARINA DE MAIZ, PAQ DE 1 KG	10.00	KG	CAMBIO DE MARCA
22 013001	PASTEL, TRES LECHES, MEDIANO, PZA	195.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22 023004	BAFAR, DE PAVO, P/ASAR, A GRANEL	60.00	KG	CAMBIO DE MARCA
22 026008	YAVAROS, SARDINA, EN SALSA DE TOMATE, LATA DE 425 GR	60.94	KG	CAMBIO DE MARCA
22 029001	BOGADOR, EN CONSERVA, ALMEJAS, AL NATURAL, CAJA DE 138 GR	362.32	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22 031001	ALPURA, CREMA ENTERA, VASO DE 250 ML	56.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
22 033001	ALLNAT, O/LECHES, DE ALMENDRA, EN POLVO, BOLSA DE 400 GR	215.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22 037002	MP, O/QUESOS, QUESO CREMA, CAJA DE 90 GR	111.11	KG	CAMBIO DE MARCA
22 041003	CIERVO, OAXACA, A GRANEL	134.00	KG	CAMBIO DE MARCA
22 043007	LA TORRE, GRASA, MARGARINA, BARRA DE 1 KG	43.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22 043008	NUTRIOLI, ACEITE, DE CANOLA, BOTELLA DE 946 ML	24.84	LT	CAMBIO DE MARCA
22 044002	A GRANEL	25.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
22 045004	CHIPILO, S/SAL, BARRA DE 90 GR	161.11	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
22 056003	BARTLETT, A GRANEL	39.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
22 062005	BLANCA, A GRANEL	28.43	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
22 077005	PAPA, BLANCA, A GRANEL	35.88	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
22 084003	RICOLINO, DULCES, GOMITAS, BOLSA DE 112 GR	126.79	KG	CAMBIO DE MARCA
22 084006	IBARRA, CHOCOLATE, AMARGO, EN TABLILLA, CAJA DE 540 GR	117.60	KG	CAMBIO DE MARCA
22 084007	VERO, DULCES, PALETAS, CLUB, BOLSA DE 20 PZAS	37.00	BOLSA	CAMBIO DE PRESENTACION
22 084012	CLORETS, CHICLES, CAJA DE 16.3 GR, 12 PASTILLAS	8.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
22 086004	VALLEY FOODS, HELADO, SABOR FRESA, BOTE DE 473 ML	69.56	LT	CAMBIO DE MARCA
22 090003	MCCORMICK, MAYONESA, LIGHT, FCO DE 207 GR	71.01	KG	CAMBIO DE MARCA
22 092002	KIKKOMAN, CONDIMENTOS, SALSA DE SOYA, BOTELLA DE 148 ML	228.04	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
22 098002	AGUAFIEL, NATURAL, BOTELLA DE 500 ML	6.90	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22 098009	BONAFONT, NATURAL, BOTELLA DE 600 ML	13.08	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22 105004	100 AÑOS, REPOSADO, AZUL, BOTELLA DE 700 ML	172.57	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
22 110004	PREVEN-T, MEDIAS, 85% POLIAMIDA - 15% ELASTANO	59.90	PAR	NUEVO MODELO
22 114007	BABY JOE'S, PLAYERA, 100% ALGODON	35.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22 115007	JAQUE, CAMISETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	18.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22 150004	ACROS, CAMPANA EXTRACTORA, PZA, MOD SKU AH5500 NEG	1599.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22 157002	MODA HOGAR, MATRIMONIAL, PALMO, 100% POLIESTER, MOD 04034	109.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
22 160001	OSTER, HORNO ELECTRICICO, MOD SKU 6792	2300.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22 160005	KOBLENZ, ASPIRADORA, 3 GALONES, MOD WD402	999.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22 164005	WHIRLPOOL, 9 PIES, MOD SKU 7824	7718.26	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
22 166007	OSTER, 10 VEL, VASO DE PLASTICO, MOD 6831	899.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
22 171009	MODATELAS, CUADRO, 5" X 7", MOD 7089	46.99	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22 199001	XRAY, NATURISTA, CAPSULAS, FCO DE 40, LAB GENOMMA L	336.00	FCO	CAMBIO DE MARCA
22 282001	IN, ESMALTE P/UÑAS, PZA DE 13 ML	21.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
22 290003	PREMIER, PAPEL HIGIENICO, PAQ DE 4 ROLLOS, DE 500 HOJAS	20.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
22 292001	KOTEX, TOALLAS, C/ALAS, F/A, PLUS, PAQ DE 14 PZAS	25.50	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
23 002004	DORITOS, FRITURAS, DE MAIZ, BOLSA DE 58 GR	189.66	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
23 003001	QUAKER, DE AVENA, TRIGO Y ARROZ, C/ PASAS, CAJA DE 220 GR	101.93	KG	CAMBIO DE MARCA
23 003006	QUAKER, DE AVENA, BARRA DE 60 GR	166.67	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
23 004001	GABY, DULCES, FINA VARIEDAD, CAJA DE 375 GR	103.50	KG	CAMBIO DE MARCA
23 004014	CANELITAS MARINELA, DULCES, PAQ DE 120 GR	108.33	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
23 004016	BARRITAS MINI MARINELA, DULCES, DE 185 GR	129.05	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
23 005006	TRES ESTRELLAS, P/PASTEL, TRES LECHES, PAQ DE 500 GR	54.75	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
23 005007	MP, DE TRIGO, BOLSA DE 750 GR	11.48	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
23 011009	LA MODERNA, ESPAGUETTI, BOLSA DE 220 GR	21.25	KG	CAMBIO DE PRESENTACION

23 015001	TIA ROSA, MANTEQUILLA, BOLSA C/12 PZAS DE 396 GR	58.82	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
23 015008	DEL HOGAR, TORTILLA, PAQ C/10 PZAS, DE 260 GR	42.31	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
23 015010	DEL HOGAR, PAQ C/10 PZAS, DE 260 GR	42.31	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
23 016001	DEL HOGAR, TOTOPOS, BOLSA DE 320 GR	71.88	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
23 020005	LA CORONA, DE CERDO, PAQ DE 200 GR	110.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
23 026011	YAVAROS, SARDINA, EN SALSA DE TOMATE, LATA DE 425 GR	61.18	KG	CAMBIO DE MARCA
23 026012	DOLORES, ATUN, EN AGUA, LATA DE 140 GR	121.43	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
23 029001	FISHMAN, CAMARON SECO, ENTERO, PAQ DE 200 GR	545.00	KG	CAMBIO DE MARCA
23 030021	ENTERO, MOJARRA, NACIONAL, DE GRANJA, A GRANEL	48.00	KG	CAMBIO DE MARCA
23 030022	ENTERO, SALMON, CHILENO, A GRANEL	247.50	KG	CAMBIO DE MARCA
23 030023	FILETE, PARGO, NACIONAL, A GRANEL	112.00	KG	CAMBIO DE MARCA
23 030024	ENTERO, MARLIN, A GRANEL	163.00	KG	CAMBIO DE MARCA
23 031013	CREMA, MIXTA, A GRANEL	32.00	KG	CAMBIO DE MARCA
23 033001	ADES, O/LECHES, DE ALMENDRA, ENVASE DE 946 ML	20.80	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23 033004	SOYSALUD, DE SOYA, BOTE DE 960 ML	30.36	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
23 033011	AZTECA, O/LECHES, ALMENDRA, BOLSA DE 500 GR	189.30	KG	CAMBIO DE MARCA
23 035001	PRONTO, CONDENSADA, LATA DE 380 GR	41.32	KG	CAMBIO DE MARCA
23 035007	LA LECHERA, CONDENSADA, CHIQUITA, LATA DE 190 GR	105.00	KG	CAMBIO DE MARCA
23 035010	CARNATION CLAVEL, EVAPORADA, LATA DE 360 GR	34.44	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
23 036003	19 HERMANOS, PASTEURIZADA, BOLSA DE (3 LT) 3090 ML	11.50	LT	CAMBIO DE MARCA
23 036006	LA GRANJA, ULTRAPASTEURIZADA, ENTERA, BOTE (1.8 LT) 1800 ML	13.06	LT	CAMBIO DE MARCA
23 037002	KRAFT, O/QUESOS, PARMESANO, BOTE DE 85 GR	497.65	KG	CAMBIO DE MARCA
23 041004	AGUASCALIENTES, ASADERO, BOLA DE 250 GR	104.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
23 042009	AGUASCALIENTES, BATIDO, CON CEREALES, BOTE 220 GR	31.82	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
23 042017	LALA, P/BEBER, DE DURAZNO, BOTE DE 240 GR	26.61	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
23 045004	PRIMAVERA, S/SAL, BARRA DE 90 GR	133.33	KG	CAMBIO DE MARCA
23 053005	PROVI, SEMILLAS, CACAHUATES, SALADOS, BOLSA DE 150 GR	166.67	KG	CAMBIO DE MARCA
23 067004	SAN MARCOS, JALAPEÑOS, RAJAS, EN ADOBO, LATA DE 215 GR	39.53	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
23 070005	LA COSTEÑA, ENTEROS, BAYOS, LATA DE 560 GR	28.57	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
23 074006	HABAS, A GRANEL	28.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
23 078005	SABRITAS, CAJA C/48 PZAS, DE 2124 GR	126.52	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
23 084007	LUCAS SKWINKLE, DULCES, CHICLOSOS, BOLSA 24 GR	208.33	KG	CAMBIO DE MARCA
23 084019	COSTANZO, CHOCOLATE, DE LECHE, BARRA DE 45 GR	433.33	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
23 084020	ADAMS, DULCES, CHICLES, BUBBALOO XTREME, BOLSA DE 332 GR	153.31	KG	CAMBIO DE MARCA
23 085011	KARO, MIEL, JARABE DE MAPLE, BOTELLA DE 250 ML	92.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
23 087005	GERBER, JUGO, DE FRUTAS, FCO DE 175 ML	74.29	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
23 091004	MILORI, SALSA, DE MOLCAJETE, BOLSA DE 100 GR	100.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
23 092006	MAGGI, CONDIMENTOS, SAZONADOR, BOTELLA DE 190 ML	330.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
23 093007	KNORR, SOPA, INSTANTANEA, DESHIDRATADA, SOBRE DE 95 GR	94.74	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
23 096005	HERSHEY'S, LIQUIDO, JARABE, ENVASE 524 GR	94.47	KG	CAMBIO DE MARCA
23 099005	TANG, POLVO, VARIOS SABORES, SOBRE DE 15 GR	266.67	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
23 100006	V8 HERDEZ, DE VERDURAS, LATA DE 335 ML	26.87	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
23 103013	CORONADO, ROMPOPE, SABOR VAINILLA, BOTELLA DE 900 ML	127.78	LT	CAMBIO DE MARCA
23 111002	JBE, CALCETINES, 75% ALGODON - 25% OTROS, 2 PARES	169.00	PAR	CAMBIO DE PRESENTACION
23 120006	PIQUENIQUE, BERMUDAS, 97% ALGODON - 3% SPANDEX	349.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23 121032	TODO MODA, GORRA, 95% ALGODON - 5% POLIAMIDA, MOD 893341	199.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
23 123018	CARNIVAL, P/NIÑA, PANTALETAS, 93% POLIESTER - 7% ELASTANO	79.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23 124002	PLAYTEX, BRASIERE, 100% ALGODON	219.00	PZA	NUOVO MODELO
23 128005	VITOS, FALDA, 100% VISCOSA	839.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23 128013	IVONNE, FALDA, 100% RAYON	899.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
23 137006	COLORFIEL, ARTICULOS P/CALZADO, TINTA, BOTE DE 60 ML	11.00	BOTE	CAMBIO DE PRESENTACION
23 146003	MASTER, INDIVIDUAL, ORTOPEDICO, POLIURETANO Y VELCRO	1299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23 148004	DE BURO, MOD CAFE	580.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23 151009	AVIANO TABACO CONTEMPORANEO, RECAMARA, NUMERO DE PIEZAS, 5	21245.75	JGO	CAMBIO DE MARCA
23 155002	POLUX, EDRDON, MATRIMONIAL, MOD AMARILLO	999.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23 158003	HOME ACCESS, DE MANOS, 2 PZAS	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23 158008	COTTONELLA, MEDIO BAÑO, 100% ALGODON, MOD 4858	39.90	MT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23 167002	HALMILTON, ANTIADHERENTE, MOD 14011	349.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
23 171002	POLY, CORTINA DE BAÑO, VARIOS COLORES	189.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23 184006	JOHNSON, INSECTICIDA, AEROSOL, RAID MAX, BOTE DE 400 ML	60.00	BOTE	CAMBIO DE MARCA
23 189006	SARIDON, COMPRIMIDOS, CAJA C/100, LAB BAYER	202.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
23 194005	ITALDERMOL, CREMA, TUBO DE 30 GR, LAB ITALMEX	422.00	TUBO	CAMBIO DE MARCA
23 197001	ALLEGRA, TABLETAS, 10 DE 180 MG, LAB SANOFI	353.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
23 199002	PULMO BRON, NATURISTA, JARABE, 220 ML, LAB PRONACEN	75.00	FCO	CAMBIO DE MARCA
23 199003	AZTECA, NATURISTA, DE AZAHARES, BOLSA DE 110 GR	181.82	KG	CAMBIO DE MARCA
23 211004	COMPACTO	223100.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
23 211013	SUBCOMPACTO	214990.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
23 215002	CONTINENTAL, RIN 15, 195/65 R15, MOD 91H	999.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23 231001	A DOMICILIO, SENCILLO, ESCUELA - CENTRO, MENSUAL	950.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23 240007	SONY, BLU RAY, MOD BDP-S1500 NEGRO	2099.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
23 245007	BABILON, GUITARRA ELECTRICA, MOD BEG-462	1710.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23 246002	NINTENDO, VIDEOJUEGO, DISCO, MADAGASCAR, 3DS	269.00	PZA	NUOVO MODELO
23 250005	PEDIGREE, SECO P/PERRO, ADULTO, A GRANEL	36.00	KG	CAMBIO DE MARCA
23 250007	PEDIGREE, SECO P/PERRO, ADULTO, COSTAL DE 25 KG (25000 GR)	30.56	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
23 252003	CLUB DEPORTIVO, CLASE DE KARATE, CUOTA MENSUAL	99.00	CUOTA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23 255003	IZZU TV, BASICO, XP, 200 CANALES, 60 HD, MENSUAL	400.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
23 260003	MAINSTAYS, CUADERNO, FORMA FRANCESA, 200 HOJAS	29.00	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23 267003	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	483.33	COST/M	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23 278001	CORTE DE CABELLO, CABALLERO, SERV	50.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23 279008	MASAJE, RELAJANTE	600.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
23 285006	OLD SPICE, AEROSOL, P/CABALLERO, 60 GR	39.90	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
23 286006	ZEST, BARRA, DE 180 GR	72.22	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
23 290004	REGIO, PAPEL HIGIENICO, RINDE +, PAQ DE 12 ROLLOS	65.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
23 291006	SAVILLE, CHAMPU, CON ACEITE DE ARGAN, BOTELLA DE 750 ML	34.66	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
23 294008	SWISSGEAR, MOCHILA, MOCHILA, VERDE	699.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23 294009	GUESS, LENTES OSCUROS, P/DAMA, MOD GF659432G	1299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24 002001	BARCEL, FRITURAS, DE MAIZ, TAKIS, ORIGINAL, BOLSA DE 62 GR	225.81	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
24 011004	LA MODERNA, CARACOL, BOLSA DE 200 GR	21.88	KG	CAMBIO DE MARCA
24 013003	PASTEL, DE CHOCOLATE, UN CUARTO DE PLANCHA	140.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
24 018024	BISTEC, BOLA, A GRANEL	159.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
24 024007	KIR, DE CERDO, AHUMADO, PAQ DE 250 GR	210.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
24 032003	BACHOCO, BLANCO, PAQ C/12 PZAS	28.40	DOCENA	CAMBIO DE MARCA
24 034002	NESTLE, ENTERA, NIDO, FORTIGROW, BOLSA DE 520 GR	130.58	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
24 036006	STAR MILK, ULTRAPASTEURIZADA, ENTERA, BOTE DE 3785 ML	13.87	LT	CAMBIO DE MARCA
24 072001	COL, BLANCA, A GRANEL	25.40	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
24 087001	NESTLE, CEREAL, NESTUM, TRIGO/MANZANA, LATA DE 270 GR	147.78	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
24 088005	RIKO POLLO, DE POLLO, FCO DE 180 GR	130.56	KG	CAMBIO DE MARCA
24 100002	MINUTE MAID, DE FRUTAS, DE NARANJA, BOTE DE 1751 ML	58.11	LT	CAMBIO DE MARCA
24 109001	WILSON, PLAYERA, 100% ALGODON	79.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24 111005	MP, CALCETINES, 3 PARES, 70% ALGODON - 27% POLIESTER - 3% E	139.00	PAQ	NUOVO MODELO
24 114005	REFILL, CAMISA, 100% ALGODON	159.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24 116006	GEORGE, BATA DE BAÑO, 100% ALGODON	289.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24 121024	WEATHERPROOF, CHAMARRA, 100% POLIESTER	699.00	PZA	NUOVO MODELO
24 121028	WEATHERPROOF, CHALECO P/ADULTO, 100% POLIESTER	369.00	PZA	NUOVO MODELO
24 128002	ALMARA, VESTIDO, 95% VISCOSA - 5% ELASTANO	249.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
24 132002	NILCEN, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	77.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
24 136003	ADIDAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	799.00	PAR	NUOVO MODELO
24 152002	SALA, MODULAR, MOD ESTOCOLMO	15999.00	JGO	NUOVO MODELO
24 156004	WOBELAS, CORTINA, 1 X 2 MT, 100% POLIESTER, MOD 4549	79.90	PAQ	NUOVO MODELO
24 160004	KOBLENZ, ASPIRADORA, 120 V, MOD DVD110	1399.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
24 170002	CRISA, CRISTALERIA, VASOS, 12 PZAS, MOD STIBA	289.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
24 176003	EVEREADY, AA, SUPER HEAVY DUTY, PAQ C/4 PZAS	21.90	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
24 204002	CONSULTA, PEDIATRA, PRIMERA VEZ	250.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24 210002	HISTERECTOMIA, C/MEDICAMENTOS	16000.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24 239004	FE, BOCINA, USB, RADIO FM, BLUETOOTH, MOD 2003138 FENIX BAST	2549.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
24 248001	ADIDAS, CALZADO, P/FUTBOL, CORTE SINTETICO	1199.00	PZA	NUOVO MODELO
24 248004	NIKE, EQUIPO Y ACCESORIOS, BALON, FUTBOL, # 5, MOD STRIKE	549.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24 248005	NIKE, CALZADO, P/FUTBOL, RAPIDO, MOD PHANTOMX3 ACADEMY	1849.00	PAR	NUOVO MODELO
24 282002	MAYBELLINE, MAQUILLAJE POLVO, SUPER STAY 24, PZA DE 10 GR	219.90	PZA	CAMBIO DE MARCA

24 286001	ZEST, BARRA, AGUA, PZA DE 150 GR	86.67	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
24 291001	L'OREAL, CHAMPU, ELVIVE, REP TOTAL 5, BOTELLA DE 400 ML	98.75	LT	CAMBIO DE MARCA
24 294008	VERSACE, LENTES OSCUROS, MOD VE4353	4569.00	PZA	NUOVO MODELO
24 294009	EMPORIO ARMANI, LENTES OSCUROS, MOD EA2059	3069.00	PZA	NUOVO MODELO
25 004005	GAMESA, DULCES, MARAVILLAS, CAJA DE 348 GR	85.63	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
25 004007	MARINELA, DULCES, BARRITAS DE FRESA, CAJA DE 335 GR	83.28	KG	CAMBIO DE MARCA
25 004013	NABISCO, SALADAS, RITZ, PAQ DE 89 GR	101.12	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
25 005004	SELECTA, P/PASTEL, PAQ DE 500 GR	70.00	KG	CAMBIO DE MARCA
25 008003	BOLILLO, PZA	2.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25 011006	DEL MARQUEZ, ESPAGUETI, PAQ DE 200 GR	17.50	KG	CAMBIO DE MARCA
25 016001	EL HOGAR, TOTOPOS, DORADOS, BOLSA DE 320 GR	74.39	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
25 020004	FUD, DE PAVO, PAQ DE 200 GR	130.63	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
25 023003	CHIMEX, MIXTA, TIPO POLAKA, PAQ DE 350 GR	130.97	KG	CAMBIO DE MARCA
25 024005	DE CERDO, DE PRIMERA, A GRANEL	125.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
25 024006	FUD, DE CERDO, AHUMADO, PAQ DE 250 GR	270.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
25 031004	LALA, CREMA ENTERA, FCO DE 250 ML	55.50	LT	CAMBIO DE MARCA
25 039005	FUD, PANELA, PAQ DE 300 GR	168.33	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
25 044003	RICOMER, BOTE DE 450 GR	64.44	KG	CAMBIO DE MARCA
25 070006	ISADORA, REFRITOS, PERUANOS, PAQ DE 400 GR	31.13	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
25 078005	SABRITAS, RECETA CRUJIENTE, CLASICA, BOLSA DE 170 GR	167.65	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
25 084008	TURIN, CHOCOLATE, AMARGO, EN TABLETA, CACAO, PAQ C/18 PZAS	147.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
25 084011	RICOLINO, DULCES, CARAMELOS, SKITTLES, PAQ DE 246 GR	6.99	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
25 085005	SAN PEDRO, MIEL, DE ABEJA, BOTE DE 1100 GR	64.55	KG	CAMBIO DE MARCA
25 092001	EL CUERNITO, ESPECIAS, PIMIENTA, MOLIDA, BOLSA DE 18 GR	10.74	BOLSA	CAMBIO DE MARCA
25 095003	LA CORDOBESA, REGULAR, BOLSA DE 454 GR	151.98	KG	CAMBIO DE MARCA
25 098001	CIEL, NATURAL, BOTELLA DE 1 LT	13.00	LT	CAMBIO DE MARCA
25 100004	KERMATO, DE VERDURAS, BOTELLA DE 950 ML	36.84	LT	CAMBIO DE MARCA
25 106001	CASILLERO DEL DIABLO, BLANCO, DEVILS 2013, BOTELLA DE 750 ML	345.33	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
25 112006	WILSON, CALCETAS, PAQ 3, 94% POLIESTER - 2% POLIPROPILENO - 2	69.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
25 115005	BABY CREYSI, CAMISETA, 100% ALGODON	269.40	PZA	CAMBIO DE MARCA
25 117007	RIO BEACH, TRAJE DE BAÑO, 80% POLIAMIDA - 20% ELASTANO	249.00	PZA	NUOVO MODELO
25 119001	DESSEO DENIM, PANTALONES, 76% ALGODON - 22% POLIESTER - 2% E	424.00	PZA	NUOVO MODELO
25 121004	B&H WOMEN, CHAMARRA, 100% POLIESTER	649.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
25 121018	PRESLOW, CHAMARRA, 100% POLIESTER	699.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
25 121028	HUMMO, SUETER P/ADULTO, 100% POLIESTER	279.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
25 123003	APPLE TREE, P/NiÑA, CORPIO, 100% ALGODON	19.13	PZA	CAMBIO DE MARCA
25 123017	DISNEY, P/NiÑA, PANTALETAS, PAQ 3 PZAS, 100% ALGODON	59.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
25 131001	PLANCHADO, PANTALON	14.00	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
25 131002	TINTORERIA, SACO DE HOMBRE	45.00	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
25 132010	LADY DANY, BOTAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	279.50	PAR	CAMBIO DE MARCA
25 134007	FIBRO BANDERA - ZAPATOS, CORTE PTEL - SUELA SINTETICA	269.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
25 135005	COQUETA, ZAPATO, P/NiÑO, CORTE VACUO - SUELA SINTETICA	399.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
25 136005	MARCOPOLLO, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	359.50	PAR	CAMBIO DE MARCA
25 146006	REGIO, INDIVIDUAL, MODELO RION	1799.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
25 147003	ZAZ ARIZONA, COMEDOR, 7 PZAS	6999.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
25 151003	ALDRETE, RECAMARA, 5 PZAS, MOD ANDALUCIA	6499.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
25 152001	LUXOR, SALA, MODULAR, ESQUINERA, MOD ESC.LIGRI	8599.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
25 152002	DURKOFT, SALA, 2-1, SECCIONAL EN L	16480.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
25 155003	CHIKO, COBERTOR, 100% POLIESTER	171.00	PZA	NUOVO MODELO
25 158001	MAINSTAYS, DE BAÑO, MARINO, 76 X 137 CM, 100% ALGODON	199.00	PZA	NUOVO MODELO
25 158003	SOLA, MEDIO BAÑO, 100% ALGODON	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
25 159002	WHIRLPOOL, MINISPLIT, 1 TON, 110 VOL, MOD SWA2048Q	8299.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
25 160005	MABE, HORNO ELECTRICO, TOSTADOR, MOD HTM2501	990.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25 161001	MABE, 6 QUEM, C/HORNO Y COMAL, 30", MOD CEM7640BAIJO	7599.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
25 161003	ACROS, 6 QUEM, ENC ELECT, 30 PULG, MOD AF54330.SIL	5399.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
25 162002	MABE, 1.4 PIES, MOD M-HMM1145	2190.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25 162003	MABE, 1.1 PIES, MOD HMM1183	2074.50	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
25 162006	MABE, 0.7 PIES, MOD HMM700WK	1399.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25 164001	WHIRLPOOL, 16 PIES, 2 PTAS, C/DISPENSADOR, MOD WT1636N	11599.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
25 165003	TAURUS SILENT POWER, VENTILADOR, DE PEDESTAL, 3 VEL, 18"	629.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
25 170003	VICRILA, CRISTALERIA, JARRA, CAP DE 1.7 LT, MOD ELBA	84.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
25 171002	AD MIRO, ESPEJO, DECORATIVO, 33 X 93 CM	270.00	PZA	NUOVO MODELO
25 172001	SCOTCH-BRITE, CUBETA, PLASTICA, CON EXPRESIDOR	125.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
25 176001	DURACELL, 9V, PZA	115.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
25 182004	SCOTCH-BRITE, TELA MULTUSOS, DE 33 X 56 CM, PAQ 5 PZAS	18.03	PAQ	CAMBIO DE MARCA
25 183001	VEL ROSITA, BARRA, PZA DE 350 GR	40.57	KG	CAMBIO DE MARCA
25 201001	DOSTINEX, P FAM, TABLETAS, C/4 DE .5 MG, LAB NOVARTIS	1200.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
25 201015	CITALOPRAM, O/MED, NEUROL, TABLETAS, CAJA C/28 DE 20 MG, LAB	635.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
25 212001	KURAZAI, URBANA, PANTER CIL 150 ROJ.J	20300.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
25 212003	VENTO, URBANA, LITHIUM MT, 150 CILINDROS	21999.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
25 213004	MERCURIO, DE MONTAÑA, R-26, MOD TWENTYSIX	2645.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
25 213005	VELOCI, DE MONTAÑA, R29, 21VEL, MOD SKU35001431/RIOT	2969.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25 241004	LS, 60", PANTALLA LED, SMART, MOD 60M300, 4K	17499.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
25 244004	WARNER MUSIC, MUSICA, CD, MANA, DONDE JUGARAN LOS NIÑOS	129.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25 245011	LA ESPAÑOLA, GUITARRA ACUSTICA, MOD. PRINCI NEGRO 09	749.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25 247001	HASBRO, MUÑECA, PRINCESS RAPUNZELS	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
25 248004	EFFEX, CALZADO, P/CORRER, 100% SINTETICO	369.50	PAR	CAMBIO DE MARCA
25 248005	TRUCCO, CALZADO, P/CORRER, 100% SINTETICO, MOD LT10	269.50	PAR	CAMBIO DE MARCA
25 255003	SKY, AMPLIADO, HD, PLATINUM, 238 CANALES, MENSUAL	599.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
25 256009	JUGUEMOS A APRENDER, PREESC, TRACITOS, ED GARCIA	58.99	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
25 256011	MIS MATEMATICAS, PREESC, NIVEL 1, ED GARCIA	65.90	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
25 273004	GUISADO, P/3 PERSONAS, PAQ DE 1450 GR	437.96	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
25 278001	CORTE DE CABELLO, CABALLERO	100.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25 279001	DEPILACION, CEJAS Y BOZO	70.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
25 279005	MANICURE, INCLUYE, ESMALTE DE UÑAS	150.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
25 280002	CONAIR, SECADORA, ACONDICIONADOR IONICO	499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
25 282006	ZAN ZUSI, DELINEADOR, LIQUIDO, EFECTO TATTO, PZA DE 2.5 ML	69.90	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
25 282008	POLVO PONDOS, MAQUILLAJE POLVO, CLARANT B3, PZA DE 11 GR	35.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
25 283002	COLGATE, CEPILLO, KIDS, EXTRA SUAVE	14.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
25 289003	KIDOTES, NIÑO, GRANDE, ANTIFUGAS, PAQ DE 12 PZAS	38.50	PAQ	CAMBIO DE MARCA
25 289005	CHICOLASTIC, NIÑO, CHICO, ETAPA 2, BOLSA C/40 PZAS	102.45	PAQ	CAMBIO DE MARCA
25 017009	PIERNA, PERNIL, A GRANEL	76.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25 020001	LONGANIZA, DE RES, A GRANEL	110.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25 030004	FILETE, SALMON, A GRANEL	319.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
25 031001	LYNCOTT, SUSTITUTO DE CREMA, CAJA C/30 DE 15 GR C/U (450)	85.78	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
25 034005	NIDO, ENTERA, FORTIFICADA, BOTE DE 1680 GR	118.45	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25 042004	LALA, L FERMENTADO, BIO4 BALANCE, BOTELLA DE 250 GR	41.12	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
25 043002	SAN LUCAS, ACEITE, DE AGUACATE, BOTELLA DE 250 ML	161.20	LT	CAMBIO DE MARCA
25 073004	ENTEROS, BOLSA DE 415 GR	32.53	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25 081002	MP, CONGELADAS, CHICHAROS, BOLSA DE 500 GR	74.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
25 084003	BUBBALOO, DULCES, CHICLES, SABOR FRESA, CAJA C/27 PZAS	35.02	CAJA	CAMBIO DE MARCA
25 086002	DANESA 33, HELADO, CONEY ISLAND, VAINILLA Y FRESA, ENV 190 M	118.42	LT	CAMBIO DE MARCA
25 098012	SCHWEPPES, QUINA, BOTELLA DE 296 ML	27.03	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25 101002	SIDRAL AGA, REFRESCO, BOTELLA DE 600 ML	16.67	LT	CAMBIO DE MARCA
25 102007	TORRES 20, GRAN RESERVA, HORS D AGE, BOTELLA DE 700 ML	1125.37	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
25 105003	ORENDAIN, BLANCO, BOTELLA DE 250 ML	192.00	LT	CAMBIO DE MARCA
25 107010	ESTRELLA CLARA, LATA DE 473 ML	32.77	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25 111007	MP, CALCETINES, PAQ C/ 5 PARES, 65% ALGODON - 35% OTROS	199.00	PAQ	NUOVO MODELO
25 115005	BABY CREYSI, CAMISETA, 83% ALGODON -17% POLIAMIDA	79.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
25 115008	BAMBOO, CAMISETA, DE NIÑO, 100% ALGODON, PAQ C/3 PZAS	99.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
25 118001	SILVER PLATE, PANTALONES, 100% ALGODON	548.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
25 118006	FERRIONI, PANTALONES, 100% ALGODON	899.00	PZA	NUOVO MODELO
25 120005	THATS IT, PANTALONES, 100% ALGODON	399.00	PZA	NUOVO MODELO
25 120007	MP, PANTALONES, SLIM, 74% ALGODON - 26% OTROS	299.00	PZA	NUOVO MODELO
25 121001	725 ORIGINALS, SUETER P/ADULTO, 100% ACRILICO	268.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
25 121005	PUMA, GORRA, DEPORTIVA, MOD 021462 06	399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
25 121006	WEEKEND, SUETER P/ADULTO, 100% ALGODON	398.00	PZA	NUOVO MODELO
25 121008	STARTER, CHAMARRA, 100% POLIESTER	398.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
25 121014	CHAPS, CHAMARRA, P/HOMBRE, 100% POLIESTER	1479.00	PZA	CAMBIO DE MARCA

26 121015	AMERICAN POLO, CHAMARRA, 100% POLIESTER	479.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 121019	KEEP COOL KIDS, SUETER, 100% POLIESTER	139.99	PZA	NUOVO MODELO
26 121024	UP & DOWN, CHALECO P/NIÑA, 100% POLIAMIDA	329.00	PZA	NUOVO MODELO
26 123013	ALTESSE, P/NIÑA, COORDINADO, 100% ALGODON	39.99	JGO	CAMBIO DE MARCA
26 123014	GRAFITO, P/NIÑO, CAMISETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	39.00	PZA	NUOVO MODELO
26 124003	INTIMATE, BRASIER, 86% POLIAMIDA - 14% ELASTANO	89.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 126003	TOMMY HILFINGER, TRAJE, 100% LANA	5499.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
26 128004	CONTEMPO, FALDA, 100% POLIESTER	298.00	PZA	NUOVO MODELO
26 128011	KAROO, FALDA, 93% POLIESTER - 7% ELASTANO	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 129005	IORELLA, VESTIDIO, 100% ALGODON	549.00	PZA	NUOVO MODELO
26 129014	CHANCE, VESTIDIO, 94% ALGODON - 6% ELASTANO	119.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 134006	NATURAL, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	279.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
26 135005	VAVITO, P/NIÑO, ZAPATO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	389.00	PAR	NUOVO MODELO
26 136008	NIKE, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	1399.00	PAR	NUOVO MODELO
26 147000	PEZZANI, ANTECOMEDOR, 7 PZAS, (M-6S), MOD 0-402	28500.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
26 148004	STARHAUS, DE PISO, MOD MULTICOLOR	729.00	PZA	NUOVO MODELO
26 153001	VINILASA, PISO SINTETICO, LOSETA, VINILICA, M2	480.00	MT2	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26 155004	STARHAUS, JGO DE CAMA, KS, 7 PZAS, MOD BETTINA, COORDINA	1199.00	JGO	NUOVO MODELO
26 155008	HOME NATURE, FRAZADA, SUAVE, DE 115 X 170 CM	299.00	PZA	NUOVO MODELO
26 162001	LG, 1.5 PIES, SMART INVERTER, MOD MS1596CIR	2799.01	UNIDAD	NUOVO MODELO
26 163010	WHIRLPOOL, LAVADORA, 20 KG, MOD 8MW2022EG0	8999.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
26 163011	MABE, LAVADORA, 19 KG, AUTOMATICA, MOD LMA79113VBAB0	9590.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
26 165005	RECORD, VENTILADOR, DE MESA, 16", 3 VEL, MOD DF-1617	849.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
26 165014	TAURUS, VENTILADOR, DE PISO, MOD 45W127, 16"	279.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
26 173011	TRUPER, ROTOMARTILLO, PARA BROCA DE 1/2", MOD ROTO-1/2N	1499.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
26 173012	TRUPER, DESBROZADORA, RECTA, A GASOLINA, 33 CC	4250.16	UNIDAD	NUOVO MODELO
26 175004	CDS, CABLE, DUPLEX, DE 2 X 14 MM, ROLLO DE 100 M	1048.76	ROLLO	CAMBIO DE PRESENTACION
26 186004	PINOL, LIMPIADOR, BOTELLA DE 850 ML	21.18	LT	CAMBIO DE MARCA
26 199005	ROSAMONTE, HOMEOPATICO, SECA, YERBA MATE, BOLSA DE 500 GR	95.00	BOLSA	CAMBIO DE MARCA
26 201002	NORDET, P FAM, GRAGEAS, 21 DE 0.15/0.03 MG, LAB WYETH	203.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
26 201006	VIAGRA, O/MED, UROL, TAB, 1 DE 100 MG, LAB PFIZER	235.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
26 201012	TAFIL, O/MED, PSIQ, TABLETAS, 90 DE 0.25 MG, LAB PFIZER	649.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
26 201013	RIVOTRIL, O/MED, NEUROL, TABLETAS, 30 DE 0.5 MG, LAB ROCHE	345.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
26 201016	ALTRULINE, O/MED, PSIQ, TABLETAS, C/14 DE 100 MG, LAB PFIZER	1336.50	CAJA	CAMBIO DE MARCA
26 212002	HONDA, SCOOTER, 110 CC, MOD 2019, MOD DIO	26490.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
26 212004	ITALIKA, SCOOTER, 125 CC, DS 125, MOD 2018	18999.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
26 213001	MERCURIO, BICICLETA, URBANA, R-24, MOD LIFE	4699.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
26 240007	SAMSUNG, BLU RAY, MOD BD-J4500R	1390.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
26 241009	LG, 32", MOD 32LK610BPAA	4999.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
26 241012	SAMSUNG, 55", UHD 4K, SMART TV, MOD UN55NU7400	27699.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
26 242004	IMPRESSION DIGITAL, DE 4X, PAPEL MATE, DE 24 EXP	115.20	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
26 244001	SONY MUSIC, MUSICA, CD, VICENTE FERNANDEZ, ULTIMOS EXITOS	170.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 244003	NETFLIX, PELICULA, STREAMING, TARJETA DE RECARGA	300.00	SERV	CAMBIO DE MARCA
26 245002	CASIO, TECLADO, USB, MOD CT-X700	5499.00	PZA	NUOVO MODELO
26 246001	LEGO, VIDEOJUEGO, DISCO, DVD, PS4, STAR WARS	426.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 257003	DIANA, SUPERACION, EL PODER ESTA DENTRO DE TI, LOUISE L HAY	188.00	EJEMPL	NUOVO MODELO
26 276022	CAFETERIA, TACO DE CARNE ADOBADA, AGUA FRESCA DE 500 ML	44.15	ORDEN	CAMBIO DE MODALIDAD
26 280003	GAMA ITALY, RASURADORA, ELECTRICA, RECARGABLE, MOD GSH 86	499.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
26 280008	TIMCO, RASURADORA, MOD PG-600	1025.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
26 288002	IESA, ART DE TACADOR, CEPILLO Y PEINE, MOD 0344	22.25	JGO	CAMBIO DE MARCA
26 294010	GIL, ART P/FUMADORES, ENCENDEDOR, DESECHABLE, A GAS	4.80	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 294011	RAY BAN, LENTES OSCUROS, MOD 20084173	3499.30	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26 294013	CD, LENTES OSCUROS, PROTECCION V400, PZA	50.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 004009	MARINELA, DULCES, BARRITAS, FRESA, BOLSA DE 75 GR	153.33	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
26 012007	BIMBO, PAN DULCE, MANTECADAS, DE 187 GR	85.56	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
26 019015	PROCESADAS, CHILORIO, A GRANEL	120.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
26 027003	CRUDO, CHICO, A GRANEL	200.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
26 032008	BACHOCO, BLANCO, PAQ C/12 PZAS	39.00	DOCENA	CAMBIO DE PRESENTACION
26 034004	NESTLE, FORMULA LACTEA, OPTIPRO 3, LATA 400 GR	278.13	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
26 035005	NESTLE, EVAPORADA, CARNATION, LATA DE 360 ML	44.44	LT	CAMBIO DE MARCA
26 048005	A GRANEL	25.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
26 051007	CHINO, A GRANEL	18.90	KG	CAMBIO DE MARCA
26 052006	VALENCIA, A GRANEL	15.25	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26 068006	A GRANEL	39.23	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
26 080009	C/CASCARA, A GRANEL	21.99	KG	CAMBIO DE MARCA
26 084001	ABUELITA, CHOCOLATE, AMARGO, EN TABLETA, PAQ DE 630 GR	78.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
26 087006	GERBER, PAPILLA, COLADO, POSTRE DE FRUTAS, ET 2, FCO 113 GR	85.18	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
26 090006	BEST FOODS, MAYONESA, FCO DE 236 ML	25.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
26 090007	HELLMANS, MAYONESA, CASERA, FCO DE 370 GR	81.76	KG	CAMBIO DE MARCA
26 091005	DEL MONTE, CATSUP, ENVASE DE 370 GR	12.25	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
26 103008	BUCHANANS, WHISKY, BLENDED SCOTCH, 12 AÑOS, BOTELLA 750 ML	878.64	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
26 114004	HARRY POTTER, PLAYERA, 100% ALGODON	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 114007	REFILL, CAMISA, 100% ALGODON	239.00	PZA	NUOVO MODELO
26 114008	PAUL FRANK, CAMISA, 90% POLIESTER - 10% ALGODON	179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 116003	BOY LONDON, PANTS, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	399.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
26 121004	LEVIS, GORRA, 50% ALGODON - 50% POLIAMIDA	329.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 121006	PHILOSOPHY JR, SUETER P/ADULTO, 50% VISCOSA - 50% OTROS	699.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 124003	MAREL, BRASIER, 83% POLIAMIDA - 17% ELASTANO	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 124009	ILUSION, PANTALETAS, 83% POLIAMIDA - 17% ELASTANO	58.00	PZA	NUOVO MODELO
26 128003	COSMO & CO, VESTIDIO, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO	198.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 128010	SAHARA, VESTIDIO, 100% POLIESTER	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 128013	HAVE, SACO, 81% POLIESTER - 15% RAYON - 4% ELASTANO	549.00	PZA	NUOVO MODELO
26 134005	SENSIPIE, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	599.00	PAR	NUOVO MODELO
26 135002	GRAFITO, P/NIÑO, ZAPATO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	379.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
26 136005	NIKE, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	1399.00	PAR	NUOVO MODELO
26 146004	AMERICA, MATRIMONIAL, MOD135 399 DESTINITY	6199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 150004	IO MABE, CAMPANA EXTRACTORA, VIDRIO CURVO, MOD IO6014CP31	10199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 153001	DALTILE, PISO SINTETICO, LOSETA, MT2	206.90	MT2	CAMBIO DE MARCA
26 154003	JENIN HOME, BLANCOS, MANTEL, RECTANGULAR DE ENCAJE 403387	234.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 155005	VIANNEY, COBERTOR, MATRIMONIAL, 100% POLIESTER, MOD CAPUCHIN	1199.00	PZA	NUOVO MODELO
26 155007	BABY MINK, COBERTOR, P/BEBE, 100% POLIESTER	189.00	PZA	NUOVO MODELO
26 158001	SOLA TEXTIL, MEDIO BAÑO, 100% ALGODON	329.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 158006	TOWELL, DE BAÑO, 71 X 1.21 CM, 100% ALGODON	89.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 160002	KOBLENZ, ASPIRADORA, MULTITUOSOS, 9.5 LITROS, MOD WD 2.5 K	769.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26 160003	KOBLENZ, ASPIRADORA, MANUAL, 12V, P/AUTOMOVIL, MOD HV-12KG3	469.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
26 161004	ACROS, 6 QUEM, 30 PULG, ESTANDAR Y 2 JUMBO, MOD AF646	8999.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
26 162002	HAMILTON BEACH, 0.7 PIES, MOD HB P70B20AP M5	1249.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
26 162003	DAEWOO, 7 PIES, MOD KOR667DG	1699.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
26 164001	WHIRLPOOL, 16", 2 PTAS, MOD WT1636N	11599.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
26 164002	MABE, 10 PIES, 2 PUERTAS, GRAFITO, MOD RMA1025VMXE010P3	7295.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
26 164004	DAEWOO, 13 PIES, 2 PTAS, C/DESP DE AGUA, MOD DFR36510GNMD	7999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
26 165007	LASKO, VENTILADOR, 3 VEL, MOD 2519M	1599.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
26 165012	OSTER, CAFETERA, MOD BVSTDC4411	2499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
26 166001	T-FAL, 14 VEL, VASO DE VIDRIO, 550 W, MOD INFINITY FORCE 14	1359.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
26 166003	OSTER, 8 VELOCIDADES, VASO DE VIDRIO, MOD MONTERREY ROSA	499.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
26 167004	OSTER, VAPOR, SKU 10002997	699.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
26 170001	SANTA ANITA, LOZA, VAJILLA, 16 PZAS, MOD EMBOSS CIRCL	499.00	JGO	NUOVO MODELO
26 173010	EVANS, BOMBA DE AGUA, PARA ALBERCAS, MOD HP2ME100	5330.20	UNIDAD	NUOVO MODELO
26 187004	ETERNALUX, VELADORA, PAPA JUAN PABLO II, VASO LARGO	44.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 192004	ULTRA BENQUE, GEL, DE 35 GR, ROJO	72.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
26 199005	SAN JING ROYAL JELLY, NATURISTA, GINSENG, C/10 FCOs DE 10 ML	99.90	CAJA	CAMBIO DE MARCA
26 211004	USOS MULTIPLES	266900.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
26 211005	SUBCOMPACTO	219240.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
26 211008	SUBCOMPACTO	256900.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
26 212002	VENTO, URBANA, T/M, 6 VEL, MOD LITHIUM 2.0	21999.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
26 227001	PRIMERA CLASE	1240.00	BOLETO	CAMBIO DE MODALIDAD
26 239004	LM SOUND, RADIOGRABADORA, MOD LM 702	948.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
26 240003	SPELER, DVD, C/LENTES DE REALIDAD VIRTUAL, MOD SPVR04	499.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
26 241005	SONY, 48", PANTALLA, BRAVIA, MOD W65D	10999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA

27	241006	LG, 49", PANTALLA LED HD, SMART TV, MOD 49UJ6500	13999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
27	245009	IBÁÑEZ, GUITARRA ELECTROACUSTICA, MOD GSR200	4930.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27	245014	KENNET, GUITARRA ACUSTICA, NATURAL, MOD DRC-IICT	1950.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27	262003	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	3100.00	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
27	263004	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	2750.00	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
27	264004	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	2854.17	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
27	268002	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	6600.00	COST/A	CAMBIO DE MODALIDAD
27	268003	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	7800.00	COST/A	CAMBIO DE MODALIDAD
27	279003	TINTE, RETOQUE	360.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
27	280003	CONAIR, TENAZA, 7 EN 1, PARA ALACIAR Y RIZAR, MOD C2020ES	699.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
27	281002	GILLETTE, RASTRILLO, PRESTOBARBA 3, PAQ C/2 PZAS	59.45	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
27	282003	LANCOME, MAQUILLAJE POLVO, DUAL FINISH, TONO 315 WHEAT	780.00	PZA	NUEVO MODELO
27	283009	LISTERINE, ENJUAGUE, ZERO, BOTELLA DE 250 ML	189.50	LT	CAMBIO DE MARCA
27	285001	GILLETTE, BARRA, CLÉAR GEL, PZA DE 50 GR	42.90	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
27	286004	CAMAY, BARRA, CLASICO, PZA DE 100 GR	102.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
27	291004	SAVILLE, ACONDICIONADOR, ACONDICIONADOR, BOTELLA DE 750 ML	45.33	LT	CAMBIO DE MARCA
27	292005	KOTEX, TOALLAS, UNIKA, S/ALAS, PAQ C/8 PZAS	14.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
27	293011	TODOMODA, BISUTERIA, ANILLO, DAMA, MOD 70860003	69.00	PZA	NUEVO MODELO
27	294013	MICHAEL KORS, LENTES OSCUROS, P/DAMA, UPC 7251259805	2749.00	PZA	NUEVO MODELO
27	295004	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	2791.67	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
28	001004	GRANO DE ORO, BLANCO, SUPER EXTRA, BOLSA DE 900 GR	16.39	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28	004005	GAMESA, DULCES, MARIAS, PAQ DE 170 GR	71.30	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28	004006	DONDE, SALADAS, SODA REAL, BOLSA DE 150 GR	93.33	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28	007005	MASECA, HARINA DE MAIZ, NIXTAMALIZADA, PAQ DE 1 KG	11.85	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28	015006	TIA ROSA, TORTILLINAS, MANTEQUILLA, BOLSA DE 306 GR	57.19	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
28	016003	DEL HOGAR, TOSTADAS, BOLSA DE 280 GR	78.57	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28	020002	DE CERDO, A GRANEL	100.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28	021006	FUD, DE PAVO, AMERICANO, A GRANEL	85.20	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28	023003	LA GRANJITA, DE PAVO, A GRANEL	33.60	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28	024003	DOGUERO, DE CERDO, A GRANEL	110.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28	034004	NESTLE, FORMULA LACTEA, NIDAL, LATA DE 350 GR	204.29	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28	040005	LA VILLITA, MANCHEGO, A GRANEL	144.15	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28	053011	HERDEZ, EN ALMIBAR, PIÑA, LATA DE 800 GR	58.19	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
28	054014	O/FRUTAS, FRESA, CHAROLA, DE 454 GR	128.63	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
28	072007	LECHUGA, ROMANA, PZA	18.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
28	074002	GRANO DE ORO, GARBANZO, BOLSA DE 450 GR	37.33	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28	074004	GRANO DE ORO, ALUBIAS, BOLSA DE 450 GR	28.44	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28	079004	VERDE, A GRANEL	30.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
28	081005	CLEMENTE JACQUES, CONGELADAS, MIXTAS, LATA DE 410 GR	24.39	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28	084003	RICOLINO, DULCES, GOMITAS, PANDITAS, BOLSA DE 62.5 GR	176.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
28	084004	HERSHEYS, CHOCOLATE, DE LECHE, PZA DE 40 GR	312.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
28	084009	PELON PELO RICO, DULCES, ENCHILADO, PZA DE 35 GR	148.81	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
28	084011	DE LA ROSA, DULCES, MALVAVISCOS, CORAZON, BOLSA DE 400 GR	63.75	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
28	090004	MCCORMICK, MAYONESA, PARA ENSALADA, FCO DE 210 GR	85.71	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28	093004	LA COSTENA, CREMA, ENLATADA, CHAMPIÑONES, DE 430 GR	45.35	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
28	099001	ZUKO, POLVO, RINDE 2 LT, SABOR UVA, SOBRE DE 15 GR	3.28	SOBRE	CAMBIO DE PRESENTACION
28	099003	ZUKO, POLVO, RINDE 2LT, NARANJA, SOBRE DE 15 GR	3.43	SOBRE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28	106005	SEKT DUBOIS, BLANCO, ESPUMOSO, BRUT, BOTELLA DE 750 ML	293.33	LT	CAMBIO DE MARCA
28	110002	SUTIL, PANTIMEDIAS, 90% POLIAMIDA - 10% ELASTANO	35.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
28	112002	ATTITUDE, CALCETAS, P/NIÑA, 6 PARES, 98% POLIESTER - 2% ELASTANO	49.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
28	122002	POLO CLUB, CAMISETA, PAQ 3 PZAS, 90% ALGODON - 10% POLIESTER	179.00	PZA	NUEVO MODELO
28	124001	BEAUTY SECRET, BRASIER, 90% POLIESTER - 10% ELASTANO,	99.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
28	128002	PERFIL, TRAJE, DE 2 PZAS, 100% POLIESTER	1299.00	TRAJE	NUEVO MODELO
28	132003	LIZETH, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	129.00	PAR	NUEVO MODELO
28	134005	DOG & CATS, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	197.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
28	146001	AMERICA, MATRIMONIAL, MOD 135-399 DESTINY	5849.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
28	155007	PROVIDENCIA, EDREDON, 80 X 100 CM, 100 % POLIESTER, MOD DISNEY	179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
28	158003	CONCORD, MEDIO BAÑO, 70 X 128 CM, 100% ALGODON, MOD STYLO	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
28	160002	KOBLENZ, ASPIRADORA, MOD WD-2.5 K	769.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
28	161002	WHIRLPOOL, 6 QUEM, 2 JUMBO, 30", C/ HORNO, MOD WFR5000D	10117.72	UNIDAD	NUEVO MODELO
28	167004	T-FAL, ESSENCIALS, VAPOR, MOD FV1033X0	295.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
28	169002	EID, BATERIA, 7 PZAS, MOD DURAFLO	119.00	KG	NUEVO MODELO
28	170003	CROWN BACCARA, LOZA, VAJILLA, 24 PZAS, MOD KLASSIKER	699.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
28	170004	GIBSON, LOZA, VAJILLA, 20 PZAS, ANGELICA, MOD P14756	759.00	JGO	NUEVO MODELO
28	173002	BLACK + DECKER, TALADRO, MOD HP14	2299.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
28	180004	DEL REY, SANITARIO, PASTILLA DE 80 GR	7.40	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28	182005	MEX, FIBRA, C/ESPONJA, PAQ DE 2 PZAS	7.10	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28	183002	PRINCESA, BARRA, DE 200 GR	34.95	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28	183003	CORONA, BARRA, DE 400 GR	41.25	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
28	183004	1 - 2 - 3, BARRA, PZA DE 350 GR	35.14	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
28	184005	RAID MAX, INSECTICIDA, AEROSOL, CASA Y JARDIN, BOTE DE 500 ML	95.00	BOTE	CAMBIO DE PRESENTACION
28	186004	ENSUEÑO, SUAVIZANTE, BEBE, BOTE DE 2.8 LT	22.50	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
28	187006	GLORIA, VELA, GIGANTE, SAN JUDAS, PZA	18.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
28	195001	AMBROXOL, DESCONGESTIVOS, SOLUCION, FCO DE 120 ML/0.300 GR	21.00	FCO	CAMBIO DE MARCA
28	195003	BENZONATATO, DESCONGESTIVOS, CAPSULAS, CAJA CON 20, DE 100 M	25.00	FCO	CAMBIO DE MARCA
28	217004	AMERICAN TEXAS OIL, ACEITE, TRANSMISION, BOTE DE 920 ML	49.46	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
28	239003	EVL, BOCINA, MP3, USB, BLUETOOTH, MOD EVL-LI3615BTE	2699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
28	240003	PHILIPS, DVD, MOD DVP2702	645.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
28	240008	SONY, BLU RAY, CD, DVD, MOD BOPS3700	1905.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
28	241001	LG, 43", SMART TV, MOD 43LI5500	7629.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
28	248002	LOTTO, EQ Y ACC, BALON, NO 5, MOD B0042WH	219.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
28	248003	GARCIS, CALZADO, P/FUTBOL, CORTE SINTETICO- SUELA SINTETICA	499.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
28	248004	SPALDING, EQ Y ACC, BALON, NBA CLASICO	499.00	PAR	NUEVO MODELO
28	248005	CONCORD, CALZADO, P/FUTBOL, CORTE SINTETICO, MOD S175XA	684.00	PAR	NUEVO MODELO
28	250002	WHISKAS, HUMEDO P/GATO, ADULTO, SOBRE DE 85 GR	95.29	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28	260002	TOTAL OFFICE MP, CARPETA, PALANCA, TAMAÑO CARTA	40.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
28	267001	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	733.33	COST/M	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28	274003	WORLD TABLE, CONGELADA, PEPPERONI, PZA DE 370 GR	213.51	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
28	280002	CONAIR, SECADORA, CROMO, MOD 256BES	479.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
28	290002	SUAVEL, PAPEL HIGIENICO, MEGA JUMBO, PAQ DE 4 ROLLOS DE 440	25.82	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
28	291004	CAPRICE, CHAMPU, ESPECIALIDADES, BOTELLA DE 800 ML	48.15	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
28	292002	SABA, TOALLAS, BUENAS NOCHES, PAQ DE 8 PZAS	23.90	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28	293003	CITIZEN, RELOJ, P/HOMBRE, CUARZO	2715.00	PZA	NUEVO MODELO
28	294013	PRISMA, PARAGUAS, NEGRO, MOD 1-216	189.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
28	024003	DE CERDO, AHUMADO, A GRANEL	100.00	KG	CAMBIO DE MARCA
28	029002	CAMARON SECO, GRANDE, A GRANEL	280.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
28	029003	CAMARON SECO, GRANDE, A GRANEL	300.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
28	029004	CAMARON SECO, CHICO, A GRANEL	290.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
28	038005	FRANJA, AMERICANO, A GRANEL	38.00	KG	CAMBIO DE MARCA
28	041003	CORONA, ASADERO, A GRANEL	86.20	KG	CAMBIO DE MARCA
28	053003	DE MI HOGAR, FRUTA SECA, ARANDANOS, BOLSA DE 250 GRS	133.64	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
28	054002	MANGO, PARAISO, A GRANEL	23.15	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
28	085007	CABADAS, DULCE DE LECHE, CAJETA, ENVIADA, FRASCO DE 650 GR	75.38	KG	CAMBIO DE MARCA
28	092003	ME HOGAR, CONDIMENTOS, SAL DE AJO, BOLSA DE 60 GRS	133.33	KG	CAMBIO DE MARCA
28	146005	LORD, INDIVIDUAL, MOD DALLAS,	2899.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
28	147004	INDUSTRIAS DARIC, COMEDOR, 7 PZAS (M-6S), MOD VENETO.A6.CHO	10399.00	JGO	NUEVO MODELO
28	152003	MONACO, SALA, 2-2, MOD PRIM.ESC.VPCAF	7199.50	JGO	NUEVO MODELO
28	153004	PIOTRADE, TAPETE, DE ENTRADA WELCOME, 40 X 60	279.00	PZA	NUEVO MODELO
28	153005	H&S ACCENTS, TAPETE, DE ENTRADA METALICO PLATEADO,	229.00	PZA	NUEVO MODELO
28	154001	COAST, MERCERIA, HILO, CARRETE DE 200 M	8.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
28	159002	MABE, ENFRIADOR, MOD EMPCCB GABINETE,	3199.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
28	175005	SOLVER, PASTA P/SOLDAR, PZA DE 100 GR	28.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
28	211007	SUBCOMPACTO	198400.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
28	240002	SONY, DVD, MOD DVPSR370/BCE32	699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
28	241004	HISENE, 32", SMART, MOD 32H5D	5299.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
28	247005	LEGO, ACCESORIOS, NINJAGO, MOD 70655	2899.00	PZA	NUEVO MODELO
28	248005	3R, EQUIPO Y ACCESORIOS, BALON, VOLEIBOL, COD 175487	159.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
28	293006	TODO MODA, RELOJ, P/MUJER, PLATEADO, MOD 75411901	269.00	PZA	NUEVO MODELO
28	001004	CAMPO FRESCO, BLANCO, SUPER EXTRA, BOLSA DE 1 KG	17.00	KG	CAMBIO DE MARCA

30 002002	FRITOYS, FRITURAS, DE TRIGO, RUEDA, BOLSA DE 1 KG	36.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30 003005	KELLOGG'S, DE MAIZ, ZUCARITAS, CAJA DE 260 GR	111.54	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
30 004008	CUETARA, DULCES, CHAVALIN, CAJA DE 280 GR	75.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30 004009	GAMESA, DULCES, MARIAS, PAQ DE 170 GR	50.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30 009004	BIMBO, INTEGRAL, BOLSA DE 675 GR	48.89	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
30 011005	FIGIORE DI PASTA, ESTRELLA, BOLSA DE 200 GR	20.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30 011006	LUCCHEITTI, FIDEOS, BOLSA DE 200 GR	20.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30 011007	FIGIORE DI PASTA, CODITOS, BOLSA DE 200 GR	19.88	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30 013001	PASTEL, CANASTA, MEDIANO, POR PZA	130.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
30 013003	PASTEL, TRES LECHE, MEDIANO, POR PZA	165.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
30 013004	PASTEL, CHOCOLATE, A GRANEL	130.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
30 018011	CORTES ESPECIALES, T-BONE, P/ASAR, A GRANEL	214.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30 019001	BAFAR, O/EMBUITOS, MORTADELA, A GRANEL	76.28	KG	CAMBIO DE MARCA
30 019005	FUD, O/EMBUITOS, PASTEL PIMIENTO, A GRANEL	104.50	KG	CAMBIO DE MARCA
30 026001	MAZATUN, ATUN, EN ACEITE, LATA DE 140 GR	97.86	KG	CAMBIO DE MARCA
30 026009	ANCLA, ATUN, EN ACEITE, LATA DE 140 GR	78.57	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30 037001	VALLEY FOODS, O/QUESOS, PARMESANO, BOLSA DE 454 GR	308.15	KG	CAMBIO DE MARCA
30 042005	YAKULT, L FERMENTADO, PAQ DE 5 PZAS DE 80 ML C/U, 400 ML	72.06	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
30 045003	SAN MARCOS, S/SAL, BARRA DE 90 GR	100.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
30 048003	A GRANEL	20.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
30 069002	PINTO, A GRANEL	16.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30 084005	CARLOS V, CHOCOLATE, DE LECHE, BARRA DE 20 GR	10.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
30 084008	RICOLINO, DULCES, GOMITAS, PANDITAS, BOLSA DE 12 GR	16.00	BOLSA	CAMBIO DE PRESENTACION
30 086002	HOLANDA, HELADO, LECHE, CARLOS V, BOTE 1 LT	54.75	LT	CAMBIO DE MARCA
30 096003	CHOCO MILK, EN POLVO, FRESA, BOLSA DE 350 GR	82.57	KG	CIERRE DE PRESENTACION
30 098004	TOPO CHICO, MINERAL, BOTELLA DE 600 ML	20.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30 103004	JACK DANIEL'S, WHISKY, AMERICANO, BOTELLA DE 700 ML	588.57	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
30 108004	BENSON & HEDGES, C/FILTRO, MENTHOL P, CAJETILLA DE 20 PZAS	53.00	CAJETI	CAMBIO DE MARCA
30 121001	BIYAN, CHAMARRA, 100% POLIESTER	976.65	PZA	CAMBIO DE MARCA
30 140002	COMEX, ACABADOS, PINTURA, LINEA DUREX, 4 LT (4000 ML)	57.50	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
30 160001	MABE, HORNO ELECTRICO, MOD HTM6PI2	2199.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
30 160002	OSTER, HORNO ELECTRICO, TSSTTV10L, MOD 10002091	949.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30 161001	MABE, 4 QUEMADORES, 20", ENC MANUAL, MOD EM5041BAISO	4999.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30 162002	SAMSUNG, 1.1 PIES, MOD M932J5133AM/AX	2999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
30 166003	T-FAL, 10 VELOCIDADES, INFINYFORCE 10, MOD LN8001MX	549.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30 167002	OSTER, MOD GCST8S954	399.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30 178004	MAGNOCLOR, BLANQUEADOR, BOTELLA DE 950 ML	8.95	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
30 184005	OKO, INSECTICIDA, AEROSOL, CASA Y JARDIN, PZA DE 400 ML	45.90	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
30 211001	COMPACTO	240800.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30 211004	SUBCOMPACTO	234990.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30 211006	COMPACTO	257400.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30 240001	SONY, DVD, MOD DVPSR370/BCE32	899.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30 245003	CASIO, TECLADO, MOD CTK-3500	3800.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30 250004	DOG CHOW, SECO P/PERRO, CACHORRO, A GRANEL	44.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30 271001	DON JULIO, BEBIDA, TEQUILA, AÑEJO, CABALLITO	62.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30 280004	IN STYLER, ALACIADORA, MOD TITANIUM	1899.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30 282001	POND'S, MAQUILLAJE POLVO, FACIAL, ANGEL FACE, PZA DE 12 GR	31.50	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30 283009	COLGATE, CREMA DENTAL, TUBO DE 100 ML	229.90	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30 003002	KELLOGG'S, DE MAIZ, CORN FLAKES, CAJA DE 530 GR	84.91	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30 004002	NABISCO, SALADOS, RITZ, CLASICAS, CAJA DE 405 GR	71.56	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30 014002	A GRANEL	12.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30 018016	CHULETA Y COSTILLA, CHULETA, A GRANEL	150.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30 019007	CARNE ENCHILADA, A GRANEL	92.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30 021001	SAN RAFAEL, DE CERDO, A GRANEL	232.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30 021005	KIRT, DE CERDO, A GRANEL	65.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30 029001	EN CONSERVA, PULPO, A GRANEL	230.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30 042003	DANONE, BATIDO, ACTIVIA, CIRUELA, BOTE DE 225 GR	50.73	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30 052001	VALENCIA, A GRANEL	15.25	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30 057002	MIEL, A GRANEL	23.13	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30 068001	A GRANEL	29.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30 069001	SCHETTINO, PERUANO, BOLSA DE 900 GR	44.44	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30 071008	SALADETTE, A GRANEL	18.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30 080009	A GRANEL	17.25	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30 087005	GERBER, CEREAL, ETAPA 2, 7 AÑOS, FCO DE 113 GR	92.92	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30 092003	MCCORMICK, CONDIMENTOS, SAL DE AJO, FCO DE 125 GR	145.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30 095004	LEGAL, REGULAR, BOLSA DE 400 GR	145.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30 096004	CHOCO MILK, EN POLVO, BOLSA DE 350 GR	88.29	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30 098007	NESTLE, NATURAL, BOTELLA DE 1 LT	8.50	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30 109005	SANTORY MP, BLUSA, 100% VISCOZA	140.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30 110002	SANTORY MP, PROTECTORPIE, 100% POLIAMIDA	15.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30 110003	OPTIMA MP, CALCETAS, PAQ DE 3 PARES, 75% ALGODON- 18% POLIAM	69.90	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30 111002	SANTORY MP, TINES, 90% POLIAMIDA - 10% ELASTANO	15.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30 114002	COOLKIDS, PLAYERA, 100% ALGODON	79.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30 123004	FRUIT OF THE LOOM, P/NIÑO, TRUSA, PAQ DE 5 PZAS, 100% ALGODO	158.00	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30 123005	SANTORY MP, P/NIÑO, TRUSA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	9.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30 123009	SANTORY, P/NIÑA, PANTALETAS, 100% ALGODON	9.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30 127003	PC, DEPORTIVO, SHORT Y PLAYERA, NICOLAS BRAVO, T 8	171.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30 128001	OPTIMA MP, FALDA, 80% ALGODON - 20% POLIESTER	99.99	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30 128004	SANTORY MP, VESTIDO, 100% POLIESTER	240.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30 135004	BLASITO, P/NIÑO, ZAPATO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	299.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30 136003	FLEXI, S/V, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	899.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30 136004	FLEXI, S/V, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA, MOD 32014	690.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30 147003	ANTECOMEDOR, 7 PZAS, (1M- 6S), MOD ISABELA	11549.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30 150002	TOMEL, MEDIO BAÑO, 100% ALGODON	159.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30 160002	KOBLENZ, ASPIRADOR, 5 GALONES, 2.5 HP	1088.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30 164002	MABE, 14", MOD 7892635	6999.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30 169004	PRESTO, OLLA DE PRESION, 6 LT, MOD 75484	979.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30 171002	HOME STYLE, ESPEJO, 10 X 32, MOD MADERA	144.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30 180001	MR MUSCULO, AMBIENTAL, 2 PASTILLAS, DE 40 GR C/U	28.00	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30 187001	LUZ ETERNA, VELADORA, VASO VIDRIO	20.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30 217002	MOBIL, ACEITE, MULTIGRADO, BOTE DE 946 ML	75.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30 239002	LG, BOCINA, USB, BLUETOOTH, MOD CJ88	10799.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30 239004	ALIEN, BOCINA, SIRIUS, MOD 2004422	1199.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30 240001	SONY, DVD, PELICULAS, FOTOS Y MUSICA, MOD DVP-SR210P	749.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30 247001	HASBRO, MUÑECO, MARVEL, MOD IRON MAN	198.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30 274002	FUD, CONGELADA, HAWAIANA INDIVIDUAL, PZA DE 280 GR	41.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30 274003	FUD, CONGELADA, HAWAIANA INDIVIDUAL, PZA DE 280 GR	103.57	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30 276003	RESTAURANTE, HAMBURGUESA, PAPAS Y REFresco DE 355 ML	118.00	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30 201003	EPAMIN, O MED, NEUROL, JARABE, FCO DE 100 ML, LAB PFIZER	243.00	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30 260003	BIC, BOLIGRAFO, CRISTAL, PAQ DE 10 PZAS	54.90	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30 002004	ACTII, PALOMITAS, P/MICROONDAS, SABOR NATURAL, PAQ DE 80 GR	125.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30 003001	KELLOGGS, DE MAIZ, ZUCARITAS, BOLSA DE 125 GR	120.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30 003002	KELLOGGS, DE MAIZ, CORN FLAKES, CAJA DE 840 GR	69.05	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30 005001	PRONTO, P/HOT CAKES, PAQ DE 350 GR	45.71	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30 006003	PALOMERO, A GRANEL	18.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30 017004	CHULETA, NATURAL, A GRANEL	86.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30 018006	BISTEC, ARRACHERA, A GRANEL	198.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30 026005	DOLORES, ATUN, EN AGUA, LATA DE 140 GR	121.43	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30 027001	CRUDO, MEDIANO, C/CABEZA, A GRANEL	147.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30 028003	PULPO, DE TEMPORADA, A GRANEL	148.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30 033001	SOYALAC, DE SOYA, EN POLVO, BOLSA DE 500 GR	198.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30 038001	FUD, AMERICANO, PAQ DE 10 REBANADAS DE 180 GR	152.78	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30 038004	CASTEL, AMERICANO, PAQ DE 10 REBANADAS DE 180 GR	66.67	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30 042005	YOPLAIT, BATIDO, VASO DE 220 GR	40.91	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30 042008	YOPLAIT, BATIDO, VASO DE 220 GR	34.77	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30 051001	CHINO, A GRANEL	16.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30 051004	CHINO, A GRANEL	14.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30 054004	SAN LAZARO, O/FRUTAS, TAMARINDO, BOLSA DE 250 GR	70.20	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30 057001	MIEL, A GRANEL	26.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION

33 059004	RAYADA, A GRANEL	10.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33 061003	ITALIANA, A GRANEL	12.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33 070002	ISADORA, REFRITOS, PERUANO, LATA DE 400 GR	33.75	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33 081001	LA HUERTA, CONGELADAS, MIXTAS, MEZCLA ORIENTAL, BOLSA DE 500	78.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
33 084004	NESTLE, CHOCOLATE, DE LECHE, CARLOS V STICK, PAQ DE 20 PZAS	26.50	PAQ	CAMBIO DE MARCA
33 084005	DE LA ROSA, DULCES, CARAMELOS, BOLSA 500 GR	26.50	BOLSA	CAMBIO DE MARCA
33 084010	NESTLE, CHOCOLATE, EN TABLETA, ABUELITA, PAQ DE 6 PZAS DE 54	107.41	KG	CAMBIO DE MARCA
33 087003	GERBER, PAPILLA, PICADO, COLADO, FCO DE 113 GR	97.35	KG	CAMBIO DE MARCA
33 096001	HERSHEYS, EN POLVO, BOTE DE 400 GR	97.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33 098002	BONAFONT, NATURAL, BOTELLA DE 1 LT	7.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
33 098004	SKARCH, NATURAL, BOTELLA DE 1 LT	5.50	LT	CAMBIO DE MARCA
33 099002	ZUKO, EN POLVO, DIFERENTES SABORES, SOBRE DE 15 GR	300.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33 101003	SQUIRT, REFRESCO, 6 BOTELLAS DE 3 LT C/U, 18000 ML	7.50	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
33 102005	PRESIDENTE, SOLERA, BOTELLA DE 700 ML	121.43	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
33 102006	DON PEDRO, AÑEJO, BOTELLA DE 750 ML	153.33	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
33 103003	MACDOWALL, WHISKY, BOTELLA DE 750 ML	132.67	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
33 103004	JOHNNIE WALKER, WHISKY, RED LABEL, BOTELLA DE 750 ML	333.33	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33 103005	CLAN MACGREGOR, WHISKY, BOTELLA DE 700 ML	178.57	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
33 104002	APPLETON ESTATE, AÑEJO, BOTELLA DE 750 ML	252.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
33 105006	DON JULIO, REPOSADO, BOTELLA DE 750 ML	626.67	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
33 111001	YUMURI, CALCETINES, 90% POLIAMIDA - 10% ELASTANO	54.00	PAR	NUOVO MODELO
33 114007	MP, CAMISA, 100% ALGODON	159.00	PZA	NUOVO MODELO
33 117002	BEAUTY SECRET, BATA, P/DORMIR, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	219.00	PZA	NUOVO MODELO
33 121005	GREENLANDER, CHAMARRA, 100% POLIESTER	1029.00	PZA	NUOVO MODELO
33 123009	DISNEY, P/NIÑA, PANTALETAS, 50% ALGODON - 50% POLIESTER, PA	59.00	PAQ	NUOVO MODELO
33 125003	BAMBU, PLAYERA, 100% ALGODON, PAQ DE 3 PZAS	159.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
33 128002	NECTAR, VESTIDO, 100% RAYON	289.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
33 129004	GIRLS ACTITUD, VESTIDO, 96% ALGODON - 4% ELASTANO	189.00	PZA	NUOVO MODELO
33 135005	AUDAZ, P/NIÑO, ZAPATO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	449.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
33 146002	SPRING AIR, MATRIMONIAL, MOD VICTORY	4799.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
33 146003	SANGAL, INDIVIDUAL, SUPER ORTOPEDICO, MOD HOTELERO	2009.00	PZA	NUOVO MODELO
33 147003	ZAZ, ANTECOMEDOR, 5 PIEZAS, MOD VALENCIA	6299.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
33 150001	TAM MEX, ALCENA, MOD ALEXANDRA	3099.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
33 151001	PRETUL, RECAMARA, 6 PIEZAS, MATRIMONIAL, EN MDF Y MADERA	979.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
33 152001	MARBY, SALA, 3-2-1, CLASICA, MOD BARCELONA	10599.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
33 158004	CONCORD, MEDIO BAÑO, 100% ALGODON, MOD VERSALLES	189.00	PZA	NUOVO MODELO
33 159001	ASPIX, ENFRADOR, COOLER, PORTATIL, 20 LT, MOD ST-848	3199.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
33 160001	KOBLENZ, ASPIRADORA, MANUAL, MOD WD-2.5K	769.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
33 162004	LG, 1.5 PIES, MOD MS1596 DIR SKU 11001562	2999.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
33 163001	LG, LAVADORA, 17 KG, SMART INVERTER, MOD WT17WSB	10999.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
33 163003	WHIRLPOOL, LAVADORA, 16 KG, MOD 8MWTW1621EQ	8299.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
33 163004	MABE, LAVADORA, 20 KG, 13 CICLOS, MOD LMH70203WAB08	10999.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
33 165003	LASKO, VENTILADOR, DE PEDESTAL, 16", 40.64 CM, MOD 2626M	639.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
33 165004	T FAL, VENTILADOR, 18", 3 VEL, MOD VE7760M0M	1799.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
33 165005	ZEAN, VENTILADOR, 3 VEL, MOD K03186211	690.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
33 167004	T FAL, VAPOR, MOD FV1732X0	629.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
33 171003	DIGIMY, ESPEJO, CON LUZ, DE 75 X 75 MOD FLOWERS	959.50	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33 171004	STARHAUS, ESPEJO, HERRERIA, MOD BRUNA	189.00	PZA	NUOVO MODELO
33 172001	EVENFLO, VASO, ENTRENADOR DE 300 ML	45.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
33 173003	TRUPER, ROTOMARTILLO, DE 3/8, MOD ROTO 3/8 A 4	489.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
33 175002	PRETUL, CAUTIN, TIPO LAPIZ, 30 W, MOD CAUS030P	72.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33 179001	CLASICOS, CAJA C/60 LUCES	1.50	CAJETI	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33 181002	ARIEL, LIQUIDO, REGULAR, CONCENTRADO, BOTE DE 4000 ML	51.25	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
33 187003	PRODUCTOS ARAMO, VELADORA, NUM 5	16.13	PZA	NUOVO MODELO
33 190003	ILOSONE, CAPSULAS, 20 DE 500 MG, LAB LILLY	395.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
33 202001	PROTEC, ALCOHOL, ETILICO, FCO DE 500 ML	23.30	FCO	CAMBIO DE PRESENTACION
33 211004	USOS MULTIPLES	403300.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
33 212002	YAMAHA, URBANA, MOD CYGNUS ALPHA 115 CC	27000.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
33 213002	MERCURIO, MONTAÑA, R 24" MOD MONTANA	3399.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
33 214002	LTH, LINEA PREMIUM	1690.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
33 215001	GOODYEAR OXO, RIN 14, 185/70R14, MOD ASSURANCE	1318.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
33 239001	PANASONIC, ESTEREO, MOD SCAKX880 LM	6699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
33 239003	SONY, BOCINA, EQUIPO DE AUDIO, MOD MHC-V77D	7999.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
33 239005	BOSE, BOCINA, BARRA DE SONIDO, 2.1 CH, BLUETOOTH, MOD 776	4399.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
33 240001	SONY, BLU RAY, MOD B0P-S3500	1999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
33 241001	SAMSUNG, 32 PULGADAS, PANTALLA LED, MOD LH32SEJBGGA/Z	6599.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
33 241004	LG, 43 PULGADAS, SMART TV, MOD 43LJ5550AWM8	8499.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
33 244007	UNIVERSAL PICTURES, PELICULA, BLU RAY, MI VILLANO FAVORITO	350.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33 245007	COLUMBIA PICTURES, PELICULA, BLU RAY, JUMANJI EN LA SELVA	319.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
33 245007	YAMAHA, TECLADO, MOD SPSRF51SPA	3399.00	PZA	NUOVO MODELO
33 245008	CASIO, TECLADO, MOD CTK1500	3599.00	PZA	NUOVO MODELO
33 246002	MICROSOFT, CONSOLA, X BOX ONE, 1 TB, 4K, MOD SEA OF THIEVES	6999.01	UNIDAD	NUOVO MODELO
33 246003	MICROSOFT, CONSOLA, XBOX ONE, MOD 47501MG/ZQ9-00006	6599.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
33 247003	HASBRO, JGO DE MESA, MONOPOLY GAMER	699.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
33 247004	GIGO, MUÑECA, DREAM COLLECTION, BEBE CON MASCOTA	279.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
33 248009	WILSON, EQUIPO Y ACCESORIOS, BALON, P/FUTBOL, TAMAÑO 7	219.00	PZA	NUOVO MODELO
33 249003	NATURALES, FLORES, CLAVEL, DOCENA	30.00	DOCENA	CAMBIO DE PRESENTACION
33 250005	BENEFUL, SECO P/PERRO, CACHORROS, PAQ DE 10.1 KG, 10100 GR	39.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
33 251002	VETERINARIO, VACUNA POLIVALENTE	350.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
33 253003	SAB A DOM	45.00	BOLETO	CAMBIO DE MODALIDAD
33 260006	STEADTLER, COLORES, CAJA DE 72 PZAS	449.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
33 285003	LADY SPEED STICK, ROLL ON, DE 50 GR	25.80	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33 288003	COSNA, ART DE TOCADOR, CEPILLOS, OVALADO	70.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
33 290002	REGIO, PAPEL HIGIENICO, RM, PAQ DE 12 ROLLOS DE 320 HOJAS DO	60.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
33 291003	CAPRICE, CHAMPU, NATURALS, BOTELLA DE 800 ML	37.50	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
33 291004	CAPRICE, CHAMPU, NATURALS, BOTELLA DE 700 ML	37.50	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
33 293001	CITIZEN, RELOJ, P/MUJER, MOD EJ6120-54A	2399.00	PZA	NUOVO MODELO
33 294002	SAHARA, BOLSA, MONEDERO, DE HOMBRO, MOD L3398	299.00	PZA	NUOVO MODELO
33 298002	CREMACION, SIN PERMISOS	5000.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
33 298003	INHUMACION, VELACION A DOMICILIO, TRASLADO, ATAUD ECONO	5000.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
33 001005	VERDE VALLE, BLANCO, EXTRA, LARGO, BOLSA DE 900 GR	31.11	KG	CAMBIO DE MARCA
33 003005	NESTLE, MIXTO, FITNESS, ORIGINAL, CAJA DE 630 GR	76.43	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
33 004007	CUETARA, DULCES, RISADAS, CAJA DE 280 GR	71.43	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
33 017000	LORO, MELANESA, A GRANEL	77.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
33 023003	CHIMEX, MIXTA, A GRANEL	54.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
33 035004	NESTLE, MATERINIZADA, NAN, OPTIPRO 2, BOTE DE 360 GR	291.67	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
33 036003	MP, PASTEURIZADA, BOTE DE 1870 ML	13.48	LT	CAMBIO DE MARCA
33 036005	LALA, PASTEURIZADA, BOTE DE 1800 ML	16.46	LT	CAMBIO DE MARCA
33 041005	PRIMAVERA, ASADERO, PAQ DE 400 GR	133.75	KG	CAMBIO DE MARCA
33 043002	NUTRIOLI, ACEITE, DE SOYA, BOTELLA DE 850 ML	35.30	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
33 043004	CAPULLO, ACEITE, DE CANOLA, BOTELLA DE 840 ML	41.67	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
33 053007	FRUTA SECA, COCO RALLADO, BOLSA DE 200 GR	66.25	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
33 054005	NATURIPPE, O/FRUTAS, FRESA, CAJA DE 454 GR	102.20	KG	CAMBIO DE MARCA
33 057002	MIEL, A GRANEL	21.40	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
33 070002	LA COSTEÑA, ENTEROS, BAYOS, LATA DE 500 GR	31.00	KG	CAMBIO DE MARCA
33 086002	DANESA 33, HELADO, BOTE DE 700 ML	47.14	LT	CAMBIO DE MARCA
33 090004	HELLMANN'S, MAYONESA, CON JUGO DE LIMON, FCO DE 190 GR	78.95	KG	CAMBIO DE MARCA
33 092005	NALFRE, ESPECIAS, MIXTAS, BOLSA DE 20 GR	350.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
33 096004	HERSHEY'S, LIQUIDO, BOTE DE 453 ML	110.38	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
33 097001	FRESCO, YERBABUENA	10.00	MANOJO	CAMBIO DE PRESENTACION
33 097002	Mc CORMICK, DESHIDRATADO, LIMON, 50 PZAS, CAJA DE 50 GR	749.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
33 097004	LA PASTORA, DESHIDRATADO, 7 AZHARES, 20 PZAS, CAJA DE 45 GR	442.22	KG	CAMBIO DE MARCA
33 097005	Mc CORMICK, DESHIDRATADO, LIMON, 25 PZAS, CAJA DE 25 GR	700.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
33 099002	TANG, POLVO, V/SABORES, SOBRE DE 15 GR	3.50	SOBRE	CAMBIO DE PRESENTACION
33 100003	DEL VALLE, DE FRUTAS, NARANJA, BOTE DE 237 ML	33.76	LT	CAMBIO DE MARCA
33 102003	DON PEDRO, RESERVA, ESPECIAL, BOTELLA DE 1 LT	152.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
33 109004	P/X, BLUSA, 96% ALGODON - 4% ELASTANO	199.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
33 112001	CANNON, CALCETAS, 99% POLIAMIDA - 1% ELASTANO	29.50	PAR	CAMBIO DE MARCA
33 114001	URBAN, PLAYERA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	69.00	PZA	NUOVO MODELO

35	114006	MICHAEL ADAMS, CAMISA, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	169.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
35	117095	PRIYA, CHALINA, 100% VISCOSA	99.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
35	118003	FUROR, PANTALONES, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	379.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
35	119004	LUZ DE LUNA, PANTALONES, 98% ALGODON - 2% SPANDEX,	259.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
35	119009	DENNISE COLLINS, PANTALONES, 76% ALGODON - 21% POLIESTER	159.99	PZA	NUEVO MODELO
35	123008	SANCHEZ, P/NIÑA, PANTALETAS, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	10.00	PZA	NUEVO MODELO
35	123009	ALTESSE, P/NIÑA, PANTALETAS, 100% ALGODON	14.99	PZA	NUEVO MODELO
35	123012	SONATA KIDS, P/NIÑA, PANTALETAS, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	14.99	PZA	NUEVO MODELO
35	126006	FRANCO ROSSI, TRAJE, 100% POLIESTER	999.99	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
35	129001	UP & DOWN, VESTIDO, 100% POLIESTER	179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
35	129006	PINK LOVE, FALDA, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	69.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
35	132001	SAHARA, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	289.00	PAR	NUEVO MODELO
35	132007	DORELI, ZAPATILLAS, CORTE - SINTETICO, SUELA - SINTETICA	539.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
35	134005	SENSIPIE, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	649.00	PAR	NUEVO MODELO
35	134007	CREACIONES GRETA, ZAPATILLAS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	199.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
35	149001	TAMAYO, CITRO ENTRETENIMIENTO, MOD KANSAS II	2199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
35	154003	SCOTCH BRITE, BLANCOS, AGARRADERA, 30 X 30 CM, MICROFIBRA	10.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
35	160002	KOBLENZ, ASPIRADORA, MULTI CLEAN, MOD WD-405-B KG4	1299.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
35	180002	GLADE, AMBIENTAL, AEROSOL, JARDIN, BOTE DE 345 GR	50.50	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
35	183003	ZOTE, BARRA, BLANCO, PZA DE 100 GR	40.00	KG	CAMBIO DE MARCA
35	195002	ROBITUSSIN, EXPECTORANTES, JARABE, C/150 ML DE 2 GR, LAB PFI	139.00	FCO	CAMBIO DE PRESENTACION
35	199001	ZORRITONE, NATURISTA, JARABE, FCO DE 120 ML, LAB ANCALMO	36.00	FCO	CAMBIO DE MARCA
35	200004	TOMIL, POLVO, LATA DE 400 GR, LAB PROD ALIM DELICIAS	69.90	LATA	CAMBIO DE MARCA
35	240003	LG, BLU RAY, MOD BP350	2299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
35	252004	RENTA DE CANCHA POR HORA	300.00	CUOTA	CAMBIO DE MODALIDAD
35	260006	JOCAR PAPELERIA, LAPIZ ADHESIVO, PZA DE 36 GR	40.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
35	273003	FLAUTAS, PAQ C/15 PZAS	39.50	PAQ	CAMBIO DE MARCA
35	274004	WORLD TABLE, CONGELADA, 4 QUESOS, PZA DE 420 GR	191.08	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
35	281001	BIC, RASTRILLO, COMFORT 3	16.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
35	282004	MC COSMETIC, SOMBRAS, C/9 COMPARTIMENTOS, PZA DE 9.9 GR	36.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
35	286001	ZEST, BARRA, PZA DE 150 GR	126.67	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
35	287003	COTTY, FRAGANCIA CORPORAL, CLASICO, BOTE DE 236 ML	44.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
35	042002	CHILCHOTA, BATIDO, FRUTAS, BOTE DE 1 KG	39.90	KG	CAMBIO DE MARCA
35	078008	CHILCHOTAS, NATURAL, BOLSA DE 42 GR	369.52	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
35	102004	DON PEDRO, RESERVA, ESPECIAL, BOTELLA DE 1 LT	169.00	LT	CAMBIO DE MARCA
35	102005	TORRES S, SOLERA, SELECTA, BOTELLA DE 700 ML	220.29	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
35	105002	EL JIMADOR, REPOSADO, BOTELLA DE 700 ML	241.43	LT	CAMBIO DE MARCA
35	107002	MODELO ESPECIAL, CLARA, LATA DE 355 ML	36.62	LT	CAMBIO DE MARCA
35	110012	WEEKEND, TINES, 100% FIBRAS REGENERADAS	48.00	PAR	NUEVO MODELO
35	111009	ALTAN, CALCETINES, 75% ALGODON - 23% ELASTOIDENO - 2% ELASTA	42.41	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
35	113009	REPTIL, PLAYERA, 100% ALGODON	199.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
35	114004	LOSAN, PLAYERA, 100% ALGODON	279.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
35	117007	RED SKY, PIJAMA, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	279.90	JGO	CAMBIO DE MARCA
35	117011	GERA, MALLON, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	50.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
35	124006	CURVATION, BRASIER, 85% POLIAMIDA - 15% ELASTANO	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
35	125007	BABY CREYSI, TRAJE, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	198.00	PZA	NUEVO MODELO
35	125008	GET IT, TRAJE, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	189.00	PZA	NUEVO MODELO
35	128005	UP AND DOWN, VESTIDO, 80% POLIESTER, 20% VISCOSA	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
35	128009	MP, FALDA, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	99.99	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
35	128013	MP, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	149.99	PZA	NUEVO MODELO
35	134004	FLEXI, BOTINES, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	999.00	PAR	NUEVO MODELO
35	147002	IMSA, ANTECOMEDOR, 5 PZAS (M-4S), MOD ESTONIA	6999.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
35	151002	ALDRETE, BASE P/COLCHON, MATRIMONIAL, MOD BURDEOS	5799.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
35	154003	JOMARA, BLANCOS, ALMOHADA, 100% POLIESTER	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
35	160002	HAMILTON BEACH, HORNO ELECTRICO, MOD HB31144	695.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
35	160004	OSTER, HORNO ELECTRICO, MOD TSSTTV7118	1799.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
35	162002	MABE, 1.1 PTES, MOD HMM111SEJ	1999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
35	180004	AIR WICK, AMBIENTAL, AEROSOL, VARIOS AROMAS, BOTE DE 226 GR	29.50	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
35	211008	SUBCOMPACTO	180000.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
35	213001	VELCOT, DE MONTAÑA, R-16, 1 VEL, MOD NAUTILUS	299.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
35	213003	BMEX, R26, 14 VEL, MOD MARINE II	6799.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
35	253004	MIE, PROYECCION EN 3D, ADMISION GRAL, RENTA LENTES 3D	42.00	BOLETO	CAMBIO DE MODALIDAD
35	262003	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	2416.67	COST/M	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
35	265002	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	1915.83	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
35	280006	CONAIR, SECADORA, MOD 319CCES	649.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
35	289002	CHICOLASTIC, NIÑO, JUMBO, KIDDIES, ETAPA 5, PAQ DE 40 PZAS	136.40	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
35	294017	RED SKY, LENTES OSCUROS, MOD VARIOS	119.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
35	016003	DEL HOGAR, TOTOPOS, BOLSA DE 320 GR	75.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
35	031008	COFFEE MATE, SUSTITUTO DE CREMA, P/CAFE, BOTE DE 400 GR	105.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
35	040008	NAVARRO, MANCHEGO, PAQ DE 200 GR	150.00	KG	CAMBIO DE MARCA
35	041007	LA GRANJA, ASADERO, A GRANEL	110.00	KG	CAMBIO DE MARCA
35	046008	HASS, A GRANEL	57.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
35	057005	ESMERALDA, A GRANEL	11.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
35	067003	LA COSTENA, JALAPEÑOS, ENTEROS, LATA DE 240 GR	35.42	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
35	086005	BAMBI, PALETA, DE LIMON, DE 80 ML	9.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
35	098008	7 UP, SABORIZADA, 1500 ML	11.33	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
35	098009	SONAFONT, SABORIZADA, KIDS, DE UVA, BOTELLA DE 300 ML	29.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
35	104002	APPLETON, AÑejo, ESTATE, BOTELLA DE 750 ML	413.33	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
35	111003	NIKE, CALCETAS P/HOMBRE, 97% NYLON - 3% ELASTANO	199.00	PAR	NUEVO MODELO
35	118007	CTY&CO, PANTALONES, 100% ALGODON	179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
35	119005	PUNTO ROMA, PANTALONES, 67% RAYON - 29% NYLON - 4% SPANDEX	839.00	PZA	NUEVO MODELO
35	119015	EXTRA BELLEZA, PANTALONES, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	119.00	PZA	NUEVO MODELO
35	120001	OURAGAN, PANTALONES, 98% ALGODON - 2% SPANDEX	599.00	PZA	NUEVO MODELO
35	125007	WEEKEND, MAMELUCO, 100% ALGODON	228.00	PZA	NUEVO MODELO
35	127003	PC, ESCOLAR, FALDA, PLAYERA Y SUETER	430.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
35	128013	AREA CODE, VESTIDO, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	979.00	PZA	NUEVO MODELO
35	133006	SHOES, ZAPATOS, CORTE GAMUSA - SUELA SINTETICA, V/COLORES	699.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
35	136007	K-SWISS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	1199.00	PAR	NUEVO MODELO
35	136008	CHARLY, S/V, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA, BLANCO/ROSA	1143.03	PAR	CAMBIO DE MARCA
35	146002	AMERICA, MATRIMONIAL, MOD 135.510 VERONA	5999.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
35	149008	DISTINCION EN MUEBLES, MESA DE CENTRO, MOD BONASERA	10499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
35	155011	STARHAUS, EDOREDON, KING SIZE, 5 PZAS, MOD DARLYNE	1599.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
35	156001	HAUS, CORTINA, 100% POLIESTER, 1.80 X 1.80M, MOD 1900893	519.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
35	161002	WHIRLPOL, 6 QUEM, 30", ENC ELECT, HORNO, MOD WFR51005	12499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
35	161005	NISATO, 4 QUEMADORES, 20", MOD MNE-2022RN	2790.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
35	165008	TAURUS, VENTILADOR, 3 EN 1, DE METAL, 18", MOD MARTE	849.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
35	168001	TRAMONTINA, CUCHILLO, MOD POLYWOOD	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
35	171004	E INTELIGENTES, ESPEJO, CON MARCO, MOD OLYMPE	2849.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
35	173015	KARCHER, HIDROLAVADORA, MOD K3 1051942201	4859.10	UNIDAD	NUEVO MODELO
35	178009	CLORALEX, BLANQUEADOR, BOTE DE 10000 ML	9.30	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
35	181003	SALVO, LIQUIDO, LIMON, ENVASE DE 750 ML	40.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
35	182008	MEMBER S MARK MP, TRAPEADOR, DOS PZAS	79.90	JGO	CAMBIO DE MARCA
35	212007	SUZUKI, URBANA, DE TRABAJO, HURACAN, 125 CC, MOD 2019	27490.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
35	213001	MERCURIO, MOD RANGER, R-29, 21 VEL	4899.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
35	215002	FIRESTONE, RIN 14, 215/60, MOD FH900, SKU 517895	1799.00	PZA	NUEVO MODELO
35	216004	WAGNER, REFACCIONES, BALATAS, DELANTERAS	220.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
35	241003	HKPRO, 43", PANTALLA LED, MOD HKP43SM8	8599.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
35	244002	MULTIMUSIC, MUSICA, CD, CLASICOS, VOLUMEN 3, INDISPENSABLES	99.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
35	245013	CASIO, TECLADO, MOD CTK-2550	3899.00	PZA	NUEVO MODELO
35	246002	SONY, CONSOLA, PLAY STATION 4, 1 TB, PRO STANDALON	11999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
35	246004	TURN 10 STUDIOS, VIDEOJUEGO, DISCO, XBOX ONE, FORZA 7, MOTOR	1299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
35	247002	LIGHTEN, JGO DE MESA, AJEDREZ, 2 EN 1, 32 PZAS	38.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
35	248011	SEN DEPORTES, EQUIPO Y ACCESORIOS, BALON, MOD CHIVAS	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
35	249001	HAUS, ARTIFICIALES, FLORES, ORQUIDEA, MOD 55	239.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
35	249019	MIRACLE-GRO, PASTO Y OTROS, FERTILIZANTE, ORCHID FOOD, 226 G	361.28	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
35	256012	SERIE CREA, PREPA, INFORMATICA 1, R GONZALEZ	210.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
35	260001	BARRILITO, TIJERAS, ESCOLAR, MOD B60	23.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
35	260003	ESTRELLA, CUADERNO, PROFESIONAL, COCIDO, 100 HOJAS	41.70	PZA	CAMBIO DE MARCA
35	276023	CAFETERIA, CAFE AMERICANO, REBANADA DE PASTEL	101.50	ORDEN	CAMBIO DE MODALIDAD

37 280001	TIMCO, RASURADORA, MOD PROFESIONAL HC-222	899.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
37 280004	CONAIR, SECADORA, PRO STYLER, 1 875 W	399.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
37 284002	HAWAIIAN, BLOQUEADOR, FPS-50, DE 240 ML, LAB PLAYTEX	912.51	LT	CAMBIO DE MARCA
38 004007	NABISCO, DULCES, OREO, CAJA DE 273 GR	84.07	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
38 005006	GAMESA, P/HOT CAKES, TRADICIONALES, BOLSA DE 850 GR	32.94	KG	CAMBIO DE MARCA
38 016005	MILPA REAL, TOSTADAS, PAQ DE 324 GR	70.99	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
38 032001	EL CALVARIO, BLANCO, PAQ DE 12 PZAS	18.34	DOCENA	CAMBIO DE MARCA
38 033003	FULL CIRQUE, O/LECHES, DE ALMENDRA, BOTE DE 946 ML	44.48	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
38 039004	FRESCO, PZA DE 250 GR	80.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
38 053003	LA MERCED, SEMILLAS, ALMENDRAS, BOLSA DE 100 GR	405.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
38 084004	CHOCOLATE, AMARGO, TRADICIONAL, PZA	12.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
38 085006	LA FLOR DE MORELIA, ATE, DE MEMBRILLO, BARRA DE 500 GR	53.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
38 089004	VALLEY FOODS, DE AGUA, LIMON, RINDE 1 LT, BOLSA DE 25 GR	8.70	SOBRE	CAMBIO DE PRESENTACION
38 092004	CATARINO S, HIERBAS, OREGANO, MOLIDO, BOLSA DE 40 GR	287.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
38 099002	PRINCESA, JARABE, DE HORCHATA, BOTELLA DE 500 ML	39.08	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
38 099007	ZUKO, POLVO, LIMON, RINDE 2 LT, SOBRE DE 15 GR	4.50	SOBRE	CAMBIO DE PRESENTACION
38 099008	TANG, POLVO, JAMAICA, RINDE 2 LT, SOBRE DE 15 GR	5.00	SOBRE	CAMBIO DE PRESENTACION
38 100004	PRECISIMO, DE FRUTAS, DE FRESA, BOTE DE 1 LT	10.20	LT	CAMBIO DE MARCA
38 101008	PEPSI, REFRESCO, BOTELLA DE 600 ML	18.33	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
38 103003	PASSPORT SCOTCH, WHISKY, ESCOCES, BLENDED, BOTELLA DE 700 ML	184.29	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
38 103004	JACK DANIEL S, WHISKY, TENNESSE, BOTELLA DE 700 ML	539.28	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
38 107007	CORONA, CLARA, LIGHT, PAQ DE 6 LATAS DE 355 ML C/U 2130 ML	36.76	LT	CAMBIO DE MARCA
38 110007	EXTRA BELLEZA, CALCETAS, 70% ALGODON - 25% POLIAMIDA - 3%	9.99	PAR	NUOVO MODELO
38 113013	PERGOLA, CAMISA, 80% POLIESTER - 20% ALGODON	129.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
38 118002	ALDO CONTI, PANTALONES, 98% ALGODON - 2% SPANDEX,	1123.00	PZA	NUOVO MODELO
38 121002	EXTRA BELLEZA, SUDADERA, 100% POLIESTER	119.99	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38 121026	FUN-CLUB, SUDADERA P/NIÑO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	59.99	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38 122002	HANES, BOXER, PAQ 3 PZAS, 100% ALGODON	193.00	PAQ	NUOVO MODELO
38 124004	SENSACION, TANGA, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	19.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
38 125007	BUBLY, VESTIDO, 96% ALGODON - 4% ELASTANO	149.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
38 125009	FUZION, PANTALON, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	69.99	PZA	NUOVO MODELO
38 128010	SABHA PACHA, VESTIDO, 80% POLIESTER - 20% ELASTANO	194.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
38 128014	HIGH STREET, FALDA, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	399.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
38 128016	CLEEK, FALDA, 100% POLIESTER	100.66	PZA	NUOVO MODELO
38 146008	LESTER, MATRIMONIAL, MOD HPL136	2030.00	PZA	NUOVO MODELO
38 146011	CANADA, MATRIMONIAL, MOD AIRFLOW	2660.55	UNIDAD	CAMBIO DE PRESENTACION
38 147005	GONCADO, COMEDOR, 7 PZAS, (M-6S), MOD ALONDRÁ	5816.02	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38 148002	MP, DE BURÓ, JGO DE 3 PZAS, MOD 17769	1711.97	JGO	NUOVO MODELO
38 149002	ARTIMAX, LIBRERO, MOD CEREZO	1295.00	PZA	NUOVO MODELO
38 149004	GONCADO, CLOSET, MOD MONACO	3435.80	PZA	CAMBIO DE MARCA
38 150004	PROVASA, ALACENA, MOD ANDREA	2355.00	PZA	NUOVO MODELO
38 153002	VINYLIA, ALFOMBRÁ, 100% POLIESTER, MOD TACHON MARROQUI	268.00	MT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38 155002	VIANNEY MP, COBERTOR, QUEEN SIZE, MOD EVEREST MENTA	1229.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38 159002	MABE, MINISPLIT, MOD MMT12CDBS3C03	6899.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
38 160001	KOBLENZ, ASPIRADORA, MOD 10001947	1299.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38 162002	GE, 1.4 PIES, MOD JES14W	2490.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
38 162003	HAMILTON BEACH, 0.9 PIES, MOD EM926JWP2	1095.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
38 163005	DAEWOO, 14 KG, 6 CICLOS, MOD DWF--D6281ASW1	6485.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
38 169003	T-FAL, OLLA DE PRESION, 6 LITROS, MOD 92160PC	999.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38 173005	HOMELITE, DESBROZADORA, GAS CURVO, MOD 500593	2175.50	UNIDAD	CAMBIO DE PRESENTACION
38 180004	LA ANITA, SANITARIO, PASTILLA DE 100 GR, PZA	9.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
38 182004	MODATELAS MP, SECADOR DE COCINA, LISO, MOD C2832	16.99	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38 184003	OKO, INSECTICIDA, AEROSOL, MULTISUSOS, BOTE DE 230 ML	47.17	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
38 185001	PETALO, SERVILLETAS, PAQ DE 220 PZAS	23.45	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
38 185004	PREMIER, SERVILLETAS, PAQ DE 125 PZAS	9.20	PAQ	CAMBIO DE MARCA
38 191001	ALIVIN PLUS, AMPOLLETAS, 300 000 U, LAB VALIANT	41.09	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
38 211006	SUBCOMPACTO	172000.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
38 212003	ITALICA, URBANA, MOD FT150 GTS ROJA	21999.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38 217003	QUAKER STATE, ACEITE, MULTIGRADO, SAE 20W-50, BOTE DE 946 ML	81.40	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
38 240006	SAMSUNG, BLU RAY, MOD. 2003342	1799.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
38 246004	ACTIVISION, VIDEOJUEGO, DISCO, CRASH BANDICOOT, XBOX ONE, PZ	1099.00	PZA	NUOVO MODELO
38 275004	ROSTIZADO, PZA	140.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38 275005	ROSTIZADO, PZA	80.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38 280003	TIMCO, DEPILADORA, MOD DW-9600	459.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
38 280004	PHILIPS, DEPILADORA, SATINELLE ADVANCED, MOD BRE605	1699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
38 280006	REMINGTON, RASURADORA, MOD PF7200	599.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
38 283006	COLGATE, CREMA DENTAL, PALMOLIVE PRO ALIVIO, TUBO DE 75 ML	995.26	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
38 287002	RICITOS DE ORO, LOCION, FCO DE 100 ML	30.00	FCO	CAMBIO DE MARCA
38 290009	PREMIER, PAPEL HIGIENICO, PAQ DE 4 ROLLOS, DE 400 HOJAS C/U	24.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
38 291005	HERBAL ESSENCES, ACONDICIONADOR, BOTELLA DE 300 ML	99.67	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
38 293003	SEIKO, RELOJ, P/HOMBRE, MOD 980001176	4479.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38 293009	M JOYERIA, JOYERIA, ARETES, ORO FLORENTINO, MOD AR	215.00	PAR	NUOVO MODELO
38 295001	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	3935.00	COST/M	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38 082003	ACT II, PALOMITAS, P/MICROONDAS, MANTEQUILLA, BOLSA 85 GR	111.76	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
38 094009	EMPERADOR, DULCES, SABOR CHOCOLATE, 131 GR	99.24	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
38 013005	PASTEL DE FRESAS CON CREMA, (2 KG) 2000 GR	175.00	KG	CAMBIO DE MARCA
38 023005	FUD, DE PAVO, VIENA, PAQ DE 266 GR	77.07	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
38 025001	S/MARCA, HIGADO, REBANADO, A GRANEL	40.90	KG	CAMBIO DE MARCA
38 026004	DOLORES, ATUN, EN AGUA, LATA 140 GR	129.46	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
38 034002	NIDO, KINDER, LATA DE 800 GR	145.00	KG	CAMBIO DE MARCA
38 034004	NIDO, ENTERA, FORTIFICADA, SOBRE 120 GR	154.17	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
38 035001	ALPURA, EVAPORADA, ENVASE DE 376 GR	22.07	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
38 036004	ALPURA, ULTRAPASTEURIZADA, DESLACTOSADA, BOTE DE 1 LT	19.50	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
38 042009	YAKULT, L FERMENTADO, ENVASE DE 80 ML	75.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
38 053009	DEL MONTE, EN ALMIBAR, DURAZNOS, LATA DE 850 GR	55.88	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
38 078001	BARCEL, CHIPS, JALAPEÑOS, BOLSA DE 60 GR	216.67	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
38 081002	CLEMENTE JACQUES, ENVASADAS, MIXTAS, ENSALADA, LATA 220 GR	38.64	KG	CAMBIO DE MARCA
38 081007	MP, ENVASADAS, CHICHAROS, LATA DE 225 GR	255.20	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
38 084021	RICOLINO, DULCES, GOMITAS, PANDITAS, BOLSA 115 GR	86.96	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
38 085005	ESMERALDA, GELATINA, BOLSA C/10 PZAS, DE 600 GR	20.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
38 085006	DANY, GELATINA, DE AGUA, VARIOS SABORES, 125 GR	49.06	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
38 086001	NUTRISA, HELADO, DOBLE, V/SABORES DURO	60.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38 089005	D GART, DE AGUA, VARIOS SABORES, 140 GR	67.86	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
38 096003	HERSHEY S, LIQUIDO, NUTRI MILK, ENV DE 600 GR	121.92	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
38 097001	Mc CORMICK, DESHIDRATADO, CAJAK C/ 25 SOBRES, 750 GR	24.40	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
38 097004	LAGGS, DESHIDRATADO, MANZANILLA, PAQ C/25 SOBRES, DE 25 GR	760.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
38 105004	HERRADURA, REPOSADO, BOTELLA DE 950 ML	562.79	LT	CAMBIO DE MARCA
38 110011	OYSHO, CALCETAS, 99% POLIESTER - 1% ELASTANO	99.00	PAR	NUOVO MODELO
38 110012	OYSHO, CALCETAS, 78% ALGODON - 20% POLIAMIDA - 2% ELASTANO	129.00	PAR	NUOVO MODELO
38 110014	OYSHO, TINES, PAQ C/3, 65% ALGODON - 32% POLIAMIDA - 3% ELAS	159.00	PAQ	NUOVO MODELO
38 113016	MP, CAMISA, 100% VISCOSA	599.00	PZA	NUOVO MODELO
38 119008	BERSHKA, PANTALONES, 99% ALGODON, 1% ELASTANO	400.10	PZA	NUOVO MODELO
38 124020	OYSHO, TANGA, 89% ALGODON - 11% ELASTANO	159.00	PZA	NUOVO MODELO
38 128014	ZARA WOMAN, FALDA, 63% VISCOSA, 37% NYLON, NEGRA	799.00	PZA	NUOVO MODELO
38 136012	ESCOLAR, BLANCO, SINTETICO	299.00	PAR	NUOVO MODELO
38 147004	PLACENCIA, ANTECOMEDOR, M-4S, MOD INDUSTRIAL	23820.00	JGO	NUOVO MODELO
38 152004	PLACENCIA, SILLON, RECLINABLE, 2 BRAZOS	34738.00	PZA	NUOVO MODELO
38 153002	TUFAN, TAPETE, CLASICO NICOLE, POLIESTER - ALGODON	4590.00	PZA	NUOVO MODELO
38 157005	MP, KING SIZE, 100% LINO, ENCIMERÁ, 200/290/280CM	1099.00	PZA	NUOVO MODELO
38 159005	CARRIER, MINISPLIT, MOD R410A	10533.90	UNIDAD	NUOVO MODELO
38 163010	EASY, 13 KG, 2 TINAS, SEMI AUTOMATICA	4450.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
38 166006	HOME LINE, 2 VELOCIDADES, VASO DE VIDRIO, 1 LT	495.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38 169004	T FAL, SARTEN, CON ANTIADHERENTE, DE 20 CM	269.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38 176001	ENERGIZER MAX, AAA, ALCALINA, PAQ C/6 PZAS	105.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
38 176007	DURACELL, AA, 1 PIEZA	15.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
38 184001	BAYGON, INSECTICIDA, PLACAS, CAJA C/20 PZAS	37.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
38 212009	SUZUKI, URBANA, 150 CC, MOD GZ150, MOD 2018	42990.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
38 240004	LG, BLUE RAY, 2 ENTRADAS, MOD K1222	1049.50	UNIDAD	NUOVO MODELO

39	240009	SAMSUNG, BLU RAY, BDJ5700/ZX, HD, WIFI	1398.99	UNIDAD	NUOVO MODELO
39	241005	PANASONIC, 50", LED, FULL HD, 2 HDMI, 1 USB, M PANL50	14250.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
39	248002	NIKE, CALZADO, P/CORRER, RUN ALL DAY, P/MUJER	1400.00	PAR	NUOVO MODELO
39	248010	HARBINGER, EQUIPO Y ACCESORIOS, GUANTES, P/PESAS, FITNESS 1	399.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
39	258006	DIARIO DE QUERETARO, MATUTINO, OEM	10.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
39	266002	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	1140.00	COST/M	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	272003	TAQUERIA, PATA ESPECIAL, BISTEK Y PASTOR, AGUA DE SABOR	185.00	ORDEN	CAMBIO DE PRESENTACION
39	280002	REMINGTON, ALACIADORA, CERAMICA, MORADO, MOD S1300	349.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
39	294020	CALVIN KLEIN, LENTES OSCUROS, MOD CK1231S	2470.66	PZA	NUOVO MODELO
40	006003	PALOMERO, A GRANEL	19.75	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	006006	POZOLERO, GRANDE, A GRANEL	22.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
40	009003	BIMBO, INTEGRAL, GRANDE, PAQ DE 675 GR	51.11	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
40	010001	CONCHA, PZA	4.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	014001	A GRANEL	17.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	016005	LA CHAMILPA FRITA, TOSTADAS, PAQ DE 300 GR	33.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
40	017010	PULPA, TROZO, A GRANEL	92.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	019004	PIRMA, O/EMBUITIDOS, SALAMI, GENOVA, PAQ DE 100 GR	630.00	KG	CAMBIO DE MARCA
40	019008	FUD, O/EMBUITIDOS, QUESO DE PUERO, A GRANEL	180.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	020010	DE PAVO, A GRANEL	89.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	023008	SAN RAFAEL, DE PAVO, PAQ DE 500 GR	107.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	037005	O/QUESOS, PARMESANO, A GRANEL	280.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	038004	CHALET, AMERICANO, PRESENT, PAQ DE 140 GR	78.57	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
40	039003	CAMELIA, PANELA, A GRANEL	88.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	040008	MONTEBELLO, CHIHUAHUA, BARRA DE 500 GR	135.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	041004	PILARICA, OAXACA, A GRANEL	112.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	041007	COYOTE, OAXACA, A GRANEL	62.91	KG	CAMBIO DE MARCA
40	041010	PILARICA, OAXACA, A GRANEL	29.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
40	042006	YOPLAIT, BATIDO, DE MANZANA, VASO DE 125 GR	36.00	KG	CAMBIO DE MARCA
40	045006	IBERIA, S/SAL, BARRA DE 90 GR	88.89	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
40	065001	ANCHO, A GRANEL	155.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
40	066001	A GRANEL	20.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
40	067005	LA COSTEÑA, CHIPOTLES, ADOBADOS, LATA DE 215 GR	69.77	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
40	068001	A GRANEL	37.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
40	078004	SABRITAS, ORIGINAL, BOLSA DE 45 GR	244.44	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
40	078005	SABRITAS, ORIGINAL, BOLSA DE 170 GR	160.77	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
40	080001	C/CASCABA, A GRANEL	24.75	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
40	081008	HERDEZ, ENVASADAS, ELOTES, GRANOS, LATA DE 400 GR	35.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
40	083001	ESTANDAR, A GRANEL	16.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
40	083002	ESTANDAR, A GRANEL	17.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	085002	LALA, GELATINA, YOMI, DE AGUA, 6 PZAS, PAQ DE 750 GR	23.36	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
40	085007	CORONADO, DULCE DE LECHE, CAJETA, DE VAINILLA, FCO DE 370 GR	66.35	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
40	085009	DANY, GELATINA, DE AGUA, DE LIMON, VASO DE 125 GR	32.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
40	086008	NESTLE, PALETA, LAPIZ DE COLOR, CAJA DE 8 PALETAS, 384 ML	103.84	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
40	087005	GERBER, PAPILLA, COLADO, DE MANZANA, FCO DE 113 GR	101.77	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
40	089008	D'GARI, DE AGUA, DE FRESA, RINDE 1 LT, BOLSA DE 120 GR	77.50	KG	CAMBIO DE MARCA
40	090003	MCCORMICK, MOSTAZA, FCO DE 210 GR	53.81	KG	CAMBIO DE MARCA
40	096003	NESQUIK, EN POLVO, BOLSA DE 357 GR	74.93	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
40	096005	CHOCO-CHOCO, EN POLVO, BOLSA DE 350 GR	72.86	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
40	097005	LAGG S, DESHIDRATADO, MANZANILLA, CAJA DE 39 GR	461.54	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
40	097008	MCCORMICK, DESHIDRATADO, HIERBABUENA, 25 PZAS, CAJA DE 30 GR	433.33	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
40	097009	MCCORMICK, DESHIDRATADO, MANZANILLA, 50 PZAS, CAJA DE 60 GR	483.33	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
40	097012	MCCORMICK, DESHIDRATADO, LIMON, 50 PZAS, CAJA DE 60 GR	533.33	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
40	098003	PEÑAFIEL, MINERAL, NATURAL, BOTELLA DE 1.5 LT (1500 ML)	5.67	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
40	099003	TANG, POLVO, DE NARANJA, RINDE 2 LT, SOBRE DE 15 GR	3.70	SOBRE	CAMBIO DE PRESENTACION
40	100011	BOING, DE FRUTAS, NECTAR DE GUAYABA, BOTE DE 500 ML	18.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
40	100012	DEL VALLE, DE FRUTAS, DE MANGO, BOTELLA DE 413 ML	29.06	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
40	103009	ABSOLUT, VODKA, MANDRIN, BOTELLA DE 750 ML	319.33	LT	CAMBIO DE MARCA
40	105004	CENTENARIO, REPOSADO, AZUL, BOTELLA DE 700 ML	213.36	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
40	106002	CONCHA Y TORO, TINTO, CASILLERO DEL DIABLO, BOTELLA DE 750 M	278.81	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
40	115001	BABY COLORS, CAMISETA, PAQ 3 PZAS, 50% ALGODON - 50% POLIEST	139.00	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	120006	GRAFITO BOYS, PANTALONES, 100% ALGODON	179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
40	125010	BIG FAMILY MP, MAMELUCO, JGO 4 PZAS, 100% ALGODON	109.90	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	132002	BARILETA, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	129.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
40	146009	RESTONIC, KING SIZE, MOD NOCTURNAL	9600.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	147001	ANTECOMEDOR, 5 PZAS, MOD GERONA-IA4CHO	6438.63	JGO	NUOVO MODELO
40	147004	ANTECOMEDOR, 5 PZAS (M-4S), MOD SEGOVIA	5079.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
40	148006	STARHAUS, DE PISO, MOD MULTICOLOR	729.00	PZA	NUOVO MODELO
40	151004	RECAMARA, 5 PZAS, KING SIZE, MOD COCOA	9024.50	JGO	NUOVO MODELO
40	152004	SILLON, RECLINABLE, TACTO PIEL CAFE, MOD ELEGANCE	4299.00	PZA	NUOVO MODELO
40	155009	MODATELA MP, COLCHA, 1.5 MT ANCHO, MOD REAL	49.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
40	160001	KOBLENZ, ASPIRADORA, 3 GALONES, MOD WD-351K2M	959.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
40	162001	MABE, 0.7 PIES, BLANCO, MOD H1012	1389.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
40	166004	PROCTOR SILEX, 10 VEL, MOD 50135R-MX	664.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
40	167010	OSTER, MOD GCSTPM7206-013	983.15	UNIDAD	NUOVO MODELO
40	169005	BISA, OLLA, DE 9.5 LT, PELTRE, C/TAPA, COD BIN 1026	300.00	PZA	NUOVO MODELO
40	178003	CLOROX, BLANQUEADOR, BOTELLA DE 1 LT	9.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
40	179001	CLASICOS, CAJA DE 50 LUCES	2.00	CAJETI	CAMBIO DE PRESENTACION
40	179003	CLASICOS, CAJA DE 50 LUCES	2.50	CAJETI	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	181007	ROMA, EN POLVO, BOLSA DE 2 KG (2000 GR)	32.25	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
40	184007	SURTEK, INSECTICIDA, LIQUIDO, CONTROL DE PLAGAS, FCO DE 100	88.65	FCO	CAMBIO DE MARCA
40	190002	KEFLEX, TABLETAS, 12 DE 500 GR, LAB LILLY	393.00	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	191002	ANTIFLU-DES, CAPSULAS, CAJA DE 24 PZAS, LAB CHINOIN	92.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
40	241001	PANASONIC, 43", PANTALLA LED, SMART TV, MOD TC-43FS500X	9099.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
40	241003	LG, 43", PANTALLA LED, MOD 43UJ6500	9999.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
40	250004	WHISKY, SECO P/GATO, ADULTO, BOLSA DE 9 KG (9000 GR)	38.78	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
40	256003	NVO MEX, SECUNDARIA, GEOG DE MEX Y DEL MUNDO, E DOMINGUEZ HER	325.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
40	260007	CRAYOLA, CRAYOLAS, TRIANGULARES, CAJA DE 12 PZAS	49.00	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	268003	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	1045.00	COSTO/	CAMBIO DE MODALIDAD
40	283013	COLGATE, CREMA DENTAL, CLASICA, TUBO DE 50 ML	272.00	LT	CAMBIO DE MARCA
40	286005	ZEST, BARRA, DE 150 GR	86.67	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
40	288004	DODY S, P/BEBE, TOALLITAS HUM, PAQ DE 80 PZAS	20.70	PAQ	CAMBIO DE MARCA
40	294024	SKECHERS, MOCHILA, 20", MOD 9888	1279.09	PZA	CAMBIO DE MARCA
40	295001	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	2105.83	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
41	001005	ITALRIS, BLANCO, EXTRA, BOLSA DE 1 KG	15.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41	002003	SABRITAS, FRITURAS, DE MAIZ, CHEETOS, POFFS, BOLSA DE 40 GR	150.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
41	004005	YAKULT, DULCES, VARIEDAD DE SABORES, BOLSA DE 1 KG	35.00	KG	CAMBIO DE MARCA
41	004008	CUETARA, DULCES, SURTIDO CASERO, CAJA DE 300 GR	84.01	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
41	005004	TRES ESTRELLAS, P/PASTEL, TRES LECHES, CAJA DE 500 GR	49.20	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41	008008	BOLILLO, PZA	4.38	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
41	009007	PAN MOLIDO, A GRANEL	23.00	KG	CAMBIO DE MARCA
41	016003	MILPA REAL, TOSTADAS, BOLSA DE 324 GR	44.75	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
41	019008	EL MEXICANO, CHULETA AHUMADA, A GRANEL	86.00	KG	NUOVO MODELO
41	020007	RYC MP, LONGANIZA, A GRANEL	51.90	KG	CAMBIO DE MARCA
41	020008	SPARTA, DE CERDO, PAQ DE 250 GR	58.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41	024009	MANANTIALES, DE PAVO, A GRANEL	92.00	KG	CAMBIO DE MARCA
41	031006	CREMA ENTERA, NATURAL, A GRANEL	60.00	KG	CAMBIO DE MARCA
41	032006	ORO, BLANCO, A GRANEL	24.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41	033005	D'XILOU, DE SOYA, EN POLVO, BOLSA DE 1 KG	50.00	KG	CAMBIO DE MARCA
41	034003	NUTRILECHE, FORMULA LACTEA, CAJA DE 340 GR	82.35	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41	035004	NESTLE, EVAPORADA, CARNATION CLAVEL, LATA DE 360 GR	38.89	KG	CAMBIO DE MARCA
41	037007	LYNCOTT, O/QUESOS, GOUDA, A GRANEL	113.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41	040007	EL CIERVO, MANCHEGO, MOLLETERO, PAQ DE 250 GR	100.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41	041005	VACA BLANCA, OAXACA, ARTESANAL, PAQ DE 200 GR	95.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41	042006	YAKULT, L FERMENTADO, NAT, PAQ 3 BOT DE 80 ML C/U (240 ML)	62.50	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
41	043006	IBERIA, GRASA, MARGARINA, S/SAL, BARRA DE 1 KG	64.05	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41	045004	ALPURA, S/SAL, BARRA DE 90 GR	162.22	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION

41 053005	LA COSTEÑA, EN ALMIBAR, MANGO, REBANADAS, LATA DE 800 GR	42.50	KG	CAMBIO DE MARCA
41 053006	FRUTA SECA, CIRUELA PASA, BOLSA DE 250 GR	51.26	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41 053009	SEMILLAS, AJONJOLI, BOLSA DE 500 GR	54.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
41 065008	GUAJILLO, A GRANEL	120.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41 067004	LA COSTEÑA, JALAPEÑOS, ENTEROS, LATA DE 780 GR	28.95	KG	CAMBIO DE MARCA
41 078002	SABRITAS, RUFFLES, ORIGINALES, BOLSA DE 50 GR	220.00	KG	CAMBIO DE MARCA
41 081001	ELOT, ENVASADAS, ELOTES, PAQ DE 2 PZAS	30.65	PAQ	CAMBIO DE MARCA
41 083006	ESTANDAR, BOLSA DE 1 KG	15.55	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41 084009	DOMT, DULCES, GOMITAS, ESTRELLA, BOLSA DE 1 KG	48.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41 085007	CORONADO, DULCE DE LECHE, CAJETA, FCO DE 370 GR	86.22	KG	CAMBIO DE MARCA
41 085012	LA COSTEÑA, ATE, MEMBRILLO, LATA DE 240 GR	65.00	KG	CAMBIO DE MARCA
41 088006	SOL, SAL, DE MESA, BOLSA DE 750 GR	8.67	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41 091004	BUFALO, SALSA, PICANTE, BOTELLA DE 380 GR	31.45	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41 094006	LOS PORTALES, DESCARFEINADO, DE CORDOBA, FCO DE 50 GR	480.00	KG	CAMBIO DE MARCA
41 096003	CHOCO CHOCO, EN POLVO, BOLSA DE 327 GR	81.35	KG	CAMBIO DE MARCA
41 097008	MCCORMICK, DESHIDRATADO, DIGESTIVO, CAJA D 20 SOBRES D 30 GR	716.67	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
41 098006	SAN MARTIN, NATURAL, BOTELLA DE 1.5 LT (1500 ML)	3.27	LT	CAMBIO DE MARCA
41 099003	TANG, POLVO, JAMAICA, RINDE 2 LT, SOBRE DE 15 GR	4.50	SOBRE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41 100004	DEL VALLE, DE FRUTAS, DE NARANJA, BOTELLA DE 600 ML	18.33	LT	CAMBIO DE MARCA
41 101007	DELAWARE PUNCH, REFRESCO, BOTELLA DE 400 ML	20.00	LT	CAMBIO DE MARCA
41 103005	BRUXO, MEZCAL, ARTESANAL, NO 2, BOTELLA DE 750 ML	665.33	LT	CAMBIO DE MARCA
41 113003	IFASHION, PLAYERA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	129.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
41 116003	PONCHIS, PIJAMA, 100% ALGODON	249.90	JGO	CAMBIO DE MARCA
41 117005	LOVELYN, PIJAMA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	279.45	JGO	CAMBIO DE MARCA
41 124002	CARNIVAL, BRASIER, 81% POLIAMIDA - 19% ELASTANO	119.00	PZA	NUOVO MODELO
41 125004	SIMPLY BASIC, CAMISETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	98.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
41 134001	BRANTANO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	620.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
41 146003	AMERICA, INDIVIDUAL, MOD DALIAN	4790.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
41 146006	DREAM ON, DE CUNA, 100% POLIESTER, MOD 4844	603.27	PZA	CAMBIO DE MARCA
41 152001	MARBY, SALA, 2-1-1, MOD VERZZA	7789.50	JGO	CAMBIO DE MARCA
41 159002	MIDEA, MINISPLIT, MOD 2KBTU	6899.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
41 159004	MIRAGE, MINISPLIT, 1 TONELADA, MOD CLF120	6999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
41 160003	KOBLENZ, ASPIRADORA, MOD DV110	1437.12	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
41 166006	COUNTRY FLAVOR, 5 VEL, MOD CF-GAMMA-3	390.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
41 166007	MAN, 2 VEL, VASO VIDRIO, MOD LMU/LMP-2025	1399.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
41 166008	BLACK+DECKER, 10 VEL, VASO VIDRIO 10002359/BL	699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
41 174004	ECO ENERGY, AHORRADOR, ILUMINA 26 W, MOD SP-26	38.40	PZA	CAMBIO DE MARCA
41 175006	TRUPER, PALA, CUADRADA, PUÑO Y, MOD CLASIC	168.52	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41 178004	CLOROX, BLANQUEADOR, BOTELLA DE 930 ML	9.68	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41 180002	ALOMA, SANITARIO, PASTILLA DE 70 GR	7.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
41 184003	BAYGON, INSECTICIDA, AEROSOL, BOTE DE 460 ML	30.00	BOTE	CAMBIO DE MARCA
41 187006	OCOTLAN, VELA, CODAL GRANDE, PZA	7.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
41 211001	SUBCOMPACTO	234990.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
41 212004	ITALIKA, SCOOTER, XS150 CC, MOD 2018	20490.01	UNIDAD	NUOVO MODELO
41 246003	UBISOFT, VIDEOJUEGO, DISCO, XBOX ONE, MOD FOR HONOR	1299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
41 246006	XBOX ONE, CONSOLA, 1 TB, MOD 28006448/1802/1	11499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
41 250005	PEDIGREE, SECO P/PERRO, A GRANEL	37.50	KG	CAMBIO DE MARCA
41 264004	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	1027.50	COSTO/	CAMBIO DE MODALIDAD
41 268003	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	5010.00	COSTO/	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41 286004	PALMOLIVE, BARRA, SENSACION HUMECTANTE, PZA DE 160 GR	84.38	KG	CAMBIO DE MARCA
41 288006	TOOL STRUCTURE, ART DE TOCADOR, PEINE, MOD 502129	21.00	PZA	NUOVO MODELO
41 289007	BBTIPS, GRANDE, NIÑO, MEDIANO, TALLA 4, PAQ DE 40 PZAS	142.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
41 293008	COMER INTER, BISUTERIA, PULSERA, MOD 22012	49.39	PZA	NUOVO MODELO
41 295003	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	1537.50	COSTO/	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41 295004	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	2700.83	COSTO/	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41 014004	A GRANEL	13.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
41 028006	CARACOLE, A GRANEL	180.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41 046001	HASS, A GRANEL	64.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
41 047002	MELOCOTON, A GRANEL	82.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
41 052002	VALENCIA, A GRANEL	17.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
41 056004	MANTEQUILLA, A GRANEL	65.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
41 060004	RED GLOBO, ROJA, A GRANEL	63.75	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
41 061003	ITALIANA, A GRANEL	14.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
41 064002	A GRANEL	25.75	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
41 066001	A GRANEL	24.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
41 080001	S/CASCARA, A GRANEL	20.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
41 090004	LA COSTEÑA, MAYONESA, C/JUGO DE LIMON, FCO DE 190 GR	94.21	KG	CAMBIO DE MARCA
41 101001	COCA COLA, REFRESCO, BOTELLA DE 500 ML	23.50	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41 102004	TORRES, GRAN RESERVA, 10, BOTELLA DE 700 ML	371.46	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
41 115006	DYNOKIDS, CAMISETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER, MOD 10371	39.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
41 115007	BABI ANGELS, PAÑALERO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	34.99	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41 116002	MLB, PANTS, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	119.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
41 117004	AMOMIR, PIJAMA, 2 PZAS, 100% ALGODON	339.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
41 117007	MELDOR, MALLON, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	139.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
41 119008	DENISE COLLINS, PANTALONES, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	169.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
41 122001	ECKO UNITED, BIKINI, PAQ DE 3 PZAS, 93% ALGODON - 7% ELASTAN	149.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
41 125002	CLIPPER, PANTALON, 100% ALGODON	99.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
41 134005	FLEXI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	699.00	PAR	NUOVO MODELO
41 134006	ANDREA, HUARACHES, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	300.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
41 151003	BASE P/COLCHON, MATRIMONIAL, DE MADERA, MOD 17000091	2983.72	JGO	CAMBIO DE PRESENTACION
41 153003	CASA MIA, TAPETE, 40 X 60 CM, MOD BIENVENIDO	59.99	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41 155006	COLCHA, MATRIMONIAL, 100% ALGODON, S/MOD	119.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
41 160001	KOBLENZ, ASPIRADORA, MODELO WD-402-KG4	999.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
41 160002	OSTER, HORNO ELECTRICO, CLAVE 95350, MOD 1815	1399.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41 173002	DEWALT, TALADRO, DE 1/2", MOD DWE 1650SI	1199.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
41 203001	HOME CARE, APARATOS MEDICOS, BAUMANOMETRO, MOD 2000	355.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
41 213002	VELOCIT, DE MONTAÑA, R-26, 26 VEL, MOD SKU 350016	2799.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
41 214001	GHONER, 12 V, MOD SKU 36000 G 22F	1599.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
41 215003	EUZKADI, RIN 13, 175/65 R13, MOD EURODRIVE	955.00	PZA	NUOVO MODELO
41 240002	LG, BLU RAY, MOD SKU 200291	2149.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
41 240004	MAKENA, DVD, MOD 680	449.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41 245001	CASIO, TECLADO, CLAVE 37051, MOD CTK - 1550	2899.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41 246001	ELECTRONIC ARTS, VIDEOJUEGO, DISCO, P/X BOX ONE, MOD 2800506	1299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
41 256004	SM INFANTIL, PRIMARIA, STUDENT BOOK, IDIOMAS, ZOE TYSOE	397.50	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
41 267002	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	905.00	COST/M	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41 275001	ASADO, TRADICIONAL, PZA	100.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
41 293004	BISUTERIA, ARETES, ORO 14 K, DE 1.4 GR, S/MOD	2168.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
41 003006	BIMBO, DE TRIGO, BARRA, BRAN FRUT, PIÑA, PZA DE 58 GR	141.38	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
41 004003	CUETARA, SALADAS, TOSTAS, PAQ DE 100 GR	65.00	KG	CAMBIO DE MARCA
41 004005	MARINELA, DULCES, BARRITAS, FRESA, PAQ DE 75 GR	146.67	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
41 004007	GAMESA, DULCES, CHOKIS, CAJA DE 285 GR	83.86	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
41 013002	PASTEL, TRES LECHES, CHICO, PZA	99.00	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
41 015001	SELECTO, BOLSA DE 10 PZAS DE 240 GR	43.75	KG	CAMBIO DE MARCA
41 015005	TIA ROSA, TORTILLINAS, LIGHT, BOLSA DE 12 PZAS DE 306 G	49.02	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
41 017001	LOMO, ESPALDILLA, A GRANEL	80.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
41 017014	PIERNA, PERNILL, C/HUESO, A GRANEL	55.15	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41 027001	CRUDO, PACOTILLA, A GRANEL	170.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
41 033001	ALMOND BREEZE, O/LECHES, DE ALMENDRA, BOTE DE 946 ML	50.74	LT	CAMBIO DE MARCA
41 070004	LA SIERRA, REFRITOS, BAYOS, BOLSA DE 430 GR	27.91	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
41 074001	LLUVIA DE ORO, ALUBIAS, CHICA, BOLSA DE 450 GR	48.78	KG	CAMBIO DE MARCA
41 074006	LENTEJAS, BOLSA DE 500 GR	41.00	KG	CAMBIO DE MARCA
41 078004	SABRITAS, RUFFLES, QUESO, BOLSA DE 50 GR	222.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
41 078008	BARCEL, CHIP'S, JALAPEÑO, BOLSA DE 50 GR	280.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41 087004	GERBER, PAPILLA, COLADO, MANZANA, ETAPA 2, FCO DE 113 GR	90.27	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
41 094004	CAFEHUI, REGULAR, FCO DE 50 GR	390.00	KG	CAMBIO DE MARCA

43 098008	EPURA, NATURAL, BOTELLA DE 1 LT	10.00	LT	CAMBIO DE MARCA
43 098010	GARCI CRESPO, MINERAL, BOTELLA DE 600 ML	16.67	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
43 101008	POWERADE, ISOTONICA, BOTELLA DE 500 ML	34.00	LT	CAMBIO DE MARCA
43 106005	DOMECO, TINTO, XA, BOTELLA DE 750 ML	144.00	LT	CAMBIO DE MARCA
43 107004	DOS EQUIS XX, CLARA, LAGER, PAQ DE 6 LATAS DE 355 ML C/U (2	39.44	LT	CAMBIO DE MARCA
43 109011	TOMMY HILFGER, PLAYERA, 96% ALGODON - 4% ELASTANO	790.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 112001	ALONDRA, CALCETAS, 100% POLIAMIDA	52.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43 113002	WILD DUCK, CAMISA, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 118004	OGGI, PANTALONES, 75% ALGODON - 25% POLIESTER	419.90	PZA	NUOVO MODELO
43 119001	ALINER, PANTALONES, 100% POLIESTER	165.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 119003	OGGI, PANTALONES, 75% ALGODON - 22% POLIESTER - 3% ELASTANO	399.90	PZA	NUOVO MODELO
43 120001	SUPPLY, PANTALONES, 71% ALGODON - 27% POLIESTER - 2% ELASTAN	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 123026	CARNIVAL, P/NIÑA, BRASIER, TEEN, 93% POLIESTER - 7% ELASTANO	128.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 124001	ALTESSE, TANGA, 96% ALGODON - 4% ELASTANO	19.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 125003	BABY OPTIMA, CAMISETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	32.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 128005	COSMO & CO, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	198.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 128007	725 ORIGINALS, VESTIDO, 100% VISCOZA	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 129003	MP, PANTALON, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 132003	CHIKUITIN, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	189.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
43 140004	CEMEX, MATERIAL, CEMENTO, GRIS, BULTO DE 50 KG (50000 GR)	4.19	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
43 146002	RESTONIC, MATRIMONIAL, MOD STAR	2750.00	PZA	NUOVO MODELO
43 146008	AMERICAN BABY, DE CUNA, MOD 0713	501.84	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 146009	DREAM ON, DE CUNA, MOD FR1633	805.95	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 146010	RESTONIC, INDIVIDUAL MOD CITY	1905.97	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 147007	COMEDOR, 7 PZAS (M-6S), CRISTAL 10 MM, MOD IKAL ALICIA	5499.00	JGO	NUOVO MODELO
43 149004	FAMSA MP, CTRO ENTRETENIMIENTO, MOD NOVARALICHO	5999.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 151008	RECAMARA, 5 PZAS, KING SIZE, DE PINO, MOD GABBANA	8499.00	JGO	NUOVO MODELO
43 157001	PRIMOR, INDIVIDUAL, 100% ALGODON, MOD 553	159.90	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43 162005	DAEWOO, 1.1 PIES, MOD DAKQG143HMA	2861.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
43 162011	SAMSUNG, 1.1 PIES, MOD 1700	2998.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
43 167005	SUMBEAM, VAPOR, MOD GCSBCL-317	295.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
43 168002	ILKO, ABRELATAS, MOD 450520	64.00	PZA	NUOVO MODELO
43 168004	UTELMEX, VOLTEADOR, METALICO, MOD MANGORJO	22.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43 173010	DEWALT, ESMERILLADORA, MINI, MOD 4120	1473.20	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43 177008	PARTY LOONS, ARTICULOS P/FIESTAS, GLOBOS, NO 9, BOLSA 50 PZA	27.50	BOLSA	NUOVO MODELO
43 182009	PABREY, FRANELA, COLOR, 60 X 40, PZA	10.50	PZA	NUOVO MODELO
43 185001	SUAVEL, SERVILLETAS, PAQ DE 180 PZAS	16.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
43 187003	DISTROLLER, VELADORA, VASO, MOD IMAGENES RELIGIO	45.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 189007	SEDALMERCK, TABLETAS, 20 DE 500/50/5 MG, LAB MERCK	55.50	CAJA	CAMBIO DE MARCA
43 199007	SJ WORT, NATURISTA, TABLETAS, 60 DE 0.9 MG, LAB NUTRA	299.90	FCO	CAMBIO DE MARCA
43 203002	DAONSA, ORTOPEDICOS, COLLARIN, CERVICAL, MOD CCV-G	149.54	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 203003	OMRON CONTROL, APARATOS MEDICOS, BAUMANOMETRO, MOD HEM6122	627.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 211008	COMPACTO	258900.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
43 211013	COMPACTO	173500.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
43 212009	VENTO, SCOOTER, ATOM, 150 CC, MOD 2018	17999.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
43 213001	MERCURIO, URBANA, R-26, MOD REGINA	2699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
43 215006	KENDA, RIN 13, 175/70 R13, MOD KR23	772.94	PZA	NUOVO MODELO
43 241003	COBIA, 32", MOD 1706	4498.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
43 241005	SAMSUNG, 32", PANTALLA LED, MOD UN324002AFXZA	3850.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
43 246003	XBOX ONE, CONSOLA, 1 TB, MOD 47501MX/BDL234-003	8999.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
43 246009	SONY, CONSOLA, PS4, 500 GB, HW HITSBUNDLE 2	10699.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
43 254007	ESPECTACULOS DEPORTIVOS, BETSBOL, NACIONAL, BUTACA BAJA	80.00	BOLETO	CAMBIO DE MODALIDAD
43 254015	O/DIVERSIONES, PAYASO, FIESTA INF, 2 HRS	2000.00	HORA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43 254016	O/DIVERSIONES, BALNEARIO, ENTRADA ADULTO	60.00	BOLETO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43 256002	PATRIA, PREPA, FISICA GENERAL, HECTOR PEREZ MONTIEL	325.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
43 263005	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	3960.83	COSTO/	CAMBIO DE MODALIDAD
43 274002	COCINADA, ALAMBRE, GRANDE, PZA	109.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43 274005	PIZZA HUT, COCINADA, PAN PIZZA, PEPPERONI, PERSONAL, PZA	39.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43 286006	DIAL, LIQUIDO, ESENCIA ORIENTAL, BOTELLA DE 221 ML	129.98	LT	CAMBIO DE MARCA
43 287003	AÑEJA LAVANDA, LOCION, FCO DE 190 ML	98.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 291009	DOVE, ACONDICIONADOR, RECONSTRUCCION, BOTELLA DE 400 ML	123.06	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
43 294002	J CALLI, PARAGUAS, DOBLE TELA, MOD JC-5919 SF3	128.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 294003	POLO, CINTURON, 100% CUERO, MOD 69867	99.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 012002	MARINELA, PASTELILLO, GANSITO, PAQ DE 150 GR	173.33	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
43 016003	SANISSIMO, TOSTADAS, HORNEADAS, PAQ DE 250 GR	27.99	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
43 070003	ISADORA, REFRITOS, BAYOS, BOLSA DE 400 GR	34.25	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
43 140003	HERCULES, MATERIAL, YESO, BULTO DE 34500 KG	2.37	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
43 160005	OSTER, HORNO ELECT, MOD TR-913	1299.00	UNIDAD	CAMBIO DE PRESENTACION
43 202001	SANTO DOMINGO, ALCOHOL, ETILICO, FCO DE 500 ML	18.50	FCO	CAMBIO DE PRESENTACION
43 211006	SUBCOMPACTO	214900.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
43 262002	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	1225.00	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
43 264001	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	1875.00	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
43 284001	ECLIPSOL, BLOQUEADOR, FPS-50, TUBO DE 125 GR	2263.32	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
43 285004	PALMOLIVE, BARRA, NATURAL, BARRA DE 150 GR	90.29	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
43 290002	PETALO, PAPEL HIGIENICO, PAQ DE 4 ROLLOS, DE 250 HOJAS	16.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
43 295001	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	1988.83	COST/M	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43 295002	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	1637.50	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
43 089003	D GARI, DE AGUA, BOLSA DE 120 GR	70.83	KG	CAMBIO DE MARCA
43 093007	LA COSTEÑA, PURE DE TOMATE, CAJA DE 210 GR	25.24	KG	CAMBIO DE MARCA
43 112003	DUREX, CALCETINES, 99% POLIAMIDA - 1% ELASTANO, PAQ C/2 PZAS	54.90	PAQ	NUOVO MODELO
43 115004	CREYSI BOY, CAMISETA, 100% ALGODON, MOD T00041ABC02A	78.00	PZA	NUOVO MODELO
43 118005	YALE, PANTALONES, 100% POLIESTER, VESTIR	328.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 137003	COLORFIEL, ARTICULOS P/CALZADO, CERA, BOTE DE 60 ML	8.51	BOTE	CAMBIO DE MARCA
43 214001	MOTORCRAFT, MEDIANA, 12-16V, MOD BC65	2150.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 278002	CORTE DE CABELLO, PARA CABALLERO	100.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
43 279002	APLICACION DE TINTE, CABELLO CORTO	250.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
43 288004	LILLE, ART DE TOCADOR, HISOPOS, PAQ DE 200 PZAS	25.99	PAQ	CAMBIO DE MARCA
43 291004	EGO, FIJADOR, GEL, BOTE DE 250 ML	14.00	BOTE	CAMBIO DE PRESENTACION
43 084010	KEKUA, CHOCOLATE, AMARGO, EN TABLETA, PAQ DE 160 GR	343.75	KG	CAMBIO DE MARCA
43 088002	RICO POLLO, DE POLLO, CAJA DE 88 GR	142.05	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
43 110005	OYSHO MP, MEDIAS, 85% POLIAMIDA - 14% ELASTANO - 1% ALGODON	359.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
43 124005	OYSHO MP, PANTALETAS, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 127002	PC, ESCOLAR, PLAYERA, BERMUDA, DIARIO	340.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43 146005	SEALY, INDIVIDUAL, SKU14002856 MOD ASTON	2520.19	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43 147003	NEW CHALLENGE, COMEDOR, 7 PZAS (M-6S), MOD AVIÑON	18200.43	JGO	NUOVO MODELO
43 147004	A, ANTECOMEDOR, 5 PZAS (M-4S), MOD JANECAF	17997.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
43 148002	BENELUX, DE PARED, BLANCO, MOD 10450-1	210.69	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 150001	KOBLENZ, CAMPANA EXTRACTORA, ACERO INOX, MOD CMK76B	1590.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 153004	HOME CREATIONS, TAPETE, EXTERIOR, MOD BIENVENIDOS 3D	129.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 160001	RIGID, ASPIRADORA, MOTOR DE 2.5 HP, MOD WD0670	1869.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
43 160002	RCA, HORNO ELECTRIC, MOD RC19C	999.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43 161002	KOBLENZ, 6 QUEM, MOD VERONA EK5078	10499.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
43 168004	VASCONIA, TABLA P/PICAR, BAMBU MEDIANA MOD 110056	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 171005	OLD TOWN, PORTARRETRATO, JGO DE 2 PZAS, MOD 20.3 X 25.4 CM	389.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
43 175006	HECORT, PINZAS, NUM 10, MOD CHOFE	74.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 176003	DURACELL, D, PAQ DE 2 PZAS, MN1300 B2	115.00	PAQ	NUOVO MODELO
43 185001	SUAVEL, SERVILLETAS, PAQ DE 380 PZAS	26.70	PAQ	CAMBIO DE MARCA
43 194002	RASPISONS, CREMA, TUBO 28 GR, LAB SONS	21.00	TUBO	CAMBIO DE MARCA
43 201009	PREVEPOST, P FAM, AMPOLLETA, 1 DE 50/5MG, LAB SONS	45.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
43 206003	DE GABINETE, ULTRASONIDO, GINECOLOGICO	500.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43 211001	MINIVAN	748900.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
43 211010	SUBCOMPACTO	246900.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
43 213004	NAHEL, RUTA, R-24, MOD BASICO	1900.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
43 239004	L6, ESTEREO, MOD C145 DMEVGL	5299.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
43 241007	TLC, 32", LED HD, SMART TV, MOD TCL32D3095	3990.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
43 282003	DEMOISELLE, MAQUILLAJE POLVO, DE ARROZ, PZA DE 35 GR	139.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 288004	TITANIA, ART DE TOCADOR, CORTAÑAS, MOD 109052B	65.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 290003	KLEENEX, PAPEL HIGIENICO, PAQ DE 4 ROLLOS, 192 HOJAS C/U	25.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION

48 293003	JULIO, BISUTERIA, ARETES, SWAROVSKY, MOD J6	299.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
49 004007	EMPERADOR, DULCES, CHOCOLATE, PAQ DE 171 GR	91.59	KG	CAMBIO DE MARCA
49 010004	CONCHA, PZA	5.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
49 016003	TOSTITADAS, TOSTADAS, HORNEADAS, PAQ 320 GR	59.06	KG	CAMBIO DE MARCA
49 030001	FILETE, BLANCO, DE ORIENTE, A GRANEL	84.13	KG	CAMBIO DE MARCA
49 030002	ENTERO, SIERRA, A GRANEL	60.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
49 030010	ENTERO, BAGRE, A GRANEL	30.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
49 035004	NAN, MATERIALES, OPTIPRO, ETAPA 1, LATA DE 360 GR	117.86	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
49 038001	ESMERALDA, AMERICANO, PAQ DE 140 GR	56.25	KG	CAMBIO DE MARCA
49 053005	HERDEZ, EN ALMIBAR, DURAZNOS EN MITADES, LATA DE 800 GR	34.70	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
49 075004	O/VERDURAS, BERENJENA, BERENJENA, A GRANEL	222.22	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
49 078003	SABRITAS, C/SAL, BOLSA DE 45 GR	42.00	LT	CAMBIO DE MARCA
49 086001	CREMISSIMO, HELADO, NAPOLITANO, BOTE 1 LT	133.75	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
49 095004	LEGAL, REGULAR, TOSTADO C/AZUCAR, BOLSA DE 200 GR	60.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
49 099005	LA ACAYUQUEÑA, JARABE, JAMAICA, BOTELLA DE 250 ML	99.44	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
49 107002	TECATE, CLARA, PAQ DE 6 LATAS DE 355 ML C/U, 2130 ML	44.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
49 115008	LA IDEAL, PAÑALERO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	219.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
49 123014	MAIDENFORM, P/NIÑA, BRASIER, 93% NYLON - 7% ELASTANO	99.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
49 123017	MARVEL, P/NIÑO, BOXER, PAQ DE 3 PZAS, 95% ALGODON - 5% ELAST	198.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
49 125003	WEEKEND, PANTALON, 100% ALGODON	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
49 125009	MON COEUR, MAMELUCO, 100% ALGODON	189.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
49 125012	DISNEY, PIJAMA, 2 PZAS, 100% ALGODON	959.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
49 126003	FRANCO ROSSI, TRAJE, 100% POLIESTER	199.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
49 128005	FANTASTIC, VESTIDO, 94% POLIESTER - 6% ELASTANO	598.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
49 128009	PIERRE CARDIN, SACO, 100% POLIESTER	198.00	PZA	NUEVO MODELO
49 128028	COSMO&CO, VESTIDO, 85% POLIESTER - 15% ELASTANO	74.43	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
49 140006	BEREL, ACABADOS, PINTURA, CUBETA DE 19 LT, 19000 ML	3999.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
49 149006	EVENFLO, CUNA, DULCES SUEÑOS, MOD 7055	18499.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
49 152004	BERALDI, LOVE SEAT, MOD TAUPE	2680.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
49 160001	HONDA, SCOOTER, MOD D10110, 2019	659.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
49 160002	DIRT DEVIL, ASPIRADORA, INALAMBRICA, 6 VEL, MOD B010205	1499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
49 160003	KOBLENZ, HÖRNO ELECTRICO, CAP P/9 PANES, MOD HKM1500-C	1399.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
49 160004	DIRT DEVIL, ASPIRADORA, PURPOSE FOR PETS, MOD 0105	1499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
49 162003	ACROS, 0.7 PIES, POT 1200W, MOD AM1007B	7249.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
49 163004	MABE, LAVADORA, 16 KG, MOD LMA76112CBAB.BLA	668.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
49 165001	PROCTOR SILEX, SARTEN ELECTRICO, MOD 38526	246990.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
49 211004	SUBCOMPACTO	28499.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
49 212005	HONDA, SCOOTER, MOD D10110, 2019	1799.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
49 242003	FUJII, CAMARA DE VIDEO, COLOR VERDE, MOD INSTAX MINI 9	750.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
49 245004	SMI, GUITARRA ACUSTICA, MOD REQUINTO, GUI-201	181.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
49 256006	ED SANTILLANA, SECUNDARIA, DESTREZA ORTOGRAFICA 3, SONIA DEL	200.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
49 256008	ED NUEVA IMAGEN, PREPA, ETICA 1, RUTH NAVARRO	280.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
49 256009	ED MONTENEGRO, PRIMARIA, GUIA ME DIVIERTO Y APRENDO	420.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
49 258010	ED OXFORD, SECUNDARIA, TEENZTEEN, 8 AÑO	19.10	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
49 258004	OLIVIA DEL ISTMO, MATUTINO, JUN A DON EJEMPLAR	2972.00	COSTO/	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
49 262003	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	829.17	COSTO/	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
49 262004	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	1643.33	COSTO/	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
49 267002	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	1643.33	COSTO/	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
49 267002	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	3949.00	COSTO/	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
49 268004	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	129.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
49 274006	COCINADA, SUPER CHEESE, PEPPERONI GRANDE	149.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
49 274007	ULTIMATE SUPREME, GRANDA	129.00	ORDEN	CAMBIO DE MARCA
49 276003	RESTAURANTE, HUEVOS MOTULEÑOS, CAFE LECHERO	65.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
49 280008	MENNEN, P/BEBE, TALCO, BABY MAGIC, BOTE DE 200 GR	4.00	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
49 290009	KLEENEX, PAÑUELOS DESECHABLES, PAQ DE 15 PZAS	104.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
50 012003	BIMBO, PAN DULCE, MANTECADAS, BOLSA DE 125 GR	140.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
50 018009	MOLIDA, ESPECIAL, A GRANEL	88.64	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
50 021004	CHIMEX, MIXTO, CÖCIDO, PAQ DE 396 GR	129.17	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
50 034005	NESTLE, ENTERA, NIDO, BOLSA DE 120 GR	151.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
50 037004	PHILADELPHIA, O/QUESOS, CREMA, PAQ DE 210 GR	86.11	KG	CAMBIO DE MARCA
50 038005	BURR, AMERICANO, PAQ C/8 REBANADAS, DE 144 GR	47.56	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
50 053009	MAXIMA, EN ALMIBAR, COCTEL DE FRUTAS, LATA DE 820 GR	270.01	LT	CAMBIO DE MARCA
50 102005	TORRES, SOLERA, BOTELLA DE 700 ML	349.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
50 109006	ONE TO NINE, BLUSA, 92% VISCOSE - 8% ELASTANO	9.99	PAR	NUEVO MODELO
50 111004	FUZION, TINES, 65% POLIAMIDA - 25% ALGODON - 10%	79.99	PZA	NUEVO MODELO
50 113004	KING, PLAYERA, 100% ALGODON	209.00	PZA	NUEVO MODELO
50 117001	KAROO, PIJAMA, 75% ALGODON - 25% POLIESTER	299.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
50 118008	VA60, PANTALONES, 100% ALGODON	98.48	PZA	CAMBIO DE MARCA
50 120006	KING VER, PANTALONES, 100% POLIESTER	19.99	PZA	NUEVO MODELO
50 122008	FUZION, TRUSA, 95% POLIESTER- 5% ELASTANO	159.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
50 125009	OPTIMA, PANTALON, 100% ALGODON	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
50 128003	VIANI, VESTIDO, 100% POLIESTER - 17% VISCOSE - 3% ELASTANO	259.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
50 128005	SIMPLY, RED, VESTIDO, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO	529.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
50 128008	SAHARA, SACO, 100% POLIESTER	99.99	PZA	NUEVO MODELO
50 128009	EXTRA BELLEZA, VESTIDO, 95% POLIESTER- 5% ELASTANO	479.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
50 129005	BARBIE, VESTIDO, 94% ALGODON - 6% ELASTANO	49.99	PZA	NUEVO MODELO
50 129008	CLEEK GIRLS, VESTIDO, 100% POLIESTER	329.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
50 132011	INSTINTOS, ZAPATILLAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	809.00	PAR	NUEVO MODELO
50 133006	HUSKY PUPPY, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	669.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
50 133008	PERRY ELLIS, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	4034.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
50 134007	CAPRICHIO, HUARACHES, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA,	4954.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
50 147006	LA TAPATIA, ANTECOMEDOR, 5 PZAS, MOD EMPERADOR	3651.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
50 148007	DE PISO, MOD 37F	3499.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
50 150004	LITZY, ALACENA, MOD NORUEGA	649.00	JGO	NUEVO MODELO
50 153003	LO LA SHAG, TAPETE, 5 X 7, MOD NEG TURQ	249.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
50 155006	SUPREME, EDREDON, INDIVIDUAL, 100% POLIESTER	10135.55	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
50 157005	SKY HOME, MATRIMONIAL, JGO 3 PZAS, 100% POLIESTER	21274.50	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
50 159004	FRIKKO, MINISPLIT, 1.5 TON, 220, MOD 8C0	19399.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
50 161005	IO MABE, 5 QUEM, MOD GGII0	74.40	PZA	CAMBIO DE MARCA
50 163005	SAMSUNG, LAVADORA, 22 KG, MOD 0GV	41.31	BOTE	CAMBIO DE MARCA
50 182002	SELLO AZUL, ESCOBA, 6 HILOS	4488.01	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
50 184003	OKO, INSECTICIDA, AEROSOL, BOTE DE 230 ML	279700.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
50 208004	HABITACION PRIVADA C/ALIMENTOS, SUITE, P/DIA	27900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
50 210004	CIRCUNCISION, P/BEBE	270.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
50 211007	SUBCOMPACTO	549.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
50 211008	SUBCOMPACTO	2799.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
50 221003	ALINEACION Y BALANCEO, SERVICIO	5900.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
50 240004	LM, DVD, MOD LM700	699.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
50 242004	SONY, CAMARA FOTOGRAFICA, 5X, CYBER SHOT	69.00	JGO	NUEVO MODELO
50 245002	RWR, BATERIA, MOD LM700	15.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
50 248004	CONCORD, CALZADO, P/FUTBOL, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETIC	71.38	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
50 293003	BISUTERIA, ARETES, ARRACADAS, CHICA, PLATA	33.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
51 001001	BLANCO, EXTRA, A GRANEL	140.96	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
51 003002	NESTLE, MIXTO, NESQUIK, CAJA DE 690 GR	46.32	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
51 005002	TRES ESTRELLAS, P/HOT CAKES, TRADICIONALES, BOLSA DE 1 KG	30.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
51 007005	MAIZENA, FECULA DE MAIZ, FRESA, SOBRE DE 47 GR	123.53	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
51 009001	BIMBO, BLANCO, BOLSA DE 680 GR	169.35	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
51 011001	LA MODERNA, ESPAGUETI, BOLSA DE 200 GR	54.35	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
51 012005	BIMBO, PAN DULCE, PANQUE C/NUEZ, PAQ DE 255 GR	46.77	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
51 012006	BIMBO, PAN DULCE, NITO, BOLSA DE 62 GR	42.86	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
51 015004	TIA ROSA, TORTILLINAS, BOLSA DE 255 GR	133.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
51 015006	TIA ROSA, BOLSA DE 12 PZAS DE 310 GR	54.12	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
51 016002	DELICIAS, TOSTADAS, PAQ DE 350 GR	160.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
51 021005	FUD, DE CERDO, PIERNA, VIRGINIA, A GRANEL	114.25	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
51 026004	FRESH, SARDINA, EN SALSA DE TOMATE, LABEL, LATA DE 425 GR	32.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
51 027002	COCIDO, PACOTILLA, MED, A GRANEL	151.91	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
51 034001	ALPURA, SABORIZADA, FRESA, BOTE DE 250 ML	59.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
51 036002	LALA, AMERICANO, PAQ DE 8 REBANADAS DE 144 GR	90.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
51 038001	TU MESA, PANELA, A GRANEL	83.33	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
51 039002	OAXACA, A GRANEL	100.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
51 042001	YAKULT, L FERMENTADO, PAQ DE 3 BOT DE 80 ML C/U (240 ML)	25.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
51 043003	LA VILLITA, GRASA, MARGARINA, S/SAL, BARRA DE 90 GR	162.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
51 044001	A GRANEL	59.33	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
51 045002	LALA, S/SAL, BARRA DE 90 GR	262.22	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
51 069006	VERDE VALLE, PERUANO, BOLSA DE 750 GR	240.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
51 078001	SABRITAS, BOLSA DE 45 GR			
51 078003	SABRITAS, RUFLES, DE QUESO, BOLSA DE 50 GR			

51 083001	ESTANDAR, A GRANEL	18.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
51 083004	STEVIA, SUSTITUTO, CAJA DE 25 SOBRES DE 25 GR	640.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
51 084001	MONTES, DULCES, TOMY, BOLSA DE 100 PZAS, DE 470 GR	115.64	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
51 086004	HOLANDA, MAGNUM, CLASICA, PZA DE 100 ML	250.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
51 088003	KNORR SUIZA, DE POLLO, CAJA DE 8 CUBOS DE 11 GR C/U (88 GR	198.86	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
51 090004	HELLMANN'S, MAYONESA, CLASICA, FCO DE 190 GR	94.74	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
51 092003	MORMICK, CONDIMENTOS, AJO EN POLVO, FCO DE 125 GR	136.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
51 093004	MARUCHAN, SOPA, INSTANTANEA, CAM, LOCION Y HAB, VASO DE 64 GR	199.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
51 093005	CAMPBELL'S, CREMA, ENLATADA, DE ELOTE, LATA DE 310 GR	90.32	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
51 094004	LEGAL, REGULAR, FCO DE 50 GR	470.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
51 095001	LEGAL, REGULAR, BOLSA DE 200 GR	162.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
51 095004	LEGAL, REGULAR, BOLSA DE 400 GR	132.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
51 096001	NESTLE, EN POLVO, NESQUIK, BOLSA DE 200 GR	105.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
51 097002	AZTECA, DESHIDRATADO, DE TILA, PAQ DE 25 SOBRES, DE 37.5 GR	1333.33	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
51 097004	MC CORMICK, DESHIDRATADO, 7 AZHARES, CAJA DE 35 GR	605.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
51 099002	ZUKO, POLVO, DE HORCHATA, RINDE 2 LT, SOBRE DE 15 GR	4.50	SOBRE	CAMBIO DE MODALIDAD
51 099003	TANG, POLVO, RINDE 2 LT, SOBRE DE 15 GR	3.75	SOBRE	CAMBIO DE PRESENTACION
51 099004	TANG, POLVO, RINDE 2 LT, SOBRE DE 15 GR	4.00	SOBRE	CAMBIO DE PRESENTACION
51 100005	JUMEX, DE FRUTAS, NECTAR, MANZANA, BOTE DE 1 LT	21.50	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
51 102003	MAGNO, SOLERA, BOTELLA DE 700 ML	371.43	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
51 105002	CENTENARIO, BLANCO, PLATA, BOTELLA DE 700 ML	270.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
51 107005	VICTORIA, CLARA, LATA DE 473 ML	37.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
51 117001	LOVELYN, BATA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	249.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
51 123012	LOVELY S, P/NIÑA, CAMISETA, 100% ALGODON	34.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
51 129006	ROYAL DENIM, PANTALON, 81% ALGODON - 17% POLIESTER - 2% ELAS	129.99	PZA	NUOVO MODELO
51 137001	NUGGET, ARTICULOS P/CALZADO, CERA, LIQ, NEGRO, BOTE DE 60 ML	11.50	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
51 172001	TRICORP, BOMBA P/GARRAFON, AQUA PUSH, MOD 19776	80.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
51 177004	REYMA, DESECHABLES, VASOS, NO 8, PLASTICO, PAQ DE 50 PZAS	17.00	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
51 180001	FEBREZE, AMBIENTAL, AEROSOL, HAWAIIAN ALOHA, BOTE DE 250 GR	51.50	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
51 180004	GLODE, AMBIENTAL, WAMIZ Y CAISO, BOTE DE 216 GR	26.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
51 181002	ACE, LIQUIDO, CONCENTRADO, BOLSA DE 400 ML	52.50	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
51 182001	TTAIO, ÉSTROPajo, TELA STRETCH, PARA BAÑO	22.50	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
51 183001	ZOTE, BARRA, PZA DE 400 GR	40.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
51 186002	FABULOSO, LIMPIADOR, FRESCA LAVANDA, BOTELLA DE 1 LT	23.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
51 187005	FG, VELADORA, VASO GDE, MICHELUX	35.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
51 192004	BIXEN, TABLETAS, 12 DE 550 MG, LAB BIOMEP	33.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
51 201006	CYCLOFEMINA, P FAM, AMPOLLETA, 25/5 MG, LAB CARNOT	160.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
51 203001	OMRON, APARATOS MEDICOS, BAUMANOMETRO, MUÑECA, MOD HEM-6123	481.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
51 212002	VENTO, MOTOCICLETA, PROTON 150, MOD 2019	23999.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
51 250003	WHISKAS, SECO P/GATO, ADULTO, BOLSA DE 1.5 KG (1500 GR)	57.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
51 274004	FUD, CONGELADA, PEPPERONI, TUBO, PZA DE 200 GR	205.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
51 284003	LUBRIDERM, CORPORAL, UV, BOTELLA DE 240 ML	218.75	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
51 284004	DOVE, CORPORAL, BOTE DE 400 ML	141.25	LT	CAMBIO DE MARCA
51 287001	BRUT, LOCION, P/HOMBRE, CLASSIC, FCO DE 100 ML	139.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
51 291001	SAVILLE, CHAMPU, BIOTINA, BOTELLA 750 ML	51.33	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
51 295001	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	1435.83	COSTO/	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
51 295002	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	3516.67	COSTO/	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
51 063001	KELLOGG'S, DE MAIZ, ZUCARITAS, CAJA DE 30 GR	233.33	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
51 018001	BISTEC, BOLA, CORTE DE GADO, A GRANEL	164.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
51 019001	MARKETSIDe, PROCESADAS, CARNE P/HAMBURGUESAS, PAQ DE 6 PZAS	93.33	KG	CAMBIO DE MARCA
51 037001	ESMERALDA, AÑEJO, COTIJA, PAQ DE 250 GR	144.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
51 046009	HASS, A GRANEL	52.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
51 109005	ZOARA, BLUSA, 100% POLIESTER	375.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
51 111002	CANNON, CALCETINES, 94% POLIAMIDA - 6% ELASTANO	79.50	PAR	NUOVO MODELO
51 120112	ZARA MP, CALCETAS, 76% ALGODON - 21% POLIAMIDA - 3% POLIESTER	109.00	PAQ	NUOVO MODELO
51 113003	BANANA REPUBLIC, CAMISA, 100% ALGODON	1529.10	PZA	NUOVO MODELO
51 114008	ZARA KIDS MP, CAMISA, 100% ALGODON	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
51 115005	BABY OPTIMA, CAMISETA, 100% ALGODON	24.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
51 115006	JUSTICE LEAGUE, CAMISETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	49.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
51 115011	BABY COLORS, PAÑALERO, 100% ALGODON, PAQ DE 3 PZAS	159.00	PAQ	NUOVO MODELO
51 116004	ACA SPORT, PANTS, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO	258.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
51 117004	TOP BOTTOMS, PIJAMA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER, JGO DE 2 P	189.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
51 117008	BEAUTY SECRET, PIJAMA, 100% POLIESTER, JGO DE 2 PZAS	269.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
51 117009	PUNTO ROMA, PASHMINA, 100% VISCOSA	99.00	PZA	NUOVO MODELO
51 117010	MICHAEL DAVID, TRAJE DE BAÑO, 100% POLIESTER	999.00	PZA	NUOVO MODELO
51 118005	ZARA MAN MP, PANTALONES, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	699.00	PZA	NUOVO MODELO
51 119003	ZARA WOMAN MP, PANTALONES, 60% ALGODON - 31% MODAL - 7% POLIE	799.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
51 123021	ZARA BOYS MP, P/NIÑO, BOXER, 95% ALGODON - 5% ELASTANO, PAQ	199.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
51 123022	ZARA GIRLS MP, P/NIÑA, PANTALETA, 95% ALGODON - 5% ELASTANO, PAQ	199.00	PAQ	NUOVO MODELO
51 125004	BA BY ANGELS, TRAJE, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	89.99	JGO	CAMBIO DE MARCA
51 126005	ZARA MAN MP, SACO, 88% POLIESTER - 10% VISCOSA - 2% ELASTANO	2199.00	PZA	NUOVO MODELO
51 126006	ZARA MAN MP, SACO, 98% VISCOSA - 1% ELASTANO - 1% POLIESTER	2199.00	PZA	NUOVO MODELO
51 128004	ZARA WOMAN MP, VESTIDO, 54% VISCOSA - 46% POLIAMIDA	499.00	PZA	NUOVO MODELO
51 128005	ZOARA, VESTIDO, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	450.00	PZA	NUOVO MODELO
51 128007	ZARA WOMAN MP, FALDA, 69% POLIESTER - 29% VISCOSA - 2% ELAST	899.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
51 129005	PS, PANTALON, 78% ALGODON - 20% POLIESTER - 2% ELASTANO	549.00	PZA	NUOVO MODELO
51 129006	HELLO KITTY, VESTIDO, 96% ALGODON - 4% ELASTANO	349.00	PZA	NUOVO MODELO
51 129007	FLUORECITAS, PANTALON, 56% ALGODON - 24% POLIESTER - 2% ELAST	159.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
51 130002	LAVADO CARGA DE 1 KG	459.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
51 133001	WEEKEND, ZAPATOS, CORTE DE PIEL - SUELA SINTETICA	698.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
51 136003	BABY COLORS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	319.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
51 146008	RESTONIC, MATRIMONIAL, MOD DAZZ	9432.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
51 147003	COMEDOR, 5 PIEZAS, M-4S, MOD BOSS NOGAL	14189.11	JGO	NUOVO MODELO
51 148005	CLASS, DE BURO, MOD AGATA	2249.10	PZA	NUOVO MODELO
51 159001	LG, MINTSPLIT, MOD 101591	9119.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
51 160001	KOBLENZ, ASPIRADORA, 120 VOLTS, MOD KC1100	1299.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
51 160002	KOBLENZ, ASPIRADORA, 120 VOLTS, MOD WD-40S-B	1299.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
51 161003	MABE, 4 QUEMADORES, 20", ENCENDIDO MANUAL, MOD EM5022BAPN	3449.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
51 165003	OSTER, CAFETERA, 12 TAZAS, MOD BVSTDCDW128	459.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
51 168002	CHEF MARKET, BATIDORA MANUAL, GLOBO, MOD AK045	59.00	PZA	NUOVO MODELO
51 171005	LUZERNA, PORTARRETRATO, 13 X 18 CM, MOD ADAR	399.20	PZA	CAMBIO DE MARCA
51 173008	MAKITA, ROTOMARTILLO, MOD HP 1630	1149.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
51 185003	ELITE, SERVILTETAS, PAQ DE 450 PZAS	44.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
51 187003	CHANCEL, VELA, DECORATIVA MOD TORONJA MENTA	99.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
51 193004	PLAVIX, GRAGEAS, 14 DE 75 MG, LAB SANOFI SYNTHELABO	828.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
51 196001	PANTOPRAZOL GI, GRAGEAS, 14 DE 40 MG	48.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
51 201008	DESOGESTREL, P FAM, ETINILESTRADIOL, TABLETAS, 21 DE 15 MG	29.90	CAJA	CAMBIO DE MARCA
51 201012	GAAP OFTEN, O/MED, OFTAL, FCO DE 3ML DE 0.05 MG/ML, LAB SOP	578.00	FCO	CAMBIO DE MARCA
51 201016	RIVOTRIL, O/MED, PSIQ, COMPRIMIDOS, 30 DE 2 MG, LAB ROCHE	539.72	CAJA	CAMBIO DE MARCA
51 211002	SUBCOMPACTO	246900.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
51 212008	BRP, CUATRIMOTO, MOD COMMANDER MAX XT 1000R 2019	362900.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
51 212009	VENTO, URBANA, 150 CC, MOD RIDER	19999.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
51 213002	BENOTTO, MONTAÑA, R24, 18 VEL, MOD WAALY02618	2198.51	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
51 213006	SPECIALIZED, MONTAÑA, R29, MOD RH SPORT 2019	13700.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
51 215002	TORNEL, RIN 13, 175/70, MOD AMERICA	750.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
51 221002	PULIDO Y ENCERADO, AUTO MEDIANO	300.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
51 240004	SONY, BLU RAY, MOD BDP-S1500	1899.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
51 242013	NKON, CAMARA FOTOGRAFICA, MOD COOLPIX W100 AZUL	4899.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
51 259006	MENS HEALTH, MANUAL, ED TELEVIS	52.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
51 276013	CANTINA, MICHELADA, TARRO DE 500 ML	29.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
51 286005	PALMOLIVE, BARRA, NEUTRO BALANCE, DERMOLIMPIADOR, PZA DE 150	108.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
51 004001	GAMESA, DULCES, SURTIDO RICO, CAJA 406 GR	113.06	KG	CAMBIO DE MARCA
51 013004	PASTEL, TRES LECHE A GRANEL	85.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
51 013005	PASTEL, TORTUGA, CHICO, PZA	259.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
51 021001	FUD, DE PAVO, VTRGINIA, PAQ DE 290 GR	151.72	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
51 024001	EL MEXICANO, DE CERDO, A GRANEL	109.00	KG	CAMBIO DE MARCA
51 031003	CHILCHOTA, CREMA ENTERA, BOTE DE 1 KG	45.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
51 031004	NORTEÑITA, CREMA ENTERA, FCO 450 ML	52.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
51 031006	NORTEÑITA, CREMA ENTERA, FCO 450 ML	64.44	LT	CAMBIO DE MARCA
51 040004	MONTABELLO, CHIHUAHUA, PAQ DE 500 GR	146.00	KG	CAMBIO DE MARCA
51 041001	CHEN, ASADERO, A GRANEL	133.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
51 043007	MAZOLA, ACEITE, DE MAIZ, BOTELLA DE 900 ML	37.78	LT	CAMBIO DE MARCA
51 070002	ENTEROS, PERANO, BOLSA DE 700 GR	17.14	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
51 086001	MP, HELADO, BOTE DE 1990 ML	47.57	LT	CAMBIO DE MARCA
51 087006	GERBER, CEREAL, ARROZ, ETAPA 1, BOLSA 300 GR	99.67	KG	CAMBIO DE MARCA
51 089003	DGARI, DE LECHE, SABOR FRESCA, BOLSA DE 120 GR	96.87	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
51 097002	VITTA, DESHIDRATADO, VERDE, CAJA C/25 SOBRES	25.00	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
51 102007	PRESIDENTE, AÑEJO, BOTELLA DE 200 ML	207.50	LT	CAMBIO DE PRESENTACION

53 102008	DON PEDRO, AÑEJO, BOTELLA DE 750 ML	212.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
53 110003	MAP, PANTIMEDIAS, 80% NYLO-20% ELASTANO	109.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
53 112009	M/P, CALCETAS, PAQ C/3, 70% ALGODON-18% ESPANEX	89.00	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
53 113005	PIERRE CARDIN, CAMISA, 70% POLIESTER - 30% ALGODON	398.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
53 118016	GUSSINI, PANTALONES, 100% POLIESTER	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
53 121027	MASS, GORRA, 65% POLIESTER-35% ALGODON	258.00	PZA	NUOVO MODELO
53 125003	SIMPLY BASIC, PIJAMA, 2 PZAS, 100% ALGODON	87.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
53 125004	MON CAMEL, CAMISA, 100% ALGODON	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
53 125005	FUNDERFULL, PANTALON, 75% ALGODON - 23% POLIESTER - 2% ELASTANO	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
53 125007	CARTER S, MAMELUCO, 100% ALGODON	329.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
53 125010	GNOMOS, MAMELUCO, 100% POLIESTER	189.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
53 125011	ESSENCIALS, VESTIDO, 82% POLIESTER-18% ELASTANO	199.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
53 125012	SUPERMAN, PIJAMA, 2 PZAS 100% ALGODON	178.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
53 126005	MOSSIMO, TRAJE, 80% POLIESTER - 20% VISCOSA	1998.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
53 126006	LUCIANO FERRETI, TRAJE, 90% LANA - 10% POLIESTER	3499.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
53 132001	SUGARBIT, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	249.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
53 132003	SEXYSOLA, ZAPATILLAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	269.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
53 135001	VAVITO, P/NIÑO, ZAPATO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	489.00	PAR	CAMBIO DE PRESENTACION
53 136010	M SHOES, S/V, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	259.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
53 136012	PIÑA, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	1299.00	PAR	NUOVO MODELO
53 148002	GOOD LIGHTING, DE BURO, MOD GAL	1299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
53 155010	VIANNEY, COBERTOR, INDIVIDUAL, MOD TINTO	369.00	PZA	NUOVO MODELO
53 155011	VIANNEY, COBERTOR, MAT, MOD BLOSSOM	389.00	PZA	NUOVO MODELO
53 155012	VIANNEY, COBERTOR, KS, MOD PLUMAS	999.00	PZA	NUOVO MODELO
53 159002	MABE, MINISPLIT, MOD INVERTER	18999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
53 160004	KOBLENZ, ASPIRADORA, MOD WD25KAZ	649.00	UNIDAD	CAMBIO DE PRESENTACION
53 161005	ACROS, 6 QUEM, MOD AF5372DSLL	5949.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
53 169005	CIENSA, MOD IRLANDA	1359.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
53 172001	UMBRA, BOTE DE BASURA, MOD SWAY	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
53 172005	TFAL, CUCHARA, MOD TAG274	24.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
53 182008	TOWELL, SECADOR DE COCINA, MOD 779466	9.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
53 186006	BRASSO, LIMPIADOR, LIMPIA VIDRIOS, BOTE DE 650 ML	55.23	LT	CAMBIO DE MARCA
53 188008	ASEO GENERAL, PAGO POR DIA	250.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
53 211012	DE LUJO	643000.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
53 212003	BOMBARDIER, CUATRIMOTO, MAX XT, BLACK, CANAM RED 2019,	238990.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
53 222001	CAMBIO DE BALATAS, MANO DE OBRA	1300.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
53 222003	CAMBIO DE BALATAS, DELANTERAS, TSURU AÑO 99 Y MAS,	1450.00	SERV	CAMBIO DE PRESENTACION
53 248004	M/P, EQUIPO Y ACCESORIOS, GUANTES, MOD 66009	289.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
53 256011	HISTORIA, PREPA, BREVE HIST REV MEX, JESUS SILVA, ED FCE	135.00	EJEMPL	CAMBIO DE PRESENTACION
53 267004	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	621.67	COSTO/	CAMBIO DE MODALIDAD
53 287002	CAROLINA HERRERA, LOCION, NEW YORK, FCO 100 ML	1990.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
53 291003	CAPRICE, CHAMPÚ, MANZANA, BOTELLA DE 700 ML	88.16	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
53 293002	CHN, ADO, JOYERA, ANILLO, ORO 14 K, MOD CHN740A	3349.52	PZA	CAMBIO DE MARCA
53 294001	REPUBLIC NEW YORK, MOCHILA, MOD JD-UB	296.65	PZA	NUOVO MODELO
54 004001	GAMESA, DULCES, MINI BARRITAS, PAQ DE 185 GR	127.03	KG	CAMBIO DE MARCA
54 026001	MP, ATUN, EN AGUA, LATA DE 140 GR	63.57	KG	CAMBIO DE MARCA
54 040004	FUD, MANCHEGO, PAQ DE 10 PZAS, PAQ DE 140 GR	167.86	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
54 041006	LA VILLITA, OAXACA, PAQ DE 200 GR	173.75	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
54 044005	KEKEN, BOTE DE 800 GR	27.62	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
54 052008	VALENCIA, A GRANEL	138.75	KG	CAMBIO DE MARCA
54 065003	ANCHO, GRANEL	88.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
54 069006	MP, NEGRO, QUERETARO, BOLSA DE 900 GR	20.56	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
54 073007	ENTEROS, BOLSA DE 200 GR	28.75	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
54 085009	DANONE, GELATINA, DANY, FRESA, VASO DE 125 GR	64.00	KG	CAMBIO DE MARCA
54 099003	TANG, POLVO, DE NARANJA, RINDE 2 LT, SOBRE DE 25 GR	3.85	SOBRE	CAMBIO DE PRESENTACION
54 105003	JOSE CUERVO, REPOSADO, ESPECIAL, BOTELLA DE 990 ML	173.74	LT	CAMBIO DE MARCA
54 105004	100 AÑOS, REPOSADO, AZUL, BOTELLA DE 700 ML	202.97	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
54 117004	LA CARMELITA, BUFANDA, 100% POLIESTER	185.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
54 146006	MIMO, MATRIMONIAL, LORD, C/COLCHONETA, MOD ROYAL SEMIFIRME	4605.49	UNIDAD	CAMBIO DE PRESENTACION
54 147006	NEW CHALLENGEN, COMEDOR, 7 PZAS (M-6S), CAFE, MOD MANAOS	47899.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
54 150002	HOME LINE, MESA DE SERVICIO, PLEGABLE, MOD ETBS 1.83 M	925.00	PZA	NUOVO MODELO
54 160002	KOBLENZ, ASPIRADORA, SECO/MOJADO, MULTIUSOS, MOD WD-250 S2	745.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
54 179002	FLAMA, PAQ DE 5 CAJAS DE 200 LUCES	33.50	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
54 180003	AGLAY, AMBIENTAL, BRISA DE LOS ALPES, BOTE DE 309 GR	29.32	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
54 187002	MP, VELADORA, VASO LIMONERO	15.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
54 211004	SUBCOMPACTO	234900.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
54 211006	SUBCOMPACTO	244900.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
54 236001	AT&T, INTERNET, RENTA MENSUAL, BANDA ANCHA 3 GB	400.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
54 240003	LG, DVD, MOD BP255	1999.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
54 242005	NIKON, CAMARA FOTOGRAFICA, DIGITAL, 12 MP, MOD D3400	13874.08	UNIDAD	NUOVO MODELO
54 256011	SANTILLANA, SECUNDARIAS, HISTORIA DEL MUNDO	415.00	EJEMPL	CAMBIO DE PRESENTACION
54 256012	SANTILLANA, SECUNDARIA, MATEMATICAS	415.00	EJEMPL	CAMBIO DE PRESENTACION
54 256013	SERIE ESPACIOS, SECUNDARIA, BIOLOGIA	415.00	EJEMPL	CAMBIO DE PRESENTACION
54 282008	PUPA, DELINEADOR, EASY LINER, PAQ 3 PZAS	490.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
54 288004	MENNEN, P/BEBE, LOCION, BABY MAGIC, FCO DE 200 ML	48.00	FCO	CAMBIO DE PRESENTACION
54 289003	KLEEN BEBE, GRANDE, ABSORSEC, PAQ DE 3 PZAS	16.50	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
54 290007	ELITE, PAPEL HIGIENICO, SOFTMAX, PAQ DE 4 ROLLOS	15.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
55 023007	FUD, DE PAVO, PAQ DE 266 GR	69.55	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
55 037004	PHILADELPHIA, O/QUESOS, QUESO CREMA, CAJA DE 90 GR	222.22	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
55 042007	DANONE, P/BEBE, DNP, FRESA, BOTE DE 240 ML	33.33	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
55 050007	GOLDEN, A GRANEL	37.25	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
55 069008	SM, FLOR DE JUNTO, A GRANEL	21.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
55 095001	LEGAL, REGULAR, C/AZUCAR Y CANELA, BOLSA DE 200 GR	161.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
55 097002	THERBAL, DESHIDRATADO, HIERBABUENA, CAJA DE 25 GR	18.36	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
55 106002	RIUNITE, TINTO, LAMBRUSCO, BOTELLA DE 750 ML	172.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
55 114003	P.S., PLAYERA, 100% ALGODON	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
55 115001	MON CAMEL, PAÑALERO, PAQ DE 3 PZAS, 100% ALGODON	299.00	PAQ	NUOVO MODELO
55 128001	JULIO MP, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	1599.00	PZA	NUOVO MODELO
55 128003	ACA, VESTIDO, 100% ELASTANO	449.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
55 132007	LADY SUN, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	379.00	PAR	NUOVO MODELO
55 133006	SWISSBRAND, BOTAS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	1199.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
55 134005	DASH, BOTAS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	499.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
55 142002	CERRAJERO, COPIA, LLAVE P/CHAPA, ESTANDAR	20.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
55 142012	CERRAJERO, COPIA, LLAVE P/AUTO, S/CHIP	50.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
55 142013	CERRAJERO, COPIA, P/CASA, ESTANDAR	20.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
55 146005	PERSA, INDIVIDUAL, MOD ECLIPSE	2450.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
55 146006	PRO, MATRIMONIAL, MOD CRAYONS	3995.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
55 148004	TECNOLITE, DE PARED, MOD TL-1102/S	619.00	PZA	NUOVO MODELO
55 173009	TRUPER, ROTOMARTILLO, 800 W, MOD ROTO-1/24A5	697.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
55 189004	DAFLOXEN F, TABLETAS, 16 DE 275/300 MG, LAB LIOMONT	122.64	CAJA	CAMBIO DE MARCA
55 204010	CONSULTA, PSICOLOGO	250.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
55 211004	SUBCOMPACTO	172000.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
55 211006	USOS MULTIPLES	571500.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
55 211007	USOS MULTIPLES	483900.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
55 211008	DE LUJO	459775.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
55 212002	BAJAJ, URBANA, PLATINA, MOD 2018	25999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
55 214001	LTH, AAC 600, AAC 750, 12 V, MOD L-34-600	20292.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
55 225005	PERMISO DE CONDUCIR, MENORES DE EDAD, 3 MESES	164.00	CUOTA	CAMBIO DE MODALIDAD
55 227007	SEGUNDA CLASE	30.00	BOLETO	CAMBIO DE MODALIDAD
55 236003	AT&T, INTERNET, 10 MB	350.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
55 242005	NIKON, CAMARA FOTOGRAFICA, FULL HD, 83X, MOD P900B	18199.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
55 244003	WARNER MUSIC, MUSICA, CD, LUIS MIGUEL, MEXICO POR SIEMPRE	310.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
55 248011	DISCOVERY, CALZADO, P/ESCALAR, MOD 1952	949.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
55 248012	NIKE, CALZADO, P/FUTBOL, MOD AH7248-107	999.00	PAR	NUOVO MODELO
55 254011	O/DIVERSIONES, SALON DE FIESTAS, SABADO	2800.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
55 262002	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	1400.00	COSTO/	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
55 263001	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	1475.00	COSTO/	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
55 263004	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	1843.33	COSTO/	CAMBIO DE MODALIDAD
55 271002	BEBIDA, MICHELADA, LITRO	39.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
55 284004	ECLIPSO, BLOQUEADOR, FPS 50+, TUBO DE 60 GR	3182.34	KG	CAMBIO DE MARCA
55 292003	ALWAYS, TOALLAS, C/ALAS, FLUJO MODERADO, PAQ DE 2 PZAS	51.17	KG	CAMBIO DE MARCA
55 294002	PRIMARK, MALETA, MOCHILA, 21", MOD ABSPC	799.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
55 298003	PAQ PREVISION, BASICO, ATAUD METALICO	12360.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales
en el Estado de Querétaro
EDICTO**

**Access Consulting Sociedad Anónima de Capital Variable y
Fortino Octaviano Uribe Ponce**

En razón de ignorar sus domicilios, por este medio se les notifica la radicación del juicio de amparo ventilado bajo el expediente número **260/2017-X**, promovido por **Olga Alejandra Uribe Espinoza**, por propio derecho; contra actos del **Juez Sexagésimo Cuarto de lo Civil en la Ciudad de México**, y otros, juicio en el cual, con fundamento en lo dispuesto por la fracción III, inciso b) del artículo 5º de la Ley de Amparo, les recae el carácter de terceros interesados, emplazándoseles por este conducto para que en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezcan al juicio de amparo de mérito, apercibiéndoles que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les practicarán mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de traslado; en el entendido de que el edicto de mérito, deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Atentamente.

Santiago de Querétaro, Querétaro, trece de septiembre de 2018.

Secretaria del Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro.

Licenciada Rosaura Christel Salgado Barrueta

Rúbrica.

(R.- 473541)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO**

En los autos del juicio de amparo directo 132/2018 penal, promovido por Víctor Manuel Castro Gutiérrez, en contra de la sentencia de nueve de diciembre de dos mil catorce, dictada por los Magistrados Integrantes de la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, dentro del toca 2921/2014, por auto de diecinueve de septiembre de dos mil dieciocho, la Magistrada Presidenta del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó notificar a los terceros interesados Salaciel Trinidad Ordoñez, Mercedes Trinidad Ordoñez, Dulce María Sánchez González y Fernando Guevara Maya, por medio de EDICTOS, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses, en los términos del artículo 181 de la Ley de Amparo, esto es, a presentar alegatos o promover amparo adhesivo si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano judicial, copia simple de la demanda de amparo. Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Mexicali, Baja California, 19 de Septiembre de 2018.

Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito.

Lic. Raymundo López García.

Rúbrica.

(R.- 473686)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guanajuato
Celaya, Gto.
"EDICTO"

Al tercero interesado Eduardo Solís Ávila o Eduardo José Solís Ávila.

En los autos del juicio de amparo número 466/2018-VI, promovido por Gerardo Manríquez Torres, se le ha señalado como tercero interesado y como se ha ordenado mediante proveído de seis de junio de dos mil dieciocho, emplazarlo a juicio por edictos, quedando a su disposición copia simple de la demanda de amparo en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, la cual en síntesis dice: "*Quejoso: Gerardo Manríquez Torres...*". "*autoridad responsable: Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad...*". "*actos reclamados: la resolución dictada por la responsable...*"; además se le hace saber que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, deberá comparecer ante este Tribunal Federal, para hacer valer lo que a sus intereses convenga. Si pasado el término concedido no compareciere, se seguirá el juicio en su ausencia y se le tendrá por emplazado, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista en los estrados de este Tribunal.

Atentamente.
Celaya, Guanajuato, 5 de septiembre de 2018.
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado.
Lic. Adán Mejía Sandoval.
Rúbrica.

(R.- 473429)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Juicio de Amparo 1323/2018-3
EDICTO:

Emplácese por edictos a la parte tercera interesada **Fabiola Guillermina Lupercio Calderón.**

En el juicio de amparo **1323/2018-3**, promovido por Juan Herrera Mayagoitia, contra actos de la Primera Sala Unitaria del Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco, con fundamento en los artículo 27 fracción III, inciso b), segundo párrafo de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena emplazar por edictos a **Fabiola Guillermina Lupercio Calderón**, publicándose por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Universal", por ser uno de los de mayor circulación a nivel nacional; queda a su disposición en este Juzgado, copia simple de la demanda de amparo; dígaselo que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, para que ocurra a este Órgano Jurisdiccional a hacer valer derechos; y que se señalaron las **once horas con treinta minutos del veinticuatro de septiembre del dos mil dieciocho**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Zapopan, Jalisco, dieciocho de septiembre de dos mil dieciocho.
Juez Noveno de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco.
Maestro Fernando Rochin García.
Rúbrica.

(R.- 473511)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito
Tepic, Nayarit
J.A.I. 13/2018-VI
EDICTO

A: Eduvigis López Gómez, Celia Margarita Mantecón Estrada, Dolores Centeno Bonfil y Jorge Arturo Guarro López.

(Terceros Interesados)

En autos del juicio de Amparo 13/2018-VI, promovido por Rubén Rivera Ramírez, contra actos del Primer Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito, el Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Nayarit; se ordena emplazar al presente juicio a los terceros interesados Eduvigis López Gómez, Celia Margarita Mantecón Estrada, Dolores Centeno Bonfil y Jorge Arturo Guarro López, por lo que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la

última publicación, ante este Segundo Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito, ubicado en Avenida Aguamilpa número 275, tercer piso, colonia Industrial, en esta ciudad, en cualquier día de lunes a viernes en horas hábiles a partir de las nueve a las quince horas, para que señalen domicilio donde puedan oír y recibir notificaciones en esta ciudad, y designen asesor jurídico que los represente en el presente juicio, apercibidos que de no hacerlo así, este Tribunal designará quien los represente y las subsecuentes notificaciones se les harán por lista que se fije en los estrados de este Tribunal Federal, aún las de carácter personal, en términos de la fracción III, del artículo 26, de la Ley de la materia, hasta en tanto indiquen un domicilio para tal efecto.

Atentamente

Tepic, Nayarit, 24 de agosto de 2018

El Secretario del Segundo Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito

Lic. Jovani Pazos Gómez.

Rúbrica.

(R.- 473189)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Decimocuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

EDICTO

JESÚS ARMANDO BARRADAS SANTANA. En el juicio de amparo 407/2018, promovido por IVÁN RODRIGO FERNÁNDEZ TORRES, contra actos de la *Quinta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México*, se le tuvo con el carácter de tercero interesado y se ordenó su emplazamiento por medios de edictos, para el efecto de que por sí o por conducto de representante legal, en el término de treinta días contados a partir de la última publicación, acuda ante este juzgado a apersonarse a juicio, haga valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores, aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista, quedando a su disposición en la secretaría correspondiente, la copia simple de la demanda para su traslado.

Atentamente.

Ciudad de México, diecisiete de septiembre de dos mil dieciocho.

Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

Diego Martínez Rangel.

Rúbrica.

(R.- 473563)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales

Juzgado Quinto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México,

con residencia en Toluca

EDICTO

En el juicio de amparo 423/2018-III-D, promovido por Mario Alberto Orozco Flores, contra actos del Juez de Ejecución de Sentencias del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México y otra autoridad; se emitió un acuerdo para hacer saber a los terceros interesados Alfonso Huerta López, Erika Flores Gamma, María Elena Hernández Romero, Marco Vinicio Ontiveros Galicia y Elizabeth Alfonso Prado, que dentro del plazo de treinta días, siguientes deberán comparecer debidamente identificados en las instalaciones que ocupan este juzgado, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, Toluca, Estado de México, para ser debidamente emplazada al juicio de referencia.

Atentamente.

Toluca, Estado de México, 17 de septiembre de 2018.

Por acuerdo del Juez, firma el Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca.

Valdemar González Huerta

Rúbrica.

(R.- 473684)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo número 277/2018, promovido por WILFREDO CHÁVEZ MENDINO, contra la sentencia de dieciséis de febrero de dos mil doce, emitida por los Magistrados integrantes de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esta ciudad, dentro del toca penal 4161/2011, por auto de fecha doce de septiembre de dos mil dieciocho, el Magistrado Presidente del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó se emplazara al tercero interesado JUAN GARCÍA ARROYO, por medio de EDICTOS para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda de amparo. Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de Amparo.

Mexicali, Baja California, 12 de septiembre de 2018.
El Secretario del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito Mexicali, B.C.
Lic. Juan Ramón Quiñonez Salcido
Rúbrica.

(R.- 473694)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Segundo de Distrito
Sn. Fco. de Campeche, Camp.
EDICTO

En el juicio de amparo número **1571/2017**, promovido por el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, contra actos de la **Junta Especial Numero Cincuenta y Dos de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado, con residencia en Ciudad del Carmen, Campeche**, se emplaza a juicio a BEATRIZ ADRIANA HERNÁNDEZ y/o BEATRIZ ADRIANA SANCHEZ HERNÁNDEZ, tercero interesada en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurran a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniere. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 04 de septiembre de 2018.
El Juez Segundo de Distrito en el Estado de Campeche.
Lic. Adrián Fernando Novelo Pérez.
Rúbrica.

(R.- 473700)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, Baja California
EDICTO

FRANCISCA ZÚÑIGA FLORES.

En los autos del juicio de amparo directo 266/2018, promovido por Edgar Zúñiga Flores (a) Julio Armando, en contra de la resolución dictada por la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, en el toca penal 2078/2006, por auto dictado el día de hoy ordenó se emplace a Francisca Zúñiga Flores, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, los presentes edictos deberán

publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación a nivel nacional (Excelsior), se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de enero de dos mil quince, en su Título Quinto que establece los lineamientos para la atención de solicitudes de publicaciones que hacen los órganos jurisdiccionales en los artículos 239 a 244 del citado Acuerdo General, en relación con el artículo 27 fracción III inciso c) de la Ley de Amparo, a partir del ocho de octubre del año en curso.

Mexicali, B.C. a siete de septiembre de 2018.
Secretaría de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado del XV Circuito.

Lic. Angelina Sosa Camas

Rúbrica.

(R.- 473503)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales
en el Estado de México
EDICTO

En la causa penal 70/2008-I, En la causa penal 70/2008-I, instruida por el delito de delincuencia organizada y otros, la Jueza Cuarta de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con sede en Toluca, dictó un acuerdo para hacer saber a la ateste Ivonne Noemí Tovar Luna, que deberá comparecer debidamente identificado, a las diez horas del veintidós de octubre de dos mil dieciocho, en las instalaciones del Centro Federal de Readaptación Social, Número Uno, denominado "Altiplano", en Almoloya de Juárez, Estado de México.

Atentamente.

Toluca, Estado de México, 7 de septiembre de 2018.
Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales,
en el Estado de México, con sede en Toluca.

Guillermo Fermán Torres.

Rúbrica.

(R.- 473717)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Oaxaca
EDICTO

Mediante auto de veintitrés de enero de dos mil dieciocho, este Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Oaxaca admitió la demanda de amparo promovida por Italibi López López por su propio derecho y en representación de sus hijas Daniela Mextli, Isabella Iliana, Zoé Yatziri y Ángeles Ollín, de apellidos Cortés López, contra actos del juez Mixto de Primera Instancia del distrito judicial de la Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca; registrada con el número 49/2018; asimismo, se tuvo como tercero interesado a Daniel Cortés Jiménez, ordenando emplazarlo a juicio, sin que a la fecha se hubiese logrado; por tanto, a fin de hacerle saber la radicación del juicio y pueda comparecer a éste a defender sus derechos dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación del presente; queda en la secretaría de este juzgado, a su disposición, copia simple de la demanda de amparo. Asimismo, se informa que la fecha para la celebración de la audiencia constitucional está señalada para las nueve horas con diez minutos del veintiocho de diciembre de dos mil dieciocho.

Atentamente

San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, trece de septiembre de dos mil dieciocho.
La Secretaría del Juzgado Decimoprimer de Distrito

Lic. Juana Ivette González Cedillo

Rúbrica.

(R.- 473723)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

A SUSANA HERNÁNDEZ REYES, a quien le asiste el carácter de tercera interesada en el juicio de amparo directo **D-75/2018**, promovido por GILBERTO PÉREZ GARCÍA, por su propio derecho, contra la sentencia de quince de julio de dos mil tres, dictada por los Magistrados de la Primera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, en el toca 964/2001, relativo al recurso de apelación interpuesto contra el fallo pronunciado en el proceso 162/2000 por el Juez de lo Penal del Distrito Judicial de Xicotepec de Juárez, Puebla, atento a su condición de agraviada del activo y al desconocerse su domicilio actual, se ha dispuesto emplazarla y notificarle el auto de **nueve de mayo de dos mil dieciocho**, por edictos, en términos de los artículos 27, fracción III, inciso c), segundo párrafo y 181 de la Ley de Amparo vigente. Queda a su disposición en la Actuaría de este tribunal copia simple de la demanda de amparo; deberá presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que le corresponden dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por lista, como lo dispone el diverso 27, fracción III, inciso a), de la ley de la materia.

Atentamente.

San Andrés Cholula, Puebla, a 13 de septiembre de 2018.

Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito.

Lic. Paulina Huerta Juárez.

Rúbrica.

(R.- 473733)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito de Procesos Penales Federales
en el Estado de México
EDICTO

En la causa penal 19/2014 instruida a Ricardo Chavarría Hernández, por el delito de portación de arma de fuego de uso exclusivo, se emitió un acuerdo para hacer saber al testigo Mauricio Rojas Bernal, la obligación de comparecer ante este órgano jurisdiccional debidamente identificado en las instalaciones de este órgano jurisdiccional, sito en avenida Doctor Nicolás San Juan, número 104, segundo piso, colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, para el desahogo de una diligencia a su cargo, a las once horas del veintinueve de octubre de dos mil dieciocho.

Atentamente.

Toluca, Estado de México, 21 de septiembre de 2018.

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito de Procesos Penales Federales

en el Estado de México, con residencia en Toluca.

Licenciada María Cristina López Escalante.

Rúbrica.

(R.- 473858)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

LUIS JESÚS MELENDEZ ALVARADO

Y

LUIS VILLANUEVA HERRERA

EN EL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 832/2017, PROMOVIDO POR JORGE AGUILERA ARROYO, CONTRA ACTOS DEL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA MESA X-SZS DE LA SUBDELEGACIÓN ZONA SUR DE LA DELEGACIÓN DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MÉXICO) DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, RADICADO EN ESTE JUZGADO, SE RECLAMA LA OMISIÓN DE LA RESPONSABLE DE DETERMINAR EN DEFINITIVA LA INDAGATORIA AP/PGR/DF/SZS-X/1201/2010 Y SE HA SEÑALADO A USTEDES COMO TERCEROS INTERESADOS, Y TODA VEZ QUE SE DESCONOCE SU DOMICILIO ACTUAL, SE HA ORDENADO EMPLAZARLOS POR EDICTOS, QUE DEBERÁN PUBLICARSE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN

LA REPÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 30 FRACCIÓN II DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. POR LO TANTO, ESTÁ A SU DISPOSICIÓN EN LA ACTUARÍA DE ESTE JUZGADO, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS Y SE LES HACE SABER QUE CUENTAN CON UN PLAZO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE TALES EDICTOS, PARA APERSONARSE EN EL JUICIO DE REFERENCIA Y HAGAN VALER SUS DERECHOS, ASIMISMO, SE LES INFORMA QUE DEBERÁN SEÑALAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, SE LES HARÁN POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLICA EN ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL, CONFORME AL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE AMPARO.

Atentamente

Ciudad de México, a 13 de septiembre de 2018.

La Secretaria del Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal.

Lic. Lizbeth Martínez Arias.

Rúbrica.

(R.- 473565)

Estados Unidos Mexicanos

Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito

Zapopan, Jal.

EDICTO

TERCERO INTERESADO ALBERTO MONTIEL SAENZ.

En el juicio de amparo 257/2017-II, promovido por Esperanza Miramontes Luna, contra la sentencia de veintinueve de agosto de dos mil dieciséis, dictada por el Juzgado Tercero de lo Mercantil del primer partido judicial del Estado, por este medio se determinó emplazarlo como tercero interesado; se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, a promover lo que a su interés estime pertinente, y que está a su disposición en la secretaría de este tribunal colegiado la copia correspondiente a la demanda de amparo, apercibido que de no comparecer dentro de dicho término, se seguirá el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, que se fije en los estrados de este tribunal, artículos 181 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, las publicaciones será en tres ocasiones de siete en siete días.

En Ciudad Judicial Federal, Zapopan, Jalisco, a 19 de septiembre de 2018.

El Secretario del Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito.

Licenciado Rafael Covarrubias Dueñas.

Rúbrica.

(R.- 473859)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

EDICTOS

Al margen de un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la ciudad de México.

En los autos de la Jurisdicción Voluntaria número 382/2018-V, promovida por Ricardo Arellano Ortega, con fecha veinte de septiembre de dos mil dieciocho, se admitió a trámite y se ordenó la publicación de edictos en el Diario Oficial de la Federación y avisos en la página electrónica del Poder Judicial de la Federación y la Comisión nacional de búsqueda, los cuales se deberán publicar por tres ocasiones, con intervalos de una semana, a efecto de llamar a cualquier persona que tenga interés jurídico en el presente procedimiento para que así lo manifieste o se oponga a la **declaración especial de ausencia de Ricardo Arellano Moreno**, y deberán ocurrir al procedimiento dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación, en el entendido que una vez transcurrido dicho plazo se resolverá sobre la declaración de ausencia, designación de apoderado para el cuidado y protección de los bienes del ausente, así como otorgar las medidas apropiadas para asegurar la protección más amplia a los familiares.

Ciudad de México, 20 de septiembre de 2018

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Norma Vaca Sánchez.

Rúbrica.

(R.- 473893)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México
EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
DEMANDADOS: ENRIQUE ISAÍAS Y ABEL ISAÍAS, AMBOS DE APELLIDOS TÉLLEZ VALDEZ.

En los autos del juicio ordinario mercantil 305/2017, promovido por Xchel Jazmín Gallegos Galvan, demanda de Enrique Isaías y Abel Isaías, ambos de apellidos Téllez Valdez, se dictó el auto de dos de octubre de dos mil dieciocho, en el que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 118 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio, se ordenó citar por medio de edictos a ENRIQUE ISAÍAS TÉLLEZ VALDEZ, para que comparezca a absolver posiciones en el local del juzgado citado al rubro a las **ONCE HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS DEL VEINTINUEVE DE OCTUBRE**, y el enjuiciado ABEL ISAÍAS TÉLLEZ VALDEZ deberá presentarse en el juzgado **A LAS ONCE HORAS CON CUARENTA Y OCHO MINUTOS DEL MISMO DIA Y MES AMBOS DE DOS MIL DIECIOCHO**, con el fin de que se absuelvan las posiciones que previamente sean calificadas de legales, apercibidos que de no comparecer sin justa causa serán declarados confesos de la misma, de conformidad con el arábigo 1232 de la legislación mercantil in cita.

México, D.F., cuatro de octubre de 2018.

El Secretario del Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Pablo César Pérez Negrete.

Rúbrica.

(R.- 473992)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito
EDICTO

En el juicio de amparo 65/2018, promovido por Martín Ortega Lovera, contra la resolución de treinta y uno de agosto de dos mil dieciocho en el toca 181/2018 del Quinto Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito, que modificó la determinación de quince de junio de dos mil dieciocho, dictada en el incidente 3/2017, derivado de la causa 107/2012-II, del Juzgado Sexto de Distrito de Procesos Penales Federales en la Ciudad de México, en la que se resolvió fundado el incidente no especificado de traslado, solicitado por el agente del Ministerio Público respecto al traslado del quejoso y otros, a un Centro Federal de Readaptación Social de Máxima Seguridad; se tiene señalada como terceras interesadas a las identificadas con las letras "C.V.V." y "K.H.R.", quienes tienen el carácter de víctimas en esa causa penal; dado que se desconocen sus domicilios actuales, se ordenó emplazarlas a juicio por edictos, en términos de los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en relación con el 239, fracción I, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales; haciéndoles saber que cuentan con el plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, para que comparezcan en este tribunal, a fin de apersonarse en el juicio si a sus intereses conviene, por lo que en el expediente queda a su disposición copia autorizada de la demanda.

Ciudad de México, 03 de octubre de 2018.

Secretario del Cuarto Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito.

Lic. Arturo Patricio Becerril Marañón.

Rúbrica.

(R.- 474086)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Cuarto Circuito en el Estado de Nuevo León
Monterrey, Nuevo León
EDICTO

"EDAG PLATAFORMAS Y SOLUCIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, RESPONSABLE DEL CENTRO DE TRABAJO DEDICADO AL MANEJO DE FACTURAS Y SERVICIOS EMPRESARIALES".

En los autos del juicio de amparo directo 603/2018, promovido por Nancy Elizabeth Melgoza Pinales, contra actos de la Junta Especial Número Doce de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, derivado del juicio laboral 10845/i/12/2016, se le tuvo con el carácter de tercera interesada, asimismo, en virtud de que a la fecha no se ha logrado su localización se procede a emplazarla a través de este medio para que se encuentre en aptitud de comparecer a dicho juicio de amparo si lo estima conveniente a su interés, razón por lo que en la

Secretaría de este Tribunal Colegiado quedarán a su disposición copias simples del auto admisorio, así como de la demanda de amparo para que se presenten a recepcionarlos, por conducto de quien legalmente la represente; de igual modo se le informa que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo así se continuará el juicio y por su incomparecencia las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista de acuerdos que se publica en este Tribunal Colegiado, y para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en el país; se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia.

Monterrey, Nuevo León, a 31 de agosto de 2018.

Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Cuarto Circuito.

Lic. Fátyma Cassandra Corona Morales.

Rúbrica.

(R.- 473714)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
Juicio de Amparo: 11/2018-II
EDICTO

Tercera interesada: ELVIRA ROSAS GALICIA

En el Juicio de Amparo **11/2018-II**, promovido por JOSÉ MANUEL VERA ESCALANTE, contra actos del JUEZ DE CONTROL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, se ha reconocido a Usted como tercera interesada, ordenándose su emplazamiento por edictos, que se publicarán tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la primera, deberá presentarse ante esta autoridad a recoger traslado de demanda dentro del término de treinta días a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, se le notificará por medio de lista. Se fijará en los estrados de este Juzgado copia íntegra del presente edicto, durante el emplazamiento.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, 18 de septiembre de 2018.

El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito
en el Estado de México.

Danilo Ernesto Gallegos Rivas

Rúbrica.

(R.- 474087)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito
EDICTO

En el juicio de amparo 63/2018, promovido por Alicia Bobadilla Hernández, contra la resolución de treinta y uno de agosto de dos mil dieciocho en el toca 181/2018 del Quinto Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito, que modificó la determinación de quince de junio de dos mil dieciocho, dictada en el incidente 3/2017, derivado de la causa 107/2012-II, del Juzgado Sexto de Distrito de Procesos Penales Federales en la Ciudad de México, en la que se resolvió fundado el incidente no especificado de traslado, solicitado por el agente del Ministerio Público respecto al traslado del quejoso y otros, a un Centro Federal de Readaptación Social de Máxima Seguridad; se tiene señalada como terceras interesadas a las identificadas con las letras "C.V.V." y "K.H.R.", quienes tienen el carácter de víctimas en esa causa penal; dado que se desconocen sus domicilios actuales, se ordenó emplazarlas a juicio por edictos, en términos de los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en relación con el 239, fracción I, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales; haciéndoles saber que cuentan con el plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, para que comparezcan en este tribunal, a fin de apersonarse en el juicio si a sus intereses conviene, por lo que en el expediente queda a su disposición copia autorizada de la demanda.

Ciudad de México, 03 de octubre de 2018.

Secretario del Cuarto Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito.

Lic. Arturo Patricio Becerriil Maraón.

Rúbrica.

(R.- 474088)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito
EDICTO

En el juicio de amparo 60/2018, promovido por Edgar Jonathan Martínez Vigil, contra la resolución de treinta y uno de agosto de dos mil dieciocho en el toca 181/2018 del Quinto Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito, que modificó la determinación de quince de junio de dos mil dieciocho, dictada en el incidente 3/2017, derivado de la causa 107/2012-II, del Juzgado Sexto de Distrito de Procesos Penales Federales en la Ciudad de México, en la que se resolvió fundado el incidente no especificado de traslado, solicitado por el agente del Ministerio Público respecto al traslado del quejoso y otros, a un Centro Federal de Readaptación Social de Máxima Seguridad; se tiene señalada como terceras interesadas a las identificadas con las letras "C.V.V." y "K.H.R.", quienes tienen el carácter de víctimas en esa causa penal; dado que se desconocen sus domicilios actuales, se ordenó emplazarlas a juicio por edictos, en términos de los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en relación con el 239, fracción I, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales; haciéndoles saber que cuentan con el plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, para que comparezcan en este tribunal, a fin de apersonarse en el juicio si a sus intereses conviene, por lo que en el expediente queda a su disposición copia autorizada de la demanda.

Ciudad de México, 02 de octubre de 2018.
Secretario del Cuarto Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito.
Lic. Arturo Patricio Becerril Marañón.
Rúbrica.

(R.- 474089)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito
EDICTO

En el juicio de amparo 57/2018, promovido por Carlos Naves Bobadilla, contra la resolución de treinta y uno de agosto de dos mil dieciocho en el toca 181/2018 del Quinto Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito, que modificó la determinación de quince de junio de dos mil dieciocho, dictada en el incidente 3/2017, derivado de la causa 107/2012-II, del Juzgado Sexto de Distrito de Procesos Penales Federales en la Ciudad de México, en la que se resolvió fundado el incidente no especificado de traslado, solicitado por el agente del Ministerio Público respecto al traslado del quejoso y otros, a un Centro Federal de Readaptación Social de Máxima Seguridad; se tiene señalada como terceras interesadas a las identificadas con las letras "C.V.V." y "K.H.R.", quienes tienen el carácter de víctimas en esa causa penal; dado que se desconocen sus domicilios actuales, se ordenó emplazarlas a juicio por edictos, en términos de los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en relación con el 239, fracción I, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales; haciéndoles saber que cuentan con el plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, para que comparezcan en este tribunal, a fin de apersonarse en el juicio si a sus intereses conviene, por lo que en el expediente queda a su disposición copia autorizada de la demanda.

Ciudad de México, 03 de octubre de 2018.
Secretario del Cuarto Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito.
Lic. Arturo Patricio Becerril Marañón.
Rúbrica.

(R.- 474091)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil
Ciudad de México
EDICTO

TERCERA INTERESADA: INMOBILIARIA INFANTE, SOCIEDAD ANÓNIMA.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SECCIÓN AMPAROS, JUICIO DE AMPARO 613/2018, PROMOVIDO POR MARTHA MORALES GARCÍA, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En los autos del juicio de amparo 613/2018, promovido por Martha Morales García. Autoridades responsables: Juez Cuadragésimo Quinto de lo Civil, Notificadores adscritos a dicho juzgado y Director del Registro Público de la propiedad, todos de la Ciudad de México. ACTOS RECLAMADOS: todo lo actuado en el juicio ordinario civil de prescripción adquisitiva, respecto del inmueble ubicado en calle Cerrada Niños

Héroes número cincuenta, ahora cuarenta y ocho, colonia Tepepan, delegación Xochimilco, código postal dieciséis mil veintinueve, en esta ciudad, así como la falta de emplazamiento y la posible inscripción de cualquier escritura en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio: Hágase el emplazamiento a juicio de la tercera interesada Inmobiliaria Infante, Sociedad Anónima, por medio de edictos, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional... haciéndole del conocimiento a dicha tercera interesada que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista en los estrados de este juzgado.

Ciudad de México, veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.
Fernando Antonio Hernández García.
Rúbrica.

(R.- 473758)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Tercero de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco

EDICTO

En el juicio de amparo 621/2018 que promueve Jimba Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Comité Interinstitucional para la Regularización de Predios de la Pequeña Propiedad del Estado de Jalisco y otras, consistentes en el procedimiento de regularización tramitado bajo expediente IV-066-2087/2004, Inscripción y Registro, así como inminente cancelación folio real 7509012, se ordena notificar por edictos a Miguel Alberto y Fernando, ambos de Apellidos Campos Rodríguez, Terceros Interesados a efecto de presentarse dentro de los próximos 30 días ante ésta autoridad, emplazamiento bajo términos artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 Código Federal de Procedimientos Civiles aplicación supletoria quedando copia demanda a su disposición en este Juzgado apercibido que de no comparecer seguirá juicio en rebeldía. Publíquese 3 veces de 7 en 7 días Diario Oficial de la Federación, Periódico El Informador y estrados del Juzgado.

Zapopan, Jalisco, 24 de septiembre de 2018.
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco.
Lic. Osvaldo Fabricio Hinojosa Barranco.
Rúbrica.

(R.- 474216)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal

Ciudad de México

EDICTO

Emplazamiento al tercero interesado
Moisés López Olvera.

En el juicio de amparo **663/2018-III y sus acumulados 664/201-IV y 694/2018-IV**, promovido por Juan Carlos Carrillo Espino, contra actos del Juez de la Unidad de Gestión número 12 de la Ciudad de México, dependiente del Tribunal Superior de Justicia, y otras autoridades, que se refieren a la orden de aprehensión, así como su ejecución; en virtud de que se agotaron los medios para investigar su domicilio, sin resultados positivos, con fundamento en el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo, se ordena el emplazamiento como tercero interesado, y se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, y que se encuentra a su disposición en la secretaría de este juzgado la copia correspondiente de la demanda.

Ciudad de México, 08 de octubre de 2018.
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo
en Materia Penal en la Ciudad de México.
Fernando Walterio Fernández Uribe
Rúbrica.

(R.- 474218)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTO

En los autos del amparo directo D.C.524/2018, promovido por **JUAN ANTONIO CORDERO PÉREZ**, contra la sentencia definitiva dictada por el **Juez Décimo Segundo de lo Civil de Proceso Oral de la Ciudad de México**, el trece de abril de dos mil dieciocho, en el expediente 508/2014; en proveído de diecisiete de septiembre del presente año, se ordenó emplazar por medio de edictos a los terceros interesados **MAURICIO RAFAEL ORTEGA DÍAZ, KARLA GABRIELA ORTEGA DÍAZ y MARÍA VIRGINIA ORTEGA MARTÍNEZ**, a quienes se les hace saber que cuentan con el plazo de treinta días para comparecer al juicio constitucional a defender sus derechos.

La copia de traslado de la demanda de amparo queda a su Disposición en la secretaria de acuerdos de este órgano jurisdiccional.

Atentamente
Ciudad de México, a 25 de septiembre de 2018.
Secretario de Acuerdos
Lic. Armando Esparza Márquez
Rúbrica.

(R.- 474228)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal
en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número **551/2018-I**, promovido por **ZAIDA YAHIEL CASTRO ACERO**, contra actos del AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITA A LA FISCALÍA ESPECIAL PARA LOS DELITOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y TRATA DE PERSONAS, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado **ABDÓN SÁNCHEZ ARROYO**, el cual se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente
Ciudad de México a 09 de octubre de 2018.
Secretario del Juzgado Décimo Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
Lic. Alberto Becerril Fuentes.
Rúbrica.

(R.- 474247)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal
en el Estado de Nuevo León
EDICTO

Sylvia García Alemán
(testigo)
Domicilio ignorado.

En los autos del proceso penal número 22/2017-II, instruido en contra de Héctor Telesforo Ramos Luna, por la comisión del delito de defraudación fiscal, se dictó un proveído de fecha trece de septiembre de dos mil dieciocho, en el cual, entre otras cosas, se señalaron las doce horas con veinticinco minutos del veinticuatro de octubre de dos mil dieciocho, para el desahogo de la diligencia de ratificación de dictamen en materia de contabilidad a cargo de la perito Sylvia García Alemán, ordenándose la notificación de la mencionada experta,

por medio de edictos en atención a que se desconoce su domicilio, mismo que se publicará por única vez en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Norte", que se edita en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, haciéndole del conocimiento que deberá comparecer al recinto oficial que ocupa este Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, ubicado en avenida Constitución número 241 poniente, zona centro en Monterrey, Nuevo León, debidamente identificada, para la práctica de la diligencia mencionada; bajo el apercibimiento que de no hacerlo así, se le impondrá, una multa de treinta valores diarios de la Unidad de Medida y Actualización (antes salarios mínimos generales), de conformidad con el numeral 44, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales.

Lo que se comunica a Usted para los efectos legales correspondientes.

Monterrey, Nuevo León, a 13 de septiembre de 2018.

La Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León.

Sandra Espíndola Montemayor.

Rúbrica.

(R.- 473981)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Sonora

con residencia en Ciudad Obregón

EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE SONORA, CON RESIDENCIA EN CIUDAD OBREGÓN.

TERCERO INTERESADO **GRANJAS MARINAS DE SONORA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

En los autos del juicio de amparo indirecto número 103/2018-III, promovido por **BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR S.N.C.**, por conducto de su Apoderado legal Alejandro Hernández Fernández contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Sur de Sonora, con residencia en Ciudad Obregón, y otra autoridad.

En esa virtud, al advertirse de constancias que le reviste el carácter de tercero interesado a **Granjas Marinas de Sonora, sociedad anónima de capital variable**, y desconocerse su domicilio actual y correcto, con fundamento en los artículos 27 fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la primera, y en cumplimiento al proveído de tres de septiembre de dos mil dieciocho, en donde se ordenó su emplazamiento al juicio de amparo 103/2018-III por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días (entre cada una de las publicaciones deberán mediar seis días hábiles), en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico el Excelsior; haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito quedan a su disposición copias simples de la demanda de amparo, auto admisorio de dieciséis de febrero de dos mil dieciocho; asimismo, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional está señalada para las diez horas del tres de octubre de dos mil dieciocho y que cuenta con un término de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurra a este juzgado de Distrito a hacer valer sus derechos; en el entendido que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el municipio de Cajeme, Sonora, en que reside este órgano federal, las posteriores notificaciones, aun las que deban ser personales, se le harán por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 29, de la Ley de Amparo.

Atentamente

Ciudad Obregón, Sonora, tres de septiembre de dos mil dieciocho.

Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Sonora, con residencia en Ciudad Obregón.

Dulce María Martínez Sánchez

Rúbrica.

(R.- 473594)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de Baja California,
con residencia en Tijuana
Tijuana, B.C.
EDICTO

Emplazamiento a Tercero Interesada.

Jesús Alberto Aispuro Medina.

En los autos del juicio de amparo 362/2018, promovido por Enrique Sánchez Álvarez, Luis Gustavo Hernández García y Gildardo Duarte Roque, contra actos del Juez de Control del Poder Judicial del Estado de Baja California, en el cual reclama:

A la autoridad ordenadora *"El Auto de vinculación a proceso emitido el nueve de febrero de dos mil dieciocho, dentro de la causa penal 303/2018."*

Se ordenó emplazar al tercero interesado Jesús Alberto Aispuro Medina por EDICTOS haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por lista en los estrados de este juzgado en términos del artículo 29 de la Ley de Amparo. En el entendido que se encuentran señaladas las diez horas con dos minutos del cuatro de octubre de dos mil dieciocho, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio; sin que ello impida que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos, ya que este órgano jurisdiccional vigilará que no se deje en estado de indefensión a la tercero interesada de referencia.

Atentamente

Tijuana, B.C., 6 de septiembre de 2018.

Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo
y de Juicios Federales en el Estado de Baja California.

Lic. Luis Alberto Kim Moya.

Rúbrica.

(R.- 473407)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos, Cuernavaca
Sección Administrativa
Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo,
Cuernavaca, Morelos, código postal 62370
EDICTOS

A: SAMUEL GARCÍA SANTIAGO

EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

En los autos del juicio de amparo número **897/2018**, promovido por Yazmín Lisbeth Gómez Ortiz, José Enrique Ochoa Jaimes y José Miguel Arroyo Figueroa, contra actos de la Dirección General de la Unidad de Asuntos Internos de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, con sede en Xochitepec, Morelos y de otras autoridades; por acuerdo de treinta de agosto del año en curso, se ordenó emplazar al tercero interesado Samuel García Santiago, por edictos, para que comparezca ante este **Juzgado de Distrito** ubicado en Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, dentro de los **treinta días**, siguientes a la última publicación de los edictos, si a sus intereses legales conviene, a efecto de entregarle copia de la demanda de amparo, así como del auto de admisión.

Por otra parte, se le apercibe que en caso de no hacerlo así y no señalar domicilio para oír notificaciones y recibir documentos en esta ciudad, se le tendrá debidamente emplazado, se seguirá el juicio y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista que se fija en los estrados en este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y de la misma manera, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

Cuernavaca, Morelos; 18 de septiembre de 2018.
La Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos.

Lic. Griselda Sáenz Horta.

Rúbrica.

La Secretaria.

Lic. Zaira Irais Ortiz Ávila.

Rúbrica.

(R.- 473857)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo **1038/2016-III**, promovido por **Rubén Uriza Razo, defensor particular del quejoso Jesús Antonio Altonar Reyes**, contra el acto del **Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos y otras autoridades**, se ordena emplazar por este medio a la parte tercera interesada **Marcela Ramona García Paniagua, albacea de la sucesión testamentaria e intestamentaria de Román Ferrat Solá**, como lo dispone el artículo 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo vigente.

Queda a su disposición en la Mesa III de este Juzgado la copia de la demanda que en derecho le corresponde (artículo 317 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo).

Deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente a defender sus derechos, y en caso de no comparecer o no nombrar autorizado en el término referido, se continuará al juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se practicarán por medio de lista que se publica en este Juzgado.

Durante el lapso del proceso de emplazamiento publíquese el presente en los estrados de este juzgado.

En el entendido de que el presente edicto, deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, **tres veces de siete en siete días**.

Atentamente.

Ciudad de México, a 19 de septiembre de 2018.

La Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

Lic. Beatriz Maldonado Martínez.

Rúbrica.

(R.- 474117)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoséptimo de Distrito
Xalapa, Veracruz
Juicio de Amparo 1347/2017
EDICTO

Emplazamiento

Tercero Interesado: Edgar Pérez Contreras

En el juicio de **amparo indirecto 1347/2017**, **promovido por Víctor Hugo Domínguez Coronado en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada “Scotiabank Inverlat” Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat**; contra actos de la **Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz, con sede en esta ciudad y otra autoridad**; se tuvo a usted Edgar Pérez Contreras, como tercero interesado y mediante acuerdo de siete de septiembre de dos mil dieciocho, se ordenó emplazarlo por medio de los presentes edictos a este juicio, para que a si a sus intereses conviniere, se apersona a éste, en el entendido que debe presentarse en el local de este Juzgado Decimoséptimo de Distrito en el Estado de Veracruz, con sede en Xalapa, sito en avenida Manuel Ávila Camacho, número ciento noventa, colonia Centro, código postal 91000, Xalapa, Veracruz, dentro del plazo de **treinta días**, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto; si pasado ese plazo no comparece por si, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, las notificaciones subsecuentes, aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional.

Por acuerdo del Juez, firma la Secretaria del Juzgado Decimoséptimo de Distrito en el Estado de Veracruz, con sede en Xalapa.

Xalapa de Enríquez, Veracruz, siete de septiembre de dos mil dieciocho.

Estefanny Zilli Flores

Rúbrica.

(R.- 474185)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito del Centro Auxiliar
de la Primera Región Especializado en Materia de Extinción
de Dominio, con Jurisdicción en la República Mexicana
y residencia en la Ciudad de México
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

INSERTO: “Se comunica a la codemandada Perla Josefina Rodríguez Maldonado que en este Juzgado Tercero de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región, Especializado en Materia de Extinción de Dominio, con Jurisdicción en la República Mexicana y residencia en la Ciudad de México, mediante proveído de veintitrés de mayo de dos mil dieciocho, se admitió a trámite la demanda de extinción de dominio, promovida por los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República contra **José Gabriel Zúñiga Ovalle y/o Gabriel Zúñiga Ovalle y/o Abraham Casas Hernández alias “El Delta” y/o “El Alfa” y Perla Josefina Rodríguez Maldonado**, se registró con el número **4/2018**, consistente esencialmente en: “...se admite la demanda en la vía y forma propuesta por los ocursantes, quienes demandan la declaratoria de extinción de dominio respecto del: “(...) **INMUEBLE UBICADO EN CALLE HUERTA, LOTE 10, MANZANA 7, FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “LA HUERTA”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO, CON FOLIO REAL 2148544, CLAVE CATASTRAL 098-1-30-0706-026-00-0000, CUENTA PREDIAL U171693, TAL Y COMO SE ADVIERTE DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS 5001 (CINCO MIL UNO), TOMO 19, LIBRO 5, FOLIOS DEL 36901 AL 36904, DE CATORCE DE MAYO DE DOS MIL DOCE, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO 105 DE GUADALAJARA, JALISCO (ANEXOS 1.38, 1.42, 1.69 RESPECTIVAMENTE), MISMO QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$791,000.00 (SETESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) (ANEXO 1.45) (...)”.** Asimismo, en cumplimiento al auto de **VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO**, con fundamento en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el diverso 22, fracción II de la Ley Federal de Extinción de Dominio, en concordancia con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, se ordena el emplazamiento por medio de edictos de la codemandada **Perla Josefina Rodríguez Maldonado**, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días hábiles en un periódico de mayor circulación en la República (ya sea “El Universal”, “Excélsior”, “Reforma” o “La Jornada”) o cualquier otro de esa naturaleza; y, en el Diario Oficial de la Federación para lo cual se procederá a realizar una relación sucinta de la demanda y del auto que la admitió a trámite, así como del presente proveído; haciéndole saber a dicha codemandada que deberá presentarse ante este **Juzgado Tercero de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región, Especializado en Materia de Extinción de Dominio, con Jurisdicción en la República Mexicana y residencia en la Ciudad de México**, ubicado en avenida Insurgentes Sur 1888, piso 11, colonia Florida, delegación Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, dentro del término de **treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos**, para que de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía; asimismo, todas las demás notificaciones se practicarán mediante publicación por lista. En el entendido que para el cómputo de los siete días en que se debe publicar cada edicto, comenzarán a correr a partir del día siguiente a aquel en que se haya realizado la primera publicación, es decir, entre cada publicación deberán mediar seis días hábiles para que el día siguiente hábil se lleve a cabo la publicación del edicto correspondiente. Se hace del conocimiento de la codemandada **Perla Josefina Rodríguez Maldonado**, que las copias de traslado correspondientes quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado. Por otra parte, hágase del conocimiento a la codemandada **Perla Josefina Rodríguez Maldonado**, que se fijaron las **NUEVE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**, para la celebración de la audiencia.”

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA (YA SEA “EL UNIVERSAL”, “EXCÉLSIOR”, “REFORMA” O “LA JORNADA”) O CUALQUIER OTRO DE ESTA NATURALEZA, POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS HÁBILES.

En la Ciudad de México, a veintidós de agosto de dos mil dieciocho.
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región,
Especializado en Materia de Extinción de Dominio, con Jurisdicción
en la República Mexicana y residencia en la Ciudad de México.

Edson Reyes Contreras.

Rúbrica.

(R.- 473528)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito del Centro Auxiliar de la
Primera Región Especializado en Materia de Extinción de Dominio,
con Jurisdicción en la República Mexicana y residencia en la Ciudad de México
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

INSERTO: “Se comunica a las codemandadas **Sandra Nayeli Bucio García y Sara Molina Pérez** que en este Juzgado Tercero de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región, Especializado en Materia de Extinción de Dominio, con jurisdicción en la República Mexicana y residencia en la Ciudad de México, mediante proveído de veintiuno de diciembre de dos mil diecisiete, se admitió a trámite la demanda de extinción de dominio, promovida por los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República contra **César Cazarín Molina y/o Víctor Hugo Rentería Delgado y/o Eduardo Aviña Alcantar alias “El Tornado”**; de igual manera, demandan a **Sandra Nayeli Bucio García y Sara Molina Pérez**, se registró con el número **4/2017**, consistente esencialmente en: “...se admite la demanda en la vía y forma propuesta por los ocursoantes, quienes demandan la declaratoria de extinción de dominio respecto del: “...**INMUEBLE Y SUS CONSTRUCCIONES QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CALLE CAMINO A LAS TORONJAS 471, ESQUINA CON CAMINO DE LOS GIRASOLES, FRACCIONAMIENTO CORTIJO DE SAN AGUSTÍN, MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, QUE COMPRENDE...**” ...Fracción “A” del lote de terreno número 13 de la manzana 80, Fraccionamiento Cortijo San Agustín, ubicado en la población de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, registrado con el folio real 2224077. Fracción “B” del lote de terreno número 13 de la manzana 80, Fraccionamiento Cortijo San Agustín, ubicado en la población de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, registrado con el folio real 2224090. Fracción “C” del lote de terreno número 13 de la manzana 80, Fraccionamiento Cortijo San Agustín, ubicado en la población de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, registrado con el folio real 2224097. Fracción “D” del lote de terreno número 13 de la manzana 80, Fraccionamiento Cortijo San Agustín, ubicado en la población de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, registrado con el folio real 2224104. Lote 14-A de la manzana 80, Fraccionamiento Cortijo San Agustín, ubicado en la población de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, registrado con el folio real 2243242...”. Asimismo, en cumplimiento al auto de **VEINTIDOS DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO**, con fundamento en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el diverso 22, fracción II de la Ley Federal de Extinción de Dominio, en concordancia con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia; se ordena el emplazamiento por medio de edictos de las codemandadas **Sandra Nayeli Bucio García y Sara Molina Pérez**, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días hábiles en un periódico de mayor circulación en la República (ya sea el “El Universal”, “Excélsior”, “Reforma” o “La Jornada”) o cualquier otro de esta naturaleza, y, en el Diario Oficial de la Federación), para lo cual se procederá a realizar una relación sucinta de la demanda y del auto que la admitió a trámite, así como del presente proveído; haciéndole saber a dicha codemandada que deberá presentarse ante este **Juzgado Tercero de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región, Especializado en Materia de Extinción de Dominio, con jurisdicción en la República Mexicana y residencia en la Ciudad de México**, ubicado en avenida Insurgentes Sur 1888 piso 11, colonia Florida, delegación Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, dentro del término de **treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos**, para que de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía; asimismo, todas las demás notificaciones se practicarán mediante publicación por lista. En el entendido que para el cómputo de los siete días en que se debe publicar cada edicto, comenzarán a correr a partir del día siguiente a aquel en que se haya realizado la primera publicación, es decir, entre cada publicación deberán mediar seis días hábiles para que el día siguiente hábil se lleve a cabo la publicación del edicto correspondiente. Se hace del conocimiento de las codemandadas **Sandra Nayeli Bucio García y Sara Molina Pérez** que las copias de traslado correspondientes quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado. Por otra parte, hágase del conocimiento a las codemandadas **Sandra Nayeli Bucio García y Sara Molina Pérez**, que se fijaron las **NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**, para la celebración de la audiencia.”

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA (YA SEA “EL UNIVERSAL”, “EXCÉLSIOR”, “REFORMA” O “LA JORNADA”) O CUALQUIER OTRO DE ESTA NATURALEZA, POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS HÁBILES.

En la Ciudad de México, a treinta y uno de agosto de dos mil dieciocho.
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región,
Especializado en Materia de Extinción de Dominio, con Jurisdicción
en la República Mexicana y residencia en la Ciudad de México.

Edson Reyes Contreras.

Rúbrica.

(R.- 473530)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito del Centro Auxiliar
de la Primera Región Especializado en Materia de Extinción de Dominio,
con Jurisdicción en la República Mexicana y residencia en la Ciudad de México
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

INSERTO: “Se comunica al codemandado Jaime Morales Gonzalez, que en este Juzgado Tercero de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región, Especializado en Materia de Extinción de Dominio, con Jurisdicción en la República Mexicana y residencia en la Ciudad de México, mediante proveído de **UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE**, se admitió a trámite la demanda de extinción de dominio, promovida por los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República contra Obet Valdovinos de la O, Adrian Reyes Cadena alias “el tigre” y/o “rayas” y/o “bleik” y/o “blake” y/o “blade” y Jaime Morales Gonzalez, se registró con el número **15/2016**, consistente esencialmente en: **se admite la demanda** en la vía y forma propuesta por los ocursores, quienes demandan la declaratoria de extinción de dominio respecto de: “**Inmueble ubicado en Paseo de las Golondrinas 149, fraccionamiento Club de Golf, Ixtapa, Guerrero, ubicado en las coordenadas geográficas (17.659392-101.587167); identificado también como Lote 149, Manzana 1, sección residencial I campo de golf con folio real electrónico 22466; tal como se advierte del oficio DRPPZ/105/2015 emitido por el Delegado Regional de Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero (...) (Anexo 1.32).**”. Asimismo, en cumplimiento al auto de **DOCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO**, con fundamento en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el diverso 22, fracción II de la Ley Federal de Extinción de Dominio, en concordancia con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia; se ordena el emplazamiento **por medio de edictos** del codemandado Jaime Morales González, los cuales deberán publicarse por **tres veces consecutivas de siete en siete días hábiles en un periódico de mayor circulación en la República** (ya sea “**El Universal**”, “**Excélsior**”, “**Reforma**”, o “**La Jornada**”) o **cualquier otro de esa naturaleza**; y, en el **Diario Oficial de la Federación**) para lo cual se procederá a realizar una relación sucinta de la demanda y del auto que la admitió a trámite, así como del presente proveído; haciéndole saber a dicho codemandado que deberá presentarse ante este **Juzgado Tercero de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región, Especializado en Materia de Extinción de Dominio, con jurisdicción en la República Mexicana y residencia en la Ciudad de México**, ubicado en avenida Insurgentes Sur 1888, piso 11, colonia Florida, delegación Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, dentro del término de **treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos**, para que dé contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía; asimismo, todas las demás notificaciones se practicarán mediante publicación por lista. En el entendido que para el cómputo de los siete días en que se debe publicar cada edicto, comenzarán a correr a partir del día siguiente a aquel en que se haya realizado la primera publicación, es decir, entre cada publicación deberán mediar seis días hábiles para que el día siguiente hábil se lleve a cabo la publicación del edicto correspondiente. Se hace del conocimiento del codemandado Jaime Morales González, que las copias de traslado correspondientes quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado. Por otra parte, hágase del conocimiento al codemandado Jaime Morales González, que se fijaron las **nueve horas con quince minutos del cuatro de octubre de dos mil dieciocho**, para la celebración de la audiencia.”

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA (YA SEA “EL UNIVERSAL”, “EL EXCÉLSIOR”, “REFORMA”, “LA JORNADA”) O CUALQUIER OTRO DE ESTA NATURALEZA, POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS HÁBILES.

En la Ciudad de México, a veintinueve de agosto de dos mil dieciocho.
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región,
Especializado en Materia de Extinción de Dominio, con Jurisdicción
en la República Mexicana y residencia en la Ciudad de México.

Edson Reyes Contreras.

Rúbrica.

(R.- 473532)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Ciudad de México
DC 714/2018

C. DIRECTOR DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E.

EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado en el proveído de veinticuatro de septiembre de dos mil dieciocho, dictado en el juicio de amparo directo DC 714/2018, promovido por Ferrekuper, sociedad anónima de capital variable, contra actos de la Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, se dictó un auto que en síntesis ordena:

"...lo procedente es ordenar que el emplazamiento al tercero interesado Abisaf Lisandro Ocaña Ramírez, sea por medio de edictos a costa de la parte quejosa Ferrekuper, sociedad anónima de capital variable, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Sol de México";...

... hágasele saber que cuenta con un plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la última publicación, para apersonarse ante este Tribunal Colegiado, apercibido que en caso omiso, se continuará con el procedimiento del mismo".

Respetuosamente, reitero a usted mi atenta y distinguida consideración.

Ciudad de México, veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho.
La Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Greta Lozada Amezcua.

Rúbrica.

(R.- 474241)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Unidad de Atención Inmediata UNAI
Cd. Reynosa, Tamps.
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN O QUIENES RESULTEN SER EL PROPIETARIO DEL VEHICULO MARCA FORD, F-250, COLOR GRIS, CON PLACAS DE CIRCULACION HTB0218 DEL ESTADO DE TEXAS, CON NUMERO DE SERIE 1FTHX25G8PKB94226, MODELO 1993 EL CUAL SE ENCUENTRA AFECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACION FED/TAMP/REY/0001891/2018, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTA RESPONSABLE POR EL DELITO DE POSESION ILICITA DE HIDROCARBURO, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁN ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA NANCY DEYANIRA URUETA CARREÑO, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA UNIDAD DE ATENCION INMEDITA EN REYNOSA TAMAULIPAS CON DOMICILIO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY KM 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, EN REYNOSA, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 07 de agosto del 2018.

El Agente del Ministerio Público de la Federación,
Titular Agencia del Ministerio Público de la Federación
Unidad de Atención Inmediata

Lic. Nancy Deyanira Urueta Carreño

Rúbrica.

(R.- 474206)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Unidad de Atención Inmediata UNAI
Cd. Reynosa, Tamps.
EDICTO O NOTIFICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN O QUIENES RESULTEN SER EL PROPIETARIO DEL VEHICULO MARCA KENWORTH, TIPO TORTON-TANQUE, COLOR ROJO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE INCOMPLETO S522267, EL CUAL SE ENCUENTRA AFECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACION FED/TAMP/REY/0001491/2018, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁN ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL C. LICENCIADO ALVARO CAVAZOS GARCIA, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ATENCION INMEDIATA, CON DOMICILIO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY KM 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, EN CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 09 de julio del 2018.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Unidad de Atención Inmediata
Lic. Álvaro Cavazos García
Rúbrica.

(R.- 474187)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Célula de Investigación: Atención y Determinación Apatzingán
Carpeta de Investigación: FED/MICH/APAT/0001810/2017
PUBLICACIÓN POR EDICTO

Se notifica a quien resulte ser propietario de lo siguiente: **vehículo marca Nissan, modelo NP 300, tipo Pick Up, con placas de circulación MU4959G del Estado de Michoacán, serie 3N6DD25T3DK064503 modelo 2013.** Sin reporte de robo, que en la carpeta de investigación **FED/MICH/APAT/0001810/2017**, instruida en contra de **Quien Resulte Responsable**, se decretó dominio sobre el bien asegurado y de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales contando a partir de la presente notificación ante el Licenciado Noé Cordero Arroyo Agente del Ministerio Público de la Federación, Orientador de la Unidad de Atención y Determinación Apatzingán, Michoacán, Causará abandono a favor del gobierno Federal.

Atentamente.
"Sufragio Efectivo, No Reelección"
Apatzingán de la Constitución, Michoacán de Ocampo, a 18 de mayo de 2018
Agente del Ministerio Público de la Federación en Apoyo de la Unidad de Atención
y Determinación Apatzingán, Estado de Michoacán de Ocampo
Lic. Ramiro Ramírez Carillo
Rúbrica.

(R.- 474191)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Unidad de Atención Inmediata UNAI
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Cd. Reynosa, Tamps.
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN INMEDIATA CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE REYNOSA, TAMAULIPAS, DENTRO DE LAS ACTUACIONES DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN NÚMERO **FED/TAMP/REY/0001732/2018**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR APARECER COMO PROBABLE RESPONSABLE DE LA COMISIÓN ILÍCITA DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO (LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y SANCIONAR DELITOS COMETIDOS EN MATERIA DE HIDROCARBURO, ARTICULO 9, FRACCIÓN II), NOTIFICA EL ASEGURAMIENTO REALIZADO DE LOS VEHÍCULOS DE LA MARCA CHEVROLET, 1500, COLOR VERDE, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 2GCEC19H6S1158006, Y MARCA CHEVROLET, SILVERADO, COLOR

AZUL, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1GBEC19R7WE138610. EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 82 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN RELACIÓN CON EL 231 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, CON EL OBJETO QUE EL PROPIETARIO, REPRESENTANTE LEGAL O INTERESADO MANIFIESTE LO QUE EN SU DERECHO CONVENGA EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES, SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN DE ASEGURAMIENTO, EN NUESTRAS OFICINAS SITO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY, KILOMETRO 211+500, DE LA COLONIA LOMAS DEL REAL DE JARACHINA NORTE, EN CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS, YA QUE EN EL CASO DE QUE NO SE MANIFIESTE NADA AL RESPECTO LOS BIENES CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DE LA FEDERACIÓN.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 06 de agosto de 2018
Agente del Ministerio Público de la Federación
Orientador de la Unidad de Atención y Determinación Reynosa
Estado de Tamaulipas
Lic. Miguel Leopoldo Ramírez Treviño
Rúbrica.

(R.- 474196)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Michoacán
Agencia Primera del Ministerio Público de la Federación Investigadora
Morelia, Michoacán
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE UN VEHÍCULO CAMIONETA MARCA JEEP, MODELO LIBERTY DE CUATRO PUERTAS, COLOR ARENA, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN HCK-72-37 DEL ESTADO DE GUERRERO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1J4GL48K13W734886, MODELO 2003, QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO **AP/PGR/MICH/M-III/1126/2016**, INSTRUIDA EN CONTRA DE **QUIEN RESULTE RESPONSABLE**, POR EL DELITO **VIOLACIÓN A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS Y CONTRA LA SALUD**; SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE LA LICENCIADA DOMENICA C. VELAZQUEZ HERRERA, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA EN MORELIA, DEL SISTEMA PROCESAL PENAL INQUISITIVO-MIXTO, CON DOMICILIO EN BATALLA MONTE DE LAS CRUCES NÚMERO 65, COLONIA LOMAS DE HIDALGO, C.P. 58240, MORELIA, MICHOACÁN; CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente

“Sufragio Atentamente

Morelia, Michoacán, a diecisiete de mayo del año 2018.

El Agente del Ministerio Público de la Federación de la Agencia Primera Investigadora
en Morelia, del Sistema Procesal Penal Inquisitivo-Mixto.

Licenciada Domenica C. Velázquez Herrera.

Rúbrica.

(R.- 474229)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Unidad de Atención Inmediata UNAI
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Cd. Reynosa, Tamps.
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN O QUIENES RESULTEN SER EL PROPIETARIO DEL VEHÍCULO DE LA MARCA CHEVROLET, LÍNEA/MODELO TAHOE, DE COLOR AZUL, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NUMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1GNEC13V05R231002, MISMA QUE SE ENCUENTRA EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/TAMP/REY/0001375/2018 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE VIOLACIÓN A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, COMETIDO EN PERJUICIO DE LA SOCIEDAD Y EL QUE RESULTE, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DEL VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁN ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA CELIA MARIBEL ZAMORA CASTILLO, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ORIENTADOR DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN INMEDIATA UNAI AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN, CON DOMICILIO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY KM 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, EN REYNOSA, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 01 de agosto del 2018.
Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular Unidad de Atención Inmediata UNAI
Lic. Celia Maribel Zamora Castillo.
Rúbrica.

(R.- 474203)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Unidad de Atención Inmediata UNAI
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Cd. Reynosa, Tamps.
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN INMEDIATA CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE REYNOSA, TAMAULIPAS, DENTRO DE LAS ACTUACIONES DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN NÚMERO **FED/TAMP/REY/0001759/2018**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR APARECER COMO PROBABLE RESPONSABLE DE LA COMISIÓN ILÍCITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO (LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y SANCIONAR DELITOS COMETIDOS EN MATERIA DE HIDROCARBURO, ARTICULO 9, FRACCIÓN II), NOTIFICA EL ASEGURAMIENTO REALIZADO DEL VEHÍCULO DE LA MARCA DODGE, LÍNEA RAM-1500, DE COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN HBF4730 DEL ESTADO DE TEXAS, CON EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3B7HC13Z8WG230870. EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 82 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN RELACIÓN CON EL 231 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, CON EL OBJETO QUE EL PROPIETARIO, REPRESENTANTE LEGAL O INTERESADO MANIFIESTE LO QUE EN SU DERECHO CONVENGA EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES, SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN DE ASEGURAMIENTO, EN NUESTRAS OFICINAS SITO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY, KILOMETRO 211+500, DE LA COLONIA LOMAS DEL REAL DE JARACHINA NORTE, EN CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS, YA QUE EN EL CASO DE QUE NO SE MANIFIESTE NADA AL RESPECTO LOS BIENES CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DE LA FEDERACIÓN.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 06 de agosto de 2018
Agente del Ministerio Público de la Federación
Orientador de la Unidad de Atención y Determinación Reynosa
Estado de Tamaulipas
Lic. Miguel Leopoldo Ramírez Treviño
Rúbrica.

(R.- 474242)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Unidad de Atención Inmediata UNAI
Cd. Reynosa, Tamps.
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN O QUIENES RESULTEN SER EL PROPIETARIO DE UN VEHICULO MARCA FORD, TIPO F-150, COLOR BLANCO, MODELO 1998, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE 1FTZX1763WNB70786, DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, EL CUAL SE ENCUENTRA AFECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACION FED/TAMP/REY/0001625/2018, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTA RESPONSABLE POR EL DELITO DE POSESION ILICITA DE HIDROCARBURO, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁN ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA NANCY DEYANIRA URUETA CARREÑO, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA UNIDAD DE ATENCION INMEDITA EN REYNOSA TAMAULIPAS CON DOMICILIO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY KM 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, EN REYNOSA, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 08 de agosto del 2018.
El Agente del Ministerio Público de la Federación,
Titular Agencia del Ministerio Público de la Federación
Unidad de Atención Inmediata
Lic. Nancy Deyanira Urueta Carreño
Rúbrica.

(R.- 474208)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia Octava Investigadora del Sistema Tradicional
Cd. Chihuahua, Chihuahua
NOTIFICACION POR EDICTO

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION NOTIFICA A QUIEN Y/O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS, A SU REPRESENTANTE LEGAL Y/O A SUS REPRESENTANTES LEGALES Y/O PERSONAS CON INTERES LEGAL, EL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2011, QUE EN AUTOS INTEGRA LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/CHIH/CHIH/1143/2011-X-B INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR LA COMISION DEL DELITO DE PRESUNCION DE CONTRABANDO, MISMA QUE RECAYO A: 1.- UN VEHICULO MARCA FORD, TIPO VAGONETA, COLOR VERDE, LINEA EXPEDITION, MODELO 1997, NÚMERO DE SERIE 1FMEU17L4VLA35657, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN AA56389, PARTICULARES DEL ESTADO DE TEXAS, E.U.A. RAZON POR LA CUAL, DEBERAN ABSTENERSE DE ENAJENARLO O GRAVARLO; ASIMISMO, EN TERMINOS DEL PARRAFO TERCERO DEL ARTICULO 182-A DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES SE LES APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTE PUBLICACION ANTE EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DE LA AGENCIA OCTAVA INVESTIGADORA SISTEMA TRADICIONAL, CON DOMICILIO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NUMERO 2505, DE LA COLONIA SAN FELIPE, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EL VEHICULO DE REFERENCIA CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Chihuahua, Chihuahua. a 31 de julio de 2018.
La Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Octava Investigadora Sistema Tradicional.
Licenciada Imelda Ramírez Briones.
Rúbrica.

(R.- 474226)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Célula de Investigación: Atención y Determinación Morelia
Carpeta de Investigación: FED/MICH/MLM/0000107/2018
Oficio No. AYD-MLM-3795/2018
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE UN SEMIRREMOLQUE TIPO AUTO TANQUE COLOR BLANCO (CON FRANJA DE COLOR NEGRO), CON NÚMERO DE SERIE: 53XTX041002, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 91-TZ-3E DEL SERVICIO DE CARGA, CORRESPONDIENTE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN NACIONAL, DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/MICH/MLM/0000107/2018, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 9 FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y SANCIONAR DELITOS COMETIDOS EN MATERIA DE HIDROCARBURO, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL LICENCIADO ISRAEL CAMACHO PONCE, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA MESA ORIENTADORA DE CARPETAS INTEGRALES EN MATERIA DE HIDROCARBURO EN MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, CON DOMICILIO EN CALLE BATALLA MONTE DE LAS CRUCES NUMERO 65 ESQUINA CON AVENIDA ACUEDUCTO, COLONIA LOMAS DE HIDALGO, MORELIA MICHOACAN, CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente.

"Sufragio Efectivo, No Reelección"

Morelia, Michoacán de Ocampo, a 14 de mayo de 2018

Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Mesa Orientadora de Carpetas
Integrales en Materia de Hidrocarburo en Morelia, Estado de Michoacán de Ocampo

Lic. Israel Camacho Ponce

Rúbrica.

(R.- 474225)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Célula de Investigación: Agencia Primera Investigadora La Piedad
Carpeta de Investigación: FED/MICH/LP/0000386/2016
Oficio No. LP-AI-807/2018
Asunto: se solicita Publicación por Edicto
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO O PROPIETARIOS DEL SIGUIENTE VEHÍCULO: UN VEHÍCULO MARCA FORD WINDSTAR LX, MODELO 2000 CON NUMERO DE SERIE 2FMZA5143YBC38000, COLOR AZUL MARINO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN PRL-11-64 DEL ESTADO DE MICHOACÁN EL CUAL SE ENCUENTRA AFECTO DENTRO LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN NÚMERO FED/MICH/LP/0000386/2016, INSTRUIDA EN CONTRA DE **QUIEN RESULTE RESPONSABLE**, POR LA COMISIÓN DEL DELITO DE PORTACIÓN DE ARMAS DE FUEGO; POR LO QUE SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL HACIENDOSE DEL CONOCIMIENTO QUE SI EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, NO COMPAREZCA; Y DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga, LOS VEHÍCULOS EN MENCIÓN CAUSARAN ABANDONO EN FAVOR DE LA FEDERACIÓN, POR CONDUCTO DE LA LICENCIADA NAHOMI ROSARIO LABASTIDA DEL MORAL, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA, EN LA PIEDAD, MICHOACÁN; CON DOMICILIO EN FELIPE ANGELES NUMERO 36, FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL CARMEN, C.P. 59389.

Atentamente.

"Sufragio Efectivo, No Reelección"

La Piedad de Cabadas, Michoacán de Ocampo a 14 de junio de 2018

Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Primera Investigadora La Piedad de la Unidad de
Investigación y Litigación en el Estado de Michoacán de Ocampo

Lic. Nahomi Rosario Labastida del Moral.

Rúbrica.

(R.- 474212)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Célula de Investigación: Atención y Determinación Uruapan
Carpeta de Investigación: FED/MICH/URU/0002403/2017
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO O PROPIETARIOS DEL SIGUIENTE VEHÍCULO: **VEHÍCULO DE LA MARCA GMC, MODELO SAFARI, TIPO MPV, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 6ZDB067 DEL ESTADO DE CALIFORNIA DE LOS E.U.A, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1GKDM19W1SB526605, CORRESPONDIENTE A UN VEHÍCULO DE MANUFACTURA EXTRANJERA (E.U.A) Y AÑO MODELO 1995**, QUE EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN NÚMERO **FED/MICH/URU/0002403/2017**, INSTRUIDA EN CONTRA DE **QUIEN RESULTE RESPONSABLE**, POR LA COMISIÓN DEL DELITO DE EQUIPARABLE AL CONTRABANDO, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESTE VEHÍCULO; RAZÓN POR LA QUE DEBERÁN DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE LA LICENCIADA KARLA ÁVILA SERENO, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ORIENTADORA DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN Y DETERMINACIÓN EN URUAPAN MICHOACÁN DE OCAMPO, CON DOMICILIO EN CALLE GALEANA NUMERO 60, DE LA COLONIA LA MAGDALENA, URUAPAN, MICHOACÁN, CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DE LA PROCURADURÍA O DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SEGÚN CORRESPONDA

Atentamente.

"Sufragio Efectivo, No Reelección"

Uruapan, Michoacán de Ocampo, a 05 de marzo de 2018

La Agente del Ministerio Público de la Federación

Orientadora de la Unidad de Atención y Determinación en Uruapan, Michoacán de Ocampo

Lic. Karla Ávila Sereno

Rúbrica.

(R.- 474222)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Célula de Investigación: Atención y Determinación Uruapan
Carpeta de Investigación: FED/MICH/URU/0002728/2017
Oficio No: AYD-URU-171/2018
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO O PROPIETARIOS DEL SIGUIENTE VEHÍCULO: **VEHÍCULO DE LA MARCA JEEP MODELO 2005 COLOR GRIS CON NÚMERO DE SERIE 1J4H48N95C635282 CON MOTOR HECHO EN U.S.A NÚMERO DE ENGOMADO UDC5545 DEL ESTADO DE MICHOACÁN**, EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN NÚMERO **FED/MICH/URU/0002728/2017**, INSTRUIDA EN CONTRA DE **QUIEN RESULTE RESPONSABLE**, POR LA COMISIÓN DEL DELITO DE EQUIPARABLE AL CONTRABANDO, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESTE VEHÍCULO; RAZÓN POR LA QUE DEBERÁN DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE LA LICENCIADA KARLA ÁVILA SERENO, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ORIENTADORA DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN Y DETERMINACIÓN EN URUAPAN MICHOACÁN DE OCAMPO, CON DOMICILIO EN CALLE GALEANA NUMERO 60, DE LA COLONIA LA MAGDALENA, URUAPAN, MICHOACÁN, CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DE LA PROCURADURÍA O DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SEGÚN CORRESPONDA.

Atentamente.

"Sufragio Efectivo, No Reelección"

Uruapan, Michoacán de Ocampo, a 05 de marzo de 2018

La Agente del Ministerio Público de la Federación

Orientadora de la Unidad de Atención y Determinación en Uruapan, Michoacán de Ocampo.

Lic. Karla Ávila Sereno

Rúbrica.

(R.- 474223)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Célula de Investigación: Atención y Determinación Zitácuaro
Carpeta de Investigación: FED/MICH/ZIT/0002201/2017
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE LO SIGUIENTE:

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE LO SIGUIENTE: **VEHÍCULO MARCA FORD, TIPO ESTACAS/CHASIS, MODELO F-350/CUSTOM/CABINA SENCILLA, COLOR ROJO, FALTANTE DE PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE F37HNY63878, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO REGULAR, YA QUE SUS MEDIOS DE IDENTIFICACION NO CORRESPONDEN (SON DIFERENTES ENTRE SI), DEBIDO A ESTO NO ES POSIBLE ESTABLECER LA PLENA IDENTIFICACION VEHICULAR (ORIGEN Y MODELO); LA CUAL NO CUENTA CON REPORTE DE ROBO, QUE EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/MICH/ZIT/0002201/2017, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR UN DELITO DE POR UN DELITO DE CONTRA LA SALUD, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 194 FRACCIÓN I.- PRODUZCA ALGUNO DE LOS NARCÓTICOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, SIN LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE A QUE SE REFIERE LA LEY GENERAL DE SALUD; DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DEL REFERIDO VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE DE NO EJERCER ACTOS DE DOMINIO SOBRE EL BIEN ASEGURADO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL MAESTRO DAVID SAMANO NAVA, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA UNIDAD DE ATENCION Y DETERMINACIÓN EN ZITACUARO, MICHOACÁN, CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.**

Atentamente.

"Sufragio Efectivo, No Reección"

Heroica Zitácuaro, Michoacán de Ocampo, a 09 de marzo de 2018

El Ministerio Público de la Federación

Titular de la Unidad de Atención y Determinación, en Zitácuaro Estado de Michoacán de Ocampo

Maestro David Sámano Nava.

Rúbrica.

(R.- 474220)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Célula de Investigación: Agencia Segunda Investigadora Morelia
Carpeta de Investigación: FED/MICH/MLM/0000287/2018
Oficio No: MOR-ALL-1365/2018
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO O PROPIETARIOS DEL SIGUIENTE VEHÍCULO: VEHÍCULO MARCA VOLKSWAGEN, MODELO TOUAREG, TIPO SUV, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN PGA-770-Z DEL ESTADO DE MICHOACÁN, COLOR NEGRO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR WVGMM67L26D035144, DE ORIGEN EXTRANJERO (ALEMANIA), AÑO MODELO 2006, QUE EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN NÚMERO **FED/MICH/MLM/0000287/2018**, INSTRUIDA EN CONTRA DE **ABEL DAVID TORRES CERVANTES, LUIS DAVID FLORES CHÁVEZ, ALONSO GALVA CRUZ, PEDRO VÁZQUEZ CRUZ, MANUEL GALVA CRUZ Y EMILIANO MENDOZA SÁNCHEZ**, POR LA COMISIÓN DEL DELITO DE VIOLACIÓN A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGOS Y EXPLOSIVOS, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESTE VEHÍCULO; RAZÓN POR LA QUE DEBERÁN DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL LICENCIADO LAURO PALLARES MORA, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA AGENCIA SEGUNDA INVESTIGADORA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN, CON DOMICILIO EN BATALLA MONTE DE LAS CRUCES NÚMERO 65, COLONIA LOMAS DE HIDALGO, MORELIA, MICHOACÁN, CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DE LA PROCURADURÍA O DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SEGÚN CORRESPONDA.

Atentamente.

"Sufragio Efectivo, No Reección"

Morelia, Michoacán de Ocampo, a 19 de abril de 2018.

Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Segunda Investigadora Morelia de la Unidad de Investigación
y Litigación en el Estado de Michoacán de Ocampo

Lic. Lauro Pallares Mora

Rúbrica.

(R.- 474217)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Michoacán
Agencia Primera del Ministerio Público de la Federación Investigadora
Morelia, Michoacán
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE UN VEHÍCULO DE LA MARCA FORD, CON CAPACIDAD PARA TRES TONELADAS Y MEDIA, DE COLOR NEGRO CON UNA FRANJA GRIS, CON REDILAS DE COLOR GRIS, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN SY-75291, DEL ESTADO DE QUERÉTARO, NÚMERO DE SERIE AC3JGA78200, QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO **AP/PGR/MICH/M-I/632/2015**, INSTRUIDA EN CONTRA DE **QUIEN RESULTE RESPONSABLE**, POR EL DELITO DE **ROBO DE HIDROCARBURO**; SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE LA LICENCIADA DOMENICA C. VELAZQUEZ HERRERA, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA EN MORELIA, DEL SISTEMA PROCESAL PENAL INQUISITIVO-MIXTO, CON DOMICILIO EN BATALLA MONTE DE LAS CRUCES NÚMERO 65, COLONIA LOMAS DE HIDALGO, C.P. 58240, MORELIA, MICHOACÁN; CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente

“Sufragio Atentamente

Morelia, Michoacán, a seis de junio del año 2018.

La Agente del Ministerio Público de la Federación de la Agencia Primera Investigadora en Morelia, del Sistema Procesal Penal Inquisitivo-Mixto.

Licenciada Domenica C. Velázquez Herrera.

Rúbrica.

(R.- 474197)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Unidad de Atención Inmediata UNAI
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Cd. Reynosa, Tamps.
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN INMEDIATA CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE REYNOSA, TAMAULIPAS, DENTRO DE LAS ACTUACIONES DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN NÚMERO **FED/TAMP/REY/002028/2018**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR APARECER COMO PROBABLE RESPONSABLE DE LA COMISIÓN ILÍCITO DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS. NOTIFICA EL ASEGURAMIENTO REALIZADO DEL VEHÍCULO DE LA MARCA CHEVROLET, SUBMARCA TRAIL BLAZER, COLOR AZUL METÁLICO, CON NÚMERO DE SERIE 1GND513S822200105. EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 82 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN RELACIÓN CON EL 231 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, CON EL OBJETO QUE EL PROPIETARIO, REPRESENTANTE LEGAL O INTERESADO MANIFIESTE LO QUE EN SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES, SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN DE ASEGURAMIENTO, EN NUESTRAS OFICINAS SITO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY, KILOMETRO 211+500, DE LA COLONIA LOMAS DEL REAL DE JARACHINA NORTE, EN CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS, YA QUE EN EL CASO DE QUE NO SE MANIFIESTE NADA AL RESPECTO LOS BIENES CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DE LA FEDERACIÓN.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 07 de agosto de 2018

Agente del Ministerio Público de la Federación

Orientador de la Unidad de Atención y Determinación Reynosa Estado de Tamaulipas

Lic. Miguel Leopoldo Ramírez Treviño

Rúbrica.

(R.- 474215)

**Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Unidad de Atención Inmediata UNAI
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Cd. Reynosa, Tamps.
NOTIFICACIÓN POR EDICTO**

LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN INMEDIATA CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE REYNOSA, TAMAULIPAS, DENTRO DE LAS ACTUACIONES DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN NÚMERO **FED/TAMP/REY/0002024/2018**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR APARECER COMO PROBABLE RESPONSABLE DE LA COMISIÓN ILÍCITO DE LA VIOLACION DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS Y EL QUE RESULTE. NOTIFICA EL ASEGURAMIENTO REALIZADO DEL VEHÍCULO DE LA MARCA CHEVROLET, LÍNEA TAHOE 1500, MODELO 2001, COLOR GUINDO CON PLACAS DE CIRCULACIÓN BDP-2663 DEL ESTADO DE TEXAS, SERIE 1GNEC13T61R195003. EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 82 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN RELACIÓN CON EL 231 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, CON EL OBJETO QUE EL PROPIETARIO, REPRESENTANTE LEGAL O INTERESADO MANIFIESTE LO QUE EN SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES, SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN DE ASEGURAMIENTO, EN NUESTRAS OFICINAS SITO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY, KILOMETRO 211+500, DE LA COLONIA LOMAS DEL REAL DE JARACHINA NORTE, EN CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS, YA QUE EN EL CASO DE QUE NO SE MANIFIESTE NADA AL RESPECTO LOS BIENES CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DE LA FEDERACIÓN.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 08 de agosto de 2018
Agente del Ministerio Público de la Federación
Orientador de la Unidad de Atención y Determinación Reynosa
Estado de Tamaulipas
Lic. Miguel Leopoldo Ramírez Treviño
Rúbrica.

(R.- 474198)

**Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Unidad de Atención Inmediata UNAI
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Cd. Reynosa, Tamps.
NOTIFICACIÓN POR EDICTO**

LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN INMEDIATA CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE REYNOSA, TAMAULIPAS, DENTRO DE LAS ACTUACIONES DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN NÚMERO **FED/TAMP/REY/0002031/2018**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR APARECER COMO PROBABLE RESPONSABLE DE LA COMISIÓN ILÍCITO DE LA VIOLACIÓN DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS Y EL QUE RESULTE. NOTIFICA EL ASEGURAMIENTO REALIZADO DEL VEHÍCULO DE LA MARCA JEEP, SUBMARCA CHEROKEE, MODELO 2004, COLOR GUINDA, TIPO CERRADA SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN CON NÚMERO DE SERIE 1J8GW58NX4C109797. EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 82 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN RELACIÓN CON EL 231 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, CON EL OBJETO QUE EL PROPIETARIO, REPRESENTANTE LEGAL O INTERESADO MANIFIESTE LO QUE EN SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES, SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN DE ASEGURAMIENTO, EN NUESTRAS OFICINAS SITO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY, KILOMETRO 211+500, DE LA COLONIA LOMAS DEL REAL DE JARACHINA NORTE, EN CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS, YA QUE EN EL CASO DE QUE NO SE MANIFIESTE NADA AL RESPECTO LOS BIENES CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DE LA FEDERACIÓN.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 09 de agosto de 2018
Agente del Ministerio Público de la Federación
Orientador de la Unidad de Atención y Determinación Reynosa
Estado de Tamaulipas
Lic. Miguel Leopoldo Ramírez Treviño
Rúbrica.

(R.- 474201)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Célula de Investigación: Agencia Primera Investigadora Morelia
Carpeta de Investigación: FED/MICHMLM/0000727/2016
Oficio No. MOR-AI-1167/2018
Asunto: Publicación de Edictos
PUBLICACIÓN POR EDICTO

EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, SIENDO LAS 14: 20 HORAS DEL DÍA 05 DE JUNIO DE 2018, SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO O PROPIETARIO DEL SIGUIENTE VEHICULO: **UN VEHÍCULO MARCA NISSAN, MODELO PICKUP, TIPO CAMIONETA, LÍNEA CABINA SENCILLA, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN DE NR-63-316 DEL ESTADO DE MICHOACÁN, COLOR GRIS, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3N6DD14S75K014191, CORRESPONDIENTE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN NACIONAL, AÑO MODELO 2005, QUE SE ENCUENTRA RELACIONADO EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN NÚMERO FED/MICH/MLM/0000727/2016, INSTRUIDA EN CONTRA DE IGNACIO ORTIZ RODRIGUEZ, JOSE APOLINAR CORREA MARMOLEJO, EDUARDO MARQUEZ CARAPIA, POR LA COMISIÓN DE LOS DELITOS DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDRACARBURO, ARTÍCULO 9 FRACCIÓN II, INCISO D, CON ARREGLO A LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y SANCIONAR LOS DELITOS COMETIDOS EN MATERIA DE HIDROCARBUROS , SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DEL VEHICULO; RAZÓN POR LA QUE DEBERÁN DE ABSTENERSE DE ENAJENARLOS, GRAVARLOS O HIPOTECARLOS Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TÉRMINO DE SESENTA DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL LICENCIADO JESÚS SEBASTIAN VILLANUEVA ÁLVAREZ, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN EN EL ESTADO, CON DOMICILIO EN BATALLA MONTE DE LAS CRUCES #65, COLONIA LOMAS DE HIDALGO, MORELIA, MICHOACAN, CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.**

Atentamente.

"Sufragio Efectivo, No Reelección"

Morelia, Michoacán de Ocampo, a 05 de junio de 2018

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Primera Investigadora Morelia de la Unidad de Investigación
y Litigación en el Estado de Michoacán de Ocampo

Lic. Jesús Sebastián Villanueva Alvarez

Rúbrica.

(R.- 474233)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Célula de Investigación: Agencia Tercera Investigadora Morelia
Carpeta de Investigación: FED/MICH/MLM/0001328/2017
Oficio No. MOR-AIII-805/2018
Asunto: Publicación de Edictos
PUBLICACIÓN POR EDICTO

En la Ciudad de MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, siendo las DOCE HORAS del día 13 DE ABRIL DE 2018, SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO O PROPIETARIO DEL SIGUIENTE VEHICULO: **UN VEHÍCULO MARCA FORD TIPO PICK UP, CON NÚMERO DE PLACAS MY31748 DEL ESTADO DE MICHOACAN, CON NÚMERO DE SERIE AC2LFK65469.** QUE SE ENCUENTRA

RELACIONADO EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN NÚMERO **FED/MICH/MLM/0001328/2017**, INSTRUIDA EN CONTRA DE **QUIEN RESPONSABLE POR SUPONERLO RESPONSABLE DEL DELITO PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 9 FRACCIÓN II. RESGUARDE, TRANSPORTE, ALMACENE, DISTRIBUYA, POSEA, SUMINISTRE U OCULTE HIDROCARBUROS, PETROLÍFEROS O PETROQUÍMICOS, SIN DERECHO Y SIN CONSENTIMIENTO DE ASIGNATARIOS, CONTRATISTAS, PERMISIONARIOS, DISTRIBUIDORES O DE QUIEN PUEDA DISPONER DE ELLOS CON ARREGLO A LA LEY DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y SANCIONAR LOS DELITOS COMETIDOS EN MATERIA DE HIDROCARBUROS EN PERJUICIO DE LA SOCIEDAD**, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DEL VEHICULO; RAZÓN POR LA QUE DEBERÁN DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TÉRMINO DE SESENTA DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL LICENCIADO FRANCISCO TOLEDO MIGUEL, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, EN APOYO DE LA AGENCIA TERCERA INVESTIGADORA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN EN EL ESTADO, CON DOMICILIO EN BATALLA MONTE DE LAS CRUCES #65, COLONIA LOMAS DE HIDALGO, MORELIA, MICHOACÁN, CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente.

"Sufragio Efectivo, No Reelección"

Morelia, Michoacán de Ocampo, a 13 de abril de 2018

Agente del Ministerio Público de la Federación en Apoyo de la Agencia Tercera Investigadora Morelia de la Unidad de Investigación y Litigación en el Estado de Michoacán de Ocampo

Lic. Francisco Toledo Miguel

Rúbrica.

(R.- 474235)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Chihuahua
Fiscal Federal Primera
Cd. Juárez, Chihuahua
EDICTO

AL C ARMANDINO FIERRO HOLGUIN Y/O AL PROPIETARIO(A) INTERESADO(A) O REPRESENTANTE LEGAL DE 08 OCHO CHALECOS TACTICOS EN COLOR NEGRO CON DOS PLACAS BALISTICAS CADA UNO

P R E S E N T E

EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 231 PARRAFO SEGUNDO DEL CODIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES POR ESTA VIA NOTIFICA EL ASEGURAMIENTO DE 08 OCHO CHALECOS TACTICOS EN COLOR NEGRO CON DOS PLACAS BALISTICAS CADA UNO ORDENADO POR ESTA REPRESENTACION SOCIAL DE LA FEDERACION EL TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE EN LA CARPETA DE INVESTIGACION FED/CHIH/JUA/0002029/2016 POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL CITADO ARTICULO 231 DEL ORDENAMIENTO ADJETIVO REFERIDO SE APERCIBE A LA PROPIETARIA O EL PROPIETARIO INTERESADA(O) O REPRESENTANTE LEGAL PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y EN CASO DE NO HACERLO ASI EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA NOTIFICACION A QUE ALUDE DICHO NUMERAL EL BIEN DE REFERENCIA CAUSARA ABANDONO A FAVOR DE LA PROCURADURIA ASI MISMO SE LE APRECIBE PARA QUE SE ABSTENGA DE EJERCER ACTOS DE DOMINIO SOBRE EL BIEN ASEGURADO Y MENCIONADO CON ANTERIORIDAD PARA TALES EFECTOS SE PONE A SU

DISPOSICION EL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO CORRESPONDIENTE EN EL INTERIOR DE LAS OFICINAS SITAS EN AVENIDA ABRAHAM LINCOLN NUMERO 820 FRACCIONAMIENTO LA PLAYA CODIGO POSTAL 32310 EN CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA.

Atentamente

Sufragio Efectivo No Reección

Cd Juárez, Chihuahua a 12 de julio de 2018

Agente del Ministerio Público de la Federación en Apoyo del Titular de la Agencia Primera

Investigadora Juárez de la Unidad de Investigación y Litigación en el Estado

de Chihuahua de la Procuraduría General de la República

Licenciado Arturo Silva Parra

Rúbrica.

(R.- 474243)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Delegación Estatal Chihuahua

Unidad de Atención Inmediata

EDICTO

A LA PROPIETARIA O AL PROPIETARIO INTERESADA O INTERESADO LA O EL REPRESENTANTE LEGAL DE 1.- SEIS PACAS QUE CONTIENEN EN SU INTERIOR ROPA USADA.2.- DOS CAJAS QUE CONTIENEN EN SU INTERIOR ROPA USADA.

P R E S E N T E

EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 231 PARRAFO SEGUNDO DEL CODIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES POR ESTA VIA NOTIFICA EL ASEGURAMIENTO DE SEIS PACAS QUE CONTIENEN EN SU INTERIOR ROPA USADA Y DOS CAJAS QUE CONTIENEN EN SU INTERIOR ROPA USADA ORDENADO POR ESTA REPRESENTACION SOCIAL DE LA FEDERACION EL NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO EN LA CARPETA DE INVESTIGACION FED/CHIH/JUA/0001008/2018 POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL CITADO ARTICULO 231 DEL ORDENAMIENTO ADJETIVO REFERIDO SE APERCIBE A LA PROPIETARIA O EL PROPIETARIO INTERESADA(O) O REPRESENTANTE LEGAL PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y EN CASO DE NO HACERLO ASI EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA NOTIFICACION A QUE ALUDE DICHO NUMERAL EL BIEN DE REFERENCIA CAUSARA ABANDONO A FAVOR DE LA PROCURADURIA ASI MISMO SE LE APRECIBE PARA QUE SE ABSTENGA DE EJERCER ACTOS DE DOMINIO SOBRE EL BIEN ASEGURADO Y MENCIONADO CON ANTERIORIDAD PARA TALES EFECTOS SE PONE A SU DISPOSICION EL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO CORRESPONDIENTE EN EL INTERIOR DE LAS OFICINAS SITAS EN AVENIDA ABRAHAM LINCOLN NUMERO 820 FRACCIONAMIENTO LA PLAYA CODIGO POSTAL 32310 EN CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA.

Atentamente:

Sufragio Efectivo. No Reección.

Ciudad Juárez, Chihuahua a 17 de agosto del 2018

Agente de Ministerio Público de la Federación en Funciones

de Fiscal Orientador de la Unidad de Atención Inmediata.

Lic. Arturo Ali López Antonio

Rúbrica.

(R.- 474244)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Ejecutivo Federal
México
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal en Chiapas
Unidad de Atención Inmediata
Orientador "A"
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
NOTIFICACIÓN POR EDICTO.

EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, SIENDO LAS 13:00 HORAS DEL DÍA 01 DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2018.

EN ATENCIÓN QUE SE INSTRUYE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN NÚMERO **FED-CHIS-TGZ-0001064-2016**, ANTE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL DE LA FEDERACIÓN, DE LA UNIDAD ORIENTADORA "A" DE ATENCIÓN Y DETERMINACIÓN INMEDIATA, EN TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 16, 21 Y 102 APARTADO "A" DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 40 Y 41 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL; 1, 2, 127, 128, 129, 130, 131, 229, 230, 231, 236, 237, 239, 240 Y 266, DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; 50, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN; 1 PÁRRAFO SEGUNDO, 4 FRACCIÓN I, 10 FRACCIÓN X Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA; 2, 48 FRACCIÓN VII, 102 Y 103 FRACCIÓN XV DE SU REGLAMENTO; Y EL ACUERDO A/011/00 EMITIDO POR EL C. PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA, **SE NOTIFICA** AL LEGÍTIMO PROPIETARIO DEL SIGUIENTE BIEN: **UN VEHÍCULO MARCA NISSAN, LINEA TSURU GSI, TIPO SEDAN 4 PUERTAS, COLOR ROJO, CON PLACAS DE CIRCULACION DSH-13-70, DE ESTADO DE CHIAPAS, MODELO 2014, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 3N1EB31S3EK335080**, AFECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN EN QUE SE ACTÚA, QUE SE DICTÓ EL ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED-CHIS-TGZ-0001064-2016: POR ACUERDO DE FECHA 07 DE OCTUBRE DE 2016, ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL DE LA FEDERACIÓN, DECRETÓ EL **ASEGURAMIENTO TOTAL Y DEFINITIVO DE: UN VEHÍCULO MARCA NISSAN, LINEA TSURU GSI, TIPO SEDAN 4 PUERTAS, COLOR ROJO, CON PLACAS DE CIRCULACION DSH-13-70, DEL ESTADO DE CHIAPAS, MODELO 2014, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 3N1EB31S3EK335080**, RAZÓN POR LA CUAL, DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLOS O GRAVARLOS, ASIMISMO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 231 PÁRRAFO TERCERO, DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, **SE LE APERCIBE** QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TÉRMINO DE 90 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTE PUBLICACIÓN, ANTE LA C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITA A ESTA UNIDAD ORIENTADORA "A" DE ATENCIÓN Y DETERMINACIÓN INMEDIATA, EN TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, CON DOMICILIO LIBRAMIENTO SUR PONIENTE NÚMERO 2069, COLONICA BELÉN, CÓDIGO POSTAL 29067, TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, **LOS BIENES DE REFERENCIA, CAUSARÁN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL**, SE DEJA COPIA DEL REGISTRO DE ASEGURAMIENTO.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección."
La C. Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrita a la Unidad de Atención y Determinación Inmediata en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Lic. Diana Verónica de Jesús Corral Godínez.
Rúbrica.

(R.- 474227)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Célula de Investigación: Agencia IV Investigadora Apatzingán
Carpeta de Investigación: FED/MICH/APAT/0000926/2017
Oficio No. APAT-AI-1478/2018
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO O PROPIETARIOS DEL SIGUIENTE VEHÍCULO: **VEHÍCULO DE LA MARCA ITALIKA, MODELO FT, TIPO MOTOCICLETA, COLOR NEGRO Y ROJO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3SCPFTEE2H1015002, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE MANUFACTURA NACIONAL (MÉXICO) Y AÑO MODELO 2017, QUE EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN NÚMERO FED/MICH/APAT/0000926/2017, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR LA COMISIÓN DEL DELITO ARTÍCULO 195 SE**

IMPONDRA DE CINCO A QUINCE AÑOS DE PRISIÓN Y DE CIENTO A TRESCIENTOS DÍAS CINCUENTA DÍAS MULTA, AL QUE POSEA ALGUNO DE LOS NARCÓTICOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 193, SIN LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE A QUE SE REFIERE LA LEY GENERAL DE SALUD, SIEMPRE Y CUANDO ESA POSESIÓN SEA CON LA FINALIDAD DE REALIZAR ALGUNA DE LAS CONDUCTAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 194, AMBOS DE ESTE CÓDIGO. DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESTE VEHÍCULO; RAZÓN POR LA QUE DEBERÁN DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL LICENCIADO JOSÉ ALFREDO REYES PIÑÓN, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA AGENCIA IV INVESTIGADORA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN, CON DOMICILIO EN AVENIDA FRANCISCO I. MADERO NÚMERO 75, COLONIA MORELOS, APATZINGÁN, MICHOACÁN, CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DE LA PROCURADURÍA O DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SEGÚN CORRESPONDA.

Atentamente.

"Sufragio Efectivo, No Reelección"

Apatzingán de la Constitución, Michoacán de Ocampo, a 23 de mayo de 2018

Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia IV Investigadora Apatzingán

de la Unidad de Investigación y Litigación

en el Estado de Michoacán de Ocampo

Lic. José Alfredo Reyes Piñón

Rúbrica.

(R.- 474231)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Célula de Investigación: Agencia Primera Investigadora Lázaro Cárdenas

Carpeta de Investigación: FED/MICH/LAZ/0001516/2017

PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFIQUEN A QUIENES RESULTEN SER LOS PROPIETARIOS DE LOS BIENES MUEBLES CONSISTENTES EN: 1.- **EL VEHÍCULO DE LA MARCA NISSAN, MODELO FRONTIER, TIPO PICK UP, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 917HHC DEL ESTADO DE OKLAHOMA, DE LOS E.U.A., CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1N6ED26Y6YC434918 CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE MANUFACTURA EXTRANJERA (E.U.A.) Y AÑO MODELO 2000.** 2.- **EL VEHÍCULO DE LA MARCA HONDA, MODELO XR125, TIPO MOTOCICLETA, COLOR BLANCO Y NEGRO SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR LTMJD2198D5106095 CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE LA MANUFACTURA EXTRANJERA (E.U.A.) Y AÑO MODELO 2013;** QUE EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/MICH/LAZ/0001516/2017**, INSTRUIDA EN CONTRA DE **QUIEN RESULTE RESPONSABLE**, POR LA COMISIÓN DEL DELITO DE CONTRA LA SALUD, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESTOS MUEBLES; RAZÓN POR LA QUE DEBERÁN DE ABSTENERSE DE ENAJENARLOS, GRABARLOS O HIPOTECARLOS Y QUE EN CASO DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHOS CONVENGA EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE LA LICENCIADA MARYLUPE CARRANZA MENDOZA, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y

LITIGACIÓN CON DOMICILIO EN CALLE RIO CUPATITZIO NÚMERO 07, COLONIA PRIMER SECTOR, DE ESTA CIUDAD, DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN, CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DE LA PROCURADURÍA O DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SEGÚN CORRESPONDA.

Atentamente

"Sufragio Efectivo, No Reelección"

Ciudad Lázaro Cárdenas, Michoacán de Ocampo, a 08 de mayo de 2018

Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Primera Investigadora Lázaro Cárdenas Estado de Michoacán de Ocampo

Licenciada Marylupe Carranza Mendoza

Rúbrica.

(R.- 474236)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Delegación Estatal Tamaulipas

Unidad de Atención Inmediata UNAI

Agencia del Ministerio Público de la Federación

Cd. Reynosa, Tamps.

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN INMEDIATA CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE REYNOSA, TAMAULIPAS, DENTRO DE LAS ACTUACIONES DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN NÚMERO **FED/TAMP/REY/0001769/2018**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR APARECER COMO PROBABLE RESPONSABLE DE LA COMISIÓN ILÍCITO DE ARTÍCULO 83 QUAT FRACCIÓN II. CON PRISIÓN DE DOS A SEIS AÑOS Y DE VEINTICINCO A CIENTO DÍAS MULTA, SI SON PARA LAS ARMAS QUE ESTÁN COMPRENDIDAS EN LOS RESTANTES INCISOS DEL ARTÍCULO 11 DE ESTA LEY. DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS Y ARTÍCULO 83 QUIN FRACCIÓN I.- CON PRISIÓN DE UNO A DOS AÑOS Y DE CINCUENTA A CIENTO DÍAS MULTA, CUANDO SE TRATE DE DOS Y HASTA CINCO CARGADORES. DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, NOTIFICA EL ASEGURAMIENTO REALIZADO DEL VEHÍCULO DE LA MARCA CHEVROLET, MODELO 2000, IMPALA, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN GRP 8125 DEL ESTADO DE TEXAS, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 2G1WF55E4Y9235926. EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 82 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN RELACIÓN CON EL 231 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, CON EL OBJETO QUE EL PROPIETARIO, REPRESENTANTE LEGAL O INTERESADO MANIFIESTE LO QUE EN SU DERECHO CONVENGA EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES, SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN DE ASEGURAMIENTO, EN NUESTRAS OFICINAS SITO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY, KILOMETRO 211+500, DE LA COLONIA LOMAS DEL REAL DE JARACHINA NORTE, EN CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS, YA QUE EN EL CASO DE QUE NO SE MANIFIESTE NADA AL RESPECTO LOS BIENES CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DE LA FEDERACIÓN.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 07 de agosto de 2018

Agente del Ministerio Público de la Federación

Orientador de la Unidad de Atención y Determinación Reynosa

Estado de Tamaulipas

Lic. Miguel Leopoldo Ramírez Treviño

Rúbrica.

(R.- 474238)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada
Dirección General de Seguridad Privada
Expediente 021/2002
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN

El 7 de septiembre de 2018, en el expediente administrativo 021/2002 que obra en los archivos de la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se sancionó al prestador de servicios de seguridad privada **SERVICIOS DE APOYO METROPOLITANO, S.A. DE C.V.**, con la siguiente sanción:

Se impone a la persona moral denominada **SERVICIOS DE APOYO METROPOLITANO, S.A. DE C.V.**, con número de expediente 021/2002, como resultado del incumplimiento al artículo 32, fracciones IV, XIV, XVI, y XX de la Ley Federal de Seguridad Privada y artículos 23, fracción V, 47 y 48 del Reglamento de Ley Federal de Seguridad Privada, la sanción prevista en el artículo 42 fracción III, inciso "a" de la Ley Federal de Seguridad Privada, consistente en:

Suspensión de los efectos de la revalidación expedida por la Dirección General de Seguridad Privada, con número de registro DGSP/021-02/288, por el término de un mes.

Así lo determinó y firma el Dr. Bernardo Espino del Castillo Barrón, Director General de Seguridad Privada de la Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación.

Atentamente
Ciudad de México, 7 de septiembre de 2018
Director General de Seguridad Privada
Dr. Bernardo Espino del Castillo Barrón
Rúbrica.

(R.- 474178)

"Grupo Argog y Asociados", S.A. de C.V.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los accionistas de **"GRUPO ARGOG Y ASOCIADOS", S.A. DE C.V.**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 179, 182, 183, 186, 187, y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como en los términos de los propios estatutos de la sociedad, a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, a celebrarse a las 11:00 horas del día 5 de noviembre del 2018, en el domicilio social ubicado en calle Norte 48-A No. 5218, colonia La Joyita, Gustavo A. Madero, C.P. 07860, Ciudad México, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente Orden del Día:

- I. Reforma al artículo noveno de los estatutos sociales.
- II. Ratificación del Administrador Único y de sus facultades.
- III. Designación de delegados especiales de la asamblea.

Ciudad de México a 12 de octubre de 2018

Administrador Único
C. Carlos Rafael Ortiz Gómez
Rúbrica.

(R.- 474214)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Coordinación de Inserciones:	Exts. 35078 y 35079
Coordinación de Avisos y Licitaciones	Ext. 35084
Subdirección de Producción:	Ext. 35007
Venta de ejemplares y Suscripciones:	Exts. 35003 y 35008
Servicios al público e informática	Ext. 35012
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc C.P. 06500 Ciudad de México
Horarios de Atención	
Inserciones en el Diario Oficial de la Federación:	de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas
Venta de ejemplares:	de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas

**Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento: DGR/C/09/2018/R/13/351**

CC. JAIME ALBERTO GONZÁLEZ MENDOZA, FRANCISCO JAVIER NOVELO ORDÓÑEZ y WILLIAM HERNANDO BRICEÑO GUZMÁN, en el procedimiento resarcitorio **DGR/C/09/2018/R/13/351**, por acuerdo del **1 de octubre de 2018**, se ordenó su notificación por edictos de los oficios por los que se les cita en relación con las conductas presuntamente irregulares que se les atribuyen, respecto del **C. Jaime Alberto González Mendoza**, en su carácter de **Titular y/o Director General de la Universidad Tecnológica de la Rivera Maya**, consistente en: *"Omitió administrar, ejercer y comprobar los recursos federales otorgados a la Universidad Tecnológica de la Rivera Maya, con motivo de la celebración del Convenio Específico de Colaboración firmado entre la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo y la citada Universidad en fecha 10 de diciembre de 2013, el cual se emitió derivado de cuatro Convenios de Apoyo Financiero, suscritos entre el Gobierno Federal y el Estado de Quintana Roo, al amparo del programa "Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación", toda vez que no se presentó la documentación comprobatoria que acreditara el ejercicio de la totalidad de los recursos federales ministrados al objeto para los cuales fueron otorgados"*; respecto del **C. Francisco Javier Novelo Ordóñez** en su carácter de **Director General del Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos del Estado de Quintana Roo**, consistente en: *"Omitió administrar, ejercer y comprobar los recursos federales otorgados al Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos del Estado de Quintana Roo, con motivo de la celebración del Convenio Específico de Colaboración firmado entre la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo y el citado Instituto en fecha 6 de diciembre de 2013, el cual se emitió derivado de cuatro Convenios de Apoyo Financiero, suscritos entre el Gobierno Federal y el Estado de Quintana Roo, al amparo del programa "Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación", toda vez que no se presentó la documentación comprobatoria que acreditara el ejercicio de la totalidad de los recursos federales ministrados al objeto para los cuales fueron otorgados"*; y del **C. William Hernando Briceño Guzmán** en su carácter de **Titular y/o Director General del Instituto Tecnológico Superior de Felipe Carrillo Puerto**, consistente en: *"Omitió administrar, ejercer y comprobar los recursos federales otorgados al Instituto Tecnológico Superior de Felipe Carrillo Puerto, con motivo de la celebración del Convenio Específico de Colaboración firmado entre la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo y el citado Instituto en fecha 5 de diciembre de 2013, el cual se emitió derivado de cuatro Convenios de Apoyo Financiero, suscritos entre el Gobierno Federal y el Estado de Quintana Roo, al amparo del programa "Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación", toda vez que no se presentó la documentación comprobatoria que acreditara el ejercicio de la totalidad de los recursos federales ministrados al objeto para los cuales fueron otorgados"*; por lo anterior, ocasionaron presumiblemente un daño a la Hacienda Pública Federal, de acuerdo con las conductas atribuidas, al **C. Jaime Alberto González Mendoza** por un monto de **\$25,708,561.31 (VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS 31/100 M.N.)**; al **C. Francisco Javier Novelo Ordóñez** por un monto de **\$25,101,998.63 (VEINTICINCO MILLONES CIENTO UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 63/100 M.N.)**; y al **C. William Hernando Briceño Guzmán** por un monto de **\$3,584,151.50 (TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS 50/100 M.N.)** en tal virtud conforme al artículo 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de Federación (DOF) el 29 de mayo de 2009; en relación con los Transitorios primero y cuarto del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicado en el DOF el 18 de julio de 2016; 2; en la parte relativa a la Dirección General de Responsabilidades, 16 antepenúltimo párrafo y 34, primer párrafo y fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el DOF el 29 de abril de 2013, en relación con el acuerdo por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación publicado en el DOF el 27 de abril de 2016, en relación con el Tercero Transitorio del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación publicado en DOF el 20 de enero de 2017, modificado mediante Acuerdo publicado en el DOF el 13 de julio de 2018, se les cita para que comparezcan personalmente a las audiencias a celebrarse en esta Dirección General de Responsabilidades, sita en Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, en las siguientes fechas: El **C. Jaime Alberto González Mendoza**, a las **diez horas del día 6 de noviembre de 2018**; el **C. Francisco Javier Novelo Ordóñez** a las **diez horas del 7 de noviembre de 2018**; y el **C. William Hernando Briceño Guzmán**, a las **diez horas del día 8 de noviembre de 2018**, para que manifiesten lo que a su interés convenga, ofrezcan pruebas y formulen alegatos; apercibidos que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se les imputan y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente; asimismo, se les previene a fin de que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México, de lo contrario las posteriores notificaciones, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en el pizarrón que se encuentra en el domicilio ya citado. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas y de 16:30 a 18:30 horas. Ciudad de México, a 10 de octubre de 2018. La Directora General de Responsabilidades, **Lic. Rosa María Gutiérrez Rodríguez**. Rúbrica.

(R.- 474209)

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE PLAZAS VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. CONSAR 0298

**DIRIGIDA A TODO/A INTERESADO/A, QUE DESEE INGRESAR AL SERVICIO PROFESIONAL
DE CARRERA CONSIDERANDO EL CRITERIO DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACION**

Los Comités Técnicos de Selección de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 37 y 75, fracciones III y VII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de abril de 2003 y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de enero de 2006 y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007 y Numerales 174, 175, 185, 195, 196, 197, 200, 201, 207, 208, 209, 210 y 248 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado en el DOF el 12/07/2010, reformas del 29/08/2011, 06/09/2012, 23/08/2013, 04/02/2016 y 06/04/2017 emiten la siguiente:

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

I. PUESTO SUJETO A CONCURSO	
Código del puesto	06-D00-1-M2C015P-0001263-E-C-A
Denominación	Supervisor del SAR
Adscripción	Dirección General de Supervisión Financiera
Ciudad (Sede)	Camino a Santa Teresa 1040, Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210
Grupo, grado y nivel	N31
Remuneración	\$43,311.32 (Cuarenta y Tres Mil Trescientos Once Pesos 32/100 M.N.) Mensual Bruto.
Funciones	1. Participar en la supervisión de los diversos aspectos establecidos en la normatividad en materia financiera de los participantes en los sistemas de ahorro para el retiro, así como validar que la información que proporcionen dichos participantes, en el ámbito de su competencia, se ajuste a los requerimientos establecidos por la normativa correspondiente. 2. Coadyuvar en las tareas de calcular, difundir y transmitir a través de los medios correspondientes, el rendimiento neto de las comisiones de las sociedades de inversión que operen las administradoras en términos del artículo 37 de la Ley, así como los indicadores de desempeño de dichas sociedades que apruebe la Junta de Gobierno. 3. Participar en la supervisión del cumplimiento de las normas aplicables en materia de riesgos financieros a las que deban sujetarse las sociedades de inversión, en el ámbito de su competencia. 4. Participar en el diseño de la información estadística institucional financiera referente a las sociedades de inversión. 5. Participar en la evaluación de los riesgos de carácter financiero, a los que estén expuestas las carteras de las sociedades de inversión. 6. Llevar a cabo las demás actividades en materia financiera y las demás que deriven de las disposiciones aplicables o las que le hayan sido delegadas.

II. PERFIL QUE DEBERAN CUBRIR LOS PARTICIPANTES			
	Escolaridad: Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional. Grado de Avance: Titulado.	Area de estudio:	Carrera Genérica:
		Ciencias Naturales y Exactas:	Matemáticas - Actuaría
		Educación y Humanidades:	Matemáticas
		Ciencias Sociales y Administrativas:	Finanzas
		Ingeniería y Tecnología:	Finanzas
		Ciencias Sociales y Administrativas:	Economía
		Ciencias Naturales y Exactas:	Computación e Informática
		Educación y Humanidades:	Computación e Informática
		Ciencias Sociales y Administrativas:	Computación e Informática
		Ingeniería y Tecnología:	Computación e Informática

	Experiencia laboral: (Según catálogo de Trabaja en)	4 años como mínimo en áreas de:	
		Area de Experiencia Requerida	Area General
		Ciencias Económicas:	Economía General
		Ciencias Económicas:	Actividad Económica
		Ciencias Tecnológicas:	Tecnología de los Ordenadores
		Ciencias Tecnológicas:	Procesos Tecnológicos
		Ciencia Política:	Administración Pública
		Matemáticas:	Estadística
	Capacidades Técnicas/ Conocimientos	- Marco Normativo del SAR y la CONSAR - Supervisión Financiera	
	Capacidades Gerenciales/ Habilidades	Dentro de éstas, se requieren las siguientes: Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados, las que se aplicarán en los términos de las herramientas que disponga la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.	
	Idioma Extranjero	Inglés: Leer, escribir y hablar nivel intermedio (para su comprobación parte del examen y/o la entrevista se podrá (n) realizar en el idioma inglés).	
	Otros	Manejo avanzado de hojas de cálculo (MS Excel), procesador de palabras (MS Word) y de presentaciones (MS Power Point) y Programación en Macros; Conocimientos Avanzados en programación de última generación (Java, VB) y/o Matlab, Perl,C,C++, manejo de bases de datos, conocimiento avanzado del sistema de riesgos Riskwatch (Modelación, Valuación, Programación) y manejo del paquete Algosuite.	

II. PUESTO SUJETO A CONCURSO	
Código del puesto	06-D00-1-M2C023P-0001325-E-C-A
Denominación	Director General Adjunto de Vigilancia de Riesgos Financieros
Adscripción	Dirección General de Supervisión Financiera
Ciudad (Sede)	Camino a Santa Teresa 1040, Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210
Grupo, grado y nivel	L31
Remuneración	\$122,145.94 (Ciento Veintidós Mil Ciento Cuarenta y Cinco Pesos 94/100 M.N.) Mensual Bruto.
Funciones	1. Participar en la supervisión de los diversos aspectos establecidos en la normatividad en materia financiera de los participantes en los sistemas de ahorro para el retiro, así como validar que la información que proporcionen dichos participantes, en el ámbito de su competencia, se ajuste a los requerimientos establecidos por la normativa correspondiente. 2. Participar en la revisión de la información que en términos de las disposiciones de carácter general que emita la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR) debe autorizar ésta a las administradoras y sociedades de inversión en materia financiera, así como supervisar su cumplimiento. 3. Dirigir las tareas de calcular, difundir y transmitir a través de los medios correspondientes, el rendimiento neto de las comisiones de las sociedades de inversión que operen las administradoras en términos del artículo 37 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, así como los indicadores de desempeño de dichas sociedades que apruebe la Junta de Gobierno. 4. Proponer, para aprobación del Director de Supervisión Financiera, el programa anual de actividades de análisis de los distintos riesgos financieros a los que están expuestas las sociedades de inversión. 5. Dirigir la supervisión del cumplimiento de las normas aplicables en materia de riesgos financieros a las que deban sujetarse las sociedades de inversión, en el ámbito de su competencia.

	6. Participar en el diseño de la información estadística institucional financiera referente a las sociedades de inversión. 7. Participar en el diseño y las actualizaciones de las bases de datos de la CONSAR donde se almacene la información utilizada con fines de supervisión financiera. 8. Participar en la evaluación de los riesgos de carácter financiero, a los que estén expuestas las carteras de las sociedades de inversión, así como proponer para aprobación del Director General, la aplicación de las medidas correctivas que corresponda en materia financiera. 9. Llevar a cabo las demás actividades en materia financiera y las demás que deriven de las disposiciones aplicables o las que le hayan sido delegadas.

II. PERFIL QUE DEBERAN CUBRIR LOS PARTICIPANTES

	Escolaridad: Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional. Grado de Avance: Titulado.	Area de estudio:	Carrera Genérica:
		Ciencias Naturales y Exactas:	Matemáticas - Actuaría
		Educación y Humanidades:	Matemáticas
		Ciencias Sociales y Administrativas:	Finanzas
		Ingeniería y Tecnología:	Finanzas
		Ciencias Sociales y Administrativas:	Economía
		Ciencias Naturales y Exactas:	Contaduría
		Ciencias Sociales y Administrativas:	Contaduría
		Ciencias Sociales y Administrativas:	Administración
		Ingeniería y Tecnología:	Administración
	Experiencia laboral: (Según catálogo de Trabaja en)	7 años como mínimo en áreas de:	
		Area de Experiencia Requerida	Area General
		Ciencias Económicas:	Economía General
		Ciencias Económicas:	Contabilidad
		Ciencias Económicas:	Organización y Dirección de Empresas
		Ciencias Económicas:	Administración de Proyectos de Inversión y Riesgo
		Ciencias Económicas:	Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos
		Matemáticas:	Estadística
	Capacidades Técnicas/ Conocimientos	- Marco Normativo del SAR y la CONSAR - Supervisión Financiera	
	Capacidades Gerenciales/ Habilidades	Dentro de éstas, se requieren las siguientes: Liderazgo y Visión Estratégica, las que se aplicarán en los términos de las herramientas que disponga la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.	
	Idioma Extranjero	Inglés: Leer, escribir y hablar nivel avanzado (para su comprobación parte del examen y/o la entrevista se podrá (n) realizar en el idioma inglés).	
	Otros	Office (Nivel Avanzado); VBA	

III. PUESTO SUJETO A CONCURSO

Código del puesto	06-D00-1-M2C029P-0001284-E-C-A
Denominación	Director General de Supervisión Financiera
Adscripción	Vicepresidencia Financiera
Ciudad (Sede)	Camino a Santa Teresa 1040, Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210
Grupo, grado y nivel	K31
Remuneración	\$158,014.40 (Ciento Cincuenta y Ocho Mil Catorce Pesos 40/100 M.N.) Mensual Bruto.

Funciones	1. Supervisar los diversos aspectos establecidos en la normatividad en materia financiera de los participantes en los sistemas de ahorro para el retiro, así como que la información que proporcionen dichos participantes se ajuste a los requerimientos establecidos por la normativa correspondiente. 2. Turnar la información que recibe de los participantes en los sistemas de ahorro para el retiro a la Coordinación General de Administración y Tecnologías de la Información, a fin de que sea integrada a las bases de datos de la Comisión. 3. Definir los métodos y criterios de vigilancia para detectar desviaciones respecto de la normatividad por parte de los participantes en los sistemas de ahorro para el retiro en materia financiera. 4. Coadyuvar con la Vicepresidencia Financiera en la elaboración, para aprobación del presidente de la Comisión, del Programa Anual de Supervisión, el cual deberá considerar las acciones de vigilancia y de inspección en materia financiera. 5. Instrumentar el Programa Anual de Supervisión en materia financiera. 6. Definir los mecanismos de evaluación y aplicar los exámenes, directamente o a través de terceros, a los contralores normativos y, en su caso, a los demás funcionarios de inversiones y riesgos de las sociedades de inversión, en materia financiera. 7. Autorizar los prospectos de información de las Sociedades de Inversión conforme a lo establecido en el artículo 47 bis de la ley, así como la demás información que en términos de las disposiciones de carácter general que emita la Comisión debe autorizar ésta a las administradoras y sociedades de inversión en materia financiera, así como supervisar su cumplimiento. 8. Revisar y dictaminar, para aprobación de la Junta de Gobierno, las solicitudes de autorización para constituirse como participante en los Sistemas de Ahorro para el Retiro en materia financiera. 9. Revisar que la contabilidad de las sociedades de inversión cumpla con la normatividad, así como desarrollar y proponer, para aprobación del Vicepresidente Financiero, la normatividad contable que deben seguir las sociedades de inversión a que se refieren los artículos 84 y 85 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro (Ley). 10. Vigilar las normas aplicables a la valuación de las acciones que emitan las sociedades de inversión. 11. Calcular, difundir y transmitir a través de los medios correspondientes, el rendimiento neto de las comisiones de las Sociedades de Inversión que operen las Administradoras en términos del artículo 37 de la ley, así como los indicadores de desempeño de dichas sociedades que apruebe la Junta de Gobierno. 12. Proponer, para aprobación del Vicepresidente Financiero, el Programa Anual de Actividades de análisis de los distintos riesgos a los que están expuestas las sociedades de inversión. 13. Supervisar el cumplimiento de las normas aplicables en materia de riesgos a las que deban sujetarse las sociedades de inversión. 14. Diseñar, con el apoyo de la Dirección General de Análisis y Estadística, la información estadística institucional financiera referente a las sociedades de inversión. 15. Proponer a la Coordinación General de Administración y Tecnologías de la Información, el diseño y las actualizaciones de las bases de datos de la Comisión donde se almacene la información utilizada con fines de Supervisión Financiera. 16. Ordenar las acciones preventivas y correctivas en el ámbito de su competencia que deberán instrumentar los participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro, como resultado de los actos de vigilancia e inspección que se practiquen en materia financiera, incluyendo entre otras, las medidas para corregir los quebrantos resultantes. 17. Ordenar y realizar visitas de inspección a los participantes en los sistemas de ahorro para el retiro en materia financiera. 18. Proponer para aprobación de la Junta de Gobierno, la intervención administrativa y gerencial en los casos que así proceda y vigilar en materia financiera el desarrollo de las mismas, en coordinación con la Dirección General de Supervisión Operativa y la Dirección General Normativa y Consultiva.

	19. Dar seguimiento y supervisar, en coordinación con la Dirección General de Supervisión Operativa, los procedimientos de intervención, disolución y liquidación de las administradoras y sociedades de inversión, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la ley. 20. Declarar la procedencia o, en su caso, desechar los informes que presenten los participantes en los sistemas de ahorro para el retiro por conducto de su contralor normativo o funcionario autorizado en términos de los programas de corrección en materia financiera que, con base en la normatividad, instrumenten dichas entidades. 21. Supervisar que las empresas que presten servicios complementarios o auxiliares, en las que las administradoras tengan participación accionaria, se ajusten en su funcionamiento en materia financiera a las disposiciones que los regulan, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley. 22. Habilitar como inspectores a los servidores públicos de la Comisión para llevar a cabo los actos de inspección y auditoría de sistemas a los participantes en los sistemas de ahorro para el retiro en materia financiera, previstos en la Ley y en su reglamento. 23. Evaluar los riesgos de carácter financiero, a los que estén expuestas las carteras de las sociedades de inversión, así como proponer para aprobación del Vicepresidente Financiero, la aplicación de las medidas correctivas que corresponda en materia financiera. 24. Supervisar, en coordinación con la Dirección General de Supervisión Operativa, a las sociedades controladoras de grupos financieros, tengan o no el carácter de filiales, sujetas a la supervisión de la Comisión. 25. Colaborar con otras autoridades financieras, nacionales e internacionales, en el diseño de esquemas de supervisión e intercambio de información en materia financiera, con el objetivo de fomentar la estabilidad financiera de los sistemas de pensiones. 26. Colaborar, diseñar, ejecutar y analizar las propuestas referentes al desarrollo de esquemas de supervisión integrales que deban aplicarse a los grupos financieros regulados y supervisados por la Comisión. 27. Emitir opiniones en los temas relacionados con la supervisión financiera de los Sistemas de Ahorro para el Retiro. 28. Participar en los Comités de Valuación y de Análisis de Riesgo, así como en los demás Comités que se establezcan conforme a las disposiciones financieras, con el apoyo y asesoría de la Dirección General Normativa y Consultiva. 29. Turnar a la Dirección General Adjunta de Sanciones aquellos asuntos en los que se detecte o sea de su conocimiento, algún posible incumplimiento a las disposiciones en materia de los Sistemas de Ahorro para el Retiro por parte de los participantes en dichos sistemas, así como del Contralor Normativo y que esta unidad administrativa previamente hubiere dictaminado. 30. Solicitar información y documentación en materia financiera a los participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro, de conformidad con lo establecido por los artículos 90, fracción II, 91 y 113 de la Ley. 31. Llevar a cabo la notificación, inclusive de manera electrónica, a los participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro, de los actos, acuerdos y resoluciones que expida en materia financiera. 32. Llevar a cabo las demás actividades en materia financiera y las demás que deriven de las disposiciones aplicables o las que le hayan sido delegadas. Tratándose de autorizaciones, respuestas a consultas, opiniones que conforme a las leyes corresponda emitir a la Comisión, notificaciones y la celebración de contratos o convenios, que en términos de la Ley compete a la Comisión emitir o celebrar, los documentos relativos deberán ser firmados por un servidor público de la Vicepresidencia Jurídica, según el ámbito de sus atribuciones, junto con un servidor público de la Vicepresidencia Financiera o Dirección General de Supervisión Financiera, que sea competente para atender y resolver el asunto de que se trate, los cuales deberán tener puesto de Director General Adjunto o Superior.

II. PERFIL QUE DEBERAN CUBRIR LOS PARTICIPANTES			
	Escolaridad: Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional. Grado de Avance: Titulado.	Area de estudio:	Carrera Genérica:
		Ciencias Naturales y Exactas:	Matemáticas - Actuaría
		Educación y Humanidades:	Matemáticas
		Ciencias Sociales y Administrativas:	Finanzas
		Ingeniería y Tecnología:	Finanzas
		Ciencias Sociales y Administrativas:	Economía
		Ciencias Naturales y Exactas:	Contaduría
		Ciencias Sociales y Administrativas:	Contaduría
		Ciencias Sociales y Administrativas:	Administración
		Ingeniería y Tecnología:	Administración
		Ciencias Sociales y Administrativas:	Ciencias Políticas y Administración Pública
	Experiencia laboral: (Según catálogo de Trabaja en)	9 años como mínimo en áreas de:	
		Area de Experiencia Requerida	Area General
		Ciencias Sociales:	Relaciones Públicas
		Ciencias Económicas:	Economía General
		Ciencias Económicas:	Contabilidad
		Ciencias Económicas:	Organización y Dirección de Empresas
		Ciencias Económicas:	Actividad Económica
		Ciencia Política:	Administración Pública
	Capacidades Técnicas/ Conocimientos	- Marco Normativo del SAR y la CONSAR - Supervisión Financiera	
		Dentro de éstas, se requieren las siguientes: Liderazgo y Visión Estratégica, las que se aplicarán en los términos de las herramientas que disponga la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.	
	Idioma Extranjero	Inglés: Leer, escribir y hablar nivel avanzado (para su comprobación parte del examen y/o la entrevista se podrá (n) realizar en el idioma inglés).	
	Otros	MICROSOFT OFFICE (WORD, EXCEL, POWER POINT, OUTLOOK).	

BASES DE PARTICIPACION

Periodo de Registro	La inscripción o el registro de las y los candidatos a un concurso, se podrá realizar a partir de la fecha de publicación en la página www.trabajaen.gob.mx , la cual asignará un número de folio de participación para el concurso, al aceptar las presentes bases, el cual servirá para formalizar la inscripción a éste y de identificación durante el desarrollo del proceso hasta antes de la Entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de las y los candidatos. El concurso comprende las siguientes etapas que se cumplirán en la Ciudad de México, de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:	
	Actividad	Fecha o plazo
	Publicación de convocatoria	17 de octubre de 2018
	Registro de aspirantes en la herramienta www.trabajaen.gob.mx	Del 17 al 30 de octubre de 2018
	Revisión curricular por la herramienta www.trabajaen.gob.mx	Del 17 al 30 de octubre de 2018
	Fecha máxima de petición de reactivaciones	Hasta el 31 de octubre de 2018

	Exámenes de conocimientos	Hasta el 6 de noviembre de 2018 y de acuerdo al calendario de fechas y horarios de aplicación que se den a conocer a través del portal www.trabajaen.gob.mx y/o en el portal de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, www.gob.mx/consar
	Evaluación de habilidades	Hasta el 9 de noviembre de 2018 y de acuerdo al calendario de fechas y horarios de aplicación que se den a conocer a través del portal www.trabajaen.gob.mx y/o en el portal de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, www.gob.mx/consar
	Evaluación de la experiencia	Hasta el 13 de noviembre de 2018
	Valoración del mérito	Hasta el 13 de noviembre de 2018
	Cotejo documental	Hasta el 15 de noviembre de 2018
	Entrevista	Hasta el 15 de noviembre de 2018
	Fallo del concurso y notificación a los finalistas	Hasta el 15 de noviembre de 2018
	NOTA: La CONSAR se reserva el derecho de modificar las fechas indicadas, previa notificación a las y los candidatos a través del Portal www.trabajaen.gob.mx, en virtud del número de participantes o situaciones de contingencia. Se aplicarán las herramientas de evaluación que la CONSAR tenga disponibles a la fecha programada, conforme a los lineamientos que al efecto emitió la Secretaría de la Función Pública.	
Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Cabe aclarar que las Áreas de Estudios y Carreras Genéricas señaladas en la presente convocatoria se toman con base en los Catálogos de Carreras que se encuentran publicados actualmente en el portal de TrabajaEn, por lo que para las carreras que no se encuentren expresamente señaladas, el Comité Técnico de Selección podrá determinar si cumplen con las necesidades del perfil y descripción del puesto requerido. Se acepta el grado académico de Maestría o Doctorado en las áreas académicas para acreditar el cumplimiento del requisito de escolaridad a nivel licenciatura establecido en el perfil del puesto de que se trate, para lo cual el candidato deberá presentar el documento oficial que así lo acredite. De acuerdo al numeral 175 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, establecidos por Acuerdos publicados el 12 de julio de 2010 y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 06 de abril de 2017, que dice "Cuando la convocatoria señale como requisito de escolaridad contar con título profesional o grado académico, el mismo se acreditará con la exhibición del título registrado en la Secretaría de Educación Pública y/o, en su caso, mediante la presentación de la cédula profesional correspondiente, expedida por dicha autoridad, en términos de las disposiciones aplicables. El Comité Técnico de Selección determinará si acepta los documentos que acrediten que el título o cédula profesional está en trámite, asimismo el plazo por el cual se aceptarán". En observancia al artículo 21 de la LSPCAPF se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; II. No haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; III. Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; IV. No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y V. No estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal. En el caso de trabajadores/ras que se hayan apegado a un Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida cada año por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	

Reactivación de folios	Las y los aspirantes interesados en la reactivación de folios deberán presentar su escrito de petición de reactivación de folio conforme a la fecha máxima señalada en la presente convocatoria y deberá dirigirla al Comité Técnico de Selección en Camino Santa Teresa 1040, piso 2, Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan C.P. 14210, Ciudad de México en la Dirección General Adjunta de Recursos Humanos y Organización de 10:00 a 14:00 hrs. conforme lo señala el numeral 214 que especifica que corresponde al CTS conocer y acordar lo conducente sobre las solicitudes de reactivación de folios. Asimismo, la reactivación de los folios de las y los aspirantes que hayan sido descartados no procederá cuando la o el aspirante cancele su participación al concurso y exista duplicidad de registros en Trabajaen. La petición deberá ir acompañada de la siguiente documentación: • Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx, en donde se observe su folio de rechazo. • Justificación de por qué se considera que se debe reactivar su folio. • Original y copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad. • Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, la cual será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo. Una vez pasado el período establecido, no serán recibidas las peticiones de reactivación.

I. REQUISITOS Y LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS EXAMENES

Principios del concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (LSPCAPF), a su Reglamento, Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, establecidos por Acuerdos publicados el 12 de julio de 2010 y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 06 de abril de 2017 y todas las disposiciones en las materias de recursos humanos y del servicio profesional.		
Sistema de Puntuación	Subetapa	Nivel de Puesto	Factor de ponderación en Puntos
	a) Examen de conocimientos	Todos los niveles	30 Puntos
	b) Evaluación de Habilidades	Todos los niveles	10 Puntos
	c) Evaluación de la Experiencia	Todos los niveles	15 Puntos
	d) Evaluación del Mérito	Todos los niveles	15 puntos
	e) Entrevista	Todos los niveles	30 Puntos
Reglas de Valoración	a) Examen de Conocimientos.- La calificación mínima aprobatoria para los exámenes de conocimientos (exámenes técnicos), debe ser igual o superior a 60 en todos los niveles jerárquicos o rangos que comprende el Servicio Profesional de Carrera. Este examen será motivo de descarte, en caso de tener una calificación inferior a 60, en una escala de 0 a 100. Valor de la subetapa en el Sistema de Puntuación General: 30 pts. b) Evaluación de Habilidades.- Consistirán en la aplicación de herramientas psicométricas para la medición de habilidades. Las evaluaciones de habilidades en los procedimientos realizados en la CONSAR serán motivo de descarte, por lo que la calificación mínima aprobatoria debe ser igual o superior a 70 en todos los niveles jerárquicos o rangos que comprende el Servicio Profesional de Carrera. Estas calificaciones servirán para determinar el orden de prelación de las y los candidatos que se sujetarán a entrevista. Valor de la subetapa en el Sistema de Puntuación General: 10 pts.		

	c) Evaluación de la Experiencia.- Consiste en calificar con base en la escala establecida por la Secretaría de la Función Pública (SFP) cada uno de los elementos que se detallan a continuación: • Orden en los puestos desempeñados; • Duración en los puestos desempeñados; • Experiencia en el sector público; • Experiencia en el sector privado; • Experiencia en el sector social; • Nivel de responsabilidad; • Nivel de remuneración; • Relevancia de funciones o actividades desempeñadas con la vacante; • En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante; • En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante. Valor de la subetapa en el Sistema de Puntuación General: 15 pts. d) Evaluación del Mérito. Consiste en calificar con base en la escala establecida por la SFP cada uno de los elementos que se detallan a continuación: • Acciones de desarrollo profesional; • Resultados de las evaluaciones del desempeño; • Resultados de las acciones de capacitación; • Resultados de procesos de certificación; • Logros; • Distinciones; • Reconocimientos o premios; • Actividad destacada en lo individual; • Otros estudios. Valor de la subetapa en el Sistema de Puntuación: 15 pts. Favor de consultar la metodología y escalas de calificación de la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito en el portal de www.trabajaen.gob.mx, dando clic en las ligas Documentos e Información Relevante, Metodología y Escala para la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito. La Dirección General Adjunta de Recursos Humanos y Organización con base en la revisión y análisis de los documentos que presenten las y los candidatos realizará la evaluación de la experiencia y la valoración del mérito. Los resultados de ambas subetapas serán considerados en el Sistema de Puntuación General, sin implicar el descarte de los candidatos. e) Entrevista.- El Comité Técnico de Selección para la evaluación de las entrevistas, considerará los siguientes criterios: • Contexto, situación o tarea (favorable o adverso); • Estrategia o acción (simple o compleja); • Resultado (sin impacto o con impacto), y • Participación (protagónica o como miembro de equipo). Valor de la subetapa en el Sistema de Puntuación General: 30 pts.

II. ENTREGA DE DOCUMENTACION

Documentación requerida	Las y los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple tamaño carta para su cotejo documental: 1. Comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso. 2. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda. 3. Currículum vitae de TrabajaEn, detallado y actualizado. 4. Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa. Sólo se aceptará título, cédula profesional. Para los casos en los que el perfil del puesto establezca en los requisitos académicos el nivel de pasantes, certificado oficial que así lo acredite con el 100% de créditos cubiertos. En el caso de contar con estudios en el extranjero, deberán presentar la documentación oficial que acredite la revalidación de sus estudios ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. 5. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial de elector vigente, pasaporte o cédula profesional). 6. Cartilla militar liberada (Hombres menores de 40 años).

7. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.
8. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún Programa de Retiro Voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable.
9. En los puestos que realicen funciones de inspección escrito bajo protesta de decir verdad de no tener relación de parentesco consanguíneo hasta el cuarto grado, civil o por afinidad con los Consejeros, Contralores Normativos y funcionarios de los tres primeros niveles directivos de los Participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro, y no prestar servicios profesionales de asesoría o consultoría a ninguno de los Participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro.
10. Para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto por el cual se concurre y que se manifestaron en su momento en el currículum registrado en TrabajaEn, se deberán presentar Hojas de Servicios, constancias de empleos en hoja membretada, contratos, alta o baja al ISSSTE o al IMSS, talones de pago, según sea el caso y que avalen períodos completos (fecha de inicio y fecha de conclusión).
11. Para realizar la valoración del mérito, las y los candidatos deberán presentar evidencias de logros, distinciones, reconocimientos, premios obtenidos en el ejercicio profesional, capacitación y cargos o comisiones en el servicio público o privado y/o social, las calificaciones de los cursos de capacitación que hubiere tomado durante el ejercicio fiscal inmediato anterior y el número de capacidades profesionales certificadas vigentes.
12. Conforme al artículo 47 del RLSPCAPF y al numeral 174 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, establecidos por Acuerdos publicados el 12 de julio de 2010 y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 06 de abril de 2017, para que un servidor público de carrera pueda ser sujeto a una promoción por concurso en el Sistema, conforme a lo previsto en el artículo 37 de la LSPCAPF, deberá contar con al menos dos evaluaciones del desempeño anuales, se toman en cuenta, las últimas que haya aplicado el servidor público de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se le hayan practicado como servidores públicos considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores públicos de carrera titulares.
Las personas que participen en los concursos de ingreso deberán poseer y exhibir las constancias originales con las que acrediten el cumplimiento de los requisitos señalados en el perfil del puesto registrado en el Catálogo y en la presente convocatoria.
13. Para realizar la evaluación de la experiencia y valoración del mérito, las y los candidatos deberán revisar la metodología y escalas de calificación de la Evaluación de la experiencia y Valoración del Mérito podrán consultar la metodología que se encuentra en la siguiente liga: www.trabajaen.gob.mx, dando clic en las ligas Documentos e Información Relevante, Metodología y Escala para la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito.

La CONSAR se reserva el derecho de solicitar en cualquier etapa del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos y, de no acreditarse su existencia o autenticidad, se descalificará al aspirante o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la CONSAR, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes. Así también, se hace del conocimiento de las y los candidatos, que ésta CONSAR no solicita como requisito de contratación para la ocupación de sus puestos, prueba médica, examen o certificado de no-gravidez y de VIH/SIDA.

III. EXAMENES	
Temario	Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas y la guía para la evaluación de habilidades se encontrarán a disposición de las y los candidatos en la página electrónica www.trabajaen.gob.mx y/o www.gob.mx/consar a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.
Citatorios	La CONSAR comunicará a las y los aspirantes la fecha, hora y lugar en que deberán presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas con dos días de anticipación. En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada evaluación, así como el tiempo de tolerancia con el que contarán las y los candidatos.
Publicación y vigencia de resultados	Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en los medios de comunicación: www.trabajaen.gob.mx y/o www.gob.mx/consar, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato. En cumplimiento al artículo 35 del RLSPCAPF que dice en su segundo párrafo: "Los resultados aprobatorios de los exámenes y las evaluaciones aplicadas en los procesos de selección tendrán vigencia de un año"; en la CONSAR tratándose de los resultados de las capacidades técnicas, éstos igualmente tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso y siempre que no cambie el temario con el cual se evalúo la capacidad técnica de que se trate. Para hacer válida dicha revalidación, ésta deberá ser solicitada por la o el aspirante mediante un escrito en el periodo establecido para el registro al concurso. El escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección y se entregará en la siguiente dirección: Camino Santa Teresa 1040, piso 2, Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan C.P. 14210, Ciudad de México en la Dirección General Adjunta de Recursos Humanos y Organización, de 10:00 a 14:00 hrs. Para el caso de la evaluación de habilidades, los resultados obtenidos en las evaluaciones realizadas con las herramientas de la CONSAR, tendrán una vigencia de un año a partir de la fecha de su aplicación, y serán considerados exclusivamente para otros concursos convocados por la misma CONSAR. En los casos de las y los candidatos a ocupar plazas convocadas por la CONSAR y que tuviesen vigentes los resultados de habilidades evaluadas en otra Dependencia del Sistema, dichos resultados sí podrán ser reconocidos para efectos de los concursos de esta CONSAR, siempre y cuando se trate de los resultados propios de las y los candidatos, mismos que aparecen en la página www.trabajaen.gob.mx, en el apartado "Mis exámenes".
Supuestos y plazos en que se podrá solicitar la revisión de exámenes o evaluaciones	En caso de que un candidato requiera revisión del examen técnico, se aplica el numeral 219 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, establecidos por Acuerdos publicados el 12 de julio de 2010 y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 06 de abril de 2017, que refiere: "En los casos en los que el CTS determine la revisión de exámenes, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos, o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación", por lo que ésta petición deberá ser solicitada por escrito dentro de un plazo máximo de tres días hábiles a partir de la publicación de los resultados en la página de www.trabajaen.gob.mx. El escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección y se entregará en la siguiente dirección: Camino Santa Teresa 1040, piso 2 Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan C.P. 14210, Ciudad de México, en la Dirección General Adjunta de Recursos Humanos y Organización, de 10:00 a 14:00 hrs.

IV. ENTREVISTAS	
Número de candidatos a entrevistar	Para el caso de las entrevistas con el Comité Técnico de Selección de acuerdo al artículo 36 del RLSPCAPF, "El Comité Técnico de Selección, siguiendo el orden de prelación de las y los candidatos, establecerá el número de las y los aspirantes que pasan a la etapa de entrevistas y elegirá de entre ellos, a los que considere aptos para el puesto de conformidad con los criterios de evaluación de las entrevistas. Las y los candidatos así seleccionados serán considerados finalistas. En caso de que ninguno de las y los candidatos entrevistados sea considerado finalista, el Comité Técnico de Selección, continuará entrevistando en el orden de prelación que les corresponda a los demás candidatos (as) que hubieren aprobado." El número de candidatos (as) a entrevistar, será al menos de tres (3) si el universo de candidatos lo permite. En el supuesto de que el número de candidatos (as) que aprueben las etapas señaladas en las fracciones I, II y III del artículo 34 del RLSPCAPF fuera menor al mínimo establecido se deberá entrevistar a todos; pudiendo llegar a presentarse hasta un sólo candidato (a). En caso de no contar con al menos un finalista de entre las y los candidatos ya entrevistados "en la primera terna", conforme a lo previsto en el artículo 36 del RLSPCAPF, se continuarán entrevistando a un mínimo de tres participantes, y así sucesivamente.
V. FALLO	
Determinación	En esta etapa el Comité Técnico de Selección de acuerdo al numeral 235 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, establecidos por Acuerdos publicados el 12 de julio de 2010 y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 06 de abril de 2017, el CTS resuelve el proceso de selección, mediante la emisión de su determinación, declarando: - Ganador (a) del concurso, al finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al de mayor Calificación Definitiva, y - Al finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la dependencia, el ganador señalado en el inciso anterior: a) Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o b) No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, o - Desierto el concurso. Se considerará finalista a las y los candidatos que acrediten el Puntaje Mínimo de Aptitud (que es el resultado obtenido para ser considerado finalista y apto para ocupar el puesto sujeto a concurso; obtenido de la suma de las etapas del Sistema de Puntuación General, el cual deberá ser igual o superior a 60, en una escala de 0 a 100 puntos. Para consultar el Sistema de Puntuación General autorizado por el Comité Técnico de Profesionalización, así como las Reglas de Valoración General, deberá ingresar a las siguientes ligas: http://www.gob.mx/consar/documentos/consar-administración-recursos-humanos-bolsa-de-trabajo. Cuando el/la ganador (a) del concurso tenga el carácter de servidor público de carrera titular para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
Declaración de concurso desierto	Con base en el artículo 40 del RLSPCAPF, el Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso: - Porque ningún candidato (a) se presente al concurso; - Porque ninguno de las y los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o - Porque, sólo un/una finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado, o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. Si el concurso se declara desierto, el puesto vacante no podrá ser ocupado mediante el procedimiento establecido en el artículo 34 de la LSPCAPF, procediéndose a emitirlo en una nueva convocatoria.

Reserva de aspirantes	Las y los aspirantes que obtengan una calificación mínima de sesenta (60) y no resulten ganador (a) en el concurso, serán considerados finalistas y quedarán integrados a la reserva de aspirantes del puesto de que se trate en la CONSAR, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso respectivo. Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados, en ese período y de acuerdo a la clasificación de puestos que haga el Comité Técnico de Profesionalización de esta CONSAR, a nuevos concursos destinados a la rama de cargo o puesto que aplique. El Comité Técnico de Profesionalización en la CONSAR estableció que, para emitir una convocatoria de un puesto dirigida a la reserva de aspirantes, el mínimo de integrantes de ésta, deberá ser de tres. El artículo 36 antepenúltimo párrafo del RLSPCAPF, menciona que "Para fines de la operación de la reserva no existirá orden de prelación alguno de entre los integrantes de la misma". Por lo que el orden de cita a entrevista lo determinará el número de folio que le asigne el propio sistema en el momento de su inscripción al concurso.

VI. DISPOSICIONES GENERALES

Inconformidades y Recurso de Revocación	Las y los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, en Camino a Santa Teresa 1040, piso 4, Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210 en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento. Los concursantes podrán presentar el recurso de revocación, ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, con dirección en: Edificio Sede Av. Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Álvaro Obregón, Ciudad de México, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento.
Protección de datos	En el portal www.trabajaen.gob.mx, podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso y serán protegidos por las disposiciones en materia de protección, tratamiento, difusión, transmisión y distribución de datos personales aplicables.
Generales	Además de lo dispuesto en la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, el presente concurso se efectúa en apego al Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, publicado el 14 de febrero de 2018 en el Diario Oficial de la Federación. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. Los casos no previstos en las presentes bases, serán resueltos por el Comité Técnico de Selección correspondiente, privilegiando la observancia de los principios rectores del Sistema, mediante el siguiente mecanismo: Enviar escrito al correo electrónico mlsandoval@consar.gob.mx, de la Dirección General Adjunta de Recursos Humanos y de Organización de la CONSAR, dirigido al Secretario Técnico de dicho Comité, en donde una vez recibido se dará contestación misma vía, en un plazo no mayor a quince días hábiles.
Medios de comunicación para la atención de dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que las y los candidatos formulen con relación a las plazas en concurso, se ha implementado un mecanismo de atención de dudas, en el teléfono 3000-2677. Asimismo, se pone a disposición de los ciudadanos la siguiente cuenta de correo electrónico: mlsandoval@consar.gob.mx, de la Dirección General Adjunta de Recursos Humanos y Organización de la CONSAR.

Ciudad de México, a 17 de octubre de 2018.

Los Comités Técnicos de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

El Secretario Técnico de los Comités Técnicos de Selección

El Coordinador General de Administración y Tecnologías de la Información

Carlos Maximiliano Huitrón Escamilla

Rúbrica.

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA N° COFEPRIS/2018/17

El Comité Técnico de Selección de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, Fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emite la siguiente:

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA N° COFEPRIS/2018/17 del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre del Puesto:	ENLACE DE ALTO NIVEL DE RESPONSABILIDAD EN FOMENTO SANITARIO (01/17/18)		
Código del Puesto:	12-S00-1-E1C011P-0000730-E-C-D		
Rango:	ENLACE		
Grupo, Grado y Nivel:	P21	Número de vacantes	Una
Remuneración Bruta Mensual:	\$13,045.88 (trece mil cuarenta y cinco pesos 55/100 M.N.)		
Tipo de Nombramiento:	Confianza.		
Adscripción (UR):	Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios Unidad Administrativa: COMISION DE FOMENTO SANITARIO		Sede (radicación): Ciudad de México
Objetivos y Funciones Principales:	Objetivo general del puesto:	REALIZAR ACCIONES Y ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN A GARANTIZAR LA PROTECCION DE LA SALUD DE LA POBLACION, AL PARTICIPAR EN EL DESARROLLO Y MEJORA CONTINUA DE PROCESOS, SISTEMAS E INFRAESTRUCTURA DE LA COMISION FEDERAL Y QUE IMPACTAN EN LA PREVENCION Y MANEJO DE RIESGOS DE LA POBLACION, CON BASE EN EL REGLAMENTO DE LA COFEPRIS, A FIN DE CONTRIBUIR EN EL DESARROLLO DE LA INSTITUCION.	
	Funciones:	1. PROGRAMAR Y COADYUVAR EN EL SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES EN MATERIA DE PLANEACION, PROGRAMACION, INVESTIGACION, PREVENCION, INFORMACION, FOMENTO, CONTROL, MANEJO, EVALUACION Y SEGUIMIENTO PARA LA PROTECCION DE LA POBLACION CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASI COMO VALIDAR ACCIONES TENDIENTES A PROMOVER LA MEJORA CONTINUA DE LAS CONDICIONES SANITARIAS MEDIANTE ESQUEMAS DE CONCERTACION CON LOS SECTORES PUBLICO, PRIVADO Y SOCIAL ASI COMO OTRAS MEDIDAS NO REGULATORIAS. 2. EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA DESARROLLAR ACTIVIDADES QUE GARANTICEN LA CONDICION SANITARIA DE LOS PROCESOS, PRODUCTOS, METODOS, INSTALACIONES, SERVICIOS O ACTIVIDADES QUE PUEDAN PROVOCAR UN RIESGO A LA SALUD DE LA POBLACION.	

ESCOLARIDAD	AREA DE ESTUDIO:	CARRERA GENERICA:
Nivel de estudio: LICENCIATURA O PROFESIONAL Grado de avance: TITULADO	CIENCIAS AGROPECUARIAS	• BIOLOGIA
	CIENCIAS DE LA SALUD	• MEDICINA
	CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS	• BIOLOGIA
	CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	• COMUNICACION
	INGENIERIA Y TECNOLOGIA	• MEDICINA
EXPERIENCIA LABORAL		
Experiencia laboral requerida en cualquiera de las siguientes áreas generales:	Area: CIENCIA POLITICA y/o	Area General: • OPINION PUBLICA • CIENCIAS POLITICAS
	Area: CIENCIAS MEDICAS y/o	Area General: • MEDICINA
	Area: ECOLOGIA y/o	Area General: • MEDIO AMBIENTE
	Area: CIENCIAS DE LA VIDA y/o	Area General: • ANTROPOLOGIA (FISICA) • BIOLOGIA HUMANA
Años mínimos de Experiencia: 1 año		
EVALUACION DE HABILIDADES		
Evaluaciones de Habilidades (Gerenciales):	1. ORIENTACION A RESULTADOS	Ponderación: 50
	2. TRABAJO EN EQUIPO	50
EXAMEN DE CONOCIMIENTOS		
Evaluación de Conocimientos (Técnicos): ENLACE DE ALTO NIVEL DE RESPONSABILIDAD EN FOMENTO SANITARIO (730)		Calificación Mínima aprobatoria: 70
Idiomas Extranjeros: Ninguno.		
OTROS		
Disponibilidad para viajar: A veces.		

BASES DE PARTICIPACION	
Principios del Concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 06 de abril de 2017 en el Diario Oficial de la Federación y demás aplicables.
Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales de conformidad con el Artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera: ser ciudadano/a mexicano/a en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso. En el caso de trabajadores/ras que se hayan apegado a un Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida cada año por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Documentación requerida	Los/las aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original sin tachaduras/legible o copia certificada y tres copias simples en tamaño carta, los siguientes documentos, en la fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto hayan recibido, con cuando menos dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica: 1. Comprobante de folio asignado por el Portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso y el mensaje de invitación al cotejo enviado a su centro de mensajes. 2. Formato del Currículum Vitae de Trabajaen, en el que se detalle la experiencia y el mérito; firmado, rubricado y con leyenda de: "Bajo protesta de decir verdad manifiesto que los datos asentados son verídicos", sin encuadernar o sin engargolar. 3. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía, cédula profesional, cartilla liberada o pasaporte). 4. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 o según corresponda. 5. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa: sólo se aceptará Cédula Profesional y/o Título Profesional registrado en la SEP. En el caso de estudios realizados en el extranjero deberá presentarse invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. Para cubrir la escolaridad de nivel Licenciatura con grado de avance titulado, serán validados los títulos o grados académicos de postgrados, maestrías y doctorados, en las áreas de estudio y carreras correspondientes al perfil del puesto. 6. Documentación que acredite el tiempo y las áreas de experiencia laboral solicitadas en cada perfil, y que compruebe lo establecido en el Currículum Vitae. Sólo se aceptará documentación comprobatoria que avale el inicio y fin del empleo que corresponde a la experiencia solicitada (únicamente se aceptarán cartas laborales en hoja membretada que indiquen el periodo completo, salario y puesto ocupado, hojas de servicio acompañadas de nombramientos y/o renunciaciones, actas de entrega recepción, declaraciones fiscales y contratos laborales, talones de pago, alta o baja del ISSSTE o al IMSS). No se aceptará la Docencia para acreditar las áreas de experiencia laboral solicitadas en el perfil. Se considerará y acreditará en el apartado de "experiencia laboral" las siguientes actividades: el servicio social, las prácticas profesionales, el tiempo de becarios, el tiempo de residencia o práctica clínica que el candidato acredite cuando realizó alguna especialidad. Dichas actividades se contabilizarán en el área de experiencia solicitada en el perfil siempre y cuando exhiban los documentos institucionales que lo amparen (señalando el periodo, institución y actividades realizadas). 7. Deberán acompañar documentación mediante la cual comprueben la experiencia y el mérito establecidos en el Currículum Vitae, mismos que se evaluarán de conformidad con la escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación – Evaluación de la Experiencia y valoración del Mérito, publicada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera, disponible en www.trabajaen.gob.mx. Para la evaluación de la experiencia, se calificarán los siguientes elementos: • Orden de los puestos desempeñados • Duración en los puestos desempeñados • Experiencia en el sector público • Experiencia en el sector privado • Experiencia en el sector social: • Nivel de responsabilidad • Nivel de remuneración • Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto • En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante • En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante Para la valoración del mérito, se calificarán los siguientes elementos: • Resultados de las evaluaciones del desempeño (únicamente en caso de ser Servidor/a Público/a de Carrera) • Resultados de las acciones de capacitación (únicamente en caso de ser Servidor/a Público/a de Carrera) • Resultados de procesos de certificación (únicamente en caso de ser Servidor/a Público/a de Carrera). • Logros

- Distinciones
- Reconocimientos o premios.
- Actividad destacada en lo individual:
- Otros Estudios

Evaluación de la experiencia y valoración del mérito

Los Comités Técnicos de Selección han determinado solicitar la acreditación documental del total de la información expresada en el currículum vitae de cada candidato/a inscrito al concurso por cada plaza vacante, para que se esté en posibilidad de realizar una evaluación de la experiencia y valoración del mérito en igualdad de circunstancias para los/las candidatos/as.

Para efectos del desahogo de la etapa y entrega de puntuación en la evaluación de la experiencia, únicamente se considerarán los puestos y el tiempo en las empresas o instituciones en que los/las candidatos/as lo acrediten documentalmente, para lo cual se determina que se aceptarán como comprobantes: talones de pago (periodos completos en original para cotejar y copias sólo del inicio y fin), altas, bajas y modificaciones de salario emitidas por el IMSS y el ISSSTE.

En lo que respecta a la evaluación de la experiencia se determinó lo siguiente:

En lo que respecta al punto 4 - Experiencia en Sector Social: Además de las ya establecidas se considerarán empleos desempeñados en Organización no gubernamental (ONG), Voluntariados, Asociaciones Civiles (A.C.), Cooperativas y Sindicatos.

El punto 6 - Nivel de Responsabilidad: Las respuestas del candidato/a deberán cruzarse con el currículum que ingresó en el Sistema Trabajaen y que se entrega firmado bajo protesta de decir verdad por el/la candidata/o.

El punto 10 - En su caso aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante, se aceptarán las evaluaciones del desempeño.

En lo que respecta a la valoración del mérito se determinó, lo siguiente:

Respecto al punto 1 - Acciones de Desarrollo Profesional: dicha valoración no será tomada en cuenta en ningún proceso de concurso en tanto no existan disposiciones emitidas por la Secretaría de la Función Pública, previstas en los artículos 43 y 45 del Reglamento.

Respecto al punto 3 - Resultado de las acciones de capacitación: se acuerda que para aquellos casos en que los/las candidatos/as presenten constancias que no muestren calificación, este Comité aprueba se otorguen los puntos con base en las horas de capacitación que se acrediten dentro de las constancias, otorgando 100 puntos siempre y cuando se dé cumplimiento a 40 o más horas anuales, 80 puntos de 39 a 25 horas, 60 puntos de 24 a 10 horas y 0 puntos a quien tenga entre 0 y 9 horas de capacitación, lo anterior aplicará en los periodos del 2016 y 2017. En caso de que en el ejercicio fiscal inmediato anterior no se hubieran autorizado acciones de capacitación, los/las candidatos/as deberán entregar escrito de la dependencia que así lo acredite, y no serán evaluados en este elemento al no existir un parámetro objetivo para realizar la comparación.

El punto 4 - Resultados de procesos de certificación: este punto deberán acreditarlo los/las candidatos/as con su pantalla RHNet; en la cual se marca la vigencia de la certificación.

El punto 7 - Reconocimientos o premios: únicamente se aceptarán los documentos de instancias con reconocimiento oficial y con membrete.

El punto 8 - Actividad destacada en lo individual: se considerará la docencia, además de las que se proponen en la metodología, siempre y cuando el/la candidato/a cuente con el documento expedido por escuela en la que imparte clases y se señale en ésta la(s) materia(s) que imparte.

Respecto a la evaluación de la experiencia y valoración del mérito, se señala que los puntos propuestos dentro de la metodología que no se enuncian se debe a que éstos se mantienen tal y como lo señala el formato y la metodología antes mencionada.

8. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. (Escrito proporcionado por la dependencia).

	9. Conforme al Art. 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, el cual establece “Para que un servidor público de carrera pueda ser sujeto a una promoción por concurso en el Sistema, conforme a lo previsto en el artículo 37 de la Ley, deberá contar con al menos dos evaluaciones del desempeño anuales”; aquellos participantes que sean servidores/as públicos/as de carrera y que este concurso les represente acceder a un cargo del Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal de mayor responsabilidad o jerarquía, y conforme a lo previsto en el Art. 37 de la LSPC y conforme a los Numerales 174 y 252 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 06 de abril de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, “se tomarán en cuenta, las últimas Evaluaciones del Desempeño que haya aplicado el servidor público de carrera en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores públicos considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores públicos de carrera titulares”, las cuales deberán presentar en la etapa de revisión curricular, de lo contrario serán descartados del concurso. Los/las candidatos/as que estén concursando por un puesto del mismo rango no será necesario presentar las evaluaciones del desempeño. En caso de no ser Servidor Público de Carrera, deberá firmar bajo protesta de decir verdad, un formato proporcionado por la Dependencia. 10. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal deberán presentar la documentación oficial con la que se demuestren las condiciones bajo las cuales estaría sujeta su reincorporación a la Administración Pública Federal, de conformidad a la normatividad aplicable. 11. En caso de que la plaza requiera idioma, la documentación que avalará el nivel de dominio será: I) Para el nivel básico se aceptarán como constancias las historias académicas y/o constancia o documento expedido por alguna institución; II) Para el nivel de dominio intermedio se aceptará constancia o documento expedido por alguna institución de idiomas o lenguas extranjeras que indique ese nivel de dominio; III) Para el nivel de dominio avanzado se aceptarán constancias como el TOEFL, TEFL, IELTS, entre otras, constancia o documento correspondientes a estudios realizados en el extranjero en el idioma requerido siempre que correspondan a un nivel de estudio medio superior o superior. Las constancias de idioma no deberán tener una antigüedad mayor a 5 años, salvo las referentes a historias académicas. En caso de no presentar cualquiera de los documentos señalados los aspirantes serán descartados inmediatamente del concurso, no obstante que hayan acreditado las evaluaciones correspondientes, con excepción de los correspondientes a la subetapa de valoración de mérito y experiencia caso en el cual a los aspirantes sólo se les otorgará un mínimo puntaje o nulo. La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante, o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.

Registro de aspirantes	Con fundamento en el Numeral 192 Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 06 de abril de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, cualquier persona podrá incorporar en Trabajaen, sin que medie costo alguno, su información personal, curricular y profesional, con el fin de participar en los concursos de ingreso al Sistema que resulten de su interés. Una vez que la persona interesada haya incorporado la información necesaria para configurar su perfil profesional y acepte las condiciones de uso y restricciones de registro, Trabajaen le asignará un número de folio de registro general. La inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo, se realizarán del 17 de octubre al 30 de octubre de 2018, al momento en que el/la candidato/a registre su participación a un concurso a través de Trabajaen, se llevará a cabo en forma automática la revisión curricular, asignando un folio de participación para el concurso al aceptar las presentes bases o, en su caso, de rechazo que lo descartará del concurso. La revisión curricular efectuada a través de Trabajaen se llevará a cabo, sin perjuicio de la revisión y evaluación de la documentación que los/las candidatos/as deberán presentar para acreditar que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria.																				
Desarrollo del Concurso y Presentación de Evaluaciones	De conformidad con lo establecido en el Art. 34 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 7 de septiembre de 2007, y el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 06 de abril de 2017 en el Diario Oficial de la Federación. "El procedimiento de selección de los aspirantes comprenderá las siguientes etapas: I. Revisión curricular; II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades; III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, IV. Entrevistas, y V. Determinación" Etapas que se desahogarán de acuerdo a las siguientes fechas: <table border="1" data-bbox="461 1087 1388 1507"> <thead> <tr> <th data-bbox="461 1087 964 1119">Etapas</th><th data-bbox="964 1087 1388 1119">Fecha o plazo</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="461 1119 964 1150">Publicación de convocatoria</td><td data-bbox="964 1119 1388 1150">El 17 de octubre de 2018.</td></tr> <tr> <td data-bbox="461 1150 964 1203">Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)</td><td data-bbox="964 1150 1388 1203">Del 17 de octubre al 30 de octubre de 2018.</td></tr> <tr> <td data-bbox="461 1203 964 1266">Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)</td><td data-bbox="964 1203 1388 1266">Del 17 de octubre al 30 de octubre de 2018.</td></tr> <tr> <td data-bbox="461 1266 964 1297">Examen de conocimientos</td><td data-bbox="964 1266 1388 1297">A partir del 05 de noviembre de 2018.</td></tr> <tr> <td data-bbox="461 1297 964 1360">Exámenes de habilidades (Capacidades Gerenciales)</td><td data-bbox="964 1297 1388 1360">A partir del 05 de noviembre de 2018.</td></tr> <tr> <td data-bbox="461 1360 964 1392">Revisión y evaluación documental (Cotejo)</td><td data-bbox="964 1360 1388 1392">A partir del 06 de noviembre de 2018.</td></tr> <tr> <td data-bbox="461 1392 964 1423">Evaluación de la Experiencia y del Mérito</td><td data-bbox="964 1392 1388 1423">A partir del 06 de noviembre de 2018.</td></tr> <tr> <td data-bbox="461 1423 964 1476">Entrevista con el Comité Técnico de Selección</td><td data-bbox="964 1423 1388 1476">A partir del 07 de noviembre de 2018.</td></tr> <tr> <td data-bbox="461 1476 964 1507">Determinación del candidato/a ganador/a</td><td data-bbox="964 1476 1388 1507">A partir del 07 de noviembre de 2018.</td></tr> </tbody> </table> La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, comunicará por lo menos con 2 días hábiles de anticipación, a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. El horario de evaluaciones será de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas, exceptuando las entrevistas. - Los resultados obtenidos en las evaluaciones de las habilidades gerenciales con fines de ingreso realizadas con las herramientas del Sector Central de la Secretaría de Salud, así como de sus Organos Desconcentrados, tendrán una vigencia de un año a partir de la fecha de su aplicación, y serán considerados exclusivamente para otros concursos convocados por el Sector Central de la Secretaría de Salud, así como de sus Organos Desconcentrados. - Para la validación de la vigencia de un año de los resultados obtenidos en las evaluaciones de las habilidades Gerenciales, el aspirante deberá tener la calificación mínima aprobatoria igual a 70 o mayor a esta.	Etapas	Fecha o plazo	Publicación de convocatoria	El 17 de octubre de 2018.	Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 17 de octubre al 30 de octubre de 2018.	Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 17 de octubre al 30 de octubre de 2018.	Examen de conocimientos	A partir del 05 de noviembre de 2018.	Exámenes de habilidades (Capacidades Gerenciales)	A partir del 05 de noviembre de 2018.	Revisión y evaluación documental (Cotejo)	A partir del 06 de noviembre de 2018.	Evaluación de la Experiencia y del Mérito	A partir del 06 de noviembre de 2018.	Entrevista con el Comité Técnico de Selección	A partir del 07 de noviembre de 2018.	Determinación del candidato/a ganador/a	A partir del 07 de noviembre de 2018.
Etapas	Fecha o plazo																				
Publicación de convocatoria	El 17 de octubre de 2018.																				
Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 17 de octubre al 30 de octubre de 2018.																				
Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 17 de octubre al 30 de octubre de 2018.																				
Examen de conocimientos	A partir del 05 de noviembre de 2018.																				
Exámenes de habilidades (Capacidades Gerenciales)	A partir del 05 de noviembre de 2018.																				
Revisión y evaluación documental (Cotejo)	A partir del 06 de noviembre de 2018.																				
Evaluación de la Experiencia y del Mérito	A partir del 06 de noviembre de 2018.																				
Entrevista con el Comité Técnico de Selección	A partir del 07 de noviembre de 2018.																				
Determinación del candidato/a ganador/a	A partir del 07 de noviembre de 2018.																				

	3. Los resultados de la evaluación de conocimientos tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso, siempre que no cambie el temario con el cual se evaluó el conocimiento, por lo que, en caso de existir diferencia entre los temarios, no se podrán considerar dichos resultados en las evaluaciones de los concursos de esta convocatoria. 4. Para hacer legítima la revalidación antes mencionada, el aspirante deberá solicitarlo por escrito en el periodo establecido para el registro de aspirantes al concurso, el escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección correspondiente. 5. En los casos de los aspirantes a ocupar plazas convocadas por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, que tuviesen vigentes los resultados de habilidades evaluadas con herramientas diferentes a “las herramientas para evaluación de habilidades gerenciales con fines de ingreso y/o permanencia para los aspirantes y servidores públicos sujetos al sistema del Servicio Profesional de Carrera”, validadas para el Sector Central de la Secretaría de Salud así como de sus Organos Desconcentrados, dichos resultados no podrán ser reconocidos para efectos de los concursos de esta Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, aun tratándose de habilidades con el mismo nombre y/o nivel de dominio. 6. Los resultados de los exámenes y de las evaluaciones aplicadas en este proceso de selección no serán considerados para fines de Certificación de Capacidades. La evaluación de experiencia y valoración del mérito se realizará el mismo día en que se realice la revisión documental de conformidad con escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación – Evaluación de la Experiencia y el Mérito, publicada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera. El requisito establecido en la fracción III del artículo 21 de la Ley, se tendrá por acreditado cuando el aspirante sea considerado finalista por el CTS, toda vez que tal circunstancia implica ser apto para el desempeño del puesto en concurso y susceptible de resultar ganador del mismo, lo anterior de conformidad al Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 06 de abril de 2017 en el Diario Oficial de la Federación. Para cada una de las pruebas es necesario presentarse con su comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx y dos identificaciones oficiales vigentes, una para ingresar a las instalaciones y a la sala de evaluaciones. El concurso se conducirá de acuerdo a la programación antes indicada, sin embargo previo acuerdo del Comité Técnico de Selección, y notificación correspondiente a los aspirantes a través de los portales www.trabajaen.gob.mx y https://www.gob.mx/cofepris/documentos/servicio-profesional-de-carrera-82829 podrán modificarse las fechas indicadas cuando así resulte necesario o en razón del número de aspirantes que se registren, o por algún impedimento no previsto.
Entrevista	La etapa de Entrevistas tiene la finalidad de que el Comité de Selección profundice en la valoración de la capacidad de los/las candidatos/as, de conformidad a los criterios de evaluación establecidos en la convocatoria y en Trabajaen. La DGRH programará las entrevistas y convocará a los/las candidatos/as, a través de Trabajaen, conforme al orden de prelación y el número establecido por el Comité Técnico de Selección. El Comité Técnico de Selección para la evaluación de las entrevistas, considerará los criterios siguientes: • Contexto, situación o tarea (favorable o adverso); • Estrategia o acción (simple o compleja); • Resultado (sin impacto o con impacto), y • Participación (protagónica o como miembro de equipo) Cada miembro del Comité de Selección calificará en una escala de 0 a 100 a cada candidato/a en cada uno de los criterios de evaluación correspondientes. En caso de que el Comité Técnico de Selección lo determine podrá auxiliarse para desahogar la etapa de entrevista por máximo 3 especialistas, 1 por cada miembro, y se notificará a los/las candidatos/as en el correo electrónico mediante el cual se le cite a la misma. Cuando el perfil del puesto requiera el dominio de un idioma en el nivel avanzado, en esta etapa se podrá realizar al menos una pregunta a cada aspirante en el idioma requerido.

Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación General	1. La acreditación de la etapa de revisión curricular, revisión y evaluación de documentos, el examen de conocimientos y la presentación de las evaluaciones de habilidades serán indispensables para continuar en el proceso de selección de que se trate. 2. Se evaluarán 2 habilidades (gerenciales) y no implicará descarte del concurso el no aprobarlas a menos de que no se presente a dichas evaluaciones. 3. La calificación mínima aprobatoria para acreditar la evaluación de conocimientos será de 70 y el resultado de la evaluación se obtendrá del total de aciertos sobre el número de reactivos que conforman el examen. 4. La evaluación de experiencia y valoración del mérito se evaluarán de conformidad con la escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación – Evaluación de la Experiencia y valoración del Mérito, publicada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera, considerando los elementos antes mencionados. Es importante señalar que, la Secretaría de la Función Pública comunicó del cambio de la rama de cargo que se debería llevar a cabo en el Código del Maestro de Puestos, de acuerdo al nuevo Catálogo de Ramas de Cargo o Puesto de la Administración Pública Federal, debido a lo anterior y para las plazas que contienen un asterisco (*) no se evaluará el rubro ocho “Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante. 5. Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes. 6. Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones (habilidades, de conocimientos, evaluación de la experiencia y del mérito) serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación, para la etapa de entrevista, de conformidad con el Sistema de Puntuación General establecido por el Comité Técnico de Profesionalización para las plazas desde Enlace de Alto Nivel de Responsabilidad, hasta Dirección General:		
		Jefatura de Departamento hasta Dirección General	Enlace de Alto Nivel de Responsabilidad
	Etapas o Subetapas	Puntaje Asignado	Puntaje Asignado
	Subetapa de Examen de Conocimientos	30	30
	Promedio de la subetapa de Evaluaciones de Habilidades	10	20
	Subetapa de Evaluación de Experiencia	20	10
	Subetapa de Valoración del Mérito	10	10
	Etapa de Entrevista	30	30
	PUNTAJE MAXIMO	100	100
	El número mínimo de candidatos/as a entrevistar, será de 3, si el universo de candidatos/as lo permite. En caso de que el número de candidatos/as fuera menor al mínimo establecido, se entrevistará a todos. El número de candidatos/as que se continuarán entrevistando, será como mínimo de tres, en caso de no contar al menos con un finalista de entre los/las candidatos/as ya entrevistados. El Puntaje Mínimo de Calificación para ser considerado finalista será de 70. Para los concursos de nivel de Enlace deberá registrarse en RH Net en la subetapa de evaluación de la experiencia un puntaje único de 100.		
Publicación de Resultados	Tanto los resultados de cada una de las etapas del concurso, como la invitación a las evaluaciones y en su caso modificación del calendario serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx .		

Determinación y Reserva	El Comité Técnico de Selección declarará ganador/a del concurso al finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección. Se consideran finalistas a los candidatos que acrediten el puntaje mínimo de calificación en el sistema de puntuación general, esto es, que hayan obtenido un resultado aceptable para ser considerados aptos para ocupar el puesto sujeto a concurso en términos de los artículos 32 de la Ley y 40, fracción II de su Reglamento. Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, los aspirantes que obtengan, el Puntaje Mínimo de Calificación, que es de setenta (70) y no resulten ganadores/as en el concurso, serán considerados/as finalistas y quedarán integrados/as a la reserva de aspirantes del puesto de que se trate en la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso respectivo.
Declaración de Concurso Desierto	El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso: I. Porque ningún candidato/a se presente al concurso; II. Porque ninguno de los/las candidatos/as obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.
Reactivación de folios	El Comité Técnico de Selección determinó no llevar a cabo la reactivación de folios cuando el descarte sea originado por causas imputables a los aspirantes, por lo que le solicitamos que antes de su inscripción a este concurso verifique que la información capturada en Trabajaen respecto de su Currículum Vitae, esté completa y correcta comparándola con los requisitos del puesto, considerando que las reactivaciones únicamente procederán cuando el descarte del folio sea originado por causas NO imputables al aspirante, por errores en la captura de información u omisiones del operador de Ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de que el rechazo sea por causas no imputables al aspirante y el sistema emita un folio de rechazo, el aspirante tendrá 2 días hábiles a partir de la fecha de ese rechazo para presentar su escrito de petición de reactivación de folio, al Comité Técnico de Selección de la plaza correspondiente, en la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos. Dicho escrito deberá incluir, considerando que proceden las reactivaciones sólo cuando el descarte del folio sea originado por causas no imputables al aspirante, por errores en la captura de información u omisiones del operador del Ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección: 1. Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx, donde se observe su folio de rechazo. 2. Justificación de por qué se considera que se debe reactivar su folio 3. Original y copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad 4. Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, la cual será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo. 5. Impresión de Currículum Vitae de Trabajaen La reactivación de folios no será procedente, cuando las causas de descarte sean imputables al aspirante como: 1. La renuncia a concursos por parte del aspirante 2. La renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades 3. La duplicidad de registro y la baja en Sistema imputables al aspirante 4. Por errores de captura imputables al candidato/a Una vez pasado el período establecido, no serán recibidas las peticiones de reactivación.

Disposiciones generales	1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 2. Los datos personales de los/las concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. 4. Los/las concursantes podrán presentar inconformidad y recurso de revocación, ante el Area de Quejas del Organo Interno de Control en la Cofepris, en Calzada de Tlalpan #4492, Col. Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14050, Teléfonos 50805200 Extensiones: 1170 y 1440, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento y ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, en Insurgente Sur 1735, 2° piso Colonia Guadalupe Inn. Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, en términos de lo dispuesto por el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública. 5. En los casos en que el Comité Técnico de Selección determine la revisión de exámenes, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. 6. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación. Dicha revisión deberá solicitarse mediante el procedimiento de una inconformidad. 7. Cualquier aspecto o caso no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección. Conforme a las disposiciones aplicables, privilegiando la observancia de los principios rectores del sistema, dentro de los 10 días hábiles siguientes en que se presentó, con la salvedad de que para aquellos casos en los que el Comité Técnicos de Selección requiera de consultas, autorización u otros, ante entidades reguladoras, la resolución de dichos aspectos quedará sujeta al tiempo de respuesta y las determinaciones de las instancias competentes. 8. Cuando el ganador de un concurso tenga el carácter de servidor/a público/a de carrera, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar ante la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos, en un lapso no mayor a cinco días naturales, posteriores a la notificación de los resultados del concurso a través de su cuenta de Trabajaen, el documento que acredite haberse separado de su cargo toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, asimismo, deberá acreditar haber cumplido la obligación que señala el artículo 11, fracción VIII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal". Lo anterior tiene sustento en lo dispuesto en el oficio No. SSFP/408.3/077/2008, del 28 de febrero de 2008 (Visible en www.normateca.gob.mx/NF_Secciones_Otras.php?Sección=7). 9. El Comité Técnico de Selección de esta Dependencia informa que en caso de que algún aspirante solicite una revisión del examen de conocimientos técnicos, deberá presentar su solicitud dirigida al Comité de la plaza en concurso, firmada y escaneada al correo spc-rusp@cofepris.gob.mx, teniendo como plazo los dos días hábiles siguientes a la fecha de aplicación de la evaluación. Así mismo, se hace del conocimiento que la revisión de exámenes, sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación (Numeral 219 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 06 de abril de 2017 en el Diario Oficial de la Federación.

	10. Por ningún motivo se permitirá la aplicación de evaluaciones a los aspirantes que se presenten fuera de los horarios establecidos para tales efectos. 11. En este proceso de reclutamiento y selección, esta dependencia no solicita como requisito para el ingreso el examen de no gravidez y/o VIH/SIDA.
Citatorios	La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios comunicará a los/las aspirantes la fecha, hora y lugar en que deberán presentarse para la aplicación de las evaluación de conocimientos, de habilidades, recepción y cotejo documental, evaluación del mérito y valoración de la experiencia, así como la entrevista del Comité Técnico de Selección, a través del portal www.trabajaen.gob.mx, con al menos 2 días hábiles de anticipación a la fecha en que deberá presentarse. El no asistir en la fecha, hora y lugar señalados, será motivo de descarte del concurso de que se trate. Las etapas anteriores se desahogarán en las instalaciones de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos, ubicadas en la calle Oklahoma #14 PB, Col. Nápoles, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03810 (inclusive para los aspirantes registrados en el extranjero). En caso de que alguna de las etapas del concurso debiera ser desahogada en otro domicilio, será notificada a través del portal www.trabajaen.gob.mx vía correo electrónico a los/las candidatos/as con mínimo 2 días hábiles de anticipación. En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia con el que contarán los candidatos/as. Los/las aspirantes deberán asistir puntualmente a sus evaluaciones o de lo contrario no se permitirá la aplicación de evaluación alguna, y serán descartados del proceso de concurso de que se trate.
Temarios	1. Los temarios y la bibliografía correspondiente al examen de conocimientos que se indique en la convocatoria, se difundirán en la página electrónica de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios https://www.gob.mx/cofepris/documentos/servicio-profesional-de-carrera-82829 y en el portal www.trabajaen.gob.mx, a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación”. 2. La evaluación de las habilidades gerenciales, se aplicarán de conformidad al nivel de dominio señalado en el perfil de puesto. Las guías para la evaluación de las habilidades gerenciales, se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica de la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Salud http://dgrh.salud.gob.mx/spc_principal.php o en la página electrónica de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en la liga electrónica https://www.gob.mx/cofepris/documentos/servicio-profesional-de-carrera-82829 3. Para acreditar las etapas de Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito será necesario consultar la metodología y escalas de calificación de la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, accesible en la siguiente dirección electrónica: www.trabajaen.gob.mx, en el apartado de “Documentación e Información relevante” Metodología y Escalas de Calificación Experiencia y Mérito.
Resolución de Dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a los puestos y el proceso del presente concurso, se ha implementado el correo electrónico: spc-rusp@cofepris.gob.mx y el número telefónico 5080 5200 Extensión 11117 de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

Ciudad de México, a 17 de octubre de 2018.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Cofepris

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio.”

Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección, el Secretario Técnico

Gerente Ejecutivo de Planeación, Evaluación y Seguimiento del Servicio de Carrera

Lic. Marco Aurelio Montellano Gil

Rúbrica.

TERCERA SECCION

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE PLAZAS VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

NOTA ACLARATORIA DE LA CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA SEMARNAT/2018/50

Con fecha 3 de octubre de 2018, se publicó por este medio la Convocatoria Pública y Abierta SEMARNAT/2018/50, a efecto de no causar perjuicio a los interesados en participar en los procesos de selección relacionados en dicha convocatoria, se les comunica los cambios de fechas en las que se desahogarán las etapas de los concursos para las plazas: **AUDITOR JUNIOR**, código **16-113-1-E1C008P-0000319-E-C-U** y **AUDITOR JUNIOR**, código **16-113-1-E1C008P-0000328-E-C-U**, de acuerdo a lo siguiente:

DICE		DEBE DECIR	
ETAPA	FECHAS	ETAPA	FECHAS
Publicación de convocatoria	03 de octubre de 2018	Publicación de convocatoria	10 de octubre de 2018
Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 03 al 16 de octubre de 2018	Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 10 al 23 de octubre de 2018
Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 03 al 16 de octubre de 2018	Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 10 al 23 de octubre de 2018
Examen de conocimientos	A partir del 19 de octubre de 2018	Examen de conocimientos	A partir del 26 de octubre de 2018
Exámenes de habilidades (capacidades gerenciales)	A partir del 19 de octubre de 2018	Exámenes de habilidades (capacidades gerenciales)	A partir del 26 de octubre de 2018
Revisión y evaluación documental (Cotejo)	A partir del 22 de octubre de 2018	Revisión y evaluación documental (Cotejo)	A partir del 29 de octubre de 2018
Evaluación de la Experiencia y del Mérito	A partir del 22 de octubre de 2018	Evaluación de la Experiencia y del Mérito	A partir del 29 de octubre de 2018
Entrevista con el Comité Técnico de Selección	A partir del 23 de octubre de 2018	Entrevista con el Comité Técnico de Selección	A partir del 30 de octubre de 2018
Determinación del candidato/a ganador/a	A partir del 23 de octubre de 2018	Determinación del candidato/a ganador/a	A partir del 30 de octubre de 2018

Ciudad de México, a 17 de octubre de 2018.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretario Técnico

Subdirector de Desarrollo Organizacional de Oficinas Centrales

Lic. Juan Jaimes Hernández

Rúbrica.

	Experiencia Laboral	Mínimo 6 años de experiencia en: Grupo de Experiencia: Pedagogía. Area General: Teoría y Métodos Educativos. Grupo de Experiencia: Ciencia Política. Area General: Administración Pública, Ciencias Políticas. Grupo de Experiencia: Ciencias Económicas. Area General: Administración, Economía Sectorial. Grupo de Experiencia: Matemáticas. Area General: Estadística.
	Habilidades Gerenciales	1. Liderazgo. 2. Negociación.
	Capacidades Técnicas	1. Metodología de la Investigación.
	Idiomas Extranjeros	No requerido.
	Otros	Disponibilidad para viajar.
El temario se podrá consultar en el perfil del puesto que se publica en trabajaen y en el portal de la Secretaría de Educación Pública: https://www.gob.mx/sep/acciones-y-programas/temarios-servicio-profesional-de-carrera-2018-144275?state=published		

Nombre del Puesto	JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y DOCUMENTACION		
Nivel Administrativo	11-200-1-M1C014P-0000213-E-C-S (O21) Jefatura de Departamento	Número de vacantes	Una
Percepción Mensual Bruta	\$20,632.18 (Veinte mil seiscientos treinta y dos pesos 18/100 M.N.)		
Adscripción del Puesto	Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Coordinación	Sede	Ciudad de México
Funciones Principales:	1. Apoyo en el seguimiento de la consolidación de la información sobre los reportes en materia administrativa que se presentan al Subsecretario; 2. Apoyar en las labores de Protección Civil de la oficina del C. Subsecretario; 3. Apoyar en la integración de la información que presentan las áreas adscritas a la Subsecretaría para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto; 4. Verificar la atención, el seguimiento y la conclusión de los asuntos turnados a la SPEC para que sean atendidos con oportunidad y eficiencia; 5. Colaborar al mantenimiento del sistema de gestión de la calidad para el proceso de control de gestión de correspondencia; 6. Diseñar las estrategias que permitan mantener el control del proceso de gestión correspondencia; 7. Colaborar en las reuniones periódicas para evaluar la eficacia en el logro de objetivos y satisfacción del usuario; 8. Proponer alternativas de acción para la mejora continua del proceso.		
Perfil:	Escolaridad	Area General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Administración Pública, Administración, Políticas Públicas, Biblioteconomía, Computación e Informática. Area General: Ingeniería y Tecnología. Carreras Genéricas: Ingeniería.	
		Grado de avance escolar: Licenciatura o profesional, titulado (a). Deberá presentar Título o Cédula Profesional.	
	Experiencia Laboral	Mínimo 3 años de experiencia en: Campo de Experiencia: Ciencia Política. Area de Experiencia: Administración Pública. Campo de Experiencia: Ciencias Económicas. Area de Experiencia: Organización y Dirección de Empresas.	
	Habilidades Gerenciales	1. Orientación a Resultados. 2. Trabajo en Equipo.	

	Capacidades Técnicas	1. Lenguaje Ciudadano: Lenguaje Claro.
	Idiomas Extranjeros	No requerido.
	Otros	Disponibilidad para viajar.
El temario se podrá consultar en la convocatoria que se publica en trabajaen y en el portal de la Secretaría de Educación Pública: https://www.gob.mx/sep/acciones-y-programas/temarios-servicio-profesional-de-carrera-2018-144275?state=published		

Nombre del Puesto	JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE ANALISIS CUALITATIVO		
Nivel Administrativo	11-210-1-M1C014P-0000449-E-C-G (O11) Jefatura de Departamento	Número de vacantes	Una
Percepción Mensual Bruta	\$19,299.60 (Diecinueve mil doscientos noventa y nueve pesos 60/100 M.N.)		
Adscripción del Puesto	Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa	Sede	Ciudad de México
Funciones Principales:	1. Revisar los informes sectoriales e información estadística educativa existente publicada anualmente por la unidad responsable; 2. Comprobar el análisis del contenido y verificación e interpretación de datos de los informes sectoriales, y demás documentos que contengan estadísticas, indicadores, pronósticos e información del sector educativo, para proporcionar información precisa y exacta; 3. Supervisar el análisis de encuestas para la obtención de información estadística del sector educativo, con el fin de complementar dicha información en los sistemas de la unidad responsable; 4. Analizar la información obtenida por medio de investigaciones, complementando información que no es captada por los sistemas de información de la unidad responsable; 5. Establecer sistemas manuales y computacionales del procesamiento: captura, validación, explotación y análisis estadístico, de la información de los estudios por encuesta, para verificar su exactitud y calidad.		
Perfil:	Escolaridad	Area General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Economía, Administración, Derecho. Area General: Ciencias Naturales y Exactas. Carreras Genéricas: Matemáticas – Actuaría.	
		Grado de avance escolar: Licenciatura o Profesional, Terminado o Pasante.	
	Experiencia Laboral	Mínimo 4 años de experiencia en: Campo de Experiencia: Ciencias Jurídicas y Derecho. Area de Experiencia: Derecho y Legislación Nacionales. Campo de Experiencia: Ciencias Económicas. Area de Experiencia: Apoyo Ejecutivo y/o Administrativo, Economía Sectorial. Campo de Experiencia: Matemáticas. Area de Experiencia: Estadística.	
	Habilidades Gerenciales	1. Orientación a Resultados. 2. Trabajo en Equipo.	
	Capacidades Técnicas	1. Metodología de la Investigación.	
	Idiomas Extranjeros	No requerido.	
	Otros	Disponibilidad para viajar.	
El temario se podrá consultar en la convocatoria que se publica en trabajaen y en el portal de la Secretaría de Educación Pública: https://www.gob.mx/sep/acciones-y-programas/temarios-servicio-profesional-de-carrera-2018-144275?state=published			

BASES DE PARTICIPACION PARA LA CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 43/2018, DIRIGIDA A TODO (A) INTERESADO (A) QUE DESEE INGRESAR AL SISTEMA DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL	
REQUISITOS DE PARTICIPACION	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Adicionalmente, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano (a) mexicano (a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero (a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado (a) con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro (a) de algún culto y no estar inhabilitado (a) para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal; en caso de verse favorecido con el resultado del concurso, a partir de su ingreso no desempeñar otro empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal y en caso contrario, contar con el dictamen de compatibilidad de empleo respectivo; que la documentación presentada como original sea auténtica, asumiendo la responsabilidad legal y administrativa en caso de no ser así, y; presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para el caso. El requisito referido a tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público (fracción III del artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la administración Pública Federal), se tendrá por acreditado cuando el aspirante sea considerado finalista por el Comité Técnico de Selección, toda vez que tal circunstancia implica ser apto para el desempeño del puesto en concurso y susceptible de resultar ganador del mismo. En apego al artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, el Comité Técnico de Selección, siguiendo el orden de prelación de los candidatos, elegirá de los aspirantes que pasan a la etapa de entrevista a los que considere aptos para el puesto de conformidad con los criterios de evaluación de las entrevistas (los que acrediten o superen el puntaje mínimo de aptitud), los cuales serán considerados como finalistas.
DOCUMENTACION REQUERIDA	Los y las aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto reciban, con cuando menos dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica: 1. Currículum vitae actualizado, detallado y firmado, en cuatro tantos. 2. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda. 3. Documento que acredite el nivel de estudios requerido por perfil del puesto para el que concursa. En caso de que el perfil del puesto requiera nivel licenciatura o postgrado titulado, se deberá presentar el Título y/o la Cédula Profesional correspondiente. Si el Título y/o la Cédula Profesional está en trámite (con antigüedad de un año), se podrá presentar el documento que avale dicho trámite ante la Secretaría de Educación Pública y/o el acta del examen profesional aprobatorio y/u oficio original de la institución educativa donde establezca que la persona cubrió el total de créditos del nivel de estudios y la tira de materias cursadas. Para los casos en los que el perfil del puesto establezca como requisitos de escolaridad el nivel de Pasante, se tendrá que presentar el documento oficial que así lo acredite, como puede ser la Carta de Pasante o documento (oficio y tira de materias) donde establezca que la persona cubrió el total de créditos del nivel de estudios correspondiente. En el caso de contar con estudios en el extranjero, se deberá presentar invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la autoridad competente. Los y las aspirantes podrán cubrir el requisito de nivel de estudios de la escolaridad y área de conocimiento que establece el perfil del puesto en concurso, con uno de mayor grado como es la especialidad, la maestría o el doctorado, según el caso, otorgándose en la Valoración del Mérito el puntaje asignado para el nivel mínimo requerido por dicho perfil. La acreditación de títulos o grados de estudio de los y las aspirantes, se realizará a través de la presentación del original del Título o Cédula Profesional o Reconocimiento de Estudios del Extranjero o Apostilla, que emita la autoridad competente.

	4. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía o pasaporte o cartilla militar). 5. Registro Federal de Contribuyentes (RFC) (alta en el SAT) u otro documento oficial donde se identifique dicho RFC. En caso de que el RFC, incluyendo homoclave, registrado en la página personal de trabajaen no coincida con el que aparece en el documento de alta del SAT o el documento oficial que se presente, será motivo de descarte del aspirante en el concurso correspondiente. 6. Cartilla militar liberada, o en su caso, comprobante de que presta el servicio militar. En el caso de hombres mayores a los 40 años, no aplica este requisito. 7. Comprobante que avale los años de experiencia requeridos por el perfil del puesto (ejemplo: carta de la empresa en hoja membretada donde se indique la fecha de ingreso, puestos ocupados y fecha de baja; recibo de pago; alta en instituciones de seguridad social; contrato laboral; hojas de servicio; declaraciones fiscales; contratos; recibos de honorarios; etc.), en las áreas que requiera el perfil del puesto en concurso. 8. Documento que acredite el nivel de estudios del idioma correspondiente, sólo en caso de que sea requerido por el perfil del puesto en concurso. 9. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado (a) con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado (a) para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro (a) de algún culto y de que la documentación presentada es auténtica. Este formato le será proporcionado por la Secretaría de Educación Pública durante la revisión documental. 10. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado (a) por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable. 11. Comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso (pantalla inicial de bienvenida de su página personal de trabajaen) y la impresión de la invitación que recibe vía trabajaen. 12. La o el aspirante que sea servidor (a) público (a) de carrera titular que desee acceder (promoción) a un cargo del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal de mayor responsabilidad o jerarquía al que ocupa, deberá presentar al menos dos evaluaciones de desempeño anuales, las cuales pueden ser las últimas que haya aplicado el (la) servidor (a) público (a) de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores (as) públicos (as) considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores (as) públicos (as) de carrera titulares. Las evaluaciones mencionadas se acreditarán en el momento de la revisión documental, sin embargo, en el caso de que el (la) servidor (a) público (a) no cuente con alguna de las evaluaciones por causas imputables a la dependencia, no se le exigirán éstas y en su lugar el Comité Técnico de Selección solicitará a la dependencia la información necesaria para tales fines. La Secretaría de Educación Pública se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento o etapa del proceso, la documentación o referencias que acrediten: los datos registrados en el sistema www.trabajaen.gob.mx por los y las aspirantes para fines de la revisión curricular, el cumplimiento a los requisitos al perfil del puesto y a la documentación señalada en los numerales de esta sección. De no acreditar la existencia y/o autenticidad de la documentación mencionada, será motivo de descarte del concurso y si fuera el caso, se dejará sin efectos el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Secretaría de Educación Pública, la cual, a su vez, se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes. En ningún caso, la Secretaría de Educación Pública solicitará prueba de no gravidez y de VIH (SIDA); así como el reclutamiento y selección se realizará en igualdad de oportunidades, sin discriminación por edad, discapacidad, color de piel, cultura, sexo, condición económica, apariencia física, características genéticas, embarazo, lengua, opiniones, preferencias sexuales, identidad o filiación política, estado civil, situación familiar, responsabilidades familiares o por cualquier otro motivo que atente contra la dignidad humana.

REGISTRO DE ASPIRANTES	El registro de los y las aspirantes al concurso se realizará del 17 al 31 de octubre de 2018, a través del portal www.trabajaen.gob.mx, el cual asignará un folio al aspirante que cubra los requisitos del concurso para identificarlo durante el desarrollo del mismo, asegurando así el anonimato de los aspirantes. Al momento en que la persona registre su participación a un concurso a través de www.trabajaen.gob.mx, se llevará a cabo en forma automática la revisión curricular, asignando un folio de participación o, en su caso, de rechazo que lo descartará del concurso. La revisión curricular efectuada a través de www.trabajaen.gob.mx, se llevará a cabo, sin perjuicio de la revisión y evaluación de la documentación que las y los candidatos deberán presentar para acreditar que cumplen con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria. Cuando la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública detecte más de un folio de un aspirante en Trabajaen, realizará las acciones necesarias para que prevalezca únicamente el registro que coincida con la CURP y la documentación presentada por el usuario, quien elegirá ante dicha Unidad el folio que deberá prevalecer en Trabajaen. En caso de que se detecten más de una inscripción a un mismo concurso por un (a) candidato (a), se descartará del concurso.														
DESARROLLO DEL CONCURSO	El concurso se conducirá de acuerdo a la programación que se indica; sin embargo, ésta puede estar sujeta a cambios, incluyendo el orden de aplicación de cada etapa, debido a variables que afectan el desarrollo del concurso como pueden ser, entre otras: disponibilidad de las herramientas de evaluación, cantidad de participantes, verificación del perfil de los participantes, disponibilidad de salas y equipo informático para la aplicación de las evaluaciones; problemas de comunicación electrónica del sistema de esta dependencia y de la Secretaría de la Función Pública; tiempo de respuesta de la Secretaría de la Función Pública para proporcionar la información que le concierne del concurso correspondiente o que se le requiera por motivos de consulta; fenómenos naturales; marchas manifestaciones; verificación de reactivos, y; disponibilidad de agenda de los integrantes del Comité Técnico de Selección. El orden de aplicación del Examen de Conocimientos y de la Evaluación de Habilidades, contemplados en la Etapa II del procedimiento de reclutamiento y selección, podrá ser variable, por las razones antes mencionadas. La realización de cada etapa del concurso se comunicará a los y las aspirantes con 48 horas hábiles de anticipación como mínimo por medio del Contador de Mensajes del sistema www.trabajaen.gob.mx, por lo que se recomienda la consulta permanente del referido sistema. <table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="506 1283 1068 1314">ACTIVIDAD</th><th data-bbox="1068 1283 1395 1314">FECHA O PLAZO</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="506 1314 1068 1346">Publicación:</td><td data-bbox="1068 1314 1395 1346">17 de octubre de 2018</td></tr> <tr> <td data-bbox="506 1346 1068 1440">Etapa I: Revisión curricular de forma automatizada, a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx (Registro de aspirantes)</td><td data-bbox="1068 1346 1395 1440">Del 17 al 31 de octubre de 2018</td></tr> <tr> <td data-bbox="506 1440 1068 1650">Etapa II: Examen de conocimientos y evaluaciones de habilidades. El resultado de las evaluaciones de habilidades no son motivo de descarte; sin embargo, el no presentarlas sí es motivo de descarte. Las evaluaciones de habilidades se conformarán por preguntas y se complementarán con pruebas psicométricas.</td><td data-bbox="1068 1440 1395 1650">Del 05 de noviembre de 2018 al 14 de enero de 2019</td></tr> <tr> <td data-bbox="506 1650 1068 1734">Etapa III: Evaluación de la experiencia y valoración del mérito; así como la revisión documental.</td><td data-bbox="1068 1650 1395 1734">Del 05 de noviembre de 2018 al 14 de enero de 2019</td></tr> <tr> <td data-bbox="506 1734 1068 1818">Etapa IV: Entrevistas</td><td data-bbox="1068 1734 1395 1818">Del 05 de noviembre de 2018 al 14 de enero de 2019</td></tr> <tr> <td data-bbox="506 1818 1068 1911">Etapa V: Determinación</td><td data-bbox="1068 1818 1395 1911">Del 05 de noviembre de 2018 al 14 de enero de 2019</td></tr> </tbody> </table>	ACTIVIDAD	FECHA O PLAZO	Publicación:	17 de octubre de 2018	Etapa I: Revisión curricular de forma automatizada, a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx (Registro de aspirantes)	Del 17 al 31 de octubre de 2018	Etapa II: Examen de conocimientos y evaluaciones de habilidades. El resultado de las evaluaciones de habilidades no son motivo de descarte; sin embargo, el no presentarlas sí es motivo de descarte. Las evaluaciones de habilidades se conformarán por preguntas y se complementarán con pruebas psicométricas.	Del 05 de noviembre de 2018 al 14 de enero de 2019	Etapa III: Evaluación de la experiencia y valoración del mérito; así como la revisión documental.	Del 05 de noviembre de 2018 al 14 de enero de 2019	Etapa IV: Entrevistas	Del 05 de noviembre de 2018 al 14 de enero de 2019	Etapa V: Determinación	Del 05 de noviembre de 2018 al 14 de enero de 2019
ACTIVIDAD	FECHA O PLAZO														
Publicación:	17 de octubre de 2018														
Etapa I: Revisión curricular de forma automatizada, a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx (Registro de aspirantes)	Del 17 al 31 de octubre de 2018														
Etapa II: Examen de conocimientos y evaluaciones de habilidades. El resultado de las evaluaciones de habilidades no son motivo de descarte; sin embargo, el no presentarlas sí es motivo de descarte. Las evaluaciones de habilidades se conformarán por preguntas y se complementarán con pruebas psicométricas.	Del 05 de noviembre de 2018 al 14 de enero de 2019														
Etapa III: Evaluación de la experiencia y valoración del mérito; así como la revisión documental.	Del 05 de noviembre de 2018 al 14 de enero de 2019														
Etapa IV: Entrevistas	Del 05 de noviembre de 2018 al 14 de enero de 2019														
Etapa V: Determinación	Del 05 de noviembre de 2018 al 14 de enero de 2019														

	Nota: Si la realización de las etapas II, III, IV y V se contemplan en un solo periodo de tiempo, como es el caso, la fecha de conclusión de dicho periodo que aparece en la página www.trabajaen.gob.mx se refiere a la fecha de conclusión del concurso, ya que el sistema que administra la Secretaría de la Función Pública, así lo considera.
TEMARIOS Y GUIAS	Los temarios referentes al examen de conocimientos se encuentran a disposición de los y las aspirantes en la página electrónica de la Secretaría de Educación Pública www.gob.mx/sep (menú: Trámites y Servicios SEP.- apartado Ingreso al Servicio Profesional de Carrera.- temarios)(El temario se podrá consultar en la convocatoria que se publica en trabajaen y en el portal de la Secretaría de Educación Pública: https://www.gob.mx/sep/acciones-y-programas/temarios-servicio-profesional-de-carrera-2017-92510?state=published) y en el portal www.trabajaen.gob.mx, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación. Las guías para la evaluación de las habilidades serán las consideradas para las Habilidades Gerenciales/directivas que se encontrarán disponibles para su consulta en la página electrónica www.trabajaen.gob.mx.
PRESENTACION DE EVALUACIONES	La Secretaría de Educación Pública comunicará la fecha, hora y lugar en que los y las aspirantes deberán presentarse para la aplicación del examen de conocimientos y las evaluaciones de habilidades (incluyendo la evaluación psicométrica), a través del sistema trabajaen. En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia para el inicio del examen y/o evaluaciones. Una vez transcurrido el tiempo de tolerancia, por ningún motivo se aplicará el examen y/o evaluaciones. Asimismo, no se aplicará el examen y/o las evaluaciones si el o la participante no presenta la documentación requerida por la dependencia. Los resultados aprobatorios de los exámenes y de las evaluaciones de habilidades (incluyendo la evaluación psicométrica), en los procesos de selección, tendrán vigencia de un año. La aplicación del resultado aprobatorio del examen de conocimientos obtenido en el concurso anterior de la misma plaza, el sistema RHnet lo registra automáticamente si aplica el mismo temario, En caso de que el sistema no registró la calificación aprobatoria del examen de conocimientos anterior, el (la participante deberá solicitar su consideración por escrita (oficio, fax, o correo electrónico) al Comité Técnico de Selección, a través de la Dirección del Servicio Profesional de Carrera, Control y Evaluación, antes del inicio de la nueva aplicación de dicho examen.
REVISION DE EXAMENES	En los casos en que el Comité Técnico de Selección correspondiente determine la revisión de exámenes, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación.
REGLAS DE VALORACION	1.- Número de exámenes de conocimientos: 1 2.- Número de evaluaciones de habilidades: 2 3.- Calificación mínima aprobatoria de conocimientos: 80 sobre 100 4.- Descarte en las evaluaciones de habilidades: No será motivo de descarte el resultado que obtenga la o el aspirante en las evaluaciones de habilidades. 5.- Número de especialistas que auxiliarán al Comité Técnico de Selección en la etapa de entrevistas: Se tendrán tres especialistas, uno por cada uno de los (as) Titulares del Comité Técnico de Selección, si este último lo establece en las sesiones de Instalación y Planeación de Entrevista y Determinación. 6.- Número mínimo de candidatos (as) a entrevistar: 3, si el universo lo permite; en caso de que el volumen sea menor, se entrevistará a todos; en caso de que el volumen sea mayor a 10, se entrevistará hasta 10 participantes en orden de prelación. 7.- Número de candidatas (as) que se continuarán entrevistando, en caso de no contar con al menos un (a) finalista de los primeros 3 entrevistados: 3, si el universo lo permite; en caso de que el volumen sea menor, se entrevistará a todos (as); en caso de que el volumen sea mayor a 10, se entrevistará hasta 10 participantes en orden de prelación.

	8.- Puntaje mínimo de aptitud (para pasar a la etapa de determinación): 80 sobre 100. 9.- Criterios a aplicar en la entrevista: a) Predicción de comportamientos a partir de evidencias en experiencias previas; b) Objetividad de la evidencia obtenida (ejemplos concretos); c) Suficiencia de la evidencia obtenida (cantidad de ejemplos), y d) Relevancia de la evidencia obtenida con los requisitos del puesto. 10.- El (la) ganador (a) del concurso: el finalista (pasa a la etapa de determinación) que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al de mayor Calificación (puntaje) Definitiva. El proceso de selección considera cinco etapas: I) Revisión curricular; II) Examen de conocimientos y evaluaciones de habilidades (incluyendo la evaluación psicométrica); III) Evaluación de la experiencia y valoración del mérito; IV) Entrevista, y; V) Determinación. La etapa I del proceso de selección (revisión curricular) tiene como propósito determinar si el candidato continúa en el concurso, por lo que su acreditación no otorgará puntaje alguno. Por cada concurso se asignarán 100 puntos sin decimales, que serán distribuidos únicamente entre las etapas II (Examen de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades, esta última sólo como referencia); III (Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito), y; IV (Entrevistas), del procedimiento de selección, quedando de la siguiente manera: <table><tr><th>ETAPA</th><th>SUBETAPA</th><th>PUNTOS</th></tr><tr><td rowspan="2">II Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades. El resultado de las evaluaciones de habilidades no son motivo de descarte; sin embargo, el no presentarlas sí es motivo de descarte. Las evaluaciones se conformarán por preguntas y se complementarán con pruebas psicométricas.</td><td>Examen de conocimientos</td><td>30</td></tr><tr><td>Evaluaciones de habilidades</td><td>10</td></tr><tr><td rowspan="2">III Evaluaciones de la experiencia y valoración del mérito</td><td>Evaluación de la experiencia</td><td>20</td></tr><tr><td>Valoración del mérito</td><td>10</td></tr><tr><td>IV Entrevista</td><td>Entrevista</td><td>30</td></tr><tr><td></td><td>Total:</td><td>100</td></tr></table>	ETAPA	SUBETAPA	PUNTOS	II Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades. El resultado de las evaluaciones de habilidades no son motivo de descarte; sin embargo, el no presentarlas sí es motivo de descarte. Las evaluaciones se conformarán por preguntas y se complementarán con pruebas psicométricas.	Examen de conocimientos	30	Evaluaciones de habilidades	10	III Evaluaciones de la experiencia y valoración del mérito	Evaluación de la experiencia	20	Valoración del mérito	10	IV Entrevista	Entrevista	30		Total:	100
ETAPA	SUBETAPA	PUNTOS																		
II Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades. El resultado de las evaluaciones de habilidades no son motivo de descarte; sin embargo, el no presentarlas sí es motivo de descarte. Las evaluaciones se conformarán por preguntas y se complementarán con pruebas psicométricas.	Examen de conocimientos	30																		
	Evaluaciones de habilidades	10																		
III Evaluaciones de la experiencia y valoración del mérito	Evaluación de la experiencia	20																		
	Valoración del mérito	10																		
IV Entrevista	Entrevista	30																		
	Total:	100																		
SISTEMA DE PUNTUACION GENERAL	Para efectos de continuar en el concurso, los (las) aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes, excepto la de habilidades, incluyendo la evaluación psicométrica, en virtud de que el resultado de éstas no es motivo de descarte, a menos que el (la) participante no se presenta a su aplicación. Será motivo de descarte, si el (la) participante no acude a la cita que se le invite o no aprueba el examen de conocimientos y la revisión documental. El examen de conocimientos (capacidades técnicas) constará de al menos 60 reactivos y la calificación mínima aprobatoria será de 80 en una escala de 0 a 100 y ésta se obtendrá considerando la cantidad de aciertos sobre el total de reactivos aplicados. Las evaluaciones de habilidades, cuyo resultado no será motivo de descarte, que se aplicarán serán las siguientes, considerando que se conformarán por preguntas y se complementarán con pruebas psicométricas: Nivel de Enlace: Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo. Jefatura de Departamento: Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo. Subdirector (a) de área: Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo. Director (a) de área: Liderazgo y Negociación. Director (a) General Adjunto (a): Liderazgo y Negociación. Director (a) General: Visión Estratégica y Liderazgo. Evaluación de la experiencia y valoración del mérito.																			

	El resultado que arroje la evaluación de la experiencia y valoración del mérito no será motivo de descarte; sin embargo, es necesario que el (la) aspirante reúna el requisito de área y años de experiencia laboral, y; áreas y nivel de escolaridad que establece el perfil del puesto en concurso; así como la documentación personal básica que se le requiera, en caso contrario será motivo de descarte. La evaluación y valoración mencionadas, le dan la posibilidad al aspirante de obtener puntos, que sumados a los obtenidos en la Etapa II del proceso de selección que contempla el examen de conocimientos y evaluaciones de habilidades, le ayudan para ubicarlo en un mejor lugar de prelación dentro del concurso. El máximo de puntos que pueden obtener en la Etapa III son: 20 puntos en la evaluación de la experiencia y 10 puntos en la valoración del mérito. Para la obtención de los puntos mencionados, es imprescindible presentar en original y copia simple la evidencia documental que acredite el nivel de cumplimiento en cada uno de los elementos que se califican. En la evaluación de la experiencia se calificarán los siguientes elementos: 1.- Orden en los puestos desempeñados.- Se calificará de acuerdo con el nivel jerárquico en la trayectoria laboral del candidato (último puesto desempeñado o que está desempeñando) en relación al puesto en concurso. Las personas que cuenten únicamente con una sola experiencia, cargo o puesto no serán evaluados en este rubro, al no existir un parámetro objetivo para realizar la comparación. 2.- Duración en los puestos desempeñados.- Se calificará de acuerdo con la permanencia en los puestos o cargos ocupados del candidato. De manera específica, a través del número de años promedio por cargo o puesto que posea. 3.- Experiencia en el Sector Público.- Se calificará de acuerdo con la permanencia en los puestos o cargos ocupados en el Sector Público. De manera específica, a través del tiempo acumulado en el Sector Público. 4.- Experiencia en el Sector Privado.- La experiencia en el sector privado se calificará de acuerdo con la permanencia en los puestos o cargos ocupados en el Sector Privado. De manera específica, a través del tiempo acumulado en el Sector Privado. 5.- Experiencia en el Sector Social.- La experiencia en el Sector Social se calificará de acuerdo con la existencia o experiencia en el Sector Social. 6.- Nivel de Responsabilidad.- El nivel de responsabilidad se calificará de acuerdo con la opción de respuesta seleccionada por el o la aspirante, entre las 5 posibles opciones establecidas en el formato de evaluación, respecto a su trayectoria profesional. Las opciones son las siguientes: a) He desempeñado puestos donde he desarrollado una serie de actividades sencillas y similares entre sí. b) He desarrollado puestos que requieran coordinar una serie de funciones y actividades similares y relacionadas entre sí. c) He desempeñado puestos que requieran coordinar una serie de funciones de naturaleza diferente. d) He desempeñado puestos que requieran dirigir un área con funciones de naturaleza diferente. e) He desempeñado puestos que requieran dirigir diversas áreas que contribuyan al desarrollo de los planes estratégicos de una o varias unidades administrativas o de negocio. 7.- Nivel de Remuneración.- El nivel de remuneración se calificará de acuerdo con la remuneración bruta mensual en la trayectoria laboral del candidato. De manera específica, comparando la remuneración bruta mensual del puesto actual (en su caso el último) y la del puesto en concurso. 8.- Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante.- La relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante se calificará de acuerdo con la coincidencia entre la Rama de Cargo o puesto en el currículum vitae del candidato registrado por el (la) propio (a) candidato (a) en www.trabajaen.gob.mx con la rama de cargo o puesto vacante en concurso.

9.- En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.- La experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante se calificará de acuerdo con la permanencia en el puesto o puestos inmediatos inferiores al de la vacante. De manera específica, a través del número de años acumulados en dichos puestos.

10.- En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.- La aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante se calificará de acuerdo con la evaluación del desempeño en el puesto o puestos inmediatos inferiores al de la vacante. De manera específica, a través de los puntos de la calificación obtenida en la última evaluación del desempeño de dichos puestos.

11.- Otros elementos que establezcan en la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal o CTP, previa aprobación de la Unidad conforme a las particulares de la dependencia, los cuales podrán representar hasta el 25% del resultado de esta subetapa.

Para obtener el puntaje referido a la evaluación de la experiencia, la o el aspirante deberá presentar la documentación que avalé el cumplimiento a cada elemento, la cual puede ser entre otras: carta original de la empresa en hoja membretada; hoja de servicios; contrato laboral; recibos de pago; alta y baja en instituciones de seguridad social, etc. La documentación deberá especificar claramente el estatus del elemento sobre el cual desea obtener puntos, ejemplo: elemento 2, señalar los puestos que ocupó y el tiempo de permanencia en cada uno de ellos; elemento 6, señalar las funciones y actividades realizadas en los puestos ocupados.

Para otorgar una calificación, respecto de los elementos anteriores, se considerará lo siguiente:

- Los y las aspirantes serán calificados en el orden en los puestos desempeñados (elemento 1), salvo cuando cuenten con una sola experiencia, cargo o puesto previos.
- A todos los y las aspirantes se les calificarán los elementos 2 al 8.
- Quienes ocupen o hayan ocupado uno o más de los cargos o puestos inmediatos inferiores al de la vacante serán calificados en el elemento 9.
- Quienes cuenten con resultados en la evaluación del desempeño del sistema en uno o más de los cargos o puestos inmediatos inferiores al de la vacante serán calificados en el elemento 10.
- La calificación final se obtendrá del promedio entre la calificación de cada uno de los elementos entre el total de elementos considerados.

En la **valoración del mérito** se calificarán los siguientes elementos:

1.- Acciones de desarrollo profesional.- Las acciones de desarrollo profesional se calificarán una vez emitidas las disposiciones previstas en los artículos 43 y 45 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

2.- Resultados de las evaluaciones del desempeño.- Los resultados de las evaluaciones del desempeño se calificarán de acuerdo con las calificaciones de **los servidores públicos de carrera titulares** en las evaluaciones de desempeño anual, las cuales pueden ser las últimas que haya aplicado el (la) servidor (a) público (a) de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores (as) públicos (as) considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores (as) públicos (as) de carrera titulares. Las evaluaciones a que se refiere el párrafo anterior, son requisito para quienes tengan el carácter de servidores públicos de carrera titulares en la fecha en que el concurso de que se trate, sea publicado en el Diario Oficial de la Federación y se acreditarán en el momento de la revisión documental. En el caso de que el (la) servidor (a) público (a) no cuente con alguna de las evaluaciones por causas imputables a la dependencia, no se le exigirán éstas y en su lugar el Comité Técnico de Selección solicitará a la dependencia la información necesaria para tales fines. De manera específica, a través de los puntos de la calificación obtenida en las últimas evaluaciones del desempeño anual.

	3.- Resultados de las acciones de capacitación.- Los resultados de las acciones de capacitación se calificarán de acuerdo con las calificaciones de las acciones de capacitación. De manera específica, a través del promedio de las calificaciones obtenidas por el servidor público de carrera titular en el ejercicio fiscal inmediato anterior. En caso de que en el ejercicio fiscal inmediato anterior no se hubieren autorizado acciones de capacitación para el servidor público de carrera titular, no será calificado en este elemento. 4.- Resultados de procesos de certificación.- Los resultados de los procesos de certificación se calificarán de acuerdo con las capacidades profesionales certificadas. De manera específica, a través del número de capacidades profesionales certificadas vigentes logradas por los servidores públicos de carrera titulares en puestos sujetos al Servicio Profesional de Carrera. 5.- Logros.- Los logros se refieren al alcance de un objetivo relevante de la o el candidato en su labor o campo de trabajo, a través de aportaciones que mejoraron, facilitaron, optimizaron o fortalecieron las funciones de su área de trabajo, el logro de metas estratégicas o aportaron beneficio a la ciudadanía, sin generar presiones presupuestarias adicionales, ni perjudicar o afectar negativamente los objetivos de otra área, unidad responsable o de negocios. De manera específica, se calificarán a través del número de logros obtenidos por el candidato. En virtud de lo anterior, se considerarán como logros, los siguientes: • Certificaciones en competencias laborales o en habilidades profesionales distintas a las consideradas para el Servicio Profesional de Carrera. • Publicaciones especializadas (gacetas, revistas, prensa o libros) relacionados a su campo de experiencia. • Otras que al efecto establezca la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera, de la Secretaría de la Función Pública. En ningún caso se considerarán logros de tipo político o religioso. 6.- Distinciones.- Las distinciones se refieren al honor o trato especial concedido a una persona por su labor, profesión o actividad individual. De manera específica, se calificarán a través del número de distinciones obtenidas. En virtud de lo anterior, se considerará como una distinción, las siguientes: • Fungir como presidente (a), vicepresidente (a) o miembro (a) fundador (a) de Asociaciones u Organizaciones no Gubernamentales (Científicas, de Investigación, Gremiales, Estudiantiles o de Profesionistas). • Título Grado Académico Honoris Causa otorgado por Universidades o Instituciones de Educación Superior. • Graduación con Honores o con Distinción. • Otras que al efecto establezca la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera, de la Secretaría de la Función Pública. En ningún caso se considerarán distinciones del tipo político o religioso. 7.- Reconocimientos y premios.- Los reconocimientos o premios se refieren a la recompensa o galardón otorgado por agradecimiento o reconocimiento al esfuerzo realizado por algún mérito o servicio en su labor, profesión o actividad individual. De manera específica, se calificarán a través del número de reconocimientos o premios obtenidos. En virtud de lo anterior, se considerará como un reconocimiento o premio, los siguientes: • Premio otorgado a nombre del o la aspirante. • Reconocimiento por colaboración, ponencias o trabajos de investigación a nombre del o la aspirante en congresos, coloquios o equivalentes. • Reconocimiento o premio por antigüedad en el servicio público. • Primero, segundo o tercer lugar en competencias o certámenes públicos y abiertos. • Otros que al efecto establezca la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera, de la Secretaría de la Función Pública. En ningún caso se considerarán reconocimientos o premios de tipo político, religioso o que sean resultado de la suerte, a través de una selección aleatoria, sorteo o equivalente.

8.- Actividad destacada en lo individual.- La actividad destacada en lo individual se refiere a la obtención de los mejores resultados, sobresaliendo en una profesión o actividad individual o ajena a su campo de trabajo, del resto de quienes participan en la misma. De manera específica, se calificará a través del número de actividades destacadas en lo individual comprobadas. En virtud de lo anterior, se considerarán como actividades destacadas, las siguientes:

- Título o grado académico en el extranjero con reconocimiento de validez oficial por la Secretaría de Educación Pública (apostillado).
- Patentes a nombre del o la aspirante.
- Servicios o misiones en el extranjero.
- Derechos de autor a nombre del o la aspirante.
- Servicios del voluntario, altruismo o filantropía (No incluye donativos).
- Otros que al efecto establezca la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera, de la Secretaría de la Función Pública.

En ningún caso se considerarán actividades destacadas de tipo político o religioso.

9.- Otros estudios.- Se calificarán de acuerdo con los **estudios adicionales** a los requeridos por el perfil del puesto vacante en concurso. De manera específica, a través del estudio o grado máximo de estudios concluido reconocido por la autoridad competente, **que sea adicional al nivel de estudio y grado de avance al requerido en el perfil del puesto vacante en concurso.**

Los y las aspirantes podrán cubrir el requisito de nivel de estudios de la escolaridad y área de conocimiento que establece el perfil del puesto en concurso, **con uno de mayor grado como es la especialidad, la maestría o el doctorado, según el caso,** otorgándose en la Valoración del Mérito el puntaje asignado para el nivel mínimo requerido por dicho perfil.

La acreditación de títulos o grados de estudio de los y las aspirantes, se realizará a través de la presentación del original del Título o Cédula Profesional o Reconocimiento de Estudios del Extranjero o Apostilla, que emita la autoridad competente según el caso.

10.- Otros elementos que establezcan en la Unidad o CTP, previa aprobación de la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, conforme a las particulares de la dependencia, los cuales podrán representar hasta el 25% del resultado de esta subetapa.

Para obtener el puntaje referido a la valoración de mérito, se deberá presentar la documentación que avale el cumplimiento del elemento correspondiente, la cual puede ser entre otras: evaluaciones del desempeño; menciones honoríficas; premios, resultados de capacitación; investigación y/o aportación al ramo. **La documentación deberá especificar claramente el estatus del elemento sobre el cual desea obtener puntos, ejemplo: elemento 2, calificación obtenida en la evaluación del desempeño y firma del evaluador** (El Servidor Público de Carrera Titular, deberá presentar las dos Evaluaciones del Desempeño con el resultado obtenido y firmadas por el evaluado y el evaluador).

Para otorgar una calificación, respecto de los elementos anteriores, se considerará lo siguiente:

- En tanto se emitan las disposiciones previstas en los artículos 43 y 45 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, ningún (a) candidato (a) será evaluado en el elemento 1.
- Todos los (as) candidatos (as) que sean servidores públicos de carrera titulares, sin excepción, serán calificados en los elementos 2 a 4.
- Todos los (as) candidatos (as), sin excepción, serán calificados en los elementos 5 a 9.
- La calificación final se obtendrá del promedio entre la calificación de cada uno de los elementos entre el total de elementos considerados.

Los resultados obtenidos en las subetapas de la Etapa III serán considerados en el sistema de puntuación general, sin implicar el descarte de los (as) candidatos (as).

Se considerarán finalistas (pasan a la etapa de determinación) a quienes acrediten al menos el **Puntaje Mínimo de Aptitud que es 80.**

	Si hay empate, el Comité Técnico de Selección resolverá el resultado del concurso de acuerdo a lo señalado en el numeral 236 del Acuerdo citado en el primer párrafo de esta convocatoria. Los y las aspirantes que pasen a la etapa de determinación como aptos para cubrir el puesto y no resulten ganadores (as) en el concurso, serán considerados (as) finalistas en la reserva de aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate en la Secretaría de Educación Pública, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate. Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados (as), en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de Educación Pública, a nuevos concursos destinados a tal rama de cargo o puesto, según aplique. Cuando el (la) ganador (a) del concurso tenga el carácter de servidor público de carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo (a) en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VI del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. (Guardar reserva de la información, documentación y en general, de los asuntos que conozca, en términos de la ley de la materia).
REVISION DOCUMENTAL	Para poder acreditar la revisión documental, es indispensable presentar la totalidad de la siguiente documentación en original y número de copias simples señaladas, en caso contrario se le descartará del concurso: • Currículum Vitae detallando periodo de tiempo en cada puesto y funciones realizadas (no el registrado en trabajaen), firmado en todas las hojas con tinta azul, sin engargolar. Entregar 4 copias. • Impresión del folio asignado por el Portal www.trabajaen.gob.mx (carátula inicial de la página personal) para el concurso e impresión de la invitación que recibe por trabajaen. Entregar 1 copia. • Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda. Entregar 1 copia. • Documento que acredite el nivel de estudios requerido por perfil del puesto para el que concursa. En caso de que el perfil del puesto requiera nivel licenciatura o postgrado titulado, se deberá presentar el Título y/o la Cédula Profesional correspondiente. Si el Título y/o la Cédula Profesional está en trámite (con antigüedad de un año), se podrá presentar el documento que avale dicho trámite ante la Secretaría de Educación Pública y/o el acta del examen profesional aprobatorio y/u oficio original de la institución educativa donde establezca que la persona cubrió el total de créditos del nivel de estudios y la tira de materias cursadas. Para los casos en los que el perfil del puesto establezca como requisitos de escolaridad el nivel de Pasante, se tendrá que presentar el documento oficial que así lo acredite, como puede ser la Carta de Pasante o documento (oficio y tira de materias) donde establezca que la persona cubrió el total de créditos del nivel de estudios correspondiente. En el caso de contar con estudios en el extranjero, se deberá presentar invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la autoridad competente. Los y las aspirantes podrán cubrir el requisito de nivel de estudios de la escolaridad y área de conocimiento que establece el perfil del puesto en concurso, con uno de mayor grado como es la especialidad, la maestría o el doctorado, según el caso, otorgándose en la Valoración del Mérito el puntaje asignado para el nivel mínimo requerido por dicho perfil. • La acreditación de títulos o grados de estudio de los y las aspirantes, se realizará a través de la presentación del original del Título o Cédula Profesional o Reconocimiento de Estudios del Extranjero o Apostilla, que emita la autoridad competente. Entregar 1 copia. • Documento que acredite el nivel de estudios del idioma correspondiente, sólo en caso de que sea requerido por el perfil del puesto en concurso. Entregar 1 copia.

	• Comprobante que avale los años de experiencia requeridos por el perfil del puesto (ejemplo: carta de la empresa en hoja membretada donde se indique la fecha de ingreso, puestos ocupados y fecha de baja; recibo de pago; alta en instituciones de seguridad social; contrato laboral; hojas de servicio; declaraciones fiscales; contratos; recibos de honorarios; etc.), en las áreas que requiera el perfil del puesto en concurso. • Identificación oficial vigente con fotografía y firma (credencial para votar con fotografía o pasaporte o cartilla militar). Entregar 1 copia. • Registro Federal de Contribuyentes (RFC) (alta en el SAT) u otro documento oficial donde se identifique dicho RFC. En caso de que el RFC, incluyendo homoclave, registrado en la página personal de trabajo no coincida con el que aparece en el documento de alta del SAT o el documento oficial que se presente, será motivo de descarte del aspirante en el concurso correspondiente. • Cartilla militar liberada, o en su caso, comprobante de que presta el servicio militar. En el caso de hombres mayores a los 40 años, no aplica este requisito. Entregar 1 copia. • Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado (a) con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado (a) para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. Este formato le será proporcionado por la Secretaría de Educación Pública durante la revisión documental. • Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado (a) por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable. Entregar original. • La o el aspirante que sea servidor (a) público (a) de carrera titular que desee acceder (promoción) a un cargo del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal de mayor responsabilidad o jerarquía al que ocupa, deberá presentar al menos dos evaluaciones de desempeño anuales, las cuales pueden ser las últimas que haya aplicado el (la) servidor (a) público (a) de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores (as) públicos (as) considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores (as) públicos (as) de carrera titulares. Las evaluaciones a que se refiere el párrafo anterior, son requisito para quienes tengan el carácter de servidores públicos de carrera titulares en la fecha en que el concurso de que se trate, sea publicado en el Diario Oficial de la Federación y se acreditarán en el momento de la revisión documental. Las evaluaciones mencionadas se acreditarán en el momento de la revisión documental, sin embargo en el caso de que el (la) servidor (a) público (a) no cuente con alguna de las evaluaciones por causas imputables a la dependencia, no se le exigirán éstas y en su lugar el Comité Técnico de Selección solicitará a la dependencia la información necesaria para tales fines. La revisión documental se realizará en la dirección, día y hora que se señale en el mensaje enviado al aspirante a través de trabajo.
PUBLICACION DE RESULTADOS	Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx , identificándose al aspirante con su número de folio asignado por dicho sistema. La consulta se puede hacer por medio del sitio web: http://www.trabajaen.gob.mx
CANCELACION DE CONCURSOS	El Comité Técnico de Selección podrá cancelar el concurso en los supuestos siguientes: I) Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate; II) El puesto de que se trate, se apruebe como de libre designación, o bien, se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado, en su caso, para restituir en sus derechos a alguna persona, y; III) El CTP determine que se modifica o suprime del Catálogo el puesto en cuestión.

DECLARACION DE CONCURSO DESIERTO	De conformidad con el artículo 40 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, el Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso por las siguientes causas: I Porque ningún candidato se presente al concurso; II Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o III Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado, o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.
REACTIVACION DE FOLIOS	En caso de aplicar la reactivación de folios rechazados en la Etapa I Revisión Curricular, a partir de la fecha de descarte el o la aspirante tendrá 2 días hábiles para presentar su escrito de petición de reactivación de folio dirigido al Secretario (a) Técnico (a) del Comité Técnico de Selección, con domicilio en Avenida Universidad No. 1200, piso 3, cuadrante 3-A, Col. Xoco, Delegación Benito Juárez, México, Ciudad de México, C.P. 03330, de 09:00 a 15:00 horas, a través del área de Control de Gestión. La solicitud se hará del conocimiento al resto de los (las) integrantes del Comité Técnico de Selección, a través del Encargado (a) del Subsistema de Ingreso, vía correo electrónico o vía telefónica para su análisis y, en su caso, para su autorización. El plazo de resolución del Comité será a más tardar en 72 horas. La determinación del Comité Técnico de Selección respecto a la solicitud de reactivación se hará del conocimiento del interesado (a), a través del Encargado (a) del Subsistema de Ingreso. Dicho escrito deberá incluir lo siguiente: • Escrito de Justificación del por qué considera que se debe reactivar el folio dirigido al Secretario Técnico del Comité de Selección solicitando el análisis y en su caso aprobación de la reactivación. • Pantallas impresas del portal personal en www.trabajaen.gob.mx donde se observen las causales del rechazo, currículum vitae cargado, mensaje de rechazo, etc.). • Original y copia de los documentos que acrediten su experiencia laboral y escolaridad. • Domicilio y dirección electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición. La reactivación de folios será improcedente cuando ésta se deba a: • La renuncia por parte del o la aspirante. • La duplicidad de registros de inscripción. Una vez transcurrido el plazo establecido, no procederán las solicitudes de reactivación. Nota: En caso de ser autorizada la solicitud de reactivación, el sistema www.trabajaen.gob.mx enviará un mensaje de notificación a todos los y las participantes en el concurso. En relación a los descartes de aspirantes por errores imputables al Operador de Ingreso en las etapas de evaluación, entrevista y estatus del concurso, esta dependencia podrá, si el Comité Técnico de Selección lo autoriza, reactivar dicho folio, dando aviso a los y las aspirantes que siguen participando en la etapa correspondiente.
PRINCIPIOS DEL CONCURSO	El concurso se desarrollará con estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose en todo tiempo el Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

	Los casos no previstos en las disposiciones que regulan el Servicio Profesional de Carrera, respecto al desarrollo de los concursos, serán resueltos por el Comité Técnico de Selección, para lo cual, la persona involucrada en el concurso que identifique el caso no previsto lo hará del conocimiento al Secretario Técnico de dicho Comité vía escrito y dentro de los siguientes dos días hábiles, quien lo someterá para su análisis y resolución al resto de los o las integrantes. El plazo para dar una resolución dependerá de la complejidad y gravedad del caso reportado, por lo que el Comité puede detener el desarrollo del concurso hasta que tenga una resolución. El Comité Técnico de Selección se asegurará que la resolución al caso reportado se apegue a los principios mencionados y a la normatividad aplicable.
DISPOSICIONES GENERALES	1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 2. Los datos personales de los y las concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. 4. Los y las concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la dependencia, ubicada en Av. Universidad No. 1074, Piso 3, Colonia Xoco, Delegación Benito Juárez, México, Ciudad de México, C.P. 03330. La inconformidad deberá presentarse por escrito, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se presentó el acto motivo de la inconformidad, en términos de lo dispuesto por el artículo 69 fracción X de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 93 al 96 de su Reglamento. Página Web http://www.oic.sep.gob.mx/portal3/quejas2.php. Los y las aspirantes podrán interponer el recurso de revocación ante la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Col. Guadalupe Inn, México, Ciudad de México. El recurso de revocación deberá interponerse dentro del término de diez días contados a partir del día siguiente en que se haga del conocimiento el nombre del aspirante que obtuvo la calificación más alta en el procedimiento de selección, en los términos que establecen los artículos del 76 al 78 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 97 al 98 de su Reglamento, dirigido al Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia. 5. Durante el desarrollo y aplicación de la etapa II no se permitirá el uso de teléfonos celulares, computadora de mano, dispositivo de CD, DVD, memorias portátiles de computadoras, cámaras fotográficas, calculadoras, así como cualquier otro dispositivo, libro o documento que posibilite consultar, reproducir, copiar, fotografiar, registrar o almacenar las evaluaciones, salvo que en las bases de la convocatoria se autorice o requiera de utilización como medio de apoyo para el examen y/o la evaluación.
RESOLUCION DE DUDAS Y ATENCION A USUARIOS	Con la finalidad de garantizar la debida atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación al presente concurso, la Secretaría de Educación Pública pone a la orden los correos electrónicos: ingreso_sep@sep.gob.mx, sofiach@nube.sep.gob.mx, teresa.nunez@nube.sep.gob.mx y hector.xochipiltecatl@nube.sep.gob.mx, así como el número telefónico: 3600 2511 con las extensiones: 59971, 59822, 59961, 59962, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 y 16:30 a 18:00 hrs.

México, Ciudad de México, a 17 de octubre de 2018.

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Educación Pública

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección

Secretaría Técnica

Lic. C.P. y A.P. María Teresa López Mata

Rúbrica.

Secretaría de Educación Pública

Los Comités Técnicos de Selección de la Secretaría de Educación Pública con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, Fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, y numerales del 195 al 201 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, emiten la siguiente:

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA 44/2018

Dirigida a todo (a) interesado (a) que desee ingresar al Servicio Profesional de Carrera

Del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre del Puesto		SUBDIRECCION DE CALIFICACION DE ACTAS	
Nivel Administrativo	11-111-1-M1C015P-0000198-E-C-P (N21) Subdirección de Area	Número de Vacantes	Una
Percepción Mensual Bruta	\$34,846.27 (Treinta y cuatro mil ochocientos cuarenta y seis pesos 27/100 M.N.)		
Adscripción del Puesto	Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia	Sede	Ciudad de México
Funciones Principales:	1. Coadyuvar con la Dirección General de Personal en la interpretación y aplicación adecuada del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del personal de la Secretaría de Educación Pública y la de las Entidades del Sector Educativo; 2. Supervisar la elaboración de los proyectos de reconsideración, respecto de las sanciones laborales a que se hubiese hecho acreedor el personal de la Secretaría de Educación Pública; 3. Supervisar el procedimiento en lo relativo al dictamen de actas administrativas instrumentadas al personal de la Secretaría de Educación Pública, así como a las sanciones laborales correspondientes; 4. Supervisar las acciones para desistirse de los juicios de amparo laboral en los que la Secretaría tenga el carácter de quejoso o de los juicios laborales promovidos en representación del Secretario de Educación Pública, previa autorización del Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos; 5. Supervisar los informes previos y justificados de amparos interpuestos, atender audiencias, interponer recursos de revisión, queja y reclamación que en materia de amparo deban rendir los servidores públicos de la Secretaría y que sean señalados como autoridad responsable, cuando el acto reclamado sea de naturaleza laboral, así como llevar el seguimiento de los mismos hasta su conclusión; 6. Supervisar la atención de los juicios en los que se haya ejercido la acción de solicitud de cese ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje y, en su caso, brindar el apoyo a las Entidades del Sector Educativo; 7. Supervisar la atención de los requerimientos que hagan las diversas autoridades jurisdiccionales en asuntos laborales de la Secretaría de Educación Pública; 8. Supervisar la atención y desahogo de consultas, requerimientos y quejas, en el ámbito laboral, formuladas por particulares, trabajadores y Unidades Administrativas de esta Secretaría; 9. Supervisar la certificación de copias de documentos que se encuentren en los archivos de la Secretaría de Educación Pública, a efecto de ser exhibidos en algún procedimiento de carácter laboral.		
Perfil:	Escolaridad	Area de General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Derecho.	
		Grado de avance escolar: Licenciatura o profesional, titulado. Deberá presentar Título o Cédula Profesional.	
	Experiencia Laboral	Mínimo 5 años de experiencia en: Area General: Ciencias Jurídicas y Derecho. Carreras Genéricas: Derecho y Legislación Nacionales. Grupo de Experiencia: Ciencia Política. Area General: Administración Pública.	

	Habilidades Gerenciales	1. Orientación a Resultados. 2. Trabajo en Equipo.
	Capacidades Técnicas	1. Actuación Jurídica de la Autoridad Administrativa
	Idiomas Extranjeros	Ninguno.
	Otros	Disponibilidad para viajar.
	El temario se podrá consultar en el perfil del puesto que se publica en trabajaen y en el portal de la Secretaría de Educación Pública: http://www.gob.mx/sep/acciones-y-programas/temarios-servicio-profesional-de-carrera-2016-19762?state=published	

Nombre del Puesto	SUBDIRECCION DE CONTRATOS		
Nivel Administrativo	11-712-1-M1C015P-0000668-E-C-N (N11) Subdirección de Area	Número de Vacantes	Una
Percepción Mensual Bruta	\$30,137.95 (Treinta mil ciento treinta y siete pesos 95/100 M.N.)		
Adscripción del Puesto	Dirección General de Recursos Materiales y Servicios	Sede	Ciudad de México
Funciones Principales:	- Supervisar la elaboración y difusión de los lineamientos para la contratación de los servicios de limpieza, vigilancia, fumigación, fotocopiado, estacionamientos, elevadores, jardinería, traslado de valores, mantenimiento, asesoría externa de seguros y reparaciones de equipo de oficina para que las unidades administrativas de la sep. conozcan la normatividad asociada a la demanda de servicios por contratación externa; - Supervisar el desarrollo de los procesos inherentes a la contratación de servicios para proponer en su caso acciones de mejora continua; - Proponer el programa anual de necesidades de servicios de contratación global, para integrar y programar los servicios que van a ser contratados anualmente; - Supervisar la elaboración del programa anual de necesidades de servicio para que se contemplen las demandas de las Unidades Administrativas de la SEP. Y se integre acorde a la normatividad de la materia; - Verificar la formulación del anteproyecto de presupuesto del programa de apoyo para integrar debidamente las necesidades de servicios manifestadas por las Unidades Administrativas de la SEP; - Coordinar la integración de las propuestas que de acuerdo al monto sea necesario presentar ante el comité de adquisiciones, arrendamientos y sep. Para someter a su consideración las condiciones de precio, compra, tiempo y capacidad de abastecimiento que deban considerarse en el proceso de selección de selección de los prestadores de servicios; - Supervisar la elaboración de los anexos técnicos para la contratación de los servicios que requieran las Unidades Administrativas de la SEP. Para reflejar las especificaciones requeridas que aseguren su contratación acorde a las necesidades; - Organizar y controlar la elaboración y formulación de los contratos adjudicados a proveedores de servicios, para que la contratación se realice con estricto apego a la normatividad vigente en la materia; - Constatar el cumplimiento de las condiciones establecidas en los contratos, para que las Unidades Administrativas de la SEP, no tengan problemas con el otorgamiento de los servicios contratados; - Coordinar el registro de contratos de servicio para disponer de un padrón y de un mecanismo que permita realizar el seguimiento del cumplimiento de los contratos; - Supervisar la elaboración de los criterios para licitar los contratos de aseguramiento de bienes patrimoniales propiedad de la SEP. para buscar las mejores condiciones contractuales acorde a las necesidades y normatividad establecida; - Establecer y supervisar la operación de un sistema de evaluación de bienes asegurados que permita la contratación de seguros en condiciones idóneas; - Supervisar la formulación de los informes periódicos sobre la contratación de los servicios. para atender los requerimientos de información de instancias internas y externas.		

Perfil:	Escolaridad	Area General: Ingeniería y Tecnología. Carreras Genéricas: Arquitectura, Ingeniería. Area General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Economía, Ciencias Políticas y Administración Pública, Contaduría, Derecho, Administración. Grado de avance escolar: Licenciatura o profesional, titulado. Deberá presentar Título o Cédula Profesional.
	Experiencia Laboral	Mínimo 4 años de experiencia en: Grupo de Experiencia: Ciencias Económicas. Area General: Actividad Económica, Organización y Dirección de Empresas. Grupo de Experiencia: Ciencias Jurídicas y Derecho. Area General: Derecho y Legislación Nacionales. Grupo de Experiencia: Ciencia Política. Area General: Administración Pública.
	Habilidades Gerenciales	1. Orientación a Resultados. 2. Trabajo en Equipo.
	Capacidades Técnicas	1. Adquisición de Bienes Muebles y Contratación de Servicios.
	Idiomas Extranjeros	No requerido.
	Otros	Disponibilidad para Viajar.
	El temario se podrá consultar en el perfil del puesto que se publica en trabajaen y en el portal de la Secretaría de Educación Pública: https://www.gob.mx/sep/acciones-y-programas/temarios-servicio-profesional-de-carrera-2018-144275?state=published	

Nombre del Puesto	SUBDIRECCION DE ORGANIZACION Y EVALUACION		
Nivel Administrativo	11-712-1-M1C015P-0000645-E-C-L (N11) Subdirección de Area	Número de vacantes	Una
Percepción Mensual Bruta	\$30,137.95 (Treinta mil ciento treinta y siete pesos 95/100 M.N.)		
Adscripción del Puesto	Dirección General de Recursos Materiales y Servicios	Sede	Ciudad de México
Funciones Principales:	1. Supervisar la difusión de las normas y lineamientos para la elaboración y actualización de los manuales administrativos con el propósito de que las áreas que integran la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios (DGRMS), analicen, evalúen y actualicen funciones y procedimientos de conformidad a las disposiciones emitidas al respecto; 2. Supervisar y asesorar la actualización de los manuales administrativos de las áreas que conforman la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios (DGRMS), para que se realicen, en su caso, las adecuaciones a las modificaciones de la normatividad, programas y proyectos conforme a las necesidades propias de la operación; 3. Supervisar las gestiones que se realicen ante la instancia correspondiente para el dictamen y registro del manual de organización y manuales de procedimientos, con el propósito de que se atiendan las necesidades de las áreas de conformidad a las disposiciones emitidas al respecto; 4. Supervisar la revisión y actualización de las descripciones y los perfiles de puestos de los servidores públicos de carrera de conformidad a los lineamientos establecidos, con el fin de propiciar su congruencia con las atribuciones de las áreas que conforman la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios (DGRMS); 5. Supervisar la difusión de los manuales administrativos y de procedimientos entre el personal adscrito a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios (DGRMS) y vigilar su publicación el portal de esta dirección general; 6. Supervisar y asesorar respecto a la actualización de la estructura orgánica de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios (DGRMS), con el fin de que se realicen, en su caso, las adecuaciones necesarias;		

		7. Supervisar el análisis e integración de la justificación técnica de las propuestas relativas a las modificaciones a la estructura orgánica funcional de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios (DGRMS), así como tramitar ante las instancias competentes la autorización, aprobación y registro correspondientes; 8. Supervisar las actualizaciones del portal de obligaciones de transparencia en las fracciones III y XIII del art. 7 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 9. Integrar y dar seguimiento a los programas relacionados con la transparencia y combate a la corrupción en la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios (DGRMS) y fungir como enlace ante las instancias coordinadoras internas y externas; 10. Atender y dar seguimiento a las solicitudes de información que la Unidad de Enlace de Transparencia de la Secretaría de Educación Pública (SEP), remita a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios (DGRMS); 11. Supervisar la integración de los reportes trimestrales de seguimiento al Programa de Trabajo de Control Interno correspondientes a la DGRMS, con la finalidad de analizar el cumplimiento de las obligaciones en materia de control interno; 12. Organizar, integrar y solicitar a las direcciones de área de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios (DGRMS), la información y los documentos que de conformidad a la ley en la materia, deben integrarse y difundirse a través del portal de esta dirección general y de la Secretaría de Educación Pública (SEP), en cumplimiento a los requerimientos de transparencia y acceso a la información pública gubernamental; 13. Supervisar la integración de los reportes trimestrales de seguimiento al Programa de Trabajo de Control Interno correspondientes a la DGRMS, con la finalidad de analizar el cumplimiento de las obligaciones en materia de control interno; 14. Organizar, integrar y solicitar a las direcciones de área de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios (DGRMS) la información y los documentos que de conformidad a la ley en la materia, deben integrarse y difundirse a través del portal de esta dirección general y de la Secretaría de Educación Pública (SEP), en cumplimiento a los requerimientos de transparencia y acceso a la información pública; 15. Coordinar la atención y la integración de la información y documentación que requieran otras instancias conforme al ámbito de sus competencias, así como otras funciones que le sean asignadas por el Director General de Recursos Materiales y Servicios en el ejercicio de sus atribuciones.
Perfil:	Escolaridad	Area General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Administración, Derecho, Economía, Comunicación, Ciencias Políticas y Administración Pública. Area General: Ingeniería y Tecnología. Carreras Genéricas: Ingeniería. Grado de avance escolar: Licenciatura o Profesional, Titulado (a). Deberá Presentar Título o Cédula Profesional.
	Experiencia Laboral	Mínimo 4 años de experiencia en: Campo de Experiencia: Ciencia Política. Area de Experiencia: Administración Pública. Campo de Experiencia: Ciencias Económicas. Area de Experiencia: Organización y Dirección de Empresas. Campo de Experiencia: Ciencias Jurídicas y Derecho. Area de Experiencia: Defensa Jurídica y Procedimientos.
	Habilidades Gerenciales	1. Orientación a Resultados. 2. Trabajo en Equipo.
	Capacidades Técnicas	1. Nociones Generales de la APF.
	Idiomas Extranjeros	No requerido.
	Otros	Disponibilidad para viajar.
	El temario se podrá consultar en la convocatoria que se publica en trabajaen y en el portal de la Secretaría de Educación Pública: https://www.gob.mx/sep/acciones-y-programas/temarios-servicio-profesional-de-carrera-2018-144275?state=published	

Nombre del Puesto	JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE LO CONTENCIOSO LABORAL		
Nivel Administrativo	11-111-1-M1C014P-0000202-E-C-P (O21) Jefatura de Departamento	Número de Vacantes	Una
Percepción Mensual Bruta	\$20,632.18 (Veinte mil seiscientos treinta y dos pesos 18/100 M.N.)		
Adscripción del Puesto	Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia	Sede	Ciudad de México
Funciones Principales:	1. Llevar el registro, control y compilación de los expedientes que se encuentren en trámite relativos a los juicios laborales en los que la Secretaría sea parte demandada; 2. Interponer el recurso de revisión y queja en contra de las sentencias dictadas por los Juzgados de Distrito; 3. Interponer el juicio de amparo indirecto, ante las autoridades del Poder Judicial de la Federación; 4. Realizar el estudio y análisis de los laudos y demás resoluciones jurisdiccionales, que en materia laboral afecten el interés de la Secretaría y cuando así proceda, interponer el amparo directo ante la autoridad competente; 5. Elaborar la correspondencia con las diversas Unidades Administrativas para la atención de las diligencias y desahogo de pruebas en los juicios laborales; 6. Fungir como representante del Secretario, Funcionarios y Unidades Administrativas de la Secretaría de Educación Pública en los juicios laborales como parte demandada, así como en todo lo relativo a los mismos; 7. Elaborar las contestaciones de demandas en materia laboral, cuando se promueva juicio en contra del Titular de la Secretaría, Unidades Administrativas o Servidores Públicos de la misma; 8. Resolver las consultas que en materia laboral formulen las Unidades Administrativas de la Secretaría por escrito o vía telefónica.		
Perfil:	Escolaridad	Area General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Derecho.	
		Grado de avance escolar: Licenciatura o profesional, titulado (a). Deberá presentar Título o Cédula Profesional.	
	Experiencia Laboral	Mínimo 4 años de experiencia en: Grupo de Experiencia: Ciencias Jurídicas y Derecho. Area General: Derecho y Legislación Nacionales. Grupo de Experiencia: Ciencia Política. Area General: Administración Pública.	
	Habilidades Gerenciales	1. Orientación a Resultados. 2. Trabajo en Equipo.	
	Capacidades Técnicas	1. Recursos Humanos-Relaciones Laborales Administración de Personal y Remuneraciones.	
	Idiomas Extranjeros	Ninguno	
	Otros	Disponibilidad para Viajar.	
El temario se podrá consultar en la convocatoria que se publica en trabajaen y en el portal de la Secretaría de Educación Pública: https://www.gob.mx/sep/acciones-y-programas/temarios-servicio-profesional-de-carrera-2017-92510?state=published			

Nombre del Puesto	JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE ANALISIS E INTEGRACION DE INFORMES		
Nivel Administrativo	11-712-1-M1C014P-0000654-E-C-G (O11) Jefatura de Departamento	Número de Vacantes	Una
Percepción Mensual Bruta	\$19,299.60 (Diecinueve mil doscientos noventa y nueve pesos 60/100 M.N.)		
Adscripción del Puesto	Dirección General de Recursos Materiales y Servicios	Sede	Ciudad de México

Funciones Principales:	1. Difundir a las áreas que integran la DGRMS, las disposiciones, catálogos, formatos e instructivos que emitan las autoridades internas y externas, relacionados con los informes que deberán elaborarse, a fin de mantenerlas informadas; 2. Brindar asesoría a las Direcciones de Área de la DGRMS, con el fin de que cuenten con los elementos necesarios para generar y suministrar la información requerida por las diferentes instancias reguladoras, en la elaboración de los informes sobre los avances y resultados de sus procesos, programas, proyectos y metas establecidas; 3. Coadyuvar en la integración de los informes que las Direcciones de Área de la DGRMS deban elaborar y remitir a las instancias internas y externas que los requieran; 4. Integrar y Analizar los requerimientos de información de las Direcciones de Área de la DGRMS, para capturar y procesar los datos que deben incorporarse al Sistema de Seguimiento de la Matriz de Indicadores para Resultados (SMIR), a través del cual, se da seguimiento trimestral al cumplimiento de metas de la DGRMS, para su envío a la Dirección General de Planeación y Estadística Educativa (DGPyEE); 5. Solicitar a las Unidades Administrativas del Sector Central y Organos Desconcentrados de la SEP, la información necesaria, para integrar el informe de las Compras de Gobierno menores a 300 salarios mínimos, realizadas a MIPYMES, para su registro en el Portal de Compras de Gobierno de la Secretaría de Economía; 6. Integrar la información de todas las "acciones de compra", realizadas en el año anterior de las Direcciones de Adquisiciones, Servicios y Edificios de la DGRMS, para elaborar el reporte 11-20 "Estadísticas por acción de compra", conforme a la normatividad aplicable; 7. Administrar la recepción y suministro de los bienes de consumo para satisfacer los requerimientos de las áreas que integran la Subdirección de Análisis y Evaluación, así como gestionar los servicios de inventario, mensajería y guarda; 8. Solicitar a las Direcciones de Adquisiciones y Edificios de la DGRMS, la información relativa a las Licitaciones Públicas Internacionales, celebradas bajo la cobertura de Tratados de Libre Comercio, para integrar semestralmente el informe y ser enviado a la Unidad de Compras de la Secretaría de Economía; 9. Requerir mensualmente a las áreas de la DGRMS, los reportes sobre los montos por concepto de Derechos, Productos y Aprovechamientos, generados y declarados ante la TESOFE para su notificación a la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros; 10. Solicitar a las Direcciones de Adquisiciones y Edificios de la DGRMS, la información sobre los procedimientos de contratación de carácter internacional a los cuales se le haya aplicado el Margen de Preferencia, para integrar semestralmente el informe y ser enviado a la Unidad de Compras de la Secretaría de Economía; 11. Apoyar a las áreas de la DGRMS en la integración y análisis de los Elementos Programáticos y Matriz de Indicadores para Resultados, para su captura en el Sistema de Información de la Dirección General de Planeación y Estadística Educativa.				
Perfil:	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="492 1562 678 1717">Escolaridad</td><td data-bbox="686 1562 1393 1717"> Área General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Mercadotecnia y Comercio, Economía, Derecho, Contaduría, Administración. Grado de avance escolar: Licenciatura o profesional, Terminado o Pasante. </td></tr> <tr> <td data-bbox="492 1717 678 1921">Experiencia Laboral</td><td data-bbox="686 1717 1393 1921"> Mínimo 4 años de experiencia en: Grupo de Experiencia: Ciencias Jurídicas y Derecho. Área General: Derecho y Legislación Nacionales. Grupo de Experiencia: Ciencia Política. Área General: Administración Pública. Grupo de Experiencia: Ciencias Económicas. Área General: Organización y Dirección de Empresas. </td></tr> </table>	Escolaridad	Área General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Mercadotecnia y Comercio, Economía, Derecho, Contaduría, Administración. Grado de avance escolar: Licenciatura o profesional, Terminado o Pasante.	Experiencia Laboral	Mínimo 4 años de experiencia en: Grupo de Experiencia: Ciencias Jurídicas y Derecho. Área General: Derecho y Legislación Nacionales. Grupo de Experiencia: Ciencia Política. Área General: Administración Pública. Grupo de Experiencia: Ciencias Económicas. Área General: Organización y Dirección de Empresas.
Escolaridad	Área General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Mercadotecnia y Comercio, Economía, Derecho, Contaduría, Administración. Grado de avance escolar: Licenciatura o profesional, Terminado o Pasante.				
Experiencia Laboral	Mínimo 4 años de experiencia en: Grupo de Experiencia: Ciencias Jurídicas y Derecho. Área General: Derecho y Legislación Nacionales. Grupo de Experiencia: Ciencia Política. Área General: Administración Pública. Grupo de Experiencia: Ciencias Económicas. Área General: Organización y Dirección de Empresas.				

	Habilidades Gerenciales	1. Orientación a Resultados. 2. Trabajo en Equipo.
	Capacidades Técnicas	1. Cultura Institucional en la APF.
	Idiomas Extranjeros	Ninguno
	Otros	Disponibilidad para Viajar.
El temario se podrá consultar en la convocatoria que se publica en trabajaen y en el portal de la Secretaría de Educación Pública: https://www.gob.mx/sep/acciones-y-programas/temarios-servicio-profesional-de-carrera-2017-92510?state=published		

Nombre del Puesto		JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE LO CONTENCIOSO LABORAL	
Nivel Administrativo	11-111-1-M1C014P-0000202-E-C-P (O21) Jefatura de Departamento	Número de Vacantes	Una
Percepción Mensual Bruta	\$20,632.18 (Veinte mil seiscientos treinta y dos pesos 18/100 M.N.)		
Adscripción del Puesto	Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia	Sede	Ciudad de México
Funciones Principales:	1. Llevar el registro, control y compilación de los expedientes que se encuentren en trámite relativos a los juicios laborales en los que la Secretaría sea parte demandada; 2. Interponer el recurso de revisión y queja en contra de las sentencias dictadas por los Juzgados de Distrito; 3. Interponer el juicio de amparo indirecto, ante las autoridades del Poder Judicial de la Federación; 4. Realizar el estudio y análisis de los laudos y demás resoluciones jurisdiccionales, que en materia laboral afecten el interés de la Secretaría y cuando así proceda, interponer el amparo directo ante la autoridad competente; 5. Elaborar la correspondencia con las diversas Unidades Administrativas para la atención de las diligencias y desahogo de pruebas en los juicios laborales; 6. Fungir como representante del Secretario, Funcionarios y Unidades Administrativas de la Secretaría de Educación Pública en los juicios laborales como parte demandada, así como en todo lo relativo a los mismos; 7. Elaborar las contestaciones de demandas en materia laboral, cuando se promueva juicio en contra del Titular de la Secretaría, Unidades Administrativas o Servidores Públicos de la misma; 8. Resolver las consultas que en materia laboral formulen las Unidades Administrativas de la Secretaría por escrito o vía telefónica.		
Perfil:	Escolaridad	Área General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Derecho.	
		Grado de avance escolar: Licenciatura o profesional, titulado (a). Deberá presentar Título o Cédula Profesional.	
	Experiencia Laboral	Mínimo 4 años de experiencia en: Grupo de Experiencia: Ciencias Jurídicas y Derecho. Área General: Derecho y Legislación Nacionales. Grupo de Experiencia: Ciencia Política. Área General: Administración Pública.	
	Habilidades Gerenciales	1. Orientación a Resultados. 2. Trabajo en Equipo.	
	Capacidades Técnicas	1. Recursos Humanos-Relaciones Laborales Administración de Personal y Remuneraciones.	
	Idiomas Extranjeros	Ninguno	
	Otros	Disponibilidad para Viajar.	
	El temario se podrá consultar en la convocatoria que se publica en trabajaen y en el portal de la Secretaría de Educación Pública: https://www.gob.mx/sep/acciones-y-programas/temarios-servicio-profesional-de-carrera-2017-92510?state=published		

Nombre del Puesto	JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE GOBIERNO DIGITAL		
Nivel Administrativo	11-713-1-M1C014P-0000368-E-C-K (O31) Jefatura de Departamento	Número de vacantes	Una
Percepción Mensual Bruta	\$25,823.97 (Veinticinco mil ochocientos veintitrés pesos 97/100 M.N.)		
Adscripción del Puesto	Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	Sede	Ciudad de México
Funciones Principales:	1. Dar seguimiento y atención a la aplicación del plan estratégico de tecnologías de información y comunicaciones, con base en la normatividad vigente, en las unidades administrativas de la SEP; 2. Dar seguimiento a la actualización del marco normativo relacionado con las tecnologías de la información y comunicaciones al interior de la Secretaría; 3. Dar seguimiento a la aplicación del marco normativo en los programas de modernización para la optimización de la infraestructura de tecnologías de la información y comunicaciones en la Secretaría; 4. Verificar el marco normativo de los programas de modernización y lineamientos para la optimización de la infraestructura de tecnologías de la información y comunicaciones de la Secretaría con base en las disposiciones emitidas por las autoridades competentes; 5. Verificar el cumplimiento de DGTIC, así como de la Secretaría respecto a la implementación de la estrategia digital que se indique por las autoridades competentes en la materia; 6. Emitir comunicados internos en la DGTIC, relacionados con las actualizaciones de la estrategia digital del Gobierno Federal, publicadas en el Diario Oficial y otros medios oficiales, para su implementación en la Secretaría; 7. Revisar la documentación asociada a los procesos sustantivos de la DGTIC, con la finalidad de integrar y proponer instrumentos técnicos y normativos orientados a una operación ordenada y sistemática en la Dirección General; 8. Llevar a cabo el análisis de viabilidad para la asignación de servicios de acceso a redes públicas de telecomunicaciones fijas y móviles a las unidades administrativas que así lo requieran, conforme a la normatividad vigente aplicable.		
Perfil y Requisitos:	Escolaridad	Area General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Computación e Informática, Derecho. Area General: Ingeniería y Tecnología. Carreras Genéricas: Computación e Informática, Sistemas y Calidad, Ingeniería.	
		Grado de avance escolar: Licenciatura o Profesional; Titulado (a). Deberá presentar Título o Cédula Profesional.	
	Experiencia Laboral	Mínimo 4 años de experiencia en: Area General: Ciencias Tecnológicas. Grupo de Experiencia: Tecnología de la Instrumentación, Tecnología de las Telecomunicaciones, Tecnología Electrónica, Tecnología de los Ordenadores. Area General: Ciencia Jurídicas y Derecho. Grupo de Experiencia: Defensa Jurídica y Procedimientos.	
	Habilidades Gerenciales	1. Orientación a Resultados. 2. Trabajo en Equipo.	
	Capacidades Técnicas	1. Nociones Generales de la APF.	
	Idiomas	No Requerido.	
	Otros	Disponibilidad para viajar.	
El temario se podrá consultar en la convocatoria que se publica en trabajaen y en el portal de la Secretaría de Educación Pública: https://www.gob.mx/sep/acciones-y-programas/temarios-servicio-profesional-de-carrera-2018-144275?state=published			

BASES DE PARTICIPACION PARA LA CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 44/2018, DIRIGIDA A TODO (A) INTERESADO (A) QUE DESEE INGRESAR AL SISTEMA DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL	
REQUISITOS DE PARTICIPACION	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Adicionalmente, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano (a) mexicano (a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero (a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado (a) con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro (a) de algún culto y no estar inhabilitado (a) para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal; en caso de verse favorecido con el resultado del concurso, a partir de su ingreso no desempeñar otro empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal y en caso contrario, contar con el dictamen de compatibilidad de empleo respectivo; que la documentación presentada como original sea auténtica, asumiendo la responsabilidad legal y administrativa en caso de no ser así, y; presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para el caso. El requisito referido a tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público (fracción III del artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la administración Pública Federal), se tendrá por acreditado cuando el aspirante sea considerado finalista por el Comité Técnico de Selección, toda vez que tal circunstancia implica ser apto para el desempeño del puesto en concurso y susceptible de resultar ganador del mismo. En apego al artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, el Comité Técnico de Selección, siguiendo el orden de prelación de los candidatos, elegirá de los aspirantes que pasan a la etapa de entrevista a los que considere aptos para el puesto de conformidad con los criterios de evaluación de las entrevistas (los que acrediten o superen el puntaje mínimo de aptitud), los cuales serán considerados como finalistas.
DOCUMENTACION REQUERIDA	Los y las aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto reciban, con cuando menos dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica: 1. Currículum vitae actualizado, detallado y firmado, en cuatro tantos. 2. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda. 3. Documento que acredite el nivel de estudios requerido por perfil del puesto para el que concursa. En caso de que el perfil del puesto requiera nivel licenciatura o postgrado titulado, se deberá presentar el Título y/o la Cédula Profesional correspondiente. Si el Título y/o la Cédula Profesional está en trámite (con antigüedad de un año), se podrá presentar el documento que avale dicho trámite ante la Secretaría de Educación Pública y/o el acta del examen profesional aprobatorio y/u oficio original de la institución educativa donde establezca que la persona cubrió el total de créditos del nivel de estudios y la tira de materias cursadas. Para los casos en los que el perfil del puesto establezca como requisitos de escolaridad el nivel de Pasante, se tendrá que presentar el documento oficial que así lo acredite, como puede ser la Carta de Pasante o documento (oficio y tira de materias) donde establezca que la persona cubrió el total de créditos del nivel de estudios correspondiente. En el caso de contar con estudios en el extranjero, se deberá presentar invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la autoridad competente. Los y las aspirantes podrán cubrir el requisito de nivel de estudios de la escolaridad y área de conocimiento que establece el perfil del puesto en concurso, con uno de mayor grado como es la especialidad, la maestría o el doctorado, según el caso, otorgándose en la Valoración del Mérito el puntaje asignado para el nivel mínimo requerido por dicho perfil. La acreditación de títulos o grados de estudio de los y las aspirantes, se realizará a través de la presentación del original del Título o Cédula Profesional o Reconocimiento de Estudios del Extranjero o Apostilla, que emita la autoridad competente.

	4. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía o pasaporte o cartilla militar). 5. Registro Federal de Contribuyentes (RFC) (alta en el SAT) u otro documento oficial donde se identifique dicho RFC. En caso de que el RFC, incluyendo homoclave, registrado en la página personal de trabajaen no coincida con el que aparece en el documento de alta del SAT o el documento oficial que se presente, será motivo de descarte del aspirante en el concurso correspondiente. 6. Cartilla militar liberada, o en su caso, comprobante de que presta el servicio militar. En el caso de hombres mayores a los 40 años, no aplica este requisito. 7. Comprobante que avale los años de experiencia requeridos por el perfil del puesto (ejemplo: carta de la empresa en hoja membretada donde se indique la fecha de ingreso, puestos ocupados y fecha de baja; recibo de pago; alta en instituciones de seguridad social; contrato laboral; hojas de servicio; declaraciones fiscales; contratos; recibos de honorarios; etc.), en las áreas que requiera el perfil del puesto en concurso. 8. Documento que acredite el nivel de estudios del idioma correspondiente, sólo en caso de que sea requerido por el perfil del puesto en concurso. 9. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado (a) con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado (a) para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro (a) de algún culto y de que la documentación presentada es auténtica. Este formato le será proporcionado por la Secretaría de Educación Pública durante la revisión documental. 10. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado (a) por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable. 11. Comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso (pantalla inicial de bienvenida de su página personal de trabajaen) y la impresión de la invitación que recibe vía trabajaen. 12. La o el aspirante que sea servidor (a) público (a) de carrera titular que desee acceder (promoción) a un cargo del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal de mayor responsabilidad o jerarquía al que ocupa, deberá presentar al menos dos evaluaciones de desempeño anuales, las cuales pueden ser las últimas que haya aplicado el (la) servidor (a) público (a) de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores (as) públicos (as) considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores (as) públicos (as) de carrera titulares. Las evaluaciones mencionadas se acreditarán en el momento de la revisión documental, sin embargo, en el caso de que el (la) servidor (a) público (a) no cuente con alguna de las evaluaciones por causas imputables a la dependencia, no se le exigirán éstas y en su lugar el Comité Técnico de Selección solicitará a la dependencia la información necesaria para tales fines. La Secretaría de Educación Pública se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento o etapa del proceso, la documentación o referencias que acrediten: los datos registrados en el sistema www.trabajaen.gob.mx por los y las aspirantes para fines de la revisión curricular, el cumplimiento a los requisitos al perfil del puesto y a la documentación señalada en los numerales de esta sección. De no acreditar la existencia y/o autenticidad de la documentación mencionada, será motivo de descarte del concurso y si fuera el caso, se dejará sin efectos el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Secretaría de Educación Pública, la cual, a su vez, se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes. En ningún caso, la Secretaría de Educación Pública solicitará prueba de no gravidez y de VIH (SIDA); así como el reclutamiento y selección se realizará en igualdad de oportunidades, sin discriminación por edad, discapacidad, color de piel, cultura, sexo, condición económica, apariencia física, características genéticas, embarazo, lengua, opiniones, preferencias sexuales, identidad o filiación política, estado civil, situación familiar, responsabilidades familiares o por cualquier otro motivo que atente contra la dignidad humana.

REGISTRO DE ASPIRANTES	El registro de los y las aspirantes al concurso se realizará del 17 al 31 de octubre de 2018, a través del portal www.trabajaen.gob.mx, el cual asignará un folio al aspirante que cubra los requisitos del concurso para identificarlo durante el desarrollo del mismo, asegurando así el anonimato de los aspirantes. Al momento en que la persona registre su participación a un concurso a través de www.trabajaen.gob.mx, se llevará a cabo en forma automática la revisión curricular, asignando un folio de participación o, en su caso, de rechazo que lo descartará del concurso. La revisión curricular efectuada a través de www.trabajaen.gob.mx, se llevará a cabo, sin perjuicio de la revisión y evaluación de la documentación que las y los candidatos deberán presentar para acreditar que cumplen con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria. Cuando la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública detecte más de un folio de un aspirante en Trabajaen, realizará las acciones necesarias para que prevalezca únicamente el registro que coincida con la CURP y la documentación presentada por el usuario, quien elegirá ante dicha Unidad el folio que deberá prevalecer en Trabajaen. En caso de que se detecten más de una inscripción a un mismo concurso por un (a) candidato (a), se descartará del concurso.														
DESARROLLO DEL CONCURSO	El concurso se conducirá de acuerdo a la programación que se indica; sin embargo, ésta puede estar sujeta a cambios, incluyendo el orden de aplicación de cada etapa, debido a variables que afectan el desarrollo del concurso como pueden ser, entre otras: disponibilidad de las herramientas de evaluación, cantidad de participantes, verificación del perfil de los participantes, disponibilidad de salas y equipo informático para la aplicación de las evaluaciones; problemas de comunicación electrónica del sistema de esta dependencia y de la Secretaría de la Función Pública; tiempo de respuesta de la Secretaría de la Función Pública para proporcionar la información que le concierne del concurso correspondiente o que se le requiera por motivos de consulta; fenómenos naturales; marchas manifestaciones; verificación de reactivos, y; disponibilidad de agenda de los integrantes del Comité Técnico de Selección. El orden de aplicación del Examen de Conocimientos y de la Evaluación de Habilidades, contemplados en la Etapa II del procedimiento de reclutamiento y selección, podrá ser variable, por las razones antes mencionadas. La realización de cada etapa del concurso se comunicará a los y las aspirantes con 48 horas hábiles de anticipación como mínimo por medio del Contador de Mensajes del sistema www.trabajaen.gob.mx, por lo que se recomienda la consulta permanente del referido sistema. <table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="500 1205 1024 1234">ACTIVIDAD</th><th data-bbox="1032 1205 1388 1234">FECHA O PLAZO</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="500 1236 1024 1266">Publicación:</td><td data-bbox="1032 1236 1388 1266">17 de octubre de 2018</td></tr> <tr> <td data-bbox="500 1268 1024 1352">Etapa I: Revisión curricular de forma automatizada, a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx (Registro de aspirantes)</td><td data-bbox="1032 1268 1388 1352">Del 17 al 31 de octubre de 2018</td></tr> <tr> <td data-bbox="500 1354 1024 1556">Etapa II: Examen de conocimientos y evaluaciones de habilidades. El resultado de las evaluaciones de habilidades no son motivo de descarte; sin embargo, el no presentarlas sí es motivo de descarte. Las evaluaciones de habilidades se conformarán por preguntas y se complementarán con pruebas psicométricas.</td><td data-bbox="1032 1354 1388 1556">Del 05 de noviembre de 2018 al 14 de enero de 2019</td></tr> <tr> <td data-bbox="500 1558 1024 1642">Etapa III: Evaluación de la experiencia y valoración del mérito; así como la revisión documental.</td><td data-bbox="1032 1558 1388 1642">Del 05 de noviembre de 2018 al 14 de enero de 2019</td></tr> <tr> <td data-bbox="500 1644 1024 1707">Etapa IV: Entrevistas</td><td data-bbox="1032 1644 1388 1707">Del 05 de noviembre de 2018 al 14 de enero de 2019</td></tr> <tr> <td data-bbox="500 1709 1024 1772">Etapa V: Determinación</td><td data-bbox="1032 1709 1388 1772">Del 05 de noviembre de 2018 al 14 de enero de 2019</td></tr> </tbody> </table> Nota: Si la realización de las etapas II, III, IV y V se contemplan en un sólo periodo de tiempo, como es el caso, la fecha de conclusión de dicho periodo que aparece en la página www.trabajaen.gob.mx se refiere a la fecha de conclusión del concurso, ya que el sistema que administra la Secretaría de la Función Pública, así lo considera.	ACTIVIDAD	FECHA O PLAZO	Publicación:	17 de octubre de 2018	Etapa I: Revisión curricular de forma automatizada, a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx (Registro de aspirantes)	Del 17 al 31 de octubre de 2018	Etapa II: Examen de conocimientos y evaluaciones de habilidades. El resultado de las evaluaciones de habilidades no son motivo de descarte; sin embargo, el no presentarlas sí es motivo de descarte. Las evaluaciones de habilidades se conformarán por preguntas y se complementarán con pruebas psicométricas.	Del 05 de noviembre de 2018 al 14 de enero de 2019	Etapa III: Evaluación de la experiencia y valoración del mérito; así como la revisión documental.	Del 05 de noviembre de 2018 al 14 de enero de 2019	Etapa IV: Entrevistas	Del 05 de noviembre de 2018 al 14 de enero de 2019	Etapa V: Determinación	Del 05 de noviembre de 2018 al 14 de enero de 2019
ACTIVIDAD	FECHA O PLAZO														
Publicación:	17 de octubre de 2018														
Etapa I: Revisión curricular de forma automatizada, a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx (Registro de aspirantes)	Del 17 al 31 de octubre de 2018														
Etapa II: Examen de conocimientos y evaluaciones de habilidades. El resultado de las evaluaciones de habilidades no son motivo de descarte; sin embargo, el no presentarlas sí es motivo de descarte. Las evaluaciones de habilidades se conformarán por preguntas y se complementarán con pruebas psicométricas.	Del 05 de noviembre de 2018 al 14 de enero de 2019														
Etapa III: Evaluación de la experiencia y valoración del mérito; así como la revisión documental.	Del 05 de noviembre de 2018 al 14 de enero de 2019														
Etapa IV: Entrevistas	Del 05 de noviembre de 2018 al 14 de enero de 2019														
Etapa V: Determinación	Del 05 de noviembre de 2018 al 14 de enero de 2019														

TEMARIOS Y GUIAS	Los temarios referentes al examen de conocimientos se encuentran a disposición de los y las aspirantes en la página electrónica de la Secretaría de Educación Pública www.gob.mx/sep (menú: Trámites y Servicios SEP.- apartado Ingreso al Servicio Profesional de Carrera.- temarios)(El temario se podrá consultar en la convocatoria que se publica en trabajaen y en el portal de la Secretaría de Educación Pública: https://www.gob.mx/sep/acciones-y-programas/temarios-servicio-profesional-de-carrera-2017-92510?state=published) y en el portal www.trabajaen.gob.mx, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación. Las guías para la evaluación de las habilidades serán las consideradas para las Habilidades Gerenciales/directivas que se encontrarán disponibles para su consulta en la página electrónica www.trabajaen.gob.mx.
PRESENTACION DE EVALUACIONES	La Secretaría de Educación Pública comunicará la fecha, hora y lugar en que los y las aspirantes deberán presentarse para la aplicación del examen de conocimientos y las evaluaciones de habilidades (incluyendo la evaluación psicométrica), a través del sistema trabajaen. En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia para el inicio del examen y/o evaluaciones. Una vez transcurrido el tiempo de tolerancia, por ningún motivo se aplicará el examen y/o evaluaciones. Asimismo, no se aplicará el examen y/o las evaluaciones si el o la participante no presenta la documentación requerida por la dependencia. Los resultados aprobatorios de los exámenes y de las evaluaciones de habilidades (incluyendo la evaluación psicométrica), en los procesos de selección, tendrán vigencia de un año. La aplicación del resultado aprobatorio del examen de conocimientos obtenido en el concurso anterior de la misma plaza, el sistema RHnet lo registra automáticamente si aplica el mismo temario, En caso de que el sistema no registró la calificación aprobatoria del examen de conocimientos anterior, el (la participante deberá solicitar su consideración por escrita (oficio, fax, o correo electrónico) al Comité Técnico de Selección, a través de la Dirección del Servicio Profesional de Carrera, Control y Evaluación, antes del inicio de la nueva aplicación de dicho examen.
REVISION DE EXAMENES	En los casos en que el Comité Técnico de Selección correspondiente determine la revisión de exámenes, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación.
REGLAS DE VALORACION	1.- Número de exámenes de conocimientos: 1 2.- Número de evaluaciones de habilidades: 2 3.- Calificación mínima aprobatoria de conocimientos: 80 sobre 100 4.- Descarte en las evaluaciones de habilidades: No será motivo de descarte el resultado que obtenga la o el aspirante en las evaluaciones de habilidades. 5.- Número de especialistas que auxiliarán al Comité Técnico de Selección en la etapa de entrevistas: Se tendrán tres especialistas, uno por cada uno de los (as) Titulares del Comité Técnico de Selección, si éste último lo establece en las sesiones de Instalación y Planeación de Entrevista y Determinación. 6.- Número mínimo de candidatos (as) a entrevistar: 3, si el universo lo permite; en caso de que el volumen sea menor, se entrevistará a todos; en caso de que el volumen sea mayor a 10, se entrevistará hasta 10 participantes en orden de prelación. 7.- Número de candidatos (as) que se continuarán entrevistando, en caso de no contar con al menos un (a) finalista de los primeros 3 entrevistados: 3, si el universo lo permite; en caso de que el volumen sea menor, se entrevistará a todos (as); en caso de que el volumen sea mayor a 10, se entrevistará hasta 10 participantes en orden de prelación. 8.- Puntaje mínimo de aptitud (para pasar a la etapa de determinación): 80 sobre 100.

	9.- Criterios a aplicar en la entrevista: a) Predicción de comportamientos a partir de evidencias en experiencias previas; b) Objetividad de la evidencia obtenida (ejemplos concretos); c) Suficiencia de la evidencia obtenida (cantidad de ejemplos), y d) Relevancia de la evidencia obtenida con los requisitos del puesto. 10.- El (la) ganador (a) del concurso: el finalista (pasa a la etapa de determinación) que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al de mayor Calificación (puntaje) Definitiva. El proceso de selección considera cinco etapas: I) Revisión curricular; II) Examen de conocimientos y evaluaciones de habilidades (incluyendo la evaluación psicométrica); III) Evaluación de la experiencia y valoración del mérito; IV) Entrevista, y; V) Determinación. La etapa I del proceso de selección (revisión curricular) tiene como propósito determinar si el candidato continua en el concurso, por lo que su acreditación no otorgará puntaje alguno. Por cada concurso se asignarán 100 puntos sin decimales, que serán distribuidos únicamente entre las etapas II (Examen de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades, esta última sólo como referencia); III (Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito), y; IV (Entrevistas), del procedimiento de selección, quedando de la siguiente manera:																					
	<table><tr><th>ETAPA</th><th>SUBETAPA</th><th>PUNTOS</th></tr><tr><td rowspan="2">II Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades. El resultado de las evaluaciones de habilidades no son motivo de descarte; sin embargo, el no presentarlas sí es motivo de descarte. Las evaluaciones se conformarán por preguntas y se complementarán con pruebas psicométricas.</td><td>Examen de conocimientos</td><td>30</td></tr><tr><td>Evaluaciones de habilidades</td><td>10</td></tr><tr><td rowspan="2">III Evaluaciones de la experiencia y valoración del mérito</td><td>Evaluación de la experiencia</td><td>20</td></tr><tr><td>Valoración del mérito</td><td>10</td></tr><tr><td>IV Entrevista</td><td>Entrevista</td><td>30</td></tr><tr><td></td><td>Total:</td><td>100</td></tr></table>	ETAPA	SUBETAPA	PUNTOS	II Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades. El resultado de las evaluaciones de habilidades no son motivo de descarte; sin embargo, el no presentarlas sí es motivo de descarte. Las evaluaciones se conformarán por preguntas y se complementarán con pruebas psicométricas.	Examen de conocimientos	30	Evaluaciones de habilidades	10	III Evaluaciones de la experiencia y valoración del mérito	Evaluación de la experiencia	20	Valoración del mérito	10	IV Entrevista	Entrevista	30		Total:	100		
ETAPA	SUBETAPA	PUNTOS																				
II Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades. El resultado de las evaluaciones de habilidades no son motivo de descarte; sin embargo, el no presentarlas sí es motivo de descarte. Las evaluaciones se conformarán por preguntas y se complementarán con pruebas psicométricas.	Examen de conocimientos	30																				
	Evaluaciones de habilidades	10																				
III Evaluaciones de la experiencia y valoración del mérito	Evaluación de la experiencia	20																				
	Valoración del mérito	10																				
IV Entrevista	Entrevista	30																				
	Total:	100																				
SISTEMA DE PUNTUACION GENERAL	Para efectos de continuar en el concurso, los (las) aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes, excepto la de habilidades, incluyendo la evaluación psicométrica, en virtud de que el resultado de éstas no es motivo de descarte, a menos que el (la) participante no se presenta a su aplicación. Será motivo de descarte, si el (la) participante no acude a la cita que se le invite o no aprueba el examen de conocimientos y la revisión documental. El examen de conocimientos (capacidades técnicas) constará de al menos 60 reactivos y la calificación mínima aprobatoria será de 80 en una escala de 0 a 100 y ésta se obtendrá considerando la cantidad de aciertos sobre el total de reactivos aplicados. Las evaluaciones de habilidades, cuyo resultado no será motivo de descarte, que se aplicarán serán las siguientes, considerando que se conformarán por preguntas y se complementarán con pruebas psicométricas: Nivel de Enlace: Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo. Jefatura de Departamento: Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo. Subdirector (a) de área: Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo. Director (a) de área: Liderazgo y Negociación. Director (a) General Adjunto (a): Liderazgo y Negociación. Director (a) General: Visión Estratégica y Liderazgo. Evaluación de la experiencia y valoración del mérito.																					

El resultado que arroje la evaluación de la experiencia y valoración del mérito **no será motivo de descarte; sin embargo, es necesario que el (la) aspirante reúna el requisito de área y años de experiencia laboral, y; áreas y nivel de escolaridad que establece el perfil del puesto en concurso; así como la documentación personal básica que se le requiera, en caso contrario será motivo de descarte.** La evaluación y valoración mencionadas, le dan la posibilidad al aspirante de obtener puntos, que sumados a los obtenidos en la Etapa II del proceso de selección que contempla el examen de conocimientos y evaluaciones de habilidades, le ayudan para ubicarlo en un mejor lugar de prelación dentro del concurso. El máximo de puntos que pueden obtener en la Etapa III son: 20 puntos en la evaluación de la experiencia y 10 puntos en la valoración del mérito. **Para la obtención de los puntos mencionados, es imprescindible presentar en original y copia simple la evidencia documental que acredite el nivel de cumplimiento en cada uno de los elementos que se califican.**

En la **evaluación de la experiencia** se calificarán los siguientes elementos:

1.- Orden en los puestos desempeñados.- Se calificará de acuerdo con el nivel jerárquico en la trayectoria laboral del candidato (último puesto desempeñado o que está desempeñando) en relación al puesto en concurso. Las personas que cuenten únicamente con una sola experiencia, cargo o puesto no serán evaluados en este rubro, al no existir un parámetro objetivo para realizar la comparación.

2.- Duración en los puestos desempeñados.- Se calificará de acuerdo con la permanencia en los puestos o cargos ocupados del candidato. De manera específica, a través del número de años promedio por cargo o puesto que posea.

3.- Experiencia en el Sector Público.- Se calificará de acuerdo con la permanencia en los puestos o cargos ocupados en el Sector Público. De manera específica, a través del tiempo acumulado en el Sector Público.

4.- Experiencia en el Sector Privado.- La experiencia en el sector privado se calificará de acuerdo con la permanencia en los puestos o cargos ocupados en el Sector Privado. De manera específica, a través del tiempo acumulado en el Sector Privado.

5.- Experiencia en el Sector Social.- La experiencia en el Sector Social se calificará de acuerdo con la existencia o experiencia en el Sector Social.

6.- Nivel de Responsabilidad.- El nivel de responsabilidad se calificará de acuerdo con la opción de respuesta seleccionada por el o la aspirante, entre las 5 posibles opciones establecidas en el formato de evaluación, respecto a su trayectoria profesional. Las opciones son las siguientes:

a) He desempeñado puestos donde he desarrollado una serie de actividades sencillas y similares entre sí.

b) He desarrollado puestos que requieran coordinar una serie de funciones y actividades similares y relacionadas entre sí.

c) He desempeñado puestos que requieran coordinar una serie de funciones de naturaleza diferente.

d) He desempeñado puestos que requieran dirigir un área con funciones de naturaleza diferente.

e) He desempeñado puestos que requieran dirigir diversas áreas que contribuyan al desarrollo de los planes estratégicos de una o varias unidades administrativas o de negocio.

7.- Nivel de Remuneración.- El nivel de remuneración se calificará de acuerdo con la remuneración bruta mensual en la trayectoria laboral del candidato. De manera específica, comparando la remuneración bruta mensual del puesto actual (en su caso el último) y la del puesto en concurso.

8.- Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante.- La relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante se calificará de acuerdo con la coincidencia entre la Rama de Cargo o puesto en el currículum vitae del candidato registrado por el (la) propio (a) candidato (a) en www.trabajaen.gob.mx con la rama de cargo o puesto vacante en concurso.

	9.- En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.- La experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante se calificará de acuerdo con la permanencia en el puesto o puestos inmediatos inferiores al de la vacante. De manera específica, a través del número de años acumulados en dichos puestos. 10.- En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.- La aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante se calificará de acuerdo con la evaluación del desempeño en el puesto o puestos inmediatos inferiores al de la vacante. De manera específica, a través de los puntos de la calificación obtenida en la última evaluación del desempeño de dichos puestos. 11.- Otros elementos que establezcan en la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal o CTP, previa aprobación de la Unidad conforme a las particulares de la dependencia, los cuales podrán representar hasta el 25% del resultado de esta sub etapa. Para obtener el puntaje referido a la evaluación de la experiencia, la o el aspirante deberá presentar la documentación que avalé el cumplimiento a cada elemento, la cual puede ser entre otras: carta original de la empresa en hoja membretada; hoja de servicios; contrato laboral; recibos de pago; alta y baja en instituciones de seguridad social, etc. La documentación deberá especificar claramente el estatus del elemento sobre el cual desea obtener puntos, ejemplo: elemento 2, señalar los puestos que ocupó y el tiempo de permanencia en cada uno de ellos; elemento 6, señalar las funciones y actividades realizadas en los puestos ocupados. Para otorgar una calificación, respecto de los elementos anteriores, se considerará lo siguiente: • Los y las aspirantes serán calificados en el orden en los puestos desempeñados (elemento 1), salvo cuando cuenten con una sola experiencia, cargo o puesto previos. • A todos los y las aspirantes se les calificarán los elementos 2 al 8. • Quienes ocupen o hayan ocupado uno o más de los cargos o puestos inmediatos inferiores al de la vacante serán calificados en el elemento 9. • Quienes cuenten con resultados en la evaluación del desempeño del sistema en uno o más de los cargos o puestos inmediatos inferiores al de la vacante serán calificados en el elemento 10. • La calificación final se obtendrá del promedio entre la calificación de cada uno de los elementos entre el total de elementos considerados. En la valoración del mérito se calificarán los siguientes elementos: 1.- Acciones de desarrollo profesional.- Las acciones de desarrollo profesional se calificarán una vez emitidas las disposiciones previstas en los artículos 43 y 45 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. 2.- Resultados de las evaluaciones del desempeño.- Los resultados de las evaluaciones del desempeño se calificarán de acuerdo con las calificaciones de los servidores públicos de carrera titulares en las evaluaciones de desempeño anual, las cuales pueden ser las últimas que haya aplicado el (la) servidor (a) público (a) de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores (as) públicos (as) considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores (as) públicos (as) de carrera titulares. Las evaluaciones a que se refiere el párrafo anterior, son requisito para quienes tengan el carácter de servidores públicos de carrera titulares en la fecha en que el concurso de que se trate, sea publicado en el Diario Oficial de la Federación y se acreditarán en el momento de la revisión documental. En el caso de que el (la) servidor (a) público (a) no cuente con alguna de las evaluaciones por causas imputables a la dependencia, no se le exigirán éstas y en su lugar el Comité Técnico de Selección solicitará a la dependencia la información necesaria para tales fines. De manera específica, a través de los puntos de la calificación obtenida en las últimas evaluaciones del desempeño anual.

	3.- Resultados de las acciones de capacitación.- Los resultados de las acciones de capacitación se calificarán de acuerdo con las calificaciones de las acciones de capacitación. De manera específica, a través del promedio de las calificaciones obtenidas por el servidor público de carrera titular en el ejercicio fiscal inmediato anterior. En caso de que en el ejercicio fiscal inmediato anterior no se hubieren autorizado acciones de capacitación para el servidor público de carrera titular, no será calificado en este elemento. 4.- Resultados de procesos de certificación.- Los resultados de los procesos de certificación se calificarán de acuerdo con las capacidades profesionales certificadas. De manera específica, a través del número de capacidades profesionales certificadas vigentes logradas por los servidores públicos de carrera titulares en puestos sujetos al Servicio Profesional de Carrera. 5.- Logros.- Los logros se refieren al alcance de un objetivo relevante de la o el candidato en su labor o campo de trabajo, a través de aportaciones que mejoraron, facilitaron, optimizaron o fortalecieron las funciones de su área de trabajo, el logro de metas estratégicas o aportaron beneficio a la ciudadanía, sin generar presiones presupuestarias adicionales, ni perjudicar o afectar negativamente los objetivos de otra área, unidad responsable o de negocios. De manera específica, se calificarán a través del número de logros obtenidos por el candidato. En virtud de lo anterior, se considerarán como logros, los siguientes: • Certificaciones en competencias laborales o en habilidades profesionales distintas a las consideradas para el Servicio Profesional de Carrera. • Publicaciones especializadas (gacetas, revistas, prensa o libros) relacionados a su campo de experiencia. • Otras que al efecto establezca la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera, de la Secretaría de la Función Pública. En ningún caso se considerarán logros de tipo político o religioso. 6.- Distinciones.- Las distinciones se refieren al honor o trato especial concedido a una persona por su labor, profesión o actividad individual. De manera específica, se calificarán a través del número de distinciones obtenidas. En virtud de lo anterior, se considerará como una distinción, las siguientes: • Fungir como presidente (a), vicepresidente (a) o miembro (a) fundador (a) de Asociaciones u Organizaciones no Gubernamentales (Científicas, de Investigación, Gremiales, Estudiantiles o de Profesionistas). • Título Grado Académico Honoris Causa otorgado por Universidades o Instituciones de Educación Superior. • Graduación con Honores o con Distinción. • Otras que al efecto establezca la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera, de la Secretaría de la Función Pública. En ningún caso se considerarán distinciones del tipo político o religioso. 7.- Reconocimientos y premios.- Los reconocimientos o premios se refieren a la recompensa o galardón otorgado por agradecimiento o reconocimiento al esfuerzo realizado por algún mérito o servicio en su labor, profesión o actividad individual. De manera específica, se calificarán a través del número de reconocimientos o premios obtenidos. En virtud de lo anterior, se considerará como un reconocimiento o premio, los siguientes: • Premio otorgado a nombre del o la aspirante. • Reconocimiento por colaboración, ponencias o trabajos de investigación a nombre del o la aspirante en congresos, coloquios o equivalentes. • Reconocimiento o premio por antigüedad en el servicio público. • Primero, segundo o tercer lugar en competencias o certámenes públicos y abiertos. • Otros que al efecto establezca la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera, de la Secretaría de la Función Pública. En ningún caso se considerarán reconocimientos o premios de tipo político, religioso o que sean resultado de la suerte, a través de una selección aleatoria, sorteo o equivalente.

8.- Actividad destacada en lo individual.- La actividad destacada en lo individual se refiere a la obtención de los mejores resultados, sobresaliendo en una profesión o actividad individual o ajena a su campo de trabajo, del resto de quienes participan en la misma. De manera específica, se calificará a través del número de actividades destacadas en lo individual comprobadas. En virtud de lo anterior, se considerarán como actividades destacadas, las siguientes:

- Título o grado académico en el extranjero con reconocimiento de validez oficial por la Secretaría de Educación Pública (apostillado).
- Patentes a nombre del o la aspirante.
- Servicios o misiones en el extranjero.
- Derechos de autor a nombre del o la aspirante.
- Servicios del voluntario, altruismo o filantropía (No incluye donativos).
- Otros que al efecto establezca la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera, de la Secretaría de la Función Pública.

En ningún caso se considerarán actividades destacadas de tipo político o religioso.

9.- Otros estudios.- Se calificarán de acuerdo con los **estudios adicionales** a los requeridos por el perfil del puesto vacante en concurso. De manera específica, a través del estudio o grado máximo de estudios concluido reconocido por la autoridad competente, **que sea adicional al nivel de estudio y grado de avance al requerido en el perfil del puesto vacante en concurso.**

Los y las aspirantes podrán cubrir el requisito de nivel de estudios de la escolaridad y área de conocimiento que establece el perfil del puesto en concurso, **con uno de mayor grado como es la especialidad, la maestría o el doctorado, según el caso,** otorgándose en la Valoración del Mérito el puntaje asignado para el nivel mínimo requerido por dicho perfil.

La acreditación de títulos o grados de estudio de los y las aspirantes, se realizará a través de la presentación del original del Título o Cédula Profesional o Reconocimiento de Estudios del Extranjero o Apostilla, que emita la autoridad competente según el caso.

10.- Otros elementos que establezcan en la Unidad o CTP, previa aprobación de la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, conforme a las particulares de la dependencia, los cuales podrán representar hasta el 25% del resultado de esta sub etapa.

Para obtener el puntaje referido a la valoración de mérito, se deberá presentar la documentación que avale el cumplimiento del elemento correspondiente, la cual puede ser entre otras: evaluaciones del desempeño; menciones honoríficas; premios, resultados de capacitación; investigación y/o aportación al ramo. **La documentación deberá especificar claramente el estatus del elemento sobre el cual desea obtener puntos, ejemplo: elemento 2, calificación obtenida en la evaluación del desempeño y firma del evaluador** (El Servidor Público de Carrera Titular, deberá presentar las dos Evaluaciones del Desempeño con el resultado obtenido y firmadas por el evaluado y el evaluador).

Para otorgar una calificación, respecto de los elementos anteriores, se considerará lo siguiente:

- En tanto se emitan las disposiciones previstas en los artículos 43 y 45 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, ningún (a) candidato (a) será evaluado en el elemento 1.
- Todos los (as) candidatos (as) que sean servidores públicos de carrera titulares, sin excepción, serán calificados en los elementos 2 a 4.
- Todos los (as) candidatos (as), sin excepción, serán calificados en los elementos 5 a 9.
- La calificación final se obtendrá del promedio entre la calificación de cada uno de los elementos entre el total de elementos considerados.

Los resultados obtenidos en las sub etapas de la Etapa III serán considerados en el sistema de puntuación general, sin implicar el descarte de los (as) candidatos (as).

Se considerarán finalistas (pasan a la etapa de determinación) a quienes acrediten al menos el **Puntaje Mínimo de Aptitud que es 80.**

	Si hay empate, el Comité Técnico de Selección resolverá el resultado del concurso de acuerdo a lo señalado en el numeral 236 del Acuerdo citado en el primer párrafo de esta convocatoria. Los y las aspirantes que pasen a la etapa de determinación como aptos para cubrir el puesto y no resulten ganadores (as) en el concurso, serán considerados (as) finalistas en la reserva de aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate en la Secretaría de Educación Pública, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate. Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados (as), en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de Educación Pública, a nuevos concursos destinados a tal rama de cargo o puesto, según aplique. Cuando el (la) ganador (a) del concurso tenga el carácter de servidor público de carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo (a) en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala fracción VI del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. (Guardar reserva de la información, documentación y en general, de los asuntos que conozca, en términos de la ley de la materia).
REVISION DOCUMENTAL	Para poder acreditar la revisión documental, es indispensable presentar la totalidad de la siguiente documentación en original y número de copias simples señaladas, en caso contrario se le descartará del concurso: • Currículum Vitae detallando periodo de tiempo en cada puesto y funciones realizadas (no el registrado en trabajaen), firmado en todas las hojas con tinta azul, sin engargolar. Entregar 4 copias. • Impresión del folio asignado por el Portal www.trabajaen.gob.mx (carátula inicial de la página personal) para el concurso e impresión de la invitación que recibe por trabajaen. Entregar 1 copia. • Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda. Entregar 1 copia. • Documento que acredite el nivel de estudios requerido por perfil del puesto para el que concursa. En caso de que el perfil del puesto requiera nivel licenciatura o postgrado titulado, se deberá presentar el Título y/o la Cédula Profesional correspondiente. Si el Título y/o la Cédula Profesional está en trámite (con antigüedad de un año), se podrá presentar el documento que avale dicho trámite ante la Secretaría de Educación Pública y/o el acta del examen profesional aprobatorio y/u oficio original de la institución educativa donde establezca que la persona cubrió el total de créditos del nivel de estudios y la tira de materias cursadas. Para los casos en los que el perfil del puesto establezca como requisitos de escolaridad el nivel de Pasante, se tendrá que presentar el documento oficial que así lo acredite, como puede ser la Carta de Pasante o documento (oficio y tira de materias) donde establezca que la persona cubrió el total de créditos del nivel de estudios correspondiente. En el caso de contar con estudios en el extranjero, se deberá presentar invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la autoridad competente. Los y las aspirantes podrán cubrir el requisito de nivel de estudios de la escolaridad y área de conocimiento que establece el perfil del puesto en concurso, con uno de mayor grado como es la especialidad, la maestría o el doctorado, según el caso, otorgándose en la Valoración del Mérito el puntaje asignado para el nivel mínimo requerido por dicho perfil. • La acreditación de títulos o grados de estudio de los y las aspirantes, se realizará a través de la presentación del original del Título o Cédula Profesional o Reconocimiento de Estudios del Extranjero o Apostilla, que emita la autoridad competente. Entregar 1 copia. • Documento que acredite el nivel de estudios del idioma correspondiente, sólo en caso de que sea requerido por el perfil del puesto en concurso. Entregar 1 copia.

	• Comprobante que avale los años de experiencia requeridos por el perfil del puesto (ejemplo: carta de la empresa en hoja membretada donde se indique la fecha de ingreso, puestos ocupados y fecha de baja; recibo de pago; alta en instituciones de seguridad social; contrato laboral; hojas de servicio; declaraciones fiscales; contratos; recibos de honorarios; etc.), en las áreas que requiera el perfil del puesto en concurso. • Identificación oficial vigente con fotografía y firma (credencial para votar con fotografía o pasaporte o cartilla militar). Entregar 1 copia. • Registro Federal de Contribuyentes (RFC) (alta en el SAT) u otro documento oficial donde se identifique dicho RFC. En caso de que el RFC, incluyendo homoclave, registrado en la página personal de trabajaen no coincida con el que aparece en el documento de alta del SAT o el documento oficial que se presente, será motivo de descarte del aspirante en el concurso correspondiente. • Cartilla militar liberada, o en su caso, comprobante de que presta el servicio militar. En el caso de hombres mayores a los 40 años, no aplica este requisito. Entregar 1 copia. • Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado (a) con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado (a) para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. Este formato le será proporcionado por la Secretaría de Educación Pública durante la revisión documental. • Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado (a) por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable. Entregar original. • La o el aspirante que sea servidor (a) público (a) de carrera titular que desee acceder (promoción) a un cargo del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal de mayor responsabilidad o jerarquía al que ocupa, deberá presentar al menos dos evaluaciones de desempeño anuales, las cuales pueden ser las últimas que haya aplicado el (la) servidor (a) público (a) de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores (as) públicos (as) considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores (as) públicos (as) de carrera titulares. Las evaluaciones a que se refiere el párrafo anterior, son requisito para quienes tengan el carácter de servidores públicos de carrera titulares en la fecha en que el concurso de que se trate, sea publicado en el Diario Oficial de la Federación y se acreditarán en el momento de la revisión documental. Las evaluaciones mencionadas se acreditarán en el momento de la revisión documental, sin embargo en el caso de que el (la) servidor (a) público (a) no cuente con alguna de las evaluaciones por causas imputables a la dependencia, no se le exigirán éstas y en su lugar el Comité Técnico de Selección solicitará a la dependencia la información necesaria para tales fines. La revisión documental se realizará en la dirección, día y hora que se señale en el mensaje enviado al aspirante a través de trabajaen.
PUBLICACION DE RESULTADOS	Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx , identificándose al aspirante con su número de folio asignado por dicho sistema. La consulta se puede hacer por medio del sitio web: http://www.trabajaen.gob.mx
CANCELACION DE CONCURSOS	El Comité Técnico de Selección podrá cancelar el concurso en los supuestos siguientes: I) Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate; II) El puesto de que se trate, se apruebe como de libre designación, o bien, se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado, en su caso, para restituir en sus derechos a alguna persona, y; III) El CTP determine que se modifica o suprime del Catálogo el puesto en cuestión.

DECLARACION DE CONCURSO DESIERTO	De conformidad con el artículo 40 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, el Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso por las siguientes causas: I Porque ningún candidato se presente al concurso; II Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o III Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado, o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.
REACTIVACION DE FOLIOS	En caso de aplicar la reactivación de folios rechazados en la Etapa I Revisión Curricular, a partir de la fecha de descarte el o la aspirante tendrá 2 días hábiles para presentar su escrito de petición de reactivación de folio dirigido al Secretario (a) Técnico (a) del Comité Técnico de Selección, con domicilio en Avenida Universidad No. 1200, piso 3, cuadrante 3-A, Col. Xoco, Delegación Benito Juárez, México, Ciudad de México, C.P. 03330, de 09:00 a 15:00 horas, a través del área de Control de Gestión. La solicitud se hará del conocimiento al resto de los (las) integrantes del Comité Técnico de Selección, a través del Encargado (a) del Subsistema de Ingreso, vía correo electrónico o vía telefónica para su análisis y, en su caso, para su autorización. El plazo de resolución del Comité será a más tardar en 72 horas. La determinación del Comité Técnico de Selección respecto a la solicitud de reactivación se hará del conocimiento del interesado (a), a través del Encargado (a) del Subsistema de Ingreso. Dicho escrito deberá incluir lo siguiente: • Escrito de Justificación del por qué considera que se debe reactivar el folio dirigido al Secretario Técnico del Comité de Selección solicitando el análisis y en su caso aprobación de la reactivación. • Pantallas impresas del portal personal en www.trabajaen.gob.mx donde se observen las causales del rechazo, currículum vitae cargado, mensaje de rechazo, etc.). • Original y copia de los documentos que acrediten su experiencia laboral y escolaridad. • Domicilio y dirección electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición. La reactivación de folios será improcedente cuando ésta se deba a: • La renuncia por parte del o la aspirante. • La duplicidad de registros de inscripción. Una vez transcurrido el plazo establecido, no procederán las solicitudes de reactivación. Nota: En caso de ser autorizada la solicitud de reactivación, el sistema www.trabajaen.gob.mx enviará un mensaje de notificación a todos los y las participantes en el concurso. En relación a los descartes de aspirantes por errores imputables al Operador de Ingreso en las etapas de evaluación, entrevista y estatus del concurso, esta dependencia podrá, si el Comité Técnico de Selección lo autoriza, reactivar dicho folio, dando aviso a los y las aspirantes que siguen participando en la etapa correspondiente.
PRINCIPIOS DEL CONCURSO	El concurso se desarrollará con estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose en todo tiempo el Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

	Los casos no previstos en las disposiciones que regulan el Servicio Profesional de Carrera, respecto al desarrollo de los concursos, serán resueltos por el Comité Técnico de Selección, para lo cual, la persona involucrada en el concurso que identifique el caso no previsto lo hará del conocimiento al Secretario Técnico de dicho Comité vía escrito y dentro de los siguientes dos días hábiles, quien lo someterá para su análisis y resolución al resto de los o las integrantes. El plazo para dar una resolución dependerá de la complejidad y gravedad del caso reportado, por lo que el Comité puede detener el desarrollo del concurso hasta que tenga una resolución. El Comité Técnico de Selección se asegurará que la resolución al caso reportado se apegue a los principios mencionados y a la normatividad aplicable.
DISPOSICIONES GENERALES	1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 2. Los datos personales de los y las concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. 4. Los y las concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Area de Quejas del Organo Interno de Control en la dependencia, ubicada en Av. Universidad No. 1074, Piso 3, Colonia Xoco, Delegación Benito Juárez, México, Ciudad de México, C.P. 03330. La inconformidad deberá presentarse por escrito, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se presentó el acto motivo de la inconformidad, en términos de lo dispuesto por el artículo 69 fracción X de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 93 al 96 de su Reglamento. Página Web http://www.oic.sep.gob.mx/portal3/quejas2.php. Los y las aspirantes podrán interponer el recurso de revocación ante la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Col. Guadalupe Inn, México, Ciudad de México. El recurso de revocación deberá interponerse dentro del término de diez días contados a partir del día siguiente en que se haga del conocimiento el nombre del aspirante que obtuvo la calificación más alta en el procedimiento de selección, en los términos que establecen los artículos del 76 al 78 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 97 al 98 de su Reglamento, dirigido al Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia. 5. Durante el desarrollo y aplicación de la etapa II no se permitirá el uso de teléfonos celulares, computadora de mano, dispositivo de CD, DVD, memorias portátiles de computadoras, cámaras fotográficas, calculadoras, así como cualquier otro dispositivo, libro o documento que posibilite consultar, reproducir, copiar, fotografiar, registrar o almacenar las evaluaciones, salvo que en las bases de la convocatoria se autorice o requiera de utilización como medio de apoyo para el examen y/o la evaluación.
RESOLUCION DE DUDAS Y ATENCION A USUARIOS	Con la finalidad de garantizar la debida atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación al presente concurso, la Secretaría de Educación Pública pone a la orden los correos electrónicos: ingreso_sep@sep.gob.mx, sofiach@nube.sep.gob.mx, teresa.nunez@nube.sep.gob.mx y hector.xochipiltecatl@nube.sep.gob.mx, así como el número telefónico: 3600 2511 con las extensiones: 59971, 59822, 59961, 59962, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 y 16:30 a 18:00 hrs.

México, Ciudad de México, a 17 de octubre de 2018.

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Educación Pública

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección,

Secretaria Técnica

Lic. C.P. y A.P. María Teresa López Mata

Rúbrica.

Secretaría de Salud
CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA
No. SSA/2018/29

Los Comités Técnicos de Selección de la Secretaría de Salud con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, Fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emite las siguientes:

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA SSA/2018/29 del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la Plaza	DIRECCION DE RELACIONES LABORALES (01/29/18)		
Código	12-513-1-M1C019P-0000188-E-C-M		
Número de vacantes	01	Percepción Ordinaria (Mensual Bruto)	\$71,381.54 (Setenta y un mil trescientos ochenta y un pesos 54/100 M.N.)
Adscripción	DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACION		
Sede (radicación)	CIUDAD DE MEXICO		
Objetivos y Funciones Principales	OBJETIVO GENERAL DETERMINAR Y COORDINAR LAS POLITICAS Y LINEAS DE ACCION PARA QUE LAS RELACIONES LABORALES, EL OTORGAMIENTO DE LAS PRESTACIONES Y BENEFICIOS DE LOS SERVICIOS QUE SE OTORGA AL PERSONAL ADSCRITO A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS CENTRALES, ORGANOS DESCONCENTRADOS DE LA SECRETARIA Y LOS ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS, SE LLEVEN A CABO CON LA CORRECTA INTERPRETACION Y APLICACION DE LA NORMATIVA QUE RIGE LAS RELACIONES LABORALES, ATENDIENDO A LOS PRINCIPIOS DE JUSTICIA Y EQUIDAD LABORAL. FUNCIONES 1 ANALIZAR Y PROPONER CONJUNTAMENTE CON LA COORDINACION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS Y DERECHOS HUMANOS LAS MODIFICACIONES A LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO Y DE LA NORMATIVA COMPLEMENTARIA CORRESPONDIENTE, PARA SU NEGOCIACION CON EL SINDICATO NACIONAL DE LOS TRABAJADORES DE LA SECRETARIA DE SALUD. 2 RESOLVER LAS CONTROVERSIAS LABORALES QUE SE SUSCITEN ENTRE EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA, SUS REPRESENTANTES, SUS TRABAJADORES Y LA REPRESENTACION SINDICAL DE LA SECRETARIA CON BASE EN LA NORMATIVA APLICABLE. 3 AUTORIZAR LOS CAMBIOS DE ADSCRIPCION, PERMUTAS, TRANSFERENCIAS Y REUBICACIONES QUE SOLICITEN LOS TRABAJADORES CENTRALES PARA BENEFICIARLOS, VIGILANDO QUE CUMPLAN CON LOS LINEAMIENTOS QUE AL EFECTO SEÑALAN LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO. 4 EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, DE SU NORMATIVA REGLAMENTARIA EN MATERIA DE ESCALAFON, SEGURIDAD E HIGIENE, CAPACITACION, VESTUARIO Y EQUIPO Y BECAS; VIGILANDO EL FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES NACIONALES MIXTAS QUE SE INTEGRAN EN LA MATERIA.		

	5 ANALIZAR Y EN SU CASO AUTORIZAR EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS CON O SIN GOCE DE SUELDO POR COMISION SINDICAL, COMISION OFICIAL O COMISION EXTERNA, QUE SOLICITEN LOS TRABAJADORES DE LAS UNIDADES CENTRALES Y ORGANOS DESCONCENTRADOS, PARA OCUPAR UN PUESTO DE CONFIANZA, PARA EL DISFRUTE DE UNA BECA O CURSAR UNA RESIDENCIA MEDICA. 6 EVALUAR LOS CONFLICTOS QUE SE SUSCITEN ENTRE TRABAJADORES DE LAS UNIDADES CENTRALES Y ORGANOS DESCONCENTRADOS CON BASE EN LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS CORRESPONDIENTES. 7 PLANTEAR LAS LINEAS DE ACCION PARA IMPLEMENTAR Y DESARROLLAR LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES, CONSIDERADOS EN LA NORMATIVA LABORAL PARA LOS BENEFICIOS QUE RECIBEN LOS TRABAJADORES DE LA SECRETARIA DE SALUD. 8 INTERVENIR EN LA ACTUALIZACION DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, ATENDIENDO A LAS MODIFICACIONES EN LA LEGISLACION LABORAL VIGENTE Y EN LAS DIRECTRICES QUE SEÑALE LA NORMATIVA EMITIDA POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO. 9 PARTICIPAR CON LA COORDINACION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS Y DERECHOS HUMANOS Y CON LA REPRESENTACION SINDICAL, PARA MODIFICAR Y ACTUALIZAR LOS REGLAMENTOS DE ESCALAFON, SEGURIDAD E HIGIENE, CAPACITACION, VESTUARIO Y EQUIPO, BECAS Y EL MANUAL PARA PREVENIR Y DISMINUIR RIESGOS DE TRABAJO E INDICAR EL OTORGAMIENTO DE DERECHOS ADICIONALES. 10 ESTABLECER LOS MECANISMOS NECESARIOS DE COMUNICACION CON LAS UNIDADES CENTRALES, ORGANOS DESCONCENTRADOS, ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN CADA UNA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y CON AQUELLOS DE CARACTER FEDERAL, DENTRO DEL AMBITO DE LA SECRETARIA DE SALUD, PARA NORMAR, DIFUNDIR Y APLICAR LOS PROGRAMAS DE ANTIGÜEDAD, ESTIMULOS Y RECOMPENSAS CIVILES Y PREMIO NACIONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA. 11 FIJAR LAS DIRECTRICES A EFECTO DE QUE LOS TRAMITES Y SERVICIOS DEL PERSONAL DE LAS AREAS CENTRALES Y ORGANOS DESCONCENTRADOS DE LA SECRETARIA, REFERENTES A LAS LICENCIAS, COMISIONES, BECAS, PRESTAMOS, SE EFECTUEN CONFORME A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS PARA TAL EFECTO Y DE MANERA EXPEDITA. 12 DETERMINAR CONJUNTAMENTE CON LA COORDINACION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS Y DERECHOS HUMANOS Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, LA REINSTALACION DE TRABAJADORES EN SUS PLAZAS DE BASE Y LUGAR DE ADSCRIPCION, EN CUMPLIMIENTO A LAUDOS EJECUTORIADOS CONDENATORIOS EN CONTRA DE LA SECRETARIA.		
	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="440 1625 737 1917">Académicos</td><td data-bbox="737 1625 1393 1917"> LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO EN: AREA GENERAL CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS CARRERA GENERICA EN ADMINISTRACION, CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA, CIENCIAS SOCIALES, DERECHO, POLITICAS PUBLICAS. AREA GENERAL INGENIERIA Y TECNOLOGIA CARRERA GENERICA EN ADMINISTRACION. </td></tr> </table>	Académicos	LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO EN: AREA GENERAL CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS CARRERA GENERICA EN ADMINISTRACION, CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA, CIENCIAS SOCIALES, DERECHO, POLITICAS PUBLICAS. AREA GENERAL INGENIERIA Y TECNOLOGIA CARRERA GENERICA EN ADMINISTRACION.
Académicos	LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO EN: AREA GENERAL CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS CARRERA GENERICA EN ADMINISTRACION, CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA, CIENCIAS SOCIALES, DERECHO, POLITICAS PUBLICAS. AREA GENERAL INGENIERIA Y TECNOLOGIA CARRERA GENERICA EN ADMINISTRACION.		

	Laborales	AREA Y AÑOS DE EXPERIENCIA LABORAL 3 AÑOS EN: AREA DE EXPERIENCIA CIENCIAS ECONOMICAS AREA GENERAL ORGANIZACION Y DIRECCION DE EMPRESAS, DIRECCION Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS. AREA DE EXPERIENCIA CIENCIAS JURIDICAS Y DERECHO AREA GENERAL DEFENSA JURIDICA Y PROCEDIMIENTOS, DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES. AREA DE EXPERIENCIA CIENCIA POLITICA AREA GENERAL ADMINISTRACION PUBLICA	
	Evaluación de Habilidades	Habilidad 1 Liderazgo	Ponderación: 50
		Habilidad 2 Negociación	Ponderación: 50
	Idioma	No Requiere.	
	Otros	Necesidad de viajar: A veces	
	La Calificación Mínima del Examen de Conocimientos de Conformidad al Temario que se Publica es de: 70		
	Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinará el número de candidatos/as a entrevistar, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx , con base en los puntajes globales de los/as concursantes.	

Nombre de la Plaza	SUBDIRECCION DE NORMATIVIDAD LABORAL (02/29/18)		
Código	12-513-1-M1C017P-0000137-E-C-M		
Número de vacantes	01	Percepción Ordinaria (Mensual Bruto)	\$52,565.57 (Cincuenta y dos mil quinientos sesenta y cinco pesos 57/100 M.N.)
Adscripción	DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACION		
Sede (radicación)	CIUDAD DE MEXICO		
Objetivos y Funciones Principales	OBJETIVO GENERAL COORDINAR Y DEFINIR LA APLICACION DE LA NORMATIVIDAD LABORAL EN LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE LOS TRABAJADORES PARA MANTENER UNA ADECUADA RELACION DE TRABAJO ENTRE LAS AUTORIDADES Y LOS TRABAJADORES DE LA DEPENDENCIA, ASI COMO CON LA REPRESENTACION SINDICAL A NIVEL NACIONAL. FUNCIONES 1 COORDINAR Y SUPERVISAR EL OTORGAMIENTO DE LAS LICENCIAS SIN GOCE DE SUELDO PARA OCUPAR UN PUESTO DE CONFIANZA, QUE TRAMITEN LOS TRABAJADORES DE LAS UNIDADES CENTRALES DE LA SECRETARIA, PARA LA RESERVACION DE LA PLAZA DE BASE. 2 COORDINAR Y SUPERVISAR EL OTORGAMIENTO DE CAMBIOS DE ADSCRIPCION, PERMUTAS, TRANSFERENCIAS Y REUBICACIONES QUE SOLICITEN LOS TRABAJADORES DE LAS UNIDADES CENTRALES, PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y GARANTIZAR LOS DERECHOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES. 3 SUPERVISAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE DIA DE REYES (6 DE ENERO), DIA DE LAS MADRES TRABAJADORAS (10 DE MAYO), PARA QUE RECIBAN EL BENEFICIO LOS TRABAJADORES QUE REUNAN LOS REQUISITOS CORRESPONDIENTES.		

	4 COORDINAR EL PROGRAMA ANUAL DE VACACIONES ESCALONADAS, PARA QUE EL SERVICIO QUE SE PRESTA, NO SE VEA AFECTADO. 5 EVALUAR LAS PETICIONES DE LICENCIAS CON GOCE DE SUELDO POR COMISION SINDICAL, VERIFICANDO CON LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARIA, DE SUS ORGANOS DESCONCENTRADOS Y DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE CARACTER FEDERAL Y DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LA PROCEDENCIA DE LAS MISMAS, CON BASE EN LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, PARA EVITAR CUALQUIER SANCION ADMINISTRATIVA. 6 RECIBIR E INTEGRAR LAS AUTORIZACIONES DE COMISIONES OFICIALES DE LOS TRABAJADORES DE BASE, CON OBJETO DE QUE CUBRAN NECESIDADES DEL SERVICIO EN OTRAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, PARA DAR CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE. 7 DIFUNDIR Y COORDINAR A NIVEL NACIONAL EL PROGRAMA NACIONAL DE ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO, PARA GARANTIZAR A LOS TRABAJADORES SUS DERECHOS CONSAGRADOS EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA. 8 DIFUNDIR Y COORDINAR A NIVEL NACIONAL EL PROGRAMA DE ESTIMULOS Y RECOMPENSAS CIVILES Y EL PREMIO NACIONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, CON BASE A LA NORMA EMITIDA POR LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES. 9 SUPERVISAR LA APLICACION DE LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA DICTAMINAR LA SITUACION LABORAL EN CASOS DE CONFLICTOS QUE TENGAN LOS TRABAJADORES DE LAS UNIDADES CENTRALES, PARA LOGRAR LA MEJOR SOLUCION DE LOS MISMOS SALVAGUARDANDO TANTO LOS DERECHOS LABORALES, COMO EL CUMPLIMIENTO DEL MARCO JURIDICO INSTITUCIONAL. 10 ASESORAR Y APOYAR LA APLICACION DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE LA DEPENDENCIA EN LAS UNIDADES DEL NIVEL CENTRAL, PARA QUE SE CUMPLAN CON LAS OBLIGACIONES Y SE OTORGUEN LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES. 11 SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO, PARA QUE EXISTA UN ADECUADO AMBIENTE LABORAL Y SE GARANTICE LA INTEGRIDAD FISICA TANTO DE LOS TRABAJADORES COMO DE LOS USUARIOS PRINCIPALMENTE EN AREAS MEDICAS. 12 DETERMINAR LAS AUTORIZACIONES DE LICENCIA CON O SIN GOCE DE SUELDO PARA QUE LOS TRABAJADORES DE LA SECRETARIA, DE LOS ORGANOS DESCONCENTRADOS Y DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE CARACTER FEDERAL Y DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PUEDAN ACUDIR A CAPACITACIONES DE RESIDENCIAS MEDICAS, ESPECIALIDADES, LICENCIATURAS, POSGRADO, ETC. 13 DETERMINAR LA NORMATIVIDAD QUE RESULTE APLICABLE PARA RESOLVER UNA CONTROVERSIA EN MATERIA LABORAL EN LAS UNIDADES CENTRALES, ASI COMO EN LOS OPD'S. 14 ATENDER Y RESOLVER LAS SOLICITUDES DE LOS TRABAJADORES DE CAMBIO DE ADSCRIPCION POR CERCANIA A SU CENTRO DE TRABAJO PARA SU MEJOR DESARROLLO LABORAL.

	Académicos	LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO EN: AREA GENERAL CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS CARRERA GENERICA EN CONTADURIA AREA GENERAL CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS CARRERA GENERICA EN ADMINISTRACION, CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA, CONTADURIA, DERECHO, ECONOMIA, PSICOLOGIA AREA GENERAL EDUCACION Y HUMANIDADES CARRERA GENERICA EN PSICOLOGIA AREA GENERAL INGENIERIA Y TECNOLOGIA CARRERA GENERICA EN ADMINISTRACION	
	Laborales	AREA Y AÑOS DE EXPERIENCIA LABORAL 3 AÑOS EN: AREA DE EXPERIENCIA CIENCIAS JURIDICAS Y DERECHO AREA GENERAL DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES. AREA DE EXPERIENCIA CIENCIA POLITICA AREA GENERAL ADMINISTRACION PUBLICA.	
	Evaluación de Habilidades	Habilidad 1 Liderazgo	Ponderación: 50
		Habilidad 2 Visión Estratégica	Ponderación: 50
	Idioma	No Requiere.	
	Otros	Necesidad de viajar A veces	
	La Calificación Mínima del Examen de Conocimientos de Conformidad al Temario que se Publica es de: 70		
Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinará el número de candidatos/as a entrevistar, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx , con base en los puntajes globales de los/as concursantes.		

Nombre de la Plaza	DEPARTAMENTO DE VALIDACION Y CONTROL DEL PAGO DE NOMINA (03/29/18)		
Código	12-513-1-M1C015P-0000166-E-C-M		
Número de vacantes	01	Percepción Ordinaria (Mensual Bruto)	\$26,696.82 (Veintiséis mil seiscientos noventa y seis pesos 82/100 M.N.)
Adscripción	DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACION		
Sede (radicación)	CIUDAD DE MEXICO		
Objetivos y Funciones Principales	OBJETIVO GENERAL PROCURAR QUE LA NOMINA QUINCENAL DE PAGO DE REMUNERACIONES SE GENERE CON APEGO A LOS LINEAMIENTOS QUE EMITEN LAS INSTANCIAS NORMATIVAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PUBLICOS ADSCRITOS A LAS AREAS CENTRALES Y ORGANOS DESCONCENTRADOS RECIBAN EN FORMA OPORTUNA Y CORRECTA EL PAGO DE SUELDOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES. ASI COMO IMPRIMIR LOS CHEQUES DE PAGO, TRAMITAR LOS AVISOS AFILIATORIOS ANTE EL ISSSTE Y REALIZAR LA DISTRIBUCION DE VALES DE DESPENSA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE ESTIMULOS A LOS TRABAJADORES.		

FUNCIONES

1 ELABORAR LOS PROGRAMAS ANUALES DE ADQUISICION DE VALES PARA DESPENSA.

2 RECIBIR Y VERIFICAR LOS LISTADOS DE COMPROBACION DE LA ENTREGA DE VALES DE DESPENSA A LOS TRABAJADORES, CONFORME AL MARCO NORMATIVO Y RESGUARDAR PARA SU GLOSA.

3 ENTREGAR MENSUALMENTE LOS VALES DE DESPENSA DEL PROGRAMA DE PRODUCTIVIDAD Y EN EL MES DE DICIEMBRE, LOS CORRESPONDIENTES A LAS MEDIDAS DE FIN DE AÑO A LAS AREAS DE NIVEL CENTRAL Y ORGANOS DESCONCENTRADOS, PARA SU ENTREGA A LOS TRABAJADORES ACREEDORES DE LOS ESTIMULOS.

4 REALIZAR LA AFILIACION Y DESINCORPORACION DE LOS TRABAJADORES DE AREAS CENTRALES Y ORGANOS DESCONCENTRADOS AL ISSSTE, MEDIANTE LA CAPTURA DE LOS AVISOS DE ALTAS, MODIFICACION DE SUELDOS Y BAJAS EN EL MODULO DE MOVIMIENTOS AFILIATORIOS.

5 RECIBIR LAS CONFIRMACIONES DE LOS AVISOS DE ALTAS, MODIFICACIONES DE SUELDOS Y BAJAS, PARA SU ENVIO A LAS AREAS CENTRALES Y ORGANOS DESCONCENTRADOS, A FIN DE QUE SE REALICE SU ENTREGA A LOS TRABAJADORES PARA LOS TRAMITES PROCEDENTES.

6 CAPTURAR LOS NUMEROS DE SEGURIDAD SOCIAL ASIGNADOS POR EL ISSSTE A LOS TRABAJADORES AFILIADOS, EN EL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACION DE PERSONAL, PARA SU IMPRESION EN LOS COMPROBANTES DE PAGO.

7 INTERPRETAR Y ANALIZAR LOS LINEAMIENTOS QUE EN MATERIA DE PAGO EMITEN LAS AREAS GLOBALIZADORAS, PARA SOLICITAR AL AREA DE INFORMATICA EL DESARROLLO TECNICO PAR SU APLICACION EN LA NOMINA DE PAGO.

8 VALIDAR LOS REPORTES DE NOMINAS Y SOLICITAR AL AREA DE INFORMATICA LAS CORRECCIONES QUE PROCEDEN EN ESTRICTO APEGO A LAS NORMAS Y LINEAMIENTOS, PARA GARANTIZAR EL PAGO CORRECTO A LOS TRABAJADORES.

9 CAPTURAR Y ACTUALIZAR LOS CATALOGOS DE SUELDOS, BECAS, CENTROS DE RESPONSABILIDADES, PARTIDAS PRESUPUESTALES, TABLAS DEL ISR, SALARIOS MINIMOS, CONCEPTOS DE PAGO Y DESCUENTOS, EN EL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACION DE PERSONAL, PARA APOYAR EN LOS PROCESOS TECNICOS QUE ACTUALIZAN LA NOMINA DE PAGO.

10 RECIBIR Y ANALIZAR LAS ORDENES DE DESCUENTOS ENVIADAS POR EL FOVISSSTE, PARA DETERMINAR SU PROCEDENCIA.

11 CAPTURAR LAS ALTAS, MODIFICACIONES Y BAJAS DE LOS DESCUENTOS POR AMORTIZACION Y DEL SEGURO DE DAÑOS FOVISSSTE, EN EL SISTEMA INTEGRAL DE MOVIMIENTOS DE PERSONAL Y VERIFICAR SU CORRECTA APLICACION EN LA NOMINA DE PAGO.

12 ELABORAR OFICIOS DE COMUNICACION DE LOS DESCUENTOS APLICADOS AL FOVISSSTE.

13 ELABORAR LOS PROGRAMAS DE SUMINISTRO DE CHEQUES, PARA ASEGURAR LAS EXISTENCIAS DE CHEQUES.

14 IMPRIMIR QUINCENALMENTE LOS CHEQUES PARA EL PAGO DE SUELDOS, PRESTACIONES Y DE PENSION ALIMENTICIA, DEL PERSONAL QUE PERCIBE SUS REMUNERACIONES POR DOCUMENTO DE CHEQUE.

15 REGISTRAR LAS ENTRADAS Y UTILIZACION DE CHEQUES EN EL LIBRO CONTROL, PARA GARANTIZAR SU CORRECTA UTILIZACION.

	Académicos	LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO EN: AREA GENERAL CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS CARRERA GENERICA EN COMPUTACION E INFORMATICA, MATEMATICAS – ACTUARIA. AREA GENERAL CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS CARRERA GENERICA EN ADMINISTRACION, COMPUTACION E INFORMATICA, CONTADURIA, ECONOMIA. AREA GENERAL EDUCACION Y HUMANIDADES CARRERA GENERICA EN COMPUTACION E INFORMATICA. AREA GENERAL INGENIERIA Y TECNOLOGIA CARRERA GENERICA EN ADMINISTRACION, COMPUTACION E INFORMATICA.	
	Laborales	AREA Y AÑOS DE EXPERIENCIA LABORAL 2 AÑOS EN: AREA DE EXPERIENCIA CIENCIAS ECONOMICAS AREA GENERAL POLITICA FISCAL Y HACIENDA PUBLICA NACIONALES, CONTABILIDAD.	
	Evaluación de Habilidades	Habilidad 1 Trabajo en Equipo	Ponderación: 50
		Habilidad 2 Orientación a Resultados	Ponderación: 50
	Idioma	No Requiere.	
	Otros	Necesidad de viajar: A veces	
	La Calificación Mínima del Examen de Conocimientos de Conformidad al Temario que se Publica es de: 70		
Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinará el número de candidatos/as a entrevistar, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx , con base en los puntajes globales de los/as concursantes.		

#

Nombre de la Plaza	DEPARTAMENTO DE SEGUROS INSTITUCIONALES (04/29/18)		
Código	12-513-1-M1C014P-0000183-E-C-M		
Número de vacantes	01	Percepción Ordinaria (Mensual Bruto)	\$24,565.54 (Veinticuatro mil quinientos sesenta y cinco pesos 54/100 M.N.)
Adscripción	DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACION		
Sede (radicación)	CIUDAD DE MEXICO		
Objetivos y Funciones Principales	OBJETIVO GENERAL ADMINISTRAR Y OPERAR EL SEGURO COLECTIVO DE RETIRO, SEGURO INSTITUCIONAL DE VIDA, SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL, SEGURO DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL, SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES Y SEGURO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR QUE LA PROTECCION CONSIDERADA EN CADA UNA DE LAS POLIZAS SE OTORQUE DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES GENERALES DE LAS COBERTURAS CORRESPONDIENTES.		

FUNCIONES

1 ESTABLECER LOS MECANISMOS DE ENLACE Y COMUNICACION CON LAS UNIDADES CENTRALES Y ORGANOS DESCONCENTRADOS DE LA SECRETARIA DE SALUD, ASI COMO CON LOS ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS FEDERALES Y DE LAS 31 ENTIDADES FEDERATIVAS Y DEL DISTRITO FEDERAL PARA LLEVAR A CABO LA CORRECTA ADMINISTRACION DEL SEGURO COLECTIVO DE RETIRO, EL SEGURO INSTITUCIONAL DE VIDA, EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL, EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL, EL SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES Y EL SEGURO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO.

2 INTEGRAR Y GESTIONAR DE FORMA INMEDIATA EL SEGURO DE ASISTENCIA LEGAL Y DAÑOS A TERCEROS, Y SEGURO DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL PARA PERSONAL MEDICO Y DE ENFERMERIA, ADSCRITOS A LAS UNIDADES CENTRALES, ORGANOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ADSCRITAS A LA SECRETARIA, ACTUALIZANDO LAS BASES DE DATOS DE AMBAS POLIZAS, REALIZANDO CONCILIACIONES PERIODICAS DE LAS COLECTIVIDADES CON CADA UNA DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS.

3 VIGILAR QUE A LOS SERVIDORES PUBLICOS ACTIVOS DE LAS UNIDADES CENTRALES Y ORGANOS DESCONCENTRADOS, Y LOS QUE CAUSEN ALTA, SE LES EFECTUE LA RETENCION DEL PAGO DE LA APORTACION QUE PROPORCIONALMENTE SE APLICA CON CARGO AL TRABAJADOR PARA GARANTIZAR EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO.

4 INTEGRAR LOS INFORMES, VALIDANDO PERIODICAMENTE LOS PAGOS SOLICITADOS POR LA ASEGURADORA QUE PROPORCIONALMENTE LE CORRESPONDE REALIZAR A LA SECRETARIA DE SALUD, APLICANDO LAS PENAS CONVENCIONALES CONSIDERADAS EN LOS CONTRATOS.

5 COADYUVAR EN LOS PROCESOS QUE SE LLEVEN A CABO PARA ADJUDICAR EL CONTRATO QUE PERMITA DAR CONTINUIDAD AL OTORGAMIENTO DE LOS BENEFICIOS DEL SEGURO COLECTIVO DE RETIRO, DE ASISTENCIA LEGAL Y DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL.

6 GESTIONAR ANTE LA ASEGURADORA LAS ALTAS, DESIGNACIONES DE BENEFICIARIOS, MODIFICACION DE DATOS, SOLICITUDES VOLUNTARIAS DE POTENCIACION DEL SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL Y AMPLIACION DE LA COBERTURA AL EJERCICIO PRIVADO DEL PERSONAL MEDICO, DE ENFERMERIA Y DE PROFESIONES TECNICAS Y AUXILIARES DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL, QUE SON SOLICITADAS POR LOS SERVIDORES PUBLICOS ADSCRITOS A LAS UNIDADES CENTRALES Y ORGANOS DESCONCENTRADOS DE LA SECRETARIA DE SALUD.

7 TRAMITAR ANTE LA ASEGURADORA LAS ALTAS, BAJAS Y SOLICITUDES VOLUNTARIAS DE POTENCIACION DEL SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES QUE SON SOLICITADAS POR LOS SERVIDORES PUBLICOS CON PUESTO DE MANDO MEDIO, SUPERIOR Y HOMOLOGOS A ESTOS, ADSCRITOS A LAS UNIDADES CENTRALES Y ORGANOS DESCONCENTRADOS DE LA SECRETARIA DE SALUD, SOLICITANDO LA EMISION DE CERTIFICADOS Y TARJETAS PLASTICAS A LA ASEGURADORA PARA EL PERSONAL DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL, PARA HACERLOS LLEGAR A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE.

8 SOLICITAR A LA DIRECCION DE PERSONAL LA INCORPORACION DE LOS SERVIDORES PUBLICOS CON PUESTO DE ENLACE, MANDOS MEDIOS, SUPERIORES Y HOMOLOGOS A ESTOS, ADSCRITOS A LAS UNIDADES CENTRALES Y ORGANOS DESCONCENTRADOS DE LA SECRETARIA DE SALUD EN LA COLECTIVIDAD DEL SEGURO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO A TRAVES DE LA APLICACION DE LA RETENCION SOLICITADA VOLUNTARIAMENTE POR EL SERVIDOR PUBLICO. 9 ASESORAR AL PERSONAL DE LA SECRETARIA, CON RELACION AL FUNCIONAMIENTO, COSTOS Y COBERTURAS DE LOS SEGUROS COLECTIVO DE RETIRO, SEGURO INSTITUCIONAL DE VIDA, SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES, EL SEGURO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO, SEGURO DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL Y EL SEGURO DE ASISTENCIA LEGAL PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS CON PUESTOS DE MANDO MEDIO Y SUPERIOR, QUE SON ADMINISTRADOS Y OPERADOS POR EL DEPARTAMENTO.			
	Académicos	LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO EN: AREA GENERAL CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS CARRERA GENERICA EN ADMINISTRACION, DERECHO, ECONOMIA AREA GENERAL INGENIERIA Y TECNOLOGIA CARRERA GENERICA EN ADMINISTRACION	
	Laborales	AREA Y AÑOS DE EXPERIENCIA LABORAL 4 AÑOS EN: AREA DE EXPERIENCIA CIENCIA POLITICA AREA GENERAL ADMINISTRACION PUBLICA, CIENCIAS POLITICAS AREA DE EXPERIENCIA MATEMATICAS AREA GENERAL ESTADISTICA	
	Evaluación de Habilidades	Habilidad 1 Liderazgo	Ponderación: 50
		Habilidad 2 Visión Estratégica	Ponderación: 50
	Idioma	No Requiere.	
	Otros	Necesidad de viajar: Siempre	
	La Calificación Mínima del Examen de Conocimientos de Conformidad al Temario que se Publica es de: 70		
Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinará el número de candidatos/as a entrevistar, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx , con base en los puntajes globales de los/as concursantes.		

BASES DE PARTICIPACION	
Principios del Concurso	Los concursos se desarrollarán en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación de los Comités Técnicos de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y última reforma publicada el 06 de abril de 2017 en el Diario Oficial de la Federación y demás aplicables.

Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales de conformidad con el Artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera: ser ciudadano/a mexicano/a en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso. En el caso de trabajadores/ras que se hayan apegado a un Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida cada año por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
Documentación requerida	Los/las aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original sin tachaduras/legible o copia certificada y cuatro copias simples, los siguientes documentos, en la fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto hayan recibido, con cuando menos dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica: 1. Comprobante de folio asignado por el Portal www.trabajaen.gob.mx para los concursos. 2. Formato del Currículum Vitae de Trabajaen, en el que se detalle la experiencia y el mérito; firmado, rubricado y con leyenda de: "Bajo protesta manifiesto que los datos asentados son verídicos", sin encuadernar o sin engargolar. 3. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía, cédula profesional, cartilla liberada o pasaporte). 4. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 o equivalente, según corresponda. 5 Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa: sólo se aceptará Cédula Profesional y/o Título Profesional registrado en la SEP. En el caso de estudios realizados en el extranjero deberá presentarse invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. Para cubrir la escolaridad de nivel Licenciatura con grado de avance titulado, serán validados los títulos o grados académicos de postgrados, maestrías y doctorados, en las áreas de estudio y carreras correspondientes al perfil del puesto. En aquellos puestos que el perfil no requiera grado de Licenciatura, se deberá comprobar el grado académico con el certificado o constancia original que lo avale. 6. Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años). 7. Documentación que acredite el tiempo y las áreas de experiencia laboral solicitadas en cada perfil, y que compruebe lo establecido en el Currículum Vitae. Sólo se aceptará documentación comprobatoria que avale el inicio y fin del empleo que corresponde a la experiencia solicitada (únicamente se aceptarán cartas laborales en hoja membretada que indiquen el periodo completo, salario y puesto ocupado, hojas de servicio acompañadas de nombramientos y/o renunciaciones, actas de entrega recepción, declaraciones fiscales y contratos laborales, talones de pago, alta o baja del ISSSTE o al IMSS), no se aceptará la docencia para acreditar las áreas de experiencia laboral solicitadas en el perfil.

	Se considerará y acreditará en el apartado de “experiencia laboral” las siguientes actividades: el servicio social, las prácticas profesionales, el tiempo de becarios, el tiempo de residencia o práctica clínica que el candidato acredite cuando realizó alguna especialidad. Dichas actividades se contabilizarán en el área de experiencia solicitada en el perfil siempre y cuando exhiban los documentos institucionales que lo amparen (señalando el periodo, institución y actividades realizadas). 8. Deberán acompañar documentación mediante la cual comprueben la experiencia y el mérito establecidos en el Currículum Vitae, mismos que se evaluarán de conformidad con la escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación – Evaluación de la Experiencia y valoración del Mérito, publicada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera, disponible en www.trabajaen.gob.mx. Para la evaluación de la experiencia, se calificarán los siguientes elementos: • Orden de los puestos desempeñados • Duración en los puestos desempeñados • Experiencia en el sector público • Experiencia en el sector privado • Experiencia en el sector social: • Nivel de responsabilidad • Nivel de remuneración • Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante (NO SE EVALUARA PARA LAS PLAZAS QUE CONTIENEN ASTERISCO *) • En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante • En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante Para la valoración del mérito, se calificarán los siguientes elementos: • Acciones de Desarrollo Profesional • Resultados de las evaluaciones del desempeño (únicamente en caso de ser Servidor/a Público/a de Carrera Titular) • Resultados de las acciones de capacitación (únicamente en caso de ser Servidor/a Público/a de Carrera Titular) • Resultados de procesos de certificación (únicamente en caso de ser Servidor/a Público/a de Carrera Titular). • Logros • Distinciones • Reconocimientos o premios. • Actividad destacada en lo individual: • Otros Estudios Evaluación de la experiencia y valoración del mérito Los Comités Técnicos de Selección han determinado solicitar la acreditación documental del total de la información expresada en el currículum vitae de cada candidato/a inscrito a los concursos por cada plaza vacante, para que se esté en posibilidad de realizar una evaluación de la experiencia y valoración del mérito en igualdad de circunstancias para los/las candidatos/as. Para efectos del desahogo de la etapa y entrega de puntuación en la evaluación de la experiencia, únicamente se consideraran los puestos y el tiempo en las empresas o instituciones en que los/las candidatos/as lo acrediten documentalmente, para lo cual se determina que se aceptarán como comprobantes: talones de pago (periodos completos en original para cotejar y copias sólo del inicio y fin), altas, bajas y modificaciones de salario emitidas por el IMSS y el ISSSTE. En lo que respecta a la evaluación de la experiencia se determinó lo siguiente:

	En lo que respecta al punto 4 - Experiencia en Sector Social: Además de las ya establecidas se considerarán empleos desempeñados en Organización no gubernamental (ONG), Voluntariados, Asociaciones Civiles (A.C.), Cooperativas y Sindicatos. El punto 6 - Nivel de Responsabilidad: Las respuestas del candidato/a deberán cruzarse con el currículum que ingresó en el Sistema Trabajaen y que se entrega firmado bajo protesta de decir verdad por los/las candidatos/as. El punto 10 - En su caso aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante, se aceptarán las evaluaciones del desempeño. El punto 4 - Resultados de procesos de certificación: este punto deberán acreditarlo los/las candidatos/as con su pantalla RHnet; en la cual se marca la vigencia de la certificación. El punto 7 - Reconocimientos o premios: únicamente se aceptarán los documentos de instancias con reconocimiento oficial y con membrete. El punto 8 - Actividad destacada en lo individual: se considerará la docencia, además de las que se proponen en la metodología, siempre y cuando el/la candidato/a cuente con el documento expedido por escuela en la que imparte clases y se señale en ésta la(s) materia(s) que imparte. Las constancias de idioma no deberán tener una antigüedad mayor a 5 años, salvo las referencias a historias académicas. La Secretaría de Salud se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante, o en su caso se dejara sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Secretaría de Salud, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.
Registro de aspirantes	Con fundamento en el Numeral 192 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y última reforma publicada el 06 de abril de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, cualquier persona podrá incorporar en TrabajaEn, sin que medie costo alguno, su información personal, curricular y profesional, con el fin de participar en los concursos de ingreso al Sistema que resulten de su interés. Una vez que la persona interesada haya incorporado la información necesaria para configurar su perfil profesional y acepte las condiciones de uso y restricciones de registro, TrabajaEn le asignará un número de folio de registro general. La inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán, Del 17 al 30 de octubre de 2018, al momento en que el/la candidata/a registre su participación a un concurso a través de Trabajaen, se llevará a cabo en forma automática la revisión curricular, asignando un folio de participación para el concurso al aceptar las presentes bases o, en su caso, de rechazo que lo descartará del concurso. La revisión curricular efectuada a través de Trabajaen se llevará a cabo, sin perjuicio de la revisión y evaluación de la documentación que los/las candidatos/as deberán presentar para acreditar que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria.

Desarrollo del Concurso y Presentación de Evaluaciones	De conformidad con lo establecido en el Art. 34 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 7 de septiembre de 2007, y el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y última reforma publicada el 06 de abril de 2017 en el Diario Oficial de la Federación. “El procedimiento de selección de los aspirantes comprenderá las siguientes etapas: I. Revisión curricular; II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades; III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, IV. Entrevistas, y V. Determinación” Etapas que se desahogarán de acuerdo a las siguientes fechas:	
	Etapas	Fecha o Plazo
	Publicación de convocatoria	17 de octubre de 2018
	Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 17 al 30 de octubre de 2018
	Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 17 al 30 de octubre de 2018
	Examen de conocimientos	A partir del 05 de noviembre de 2018
	Exámenes de habilidades (capacidades gerenciales)	A partir del 06 de noviembre de 2018
	Revisión y evaluación documental (Cotejo)	A partir del 07 de noviembre de 2018
	Evaluación de la Experiencia y del Mérito	A partir del 07 de noviembre de 2018
	Entrevista con el Comité Técnico de Selección	A partir del 08 de noviembre de 2018
	Determinación del candidato/a ganador/a	A partir del 08 de noviembre de 2018
	La Secretaría de Salud, comunicará por medio del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx , por lo menos con 2 días hábiles de anticipación, a cada aspirante, fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. El horario de evaluaciones será de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs. Exceptuando las entrevistas.	
	Los resultados obtenidos en las evaluaciones de las habilidades gerenciales con fines de ingreso realizadas con las herramientas del Sector Central de la Secretaría de Salud así como de sus Organos Desconcentrados , tendrán una vigencia de un año a partir de la fecha de su aplicación, y serán considerados exclusivamente para otros concursos convocados por el Sector Central de la Secretaría de Salud así como de sus Organos Desconcentrados .	

Para la validación de la vigencia de un año de los resultados obtenidos en las evaluaciones de las Habilidades Gerenciales, el aspirante deberá tener la calificación mínima aprobatoria igual a 70 o mayor a esta.

Los resultados de la evaluación de conocimientos tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso y siempre que no cambie el temario con el cual se evaluó el conocimiento, por lo que en caso de existir diferencia entre los temarios, no se podrán considerar dichos resultados en las evaluaciones de los concursos de esta convocatoria.

Para hacer legítima la revalidación antes mencionada, el aspirante deberá solicitarlo por escrito en el periodo establecido para el registro de aspirantes al concurso, el escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección correspondiente.

Los concursos se conducirán de acuerdo a la programación antes indicada, sin embargo previo acuerdo de los Comités Técnicos de Selección, y notificaciones correspondientes a los aspirantes a través de los portales www.trabajaen.gob.mx y www.salud.gob.mx/unidades/dgrh/bolsadetrabajo/ podrán modificarse las fechas indicadas cuando así resulte necesario o en razón del número de aspirantes que se registren, o por algún impedimento no previsto.

Entrevista	Las etapas de Entrevistas tienen la finalidad de que los Comités de Selección profundicen en la valoración de la capacidad de los/las candidatos/as, de conformidad a los criterios de evaluación establecidos en la convocatoria y en Trabajaen. La DGRHO programará las entrevistas y convocará a los/las candidatos/as, a través de Trabajaen, conforme al orden de prelación y el número establecido por los Comités Técnicos de Selección. Los Comités Técnicos de Selección para la evaluación de las entrevistas, considerarán los criterios siguientes: - Contexto, situación o tarea (favorable o adverso); - Estrategia o acción (simple o compleja); - Resultado (sin impacto o con impacto), y - Participación (protagónica o como miembro de equipo) Cada miembro de los Comités de Selección calificará en una escala de 0 a 100 a cada candidato/a en cada uno de los criterios de evaluación correspondientes. En caso de que los Comités Técnicos de Selección lo determinen podrán auxiliarse para desahogar la etapa de entrevista por máximo 3 especialistas, 1 por cada miembro, y se notificará a los/las candidatos/as en el correo electrónico mediante el cual se le cite a la misma. Cuando el perfil del puesto requiera el dominio de un idioma en el nivel avanzado, en esta etapa se podrá realizar al menos una pregunta a cada aspirante en el idioma requerido.																							
Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación General	La acreditación de la etapa de revisión curricular, revisión y evaluación de documentos, el examen de conocimientos y la presentación de las evaluaciones de habilidades serán indispensables para continuar en el proceso de selección de que se trate. Se evaluarán 2 capacidades gerenciales (habilidades) y no implicará descarte del concurso el no aprobarlas a menos de que no se presente a dichas evaluaciones. La calificación mínima aprobatoria para acreditar la evaluación de conocimientos será de 70 y el resultado de la evaluación se obtendrá del total de aciertos sobre el número de reactivos que conforman el examen. Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones (habilidades, de conocimientos, evaluación de la experiencia y del mérito) serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación, para la etapa de entrevista, de conformidad con el Sistema de Puntuación General establecido por el Comité Técnico de Profesionalización para las plazas desde Enlace de Alto Nivel de Responsabilidad hasta Dirección General. <table><tr><th rowspan="2">Etapa o Subetapa</th><th>Jefatura de Departamento hasta Dirección General</th><th>Enlace de Alta Responsabilidad</th></tr><tr><th>Puntaje Asignado</th><th>Puntaje Asignado</th></tr><tr><td>Subetapa de Examen de Conocimientos</td><td colspan="2">30</td></tr><tr><td>Promedio de la subetapa de Evaluaciones de Habilidades</td><td>10</td><td>20</td></tr><tr><td>Subetapa de Evaluación de Experiencia</td><td>20</td><td>10</td></tr><tr><td>Subetapa de Valoración del Mérito</td><td>10</td><td>10</td></tr><tr><td>Etapa de Entrevista</td><td colspan="2">30</td></tr><tr><td>PUNTAJE MAXIMO</td><td>100</td><td>100</td></tr></table>	Etapa o Subetapa	Jefatura de Departamento hasta Dirección General	Enlace de Alta Responsabilidad	Puntaje Asignado	Puntaje Asignado	Subetapa de Examen de Conocimientos	30		Promedio de la subetapa de Evaluaciones de Habilidades	10	20	Subetapa de Evaluación de Experiencia	20	10	Subetapa de Valoración del Mérito	10	10	Etapa de Entrevista	30		PUNTAJE MAXIMO	100	100
Etapa o Subetapa	Jefatura de Departamento hasta Dirección General		Enlace de Alta Responsabilidad																					
	Puntaje Asignado	Puntaje Asignado																						
Subetapa de Examen de Conocimientos	30																							
Promedio de la subetapa de Evaluaciones de Habilidades	10	20																						
Subetapa de Evaluación de Experiencia	20	10																						
Subetapa de Valoración del Mérito	10	10																						
Etapa de Entrevista	30																							
PUNTAJE MAXIMO	100	100																						

	El número mínimo de candidatos/as a entrevistar, será de 3, si el universo de candidatos/as lo permite. En caso de que el número de candidatos/as fuera menor al mínimo establecido, se entrevistará a todos. El número de candidatos/as que se continuarán entrevistando, será como mínimo de tres, en caso de no contar al menos con un finalista de entre los/las candidatos/as ya entrevistados. El Puntaje Mínimo de Calificación para ser considerado finalista será de 70. Para los concursos de nivel de Enlace deberá registrarse en RH Net en la subetapa de evaluación de la experiencia un puntaje único de 100.
Publicación de Resultados	Tanto los resultados de cada una de las etapas del concurso, como la invitación a las evaluaciones y en su caso modificación del calendario serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx .
Determinación y Reserva	Los Comités Técnicos de Selección declararán ganador/a del concurso al finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección. Se consideran finalistas a los candidatos que acrediten el puntaje mínimo de calificación en el sistema de puntuación general, esto es, que hayan obtenido un resultado aceptable para ser considerados aptos para ocupar el puesto sujeto a concurso en términos de los artículos 32 de la Ley y 40, fracción II de su Reglamento. Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, los aspirantes que obtengan, el Puntaje Mínimo de Calificación, que es de setenta (70) y no resulten ganadores/as en el concurso, serán considerados/as finalistas y quedarán integrados/as a la reserva de aspirantes del puesto de que se trate en la Secretaría de Salud, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso respectivo.
Declaración de Concurso Desierto	Los Comités Técnicos de Selección podrán, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso: I. Porque ningún candidato/a se presente al concurso; II. Porque ninguno de los/las candidatos/as obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes de los Comités Técnicos de Selección. En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.
Reactivación de folios	Los Comités Técnicos de Selección de estas plazas, determinaron no llevar a cabo la reactivación de folios cuando el descarte sea originado por causas imputables a los aspirantes, por lo que le solicitamos que antes de su inscripción a este concurso verifique que la información capturada en Trabajaen respecto de su Currículum Vitae, esté completa y correcta comparándola con los requisitos del puesto, considerando que las reactivaciones únicamente procederán cuando el descarte del folio sea originado por causas NO imputables al aspirante, por errores en la captura de información u omisiones del operador de Ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes de los Comités Técnicos de Selección correspondientes. Dicho escrito deberá incluir, considerando que proceden las reactivaciones sólo cuando el descarte del folio sea originado por causas no imputables al aspirante, por errores en la captura de información u omisiones del operador del Ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes de los Comités Técnicos de Selección: 1. Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx, donde se observe su folio de rechazo. 2. Justificación de por qué se considera que se debe reactivar su folio 3. Original y copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad

	4. Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, la cual será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo. 5. Impresión de Currículum Vitae de Trabajaen La reactivación de folios no será procedente, cuando las causas de descarte sean imputables al aspirante como: 1. La renuncia a concursos por parte del aspirante 2. La renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades 3. La duplicidad de registro y la baja en Sistema imputables al aspirante 4. Por errores de captura imputables al candidato/a Una vez pasado el periodo establecido, no serán recibidas las peticiones de reactivación.
Disposiciones generales	1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 2. Los datos personales de los/las concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. 4. Los/las concursantes podrán presentar inconformidad y recurso de revocación, ante el Area de Quejas del Organo Interno de Control de esta Dependencia, en Av. Marina Nacional #60, piso 9, Col. Tacuba, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11410. Teléfono 2000 3100 ext. 53124, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, y ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, en Insurgentes Sur 1735, 2do. piso Colonia Guadalupe Inn. Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, en términos de lo dispuesto por el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública 5. En los casos en que los Comités Técnicos de Selección determinen la revisión de exámenes, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación. Dicha revisión deberá solicitarse mediante el procedimiento de una inconformidad. 6. Cualquier aspecto o caso no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por los Comités Técnicos de Selección correspondientes. Conforme a las disposiciones aplicables, privilegiando la observancia de los principios rectores del sistema, dentro de los 10 días hábiles siguientes en que se presentó, con la salvedad de que para aquellos casos en los que los Comités Técnicos de Selección requieran de consultas, autorización u otros., ante entidades reguladoras, la resolución de dichos aspectos quedará sujeta al tiempo de respuesta y las determinaciones de las instancias competentes. 7. Cuando el ganador de un concurso tenga el carácter de servidor/a público/a de carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar ante la Dirección General de Recursos Humanos y Organización, en un lapso no mayor a cinco días naturales, posteriores a la notificación de los resultados del concurso a través de su cuenta de Trabajaen, el documento que acredite haberse separado de su cargo toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, asimismo, deberá acreditar haber cumplido la obligación que señala el artículo 11, fracción VIII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. Lo anterior tiene sustento en lo dispuesto en el oficio No. SSFP/408.3/077/2008, del 28 de febrero de 2008.

	8. Los Comités Técnicos de Selección de esta Dependencia informan que en caso de que algún aspirante solicite una revisión del examen de conocimientos técnicos, deberá presentar su solicitud dirigida al Comité de la plaza en concurso, firmada y escaneada al correo de ingresospc@salud.gob.mx, teniendo como plazo los dos días hábiles siguientes a la fecha de aplicación de la evaluación. Así mismo, se hace del conocimiento que la revisión de exámenes, sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación (Numeral 219 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y última reforma publicada el 06 de abril de 2017 en el Diario Oficial de la Federación
Citatorios	La Secretaría de Salud comunicará a los/las aspirantes la fecha, hora y lugar en que deberán presentarse para la aplicación de las evaluación de conocimientos, de habilidades, recepción y cotejo documental, evaluación del mérito y valoración de la experiencia, así como las entrevistas de los Comités Técnicos de Selección, mediante correo electrónico identificando su número de folio asignado por Trabajaen, a través del portal www.trabajaen.gob.mx, con al menos 2 días hábiles de anticipación a la fecha en que deberá presentarse. El no asistir en la fecha, hora y lugar señalados, será motivo de descarte del concurso de que se trate. En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia con el que contarán los candidatos/as. Los/las aspirantes deberán asistir puntualmente a sus evaluaciones o de lo contrario no se permitirá la aplicación de evaluación alguna, y serán descartados del proceso de concurso que se trate.
Temarios	Los temarios y la bibliografía correspondientes para el examen de conocimientos que se indique en la convocatoria, se difundirán en la página electrónica de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Salud, en la siguiente liga: http://www.dgrh.salud.gob.mx/spc_principal.php y en el portal www.trabajaen.gob.mx, a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación. Los temarios, la bibliografía y en su caso, guías de estudio para la evaluación de las habilidades gerenciales, se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Salud, en la siguiente liga: http://www.salud.gob.mx/unidades/dgrh/spc/temariosHG.php. La evaluación de las habilidades gerenciales, se aplicarán de conformidad al nivel de dominio señalado en el perfil de puesto. Para acreditar las etapas de Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito será necesario consultar la metodología y escalas de calificación de la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, accesible en la siguiente dirección electrónica: www.trabajaen.gob.mx, en el apartado de "Documentación e Información relevante" Metodología y Escalas de Calificación Experiencia y Mérito.
Resolución de Dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a los puestos y el proceso del presente concurso, se ha implementado el correo electrónico ingresospc@salud.gob.mx y el número telefónico 50621600 Ext 58484 de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

Ciudad de México, a 17 de octubre del 2018.

Los Comités Técnicos de Selección.

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Salud

Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio

Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección, el Secretario Técnico

Director General Adjunto de Vinculación Social

Lic. Juan Carlos Córdova Gonzalez

Rúbrica.

Secretaría de Salud
CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA
No. SSA/2018/30

Los Comités Técnicos de Selección de la Secretaría de Salud con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, Fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emiten la siguiente:

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA SSA/2018/30 de los concursos para ocupar las siguientes plazas vacantes del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la Plaza	DIRECCION DE APOYO TECNICO NORMATIVO (01/30/18)		
Código	12-111-1-M1C017P-0000061-E-C-P		
Número de vacantes	01	Percepción Ordinaria (Mensual Bruto)	\$53,678.85 (Cincuenta y tres mil seiscientos setenta y ocho pesos 85/100 M.N.)
Adscripción	ABOGADO GENERAL		
Sede (radicación)	CIUDAD DE MEXICO		
Objetivos y Funciones Principales	OBJETIVO GENERAL COADYUVAR CON LA DIRECCION GENERAL EN LA ORIENTACION Y ASESORIA A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARIA, PARA LOGRAR LA CONSOLIDACION DEL DERECHO A LA PROTECCION SOCIAL EN SALUD. FUNCIONES 1 COORDINACION Y SUPERVISION EN EL ANALISIS CUIDADOSO DEL DOCUMENTOS NORMATIVO A REVISAR. 2 COORDINACION Y SUPERVISION LA REALIZACION DE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA DAR DEBIDO CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL ORGANO COLEGIADO CORRESPONDIENTE. 3 COORDINACION Y SUPERVISION EN LA ELABORACION DEL DOCUMENTO DONDE CONSTEN LAS OBSERVACIONES U OPINION JURIDICA DEL DOCUMENTO REMITIDO. 4 COORDINACION Y SUPERVISION EN EL ANALISIS DE ADECUACION Y AJUSTE DEL DOCUMENTO AL MARCO NORMATIVO VIGENTE EN MATERIA DE SALUD. 5 ANALISIS DETALLADO DE LA CONSULTA. 6 COORDINACION Y SUPERVISION EN LA REVISION DEL MARCO JURIDICO APLICABLE PARA EFECTO DE PREPARAR LA RESPUESTA JURIDICA QUE PROCEDA. 7 COORDINACION Y SUPERVISION EN LA ELABORACION DEL DOCUMENTO QUE CONTENGA LA RESPUESTA A LA CONSULTA. 8 COORDINACION Y SUPERVISION EN EL ANALISIS E INTEGRACION DE LA DOCUMENTACION QUE SE REQUIERA PARA LLEVAR A CABO LA SESION. 9 CONDUCIR LAS SESIONES CUANDO ASI SE HAYA DETERMINADO.		
	Académicos	LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO EN: AREA GENERAL CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS CARRERA GENERICA EN DERECHO.	
	Laborales	AREA Y AÑOS DE EXPERIENCIA LABORAL 4 AÑOS EN: AREA DE EXPERIENCIA CIENCIAS JURIDICAS Y DERECHO AREA GENERAL DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES	
	Evaluación de Habilidades	Habilidad 1 Trabajo en Equipo	Ponderación: 50
		Habilidad 2 Visión Estratégica	Ponderación: 50
	Idioma	Inglés Nivel Intermedio	
	Otros	Necesidad de viajar: Siempre	
	La Calificación Mínima del Examen de Conocimientos de Conformidad al Temario que se Pública es de: 70		
	Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinará el número de candidatos/as a entrevistar, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx , con base en los puntajes globales de los/as concursantes.	

Nombre de la Plaza	DIRECCION DE DERECHOS HUMANOS E INVESTIGACION NORMATIVA EN SALUD (02/30/18)		
Código	12-111-1-M1C019P-0000062-E-C-P		
Número de vacantes	01	Percepción Ordinaria (Mensual Bruto)	\$61,009.86 (Sesenta y un mil nueve pesos 86/100 M.N.)
Adscripción	ABOGADO GENERAL		
Sede (radicación)	CIUDAD DE MEXICO		
Objetivos y Funciones Principales	OBJETIVO GENERAL ESTABLECER LAS POLITICAS Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE PROMOCION, DEFENSA Y RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS AL INTERIOR DE LA SECRETARIA, ORIENTAR LAS PETICIONES Y DAR SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR ORGANISMOS PUBLICOS DE DEFENSA Y PROTECCION DE LOS DERECHOS HUMANOS EN MATERIA DE SALUD Y REPRESENTAR A LA DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS. FUNCIONES 1 PROPONER PROYECTOS DE REFORMA PARA REALIZAR LA ARMONIZACION LEGISLATIVA EN EL AREA DE SALUD ACORDE A LOS INSTRUMENTOS DE DERECHOS HUMANOS. 2 COLABORAR CON EL PODER LEGISLATIVO PARA IMPULSAR LAS INICIATIVAS LEGISLATIVAS EN MATERIA DE SALUD CON ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS Y BIOJURIDICA PARA PROTEGER LOS DERECHOS HUMANOS. 3 COLABORAR CON LA DIRECCION CONSULTIVA REFERENTE A TEMAS DE BIOJURIDICA Y/O DE DERECHOS HUMANOS. 4 DISEÑAR Y PROPONER LOS PROGRAMAS DE CAPACITACION PARA EL PERSONAL DE LAS UNIDADES QUE CONFORMAN A LA DEPENDENCIA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS Y BIOJURIDICA. 5 CONSOLIDAR LA PERSPECTIVA DE DERECHOS HUMANOS EN LOS PROGRAMAS Y PROCESOS OPERATIVOS PARA DIFUNDIR DE FORMA EFICIENTE LOS DERECHOS HUMANOS. 6 GESTIONAR LA REALIZACION DE LOS PROGRAMAS DE CAPACITACION EN DERECHOS HUMANOS Y BIOJURIDICA PARA COLABORAR EN SU DIFUSION Y FORMAR AL PERSONAL CON LA PERSPECTIVA DE DERECHOS HUMANOS. 7 DISEÑAR EL CONTENIDO DEL FORO VIRTUAL DE DERECHOS HUMANOS EN SALUD Y QUE TENGA LA UTILIDAD COMO MEDIO DE CONSULTA Y DIFUSION DE LOS DERECHOS. 8 COORDINADAR LA COLABORACION DE DOCUMENTOS QUE SIRVAN COMO MEDIO DE DIFUSION DE LOS DERECHOS HUMANOS. 9 DISEÑAR CAMPAÑAS PARA SENSIBILIZAR A LA POBLACION EN GENERAL RESPECTO A LA SALUD Y DERECHOS HUMANOS, CON EL PROPOSITO DE IMPLANTAR LOS DERECHOS HUMANOS EN LA SOCIEDAD. 10 ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS DE LA INVESTIGACION CON BASE AL DERECHO COMPARADO SOBRE INICIATIVAS Y LEYES DE ACTUALIDAD EN EL MARCO JURIDICO DE SALUD Y SALUBRIDAD, ASI COMO EN INSTRUMENTOS INTERNACIONALES GARANTES DE DERECHOS HUMANOS. 11 COLABORAR CON LAS DEMAS AREAS DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA LA INVESTIGACION EN TEMAS DE DERECHOS HUMANOS. 12 COORDINADOR, REVISAR, Y ANALIZAR LOS INDICADORES PARA MEDIR EL CUMPLIMIENTO Y LA EFECTIVIDAD DEL PROGRAMA NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS EN EL AREA DE SALUD. 13 REPRESENTAR A LA DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS Y DERECHOS HUMANOS EN TEMAS DE DERECHOS HUMANOS (REUNIONES, COMISIONES, ETC.). 14 FUNCIONAR COMO ENLACE CON LAS DEMAS AREAS INSTITUCIONALES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO CON EL PODER LEGISLATIVO Y JUDICIAL.		

	Académicos	LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO EN: AREA GENERAL CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS CARRERA GENERICA EN DERECHO.	
	Laborales	AREA Y AÑOS DE EXPERIENCIA LABORAL 8 AÑOS EN: AREA DE EXPERIENCIA CIENCIA POLITICA AREA GENERAL ADMINISTRACION PUBLICA. AREA DE EXPERIENCIA CIENCIAS JURIDICAS Y DERECHO AREA GENERAL DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES, DERECHO INTERNACIONAL.	
	Evaluación de Habilidades	Habilidad 1 Liderazgo	Ponderación: 50
		Habilidad 2 Orientación a Resultados	Ponderación: 50
	Idioma	Inglés Nivel Intermedio.	
	Otros	Necesidad de viajar: A veces	
	La Calificación Mínima del Examen de Conocimientos de Conformidad al Temario que se Publica es de: 70		
Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinará el número de candidatos/as a entrevistar, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx , con base en los puntajes globales de los/as concursantes.		

Nombre de la Plaza	SUBDIRECCION DE LO CONTENCIOSO (03/30/18)		
Código	12-111-1-M1C015P-0000043-E-C-P		
Número de vacantes	01	Percepción Ordinaria (Mensual Bruto)	\$36,024.07 (Treinta y seis mil veinticuatro pesos 07/100 M.N.)
Adscripción	ABOGADO GENERAL		
Sede (radicación)	CIUDAD DE MEXICO		
Objetivos y Funciones Principales	OBJETIVO GENERAL INTERPRETAR Y APLICAR METODOLOGIAS TECNICAS PROCESALES PARA DEFENDER LOS INTERESES DE LA SECRETARIA EN LOS ASUNTOS CONTENCIOSOS EN QUE SEA PARTE. EMITIR LOS DICTAMENES LABORALES Y ADMINISTRATIVOS QUE PROCEDAN CONFORME AL MARCO VIGENTE, INTERVENIR EN LOS JUICIOS DE AMPARO EN QUE SEA PARTE LA SECRETARIA DE SALUD. MANTENER UNA CONSTANTE ACTUALIZACION MEDIANTE EL ESTUDIO DE BIBLIOGRAFIA ESPECIALIZADA, DOCUMENTOS OFICIALES Y JURISPRUDENCIA ENTRE OTROS. FUNCIONES 1 REPRESENTAR CON LAS FACULTADES LEGALES INHERENTES A LA SECRETARIA DE SALUD ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS ANTE TERCEROS EN LOS JUICIOS Y PROCEDIMIENTOS EN MATERIA LABORAL, PENAL Y CIVIL EN QUE LA MISMA SEA PARTE PARA LA DEFENSA Y SALVAGUARDA DE LOS INTERESES PATRIMONIALES DE LA SECRETARIA. 2 IMPLEMENTAR LOS MECANISMOS PARA DAR SEGUIMIENTO HASTA SU CONCLUSION A LOS JUICIOS Y PROCEDIMIENTOS LABORALES, CIVILES, PENALES Y MERCANTILES EN LOS QUE TENGA REPRESENTACION LA DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA SECRETARIA. 3 ELABORAR LOS DICTAMENES SOBRE DE DENUNCIAS RESPECTO DE BIENES MUEBLES ASIGNADOS A LA SECRETARIA EN CASO DE ROBO O EXTRAVIO PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES FINANCIEROS Y PATRIMONIALES DE LA SECRETARIA.		

	4 INFORMAR Y MANTENER ACTUALIZADOS A LOS SUPERIORES JERARQUICOS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS INVOLUCRADAS, SOBRE LAS ACCIONES Y ESTADO PROCESAL QUE GUARDAN LOS JUICIOS Y PROCEDIMIENTOS A SU CARGO Y EL SENTIDO DE LAS SENTENCIAS Y RESOLUCIONES QUE EN ESTA MATERIA EMITAN LAS AUTORIDADES, PARA COORDINAR CON LO SUPERIORES TODOS LOS MECANISMOS DE CONTROL DE AUDIENCIAS, DESAHOGO DE PRUEBAS, DILIGENCIAS, COMPARECENCIAS Y TERMINOS EN LOS PROCEDIMIENTOS CIVILES, PENALES, LABORALES Y MERCANTILES EN QUE LA SECRETARIA SEA PARTE, SUPERVISANDO SU COMPARECENCIA A LAS AUDIENCIAS ASI COMO A LAS DILIGENCIAS QUE DEBAN VERIFICARSE EN DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA SECRETARIA, HASTA LOGRAR LA EJECUCION DE LAS RESOLUCIONES FIRMES. 5 PARTICIPAR EN LA REVISION DE LOS ASPECTOS JURIDICOS DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE LA SECRETARIA PARA DETERMINAR LAS DEFICIENCIAS QUE PUEDAN CONTENER Y ESTABLECER MEDIOS PARA SALVAR DICHAS DEFICIENCIAS. 6 MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION PARA ASESORAR A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, PARA CUMPLIMENTAR ADECUADAMENTE Y EN TIEMPO LAS RESOLUCIONES JURISDICCIONALES EN EL ENTENDIDO DE QUE EL CUMPLIMIENTO ES RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL AREA SOLICITANTE DENTRO DE LOS TERMINOS SEÑALADOS EN LOS REQUERIMIENTOS DE QUE SE TRATE. 7 DAR TRAMITE A LAS SOLICITUDES DE OPINIONES TECNICAS FORMULADAS POR AUTORIDADES MINISTERIALES Y JUDICIALES EN LOS CASOS DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL MEDICA PARA ALCANZAR UNA ATENCION PRONTA A LAS QUEJAS FORMULADAS POR LOS PARTICULARES, DANDO LA MEJOR ATENCION TANTO A LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD COMO A LOS PROFESIONALES MEDICOS RESPONSABLES. 8 DENUNCIAR ANTES LAS PROCURADURIAS GENERAL DE LA REPUBLICA Y LA DEL FUERO COMUN, LOS HECHOS QUE AFECTAN A LA SECRETARIA, APORTANDO TODOS LOS ELEMENTOS PARA LA DEBIDA INTEGRACION DE LAS AVERIGUACIONES PREVIAS COADYUVANDO EN LOS PROCESOS QUE LE AFECTEN O EN QUE SE TENGA INTERES PUBLICO, CORRESPONDIENDO A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS PROPORCIONAR LOS MEDIOS DE PRUEBA IDONEOS DENTRO DE LOS PLAZOS Y TERMINOS QUE PROCEDAN CONFORME A LAS NATURALEZA DEL ASUNTO ASI COMO ELABORAR LOS ESCRITOS DE DENUNCIAS O QUERELLAS PREVIO ENVIO DE LAS AREAS REQUIRIENTES DE LA DOCUMENTACION Y ELABORAR DESISTIMIENTOS Y PERDONES LEGALES QUE PROCEDAN, SIEMPRE Y CUANDO SE ACREDITE LA NO EXISTENCIA DE AFECTACION PATRIMONIAL A LA SECRETARIA PARA LOGRAR LA DEFENSA Y SALVAGUARDAR DE LOS INTERESES DE LA SECRETARIA. 9 TRAMITAR LOS REQUERIMIENTOS QUE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y MINISTERIALES REALICEN A LA SECRETARIA Y SERVIR DE ENLACE CON LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ENCARGADAS DEL CUMPLIMIENTO PARA COADYUVAR EN TODOS LOS ASUNTOS EN QUE SE VEAN INVOLUCRADAS LOS INTERESES DE LA SECRETARIA, PARA SU DEFENSA. 10 ELABORAR INTEGRAR Y PRESENTAR LOS INFORMES PREVIOS Y JUSTIFICADOS EN LOS JUICIOS DE AMPARO EN QUE LA SECRETARIA SEA SEÑALADO COMO AUTORIDAD RESPONSABLE O TENGA LA REPRESENTACION PRESIDENCIAL Y EN LO RELATIVO A LOS DEMAS SERVIDORES PUBLICOS QUE SEAN SEÑALADOS COMO AUTORIDAD RESPONSABLE, ASI COMO LOS ESCRITOS DE DEMANDA Y CONTESTACION SEGUN PROCEDA EN LAS CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES O ACCIONES, REPRESENTANDO A LA SECRETARIA EN DICHAS CONTROVERSIAS O ACCIONES, PROPONIENDO A LOS SERVIDORES PUBLICOS A QUIENES SE PUEDA RELEGAR LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SECRETARIA EN DICHOS PROCEDIMIENTOS, IMPLEMENTANDO EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS ACTOS DE REPRESENTACION QUE EN SU CASO SE OTORGAN, PROPONIENDO LAS ACCIONES QUE SE DERIVEN DE NOTIFICACIONES PROVENIENTES DE LAS AUTORIDADES INFORMANDO A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS LO QUE CORRESPONDE PARA SU CUMPLIMIENTO.

	Académicos	LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO EN: AREA GENERAL CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS CARRERA GENERICA EN DERECHO.	
	Laborales	AREA Y AÑOS DE EXPERIENCIA LABORAL 3 AÑOS EN: AREA DE EXPERIENCIA CIENCIAS JURIDICAS Y DERECHO AREA GENERAL DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES, DEFENSA JURIDICA Y PROCEDIMIENTOS, TEORIA Y METODOS GENERALES.	
	Evaluación de Habilidades	Habilidad 1 Negociación	Ponderación: 50
		Habilidad 2 Orientación a Resultados	Ponderación: 50
	Idioma	No Requiere.	
	Otros	Necesidad de viajar: A veces	
	La Calificación Mínima del Examen de Conocimientos de Conformidad al Temario que se Publica es de: 70		
	Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinará el número de candidatos/as a entrevistar, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx , con base en los puntajes globales de los/as concursantes.	

Nombre de la Plaza	SUBDIRECCION DE LEGISLACION Y ESTUDIOS JURIDICOS (04/30/18)		
Código	12-111-1-M1C015P-0000048-E-C-P		
Número de vacantes	01	Percepción Ordinaria (Mensual Bruto)	\$36,024.07 (Treinta y seis mil veinticuatro pesos 07/100 M.N.)
Adscripción	ABOGADO GENERAL		
Sede (radicación)	CIUDAD DE MEXICO		
Objetivos y Funciones Principales	OBJETIVO GENERAL ORIENTAR, ASESORAR Y REALIZAR PROPUESTAS JURIDICAS PARA PROVEER LOS ELEMENTOS QUE CONSOLIDEN Y SUSTENTEN LAS BASES DEL DERECHO A LA PROTECCION DE LA SALUD, QUE SEAN REQUERIDOS POR LA OFICINA DEL SECRETARIO DE SALUD, LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, LOS ORGANOS DESCONCENTRADOS Y A LAS ENTIDADES AGRUPADAS ADMINISTRATIVAMENTE EN EL SECTOR A SOLICITUD DE ESTAS. FUNCIONES 1 PARTICIPAR EN LAS REUNIONES O GRUPOS DE TRABAJO CONSTITUIDOS PARA EL ANALISIS DE PROYECTOS JURIDICOS EN MATERIA DE SALUD, A FIN DE LLEVAR A CABO UNA REVISION INTEGRAL DE DICHOS ORDENAMIENTOS. 2 COADYUVAR EN EL ESTABLECIMIENTO DE CRITERIOS DE INTERPRETACION Y APLICACION DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS, ADMINISTRATIVAS COMPETENCIA DE LA SECRETARIA DE SALUD. 3 OPINAR LAS CONSULTAS QUE FORMULEN LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL CONFORME A LA NORMATIVIDAD QUE LOS RIGE, DESTACANDO LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, LA LEY GENERAL DE SALUD, LA LEY FEDERAL DE ENTIDADES PARAESTATALES, LA LEY DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES. 4 REALIZAR EL ANALISIS DE LAS INICIATIVAS QUE SE ENCUENTREN EN ESTUDIO EN EL CONGRESO DE LA UNION, TENIENDO COMO MARCO LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA LEY GENERAL DE SALUD, SUS REGLAMENTOS Y DEMAS DISPOSICIONES JURIDICAS APLICABLES. 5 PARTICIPAR EN LAS REUNIONES O GRUPOS DE TRABAJO CONSTITUIDOS PARA EL ANALISIS Y ELABORACION DE PROYECTOS JURIDICOS EN MATERIA DE SALUD, A FIN DE LLEVAR A CABO UNA REVISION INTEGRAL DE DICHOS ORDENAMIENTOS.		

6 PARTICIPAR EN LAS TAREAS DE INVESTIGACION JURIDICA EN LAS AREAS DE INTERES DE LA SECRETARIA DE SALUD QUE COADYUVEN A UN MEJOR CONOCIMIENTO DE LOS ASPECTOS RELEVANTES EN MATERIA SANITARIA. 7 ELABORAR LOS ANTEPROYECTOS DE LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS, COMPETENCIA DE LA SECRETARIA DE SALUD, TENIENDO COMO MARCO LO DISPUESTO POR LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA LEY GENERAL DE SALUD, SUS REGLAMENTOS Y DEMAS DISPOSICIONES JURIDICAS APLICABLES, A FIN DE QUE LOS MISMOS SEAN VIABLES DESDE EL PUNTO DE VISTA JURIDICO. 8 REALIZAR EL ANALISIS JURIDICO DE LAS CONSULTAS FORMULADAS A ESTA DEPENDENCIA, TENIENDO COMO MARCO LAS DISPOSICIONES JURIDICAS VIGENTES, DEBIENDO MOTIVAR Y EN CASO FUNDAMENTAR LAS RESPUESTAS QUE SE OTORGUEN A LAS MISMAS. 9 ASESORAR A LAS AREAS DE LA SECRETARIA DE SALUD Y ORGANOS DESCONCENTRADOS, RESPECTO A LA FORMULACION Y APLICACION DE LA LEGISLACION SANITARIA.		
Académicos	LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO EN: AREA GENERAL CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS CARRERA GENERICA EN DERECHO, CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA.	
Laborales	AREA Y AÑOS DE EXPERIENCIA LABORAL 3 AÑOS EN: AREA DE EXPERIENCIA CIENCIA POLITICA AREA GENERAL ADMINISTRACION PUBLICA AREA DE EXPERIENCIA CIENCIAS JURIDICAS Y DERECHO AREA GENERAL DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES, ORGANIZACION JURIDICA, DERECHO INTERNACIONAL. AREA DE EXPERIENCIA CIENCIAS MEDICAS AREA GENERAL SALUD PUBLICA.	
Evaluación de Habilidades	Habilidad 1 Liderazgo	Ponderación: 50
	Habilidad 2 Orientación a Resultados	Ponderación: 50
Idioma	Inglés Nivel Intermedio.	
Otros	Necesidad de viajar: No Aplica.	
La Calificación Mínima del Examen de Conocimientos de Conformidad al Temario que se Publica es de: 70		
Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinará el número de candidatos/as a entrevistar, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx , con base en los puntajes globales de los/as concursantes.	

Nombre de la Plaza	SUBDIRECCION DE ANALISIS Y CONTROL (05/30/18)		
Código	12-111-1-M1C017P-0000063-E-C-T		
Número de vacantes	01	Percepción Ordinaria (Mensual Bruto)	\$43,311.32 (Cuarenta y tres mil trescientos once pesos 32/100 M.N.)
Adscripción	ABOGADO GENERAL		
Sede (radicación)	CIUDAD DE MEXICO		
Objetivos y Funciones Principales	OBJETIVO GENERAL PARTICIPAR EN LA INTEGRACION, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LAS ACCIONES EN MATERIA DE RENDICION DE CUENTAS, TRANSPARENCIA Y ATENCION DE REQUERIMIENTOS DE ORGANOS FISCALIZADORES QUE RECIBAN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y ORGANOS DESCONCENTRADOS DE LA SECRETARIA DE SALUD, ASI COMO ORGANISMOS SECTORIZADOS, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR LA INTEGRIDAD Y VERACIDAD DE LA INFORMACION A ENTREGAR. FUNCIONES 1 RECIBIR LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACION QUE FORMULA LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION, CON LA FINALIDAD DE ELABORAR LOS OFICIOS A LAS DIVERSAS AREAS DE LA SECRETARIA DE SALUD Y ASI, INTEGRAR LA RESPUESTA PROCEDENTE.		

	2 PARTICIPAR EN EL DISEÑO DEL CONTENIDO DEL FORO VIRTUAL DE DERECHOS HUMANOS EN SALUD Y QUE TENGA LA UTILIDAD COMO MEDIO DE CONSULTA Y DIFUSION EN LA MATERIA. 3 COLABORAR EN LA ELABORACION DE DOCUMENTOS QUE SIRVAN COMO MEDIO DE DIFUSION DE LOS DERECHOS HUMANOS. 4 COMPILAR Y REVISAR, LOS INDICADORES PARA MEDIR EL CUMPLIMIENTO Y LA EFECTIVIDAD DEL PROGRAMA NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS EN EL AREA DE SALUD. 5 RECIBIR INFORMACION Y DOCUMENTACION INSTITUCIONAL, ASI COMO LOS ARCHIVOS ELECTRONICOS CORRESPONDIENTES, PARA VERIFICAR QUE LA REMITIDA POR LAS DIVERSAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, CUMPLAN CON LO REQUERIDO POR LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION. 6 ANALIZAR LA INFORMACION EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, CON LA FINALIDAD DE ASESORAR A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y ORGANOS DESCONCENTRADOS DE LA SECRETARIA DE SALUD EN EL SEGUIMIENTO DE LAS REVISIONES, OBSERVACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, POR LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION. 7 PROPONER LA VERSION EJECUTIVA CON COMENTARIOS SOBRE LOS RESULTADOS DEL ANALISIS DE LA INFORMACION EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS Y DE RENDICION DE CUENTAS. 8 COMPILAR LA INFORMACION JURIDICA, QUE SE REQUIERE PARA LA INTEGRACION DE LOS INFORMES SOBRE DERECHOS HUMANOS, CON LA FINALIDAD DE ATENDER LOS ASUNTOS TURNADOS A LA DIRECCION DE DERECHOS HUMANOS E INVESTIGACION NORMATIVA EN SALUD. 9 ANALIZAR LA INFORMACION QUE SE RECIBE PARA LA INTEGRACION DE LOS INFORMES SOBRE DERECHOS HUMANOS, A EFECTO DE REALIZAR LAS ADECUACIONES JURIDICAMENTE NECESARIAS Y VERIFICAR QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN DICHA INFORMACION SEAN LOS NECESARIOS PARA LA INTEGRACION DE LOS REFERIDOS INFORMES. 10 PARTICIPAR EN LA ELABORACION DE LOS INFORMES INSTITUCIONALES DE DERECHOS HUMANOS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LA MATERIA, PARA QUE DICHOS INFORMES CUMPLAN CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE 11 ELABORAR LOS INFORMES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL PROGRAMA NACIONAL DE RENDICION DE CUENTAS, TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCION, EN CUMPLIMIENTO A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LA MATERIA 12 DAR SEGUIMIENTO DE LA INFORMACION EMITIDA POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE PARTICIPA EN EL PROGRAMA NACIONAL DE RENDICION DE CUENTAS, TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCION, A EFECTO DE CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS Y METAS DEL REFERIDO PROGRAMA. 13 ANALIZAR LOS DIFERENTES REPORTES QUE ELABORAN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS CON EL PROGRAMA NACIONAL DE RENDICION DE CUENTAS, TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCION, A EFECTO DE CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS Y METAS DEL REFERIDO PROGRAMA. 14 PARTICIPAR EN LA ELABORACION DE LOS INFORMES INSTITUCIONALES DE DERECHOS HUMANOS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LA MATERIA, PARA QUE DICHOS INFORMES CUMPLAN CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

	15 ELABORAR PROPUESTAS DE INFORMES SOBRE LOS AVANCES Y RESULTADOS, POR UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL PROGRAMA NACIONAL DE RENDICION DE CUENTAS, TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCION, CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR LA INFORMACION DOCUMENTAL PROPORCIONADA Y FACILITAR LA ELABORACION DE DICHOS INFORMES EN SU VERSION DEFINITIVA. 16 PROPONER ACCIONES PARA LA MEJORA CONTINUA DE LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE PARTICIPAN EN EL PROGRAMA NACIONAL DE RENDICION DE CUENTAS, TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCION, CON EL OBJETO DE CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS Y METAS DEL REFERIDO PROGRAMA					
	Académicos	LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO EN: AREA GENERAL CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS CARRERA GENERICA EN ADMINISTRACION , CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA, CONTADURIA, DERECHO, ECONOMIA. AREA GENERAL INGENIERIA Y TECNOLOGIA CARRERA GENERICA EN ADMINISTRACION.				
	Laborales	AREA Y AÑOS DE EXPERIENCIA LABORAL 3 AÑOS EN: AREA DE EXPERIENCIA CIENCIAS ECONOMICAS AREA GENERAL ECONOMIA GENERAL AREA DE EXPERIENCIA CIENCIAS JURIDICAS Y DERECHO AREA GENERAL DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES. AREA DE EXPERIENCIA CIENCIA POLITICA AREA GENERAL ADMINISTRACION PUBLICA.				
	Evaluación de Habilidades	<table><tr><td>Habilidad 1 Liderazgo</td><td>Ponderación: 50</td></tr><tr><td>Habilidad 2 Visión Estratégica</td><td>Ponderación: 50</td></tr></table>	Habilidad 1 Liderazgo	Ponderación: 50	Habilidad 2 Visión Estratégica	Ponderación: 50
	Habilidad 1 Liderazgo	Ponderación: 50				
	Habilidad 2 Visión Estratégica	Ponderación: 50				
	Idioma	No Requiere.				
	Otros	Necesidad de viajar: A veces.				
La Calificación Mínima del Examen de Conocimientos de Conformidad al Temario que se Publica es de: 70						
Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinará el número de candidatos/as a entrevistar, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx , con base en los puntajes globales de los/as concursantes.					

Nombre de la Plaza	DEPARTAMENTO DE PROCEDIMIENTOS LABORALES (06/30/18)		
Código	12-111-1-M1C014P-0000049-E-C-P		
Número de vacantes	01	Percepción Ordinaria (Mensual Bruto)	\$21,329.55 (Veintiún mil trescientos veintinueve pesos 55/100 M.N.)
Adscripción	ABOGADO GENERAL		
Sede (radicación)	CIUDAD DE MEXICO		
Objetivos y Funciones Principales	OBJETIVO GENERAL DEFENDER LOS INTERESES DE LA SECRETARIA EN LOS CONFLICTOS LABORALES QUE SE PRESENTEN CON SUS TRABAJADORES PARA SALVAGUARDAR SUS INTERESES JURIDICOS Y PATRIMONIALES. FUNCIONES 1 REPRESENTAR AL SECRETARIO ANTE EL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE EN LOS CONFLICTOS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA APLICACION DE LA LEY BUROCRATICA PARA LAS DEFENSA DE LOS INTERESES JURIDICOS Y PATRIMONIALES DE LA DEPENDENCIA. 2 PROPONER LOS MEDIOS DE DEFENSA QUE PROCEDAN EN CONTRA DE LAS RESOLUCIONES ADVERSAS QUE AFECTEN A LA SECRETARIA DE SALUD PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES JURIDICOS Y PATRIMONIALES. 3 TRAMITAR LOS REQUERIMIENTOS QUE LAS AUTORIDADES LABORALES REALICEN A LA SECRETARIA Y SERVIR DE ENLACE CON LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS PARA NO INCURRIR EN INCUMPLIMIENTO.		

4 DICTAMINAR EN DEFINITIVA LAS ACTAS ADMINISTRATIVAS QUE SE LEVANTEN A LOS TRABAJADORES DE LA SECRETARIA DE SALUD POR VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES LABORALES APLICABLES PARA DETERMINAR SU SITUACION JURIDICO-LABORAL. 5 ELABORAR LOS PROYECTOS DE DESAHOGO DE LAS CONSULTAS QUE SOBRE CONFLICTOS LABORALES SEAN FORMULADAS A LA DIRECCION GENERAL PARA EL DEBIDO FUNCIONAMIENTO DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN A LA SECRETARIA. 6 PARTICIPAR EN LA REVISION DE LOS ASPECTOS JURIDICOS DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE LA SECRETARIA PARA QUE SE ENCUENTREN APEGADOS A DERECHO. 7 ASESORAR A LAS AUTORIDADES RESPONSABLES DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LAS RESOLUCIONES LABORALES QUE SE DICTEN.		
Académicos	LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO EN: AREA GENERAL CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS CARRERA GENERICA EN DERECHO.	
Laborales	AREA Y AÑOS DE EXPERIENCIA LABORAL 2 AÑOS EN: AREA DE EXPERIENCIA CIENCIAS JURIDICAS Y DERECHO AREA GENERAL DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES, DEFENSA JURIDICA Y PROCEDIMIENTOS.	
Evaluación de Habilidades	Habilidad 1 Negociación	Ponderación: 50
	Habilidad 2 Trabajo en Equipo	Ponderación: 50
Idioma	No Requiere.	
Otros	Necesidad de viajar: A veces.	
La Calificación Mínima del Examen de Conocimientos de Conformidad al Temario que se Publica es de: 70		
Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinará el número de candidatos/as a entrevistar, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx , con base en los puntajes globales de los/as concursantes.	

BASES DE PARTICIPACION	
Principios del Concurso	Los concursos se desarrollarán en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación de los Comités Técnicos de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y última reforma publicada el 06 de abril de 2017 en el Diario Oficial de la Federación y demás aplicables.
Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales de conformidad con el Artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera: ser ciudadano/a mexicano/a en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso. En el caso de trabajadores/ras que se hayan apegado a un Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida cada año por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Documentación requerida	Los/las aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original sin tachaduras/legible o copia certificada y cuatro copias simples, los siguientes documentos, en la fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto hayan recibido, con cuando menos dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica: 1. Comprobante de folio asignado por el Portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso. 2. Formato del Currículum Vitae de Trabajaen, en el que se detalle la experiencia y el mérito; firmado, rubricado y con leyenda de: "Bajo protesta manifiesto que los datos asentados son verídicos", sin encuadernar o sin engargolar. 3. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía, cédula profesional, cartilla liberada o pasaporte). 4. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 o equivalente, según corresponda. 5 Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa: sólo se aceptará Cédula Profesional y/o Título Profesional registrado en la SEP. En el caso de estudios realizados en el extranjero deberá presentarse invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. Para cubrir la escolaridad de nivel Licenciatura con grado de avance titulado, serán validados los títulos o grados académicos de postgrados, maestrías y doctorados, en las áreas de estudio y carreras correspondientes al perfil del puesto. En aquellos puestos que el perfil no requiera grado de Licenciatura, se deberá comprobar el grado académico con el certificado o constancia original que lo avale. 6. Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años). 7. Documentación que acredite el tiempo y las áreas de experiencia laboral solicitadas en cada perfil, y que compruebe lo establecido en el Currículum Vitae. Sólo se aceptará documentación comprobatoria que avale el inicio y fin del empleo que corresponde a la experiencia solicitada (únicamente se aceptarán cartas laborales en hoja membretada que indiquen el periodo completo, salario y puesto ocupado, hojas de servicio acompañadas de nombramientos y/o renunciaciones, actas de entrega recepción, declaraciones fiscales y contratos laborales, talones de pago, alta o baja del ISSSTE o al IMSS), no se aceptará la docencia para acreditar las áreas de experiencia laboral solicitadas en el perfil. Se considerará y acreditará en el apartado de "experiencia laboral" las siguientes actividades: el servicio social, las prácticas profesionales, el tiempo de becarios, el tiempo de residencia o práctica clínica que el candidato acredite cuando realizó alguna especialidad Dichas actividades se contabilizarán en el área de experiencia solicitada en el perfil siempre y cuando exhiban los documentos institucionales que lo amparen (señalando el periodo, institución y actividades realizadas). 8. Deberán acompañar documentación mediante la cual comprueben la experiencia y el mérito establecidos en el Currículum Vitae, mismos que se evaluarán de conformidad con la escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación – Evaluación de la Experiencia y valoración del Mérito, publicada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera, disponible en www.trabajaen.gob.mx. Para la evaluación de la experiencia, se calificarán los siguientes elementos: • Orden de los puestos desempeñados • Duración en los puestos desempeñados • Experiencia en el sector público • Experiencia en el sector privado • Experiencia en el sector social: • Nivel de responsabilidad • Nivel de remuneración • Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante (NO SE EVALUARA PARA LAS PLAZAS QUE CONTIENEN ASTERISCO *) • En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante • En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante Para la valoración del mérito, se calificarán los siguientes elementos: • Acciones de Desarrollo Profesional • Resultados de las evaluaciones del desempeño (únicamente en caso de ser Servidor/a Público/a de Carrera Titular) • Resultados de las acciones de capacitación (únicamente en caso de ser Servidor/a Público/a de Carrera Titular)

- Resultados de procesos de certificación (únicamente en caso de ser Servidor/a Público/a de Carrera Titular).
- Logros
- Distinciones
- Reconocimientos o premios.
- Actividad destacada en lo individual:
- Otros Estudios

Evaluación de la experiencia y valoración del mérito

Los Comités Técnicos de Selección han determinado solicitar la acreditación documental del total de la información expresada en el currículum vitae de cada candidato/a inscrito al concurso por cada plaza vacante, para que se esté en posibilidad de realizar una evaluación de la experiencia y valoración del mérito en igualdad de circunstancias para los/las candidatos/as.

Para efectos del desahogo de la etapa y entrega de puntuación en la evaluación de la experiencia, únicamente se considerarán los puestos y el tiempo en las empresas o instituciones en que los/las candidatos/as lo acrediten documentalmente, para lo cual se determina que se aceptarán como comprobantes: talones de pago (periodos completos en original para cotejar y copias sólo del inicio y fin), altas, bajas y modificaciones de salario emitidas por el IMSS y el ISSSTE.

En lo que respecta a la evaluación de la experiencia se determinó lo siguiente:

En lo que respecta al punto 4 - Experiencia en Sector Social: Además de las ya establecidas se considerarán empleos desempeñados en Organización no gubernamental (ONG), Voluntariados, Asociaciones Civiles (A.C.), Cooperativas y Sindicatos.

El punto 6 - Nivel de Responsabilidad: Las respuestas del candidato/a deberán cruzarse con el currículum que ingresó en el Sistema Trabajaen y que se entrega firmado bajo protesta de decir verdad por el/la candidato/a.

El punto 10 - En su caso aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante, se aceptarán las evaluaciones del desempeño.

En lo que respecta a la valoración del mérito se determinó, lo siguiente:

Respecto al punto 1 - Acciones de Desarrollo Profesional: dicha valoración no será tomada en cuenta en ningún proceso de concurso en tanto no existan disposiciones emitidas por la Secretaría de la Función Pública, previstas en los artículos 43 y 45 del Reglamento.

Respecto al punto 3 - Resultado de las acciones de capacitación: se acuerda que para aquellos casos en que los/las candidatos/as presenten constancias que no muestren calificación, estos Comités aprueban se otorguen los puntos con base en las horas de capacitación que se acrediten dentro de las constancias, otorgando 100 puntos siempre y cuando se dé cumplimiento a 40 o más horas anuales, 80 puntos de 39 a 25 horas, 60 puntos de 24 a 10 horas y 0 puntos a quien tenga entre 0 y 9 horas de capacitación, lo anterior aplicará en los periodos del 2010 y 2011. En caso de que en el ejercicio fiscal inmediato anterior no se hubieran autorizado acciones de capacitación, los/las candidatos/as deberán entregar escrito de la dependencia que así lo acredite, y no serán evaluados en este elemento al no existir un parámetro objetivo para realizar la comparación.

El punto 4 - Resultados de procesos de certificación: este punto deberán acreditarlo los/las candidatos/as con su pantalla RHnet; en la cual se marca la vigencia de la certificación.

El punto 7 - Reconocimientos o premios: únicamente se aceptarán los documentos de instancias con reconocimiento oficial y con membrete.

El punto 8 - Actividad destacada en lo individual: se considerará la docencia, además de las que se proponen en la metodología, siempre y cuando el/la candidato/a cuente con el documento expedido por escuela en la que imparte clases y se señale en ésta la(s) materia(s) que imparte.

Respecto a la evaluación de la experiencia y valoración del mérito, se señala que los puntos propuestos dentro de la metodología que no se enuncian se debe a que éstos se mantienen tal y como lo señala el formato y la metodología antes mencionada.

9. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. (Escrito proporcionado por la dependencia).

	10. Conforme al Art. 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, aquellos participantes que sean Servidores/as Públicos/as de Carrera y que este concurso represente acceder a un cargo del Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal de mayor responsabilidad o jerarquía, y conforme a lo previsto en el Art. 37 de la LSPC y conforme al Numeral 174 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y última reforma publicada el 06 de abril de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, se tomarán en cuenta, las últimas Evaluaciones del Desempeño que haya aplicado el servidor público de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, en la fecha en que el concurso de que se trate sea publicado en el Diario Oficial de la Federación, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores públicos considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores públicos de carrera titulares, las cuales deberán presentar en la etapa de revisión curricular, de lo contrario serán descartados del concurso. Los/las candidatos/as que estén concursando por un puesto del mismo nivel no será necesario presentar las evaluaciones del desempeño. Para las promociones por concurso de los servidores públicos de carrera de primer nivel de ingreso, la evaluación del desempeño mediante la cual obtuvieron su nombramiento como titular no formará parte de las dos requeridas por el artículo 47 del Reglamento, lo anterior con fundamento en el Numeral 252 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y última reforma publicada el 06 de abril de 2017 en el Diario Oficial de la Federación. En caso de no ser Servidor Público de Carrera titular, deberá firmar bajo protesta de decir verdad un formato proporcionado por la Dependencia. 11. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal deberán presentar la documentación oficial con la que se demuestren las condiciones bajo las cuales estaría sujeta su reincorporación a la Administración Pública Federal, de conformidad a la normatividad aplicable. 12. En caso de que la plaza requiera idioma, la documentación que avalará el nivel de dominio será: I) Para el nivel básico se aceptarán como constancias las historias académicas y/o constancia o documento expedido por alguna institución; II) Para el nivel de dominio intermedio se aceptará constancia o documento expedido por alguna institución de idiomas o lenguas extranjeras que indique ese nivel de dominio; III) Para el nivel de dominio avanzado se aceptarán constancias como el TOEFL, TEFL, IELTS, entre otras, constancia o documento correspondientes a estudios realizados en el extranjero en el idioma requerido siempre que correspondan a un nivel de estudio medio superior o superior. Las constancias de idioma no deberán tener una antigüedad mayor a 5 años, salvo las referentes a historias académicas. En caso de no presentar cualquiera de los documentos señalados los aspirantes serán descartados inmediatamente del concurso, no obstante que hayan acreditado las evaluaciones correspondientes, con excepción de los correspondientes a la subetapa de valoración de mérito y experiencia caso en el cual a los aspirantes sólo se les otorgará un mínimo puntaje o nulo. La Secretaría de Salud se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante, o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Secretaría de Salud, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.

Registro de aspirantes	Con fundamento en el Numeral 192 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y última reforma publicada el 06 de abril de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, cualquier persona podrá incorporar en TrabajaEn, sin que medie costo alguno, su información personal, curricular y profesional, con el fin de participar en los concursos de ingreso al Sistema que resulten de su interés. Una vez que la persona interesada haya incorporado la información necesaria para configurar su perfil profesional y acepte las condiciones de uso y restricciones de registro, TrabajaEn le asignará un número de folio de registro general. La inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán, Del 17 al 30 de octubre de 2018, al momento en que el/la candidata/a registre su participación a un concurso a través de Trabajaen, se llevará a cabo en forma automática la revisión curricular, asignando un folio de participación para el concurso al aceptar las presentes bases o, en su caso, de rechazo que lo descartará del concurso. La revisión curricular efectuada a través de Trabajaen se llevará a cabo, sin perjuicio de la revisión y evaluación de la documentación que los/las candidatos/as deberán presentar para acreditar que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria.																				
Desarrollo del Concurso y Presentación de Evaluaciones	De conformidad con lo establecido en el Art. 34 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 7 de septiembre de 2007, y el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y última reforma publicada el 06 de abril de 2017 en el Diario Oficial de la Federación. "El procedimiento de selección de los aspirantes comprenderá las siguientes etapas: I. Revisión curricular; II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades; III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, IV. Entrevistas, y V. Determinación" Etapas que se desahogarán de acuerdo a las siguientes fechas: <table border="1" data-bbox="459 1161 1390 1570"> <thead> <tr> <th data-bbox="459 1161 954 1192">Etapas</th><th data-bbox="963 1161 1390 1192">Fecha o Plazo</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="459 1192 954 1224">Publicación de convocatoria</td><td data-bbox="963 1192 1390 1224">17 de octubre de 2018</td></tr> <tr> <td data-bbox="459 1224 954 1287">Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)</td><td data-bbox="963 1224 1390 1287">Del 17 al 30 de octubre de 2018</td></tr> <tr> <td data-bbox="459 1287 954 1350">Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)</td><td data-bbox="963 1287 1390 1350">Del 17 al 30 de octubre de 2018</td></tr> <tr> <td data-bbox="459 1350 954 1381">Examen de conocimientos</td><td data-bbox="963 1350 1390 1381">A partir del 05 de noviembre de 2018</td></tr> <tr> <td data-bbox="459 1381 954 1444">Exámenes de habilidades (capacidades gerenciales)</td><td data-bbox="963 1381 1390 1444">A partir del 06 de octubre de 2018</td></tr> <tr> <td data-bbox="459 1444 954 1476">Revisión y evaluación documental (Cotejo)</td><td data-bbox="963 1444 1390 1476">A partir del 07 de noviembre de 2018</td></tr> <tr> <td data-bbox="459 1476 954 1507">Evaluación de la Experiencia y del Mérito</td><td data-bbox="963 1476 1390 1507">A partir del 07 de noviembre de 2018</td></tr> <tr> <td data-bbox="459 1507 954 1539">Entrevista con el Comité Técnico de Selección</td><td data-bbox="963 1507 1390 1539">A partir del 08 de noviembre de 2018</td></tr> <tr> <td data-bbox="459 1539 954 1570">Determinación del candidato/a ganador/a</td><td data-bbox="963 1539 1390 1570">A partir del 08 de noviembre de 2018</td></tr> </tbody> </table> La Secretaría de Salud, comunicará por medio del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx, por lo menos con 2 días hábiles de anticipación, a cada aspirante, fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. El horario de evaluaciones será de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs. Exceptuando las entrevistas. Los resultados obtenidos en las evaluaciones de las habilidades gerenciales con fines de ingreso realizadas con las herramientas del Sector Central de la Secretaría de Salud así como de sus Organos Desconcentrados, tendrán una vigencia de un año a partir de la fecha de su aplicación, y serán considerados exclusivamente para otros concursos convocados por el Sector Central de la Secretaría de Salud así como de sus Organos Desconcentrados.	Etapas	Fecha o Plazo	Publicación de convocatoria	17 de octubre de 2018	Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 17 al 30 de octubre de 2018	Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 17 al 30 de octubre de 2018	Examen de conocimientos	A partir del 05 de noviembre de 2018	Exámenes de habilidades (capacidades gerenciales)	A partir del 06 de octubre de 2018	Revisión y evaluación documental (Cotejo)	A partir del 07 de noviembre de 2018	Evaluación de la Experiencia y del Mérito	A partir del 07 de noviembre de 2018	Entrevista con el Comité Técnico de Selección	A partir del 08 de noviembre de 2018	Determinación del candidato/a ganador/a	A partir del 08 de noviembre de 2018
Etapas	Fecha o Plazo																				
Publicación de convocatoria	17 de octubre de 2018																				
Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 17 al 30 de octubre de 2018																				
Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 17 al 30 de octubre de 2018																				
Examen de conocimientos	A partir del 05 de noviembre de 2018																				
Exámenes de habilidades (capacidades gerenciales)	A partir del 06 de octubre de 2018																				
Revisión y evaluación documental (Cotejo)	A partir del 07 de noviembre de 2018																				
Evaluación de la Experiencia y del Mérito	A partir del 07 de noviembre de 2018																				
Entrevista con el Comité Técnico de Selección	A partir del 08 de noviembre de 2018																				
Determinación del candidato/a ganador/a	A partir del 08 de noviembre de 2018																				

	Para la validación de la vigencia de un año de los resultados obtenidos en las evaluaciones de las Habilidades Gerenciales, el aspirante deberá tener la calificación mínima aprobatoria igual a 70 o mayor a esta. Los resultados de la evaluación de conocimientos tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso y siempre que no cambie el temario con el cual se evaluó el conocimiento, por lo que en caso de existir diferencia entre los temarios, no se podrán considerar dichos resultados en las evaluaciones de los concursos de esta convocatoria. Para hacer legítima la revalidación antes mencionada, el aspirante deberá solicitarlo por escrito en el periodo establecido para el registro de aspirantes al concurso, el escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección correspondiente. En los casos de los aspirantes a ocupar plazas convocadas por la Secretaría de Salud, que tuviesen vigentes los resultados de habilidades evaluadas con herramientas diferentes a “las herramientas para evaluación de habilidades gerenciales con fines de ingreso y/o permanencia para los aspirantes y servidores públicos sujetos al sistema del Servicio Profesional de Carrera”, validadas para el Sector Central de la Secretaría de Salud así como de sus Organos Desconcentrados, dichos resultados no podrán ser reconocidos para efectos de los concursos de esta Secretaría de Salud aun tratándose de habilidades con el mismo nombre y/o nivel de dominio. Los resultados de los exámenes y de las evaluaciones aplicadas en este proceso de selección no serán considerados para fines de Certificación de Capacidades. La evaluación de experiencia y valoración del mérito se realizará el mismo día en que se realice la revisión documental de conformidad con escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación – Evaluación de la Experiencia y el Mérito, publicada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera. El requisito establecido en la fracción III del artículo 21 de la Ley, se tendrá por acreditado cuando el aspirante sea considerado finalista por el CTS, toda vez que tal circunstancia implica ser apto para el desempeño del puesto en concurso y susceptible de resultar ganador del mismo, lo anterior de conformidad al Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y última reforma publicada el 06 de abril de 2017 en el Diario Oficial de la Federación. Para cada una de las pruebas es necesario presentarse con su comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx y dos identificaciones vigentes, una para ingresar a las instalaciones y a la sala de evaluaciones. El concurso se conducirá de acuerdo a la programación antes indicada, sin embargo previo acuerdo de los Comités Técnicos de Selección, y notificación correspondiente a los aspirantes a través de los portales www.trabajaen.gob.mx y www.salud.gob.mx/unidades/dgrh/bolsadetrabajo/ podrán modificarse las fechas indicadas cuando así resulte necesario o en razón del número de aspirantes que se registren, o por algún impedimento no previsto.
Entrevista	La etapa de Entrevistas tiene la finalidad de que los Comités de Selección profundicen en la valoración de la capacidad de los/las candidatos/as, de conformidad a los criterios de evaluación establecidos en la convocatoria y en Trabajaen. La DGRHO programará las entrevistas y convocará a los/las candidatos/as, a través de Trabajaen, conforme al orden de prelación y el número establecido por los Comités Técnicos de Selección. Los Comités Técnicos de Selección para la evaluación de las entrevistas, considerarán los criterios siguientes: - Contexto, situación o tarea (favorable o adverso); - Estrategia o acción (simple o compleja); - Resultado (sin impacto o con impacto), y - Participación (protagónica o como miembro de equipo)

	Cada miembro de los Comités de Selección calificarán en una escala de 0 a 100 a cada candidato/a en cada uno de los criterios de evaluación correspondientes. En caso de que los Comités Técnico de Selección lo determinen podrán auxiliarse para desahogar la etapa de entrevista por máximo 3 especialistas, 1 por cada miembro, y se notificará a los/las candidatos/as en el correo electrónico mediante el cual se le cite a la misma. Cuando el perfil del puesto requiera el dominio de un idioma en el nivel avanzado, en esta etapa se podrá realizar al menos una pregunta a cada aspirante en el idioma requerido.	
Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación General	La acreditación de la etapa de revisión curricular, revisión y evaluación de documentos, el examen de conocimientos y la presentación de las evaluaciones de habilidades serán indispensables para continuar en el proceso de selección de que se trate. Se evaluarán 2 capacidades gerenciales (habilidades) y no implicará descarte del concurso el no aprobarlas a menos de que no se presente a dichas evaluaciones. La calificación mínima aprobatoria para acreditar la evaluación de conocimientos será de 70 y el resultado de la evaluación se obtendrá del total de aciertos sobre el número de reactivos que conforman el examen. La evaluación de experiencia y valoración del mérito se evaluarán de conformidad con la escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación – Evaluación de la Experiencia y valoración del Mérito, publicada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera, considerando los elementos antes mencionados. Es importante señalar que, la Secretaría de la Función Pública comunicó del cambio de la rama de cargo que se debería llevar a cabo en el Código del Maestro de Puestos, de acuerdo al nuevo Catálogo de Ramas de Cargo o Puesto de la Administración Pública Federal, debido a lo anterior y para las plazas que contienen un asterisco (*) no se evaluará el rubro ocho “Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las de los puestos vacantes. Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes. Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones (habilidades, de conocimientos, evaluación de la experiencia y del mérito) serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación, para la etapa de entrevista, de conformidad con el Sistema de Puntuación General establecido por el Comité Técnico de Profesionalización para las plazas desde Enlace de Alto Nivel de Responsabilidad hasta Dirección General.	
	Etapas o Subetapas	Jefatura de Departamento hasta Dirección General
		Enlace de Alta Responsabilidad
		Puntaje Asignado
	Subetapa de Examen de Conocimientos	30
	Promedio de la subetapa de Evaluaciones de Habilidades	10
	Subetapa de Evaluación de Experiencia	20
	Subetapa de Valoración del Mérito	10
	Etapa de Entrevista	30
	PUNTAJE MAXIMO	100
	El número mínimo de candidatos/as a entrevistar, será de 3, si el universo de candidatos/as lo permite. En caso de que el número de candidatos/as fuera menor al mínimo establecido, se entrevistará a todos. El número de candidatos/as que se continuarán entrevistando, será como mínimo de tres, en caso de no contar al menos con un finalista de entre los/las candidatos/as ya entrevistados. El Puntaje Mínimo de Calificación para ser considerado finalista será de 70. Para los concursos de nivel de Enlace deberá registrarse en RH Net en la subetapa de evaluación de la experiencia un puntaje único de 100.	

Publicación de Resultados	Tanto los resultados de cada una de las etapas del concurso, como la invitación a las evaluaciones y en su caso modificación del calendario serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx .
Determinación y Reserva	Los Comités Técnico de Selección declararan ganador/a del concurso al finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección. Se consideran finalistas a los candidatos que acrediten el puntaje mínimo de calificación en el sistema de puntuación general, esto es, que hayan obtenido un resultado aceptable para ser considerados aptos para ocupar el puesto sujeto a concurso en términos de los artículos 32 de la Ley y 40, fracción II de su Reglamento. Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, los aspirantes que obtengan, el Puntaje Mínimo de Calificación, que es de setenta (70) y no resulten ganadores/as en el concurso, serán considerados/as finalistas y quedarán integrados/as a la reserva de aspirantes del puesto de que se trate en la Secretaría de Salud, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso respectivo.
Declaración de Concurso Desierto	Los Comités Técnicos de Selección podrán, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso: - Porque ningún candidato/a se presente al concurso; - Porque ninguno de los/las candidatos/as obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o - Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes de los Comités Técnicos de Selección. En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.
Reactivación de folios	Los Comités Técnicos de Selección de estas plazas, determinaron no llevar a cabo la reactivación de folios cuando el descarte sea originado por causas imputables a los aspirantes, por lo que le solicitamos que antes de su inscripción a este concurso verifique que la información capturada en Trabajaen respecto de su Currículum Vitae, esté completa y correcta comparándola con los requisitos del puesto, considerando que las reactivaciones únicamente procederán cuando el descarte del folio sea originado por causas NO imputables al aspirante, por errores en la captura de información u omisiones del operador de Ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección correspondientes. En caso de que el rechazo sea por causas no imputables al aspirante y el sistema emita un folio de rechazo, el aspirante tendrá 2 días hábiles a partir de la fecha de ese rechazo para presentar su escrito de petición de reactivación de folio, al Comité Técnico de Selección de la plaza correspondiente, en la Dirección General Adjunta de Administración del Servicio Profesional de Carrera. Dicho escrito deberá incluir, considerando que proceden las reactivaciones sólo cuando el descarte del folio sea originado por causas no imputables al aspirante, por errores en la captura de información u omisiones del operador del Ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes de los Comités Técnicos de Selección: - Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx, donde se observe su folio de rechazo. - Justificación de por qué se considera que se debe reactivar su folio - Original y copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad - Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, la cual será evaluada y resuelta por los Comités Técnicos de Selección respectivos. - Impresión de Currículum Vitae de Trabajaen La reactivación de folios no será procedente, cuando las causas de descarte sean imputables al aspirante como: - La renuncia a concursos por parte del aspirante - La renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades - La duplicidad de registro y la baja en Sistema imputables al aspirante - Por errores de captura imputables al candidato/a Una vez pasado el período establecido, no serán recibidas las peticiones de reactivación.

Disposiciones generales	1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 2. Los datos personales de los/las concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. 4. Los/las concursantes podrán presentar inconformidad y recurso de revocación, ante el Area de Quejas del Organo Interno de Control de esta Dependencia, en Av. Marina Nacional #60, piso 9, Col. Tacuba, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11410. Teléfono 2000 3100 ext. 53124, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, y ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, en Insurgentes Sur 1735 2do piso Colonia Guadalupe Inn. Demarcación Territorial Alvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, en términos de lo dispuesto por el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública. 5. En el caso en que los Comités Técnicos de Selección determinen la revisión de exámenes, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación. Dicha revisión deberá solicitarse mediante el procedimiento de una inconformidad. 6. Cualquier aspecto o caso no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección correspondiente. Conforme a las disposiciones aplicables, privilegiando la observancia de los principios rectores del sistema, dentro de los 10 días hábiles siguientes en que se presentó, con la salvedad de que para aquellos casos en los que los Comités Técnicos de Selección requieran de consultas, autorización u otros., ante entidades reguladoras, la resolución de dichos aspectos quedará sujeta al tiempo de respuesta y las determinaciones de las instancias competentes. 7. Cuando el ganador de un concurso tenga el carácter de servidor/a público/a de carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar ante la Dirección General de Recursos Humanos y Organización, en un lapso no mayor a cinco días naturales, posteriores a la notificación de los resultados del concurso a través de su cuenta de Trabajaen, el documento que acredite haberse separado de su cargo toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, asimismo, deberá acreditar haber cumplido la obligación que señala el artículo 11, fracción VIII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal” 8. Los Comités Técnicos de Selección de esta Dependencia informan que en caso de que algún aspirante solicite una revisión del examen de conocimientos técnicos, deberá presentar su solicitud dirigida a los Comités de las plazas en concurso, firmada y escaneada al correo de ingresosp@salud.gob.mx, teniendo como plazo los dos días hábiles siguientes a la fecha de aplicación de la evaluación. Así mismo, se hace del conocimiento que la revisión de exámenes, sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación (Numeral 219 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y última reforma publicada el 06 de abril de 2017 en el Diario Oficial de la Federación

	9. Por ningún motivo se permitirá la aplicación de evaluaciones a los aspirantes que se presenten fuera de los horarios establecidos para tales efectos. 10. En este proceso de reclutamiento y selección, esta dependencia no solicita como requisito para el ingreso el examen de no gravidez y/o VIH/SIDA.
Citatorios	La Secretaría de Salud comunicará a los/las aspirantes la fecha, hora y lugar en que deberán presentarse para la aplicación de las evaluaciones de conocimientos, de habilidades, recepción y cotejo documental, evaluación del mérito y valoración de la experiencia, así como las entrevistas de los Comités Técnicos de Selección, mediante correo electrónico identificando su número de folio asignado por Trabaen, a través del portal www.trabajaen.gob.mx, con al menos 2 días hábiles de anticipación a la fecha en que deberá presentarse. El no asistir en la fecha, hora y lugar señalados, será motivo de descarte del concurso de que se trate. Las etapas anteriores se desahogarán en las instalaciones de la Dirección General de Tecnologías de la Información en Salud, ubicadas en Donceles No. 39, Primer Piso, Colonia Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06010 y/o Marina Nacional No. 60, Piso 5, Colonia Tacuba, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11410 (inclusive para los aspirantes registrados en el extranjero). En caso de que alguna de las etapas del concurso debiera ser desahogada en otro domicilio, será notificada a través del portal www.trabajaen.gob.mx vía correo electrónico a los/las candidatos/as con mínimo dos días de anticipación. En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia con el que contarán los candidatos/as. Los/las aspirantes deberán asistir puntualmente a sus evaluaciones o de lo contrario no se permitirá la aplicación de evaluación alguna, y serán descartados del proceso de concurso que se trate.
Temarios	Los temarios y bibliografía correspondientes para el examen de conocimientos que se indique en la convocatoria, se difundirán en la página electrónica de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Salud, en la siguiente liga: http://www.dgrh.salud.gob.mx/spc_principal.php y en el portal www.trabajaen.gob.mx, a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación. Los temarios, la bibliografía y en su caso, guías de estudio para la evaluación de las habilidades gerenciales, se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Salud, en la siguiente liga: http://www.salud.gob.mx/unidades/dgrh/spc/temariosHG.php. La evaluación de las habilidades gerenciales, se aplicarán de conformidad al nivel de dominio señalado en el perfil de puesto. Para acreditar las etapas de Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito será necesario consultar la metodología y escalas de calificación de la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, accesible en la siguiente dirección electrónica: www.trabajaen.gob.mx, en el apartado de "Documentación e Información relevante" Metodología y Escalas de Calificación Experiencia y Mérito.
Resolución de Dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a los puestos y el proceso del presente concurso, se ha implementado el correo electrónico ingresospc@salud.gob.mx y el número telefónico 50621600 Ext 58484 de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

Ciudad de México, a 17 de octubre de 2018.

Los Comités Técnicos de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Salud

Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio

Por acuerdo de los Comités Técnico de Selección, la Secretaria Técnica

Directora General Adjunta de Administración del Servicio Profesional de Carrera y Capacitación

Lic. María Angélica Ortega Villa

Rúbrica.

Secretaría de Salud
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. SSA/COFEPRIS/2018/04

El Comité Técnico de Selección de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, Fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emite la siguiente:

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA SSA/COFEPRIS/2018/04 concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la Plaza	SUBCOORDINACION DE DESARROLLO HUMANO (01/04/18)		
Código	12-S00-1-E1C012P-0000770-E-C-M		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (Mensual Bruto)	\$16,995.50 (Dieciséis mil novecientos noventa y cinco pesos 50/100 M.N.)
Adscripción	COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS		
Sede (radicación)	CIUDAD DE MEXICO		
Objetivos y Funciones Principales	OBJETIVO GENERAL: REALIZAR ACCIONES Y ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN A GARANTIZAR LA PROTECCION DE LA SALUD DE LA POBLACION, AL PARTICIPAR EN EL DESARROLLO Y MEJORA CONTINUA DE PROCESOS, SISTEMAS E INFRAESTRUCTURA DE LA COMISION FEDERAL LO QUE IMPACTA EN LA PREVENCION Y MANEJO DE RIESGOS DE LA POBLACION. FUNCIONES: 1 EFECTUAR CONVENIOS CON EMPRESAS PARA NEGOCIAR LA OBTENCION DE PRESTACIONES QUE APOYEN LA ECONOMIA FAMILIAR. 2 PROMOVER ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO EN LAS QUE PARTICIPE LA FAMILIA DEL TRABAJADOR, O BIEN REPERCUTAN EN UN MAYOR BIENESTAR FAMILIAR. 3 DESARROLLAR ACTIVIDADES QUE FOMENTEN LA AUTOESTIMA Y SUPERACION PERSONAL DE LOS TRABAJADORES DE LA COMISION FEDERAL. 4 EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA DESARROLLAR ACTIVIDADES QUE GARANTICEN LA CONDICION SANITARIA DE LOS PROCESOS, PRODUCTOS, METODOS, INSTALACIONES, SERVICIOS O ACTIVIDADES QUE PUEDAN PROVOCAR UN RIESGO A LA SALUD DE LA POBLACION. 5 ORGANIZAR EVENTOS TENDIENTES A GENERAR VINCULOS DE COMUNICACION INTERNA, INTEGRACION Y SENTIDO DE PERTENENCIA HACIA LA INSTITUCION. 6 REALIZAR ACCIONES DE COORDINACION INTERINSTITUCIONAL Y FIRMA DE CONVENIOS CON ENTIDADES TANTO PUBLICAS, PRIVADAS, COMO PARAESTATALES A FIN DE OBTENER SERVICIOS ADICIONALES PARA LOS TRABAJADORES DE LA COFEPRIS.		
	Académicos	LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO EN: AREA GENERAL CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS CARRERA GENERICA EN: ADMINISTRACION, CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA, EDUCACION, COMUNICACION, TURISMO.	
	Laborales	Area y Años de Experiencia Laboral 1 año en: AREA DE EXPERIENCIA CIENCIAS ECONOMICAS AREA GENERAL ORGANIZACION Y DIRECCION DE EMPRESAS, DIRECCION Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS.	
	Evaluación de Habilidades	Habilidad 1 Orientación a Resultados	Ponderación: 50
		Habilidad 2 Trabajo en Equipo	Ponderación: 50
	Idioma	No Requiere	
	Otros	Necesidad de viajar: A veces.	

	La Calificación Mínima del Examen de Conocimientos de Conformidad al Temario que se Publica es de: 70 <table border="1"> <tr> <td data-bbox="487 210 747 388"> Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección </td><td data-bbox="747 210 1395 388"> Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinará el número de candidatos/as a entrevistar, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx, con base en los puntajes globales de los/as concursantes. </td></tr> </table>	Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinará el número de candidatos/as a entrevistar, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx, con base en los puntajes globales de los/as concursantes.
Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinará el número de candidatos/as a entrevistar, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx, con base en los puntajes globales de los/as concursantes.		

BASES DE PARTICIPACION	
Principios del Concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 06 de abril de 2017 en el Diario Oficial de la Federación y demás aplicables.
Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales de conformidad con el Artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera: ser ciudadano/a mexicano/a en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso. En el caso de trabajadores/ras que se hayan apegado a un Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida cada año por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
Documentación requerida	Los/las aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original sin tachaduras/legible o copia certificada y cuatro copias simples, los siguientes documentos, en la fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto hayan recibido, con cuando menos dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica: 1. Comprobante de folio asignado por el Portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso. 2. Formato del Currículum Vitae de Trabaja en, en el que se detalle la experiencia y el mérito; firmado, rubricado y con leyenda de: "Bajo protesta manifiesto que los datos asentados son verídicos", sin encuadernar o engargolar. 3. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía vigente, cédula profesional, cartilla liberada o pasaporte). 4. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 o según corresponda. 5. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa: sólo se aceptará Cédula Profesional y/o Título Profesional registrado en la SEP, en el caso de estudios realizados en el extranjero deberá presentarse invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. Para cubrir la escolaridad de nivel Licenciatura con grado de avance titulado, serán validados los títulos o grados académicos de postgrados, maestrías y doctorados, en las áreas de estudio y carreras correspondientes al perfil del puesto. 6. Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años).

	7. Documentación que acredite el tiempo y las áreas de experiencia laboral solicitadas en cada perfil, y que compruebe lo establecido en el Currículum Vitae. Sólo se aceptará documentación comprobatoria que avale el inicio y fin del empleo que corresponde a la experiencia solicitada (únicamente se aceptarán cartas laborales en hoja membretada que indiquen el periodo completo, salario y puesto ocupado, hojas de servicio acompañadas de nombramientos y/o renunciaciones, actas de entrega recepción, declaraciones fiscales y contratos laborales, talones de pago, alta o baja del ISSSTE o al IMSS), no se aceptará la docencia para acreditar las áreas de experiencia laboral solicitadas en el perfil. Se considerará y acreditará en el apartado de "experiencia laboral" las siguientes actividades: el servicio social, las prácticas profesionales, el tiempo de becarios, el tiempo de residencia o práctica clínica que el candidato acredite cuando realizó alguna especialidad. Dichas actividades se contabilizarán en el área de experiencia solicitada en el perfil siempre y cuando exhiban los documentos institucionales que lo amparen (señalando el periodo, institución y actividades realizadas). 8. Deberán acompañar documentación mediante la cual comprueben la experiencia y el mérito establecidos en el Currículum Vitae, mismos que se evaluarán de conformidad con la escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación – Evaluación de la Experiencia y valoración del Mérito, publicada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera, disponible en www.trabajaen.gob.mx. Para la evaluación de la experiencia, se calificarán los siguientes elementos: • Orden de los puestos desempeñados • Duración en los puestos desempeñados • Experiencia en el sector público • Experiencia en el sector privado • Experiencia en el sector social: • Nivel de responsabilidad • Nivel de remuneración • Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante (NO SE EVALUARA PARA LAS PLAZAS QUE CONTIENEN ASTERISCO *) • En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante • En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante Para la valoración del mérito, se calificarán los siguientes elementos: • Acciones de Desarrollo Profesional • Resultados de las evaluaciones del desempeño (únicamente en caso de ser Servidor/a Público/a de Carrera Titular) • Resultados de las acciones de capacitación (únicamente en caso de ser Servidor/a Público/a de Carrera Titular) • Resultados de procesos de certificación (únicamente en caso de ser Servidor/a Público/a de Carrera Titular). • Logros • Distinciones • Reconocimientos o premios. • Actividad destacada en lo individual: • Otros Estudios Evaluación de la experiencia y valoración del mérito El Comité Técnico de Selección ha determinado solicitar la acreditación documental del total de la información expresada en el currículum vitae de cada candidato/a inscrito al concurso por cada plaza vacante, para que se esté en posibilidad de realizar una evaluación de la experiencia y valoración del mérito en igualdad de circunstancias para los/las candidatos/as Para efectos del desahogo de la etapa y entrega de puntuación en la evaluación de la experiencia, únicamente se considerarán los puestos y el tiempo en las empresas o instituciones en que los/las candidatos/as lo acrediten documentalmente, para lo cual se determina que se aceptarán como comprobantes: talones de pago (periodos completos en original para cotejar y copias sólo del inicio y fin), altas, bajas y modificaciones de salario emitidas por el IMSS y el ISSSTE.

	En lo que respecta a la valoración del mérito se determinó, lo siguiente: En lo que respecta al punto 4 - Experiencia en Sector Social: Además de las ya establecidas se considerarán empleos desempeñados en Organización no Gubernamental (ONG), Voluntariados, Asociaciones Civiles (A.C.), Cooperativas y Sindicatos. El punto 6 - Nivel de Responsabilidad: Las respuestas del candidato/a deberán cruzarse con el currículum que ingresó en el Sistema Trabajaen y que se entrega firmado bajo protesta de decir verdad por el/la candidato/a. El punto 10 - En su caso aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante, se aceptarán las evaluaciones del desempeño. En lo que respecta a la valoración del mérito se determinó, lo siguiente: Respecto al punto 1 - Acciones de Desarrollo Profesional: dicha valoración no será tomada en cuenta en ningún proceso de concurso en tanto no existan disposiciones emitidas por la Secretaría de la Función Pública, previstas en los artículos 43 y 45 del Reglamento. Respecto al punto 3 - Resultado de las acciones de capacitación: se acuerda que para aquellos casos en que los/las candidatos/as presenten constancias que no muestren calificación, este Comité aprueba se otorguen los puntos con base en las horas de capacitación que se acrediten dentro de las constancias, otorgando 100 puntos siempre y cuando se dé cumplimiento a 40 o más horas anuales, 80 puntos de 39 a 25 horas, 60 puntos de 24 a 10 horas y 0 puntos a quien tenga entre 0 y 9 horas de capacitación, lo anterior aplicará en los periodos del 2010 y 2011. En caso de que en el ejercicio fiscal inmediato anterior no se hubieran autorizado acciones de capacitación, los/las candidatos/as deberán entregar escrito de la dependencia que así lo acredite, y no serán evaluados en este elemento al no existir un parámetro objetivo para realizar la comparación. El punto 4 - Resultados de procesos de certificación: este punto deberán acreditarlo los/las candidatos/as con su pantalla RHnet; en la cual se marca la vigencia de la certificación. El punto 7 - Reconocimientos o premios: únicamente se aceptarán los documentos de instancias con reconocimiento oficial y con membrete. El punto 8 - Actividad destacada en lo individual: se considerará la docencia, además de las que se proponen en la metodología, siempre y cuando el/la candidato/a cuente con el documento expedido por escuela en la que imparte clases y se señale en ésta la(s) materia(s) que imparte. Respecto a la evaluación de la experiencia y valoración del mérito, se señala que los puntos propuestos dentro de la metodología que no se enuncian se debe a que éstos se mantienen tal y como lo señala el formato y la metodología antes mencionada. 9. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. (Escrito proporcionado por la dependencia). 10. Conforme al Art. 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, aquellos participantes que sean Servidores/as Públicos/as de Carrera y que este concurso represente acceder a un cargo del Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal de mayor responsabilidad o jerarquía, y conforme a lo previsto en el Art. 37 de la LSPC y conforme al Numeral 174 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 06 de abril de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, se tomarán en cuenta, las últimas Evaluaciones del Desempeño que haya aplicado el servidor público de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores públicos considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores públicos de carrera titulares, las cuales deberán presentar en la etapa de revisión curricular, de lo contrario serán descartados del concurso. Los/las candidatos/as que estén concursando por un puesto del mismo nivel no será necesario presentar las evaluaciones del desempeño.

	Para las promociones por concurso de los servidores públicos de carrera de primer nivel de ingreso, la evaluación del desempeño mediante la cual obtuvieron su nombramiento como titular no formará parte de las dos requeridas por el artículo 47 del Reglamento, lo anterior con fundamento en el Numeral 252 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 06 de abril de 2017 en el Diario Oficial de la Federación En caso de no ser Servidor Público de Carrera titular, deberá firmar bajo protesta de decir verdad un formato proporcionado por la Dependencia. 11. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal deberán presentar la documentación oficial con la que se demuestren las condiciones bajo las cuales estaría sujeta su reincorporación a la Administración Pública Federal, de conformidad a la normatividad aplicable. 12. En caso de que la plaza requiera idioma, la documentación que avalará el nivel de dominio será: I) Para el nivel básico se aceptarán como constancias las historias académicas y/o constancia o documento expedido por alguna institución; II) Para el nivel de dominio intermedio se aceptará constancia o documento expedido por alguna institución de idiomas o lenguas extranjeras que indique ese nivel de dominio; III) Para el nivel de dominio avanzado se aceptarán constancias como el TOEFL, TEFL, IELTS, entre otras, constancia o documento correspondientes a estudios realizados en el extranjero en el idioma requerido siempre que correspondan a un nivel de estudio medio superior o superior. Las constancias de idioma no deberán tener una antigüedad mayor a 5 años, salvo las referentes a historias académicas. En caso de no presentar cualquiera de los documentos señalados los aspirantes serán descartados inmediatamente del concurso, no obstante que hayan acreditado las evaluaciones correspondientes, con excepción de los correspondientes a la subetapa de valoración de mérito y experiencia caso en el cual a los aspirantes sólo se les otorgará un mínimo puntaje o nulo. La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante, o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.
Registro de aspirantes	Con fundamento en el Numeral 192 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 06 de abril de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, cualquier persona podrá incorporar en TrabajaEn, sin que medie costo alguno, su información personal, curricular y profesional, con el fin de participar en el concurso de ingreso al Sistema que resulten de su interés. Una vez que la persona interesada haya incorporado la información necesaria para configurar su perfil profesional y acepte las condiciones de uso y restricciones de registro, TrabajaEn le asignará un número de folio de registro general.

	La inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán, Del 17 al 30 de octubre de 2018, al momento en que el/la candidato/a registre su participación a un concurso a través de Trabajaen, se llevará a cabo en forma automática la revisión curricular, asignando un folio de participación para el concurso al aceptar las presentes bases o, en su caso, de rechazo que lo descartará del concurso. La revisión curricular efectuada a través de Trabajaen se llevará a cabo, sin perjuicio de la revisión y evaluación de la documentación que los/las candidatos/as deberán presentar para acreditar que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria.																				
Desarrollo del Concurso y Presentación de Evaluaciones	De conformidad con lo establecido en el Art. 34 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 7 de septiembre de 2007, y Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 06 de abril de 2017 en el Diario Oficial de la Federación. "El procedimiento de selección de los aspirantes comprenderá las siguientes etapas: I. Revisión curricular; II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades; III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, IV. Entrevistas, y V. Determinación" Etapas que se desahogarán de acuerdo a las siguientes fechas: <table> <tr> <th>Etapas</th><th>Fecha o plazo</th></tr> <tr> <td>Publicación de convocatoria</td><td>17 de octubre de 2018</td></tr> <tr> <td>Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)</td><td>Del 17 al 30 de octubre de 2018</td></tr> <tr> <td>Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)</td><td>Del 17 al 30 de octubre de 2018</td></tr> <tr> <td>Examen de conocimientos</td><td>A partir del 05 de noviembre de 2018</td></tr> <tr> <td>Exámenes de habilidades (capacidades gerenciales)</td><td>A partir del 06 de noviembre de 2018</td></tr> <tr> <td>Revisión y evaluación documental (Cotejo)</td><td>A partir del 07 de noviembre de 2018</td></tr> <tr> <td>Evaluación de la Experiencia y del Mérito</td><td>A partir del 07 de noviembre de 2018</td></tr> <tr> <td>Entrevista con el Comité Técnico de Selección</td><td>A partir del 08 de noviembre de 2018</td></tr> <tr> <td>Determinación del candidato/a ganador/a</td><td>A partir del 08 de noviembre de 2018</td></tr> </table> La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, comunicará por lo menos con 2 días hábiles de anticipación, a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. El horario de evaluaciones será de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs. Exceptuando las entrevistas. Los resultados obtenidos en las evaluaciones de las habilidades gerenciales con fines de ingreso realizadas con las herramientas del Sector Central de la Secretaría de Salud así como de sus Organos Desconcentrados, tendrán una vigencia de un año a partir de la fecha de su aplicación, y serán considerados exclusivamente para otros concursos convocados por el Sector Central de la Secretaría de Salud así como de sus Organos Desconcentrados. Para la validación de la vigencia de un año de los resultados obtenidos en las evaluaciones de las Habilidades Gerenciales, el aspirante deberá tener la calificación mínima aprobatoria igual a 70 o mayor a esta. Los resultados de la evaluación de conocimientos tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso y siempre que no cambie el temario con el cual se evaluó el conocimiento, por lo que en caso de existir diferencia entre el temario, no se podrán considerar dichos resultados en las evaluaciones del concurso de esta convocatoria.	Etapas	Fecha o plazo	Publicación de convocatoria	17 de octubre de 2018	Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 17 al 30 de octubre de 2018	Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 17 al 30 de octubre de 2018	Examen de conocimientos	A partir del 05 de noviembre de 2018	Exámenes de habilidades (capacidades gerenciales)	A partir del 06 de noviembre de 2018	Revisión y evaluación documental (Cotejo)	A partir del 07 de noviembre de 2018	Evaluación de la Experiencia y del Mérito	A partir del 07 de noviembre de 2018	Entrevista con el Comité Técnico de Selección	A partir del 08 de noviembre de 2018	Determinación del candidato/a ganador/a	A partir del 08 de noviembre de 2018
Etapas	Fecha o plazo																				
Publicación de convocatoria	17 de octubre de 2018																				
Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 17 al 30 de octubre de 2018																				
Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 17 al 30 de octubre de 2018																				
Examen de conocimientos	A partir del 05 de noviembre de 2018																				
Exámenes de habilidades (capacidades gerenciales)	A partir del 06 de noviembre de 2018																				
Revisión y evaluación documental (Cotejo)	A partir del 07 de noviembre de 2018																				
Evaluación de la Experiencia y del Mérito	A partir del 07 de noviembre de 2018																				
Entrevista con el Comité Técnico de Selección	A partir del 08 de noviembre de 2018																				
Determinación del candidato/a ganador/a	A partir del 08 de noviembre de 2018																				

	Para hacer legítima la revalidación antes mencionada, el aspirante deberá solicitarlo por escrito en el periodo establecido para el registro de aspirantes al concurso, el escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección correspondiente. En los casos de los aspirantes a ocupar plaza convocada por la Secretaría de Salud, que tuviesen vigentes los resultados de habilidades evaluadas con herramientas diferentes a “las herramientas para evaluación de habilidades gerenciales con fines de ingreso y/o permanencia para los aspirantes y servidores públicos sujetos al sistema del Servicio Profesional de Carrera”, validadas para el Sector Central de la Secretaría de Salud así como de sus Organos Desconcentrados, dichos resultados no podrán ser reconocidos para efectos de los concursos de esta Secretaría de Salud aun tratándose de habilidades con el mismo nombre y/o nivel de dominio. Los resultados de los exámenes y de las evaluaciones aplicadas en este proceso de selección no serán considerados para fines de Certificación de Capacidades. La evaluación de experiencia y valoración del mérito se realizará el mismo día en que se realice la revisión documental de conformidad con escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación – Evaluación de la Experiencia y el Mérito, publicada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera. El requisito establecido en la fracción III del artículo 21 de la Ley, se tendrá por acreditado cuando el aspirante sea considerado finalista por el CTS, toda vez que tal circunstancia implica ser apto para el desempeño del puesto en concurso y susceptible de resultar ganador del mismo, lo anterior de conformidad al Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 06 de abril de 2017 en el Diario Oficial de la Federación. Para cada una de las pruebas es necesario presentarse con su comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx y copia de su identificación oficial vigente, una para ingresar a las instalaciones y a la sala de evaluaciones. El concurso se conducirá de acuerdo a la programación antes indicada, sin embargo previo acuerdo del Comité Técnico de Selección, y notificación correspondiente a los aspirantes a través de los portales www.trabajaen.gob.mx y www.salud.gob.mx/unidades/dgrh/bolsadetrabajo/ podrán modificarse las fechas indicadas cuando así resulte necesario o en razón del número de aspirantes que se registren, o por algún impedimento no previsto.
Entrevista	La etapa de Entrevistas tiene la finalidad de que el Comité de Selección profundice en la valoración de la capacidad de los/las candidatos/as, de conformidad a los criterios de evaluación establecidos en la convocatoria y en Trabajaen. La DGRH programará las entrevistas y convocará a los/las candidatos/as, a través de Trabajaen, conforme al orden de prelación y el número establecido por el Comité Técnico de Selección. El Comité Técnico de Selección para la evaluación de la entrevista, considerará los criterios siguientes: - Contexto, situación o tarea (favorable o adverso); - Estrategia o acción (simple o compleja); - Resultado (sin impacto o con impacto), y - Participación (protagónica o como miembro de equipo) Cada miembro del Comité de Selección calificará en un escala de 0 a 100 a cada candidato/a en cada uno de los criterios de evaluación correspondientes. En caso de que el Comité Técnico de Selección lo determinen podrán auxiliarse para desahogar la etapa de entrevista por máximo 3 especialistas, 1 por cada miembro, y se notificará a los/las candidatos/as en el correo electrónico mediante el cual se le cite a la misma. Cuando el perfil del puesto requiera el dominio de un idioma en el nivel avanzado, en esta etapa se podrá realizar al menos una pregunta a cada aspirante en el idioma requerido.

Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación General	La acreditación de la etapa de revisión curricular, revisión y evaluación de documentos, el examen de conocimientos y la presentación de las evaluaciones de habilidades serán indispensables para continuar en el proceso de selección de que se trate. Se evaluarán 2 capacidades gerenciales (habilidades) y no implicará descarte del concurso el no aprobarlas a menos de que no se presente a dichas evaluaciones. La calificación mínima aprobatoria para acreditar la evaluación de conocimientos será de 70 y el resultado de la evaluación se obtendrá del total de aciertos sobre el número de reactivos que conforman el examen. La evaluación de experiencia y valoración del mérito se evaluarán de conformidad con la escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación-Evaluación de la Experiencia y valoración del Mérito, publicada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera, considerando los elementos antes mencionados. Es importante señalar que, la Secretaría de la Función Pública comunicó del cambio de la rama de cargo que se debería llevar a cabo en el Código del Maestro de Puestos, de acuerdo al nuevo Catálogo de Ramas de Cargo o Puesto de la Administración Pública Federal, debido a lo anterior y para las plazas que contienen un asterisco (*) no se evaluará el rubro ocho "Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante. Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes. Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones (habilidades, de conocimientos, evaluación de la experiencia y del mérito) serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación, para la etapa de entrevista, de conformidad con el Sistema de Puntuación General establecido por el Comité Técnico de Profesionalización para las plazas desde Enlace de Alta Responsabilidad hasta Dirección General.		
		Jefatura de Departamento hasta Dirección General	Enlace de Alta Responsabilidad
	Etapas o Subetapas	Puntaje Asignado	Puntaje Asignado
	Subetapa de Examen de Conocimientos	30	30
	Promedio de la subetapa de Evaluaciones de Habilidades	10	20
	Subetapa de Evaluación de Experiencia	20	10
	Subetapa de Valoración del Mérito	10	10
	Etapa de Entrevista	30	30
	PUNTAJE MAXIMO	100	100
	El número mínimo de candidatos/as a entrevistar, será de 3, si el universo de candidatos/as lo permite. En caso de que el número de candidatos/as fuera menor al mínimo establecido, se entrevistará a todos. El número de candidatos/as que se continuarán entrevistando, será como mínimo de tres, en caso de no contar al menos con un finalista de entre los/las candidatos/as ya entrevistados. El Puntaje Mínimo de Calificación para ser considerado finalista será de 70. Para los concursos de nivel de Enlace deberá registrarse en RH Net en la subetapa de evaluación de la experiencia un puntaje único de 100.		
Publicación de Resultados	Tanto los resultados de cada una de las etapas del concurso, como la invitación a las evaluaciones y en su caso modificación del calendario serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx .		
Determinación y Reserva	El Comité Técnico de Selección declarará ganador/a del concurso al finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección. Se consideran finalistas a los candidatos que acrediten el puntaje mínimo de calificación en el sistema de puntuación general, esto es, que hayan obtenido un resultado aceptable para ser considerados aptos para ocupar el puesto sujeto a concurso en términos de los artículos 32 de la Ley y 40, fracción II de su Reglamento.		

	Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, los aspirantes que obtengan, el Puntaje Mínimo de Calificación, que es de setenta (70) y no resulten ganadores/as en el concurso, serán considerados/as finalistas y quedarán integrados/as a la reserva de aspirantes del puesto de que se trate en la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso respectivo.
Declaración de Concurso Desierto	El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso: - Porque ningún candidato/a se presente al concurso; - Porque ninguno de los/las candidatos/as obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o - Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.
Reactivación de folios	El Comité Técnico de Selección de esta plaza, determinaron no llevar a cabo la reactivación de folios cuando el descarte sea originado por causas imputables a los aspirantes, por lo que le solicitamos que antes de su inscripción a este concurso verifique que la información capturada en Trabajaen respecto de su Currículum Vitae, esté completa y correcta comparándola con los requisitos del puesto, considerando que las reactivaciones únicamente procederán cuando el descarte del folio sea originado por causas NO imputables al aspirante, por errores en la captura de información u omisiones del operador de Ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de que el rechazo sea por causas no imputables al aspirante y el sistema emita un folio de rechazo, el aspirante tendrá 2 días hábiles a partir de la fecha de ese rechazo para presentar su escrito de petición de reactivación de folio, el Comité Técnico de Selección del plaza correspondiente, en la Dirección General Adjunta de Administración del Servicio Profesional de Carrera. Dicho escrito deberá incluir, considerando que proceden las reactivaciones sólo cuando el descarte del folio sea originado por causas no imputables al aspirante, por errores en la captura de información u omisiones del operador del Ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección: - Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx, donde se observe su folio de rechazo. - Justificación de por qué se considera que se debe reactivar su folio - Original y copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad - Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, la cual será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo. - Impresión de Currículum Vitae de Trabajaen La reactivación de folios no será procedente, cuando las causas de descarte sean imputables al aspirante como: - La renuncia a concursos por parte del aspirante - La renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades - La duplicidad de registro y la baja en Sistema imputables al aspirante - Por errores de captura imputables al candidato/a Una vez pasado el período establecido, no serán recibidas las peticiones de reactivación.
Disposiciones generales	- En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. - Los datos personales de los/las concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. - Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.

	4. Los/las concursantes podrán presentar inconformidad ante el Area de Quejas del Organó Interno de Control en la COFEPRIS, ubicado en Calzada de Tlalpan No. 4492, Colonia Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, C.P. 14050, Ciudad de México. Teléfonos 50805200 Extensiones: 1170 y 1440, o recurso de revocación ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Insurgentes Sur 1735 2do piso Colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal en términos de lo dispuesto por el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública. 5. En los casos en que el Comité Técnico de Selección determinen la revisión de exámenes, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación. Dicha revisión deberá solicitarse mediante el procedimiento de una inconformidad. 6. Cualquier aspecto o caso no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección correspondiente. Conforme a las disposiciones aplicables, privilegiando la observancia de los principios rectores del sistema, dentro de los 10 días hábiles siguientes en que se presentó, con la salvedad de que para aquellos casos en los que el Comité Técnico de Selección requiera de consultas, autorización u otros, ante entidades reguladoras, la resolución de dichos aspectos quedará sujeta al tiempo de respuesta y las determinaciones de las instancias competentes. 7. Cuando el ganador de un concurso tenga el carácter de servidor/a público/a de carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar ante la Dirección General de Recursos Humanos y Organización, en un lapso no mayor a cinco días naturales, posteriores a la notificación de los resultados del concurso a través de su cuenta de TrabajaEn, el documento que acredite haberse separado de su cargo toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, asimismo, deberá acreditar haber cumplido la obligación que señala el artículo 11, fracción VIII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal” Lo anterior tiene sustento en lo dispuesto en el oficio No. SSFP/408.3/077/2008, del 28 de febrero de 2008 (http://www.normateca.gob.mx/Archivos/42_D_1553_04-03-2008.pdf). 8. El Comité Técnico de Selección de esta Dependencia informa que en caso de que algún aspirante solicite una revisión del examen de conocimientos técnicos, deberá presentar su solicitud dirigida al Comité de la plaza en concurso, firmada y escaneada al correo de ingresospc@salud.gob.mx, teniendo como plazo los dos días hábiles siguientes a la fecha de aplicación de la evaluación. Asimismo, se hace del conocimiento que la revisión de exámenes, sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación (Numeral 219 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 06 de abril de 2017 en el Diario Oficial de la Federación. 9. Por ningún motivo se permitirá la aplicación de evaluaciones a los aspirantes que se presenten fuera de los horarios establecidos para tales efectos. 10. En este proceso de reclutamiento y selección, esta dependencia no solicita como requisito para el ingreso el examen de no gravedad y/o VIH/SIDA.

Citatorios	La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios comunicará a los/las aspirantes la fecha, hora y lugar en que deberán presentarse para la aplicación de las evaluaciones de conocimientos, de habilidades, recepción y cotejo documental, evaluación del mérito y valoración de la experiencia, así como la entrevista del Comité Técnico de Selección, mediante correo electrónico identificando su número de folio asignado por Trabajaen, a través del portal www.trabajaen.gob.mx, con al menos 2 días hábiles de anticipación a la fecha en que deberá presentarse. El no asistir en la fecha, hora y lugar señalados, será motivo de descarte del concurso de que se trate. Las etapas anteriores se desahogarán en las instalaciones de la Dirección General de Tecnologías de la Información en Salud, ubicadas en Donceles No. 39, Primer Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010 y/o Marina Nacional No. 60, Piso 5, Colonia Tacuba, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11410 (inclusive para los aspirantes registrados en el extranjero). En caso de que alguna de las etapas del concurso debiera ser desahogada en otro domicilio, será notificada a través del portal www.trabajaen.gob.mx vía correo electrónico a los/las candidatos/as con mínimo dos días de anticipación. En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia con el que contarán los candidatos/as. Los/las aspirantes deberán asistir puntualmente a sus evaluaciones o de lo contrario no se permitirá la aplicación de evaluación alguna, y serán descartados del proceso de concurso de que se trate.
Temarios	Los temarios y la bibliografía correspondientes para el examen de conocimientos que se indique en la convocatoria, se difundirán en la página electrónica de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Salud, en la siguiente liga: http://www.dgrh.salud.gob.mx/spc_principal.php, en la página electrónica de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios en Salud https://www.gob.mx/cofepris/documentos/servicio-profesional-de-carrera-82829 y en el portal www.trabajaen.gob.mx, a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación. Los temarios, la bibliografía y en su caso, guías de estudio para la evaluación de las habilidades gerenciales, se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Salud, en la siguiente liga: http://www.salud.gob.mx/unidades/dgrh/spc/temariosHG.php. La evaluación de las habilidades gerenciales, se aplicarán de conformidad al nivel de dominio señalado en el perfil de puesto. Para acreditar las etapas de Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito será necesario consultar la metodología y escalas de calificación de la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, accesible en la siguiente dirección electrónica: www.trabajaen.gob.mx, en el apartado de "Documentación e Información relevante" Metodología y Escalas de Calificación Experiencia y Mérito.
Resolución de Dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a los puestos y el proceso del presente concurso, se ha implementado el correo electrónico ingresospc@salud.gob.mx y el número telefónico 50621600 ext. 58484 de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

Ciudad de México, a 17 de octubre de 2018.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Salud

Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, la Secretaria Técnica

Directora General Adjunta de Administración del Servicio Profesional de Carrera y Capacitación

Lic. María Angélica Ortega Villa

Rúbrica.

Secretaría de Salud
Comisión Nacional de Bioética
CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. CONBIOETICA/2018/10

Los Comités Técnicos de Selección de la Comisión Nacional de Bioética con fundamento en los Artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, Fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 Fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emiten la siguiente:

Convocatoria Pública y Abierta CONBIOETICA/2018/10 de los concursos para ocupar las siguientes plazas del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la Plaza	DEPARTAMENTO DE REGISTRO A COMITES DE ETICA EN INVESTIGACION. 01/10/18		
Código	12-V00-1-M1C014P-0000130-E-C-C		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (Mensual Bruto)	\$21,329.55 (Veintiún mil trescientos veintinueve pesos 55/100 M.N.)
Adscripción	COMISION NACIONAL DE BIOETICA		
Sede (radicación)	CIUDAD DE MEXICO		
Objetivos y Funciones Principales	OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO Contribuir y realizar acciones para salvaguardar la dignidad, los derechos, la seguridad y el bienestar de las personas participantes en la investigación en salud, a través de la integración, instalación, registro, seguimiento y fortalecimiento de los Comités de Etica en Investigación, en los establecimientos que realizan investigación en seres humanos de acuerdo a la normatividad nacional. FUNCIONES 1. Colaborar en la revisión de políticas públicas de salud vinculadas con temas afines a investigación en salud y tópicos de ética en investigación en salud, a fin de contribuir a salvaguardar la dignidad, los derechos, la seguridad y el bienestar de los participantes en las investigaciones. 2. Llevar a cabo la atención de consultas y asesorías a integrantes de Comités de Etica en Investigación, para favorecer la integración, instalación, registro y renovación de los Comités de Etica en Investigación. 3. Proponer políticas y guías operativas de los Comités de Etica en Investigación que permitan apoyar su desempeño, para fomentar la protección y respeto de los seres humanos, salvaguardar la dignidad, seguridad y bienestar de las personas participantes en los establecimientos que realizan investigación en seres humanos. 4. Apoyar la revisión de propuestas de capacitación y actualización dirigida a los integrantes de los Comités de Etica en Investigación para consolidar su funcionamiento. 5. Proponer la actualización de criterios normativos para la integración, instalación, registro y renovación de los Comités de Etica en Investigación, que contribuyan a salvaguardar la dignidad, los derechos, la seguridad y el bienestar de los participantes en las investigaciones. 6. Llevar a cabo la revisión y actualización de los procedimientos operativos internos para el registro, modificación y renovación de los Comités de Etica en Investigación. 7. Llevar a cabo la revisión y actualización de los procedimientos operativos internos para el registro, modificación y renovación de los Comités de Etica en Investigación. 8. Apoyar en la vinculación y coordinación con instituciones de educación superior, grupos académicos y de la sociedad en general, para fortalecer la integración, instalación y registro de los Comités de Etica en Investigación.		
	Académicos	Licenciatura o Profesional Titulado en: Area general: CIENCIAS DE LA SALUD Carrera genérica en: Farmacobiología, Medicina, Biomédicas, Química, Salud Area general: CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS Carrera genérica en: Biología, Química Area general: CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS Carrera genérica en: Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Derecho, Psicología. Area general: EDUCACION Y HUMANIDADES Carrera genérica en: Filosofía, Psicología	

	Laborales	Area y Años de Experiencia Laboral 3 años en: Area de experiencia: CIENCIAS JURIDICAS Y DERECHO Y/O Area general: Derecho y Legislación Nacionales Area de experiencia: CIENCIA POLITICA Y/O Area general: Administración Pública Area de experiencia: PSICOLOGIA Y/O Area general: Psicología Social, Psicología General Area de experiencia: ETICA Y/O Area general: Etica de Individuos, Etica de Grupo Area de experiencia: FILOSOFIA Area general: Antropología Filosófica	
	Evaluación de Habilidades	Habilidad 1 Orientación a Resultados (Nivel Básico)	Ponderación: 50
		Habilidad 2 Trabajo en equipo (Nivel Básico)	Ponderación: 50
	Idioma	No requerido	
	Otros	Necesidad de viajar: A veces	
	La Calificación Mínima del Examen de Conocimientos de Conformidad al Temario que se Pública es de: 70		
	Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinará el número de candidatos/as a entrevistar, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx , con base en los puntajes globales de los/as concursantes.	

Nombre de la Plaza	DEPARTAMENTO DE APOYO A LA GENERACION DE CONTENIDOS. 02/10/18		
Código	12-V00-1-M1C014P-0000132-E-C-C		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (Mensual Bruto)	\$21,329.55 (Veintiún mil trescientos veintinueve pesos 55/100 M.N.)
Adscripción	COMISION NACIONAL DE BIOETICA		
Sede (radicación)	CIUDAD DE MEXICO		
Objetivos y Funciones Principales	OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO Apoyar en la elaboración de contenidos y materiales de capacitación, en los temas afines a la bioética, particularmente en lo referente a la prestación de los servicios de salud, la investigación para la salud y las ciencias de la vida; con el fin de coadyuvar en los procesos de enseñanza y educación propuestos por la Comisión Nacional de Bioética para el arraigo del conocimiento bioético a nivel nacional. FUNCIONES 1. Elaborar los materiales de capacitación para el fomento de respeto de los derechos humanos, orientados a mejorar la prestación de servicios de salud. 2. Dar seguimiento a las nuevas ofertas académicas en bioética y ética de la investigación, tanto nacional como internacional para la actualización del catálogo de oferta académica. 3. Proponer contenidos académicos para los diversos cursos de capacitación y formación en bioética de las entidades federativas con el fin de fortalecer las competencias en bioética. 4. Elaborar materiales de contenido bioético para los procesos de enseñanza y educación propuestos por la Comisión Nacional de Bioética, para el arraigo del conocimiento bioético a nivel nacional. 5. Implementar el programa nacional de videoconferencias en bioética mediante la identificación de temas prioritarios, a fin de arraigar la cultura bioética en México. 6. Generar contenidos y materiales de capacitación continua en bioética hospitalaria y en ética en investigación a fin de apoyar a los integrantes de los Comités Hospitalarios de Bioética, Comités de Etica en Investigación y de Comisiones Estatales de Bioética. 7. Apoyar en la elaboración de programas de capacitación de la Comisión Nacional de Bioética y proyectos especiales encomendados para el arraigo de la cultura bioética en el país.		

	Académicos	Licenciatura o Profesional Titulado en: Area general: CIENCIAS DE LA SALUD Carrera genérica en: Medicina Area general: CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS Carrera genérica en: administración, ciencias políticas y administración pública, Educación, Relaciones Industriales, Comunicación, Psicología. Area general: EDUCACION Y HUMANIDADES Carrera genérica en: Educación, Psicología Area general: INGENIERIA Y TECNOLOGIA Carrera genérica en: Administración, Medicina	
	Laborales	Area y Años de Experiencia Laboral 3 años en: Area de experiencia: CIENCIAS ECONOMICAS Y/O Area general: Organización y Dirección de Empresas, Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos Area de experiencia: CIENCIA POLITICA Y/O Area general: Administración Pública Area de experiencia: PSICOLOGIA Y/O Area general: Psicología Social, Asesoramiento y Orientación Area de experiencia: SOCIOLOGIA Y/O Area general: Sociología General Area de experiencia: ETICA Y/O Area general: Etica de Individuos, Etica de grupo Area de experiencia: FILOSOFIA Y/O Area general: Filosofía Area de experiencia: QUIMICA Y/O Area general: Bioquímica Area de experiencia: CIENCIAS DE LA VIDA Y/O Area general: Genética, Biología Humana	
	Evaluación de Habilidades	Habilidad 1 Orientación a Resultados (Nivel Básico)	Ponderación: 50
		Habilidad 2 Trabajo en equipo (Nivel Básico)	Ponderación: 50
	Idioma	No requerido	
	Otros	Necesidad de viajar: A veces	
	La Calificación Mínima del Examen de Conocimientos de Conformidad al Temario que se Pública es de: 70		
	Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinará el número de candidatos/as a entrevistar, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx , con base en los puntajes globales de los/as concursantes.	

Nombre de la Plaza	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD 03/10/18		
Código	12-V00-1-M1C014P-0000127-E-C-O		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (Mensual Bruto)	\$21,329.55 (Veintiún mil trescientos veintinueve pesos 55/100 M.N.)
Adscripción	COMISION NACIONAL DE BIOETICA		
Sede (radicación)	CIUDAD DE MEXICO		
Objetivos y Funciones Principales	OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO Desarrollar el sistema integral de la contabilidad gubernamental de la Comisión Nacional de Bioética y mantener actualizado el registro de las cuentas contables, así como administrar las mismas, de conformidad con los procedimientos vigentes del gobierno federal para integrarse a la cuenta pública de la entidad. FUNCIONES 1. Consolidar el programa anual de trabajo con base en las metas descritas por las áreas de la Comisión Nacional de Bioética para elaborar la estructura programática del anteproyecto de presupuesto.		

	2. Revisar la información, la documentación soporte de las solicitudes de pago, realizar los análisis presupuestales, adecuaciones, suficiencias y compromisos necesarios para la captura de los pagos de bienes y servicios y obra pública en los sistemas contables y presupuestales. 3. Integrar, registrar y actualizar los programas y proyectos de inversión con base en las funciones encomendadas a las áreas de la Comisión Nacional de Bioética para el desarrollo de las actividades institucionales. 4. Coordinar y elaborar el registro contable de las operaciones financieras y presupuestales, de acuerdo con la normatividad establecida para la toma de decisiones. 5. Elaborar los informes financieros sobre el ejercicio del gasto y disponibilidades mensuales, trimestrales y anuales para la cuenta pública de los recursos ejercidos en los programas autorizados e informar a las áreas globalizadoras y órganos colegiados. 6. Controlar y registrar los recursos asignados al Fondo Rotatorio para el pago oportuno de los gastos urgentes.	
Académicos	Licenciatura o Profesional Titulado en: Area general: CIENCIAS DE LA SALUD Carrera genérica en: Salud Area general: CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS Carrera genérica en: contaduría Area general: CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS Carrera genérica en: Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Educación, Comunicación, Contaduría, Humanidades, Psicología Area general: EDUCACION Y HUMANIDADES Carrera genérica en: Humanidades, Psicología Area general: INGENIERIA Y TECNOLOGIA Carrera genérica en: administración	
Laborales	Area y Años de Experiencia Laboral 3 años en: Area de experiencia: CIENCIAS ECONOMICAS Y/O Area general: Contabilidad, Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos Area de experiencia: PEDAGOGIA Y/O Area general: Teoría y Métodos Educativos Area de experiencia: CIENCIA POLITICA Y/O Area general: Opinión Pública, Administración Pública	
Evaluación de Habilidades	Habilidad 1 Orientación a Resultados (Nivel Básico)	Ponderación: 50
	Habilidad 2 Trabajo en equipo (Nivel Básico)	Ponderación: 50
Idioma	No requerido	
Otros	Necesidad de viajar: A veces	
La Calificación Mínima del Examen de Conocimientos de Conformidad al Temario que se Pública es de: 70		
Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinará el número de candidatos/as a entrevistar, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx , con base en los puntajes globales de los/as concursantes.	

Nombre de la Plaza	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE APOYO 04/10/18		
Código	12-V00-1-M1C014P-0000128-E-C-N		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (Mensual Bruto)	\$21,329.55 (Veintiún mil trescientos veintinueve pesos 55/100 M.N.)
Adscripción	COMISION NACIONAL DE BIOETICA		
Sede (radicación)	CIUDAD DE MEXICO		

Objetivos y Funciones Principales	OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO Atender con oportunidad las necesidades de la Comisión Nacional de Bioética conforme lo establecen las normas, políticas y lineamientos que aplican en la materia, proporcionando los insumos, materiales y bienes muebles que requieran las áreas sustantivas y operativas en el desempeño de sus funciones.		
	FUNCIONES		
	1. Analizar y jerarquizar por orden de importancia las necesidades de adquisición de insumos y servicios, para atender los requerimientos de las áreas que integran la Comisión Nacional de Bioética, con objeto de que éstas cumplan sus objetivos institucionales.		
	2. Elaborar el programa anual de adquisiciones y someterlo a consideración de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, para su autorización y ejecución.		
	3. Mantener actualizada la base de datos de existencias en almacén, con objeto de contar con los bienes e insumos necesarios, para atender los requerimientos mínimos de las áreas de la Comisión Nacional de Bioética.		
	4. Tramitar las solicitudes y suministro de materiales, insumos y servicios necesarios, para la operación de las áreas que integran la Comisión Nacional de Bioética, con objeto de que éstas cuenten con lo necesario para el oportuno cumplimiento de sus objetivos y metas.		
	5. Verificar las condiciones físicas de los bienes muebles y equipo de que dispone la Comisión Nacional de Bioética, para que en caso necesario se reparen o se trámite su baja definitiva por inutilidad.		
	6. Elaborar resguardos de bienes muebles y mantenerlos actualizados para tener control de los bienes propiedad de la Comisión Nacional de Bioética.		
	7. Practicar inventarios semestrales y anuales de bienes muebles y existencias de almacén de insumos, con el fin de atender a los programas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal.		
	8. Elaborar contratos, convenios y pedidos con proveedores, de acuerdo a los requerimientos y conforme a las normas, políticas y lineamientos aplicables, para obtener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad para la Comisión Nacional de Bioética.		
9. Atender y dar seguimiento a la vigencia y validez de cada uno de los contratos celebrados con proveedores para la adquisición de bienes y contratación de servicios, conforme a la normatividad vigente en la materia.			
Académicos	Licenciatura o Profesional Titulado en: Area general: CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS Carrera genérica en: Contaduría Area general: CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS Carrera genérica en: Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Contaduría, Economía, Finanzas Area general: INGENIERIA Y TECNOLOGIA Carrera genérica en: Administración, Finanzas		
Laborales	Area y Años de Experiencia Laboral 3 años en: Area de experiencia: CIENCIAS ECONOMICAS Area general: Administración, Contabilidad, Organización y Dirección de Empresas Area de experiencia: CIENCIA POLITICA Area general: Administración Pública		
Evaluación de Habilidades	Habilidad 1 Trabajo en Equipo Nivel Básico)	Ponderación: 50	
	Habilidad 2 Orientación a Resultados Nivel Básico)	Ponderación: 50	
Idioma	Idioma no requerido		
Otros	Necesidad de viajar: A veces		
La Calificación Mínima del Examen de Conocimientos de Conformidad al Temario que se Pública es de: 70			
Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinará el número de candidatos/as a entrevistar, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx , con base en los puntajes globales de los/as concursantes.		

Nombre de la Plaza	SUBCOORDINACION DE ANALISIS Y EVALUACION 05/10/18		
Código	12-V00-1-E1C012P-0000138-E-C-C		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (Mensual Bruto)	\$16,995.50 (Dieciséis mil novecientos noventa y cinco pesos 50/100 M.N.)
Adscripción	COMISION NACIONAL DE BIOETICA		
Sede (radicación)	CIUDAD DE MEXICO		
Objetivos y Funciones Principales	OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO Colaborar en la ejecución de las acciones destinadas a llevar a cabo la evaluación de los programas de trabajo institucionales de la Comisión a fin de coadyuvar con el cumplimiento de las metas y objetivos de ésta. FUNCIONES 1. Participar en los procesos de planeación y evaluación responsabilidad de la Subdirección de Planeación y evaluación, con el propósito de generar instrumentos confiables para el establecimiento y medición de las metas institucionales. 2. Analizar el soporte documental de cumplimiento de las actividades de los programas de trabajo sustantivo recibidas por la Subdirección, con el objeto de verificar su calidad y suficiencia. 3. Participar en la elaboración de informes responsabilidad de la Subdirección, con el objeto de apoyar a que éstos cuenten con la calidad requerida. 4. Colaborar en las acciones de evaluación, seguimiento y difusión de los resultados de los programas institucionales, con el objeto de promover la adecuada comunicación entre las distintas áreas de la Comisión. 5. Participar en las tareas de elaboración y archivo de la información que genera y administra la Subdirección, con el objeto de mantenerla actualizada y disponible. 6. Proponer mecanismos de difusión de los resultados del avance en el cumplimiento de las actividades del Programa Anual de Trabajo, para facilitar la retroalimentación a las Direcciones de Area respecto del logro de las metas institucionales.		
	Académicos	Licenciatura o Profesional Titulado en: Area general: CIENCIAS DE LA SALUD Carrera genérica en: Medicina, Salud Area general: CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS Carrera genérica en: Administración, Educación, Relaciones Industriales, Comunicación, Humanidades, Psicología Area general: EDUCACION Y HUMANIDADES Carrera genérica en: Educación, Humanidades, Psicología Area general: INGENIERIA Y TECNOLOGIA Carrera genérica en: Administración	
	Laborales	Area y Años de Experiencia Laboral 1 año en: Area de experiencia: CIENCIAS ECONOMICAS Y/O Area general: Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos Area de experiencia: PEDAGOGIA Y/O Area general: Organización y Planificación de la Educación Area de experiencia: PSICOLOGIA Y/O Area general: Psicología Social Area de experiencia: SOCIOLOGIA Y/O Area general: Problemas Sociales Area de experiencia: ETICA Y/O Area general: Etica de Grupo Area de experiencia: FILOSOFIA Y/O Area general: Filosofía Social	
	Evaluación de Habilidades	Habilidad 1 Trabajo en Equipo Nivel Básico)	Ponderación: 50
		Habilidad 2 Orientación a Resultados Nivel Básico)	Ponderación: 50
	Idioma	No requerido	
	Otros	Necesidad de viajar: A veces	

	La Calificación Mínima del Examen de Conocimientos de Conformidad al Temario que se Pública es de: 70	
	Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinará el número de candidatos/as a entrevistar, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx , con base en los puntajes globales de los/as concursantes.

Nombre de la Plaza	SUBCOORDINACION DE APOYO A COMISIONES ESTATALES DE BIOETICA 06/10/18		
Código	12-V00-1-E1C012P-0000129-E-C-C		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (Mensual Bruto)	\$16,995.50 (Dieciséis mil novecientos noventa y cinco pesos 50/100 M.N.)
Adscripción	COMISION NACIONAL DE BIOETICA		
Sede	CIUDAD DE MEXICO		
Objetivos y Funciones Principales	OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO Participar en el desarrollo y aplicación de mecanismos de seguimiento, control y evaluación de las Comisiones Estatales de Bioética con el objeto de promover la consolidación del desarrollo institucional de la bioética. FUNCIONES 1. Recopilar, digitalizar y sistematizar la información en materia de bioética, a partir de la consulta de fuentes legislativas, mediáticas y reportes emitidos por las Comisiones Estatales de Bioética. 2. Auxiliar en la elaboración de los materiales y recursos que determine la planeación y desarrollo de reuniones locales, regionales y nacionales, con las Comisiones Estatales de Bioética, instituciones, dependencias y organizaciones del sector público, social y privado, así como en el procesamiento de la información derivada. 3. Procurar material informativo, teórico y técnico en materia de bioética para la planeación de actividades académicas y propuestas de capacitación dirigidas a las Comisiones Estatales de Bioética. 4. Mantener actualizada la información operativa de cada Comisión Estatal de Bioética y sistematizar sus solicitudes de información en materia de bioética. 5. Revisar y actualizar la normatividad de operación y organización de las Comisiones Estatales de Bioética, con el fin de actualizar y adecuar las guías y lineamientos para su formalización y operatividad. 6. Aplicar los instrumentos de control, seguimiento y evaluación de las Comisiones Estatales de Bioética y sistematizar la información derivada de los mismos para el desarrollo de informes.		
Perfil y Requisitos	Académicos	Licenciatura o Profesional Titulado en: Area general: CIENCIAS DE LA SALUD Carrera genérica en: Medicina, Salud Area general: CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS Carrera genérica en: Ciencias Sociales, Comunicación, Derecho, Psicología Area general: EDUCACION Y HUMANIDADES Carrera genérica en: Filosofía, Psicología Area general: INGENIERIA Y TECNOLOGIA Carrera genérica en: Medicina	
	Laborales	Area y Años de Experiencia Laboral 1 año en: Area de experiencia: CIENCIAS JURIDICAS Y DERECHO Y/O Area general: Derecho y Legislación Nacionales Area de experiencia: CIENCIA POLITICA Y/O Area general: Administración Pública Area de experiencia: PSICOLOGIA Y/O Area general: Psicología Social, Psicología General Area de experiencia: ETICA Y/O Area general: Etica de Individuos, Etica de Grupo Area de experiencia: FILOSOFIA Y/O Area general: Antropología Filosófica	

	Evaluación de Habilidades	Habilidad 1 Trabajo en Equipo Nivel Básico)	Ponderación: 50
		Habilidad 2 Negociación Nivel Básico)	Ponderación: 50
	Idiomas	No requerido	
	Otros	Necesidad de viajar: A veces	
	La calificación mínima aprobatoria del examen de Conocimiento de Conformidad al Temario que se publica es de: 70		
	Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinará el número de candidatos/as a entrevistar, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx , con base en los puntajes globales de los/as concursantes.	

Nombre de la Plaza	SUBCOORDINACION DE APOYO A COMITES HOSPITALARIOS DE BIOETICA 07/10/18		
Código	12-V00-1-E1C014P-0000145-E-C-C		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (Mensual Bruto)	\$16,995.50 (Dieciséis mil novecientos noventa y cinco pesos 50/100 M.N.)
Adscripción	COMISION NACIONAL DE BIOETICA		
Sede (radicación)	CIUDAD DE MEXICO		
Objetivos y Funciones Principales	OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO Apoyar en la promoción de la protección y respeto de los Derechos Humanos en la prestación de servicios de salud y en la práctica clínica, a través de la elaboración de instrumentos para el registro, renovación, control y seguimiento de los Comités Hospitalarios de Bioética en el Sistema Nacional de Salud. FUNCIONES 1. Apoyar en la revisión de políticas públicas de salud vinculadas con la bioética y la prestación de servicios de salud, con el fin de promover el funcionamiento de los Comités Hospitalarios de Bioética en los establecimientos de atención médica. 2. Atender consultas y asesorar a los profesionales de la salud con el fin de registrar, renovar y dar seguimiento de actividades de los Comités Hospitalarios de Bioética. 3. Apoyar en la revisión de propuestas de capacitación y actualización dirigida a los integrantes de los Comités Hospitalarios de Bioética para consolidar su funcionamiento. 4. Apoyar en la revisión y actualización de los procedimientos operativos internos a través de acciones de mejora, con el fin de otorgar el registro, modificación y renovación de los Comités Hospitalarios de Bioética auxiliando en su control y seguimiento. 5. Desarrollar criterios y mecanismos del funcionamiento de los Comités Hospitalarios de Bioética, con el fin de llevar a cabo el control y seguimiento de las actividades dentro de los establecimientos de atención médica. 6. Apoyar en la evaluación de las solicitudes de registro, renovación o modificación de la integración de los Comités Hospitalarios de Bioética, así como actualizar el contenido de reportes periódicos con el fin de asegurar el cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de comités.		
Perfil y Requisitos	Académicos	Licenciatura o Profesional Titulado en: Area General CIENCIAS DE LA SALUD Carrera genérica en: Medicina, Salud Area general: CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS Carrera genérica en: Administración, Antropología, Ciencias Políticas y Administración Pública, Ciencias Sociales, Comunicación, Derecho, Humanidades, Psicología Area general: EDUCACION Y HUMANIDADES Carrera genérica en: Antropología, Filosofía, Psicología Area general: INGENIERIA Y TECNOLOGIA Carrera genérica en: Administración, Medicina	

	Laborales	Area y Años de Experiencia Laboral 1 año en: Area de experiencia: ANTROPOLOGIA Y/O Area general: Antropología Social Area de experiencia: CIENCIAS JURIDICAS Y DERECHO Y/O Area general: Derecho y Legislación Nacionales Area de experiencia: CIENCIAS MEDICAS Y/O Area general: Medicina Interna Area de experiencia: PSICOLOGIA Y/O Area general: Psicología Social Area de experiencia: SOCIOLOGIA Y/O Area general: Sociología General Area de experiencia: ETICAY/O Area general: Etica de Individuos, Etica de Grupos Area de experiencia: FILOSOFIA Y/O Area general: Filosofía General	
	Evaluación de Habilidades	Habilidad 1 Negociación	Ponderación: 50
		Habilidad 2 Trabajo en Equipo	Ponderación: 50
	Idioma	No requerido	
	Otros	Necesidad de viajar: A veces	
	La Calificación Mínima del Examen de Conocimientos de Conformidad al Temario que se Pública es de: 70		
	Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinará el número de candidatos/as a entrevistar, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx , con base en los puntajes globales de los/as concursantes.	

Nombre de la Plaza	SUBCOORDINACIÓN DE DISEÑO DE MATERIALES Y TECNOLOGIA DE INFORMACION 08/10/18		
Código	12-V00-1-E1C012P-0000141-E-C-K		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (Mensual Bruto)	\$16,995.50 (Dieciséis mil novecientos noventa y cinco pesos 50/100 M.N.)
Adscripción	COMISION NACIONAL DE BIOETICA		
Sede (radicación)	CIUDAD DE MEXICO		
Objetivos y Funciones Principales	OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO Apoyar en la recomendación y desarrollo de herramientas para diseñar e ilustrar los formatos impresos y digitales en los que se editarán y publicarán los contenidos científicos y técnicos en materia de bioética para su difusión entre usuarios internos y externos de la Comisión Nacional de Bioética, a fin de responder a sus demandas y necesidades de información y apoyar la creación y fortalecimiento de cultura bioética. FUNCIONES 1. Apoyar en la aplicación de las herramientas para la selección, organización y sistematización gráfica de los contenidos impresos y digitales en materia de bioética, para su divulgación, difusión y promoción. 2. Colaborar en la elaboración de formatos especializados, para facilitar su consulta y lectura en los medios que establezca el superior jerárquico. 3. Auxiliar en el diseño de materiales de divulgación y difusión, para fomentar el conocimiento bioético y su utilización. 4. Contribuir a la recopilación y elaboración de documentos institucionales y de actividades, para su divulgación, difusión y promoción. 5. Publicar el material gráfico y los contenidos digitales requeridos en la página web de la Comisión Nacional de Bioética, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Manual de Identidad Gráfica del Gobierno de la República y de la Dirección General de Tecnologías de la Información de la Secretaría de Salud. 6. Participar en el diseño y formación de los textos y material gráfico de la Comisión Nacional de Bioética, requeridos para difundir y divulgar sobre la disciplina de la bioética.		

7. Publicar los textos y material gráfico de la Comisión Nacional de Bioética, requeridos para difundir y divulgar sobre la disciplina de la bioética, en el sitio web institucional. 8. Administrar y actualizar periódicamente contenidos y servicios en el portal de la Comisión Nacional de Bioética. 9. Operar los instrumentos y herramientas virtuales, para llevar a cabo las actividades de interlocución social de la Comisión Nacional de Bioética, tanto en tiempo real como diferido.		
Académicos	Licenciatura o Profesional Titulado en: Area general: CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS Carrera genérica en: Computación e Informática Area general: CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS Carrera genérica en: Administración, Computación e Informática, Comunicación Area general: EDUCACION Y HUMANIDADES Carrera genérica en: Computación e Informática Area general: INGENIERIA Y TECNOLOGIA Carrera genérica en: Administración, Computación e Informática, Diseño	
Laborales	Area y Años de Experiencia Laboral 1 año en: Area de experiencia: CIENCIAS TECNOLOGICAS Area general: Tecnología de los Ordenadores Area de experiencia: CIENCIA POLITICA Area general: Administración Pública	
Evaluación de Habilidades	Habilidad 1 Trabajo en Equipo Nivel Básico)	Ponderación: 50
	Habilidad 2 Orientación a Resultados Nivel Básico)	Ponderación: 50
Idioma	Idioma no requerido	
Otros	Necesidad de viajar: A veces	
La Calificación Mínima del Examen de Conocimientos de Conformidad al Temario que se Pública es de: 70		
Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinará el número de candidatos/as a entrevistar, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx , con base en los puntajes globales de los/as concursantes.	

BASES DE PARTICIPACION	
Principios del Concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación de los Comités Técnicos de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento, y al Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y última reforma publicada del 06 de abril de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, y demás disposiciones aplicables.
Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales de conformidad con el Artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera: ser ciudadano/a mexicano/a en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero/a cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado/a con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro/a de algún culto, y no estar inhabilitado/a para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso. En el caso de trabajadores/ras que se hayan apegado a un Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida cada año por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Documentación requerida	Los/las aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original sin tachaduras/legible o copia certificada y tres copias simples, los siguientes documentos, en la fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto hayan recibido, con cuando menos dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica: 1. Comprobante de folio asignado por el Portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso. 2. Formato de Currículum Vitae de Trabajaen en el que se detalle la experiencia y el mérito; firmado, rubricado y con leyenda de: "Bajo protesta manifiesto que los datos asentados son verídicos", sin encuadernar o sin engargolar. 3. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía, cédula profesional, cartilla liberada o pasaporte). 4. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 o según corresponda. 5. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa: sólo se aceptará Cédula Profesional y/o Título Profesional registrado en la Secretaría de Educación Pública (SEP) en el caso de estudios realizados en el extranjero deberá presentarse invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la SEP. Para cubrir la escolaridad de nivel Licenciatura con grado de avance titulado, serán validados los títulos o grados académicos de postgrados, maestrías y doctorados, en las áreas de estudio y carreras correspondientes al perfil del puesto. 6. Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años). 7. Documentación que acredite el tiempo y las áreas de experiencia laboral solicitadas en cada perfil, y que compruebe lo establecido en el Currículum Vitae. Sólo se aceptará documentación comprobatoria que avale el inicio y fin del empleo que corresponde a la experiencia solicitada (únicamente se aceptarán cartas laborales en hoja membretada que indiquen el periodo completo, salario y puesto ocupado, hojas de servicio acompañadas de nombramientos y/o renunciaciones, actas de entrega recepción, declaraciones fiscales y contratos laborales, talones de pago, alta o baja del ISSSTE o al IMSS), no se aceptará la docencia para acreditar las áreas de experiencia laboral solicitadas en el perfil. Será considerado el servicio social, las prácticas profesionales, el tiempo de becarios, el tiempo de residencia o práctica clínica que el/la candidato/a acredite cuando realizó alguna especialidad. Dichas actividades se contabilizarán en el área de experiencia solicitada en el perfil, siempre y cuando se exhiban los documentos institucionales que lo amparen (señalando el periodo, institución y actividades realizadas). 8. Deberán acompañar documentación mediante la cual comprueben la experiencia y el mérito establecidos en el Currículum Vitae, mismos que se evaluarán de conformidad con la escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación – Evaluación de la Experiencia y valoración del Mérito, publicada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera, disponible en www.trabajaen.gob.mx Para la evaluación de la experiencia, se calificarán los siguientes elementos: 1. Orden de los puestos desempeñados 2. Duración en los puestos desempeñados 3. Experiencia en el sector público 4. Experiencia en el sector privado 5. Experiencia en el sector social 6. Nivel de responsabilidad 7. Nivel de remuneración 8. Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante. 9. En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante. 10. En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante. Para la valoración del mérito, se calificarán los siguientes elementos: I. Acciones de Desarrollo Profesional II. Resultados de las evaluaciones del desempeño (únicamente en caso de ser Servidor/a Público/a de Carrera Titular) III. Resultados de las acciones de capacitación (únicamente en caso de ser Servidor/a Público/a de Carrera Titular) IV. Resultados de procesos de certificación (únicamente en caso de ser Servidor/a Público/a de Carrera Titular).

- V. Logros
- VI. Distinciones
- VII. Reconocimientos o premios.
- VIII. Actividad destacada en lo individual:
- IX. Otros Estudios

Evaluación de la experiencia y valoración del mérito

Los Comités Técnicos de Selección han determinado solicitar la acreditación documental del total de la información expresada en el currículum vitae de cada candidato/a inscrito/a al concurso por cada plaza vacante, para que se esté en posibilidad de realizar una evaluación de la experiencia y valoración del mérito en igualdad de circunstancias para los/las candidatos/as.

Para efectos del desahogo de la etapa y entrega de puntuación en la evaluación de la experiencia, únicamente se considerarán los puestos y el tiempo en las empresas o instituciones en que los/las candidatos/as lo acrediten documentalmente, para lo cual se determina que se aceptarán como comprobantes: talones de pago (periodos completos en original para cotejar y copias sólo del inicio y fin), altas, bajas y modificaciones de salario emitidas por el IMSS y el ISSSTE.

En lo que respecta a la evaluación de la experiencia se determinó lo siguiente:

En lo que respecta al punto 5 - Experiencia en Sector Social: Además de las ya establecidas se considerarán empleos desempeñados en Organización no Gubernamental (ONG), Voluntariados, Asociaciones Civiles (A.C.), Cooperativas y Sindicatos.

El punto 6 - Nivel de Responsabilidad: Las respuestas del/de la candidato/a deberán cruzarse con el currículum que ingresó en el Sistema Trabajaen y que se entrega firmado bajo protesta de decir verdad por el/la candidata/a.

El punto 10 - En su caso aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante, se aceptarán las evaluaciones del desempeño.

En lo que respecta a la valoración del mérito se determinó, lo siguiente:

Respecto al punto I - Acciones de Desarrollo Profesional: dicha valoración no será tomada en cuenta en ningún proceso de concurso en tanto no existan disposiciones emitidas por la Secretaría de la Función Pública, previstas en los artículos 43 y 45 del Reglamento.

Respecto al punto III-Resultado de las acciones de capacitación: se acuerda que para aquellos casos en que los/las candidatos/as presenten constancias que no muestren calificación, estos Comités aprueban se otorguen los puntos con base en las horas de capacitación que se acrediten dentro de las constancias, otorgando 100 puntos siempre y cuando se dé cumplimiento a 40 o más horas anuales, 80 puntos de 39 a 25 horas, 60 puntos de 24 a 10 horas y 0 puntos a quien tenga entre 0 y 9 horas de capacitación, lo anterior aplicará en los periodos del 2013 y 2014. En caso de que en el ejercicio fiscal inmediato anterior no se hubieran autorizado acciones de capacitación, los/las candidatos/as deberán entregar escrito de la dependencia que así lo acredite, y no serán evaluados en este elemento al no existir un parámetro objetivo para realizar la comparación.

Respecto al punto IV - Resultados de procesos de certificación: este punto deberán acreditarlo los/las candidatos/as con su pantalla Rhnet; en la cual se marca la vigencia de la certificación.

Respecto al punto VII - Reconocimientos o premios: únicamente se aceptarán los documentos de instancias con reconocimiento oficial y con membrete.

Respecto al punto VIII - Actividad destacada en lo individual: se considerará la docencia, además de las que se proponen en la metodología, siempre y cuando el/la candidata/a cuente con el documento expedido por la escuela en la que imparte clases y se señale en ésta la(s) materia(s) que imparte.

Respecto a la evaluación de la experiencia y valoración del mérito, se señala que los puntos propuestos dentro de la metodología que no se enuncian se debe a que éstos se mantienen tal y como lo señala el formato y la metodología antes mencionada.

9. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado/a con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado/a para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro/a de culto y de que la documentación presentada es auténtica. (Escrito proporcionado por la dependencia).

10. Conforme al Art. 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, aquellos/as participantes que sean Servidores/as Públicos/as de Carrera y que este concurso represente acceder a un cargo del Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal de mayor responsabilidad o jerarquía, conforme a lo previsto en el Art. 37 de la LSPC y conforme al Numeral 174 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y última reforma publicada del 06 de abril de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, se tomarán en cuenta, las últimas Evaluaciones del Desempeño que haya aplicado el/la servidor/a público/a de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores/as públicos/as considerados/as de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores/as públicos/as de carrera titulares, las cuales deberán presentar en la etapa de revisión curricular, de lo contrario serán descartados/as del concurso. Los/las candidatos/as que estén concursando por un puesto del mismo nivel no será necesario presentar las evaluaciones del desempeño.

Para las promociones por concurso de los servidores públicos de carrera de primer nivel de ingreso, la evaluación del desempeño mediante la cual obtuvieron su nombramiento como titular no formará parte de las dos requeridas por el artículo 47 del Reglamento, lo anterior con fundamento en el Numeral 252 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y última reforma publicada el 06 de abril de 2017 en el Diario Oficial de la Federación.

En caso de no ser Servidor/a Público/a de Carrera titular, deberá firmar bajo protesta de decir verdad un formato proporcionado por la Comisión Nacional de Bioética.

11. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado/a por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal deberán presentar la documentación oficial con la que se demuestren las condiciones bajo las cuales estaría sujeta su reincorporación a la Administración Pública Federal, de conformidad a la normatividad aplicable.

12. En caso de que la plaza requiera idioma, la documentación que avalará el nivel de dominio será:

I) Para el nivel básico se aceptarán como constancias las historias académicas y/o constancia o documento expedido por alguna institución;

II) Para el nivel de dominio intermedio se aceptará constancia o documento expedido por alguna institución de idiomas o lenguas extranjeras que indique ese nivel de dominio;

III) Para el nivel de dominio avanzado se aceptarán constancias como el TOEFL, TEFL, IELTS, entre otras, constancia o documento correspondientes a estudios realizados en el extranjero en el idioma requerido siempre que correspondan a un nivel de estudio medio superior o superior.

Las constancias de idioma no deberán tener una antigüedad mayor a 5 años, salvo las referentes a historias académicas.

En caso de no presentar cualquiera de los documentos señalados, los/las aspirantes serán descartados/as inmediatamente del concurso, no obstante que hayan acreditado las evaluaciones correspondientes, con excepción de los correspondientes a la subetapa de valoración de mérito y experiencia caso en el cual a los/las aspirantes sólo se les otorgará un mínimo puntaje o nulo.

La Comisión Nacional de Bioética se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al/a la aspirante, o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Comisión Nacional de Bioética, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.

Registro de aspirantes	Con fundamento en el Numeral 192 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma del 06 de abril de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, cualquier persona podrá incorporar en Trabajaen, sin que medié costo alguno, su información personal, curricular y profesional, con el fin de participar en los concursos de ingreso al Sistema que resulten de su interés. Una vez que la persona interesada haya incorporado la información necesaria para configurar su perfil profesional y acepte las condiciones de uso y restricciones de registro, Trabajaen le asignará un número de folio de registro general. La inscripción a un concurso y el registro de los/las aspirantes al mismo se realizarán, del 17 al 30 de octubre de 2018, al momento en que el/la candidato/a registre su participación a un concurso a través de Trabajaen, se llevará a cabo en forma automática la revisión curricular, asignando un folio de participación para el concurso al aceptar las presentes bases o, en su caso, de rechazo que lo descartará del concurso. La revisión curricular efectuada a través de Trabajaen se llevará a cabo, sin perjuicio de la revisión y evaluación de la documentación que los/las candidatos/as deberán presentar para acreditar que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria.																				
Desarrollo del Concurso y Presentación de Evaluaciones	De conformidad con lo establecido en el Art. 34 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 7 de septiembre de 2007, y en el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y última reforma publicada del 06 de abril de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, "El procedimiento de selección de los/las aspirantes comprenderá las siguientes etapas: I. Revisión curricular; II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades; III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito; IV. Entrevistas, y V. Determinación". Etapas que se desahogarán de acuerdo a las siguientes fechas: <table border="1" data-bbox="440 1087 1395 1528"> <thead> <tr> <th data-bbox="440 1087 964 1119">Etapas</th><th data-bbox="964 1087 1395 1119">Fecha o plazo</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="440 1119 964 1150">Publicación de convocatoria</td><td data-bbox="964 1119 1395 1150">17 de octubre de 2018</td></tr> <tr> <td data-bbox="440 1150 964 1203">Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)</td><td data-bbox="964 1150 1395 1203">Del 17 al 30 de octubre de 2018</td></tr> <tr> <td data-bbox="440 1203 964 1266">Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)</td><td data-bbox="964 1203 1395 1266">Del 17 al 30 de octubre de 2018</td></tr> <tr> <td data-bbox="440 1266 964 1297">Examen de conocimientos</td><td data-bbox="964 1266 1395 1297">A partir del 05 de noviembre de 2018</td></tr> <tr> <td data-bbox="440 1297 964 1350">Exámenes de habilidades (capacidades gerenciales)</td><td data-bbox="964 1297 1395 1350">A partir del 06 de noviembre de 2018</td></tr> <tr> <td data-bbox="440 1350 964 1381">Revisión y evaluación documental (Cotejo)</td><td data-bbox="964 1350 1395 1381">A partir del 07 de noviembre de 2018</td></tr> <tr> <td data-bbox="440 1381 964 1413">Evaluación de la Experiencia y del Mérito</td><td data-bbox="964 1381 1395 1413">A partir del 07 de noviembre de 2018</td></tr> <tr> <td data-bbox="440 1413 964 1465">Entrevista con el Comité Técnico de Selección.</td><td data-bbox="964 1413 1395 1465">A partir del 12 de noviembre de 2018</td></tr> <tr> <td data-bbox="440 1465 964 1528">Determinación del/de la candidato/a ganador/a</td><td data-bbox="964 1465 1395 1528">A partir del 12 de noviembre de 2018</td></tr> </tbody> </table> La Comisión Nacional de Bioética por medio del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx comunicará por lo menos con 2 días hábiles de anticipación, a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. El horario de evaluaciones será de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas exceptuando las entrevistas. Los resultados obtenidos en las evaluaciones de habilidades gerenciales con fines de ingreso realizadas con las herramientas del Sector Central de la Secretaría de Salud así como de sus Organos Desconcentrados, tendrán una vigencia de un año a partir de la fecha de su aplicación, y serán considerados exclusivamente para otros concursos convocados por el Sector Central de la Secretaría de Salud y sus Organos Desconcentrados. Para la validación de la vigencia de un año de los resultados obtenidos en las evaluaciones de las Habilidades Gerenciales, el aspirante deberá tener la calificación mínima aprobatoria igual a 70 o mayor a ésta.	Etapas	Fecha o plazo	Publicación de convocatoria	17 de octubre de 2018	Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 17 al 30 de octubre de 2018	Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 17 al 30 de octubre de 2018	Examen de conocimientos	A partir del 05 de noviembre de 2018	Exámenes de habilidades (capacidades gerenciales)	A partir del 06 de noviembre de 2018	Revisión y evaluación documental (Cotejo)	A partir del 07 de noviembre de 2018	Evaluación de la Experiencia y del Mérito	A partir del 07 de noviembre de 2018	Entrevista con el Comité Técnico de Selección.	A partir del 12 de noviembre de 2018	Determinación del/de la candidato/a ganador/a	A partir del 12 de noviembre de 2018
Etapas	Fecha o plazo																				
Publicación de convocatoria	17 de octubre de 2018																				
Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 17 al 30 de octubre de 2018																				
Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 17 al 30 de octubre de 2018																				
Examen de conocimientos	A partir del 05 de noviembre de 2018																				
Exámenes de habilidades (capacidades gerenciales)	A partir del 06 de noviembre de 2018																				
Revisión y evaluación documental (Cotejo)	A partir del 07 de noviembre de 2018																				
Evaluación de la Experiencia y del Mérito	A partir del 07 de noviembre de 2018																				
Entrevista con el Comité Técnico de Selección.	A partir del 12 de noviembre de 2018																				
Determinación del/de la candidato/a ganador/a	A partir del 12 de noviembre de 2018																				

	Los resultados de la evaluación de conocimientos tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso y siempre que no cambie el temario con el cual se evaluó el conocimiento, por lo que en caso de existir diferencia entre los temarios, no se podrán considerar dichos resultados en las evaluaciones de los concursos de esta convocatoria. Para hacer legítima la revalidación antes mencionada, el/la aspirante deberá solicitarlo por escrito en el periodo establecido para el registro de aspirantes al concurso, el escrito deberá ser dirigido a la Secretaría Técnica del Comité Técnico de Selección correspondiente. En los casos de los/las aspirantes a ocupar plazas convocadas por la Comisión Nacional de Bioética, que tuviesen vigentes los resultados de habilidades evaluadas con herramientas diferentes a “las herramientas para evaluación de habilidades gerenciales con fines de ingreso y/o permanencia para los/las aspirantes y servidores públicos sujetos al sistema del Servicio Profesional de Carrera”, validadas para el Sector Central de la Secretaría de Salud así como de sus Organos Desconcentrados, dichos resultados no podrán ser reconocidos para efectos de los concursos de esta Comisión Nacional de Bioética aun tratándose de habilidades con el mismo nombre y/o nivel de dominio. Los resultados de los exámenes y de las evaluaciones aplicadas en este proceso de selección no serán considerados para fines de Certificación de Capacidades. La evaluación de experiencia y valoración del mérito se realizará el mismo día en que se realice la revisión documental de conformidad con escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación – Evaluación de la Experiencia y el Mérito, publicada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera. El requisito establecido en la fracción III del artículo 21 de la Ley, se tendrá por acreditado cuando el/la aspirante sea considerado/a finalista por el CTS, toda vez que tal circunstancia implica ser apto para el desempeño del puesto en concurso y susceptible de resultar ganador/a del mismo, lo anterior de conformidad al Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010, última reforma publicada del 06 de abril de 2017 en el Diario Oficial de la Federación. Para cada una de las pruebas es necesario presentarse con su comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx copia de su identificación oficial vigente. El concurso se conducirá de acuerdo a la programación antes indicada, sin embargo previo acuerdo de los Comités Técnicos de Selección, y notificación correspondiente a los/las aspirantes a través de los portales www.trabajaen.gob.mx y https://www.gob.mx/salud/conbioetica/articulos/convocatorias-de-plazas-vacantes?state=published podrán modificarse las fechas indicadas cuando así resulte necesario o en razón del número de aspirantes que se registren, o por algún impedimento no previsto.
Entrevista	La etapa de Entrevistas tiene la finalidad de que los Comités Técnico de Selección profundicen en la valoración de la capacidad de los/las candidatos/as, de conformidad con los criterios de evaluación establecidos en la convocatoria y en Trabajaen. La CONBIOETICA programará las entrevistas y convocará a los/las candidatos/as, a través de Trabajaen, conforme al orden de prelación y el número establecido por los Comités Técnicos de Selección. Los Comités Técnicos de Selección para la evaluación de las entrevistas, considerarán los criterios siguientes: - Contexto, situación o tarea (favorable o adverso); - Estrategia o acción (simple o compleja); - Resultado (sin impacto o con impacto), y - Participación (protagónica o como miembro de equipo). Cada miembro de los Comités Técnicos de Selección calificarán en un escala de 0 a100 a cada candidato/a en cada uno de los criterios de evaluación correspondientes. En caso de que los Comités Técnicos de Selección lo determinen podrán auxiliarse para desahogar la etapa de entrevista por máximo 3 especialistas, 1 por cada miembro, y se notificará a los/las candidatos/as en el correo electrónico mediante el cual se le cite a la misma. Cuando el perfil del puesto requiera el dominio de un idioma en el nivel avanzado, en esta etapa se podrá realizar al menos una pregunta a cada aspirante en el idioma requerido.

Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación General	La acreditación de la etapa de revisión curricular, revisión y evaluación de documentos, el examen de conocimientos y la presentación de las evaluaciones de habilidades serán indispensables para continuar en el proceso de selección de que se trate. Se evaluarán 2 habilidades gerenciales y no implicará descarte del concurso el no aprobarlas a menos de que no se presente a dichas evaluaciones. La calificación mínima aprobatoria para acreditar la evaluación de conocimientos será de 70 y el resultado de la evaluación se obtendrá del total de aciertos sobre el número de reactivos que conforman el examen. La evaluación de experiencia y valoración del mérito se evaluarán de conformidad con la escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación – Evaluación de la Experiencia y valoración del Mérito, publicada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera, considerando los elementos antes mencionados. Es importante señalar que, la Secretaría de la Función Pública comunicó del cambio de la rama de cargo que se debería llevar a cabo en el Código del Maestro de Puestos, de acuerdo al nuevo Catálogo de Ramas de Cargo o Puesto de la Administración Pública Federal, debido a lo anterior y para las plazas que contienen un asterisco (*) no se evaluará el rubro ocho “Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las de los puestos vacantes. Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes. Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones (habilidades, de conocimientos, evaluación de la experiencia y del mérito) serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación, para la etapa de entrevista, de conformidad con el Sistema de Puntuación General establecido por el Comité Técnico de Profesionalización para las plazas desde Enlace de Alto Nivel de Responsabilidad hasta Dirección General, mismo que a continuación se muestra:		
		Jefatura de Departamento o hasta Dirección General	Enlace de Alto Nivel de Responsabilidad
	Etapas o Subetapas	Puntaje Asignado	Puntaje Asignado
	Subetapa de Examen de Conocimientos	30	30
	Promedio de la subetapa de Evaluaciones de Habilidades	10	20
	Subetapa de Evaluación de Experiencia	20	10
	Subetapa de Valoración del Mérito	10	10
	Etapas de Entrevista	30	30
	PUNTAJE MAXIMO	100	100
	El número mínimo de candidatos/as a entrevistar, será de 3, si el universo de candidatos/as lo permite. En caso de que el número de candidatos/as fuera menor al mínimo establecido, se entrevistará a todos. El número de candidatos/as que se continuarán entrevistando, será como mínimo de tres, en caso de no contar al menos con un finalista de entre los/las candidatos/as ya entrevistados/as. El Puntaje Mínimo de calificación para ser considerado finalista será de 70. Para los concursos de nivel de Enlace deberá registrarse en RH net en la Subetapa de evaluación de la experiencia un puntaje único de 100.		
	Publicación de Resultados	Tanto los resultados de cada una de las etapas del concurso, como la invitación a las evaluaciones y en su caso modificación del calendario serán difundidos en el portal de www.trabajaen.gob.mx	

Determinación y Reserva	Los Comités Técnicos de Selección declararán ganador/a del concurso al/a la finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección. Se consideran finalistas a los/las candidatos/as que acrediten el puntaje mínimo de calificación en el sistema de puntuación general, esto es, que hayan obtenido un resultado aceptable para ser considerados aptos para ocupar el puesto sujeto a concurso en términos de los artículos 32 de la Ley y 40, fracción II de su Reglamento. Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, los/las aspirantes que obtengan, el Puntaje Mínimo de Calificación, que es de setenta (70) y no resulten ganadores/as en el concurso, serán considerados/as finalistas y quedarán integrados/as a la reserva de aspirantes del puesto de que se trate en la Comisión Nacional de Bioética, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso respectivo.
Declaración de Concurso Desierto	Los Comités Técnicos de Selección podrán, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso: I. Porque ningún candidato/a se presente al concurso; II. Porque ninguno de los/las candidatos/as obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.
Reactivación de folios	Los Comités Técnicos de Selección de estas plazas, determinaron no llevar a cabo la reactivación de folios cuando el descarte sea originado por causas imputables a los/las aspirantes, por lo que le solicitamos que antes de su inscripción a este concurso verifique que la información capturada en Trabajaen respecto de su Currículum Vitae, esté completa y correcta comparándola con los requisitos del puesto, considerando que las reactivaciones únicamente procederán cuando el descarte del folio sea originado por causas NO imputables al/a la aspirante, por errores en la captura de información u omisiones del operador de Ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes de los Comités Técnicos de Selección. En caso de que el rechazo sea por causas no imputables al/a la aspirante y el sistema emita un folio de rechazo, el/la aspirante tendrá 2 días hábiles a partir de la fecha de ese rechazo para presentar su escrito de petición de reactivación de folio, en la Dirección de Administración y Finanzas de la CONBIOETICA, ubicada en Calzada Arenal No. 134, Colonia Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de México. Dicho escrito deberá incluir, considerando que proceden las reactivaciones sólo cuando el descarte del folio sea originado por causas no imputables al/a la aspirante, por errores en la captura de información u omisiones del operador del Ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes de los Comités Técnicos de Selección: 1. Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx, donde se observe su folio de rechazo. 2. Justificación de por qué se considera que se debe reactivar su folio 3. Original y copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad 4. Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, la cual será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo. 5. Impresión de Currículum Vitae de Trabajaen. La reactivación de folios no será procedente, cuando las causas de descarte sean imputables al/a la aspirante como: a) El/La aspirante cancele su participación en el concurso. b) La renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades. c) Exista duplicidad de registros en Trabajaen. d) Por errores de captura imputables al/a la candidata/a. Una vez pasado el período establecido, no serán recibidas las peticiones de reactivación.

Disposiciones generales	1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 2. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. 4. Los concursantes podrán presentar inconformidad y recurso de revocación, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control de esta Dependencia, en Insurgentes Sur No. 1685 – 10° piso. Colonia Guadalupe Inn. Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020. Teléfono 2000 3100 ext. 53124, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, y ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, en Av. Insurgentes Sur 1735 2° piso, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, en términos de lo dispuesto por el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública. 5. En los casos en que los Comités Técnicos de Selección determinen la revisión de exámenes, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación. Dicha revisión deberá solicitarse mediante el procedimiento de una inconformidad. 6. Cualquier aspecto o caso no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección correspondiente. Conforme a las disposiciones aplicables, privilegiando la observancia de los principios rectores del sistema, dentro de los 10 días hábiles siguientes en que se presentó, con la salvedad de que para aquellos casos en los que los Comités Técnicos de Selección requieran de consultas, autorización u otros, ante entidades reguladoras, la resolución de dichos aspectos quedará sujeta al tiempo de respuesta y las determinaciones de las instancias competentes. 7. Cuando el/la ganador/a de un concurso tenga el carácter de servidor público de carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar ante la Dirección de Administración y Finanzas, en un lapso no mayor a cinco días naturales, posteriores a la notificación de los resultados del concurso a través de su cuenta de Trabajaen, el documento que acredite haberse separado de su cargo toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, asimismo, deberá acreditar haber cumplido la obligación que señala el artículo 11, fracción VIII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal". Lo anterior tiene sustento en lo dispuesto en el oficio No. SSFP/408.3/077/2008, del 28 de febrero de 2008 (Visible en http://www.normateca.gob.mx/Archivos/42_D_1553_04-03-2008.pdf 8. Los Comités Técnicos de Selección de esta Comisión Nacional de Bioética informa que en caso de que algún aspirante solicite una revisión del examen de conocimientos técnicos, deberá presentar su solicitud dirigida al Comité de la plaza en concurso, firmada y escaneada al correo de juan.velazquez@salud.gob.mx, teniendo como plazo los dos días hábiles siguientes a la fecha de aplicación de la evaluación. Así mismo, se hace del conocimiento que la revisión de exámenes, sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación (Numeral 219 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y última reforma publicada el 06 de abril de 2017 en el Diario Oficial de la Federación). 9. Por ningún motivo se permitirá la aplicación de evaluaciones a los/las aspirantes que se presenten fuera de los horarios establecidos para tales efectos. 10. En este proceso de reclutamiento y selección, esta dependencia no solicita como requisito para el ingreso el examen de no gravidez y/o VIH/SIDA.

Citatorios	La Comisión Nacional de Bioética comunicará a los/las aspirantes la fecha, hora y lugar en que deberán presentarse para la aplicación de las evaluación de conocimientos, de habilidades, recepción y cotejo documental, evaluación del mérito y valoración de la experiencia, así como la entrevista de los Comités Técnicos de Selección, mediante correo electrónico identificando su número de folio asignado por Trabajaen, a través del portal www.trabajaen.gob.mx, con al menos 2 días hábiles de anticipación a la fecha en que deberá presentarse. El no asistir en la fecha, hora y lugar señalados, será motivo de descarte del concurso de que se trate. Las etapas anteriores se desahogarán en las instalaciones de la CONBIOETICA ubicadas en Calzada Arenal No. 134, Esquina Xochimaltzin, Colonia Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, C.P. 14610, o en Gustavo E. Campa N° 54, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01020 (inclusive para los/las aspirantes registrados en el extranjero). En caso de que los Comités Técnicos de Selección determinen que alguna de las etapas del concurso debiera ser desahogada en otro domicilio, será notificada a través del portal www.trabajaen.gob.mx y/o vía correo electrónico a los/las candidatos/as con mínimo dos días de anticipación. En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia con el que contarán los/las candidatos/as. Los/Las aspirantes deberán asistir puntualmente a sus evaluaciones o de lo contrario no se permitirá la aplicación de evaluación alguna, y serán descartados del proceso de concurso de que se trate.
Temarios	Los temarios y la bibliografía correspondientes para el examen de conocimientos que se indique en la convocatoria, se difundirán únicamente en las páginas electrónicas www.trabajaen.gob.mx y (https://www.gob.mx/salud/conbioetica/articulos/convocatorias-de-plazas-vacantes?state=published) en el apartado Convocatorias, temarios y bibliografía para examen de conocimientos, Convocatorias y Temarios 2018, de la Comisión Nacional de Bioética a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación. Los temarios y la bibliografía y en su caso, guías de estudio para la evaluación de las habilidades gerenciales, se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica de la Comisión Nacional de Bioética, en la siguiente liga: https://www.gob.mx/salud/conbioetica/articulos/convocatorias-de-plazas-vacantes?state=published La evaluación de las habilidades gerenciales, se aplicarán de conformidad al nivel de dominio señalado en el perfil de puesto. Para acreditar las etapas de Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito será necesario consultar la metodología y escalas de calificación de la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, accesible en la siguiente dirección electrónica: www.trabajaen.gob.mx, en el apartado de "Documentación e Información relevante" Metodología y Escalas de Calificación Experiencia y Mérito
Resolución de Dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los/las aspirantes formulen con relación a los puestos y el proceso del presente concurso, se han implementado los correos electrónicos spc.conbioetica@gmail.com y juan.velazquez@salud.gob.mx el número telefónico 5487 2760 ext. 59474 y 59460 de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

Ciudad de México, a 17 de octubre de 2018.

Los Comités Técnicos de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera de la Comisión Nacional de Bioética

Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio

Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección, el Secretario Técnico

Subdirector de Recursos Humanos y Organización

Lic. Juan Manuel Velázquez Balderas

Rúbrica.

Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas
CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 10-2018
DIRIGIDA A TODO/A INTERESADO/A, QUE DESEE INGRESAR AL SERVICIO PROFESIONAL
DE CARRERA CONSIDERANDO EL CRITERIO DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACION

El Comité Técnico de Selección de la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracciones III y VII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32, fracción II, 34 al 40, 47 y 92 de su Reglamento, así como en los numerales 195, 196, 197, 200, 201, 207, 208, 209, 210, 211 y 212 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010 y su última reforma publicada el 06 de abril de 2017 (considerando el criterio de Igualdad y No Discriminación y el DECRETO por el que se aprueba el Programa Nacional para la Igualdad y no Discriminación 2014-2018, publicado en el DOF el 30 de abril de 2014):

Nombre del Puesto	Subdirector/a de Diseño y Operación de Programas		
Código de Puesto	16-F00-1-M2C015P-0001307-E-C-C		
Nivel Administrativo	N11	Número de vacantes	1
Sueldo Bruto	\$30,137.95 (Treinta mil ciento treinta siete pesos, noventa y cinco centavos)		
Adscripción del Puesto	Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas	Sede	Ciudad de México
Tipo de Nombramiento	Servidor/a Público/a de Carrera Titular.		
Funciones	1. Elaborar y difundir las reglas de operación del programa de conservación para el desarrollo sostenible para su aplicación en las diferentes Areas Naturales Protegidas y otras regiones prioritarias para la conservación. 2. Elaborar y difundir los lineamientos internos, para la formulación, ejecución y evaluación del programa de conservación para el desarrollo sostenible, así como capacitar al personal técnico de las Areas Naturales Protegidas y regiones prioritarias que operan el PROCODES. 3. Elaborar los términos de referencia, para la contratación de la evaluación externa del PROCODES. 4. Coordinar la integración de los programas de inversión de las ANP y las Regiones Prioritarias para la Conservación, para que correspondan a los recursos del PROCODES y del PET. 5. Coordinar la elaboración de los calendarios financieros de las diferentes ANP y RPC para la radicación oportuna de los recursos del PROCODES y del PET. 6. Coordinar la integración de los informes de avances físico-financieros y de metas del PROCODES y del PET para la elaboración de los reportes correspondientes ante las instancias globalizadoras. (SHCP, Cámara De Diputados, SEDESOL, SFP, IFAI). 7. Coordinar las visitas de supervisión y control a la gestión y operación del PROCODES y del PET para verificar su cumplimiento a la normatividad vigente. 8. Elaborar el programa de supervisión física del PROCODES, para revisar el cumplimiento a la normatividad. 9. Integrar los informes correspondientes a las visitas de supervisión física, para el análisis y evaluación del programa y dar seguimiento a las observaciones encontradas.		

PERFIL DEL PUESTO

ESCOLARIDAD Y AREAS DE CONOCIMIENTO	
Nivel de Estudios: Licenciatura o Profesional	
Grado de Avance: Terminado o Pasante	
AREA DE ESTUDIO	CARRERA GENERICA
- Ciencias Agropecuarias	- Agronomía - Biología - Ecología

- Ciencias Naturales y Exactas	- Biología - Ecología
- Ciencias Sociales y Administrativas	- Administración - Agronomía - Economía
- Ingeniería y Tecnología	- Administración - Agronomía - Ecología
EXPERIENCIA LABORAL	
Mínimo de años de Experiencia: 3 años	
CAMPO DE EXPERIENCIA	AREA DE EXPERIENCIA
- Ciencias Agrarias	- Agronomía
- Ciencias Económicas	- Econometría - Economía Sectorial
- Geografía	- Geografía Económica
- Ciencias Jurídicas y Derecho	- Derecho y Legislación Nacionales
CAPACIDADES PROFESIONALES	
• Trabajo en equipo • Liderazgo	
Idiomas Extranjeros: Inglés Nivel Intermedio.	
Otros: Ninguno.	

Nombre del Puesto	Analista de Area Natural Protegida		
Código de Puesto	16-F00-1-E1C014P-0002023-E-C-D		
Nivel Administrativo	P23	Número de vacantes	1
Sueldo Bruto	\$15,179.86 (Quince mil ciento setenta y nueve pesos ochenta y seis centavos.)		
Adscripción del Puesto	Dirección Regional Centro y Eje Neovolcánico	Sede	Estado de México
Tipo de Nombramiento	Servidor/a Público/a de Carrera Eventual		
Funciones	1. Ejecutar acciones y estrategias de protección, manejo, restauración, investigación y humanas (pesca, turismo e investigación) de tortugas marinas, conforme a los lineamientos establecidos en el programa nacional de tortugas marinas y del programa de monitoreo biológico insular y marino. 2. Dar seguimiento a la ejecución de los programas de subsidio mediante la asesoría, verificación, integración y revisión de expedientes en apego a las reglas de operación y lineamientos establecidos y con ello contribuir al cumplimiento de objetivos y metas institucionales en la dirección regional. 3. Compilar información de especies en riesgo (fauna) de las áreas destinadas voluntariamente a la conservación, para la generación de bases de datos para la identificación de especies en riesgo del área natural protegida. 4. Revisar la información biológica, geográfica y social disponible del ANP para analizar las propuestas de los proyectos solicitados y autorizados, compatibles con las estrategias de manejo del ANP, alineados a la normatividad ambiental vigente. 5. Realizar acciones de asesoraría a las dependencias involucradas en acciones de planeación, conservación y desarrollo del área natural protegida, asegurando que se diseñen y autoricen acciones compatibles con las estrategias de manejo del ANP. 6. Promover proyectos de restauración dentro de las áreas naturales protegidas y su zona de influencia, así como acciones de restauración en zonas degradadas e impactadas por actividades antrópicas, para la incorporación de mayor superficie recuperada dentro del área natural protegida y áreas prioritarias.		

	7. Implementar y coordinar estrategias que hagan compatible el aprovechamiento, la conservación y la protección de los recursos naturales del área. estrategias con proyectos de diversificación productiva sustentable, compatibles con las estrategias de manejo del área natural protegida. 8. Elaborar programa de protección contra incendios forestales en el área natural protegida y regiones prioritarias. programa de protección contra incendios forestales operando en las áreas naturales protegidas y regiones prioritarias. 9. Apoyar en el proceso de registro, análisis, lectura, revisión de proyectos, integración y elaboración de opiniones técnicas en materia de impacto ambiental, zona federal marítimo terrestre y ambientes costeros y otros que pretendan realizarse dentro de las áreas naturales protegidas, sitios Ramsar y otras modalidades de conservación bajo la jurisdicción de la dirección regional. 10. Generar información biológica y bases de datos de las especies muestreadas, así como promover la participación de comunidades locales del ANP en proyectos de monitoreo necesarios para el manejo de los recursos naturales en la misma. 11. Apoyar en el diseño y operación de la estrategia de educación ambiental y comunicación social, con la finalidad de lograr interiorizar los valores de conservación de la ANP en la población que habita en su interior y zona de influencia, así como de la población en general. 12. Consolidar el sistema de información geográfica del ANP, con actividades de integración, actualización y procesamiento de información sobre aspectos físicos, biológicos, socioeconómicos, estado de conservación y manejo de los ecosistemas, así como de análisis y evaluación de los cambios multitemporales en el uso del suelo y las coberturas vegetales, para contribuir oportunamente en la toma de decisiones. 13. Realizar actividades administrativas, de coordinación de personal operativo y de logística, así como de gestión de recursos materiales, humanos, tecnológicos, financieros y/o jurídicos que se requieran, dentro de su ámbito de aplicación, asegurando el cumplimiento normativo y la consecución de las actividades y la adecuada operación del ANP y la dirección regional. 14. Las demás que le confiera y/o instruya su jefe inmediato, el director del ANP, el director regional, la unidad administrativa, la unidad técnica o la unidad jurídica de la dirección regional, así como las que señalen las disposiciones legales y reglamentarias vigentes dentro de su alcance y marco de actuación orientadas a asegurar la adecuada operación del ANP, de la dirección regional y de la conservación del medio ambiente.

PERFIL DEL PUESTO

ESCOLARIDAD Y AREAS DE CONOCIMIENTO	
Nivel de Estudios: Preparatoria o Bachillerato	
Grado de Avance: Terminado o Pasante	
AREA DE ESTUDIO	CARRERA GENERICA
- No Aplica	- No Aplica
EXPERIENCIA LABORAL	
Mínimo de años de Experiencia: 2 años	
CAMPO DE EXPERIENCIA	AREA DE EXPERIENCIA
- Ciencias de la Vida	- Biología Vegetal (Botánica) - Biología Animal (Zoología)
- Ciencias de la Tierra y del Espacio	- Geografía - Geología - Hidrología - Ingeniería Ambiental

- Ciencias Agrarias	- Ingeniería Agrícola
	- Agronomía
	- Ciencia Forestal
- Ciencias Sociales	- Relaciones Públicas
- Ciencias Económicas	- Administración
	- Apoyo Ejecutivo y/o Administrativo
	- Economía General
- Ciencias Tecnológicas	- Ingeniería y Tecnología del medio ambiente
- Ciencias Jurídicas y Derecho	- Derecho y Legislación Nacionales
- Ciencia Política	- Administración Pública
- Ecología	- Medio Ambiente
CAPACIDADES PROFESIONALES	
• Orientación a Resultados. • Trabajo en Equipo.	
Idiomas Extranjeros: Ninguno.	
Otros:	
Conocimientos avanzados en medio ambiente, conservación, educación y legislación ambiental.	

Nombre del Puesto	Técnico/a Operativo/a de Área Natural Protegida		
Código de Puesto	16-F00-1-E1C008P-0001943-E-C-D		
Nivel Administrativo	P13	Número de vacantes	1
Sueldo Bruto	\$11,339.10 (Once mil trescientos treinta y nueve pesos diez centavos)		
Adscripción del Puesto	Dirección Regional Frontera Sur, Istmo y Pacífico Sur	Sede	Oaxaca
Tipo de Nombramiento	Servidor/a Público/a de Carrera Eventual		
Funciones	1. Mantener informados a los usuarios de la reserva, sobre los valores de conservación del ANP. 2. Participar en los diferentes eventos de difusión en los diversos medios de comunicación. 3. Diseñar y elaborar diversos materiales de difusión de la ANP. 4. Realizar talleres y eventos educativos con escolares y pobladores locales en las comunidades de la ANP. 5. Realizar talleres y eventos de capacitación al personal docente del nivel primaria de las escuelas ubicadas en el interior de la ANP. 6. Diseñar y elaborar diversos materiales didácticos como apoyo a los talleres y eventos educativos de la Campaña por el orgullo.		

PERFIL DEL PUESTO

ESCOLARIDAD Y ÁREAS DE CONOCIMIENTO	
Nivel de Estudios: Licenciatura o Profesional	
Grado de Avance: Terminado o Pasante	
ÁREA DE ESTUDIO	CARRERA GENERICA
- Ciencias Agropecuarias	- Agronomía
	- Desarrollo Agropecuario
	- Veterinaria y Zootecnia
- Ciencias Naturales y Exactas	- Biología
- Ciencias Sociales y Administrativas	- Geografía
- Ingeniería y Tecnología	- Pesca
EXPERIENCIA LABORAL	
Mínimo de años de Experiencia: 2 años	
CAMPO DE EXPERIENCIA	ÁREA DE EXPERIENCIA
- Ciencias de la Tierra y del Espacio	- Ciencias del Suelo (Edafología)
- Ciencias Tecnológicas	- Ingeniería y Tecnología del Medio Ambiente
CAPACIDADES PROFESIONALES	
• Orientación a Resultados. • Trabajo en Equipo.	
Idiomas Extranjeros: Ninguno.	

Otros:

- Conocimientos de software específicos:
 - ArcView 3.0 o superiores,
 - Office 2000
 - Internet Explorer.
- Sin ser motivo de descarte, sepa manejar cuatrimotos, vehículos y GPS.
- El lugar de residencia es el Parque Nacional Lagunas de Chachahua, en el campamento operativo.

Nombre del Puesto	Técnico/a Operativo/a de Área Natural Protegida		
Código de Puesto	16-F00-1-E1C008P-0001907-E-C-D		
Nivel Administrativo	P13	Número de vacantes	1
Sueldo Bruto	\$11,339.10 (Once mil trescientos treinta y nueve pesos diez centavos)		
Adscripción del Puesto	Dirección Regional Península de Yucatán y Caribe Mexicano	Sede	Quintana Roo
Tipo de Nombramiento	Servidor/a Público/a de Carrera Eventual.		
Funciones	1. Mantener informados a los usuarios de la reserva, sobre los valores de conservación del ANP. 2. Participar en los diferentes eventos de difusión en los diversos medios de comunicación. 3. Diseñar y elaborar diversos materiales de difusión de la ANP. 4. Realizar talleres y eventos educativos con escolares y pobladores locales en las comunidades de la ANP. 5. Realizar talleres y eventos de capacitación al personal docente del nivel primaria de las escuelas ubicadas en el interior de la ANP. 6. Diseñar y elaborar diversos materiales didácticos como apoyo a los talleres y eventos educativos de la Campaña por el orgullo.		

PERFIL DEL PUESTO

ESCOLARIDAD Y ÁREAS DE CONOCIMIENTO	
Nivel de Estudios: Licenciatura o Profesional	
Grado de Avance: Terminado o Pasante	
ÁREA DE ESTUDIO	CARRERA GENÉRICA
- Ciencias Agropecuarias	- Agronomía
- Ciencias Naturales y Exactas	- Desarrollo Agropecuario
	- Biología
EXPERIENCIA LABORAL	
Mínimo de años de Experiencia: 2 años	
CAMPO DE EXPERIENCIA	ÁREA DE EXPERIENCIA
- Ciencias de la Tierra y del Espacio	- Ciencias del Suelo (Edafología)
- Ciencias Tecnológicas	- Ingeniería y Tecnología del Medio Ambiente
CAPACIDADES PROFESIONALES	
• Orientación a Resultados. • Trabajo en Equipo.	
Idiomas Extranjeros: Ninguno.	
Otros: Conocimientos de software específicos: - ArcView 3.0 o superiores. - Office 2000. - Internet Explorer.	

Nombre del Puesto	Técnico/a Operativo/a de Conservación y Manejo de ANP		
Código de Puesto	16-F00-1-E1C007P-0001985-E-C-D		
Nivel Administrativo	P12	Número de vacantes	1
Sueldo Bruto	\$9,550.36 (Nueve mil quinientos cincuenta pesos treinta y seis centavos)		
Adscripción del Puesto	Dirección Regional Noreste y Sierra Madre Oriental	Sede	Coahuila
Tipo de Nombramiento	Servidor/a Público/a de Carrera Eventual.		
Funciones	1. Ejecutar acciones y estrategias de protección, manejo, restauración, investigación y humanas (pesca, turismo e investigación) de tortugas marinas, conforme a los lineamientos establecidos en el programa nacional de tortugas marinas y del programa de monitoreo biológico insular y marino.		

	2. Dar seguimiento a la correcta ejecución de los programas de subsidio mediante la asesoría, verificación, integración y revisión de expedientes en apego a las reglas de operación y lineamientos establecidos y con ello contribuir al cumplimiento de objetivos y metas institucionales en la dirección regional. 3. Compilar información de especies en riesgo (fauna) de las áreas destinadas voluntariamente a la conservación, para la generación de bases de datos para la identificación de especies en riesgo del área natural protegida. 4. Revisar la información biológica, geográfica y social disponible del ANP para analizar las propuestas de los proyectos solicitados y autorizados, compatibles con las estrategias de manejo del ANP, alineados a la normatividad ambiental vigente. 5. Apoyar con la asesoraría necesaria a las dependencias involucradas, en las acciones de planeación, conservación y desarrollo del área natural protegida, asegurando que se diseñen y autoricen acciones compatibles con las estrategias de manejo del ANP. 6. Apoyar en la promoción de proyectos de restauración dentro de las áreas naturales protegidas y su zona de influencia, así como acciones de restauración en zonas degradadas e impactadas por actividades antrópicas, para la incorporación de mayor superficie recuperada dentro del área natural protegida y áreas prioritarias. 7. Apoyar en la implementación estrategias que hagan compatible el aprovechamiento, la conservación y la protección de los recursos naturales del área. estrategias con proyectos de diversificación productiva sustentable, compatibles con las estrategias de manejo del área natural protegida. 8. Elaborar programa de protección contra incendios forestales en el área natural protegida y regiones prioritarias. programa de protección contra incendios forestales operando en las áreas naturales protegidas y regiones prioritarias. 9. Apoyar en el proceso de registro, análisis, lectura, revisión de proyectos, integración y elaboración de opiniones técnicas en materia de impacto ambiental, zona federal marítimo terrestre y ambientes costeros y otros que pretendan realizarse dentro de las áreas naturales protegidas, sitios Ramsar y otras modalidades de conservación bajo la jurisdicción de la dirección regional. 10. Generar información biológica y bases de datos de las especies muestreadas, así como promover la participación de comunidades locales del ANP en proyectos de monitoreo necesarios para el manejo de los recursos naturales en la misma. 11. Apoyar en el diseño y operación de la estrategia de educación ambiental y comunicación social, con la finalidad de lograr interiorizar los valores de conservación de la ANP en la población que habita en su interior y zona de influencia, así como de la población en general. 12. Consolidar el sistema de información geográfica del ANP, con actividades de integración, actualización y procesamiento de información sobre aspectos físicos, biológicos, socioeconómicos, estado de conservación y manejo de los ecosistemas, así como de análisis y evaluación de los cambios multitemporales en el uso del suelo y las coberturas vegetales, para contribuir oportunamente en la toma de decisiones. 13. Realizar actividades administrativas y de logística, así como de gestión de recursos materiales, humanos, tecnológicos, financieros y/o jurídicos que se requieran, dentro de su ámbito de aplicación, asegurando el cumplimiento normativo y la consecución de las actividades y la adecuada operación del ANP y la dirección regional.

	14. Las demás que le confiera y/o instruya su jefe inmediato, el director del ANP, el director regional, la unidad administrativa, la unidad técnica o la unidad jurídica de la dirección regional, así como las que señalen las disposiciones legales y reglamentarias vigentes dentro de su alcance y marco de actuación orientadas a asegurar la adecuada operación del ANP, de la dirección regional y de la conservación del medio ambiente.

PERFIL DEL PUESTO

ESCOLARIDAD Y AREAS DE CONOCIMIENTO	
Nivel de Estudios: Preparatoria o Bachillerato	
Grado de Avance: Terminado o Pasante	
AREA DE ESTUDIO	CARRERA GENERICA
- No Aplica	- No Aplica
EXPERIENCIA LABORAL	
Mínimo de años de Experiencia: 1 año	
CAMPO DE EXPERIENCIA	AREA DE EXPERIENCIA
- Ciencias de la Vida	- Biología Vegetal (Botánica) - Biología Animal (Zoología)
- Ciencias de la Tierra y del Espacio	- Geografía - Geología - Hidrología - Ingeniería Ambiental
- Ciencias Agrarias	- Ingeniería Agrícola - Agronomía - Ciencias Forestal
- Ciencias Sociales	- Relaciones Públicas
- Ciencias Económicas	- Administración - Apoyo Ejecutivo y/o Administrativo - Economía General
- Ciencias Tecnológicas	- Ingeniería y Tecnología del medio ambiente
- Ciencias Jurídicas y Derecho	- Derecho y Legislación Nacionales
- Ciencia Política	- Administración Pública
- Ecología	- Medio Ambiente
CAPACIDADES PROFESIONALES	
• Orientación a resultados. • Trabajo en Equipo.	
Idiomas Extranjeros: Ninguno.	
Otros:	
- Conocimientos avanzados en medio ambiente, conservación, educación y legislación ambiental.	

Nombre del Puesto	Técnico/a Operativo/a de Conservación y Manejo de ANP		
Código de Puesto	16-F00-1-E1C007P-0002013-E-C-D		
Nivel Administrativo	P12	Número de vacantes	1
Sueldo Bruto	\$9,550.36 (Nueve mil quinientos cincuenta pesos treinta y seis centavos)		
Adscripción del Puesto	Dirección Regional Occidente Pacífico Centro	Sede	Michoacán
Tipo de Nombramiento	Servidor/a Público/a de Carrera Eventual		
Funciones	1. Ejecutar acciones y estrategias de protección, manejo, restauración, investigación y humanas (pesca, turismo e investigación) de tortugas marinas, conforme a los lineamientos establecidos en el programa nacional de tortugas marinas y del programa de monitoreo biológico insular y marino. 2. Dar seguimiento a la correcta ejecución de los programas de subsidio mediante la asesoría, verificación, integración y revisión de expedientes en apego a las reglas de operación y lineamientos establecidos y con ello contribuir al cumplimiento de objetivos y metas institucionales en la dirección regional.		

	3. Compilar información de especies en riesgo (fauna) de las áreas destinadas voluntariamente a la conservación, para la generación de bases de datos para la identificación de especies en riesgo del área natural protegida. 4. Revisar la información biológica, geográfica y social disponible del ANP para analizar las propuestas de los proyectos solicitados y autorizados, compatibles con las estrategias de manejo del ANP, alineados a la normatividad ambiental vigente. 5. Apoyar con la asesoraría necesaria a las dependencias involucradas, en las acciones de planeación, conservación y desarrollo del área natural protegida, asegurando que se diseñen y autoricen acciones compatibles con las estrategias de manejo del ANP. 6. Apoyar en la promoción de proyectos de restauración dentro de las áreas naturales protegidas y su zona de influencia, así como acciones de restauración en zonas degradadas e impactadas por actividades antrópicas, para la incorporación de mayor superficie recuperada dentro del área natural protegida y áreas prioritarias. 7. Apoyar en la implementación estrategias que hagan compatible el aprovechamiento, la conservación y la protección de los recursos naturales del área. estrategias con proyectos de diversificación productiva sustentable, compatibles con las estrategias de manejo del área natural protegida. 8. Elaborar programa de protección contra incendios forestales en el área natural protegida y regiones prioritarias. programa de protección contra incendios forestales operando en las áreas naturales protegidas y regiones prioritarias. 9. Apoyar en el proceso de registro, análisis, lectura, revisión de proyectos, integración y elaboración de opiniones técnicas en materia de impacto ambiental, zona federal marítimo terrestre y ambientes costeros y otros que pretendan realizarse dentro de las áreas naturales protegidas, sitios Ramsar y otras modalidades de conservación bajo la jurisdicción de la dirección regional. 10. Generar información biológica y bases de datos de las especies muestreadas, así como promover la participación de comunidades locales del ANP en proyectos de monitoreo necesarios para el manejo de los recursos naturales en la misma. 11. Apoyar en el diseño y operación de la estrategia de educación ambiental y comunicación social, con la finalidad de lograr interiorizar los valores de conservación de la ANP en la población que habita en su interior y zona de influencia, así como de la población en general. 12. Consolidar el sistema de información geográfica del ANP, con actividades de integración, actualización y procesamiento de información sobre aspectos físicos, biológicos, socioeconómicos, estado de conservación y manejo de los ecosistemas, así como de análisis y evaluación de los cambios multitemporales en el uso del suelo y las coberturas vegetales, para contribuir oportunamente en la toma de decisiones. 13. Realizar actividades administrativas y de logística, así como de gestión de recursos materiales, humanos, tecnológicos, financieros y/o jurídicos que se requieran, dentro de su ámbito de aplicación, asegurando el cumplimiento normativo y la consecución de las actividades y la adecuada operación del ANP y la dirección regional. 14. Las demás que le confiera y/o instruya su jefe inmediato, el director del ANP, el director regional, la unidad administrativa, la unidad técnica o la unidad jurídica de la dirección regional, así como las que señalen las disposiciones legales y reglamentarias vigentes dentro de su alcance y marco de actuación orientadas a asegurar la adecuada operación del ANP, de la dirección regional y de la conservación del medio ambiente.

PERFIL DEL PUESTO

ESCOLARIDAD Y AREAS DE CONOCIMIENTO	
Nivel de Estudios: Preparatoria o Bachillerato	
Grado de Avance: Terminado o Pasante	
AREA DE ESTUDIO	CARRERA GENERICA
- No Aplica	- No Aplica
EXPERIENCIA LABORAL	
Mínimo de años de Experiencia: 1 año	
CAMPO DE EXPERIENCIA	AREA DE EXPERIENCIA
- Ciencias de la Vida	- Biología Vegetal (Botánica) - Biología Animal (Zoología)
- Ciencias de la Tierra y del Espacio	- Geografía - Geología - Hidrología - Ingeniería Ambiental
- Ciencias Agrarias	- Ingeniería Agrícola - Agronomía - Ciencia Forestal
- Ciencias Sociales	- Relaciones Públicas
- Ciencias Económicas	- Administración - Apoyo Ejecutivo y/o Administrativo - Economía General
- Ciencias Tecnológicas	- Ingeniería y Tecnología del medio ambiente
- Ciencias Jurídicas y Derecho	- Derecho y Legislación Nacionales
- Ciencia Política	- Administración Pública
- Ecología	- Medio Ambiente
CAPACIDADES PROFESIONALES	
• Orientación a Resultados. • Trabajo en Equipo.	
Idiomas Extranjeros: Ninguno.	
Otros: Conocimientos avanzados en medio ambiente, conservación, educación y legislación ambiental.	

BASES DE PARTICIPACION

Requisitos de participación	
	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y de la experiencia previstos para el puesto. Para el caso de escolaridad las carreras solicitadas corresponden a nivel licenciatura y se acreditarán en la Revisión Documental. Adicionalmente y en cumplimiento al artículo 21 de la LSPCAPF se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano/a mexicano/a en pleno ejercicio de sus derechos o extranjeros/as cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado/a con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro/a de algún culto, y no estar inhabilitado/a para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso. Se solicita a las y los participantes que antes de realizar su inscripción al concurso, verifiquen las carreras genéricas y específicas, así como el área general y el área de experiencia requeridas en el perfil de puesto publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx Así también, se hace del conocimiento de las y los candidatos, que esta Comisión está comprometida a respetar y garantizar los derechos humanos y dar un trato igualmente digno en la participación de los concursos, así como, actuar sin discriminación de ninguna índole. Así mismo no solicita como requisito de contratación para la ocupación de sus puestos, prueba médica, examen o certificado de no gravidez, de VIH/SIDA o de cualquier otra naturaleza.

Documentación requerida	Las y los participantes deberán presentar para su cotejo, en original o copia certificada y copia simple los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que en efecto reciban por vía electrónica: 1. Formato unificado de solicitud de empleo con fotografía - currículum vitae (disponible en https://spc.conanp.gob.mx/ingreso_formatos.php). 2. Comprobante de domicilio. 3. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda. 4. Clave Unica de Registro de Población (C. U. R. P.) 5. Registro Federal de Contribuyentes (R. F. C.) 6. Currículum Vitae que emite el portal de www.trabajaen.gob.mx. 7. Currículum Vitae máximo 3 cuartillas, actualizado, con fotografía y números telefónicos de los empleos registrados, incluyendo el actual, en los que se detallen claramente, funciones específicas, puesto ocupado y periodo en el cual laboró para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto. 8. Documento que acredite el nivel de estudio requerido para el puesto por el que concursa: Sólo se aceptará título registrado y cédula profesional, para los casos en el que el perfil del puesto establezca en los requisitos de escolaridad Titulado/a. NO se aceptará la constancia o acta de presentación y/o acreditación del examen profesional, ni cualquier otro documento con el que se pretenda acreditar que la expedición del título y/o cédula profesional se encuentran en trámite y se refiera a uno distinto al descrito con anterioridad. 9. Para el nivel de pasante, sólo se aceptará constancia de créditos mínimo del 80% de los créditos aprobados o carta de pasante; ambos documentos emitidos por la institución educativa de procedencia; de igual manera en caso de que el perfil solicite bachillerato o secundaria, se debe presentar el certificado correspondiente. Para cubrir escolaridades de nivel licenciatura con grado de avance serán válidos los títulos o grados de Maestría o Doctorado en las áreas de estudio y carreras correspondientes al perfil de puesto. En el caso de estudios realizados en el extranjero deberá presentar invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. 10. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial del INE, pasaporte, cédula profesional o licencia de manejo). 11. Cartilla militar con liberación (en caso de hombres hasta los 45 años). 12. Formato Múltiple de Protesta, disponible en: https://spc.conanp.gob.mx/ingreso_formatos.php 13. Comprobante de folio asignado en el portal de www.trabajaen.gob.mx para el concurso. 14. Conforme al Art. 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (RLSPCAPF) y al numeral 174 de las Disposiciones en las Materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, publicados en el Diario Oficial de la Federación, por la Secretaría de la Función Pública, para que una o un servidor público de carrera pueda ser sujeta/o a una promoción por concurso en el Sistema, conforme a lo previsto en el Art. 37 de la LSPCAPF, deberá contar con al menos dos evaluaciones del desempeño anuales. Para efectos de acreditar las evaluaciones del desempeño anuales a que se refiere el artículo 47 del Reglamento, se tomarán en cuenta, las últimas que haya aplicado la o el servidor público de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidoras o servidores públicos considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidoras o servidores públicos de carrera titulares. Dichas evaluaciones no se requerirán cuando las y los servidores públicos de carrera titulares, concursen por puestos del mismo rango al puesto que ocupen. 15. Constancia que acredite el nivel de dominio del idioma requerido en el formato de perfil de puesto, cuando el perfil del puesto así lo requiera, en caso de no presentarla, no será motivo de descarte.

	EXPERIENCIA Con el fin de acreditar la experiencia será necesario presentar (sustentando cada periodo laborado desde su inicio hasta su fin, presentar recibos de pago BIMESTRALES por cada año laborado en dicha dependencia): Hojas únicas de servicios, constancias de servicios, constancias de nombramientos, cartas finiquito, constancias de baja, contratos de servicios profesionales por honorarios (con los recibos que soporten el periodo laborado desde su inicio hasta su fin), altas o bajas al IMSS acompañadas de los documentos que acrediten las aportaciones efectuadas a fin de determinar los periodos laborados, recibos de pago, declaraciones del Impuesto Sobre la Renta, actas constitutivas de empresas, poderes notariales, constancias de empleo expedidas en hojas membretadas con dirección, números telefónicos, firma y sello, conteniendo: nombre completo del (la) candidato(a), periodo laborado, percepción, puesto(s) y funciones desempeñadas. No se aceptarán cartas de recomendación como constancia para acreditar la experiencia laboral requerida, así como constancia de haber realizado proyectos de investigación, carta de liberación de servicio social, o constancia de prácticas profesionales. Asimismo, toda documentación emitida en el extranjero en idioma diferente al español, invariablemente deberá acompañarse de la traducción respectiva. No se aceptarán documentos en otro día o momento indicado en el mensaje que se les envíe a su cuenta de www.trabajaen.gob.mx, si no se cuenta con esta información se descartará inmediatamente del concurso, no obstante que haya acreditado las evaluaciones correspondientes, la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta www.trabajaen.gob.mx por quienes aspiren para fines de revisión curricular y del cumplimiento de los requisitos y de no acreditar su existencia o autenticidad se descalificará a la persona interesada o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas, la cual se reserva el derecho de ejecutar las acciones legales procedentes. MERITO Para realizar la evaluación de valoración al mérito, las y los candidatos deberán presentar evidencias de Logros (certificaciones en competencias laborales, publicaciones especializadas), Distinciones (fungir como presidente/a, vicepresidente/a, miembro fundador/a, título o grado académico honoris causa, graduación con honores o distinción), Reconocimientos o premios (reconocimiento por colaboraciones, ponencias o trabajos de investigación, premio de antigüedad en el servicio público; primer, segundo o tercer lugar en competencias o certámenes públicos), Actividades destacadas en lo individual (título o grado académico en el extranjero reconocido por la SEP; derechos de autor/a o patentes a nombre de quien aspira a la plaza, servicios o misiones en el extranjero, servicios de voluntariado, filantropía o altruismo) y Otros estudios (diplomados, especialidades o segundas Licenciaturas, Maestrías o Doctorados) de conformidad con la metodología y escalas de calificación publicadas en el portal de www.trabajaen.gob.mx.
Registro de aspirantes	La inscripción de un concurso y el registro de las y los aspirantes al mismo se realizarán a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx , la cual les asignará un número de folio para el concurso al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar su inscripción a éste e identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el CTS, con el fin de asegurar el anonimato de las y los aspirantes.
Desarrollo del concurso	El concurso se desarrollará de acuerdo a la programación que se indica, sin embargo previo acuerdo del CTS y notificación correspondiente a las y los aspirantes a través de los portales www.trabajaen.gob.mx y www.gob.mx/conanp , podrán modificarse las fechas indicadas cuando así resulte necesario o en razón del número de aspirantes que se registren. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas que se establecen a continuación:

	ETAPA	FECHA O PLAZO
	Publicación de convocatoria	17 de octubre de 2018
	Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 17 al 30 de octubre de 2018
	Revisión curricular (por medio de la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	
	Exámenes de conocimientos	
	Evaluación de habilidades gerenciales	A partir del 31 de octubre de 2018
	Cotejo documental (en paralelo con las evaluaciones)	
	Entrevista	
	Determinación del ganador (a)	
* Las fechas están sujetas a cambios, sin previo aviso en función del número de aspirantes registrados en el concurso y/o del espacio disponible para las evaluaciones.		
Temarios y guías	Los temarios referentes a la evaluación de conocimientos (capacidades técnicas) se encontrarán a disposición de las y los aspirantes en la página electrónica de la CONANP en https://spc.conanp.gob.mx/ingreso.php a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y en el portal www.trabajaen.gob.mx . Las guías para la evaluación de las habilidades serán las consideradas para las pruebas gerenciales/directivas, que se encontrarán disponibles para su consulta en la página electrónica www.trabajaen.gob.mx .	
Presentación de evaluaciones y publicaciones de resultados	La Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas (CONANP), comunicará la fecha, hora y lugar en que las y los aspirantes deberán presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. En dichas comunicaciones se especificará el tiempo de tolerancia para el inicio del examen. Los resultados aprobatorios obtenidos en las evaluaciones anteriores no serán considerados para las plazas incluidas en la presente convocatoria. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en los medios de comunicación: www.trabajaen.gob.mx , identificándose con el número de folio asignado por candidato/a. El CTS respectivo, determinará la revisión de exámenes en los términos dispuestos en el numeral 219 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, que a la letra dice: "En los casos en que el CTS determine la revisión de exámenes, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación."	
Aplicación de evaluaciones y recepción de documentos	La aplicación de las evaluaciones de conocimientos (capacidades técnicas), evaluación de habilidades, recepción y cotejo de documentos, así como la entrevista por parte del CTS, se realizarán en las oficinas de la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas, en Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección, Del. Miguel Hidalgo. C.P. 11320, Ciudad de México y en oficinas regionales de la misma Comisión. La aplicación de las evaluaciones consideradas en el proceso de selección se realizarán en las mismas fechas y horarios a todos/as los/as candidatos/as que continúen en el concurso a fin de garantizar la igualdad de oportunidades y la no discriminación. De acuerdo a este principio de igualdad de oportunidades no procederá la reprogramación de las fechas para la aplicación de cualquiera de las Etapas del concurso a petición de los/las candidatos/tas.	
Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación General	Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, las y los aspirantes deberán aprobar cada una de las etapas y evaluaciones mencionadas. Todas las etapas que a continuación se describen, serán indispensables para continuar en el proceso de selección de que se trate. La calificación mínima requerida para aprobar la evaluación técnica (evaluación de conocimientos) es de 70.	

CON.	CONCEPTO	VALORACION
1	Cantidad de exámenes de Conocimientos.	1
2	Cantidad de evaluación de Habilidades.	2
3	Calificación mínima aprobatoria para el examen de conocimientos en todos los rangos comprendidos en el art. 5to. de la LSPCAPF.	Mínimo 70.
4	Evaluación de habilidades.	No serán motivo de descarte.
5	Candidatos/as a entrevista.	Serán 3 si el universo de candidatos/as lo permite.
6	Candidatos/as a seguir entrevistando.	En ternas, en caso de no haber ningún finalista y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 36 del RLSPCAPF de la Administración Pública Federal.
7	Los Comités Técnicos de Selección no podrán determinar méritos particulares.	El Comité de Profesionalización establecerá en su caso los Méritos a ser considerados.
8	El CTS podrá determinar los criterios para la evaluación de entrevista.	El CTS para la evaluación de las entrevistas, considera los siguientes criterios: • Contexto, situación o tarea (favorable o adverso); • Estrategia o acción (simple o compleja); • Resultado (sin impacto o con impacto), y • Participación (protagónica o como miembro de un equipo).
La ponderación de las etapas del Proceso de Selección será la siguiente:		
ETAPAS		PONDERACION
		De Jefatura de Departamento a Dirección de Area
		Para el nivel de Enlace
Evaluación de conocimientos		25%
Evaluación de habilidades		10%
Evaluación de experiencia profesional		20%
Valoración de mérito		15%
Entrevistas		30%
TOTAL		100%
Criterios de evaluación para entrevista	Se programarán las entrevistas de las y los candidatos incluidos en el orden de prelación por calificación total hasta un máximo de seis candidatos/as. Los primeros candidatos/as, en un máximo de tres, pasarán a la fase de entrevista y sólo a petición expresa de la o del presidente del Comité y Superior/a jerárquico de la plaza, teniendo otros candidatos/as se podrán convocar a entrevista. Se considerarán finalistas aquellas y aquellos candidatos, a las que después de haberse aplicado la entrevista y ponderando los resultados obtenidos en las primeras cinco etapas (I. Evaluación de conocimientos; II. Evaluación de habilidades; III. Evaluación de Experiencia Profesional; IV. Valoración de mérito y V. Entrevistas) obtengan una calificación final igual o superior a 70 debiéndose aplicar las ponderaciones aprobadas por el CTS. Las entrevistas deberán realizarse en forma colegiada de tal manera que no sólo la o el superior jerárquico sea quien evalúe a las y los participantes. En la fase de preguntas y respuestas, las y los integrantes del CTS cuestionarán a cada candidato/a para obtener a través de sus respuestas, mayores elementos de valoración, previo a la etapa de Determinación; dichos cuestionamientos podrán ser en el idioma requerido en el perfil del puesto. El reporte de la entrevista se realizará utilizando el formato establecido para tales efectos, con el que cada miembro del CTS calificará a cada candidato/a en una escala de 0 a 100 sin decimales. En caso necesario, el CTS podrá ser asistido por una o un especialista o traductor/a, mismo que emitirá un reporte que certifique el nivel de dominio del idioma que posea la o el candidato y dicho reporte, se anexará al formato de evaluación de las y los miembros del Comité.	

Reserva de aspirantes	Conforme al artículo 36 del RLSPCAPF, las y los aspirantes que aprueben la entrevista con el CTS y no resulten ganadoras/es en el concurso, serán consideradas/os finalistas y quedarán integradas/os a la reserva de aspirantes del puesto del que se trate en la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas durante un año contando a partir de la publicación de los resultados finales del concurso que se trate. Por este hecho, quedan en la posibilidad de ser convocadas/os a nuevos concursos, en este periodo de acuerdo a la clasificación y perfil de puesto según aplique.
Determinación del Comité	En cada concurso el CTS deberá determinar únicamente alguno de los siguientes resultados: • Un ganador/a. • Concurso desierto. El CTS podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso: - Porque ningún candidato/a se presente al concurso. - Porque ninguno de las y los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista. - Porque sólo un/a finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado/a o bien, no obtenga la mayoría de los votos de las y los integrantes del CTS. En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.
Reactivación de folios	Con fundamento en los numerales 200 y 214 de las Disposiciones en las Materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, los Comités Técnicos de Selección han determinado que no habrá reactivación de los folios.
Principios del concurso	El concurso se desarrolla en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose todo el tiempo al CTS, a las disposiciones de la LSPCAPF, a su Reglamento y demás disposiciones aplicables al mismo.
Disposiciones generales	En el portal de www.trabajaen.gob.mx, podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. Los datos personales de las y los concursantes son confidenciales aun después de haber concluido el concurso. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. Las y los concursantes podrán presentar inconformidad ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la SEMARNAT en Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México, de 10:00 a 14:30 y de 15:30 a 18:00 horas, en términos de lo dispuesto por la LSPCAPF y su Reglamento. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el CTS conforme a las disposiciones aplicables. Cuando la o el ganador del concurso tenga el carácter de servidora o servidor público de carrera titular, para poder ser nombrado/a en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como debe de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VII del Art. 11 de la LSPCAPF en la Administración Pública Federal.
Resolución de dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de dudas que las y los aspirantes formulen con relación a los puestos y el desarrollo del presente concurso, se encuentran disponibles las cuentas de correo electrónico erika.betancourt@conanp.gob.mx, iveth.alvarez@conanp.gob.mx, o puede comunicarse al teléfono 54 49 70 00 Exts. 17012, 17270, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas y de 16:30 a 18:00 horas.

Ciudad de México, a 17 de octubre de 2018.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la CONANP

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, la Secretaria Técnica

Erika Paola Betancourt Orozco

Rúbrica.

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA N° COFEPRIS/2018/16

El Comité Técnico de Selección de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, Fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emite la siguiente:

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA N° COFEPRIS/2018/16 del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre del Puesto:	ABOGADO (01/16/18)		
Código del Puesto:	12-S00-1-M1C014P-0000757-E-C-U		
Rango:	JEFE DE DEPARTAMENTO		
Grupo, Grado y Nivel:	O21	Número de vacantes	Una
Remuneración Bruta Mensual:	\$21,329.55 (veintiún mil trescientos veintinueve pesos 55/100 M.N.)		
Tipo de Nombramiento:	Confianza.		
Adscripción (UR):	Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios Unidad Administrativa: ORGANO INTERNO DE CONTROL		Sede (radicación): Ciudad de México
Objetivos y Funciones Principales:	Objetivo general del puesto:	DAR CERTEZA JURIDICA A LOS PROCEDIMIENTOS DE QUEJAS Y DENUNCIAS TRAMITADAS EN EL AREA DE QUEJAS, POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS, SOBRE TRAMITES Y SERVICIOS PRESTADOS A LA CIUDADANIA Y POR ADJUDICACION DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA INSTITUCION Y OBRA PUBLICA QUE LLEVE A CABO LA INSTITUCION.	
	Funciones:	1. ANALIZAR Y SUPERVISAR LAS QUEJAS Y DENUNCIAS QUE SE FORMULEN POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS, REALIZAR EL SEGUIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO CORRESPONDIENTE HASTA SU RESOLUCION. 2. DISEÑAR LA IMPLEMENTACION Y SEGUIMIENTO DE MECANISMOS E INSTANCIAS DE PARTICIPACION CIUDADANA PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTANDARES DE SERVICIO, ESTABLECIENDO INDICADORES PARA LA MEJORA DE TRAMITES Y SERVICIOS. 3. ASESORAR Y DAR SEGUIMIENTO A LAS PETICIONES SOBRE LOS TRAMITES Y SERVICIOS QUE PRESENTE LA CIUDADANIA. 4. ANALIZAR LAS IRREGULARIDADES QUE A JUICIO DE LOS INTERESADOS SE HAYAN COMETIDO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACION DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, ASI COMO RESPECTO DE LA OBRA PUBLICA , A EFECTO DE QUE LAS MISMAS SE CORRIJAN CUANDO ASI PROCEDA; 5. ANALIZAR LA PROCEDENCIA DE LAS INCONFORMIDADES QUE SE PRESENTEN EN CONTRA DE LOS ACTOS RELACIONADOS CON LA OPERACION DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA Y SUSTANCIAR SU DESAHOGO.	

ESCOLARIDAD	AREA DE ESTUDIO:	CARRERA GENERICA:
Nivel de estudio: LICENCIATURA O PROFESIONAL Grado de avance: TITULADO	CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	DERECHO
EXPERIENCIA LABORAL		
Experiencia laboral requerida en cualquiera de las siguientes áreas generales:	Area: CIENCIAS JURIDICAS Y DERECHO y/o	Area General: - DEFENSA JURIDICA Y PROCEDIMIENTOS - DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES
	Area: CIENCIA POLITICA	Area General: ADMINISTRACION PUBLICA
Años mínimos de Experiencia: 2 años		
EVALUACION DE HABILIDADES		
Evaluaciones de Habilidades (Gerenciales):	1. ORIENTACION A RESULTADOS	Ponderación: 50
	2. TRABAJO EN EQUIPO	50
EXAMEN DE CONOCIMIENTOS		
Evaluación de Conocimientos (Técnicos): ABOGADO (757)		Calificación Mínima aprobatoria: 70
Idiomas Extranjeros: Ninguno.		
OTROS		
Disponibilidad para viajar: A veces.		

BASES DE PARTICIPACION	
Principios del Concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 06 de abril de 2017 en el Diario Oficial de la Federación y demás aplicables.
Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales de conformidad con el Artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera: ser ciudadano/a mexicano/a en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso. En el caso de trabajadores/ras que se hayan apegado a un Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida cada año por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Documentación requerida	Los/las aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original sin tachaduras/legible o copia certificada y tres copias simples en tamaño carta, los siguientes documentos, en la fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto hayan recibido, con cuando menos dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica: 1. Comprobante de folio asignado por el Portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso y el mensaje de invitación al cotejo enviado a su centro de mensajes. 2. Formato del Currículum Vitae de Trabajaen, en el que se detalle la experiencia y el mérito; firmado, rubricado y con leyenda de: "Bajo protesta de decir verdad manifiesto que los datos asentados son verídicos", sin encuadernar o sin engargolar. 3. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía, cédula profesional, cartilla liberada o pasaporte). 4. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 o según corresponda. 5. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa: sólo se aceptará Cédula Profesional y/o Título Profesional registrado en la SEP. En el caso de estudios realizados en el extranjero deberá presentarse invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. Para cubrir la escolaridad de nivel Licenciatura con grado de avance titulado, serán validados los títulos o grados académicos de postgrados, maestrías y doctorados, en las áreas de estudio y carreras correspondientes al perfil del puesto. 6. Documentación que acredite el tiempo y las áreas de experiencia laboral solicitadas en cada perfil, y que compruebe lo establecido en el Currículum Vitae. Sólo se aceptará documentación comprobatoria que avale el inicio y fin del empleo que corresponde a la experiencia solicitada (únicamente se aceptarán cartas laborales en hoja membretada que indiquen el periodo completo, salario y puesto ocupado, hojas de servicio acompañadas de nombramientos y/o renunciaciones, actas de entrega recepción, declaraciones fiscales y contratos laborales, talones de pago, alta o baja del ISSSTE o al IMSS). No se aceptará la Docencia para acreditar las áreas de experiencia laboral solicitadas en el perfil. Se considerará y acreditará en el apartado de "experiencia laboral" las siguientes actividades: el servicio social, las prácticas profesionales, el tiempo de becarios, el tiempo de residencia o práctica clínica que el candidato acredite cuando realizó alguna especialidad. Dichas actividades se contabilizarán en el área de experiencia solicitada en el perfil siempre y cuando exhiban los documentos institucionales que lo amparen (señalando el periodo, institución y actividades realizadas). 7. Deberán acompañar documentación mediante la cual comprueben la experiencia y el mérito establecidos en el Currículum Vitae, mismos que se evaluarán de conformidad con la escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación – Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, publicada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera, disponible en www.trabajaen.gob.mx. Para la evaluación de la experiencia, se calificarán los siguientes elementos: • Orden de los puestos desempeñados • Duración en los puestos desempeñados • Experiencia en el sector público • Experiencia en el sector privado • Experiencia en el sector social: • Nivel de responsabilidad • Nivel de remuneración • Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto • En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante • En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante Para la valoración del mérito, se calificarán los siguientes elementos: • Resultados de las evaluaciones del desempeño (únicamente en caso de ser Servidor/a Público/a de Carrera) • Resultados de las acciones de capacitación (únicamente en caso de ser Servidor/a Público/a de Carrera) • Resultados de procesos de certificación (únicamente en caso de ser Servidor/a Público/a de Carrera).

- Logros
- Distinciones
- Reconocimientos o premios.
- Actividad destacada en lo individual:
- Otros Estudios

Evaluación de la experiencia y valoración del mérito

Los Comités Técnicos de Selección han determinado solicitar la acreditación documental del total de la información expresada en el currículum vitae de cada candidato/a inscrito al concurso por cada plaza vacante, para que se esté en posibilidad de realizar una evaluación de la experiencia y valoración del mérito en igualdad de circunstancias para los/las candidatos/as.

Para efectos del desahogo de la etapa y entrega de puntuación en la evaluación de la experiencia, únicamente se considerarán los puestos y el tiempo en las empresas o instituciones en que los/las candidatos/as lo acrediten documentalmente, para lo cual se determina que se aceptarán como comprobantes: talones de pago (periodos completos en original para cotejar y copias sólo del inicio y fin), altas, bajas y modificaciones de salario emitidas por el IMSS y el ISSSTE.

En lo que respecta a la evaluación de la experiencia se determinó lo siguiente:

En lo que respecta al punto 4 - Experiencia en Sector Social: Además de las ya establecidas se considerarán empleos desempeñados en Organización no gubernamental (ONG), Voluntariados, Asociaciones Civiles (A.C.), Cooperativas y Sindicatos.

El punto 6 - Nivel de Responsabilidad: Las respuestas del candidato/a deberán cruzarse con el currículum que ingresó en el Sistema Trabajaen y que se entrega firmado bajo protesta de decir verdad por el/la candidata/o.

El punto 10 - En su caso aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante, se aceptarán las evaluaciones del desempeño.

En lo que respecta a la valoración del mérito se determinó, lo siguiente:

Respecto al punto 1 - Acciones de Desarrollo Profesional: dicha valoración no será tomada en cuenta en ningún proceso de concurso en tanto no existan disposiciones emitidas por la Secretaría de la Función Pública, previstas en los artículos 43 y 45 del Reglamento.

Respecto al punto 3 - Resultado de las acciones de capacitación: se acuerda que para aquellos casos en que los/las candidatos/as presenten constancias que no muestren calificación, este Comité aprueba se otorguen los puntos con base en las horas de capacitación que se acrediten dentro de las constancias, otorgando 100 puntos siempre y cuando se dé cumplimiento a 40 o más horas anuales, 80 puntos de 39 a 25 horas, 60 puntos de 24 a 10 horas y 0 puntos a quien tenga entre 0 y 9 horas de capacitación, lo anterior aplicará en los periodos del 2016 y 2017. En caso de que en el ejercicio fiscal inmediato anterior no se hubieran autorizado acciones de capacitación, los/las candidatos/as deberán entregar escrito de la dependencia que así lo acredite, y no serán evaluados en este elemento al no existir un parámetro objetivo para realizar la comparación.

El punto 4 - Resultados de procesos de certificación: este punto deberán acreditarlo los/las candidatos/as con su pantalla RHNet; en la cual se marca la vigencia de la certificación.

El punto 7 - Reconocimientos o premios: únicamente se aceptarán los documentos de instancias con reconocimiento oficial y con membrete.

El punto 8 - Actividad destacada en lo individual: se considerará la docencia, además de las que se proponen en la metodología, siempre y cuando el/la candidato/a cuente con el documento expedido por escuela en la que imparte clases y se señale en ésta la(s) materia(s) que imparte.

Respecto a la evaluación de la experiencia y valoración del mérito, se señala que los puntos propuestos dentro de la metodología que no se enuncian se debe a que éstos se mantienen tal y como lo señala el formato y la metodología antes mencionada.

8. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. (Escrito proporcionado por la dependencia).

	9. Conforme al Art. 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, el cual establece “Para que un servidor público de carrera pueda ser sujeto a una promoción por concurso en el Sistema, conforme a lo previsto en el artículo 37 de la Ley, deberá contar con al menos dos evaluaciones del desempeño anuales”; aquellos participantes que sean servidores/as públicos/as de carrera y que este concurso les represente acceder a un cargo del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal de mayor responsabilidad o jerarquía, y conforme a lo previsto en el Art. 37 de la LSPC y conforme a los Numerales 174 y 252 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 06 de abril de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, “se tomarán en cuenta, las últimas Evaluaciones del Desempeño que haya aplicado el servidor público de carrera en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores públicos considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores públicos de carrera titulares”, las cuales deberán presentar en la etapa de revisión curricular, de lo contrario serán descartados del concurso. Los/las candidatos/as que estén concursando por un puesto del mismo rango no será necesario presentar las evaluaciones del desempeño. En caso de no ser Servidor Público de Carrera, deberá firmar bajo protesta de decir verdad, un formato proporcionado por la Dependencia. 10. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal deberán presentar la documentación oficial con la que se demuestren las condiciones bajo las cuales estaría sujeta su reincorporación a la Administración Pública Federal, de conformidad a la normatividad aplicable. 11. En caso de que la plaza requiera idioma, la documentación que avalará el nivel de dominio será: I) Para el nivel básico se aceptarán como constancias las historias académicas y/o constancia o documento expedido por alguna institución; II) Para el nivel de dominio intermedio se aceptará constancia o documento expedido por alguna institución de idiomas o lenguas extranjeras que indique ese nivel de dominio; III) Para el nivel de dominio avanzado se aceptarán constancias como el TOEFL, TEFL, IELTS, entre otras, constancia o documento correspondientes a estudios realizados en el extranjero en el idioma requerido siempre que correspondan a un nivel de estudio medio superior o superior. Las constancias de idioma no deberán tener una antigüedad mayor a 5 años, salvo las referentes a historias académicas. En caso de no presentar cualquiera de los documentos señalados los aspirantes serán descartados inmediatamente del concurso, no obstante que hayan acreditado las evaluaciones correspondientes, con excepción de los correspondientes a la subetapa de valoración de mérito y experiencia caso en el cual a los aspirantes sólo se les otorgará un mínimo puntaje o nulo. La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante, o en su caso se dejara sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.

Registro de aspirantes	Con fundamento en el Numeral 192 Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 06 de abril de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, cualquier persona podrá incorporar en Trabajaen, sin que medie costo alguno, su información personal, curricular y profesional, con el fin de participar en los concursos de ingreso al Sistema que resulten de su interés. Una vez que la persona interesada haya incorporado la información necesaria para configurar su perfil profesional y acepte las condiciones de uso y restricciones de registro, Trabajaen le asignará un número de folio de registro general. La inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo, se realizarán del 17 de octubre al 30 de octubre de 2018, al momento en que el/la candidato/a registre su participación a un concurso a través de Trabajaen, se llevará a cabo en forma automática la revisión curricular, asignando un folio de participación para el concurso al aceptar las presentes bases o, en su caso, de rechazo que lo descartará del concurso. La revisión curricular efectuada a través de Trabajaen se llevará a cabo, sin perjuicio de la revisión y evaluación de la documentación que los/las candidatos/as deberán presentar para acreditar que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria.																				
Desarrollo del Concurso y Presentación de Evaluaciones	De conformidad con lo establecido en el Art. 34 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 7 de septiembre de 2007, y el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 06 de abril de 2017 en el Diario Oficial de la Federación. "El procedimiento de selección de los aspirantes comprenderá las siguientes etapas: I. Revisión curricular; II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades; III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, IV. Entrevistas, y V. Determinación" Etapas que se desahogarán de acuerdo a las siguientes fechas: <table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="461 1123 938 1150">Etapas</th><th data-bbox="948 1123 1388 1150">Fecha o plazo</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="461 1157 938 1184">Publicación de convocatoria</td><td data-bbox="948 1157 1388 1184">El 17 de octubre de 2018.</td></tr> <tr> <td data-bbox="461 1190 938 1247">Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)</td><td data-bbox="948 1190 1388 1247">Del 17 de octubre al 30 de octubre de 2018.</td></tr> <tr> <td data-bbox="461 1253 938 1310">Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)</td><td data-bbox="948 1253 1388 1310">Del 17 de octubre al 30 de octubre de 2018.</td></tr> <tr> <td data-bbox="461 1316 938 1344">Examen de conocimientos</td><td data-bbox="948 1316 1388 1344">A partir del 05 de noviembre de 2018.</td></tr> <tr> <td data-bbox="461 1350 938 1407">Exámenes de habilidades (Capacidades Gerenciales)</td><td data-bbox="948 1350 1388 1407">A partir del 05 de noviembre de 2018.</td></tr> <tr> <td data-bbox="461 1413 938 1470">Revisión y evaluación documental (Cotejo)</td><td data-bbox="948 1413 1388 1470">A partir del 06 de noviembre de 2018.</td></tr> <tr> <td data-bbox="461 1476 938 1503">Evaluación de la Experiencia y del Mérito</td><td data-bbox="948 1476 1388 1503">A partir del 06 de noviembre de 2018.</td></tr> <tr> <td data-bbox="461 1509 938 1566">Entrevista con el Comité Técnico de Selección</td><td data-bbox="948 1509 1388 1566">A partir del 07 de noviembre de 2018.</td></tr> <tr> <td data-bbox="461 1572 938 1600">Determinación del candidato/a ganador/a</td><td data-bbox="948 1572 1388 1600">A partir del 07 de noviembre de 2018.</td></tr> </tbody> </table> La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, comunicará por lo menos con 2 días hábiles de anticipación, a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. El horario de evaluaciones será de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas, exceptuando las entrevistas. 1. Los resultados obtenidos en las evaluaciones de las habilidades gerenciales con fines de ingreso realizadas con las herramientas del Sector Central de la Secretaría de Salud, así como de sus Organos Desconcentrados, tendrán una vigencia de un año a partir de la fecha de su aplicación, y serán considerados exclusivamente para otros concursos convocados por el Sector Central de la Secretaría de Salud, así como de sus Organos Desconcentrados.	Etapas	Fecha o plazo	Publicación de convocatoria	El 17 de octubre de 2018.	Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 17 de octubre al 30 de octubre de 2018.	Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 17 de octubre al 30 de octubre de 2018.	Examen de conocimientos	A partir del 05 de noviembre de 2018.	Exámenes de habilidades (Capacidades Gerenciales)	A partir del 05 de noviembre de 2018.	Revisión y evaluación documental (Cotejo)	A partir del 06 de noviembre de 2018.	Evaluación de la Experiencia y del Mérito	A partir del 06 de noviembre de 2018.	Entrevista con el Comité Técnico de Selección	A partir del 07 de noviembre de 2018.	Determinación del candidato/a ganador/a	A partir del 07 de noviembre de 2018.
Etapas	Fecha o plazo																				
Publicación de convocatoria	El 17 de octubre de 2018.																				
Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 17 de octubre al 30 de octubre de 2018.																				
Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 17 de octubre al 30 de octubre de 2018.																				
Examen de conocimientos	A partir del 05 de noviembre de 2018.																				
Exámenes de habilidades (Capacidades Gerenciales)	A partir del 05 de noviembre de 2018.																				
Revisión y evaluación documental (Cotejo)	A partir del 06 de noviembre de 2018.																				
Evaluación de la Experiencia y del Mérito	A partir del 06 de noviembre de 2018.																				
Entrevista con el Comité Técnico de Selección	A partir del 07 de noviembre de 2018.																				
Determinación del candidato/a ganador/a	A partir del 07 de noviembre de 2018.																				

	2. Para la validación de la vigencia de un año de los resultados obtenidos en las evaluaciones de las habilidades Gerenciales, el aspirante deberá tener la calificación mínima aprobatoria igual a 70 o mayor a ésta. 3. Los resultados de la evaluación de conocimientos tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso, siempre que no cambie el temario con el cual se evaluó el conocimiento, por lo que, en caso de existir diferencia entre los temarios, no se podrán considerar dichos resultados en las evaluaciones de los concursos de esta convocatoria. 4. Para hacer legítima la revalidación antes mencionada, el aspirante deberá solicitarlo por escrito en el periodo establecido para el registro de aspirantes al concurso, el escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección correspondiente. 5. En los casos de los aspirantes a ocupar plazas convocadas por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, que tuviesen vigentes los resultados de habilidades evaluadas con herramientas diferentes a “las herramientas para evaluación de habilidades gerenciales con fines de ingreso y/o permanencia para los aspirantes y servidores públicos sujetos al sistema del Servicio Profesional de Carrera”, validadas para el Sector Central de la Secretaría de Salud así como de sus Organos Desconcentrados, dichos resultados no podrán ser reconocidos para efectos de los concursos de esta Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, aun tratándose de habilidades con el mismo nombre y/o nivel de dominio. 6. Los resultados de los exámenes y de las evaluaciones aplicadas en este proceso de selección no serán considerados para fines de Certificación de Capacidades. La evaluación de experiencia y valoración del mérito se realizará el mismo día en que se realice la revisión documental de conformidad con escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación – Evaluación de la Experiencia y el Mérito, publicada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera. El requisito establecido en la fracción III del artículo 21 de la Ley, se tendrá por acreditado cuando el aspirante sea considerado finalista por el CTS, toda vez que tal circunstancia implica ser apto para el desempeño del puesto en concurso y susceptible de resultar ganador del mismo, lo anterior de conformidad al Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 06 de abril de 2017 en el Diario Oficial de la Federación. Para cada una de las pruebas es necesario presentarse con su comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx y dos identificaciones oficiales vigentes, una para ingresar a las instalaciones y a la sala de evaluaciones. El concurso se conducirá de acuerdo a la programación antes indicada, sin embargo previo acuerdo del Comité Técnico de Selección, y notificación correspondiente a los aspirantes a través de los portales www.trabajaen.gob.mx y https://www.gob.mx/cofepris/documentos/servicio-profesional-de-carrera-82829 podrán modificarse las fechas indicadas cuando así resulte necesario o en razón del número de aspirantes que se registren, o por algún impedimento no previsto.
Entrevista	La etapa de Entrevistas tiene la finalidad de que el Comité de Selección profundice en la valoración de la capacidad de los/las candidatos/as, de conformidad a los criterios de evaluación establecidos en la convocatoria y en Trabajaen. La DGRH programará las entrevistas y convocará a los/las candidatos/as, a través de Trabajaen, conforme al orden de prelación y el número establecido por el Comité Técnico de Selección. El Comité Técnico de Selección para la evaluación de las entrevistas, considerará los criterios siguientes: • Contexto, situación o tarea (favorable o adverso); • Estrategia o acción (simple o compleja); • Resultado (sin impacto o con impacto), y • Participación (protagónica o como miembro de equipo)

	Cada miembro del Comité de Selección calificará en una escala de 0 a 100 a cada candidato/a en cada uno de los criterios de evaluación correspondientes. En caso de que el Comité Técnico de Selección lo determine podrá auxiliarse para desahogar la etapa de entrevista por máximo 3 especialistas, 1 por cada miembro, y se notificará a los/las candidatos/as en el correo electrónico mediante el cual se le cite a la misma. Cuando el perfil del puesto requiera el dominio de un idioma en el nivel avanzado, en esta etapa se podrá realizar al menos una pregunta a cada aspirante en el idioma requerido.		
Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación General	1. La acreditación de la etapa de revisión curricular, revisión y evaluación de documentos, el examen de conocimientos y la presentación de las evaluaciones de habilidades serán indispensables para continuar en el proceso de selección de que se trate. 2. Se evaluarán 2 habilidades (gerenciales) y no implicará descarte del concurso el no aprobarlas a menos de que no se presente a dichas evaluaciones. 3. La calificación mínima aprobatoria para acreditar la evaluación de conocimientos será de 70 y el resultado de la evaluación se obtendrá del total de aciertos sobre el número de reactivos que conforman el examen. 4. La evaluación de experiencia y valoración del mérito se evaluarán de conformidad con la escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación – Evaluación de la Experiencia y valoración del Mérito, publicada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera, considerando los elementos antes mencionados. Es importante señalar que, la Secretaría de la Función Pública comunicó del cambio de la rama de cargo que se debería llevar a cabo en el Código del Maestro de Puestos, de acuerdo al nuevo Catálogo de Ramas de Cargo o Puesto de la Administración Pública Federal, debido a lo anterior y para las plazas que contienen un asterisco (*) no se evaluará el rubro ocho “Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante. 5. Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes. 6. Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones (habilidades, de conocimientos, evaluación de la experiencia y del mérito) serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación, para la etapa de entrevista, de conformidad con el Sistema de Puntuación General establecido por el Comité Técnico de Profesionalización para las plazas desde Enlace de Alto Nivel de Responsabilidad, hasta Dirección General:		
		Jefatura de Departamento hasta Dirección General	Enlace de Alto Nivel de Responsabilidad
	Etapas o Subetapas	Puntaje Asignado	Puntaje Asignado
	Subetapa de Examen de Conocimientos	30	30
	Promedio de la subetapa de Evaluaciones de Habilidades	10	20
	Subetapa de Evaluación de Experiencia	20	10
	Subetapa de Valoración del Mérito	10	10
	Etapa de Entrevista	30	30
	PUNTAJE MAXIMO	100	100
	El número mínimo de candidatos/as a entrevistar, será de 3, si el universo de candidatos/as lo permite. En caso de que el número de candidatos/as fuera menor al mínimo establecido, se entrevistará a todos. El número de candidatos/as que se continuarán entrevistando, será como mínimo de tres, en caso de no contar al menos con un finalista de entre los/las candidatos/as ya entrevistados. El Puntaje Mínimo de Calificación para ser considerado finalista será de 70. Para los concursos de nivel de Enlace deberá registrarse en RH Net en la subetapa de evaluación de la experiencia un puntaje único de 100.		

Publicación de Resultados	Tanto los resultados de cada una de las etapas del concurso, como la invitación a las evaluaciones y en su caso modificación del calendario serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx .
Determinación y Reserva	El Comité Técnico de Selección declarará ganador/a del concurso al finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección. Se consideran finalistas a los candidatos que acrediten el puntaje mínimo de calificación en el sistema de puntuación general, esto es, que hayan obtenido un resultado aceptable para ser considerados aptos para ocupar el puesto sujeto a concurso en términos de los artículos 32 de la Ley y 40, fracción II de su Reglamento. Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, los aspirantes que obtengan, el Puntaje Mínimo de Calificación, que es de setenta (70) y no resulten ganadores/as en el concurso, serán considerados/as finalistas y quedarán integrados/as a la reserva de aspirantes del puesto de que se trate en la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso respectivo.
Declaración de Concurso Desierto	El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso: - Porque ningún candidato/a se presente al concurso; - Porque ninguno de los/las candidatos/as obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o - Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.
Reactivación de folios	El Comité Técnico de Selección determinó no llevar a cabo la reactivación de folios cuando el descarte sea originado por causas imputables a los aspirantes, por lo que le solicitamos que antes de su inscripción a este concurso verifique que la información capturada en Trabajaen respecto de su Currículum Vitae, esté completa y correcta comparándola con los requisitos del puesto, considerando que las reactivaciones únicamente procederán cuando el descarte del folio sea originado por causas NO imputables al aspirante, por errores en la captura de información u omisiones del operador de Ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de que el rechazo sea por causas no imputables al aspirante y el sistema emita un folio de rechazo, el aspirante tendrá 2 días hábiles a partir de la fecha de ese rechazo para presentar su escrito de petición de reactivación de folio, al Comité Técnico de Selección de la plaza correspondiente, en la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos. Dicho escrito deberá incluir, considerando que proceden las reactivaciones sólo cuando el descarte del folio sea originado por causas no imputables al aspirante, por errores en la captura de información u omisiones del operador del Ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección: - Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx, donde se observe su folio de rechazo. - Justificación de por qué se considera que se debe reactivar su folio - Original y copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad - Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, la cual será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo. - Impresión de Currículum Vitae de Trabajaen La reactivación de folios no será procedente, cuando las causas de descarte sean imputables al aspirante como: - La renuncia a concursos por parte del aspirante - La renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades - La duplicidad de registro y la baja en Sistema imputables al aspirante - Por errores de captura imputables al candidato/a Una vez pasado el periodo establecido, no serán recibidas las peticiones de reactivación.

Disposiciones generales	1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 2. Los datos personales de los/las concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. 4. Los/las concursantes podrán presentar inconformidad y recurso de revocación, ante el Area de Quejas del Organo Interno de Control en la Cofepris, en Calzada de Tlalpan #4492, Col. Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14050, Teléfonos 50805200 Extensiones: 1170 y 1440, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento y ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, en Insurgente Sur 1735, 2° piso Colonia Guadalupe Inn. Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, en términos de lo dispuesto por el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública. 5. En los casos en que el Comité Técnico de Selección determine la revisión de exámenes, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. 6. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación. Dicha revisión deberá solicitarse mediante el procedimiento de una inconformidad. 7. Cualquier aspecto o caso no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección. Conforme a las disposiciones aplicables, privilegiando la observancia de los principios rectores del sistema, dentro de los 10 días hábiles siguientes en que se presentó, con la salvedad de que para aquellos casos en los que el Comité Técnico de Selección requiera de consultas, autorización u otros, ante entidades reguladoras, la resolución de dichos aspectos quedará sujeta al tiempo de respuesta y las determinaciones de las instancias competentes. 8. Cuando el ganador de un concurso tenga el carácter de servidor/a público/a de carrera, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar ante la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos, en un lapso no mayor a cinco días naturales, posteriores a la notificación de los resultados del concurso a través de su cuenta de Trabajaen, el documento que acredite haberse separado de su cargo toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, asimismo, deberá acreditar haber cumplido la obligación que señala el artículo 11, fracción VIII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal". Lo anterior tiene sustento en lo dispuesto en el oficio No. SSFP/408.3/077/2008, del 28 de febrero de 2008 (Visible en www.normateca.gob.mx/NF_Secciones_Otras.php?Seccion=7). 9. El Comité Técnico de Selección de esta Dependencia informa que en caso de que algún aspirante solicite una revisión del examen de conocimientos técnicos, deberá presentar su solicitud dirigida al Comité de la plaza en concurso, firmada y escaneada al correo spc-rusp@cofepris.gob.mx, teniendo como plazo los dos días hábiles siguientes a la fecha de aplicación de la evaluación. Así mismo, se hace del conocimiento que la revisión de exámenes, sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación (Numeral 219 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 06 de abril de 2017 en el Diario Oficial de la Federación. 10. Por ningún motivo se permitirá la aplicación de evaluaciones a los aspirantes que se presenten fuera de los horarios establecidos para tales efectos. 11. En este proceso de reclutamiento y selección, esta dependencia no solicita como requisito para el ingreso el examen de no gravidez y/o VIH/SIDA.

Citatorios	La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios comunicará a los/las aspirantes la fecha, hora y lugar en que deberán presentarse para la aplicación de la evaluación de conocimientos, de habilidades, recepción y cotejo documental, evaluación del mérito y valoración de la experiencia, así como la entrevista del Comité Técnico de Selección, a través del portal www.trabajaen.gob.mx, con al menos 2 días hábiles de anticipación a la fecha en que deberá presentarse. El no asistir en la fecha, hora y lugar señalados, será motivo de descarte del concurso de que se trate. Las etapas anteriores se desahogarán en las instalaciones de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos, ubicadas en la calle Oklahoma #14 PB, Col. Nápoles, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03810 (inclusive para los aspirantes registrados en el extranjero). En caso de que alguna de las etapas del concurso debiera ser desahogada en otro domicilio, será notificada a través del portal www.trabajaen.gob.mx vía correo electrónico a los/las candidatos/as con mínimo 2 días hábiles de anticipación. En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia con el que contarán los candidatos/as. Los/las aspirantes deberán asistir puntualmente a sus evaluaciones o de lo contrario no se permitirá la aplicación de evaluación alguna, y serán descartados del proceso de concurso de que se trate.
Temarios	1. Los temarios y la bibliografía correspondiente al examen de conocimientos que se indique en la convocatoria, se difundirán en la página electrónica de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios https://www.gob.mx/cofepris/documentos/servicio-profesional-de-carrera-82829 y en el portal www.trabajaen.gob.mx, a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación. 2. La evaluación de las habilidades gerenciales, se aplicarán de conformidad al nivel de dominio señalado en el perfil de puesto. Las guías para la evaluación de las habilidades gerenciales, se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica de la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Salud http://dgrh.salud.gob.mx/spc_principal.php o en la página electrónica de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en la liga electrónica https://www.gob.mx/cofepris/documentos/servicio-profesional-de-carrera-82829 3. Para acreditar las etapas de Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito será necesario consultar la metodología y escalas de calificación de la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, accesible en la siguiente dirección electrónica: www.trabajaen.gob.mx, en el apartado de "Documentación e Información relevante" Metodología y Escalas de Calificación Experiencia y Mérito.
Resolución de Dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a los puestos y el proceso del presente concurso, se ha implementado el correo electrónico: spc-rusp@cofepris.gob.mx y el número telefónico 5080 5200 Extensión 11117 de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

Ciudad de México, a 17 de octubre de 2018.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Cofepris

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección, el Secretario Técnico
Gerente Ejecutivo de Planeación, Evaluación y Seguimiento del Servicio de Carrera

Lic. Marco Aurelio Montellano Gil

Rúbrica.

